



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

**SUBSEP**

Subsecretaría de Planeación

**PLANEACIÓN**

Dirección General del Sistema  
Estatal de Planeación



**UNIVERSIDAD DE XALAPA**  
Saber / Trascender



## **INFORME FINAL**

# **EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)**

**Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2019.**

**OCTUBRE 2020**



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020 TOMO II: EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 AL EJERCICIO FISCAL 2019









<b>Índice</b>	<b>Pág.</b>
Directorio	9
<b>Implicaciones derivadas de la contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID-19) en la Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33</b>	17
<b>Informe Ejecutivo</b>	57
<b>Informe Final</b>	87
1. Presentación	89
2. Glosario de Términos	113
3. Características del Fondo	123
4. Descripción del Tipo de Evaluación y Metodología Utilizada	155
5. Resultados Generales	173
5.1 Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo	173
5.2 Análisis Sustantivo: Correspondencia entre la Estructura de la Coordinación y los Objetivos del Ramo y del Fondo	227
6. Conclusiones	249
7. Recomendaciones	265
<b>Bibliografía</b>	269
Anexo A. Criterios Técnicos para la Evaluación	
<b>Anexos Primarios</b>	
Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo	
Análisis Sustantivo: Correspondencia entre la Estructura de la Coordinación y los Objetivos del Ramo y del Fondo	
Análisis FODA	
Instrumentos de Recolección de Información	
Bitácora de Trabajo (Cancelado por la contingencia sanitaria)	
<b>Anexos Complementarios</b>	
Presupuesto (Momentos Contables)	
Concurrencia de Recursos	
Indicadores Federales	
Formatos Perspectiva de Género	
Guión de Entrevista Estructurada	
Exposición-Profunda/completa-	
Descripción Gráfica del Proceso de Evaluación del PAE 2020	
Hoja de Firmas del Informe Final	





## Directorio

### Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN):

**Mtro. José Luis Lima Franco**

Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación  
y Responsable de la Evaluación

**Lic. José Manuel Pozos del Ángel**

Subsecretario de Planeación  
y Coordinador General de la Evaluación

**Dr. Darío Fabián Hernández González**

Director General del Sistema Estatal de Planeación  
y Coordinador Adjunto de la Evaluación

**Mtro. Jorge Javier Pérez Basáñez**

Subdirector de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales

**MGC. Mario Alfredo Baez Hernández**

Coordinador Logístico de la Evaluación

**Lic. Jorge Raúl Suárez Martínez**

Jefe de Departamento de Normatividad y Validación de Evaluaciones de Fondos Federales Adscrito a la Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales y Figura Validadora del FASP

### Universidad de Xalapa (UX):

**Dr. Carlos García Méndez**

Rector

**Dr. Erik García Herrera**

Vicerrector

**Mtra. Estela García Herrera**

Directora de Desarrollo Institucional

**Dr. Carlos Antonio Vázquez Azuara**

Director del Instituto Interdisciplinario de Investigaciones

**Mtro. Diego Alonso Ros Velarde**

Director de Posgrados



## Directorio

### **Universidad de Xalapa (UX):**

#### **Investigadores FAFEF-FAETA ET-FAETA EA**

Mtra. Arminda Concepción Pretelín Muñoz  
Mtro. Eugenio María Vargas Castro  
Mtro. José Francisco Romero Valdés  
Dr. Rey Acosta Barradas  
Dr. René Mariani Ochoa

#### **Investigadores FASP-FISE-FAM AS**

Mtro. Benito Rodríguez Fernández  
Mtra. Georgina María Ramírez Ayala  
Dr. José Vicente Díaz Martínez  
Mtra. Mireya Nahoul Larrea  
Mtro. Ricardo Ortega Santana

#### **Investigadores FASSA-FONE-FAM IE**

Dra. Vitalia López Decuir  
Mtro. Gabriel Jiménez Sánchez  
Mtro. Gerardo García Ricardo  
Mtro. Jorge Hernández Loeza  
Mtro. Luis Alberto Galván Zamora  
Mtro. Diego Alonso Ros Velarde

### **Secretaría de Seguridad Pública (SSP)**

#### **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**

Secretario

#### **Lic. Rocío de Abril Torres Polo**

Jefa del Departamento de Recursos Financieros SSP

#### **L.C.A. Jesús Noé García Hernández**

Jefe de la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales y  
Enlace Institucional del FASP

### **Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP)**

#### **Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba**

Secretario



**Mtro. Luis Alberto Aceituno Vásquez**  
Coordinador de Planeación y Seguimiento SESCESP

**Mtro. José Luis Santiago Hernández**  
Supervisor De Programas Federales y  
Enlace Institucional del FASP

**Fiscalía General del Estado  
(FGE):**

**Lic. Verónica Hernández Giadán**  
Fiscal

**L.E. Rafael García Vizcaíno**  
Oficial Mayor FGE

**L.C. Carlos Orlando Del Ángel Domínguez**  
Coordinador de Subsidios Federales y Enlace Institucional FASP

**Poder Judicial del Estado (PJE)**

**MAGDA. Isabel Inés Romero Cruz**  
Presidenta Interina

**L.A. Alma Angélica Domínguez Herrera**  
Jefa del Departamento de Programación y Presupuesto

**LAE. Emilio Álvarez Grajales**  
Analista de la Subdirección de Recursos Financieros y  
Enlace Institucional del FASP

**Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM):**

**Lic. María del Rocío Villafuerte Martínez**  
Encargada de Despacho de la Dirección General

**Lic. Addy María Gómez**  
Encargada de la Subdirección de Vinculación Institucional  
y Fortalecimiento Municipal



## **Elaboración y Edición**

Mtro. Benito Rodríguez Fernández  
Mtra. Georgina María Ramírez Ayala  
Dr. José Vicente Díaz Martínez  
Mtra. Mireya Nahoul Larrea  
Mtro. Ricardo Ortega Santana

## **Presentan**

Dr. Carlos García Méndez  
Dr. Erik García Herrera  
Mtra. Estela García Herrera  
Dr. Carlos Antonio Vázquez Azuara  
Mtro. Diego Alonso Ros Velarde

## **Validación**

Dr. Darío Fabián Hernández González  
MGC. Mario Alfredo Baez Hernández  
Lic. Jorge Raúl Suárez Martínez

## **Autoriza**

Lic. José Manuel Pozos del Ángel





## Implicaciones derivadas de la contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID-19) en la Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*«Planificar es decidirse por la racionalidad y la intencionalidad, en contra de los azares y las fatalidades».*

**Pierre Massé**

### PANORAMA MUNDIAL:

#### ➤ **Afectación mundial: Cronología de la crisis sanitaria por COVID-19**

Diagnosticada como neumonía de etiología desconocida, el 31 de diciembre de 2019, China registró varios casos en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei; entre los pacientes, comerciantes o vendedores que

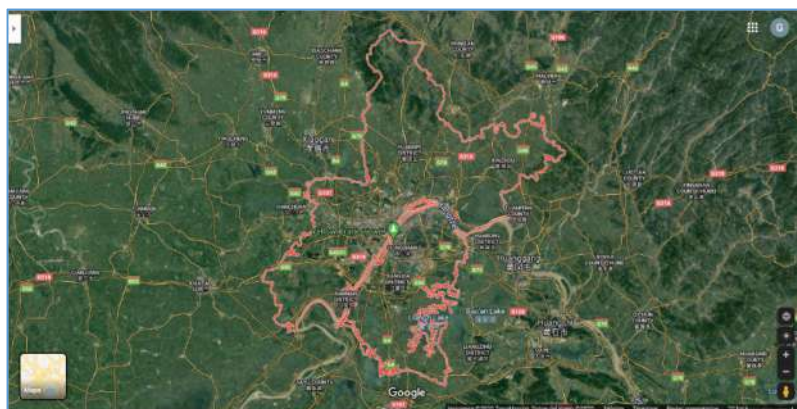


Imagen satelital de Wuhan, provincia de Hubei, China (GOOGLE MAPS, 2020)

trabajaban en el mercado de mariscos local. De ahí que la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (CMSW), notificó-registró un conglomerado de casos causado por un nuevo coronavirus.

En respuesta, el 01 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) instituyó el Equipo de Apoyo a la Gestión de Incidentes en sus tres niveles: La sede, las sedes regionales y los países, como medida de respuesta ante un estado de emergencia para abordar el brote de neumonía de etiología desconocida. Además, y de acuerdo a información difundida por medios locales de Wuhan provincia de Hubei, China, el mercado implicado cerró en dicha fecha para emprender acciones de saneamiento y desinfección ambiental.

Paralelamente a estas decisiones internacionales, especializadas en gestionar la prevención, promoción e intervención en la salud, y con fecha 3 de enero de 2020, las autoridades nacionales de China notificaron a la OMS un total de 44 pacientes con neumonía de etiología desconocida: 11 pacientes gravemente

enfermos y 33 pacientes en situación estable, en alcance a la solicitud de la OMS a fin de evaluar el riesgo:

"[...] se ha aislado a todos los pacientes y de que estos están recibiendo tratamiento en instituciones médicas de Wuhan. Los signos y síntomas clínicos son principalmente fiebre, algunos pacientes sufren dificultades respiratorias, y las radiografías de tórax muestran lesiones invasivas en ambos pulmones [...] no parece que la transmisión de persona a persona sea significativa, y no se han notificado infecciones entre los profesionales sanitarios". (OMSa, 2020: S/P).

La respuesta de salud pública de las autoridades nacionales de China ante este panorama de infección, resultó en: 1) Identificación y seguimiento de 121 contactos directos; 2) Identificación del agente patógeno y determinación de la causa de la enfermedad; 3) Búsqueda activa de casos e investigaciones retrospectivas por parte de la CMSW; 4) Saneamiento ambiental y realización de otras investigaciones en materia de higiene, seguimiento y colaboración estrecha con las autoridades nacionales de China, por parte de la OMS.



Comunicado de la OMS en redes sociales (TWITTER, 2020)

A pesar de la poca información para evaluar el riesgo global de la neumonía de etiología desconocida, la OMS determinó "[...] la relación con un mercado de venta al por mayor de pescado y animales vivos [...] la existencia de un vínculo con la exposición a animales" (OMSa, 2020: S/P); igualmente y dado lo común de los síntomas con varias enfermedades respiratorias, requirió crónicas sobre las pruebas de laboratorio realizadas y los diagnósticos diferenciales considerados.

En consecuencia, los consejos y las recomendaciones de la OMS sobre las medidas de salud pública y vigilancia de la gripe y las infecciones respiratorias agudas graves, se concentraron en la: 1) Prevención y control de infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria, directrices de la OMS (en inglés), disponible en:

[https://www.who.int/csr/bioriskreduction/infection\\_control/publication/en/](https://www.who.int/csr/bioriskreduction/infection_control/publication/en/); 2) Información de la Comisión Sanitaria Municipal de Wuhan sobre la situación epidémica de neumonía, 31 de diciembre de 2019 (en mandarín) y 3) Información de la Comisión Sanitaria Municipal de Wuhan sobre la situación epidémica de neumonía, 03 de enero de 2020 (en mandarín).

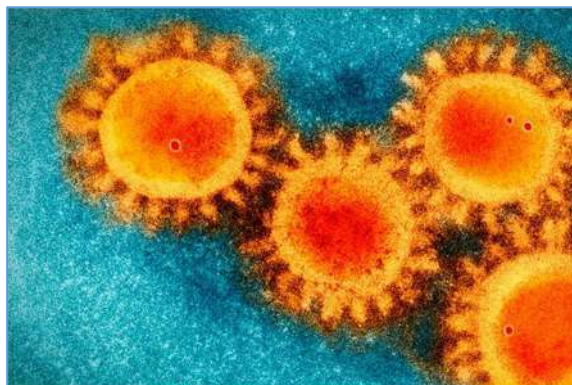
Los brotes epidémicos del nuevo virus, se difundieron y divulgaron por medio de estos tres documentos el 05 de enero de 2020; como publicaciones técnicas

de referencias para la comunidad mundial de investigación y salud pública, **concentraban** “[...] una evaluación del riesgo y una serie de recomendaciones, así como la información proporcionada por China a la Organización sobre la situación de los pacientes y la respuesta de salud pública ante el conglomerado de casos de neumonía de Wuhan” (OMSb, 2020: S/P).

Asimismo, el 10 de enero de 2020 la OMS publicó online un “[...] amplio conjunto de orientaciones técnicas con recomendaciones para todos los países sobre el modo de detectar casos, realizar pruebas de laboratorio y gestionar los posibles casos” (OMSb, 2020: S/P) **para los directores regionales y representantes de la misma en otros países.**

En relación a la experiencia con las epidemias del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS, por sus siglas en inglés) y Síndrome Respiratorio de Medio Oriente (MERS), así como las vías de transmisión conocidas de los virus respiratorios, se dieron a conocer orientaciones sobre la *prevención y el control de infecciones destinadas a proteger a los profesionales sanitarios*, en las que se recomendó emprender precauciones contra la transmisión por gotículas y por contacto al atender a los pacientes, así como por las intervenciones asociadas a la generación de aerosoles.

El 11 y 12 de enero de 2020, la OMS recibió información detallada de la Comisión Nacional de Salud de China sobre el brote epidémico, la cual permitió actualizar y asegurar la calidad de las investigaciones, las medidas de respuesta implementadas en Wuhan, así como determinar la secuencia genética del virus causante de COVID-19; descubrimiento de importancia para que otros países desarrollaran kits de diagnóstico específico, a partir de:



Microscopía electrónica del COVID-19 (SCRIPPS RESEARCH, 2020)

Respuesta de Salud Pública	Evaluación de Riesgos por la OMS
<ul style="list-style-type: none"> <li>*Grupos de expertos de la Comisión Nacional de Salud de China en Wuhan.</li> <li>*Detección de 763 contactos cercanos de los casos, entre ellos profesionales sanitarios y de seguimiento.</li> <li>*La CSMW concluyó una búsqueda activa de casos e investigaciones retrospectiva en los pacientes.</li> <li>*Cierre del mercado mayorista de pescados y mariscos de Wuhan para desinfectarlo y sanearlo.</li> <li>*Actividades de comunicación para la concienciación de los riesgos de contagio.</li> <li>*Elaboración y actualización de orientaciones técnicas sobre el nuevo coronavirus.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Estudios para evaluar el alcance total del brote epidémico.</li> <li>*Wuhan como importante centro nacional e internacional de transporte.</li> <li>*Nula existencia de casos fuera de la ciudad.</li> <li>*Investigaciones para conocer mejor la epidemiología, el cuadro clínico, la fuente, las vías de transmisión y el alcance de la infección, así como las medidas que se deben aplicar para combatirla.</li> </ul>

Elaborado a partir de OMSc, 2020

Consejos de la OMS	
*Seguimiento de las recomendaciones relativas a las medidas de salud pública y vigilancia de los nuevos coronavirus.	
*Actualización de las orientaciones relativas a los viajes se han actualizado: se aconseja que acudan a un centro de salud y que expliquen a su médico el trayecto que han realizado en el caso de que presenten síntomas respiratorios durante o después del viaje.	
*Desaconsejo para aplicar restricciones a los viajes a China o al comercio con este país.	
Documentos informativos	
1.	Orientaciones técnicas de la OMS sobre los nuevos coronavirus (en inglés),
2.	Boletín informativo de la Comisión Municipal de Salud de Wuhan sobre la situación relativa al brote de neumonía, al 31 de diciembre de 2019 (en chino),
3.	Boletín informativo de la Comisión Municipal de Salud de Wuhan sobre la situación relativa al brote de neumonía, al 3 de enero de 2020 (en chino),
4.	Boletín informativo de la Comisión Municipal de Salud de Wuhan sobre la situación relativa al brote de neumonía, 5 de enero de 2020 (en chino),
5.	Boletín informativo de la Comisión Municipal de Salud de Wuhan sobre la situación relativa al brote de neumonía, al 11 de enero de 2020 (en chino),
6.	Dictamen de los expertos de la Comisión Municipal de Salud de Wuhan sobre la información relativa al brote, al 11 de enero de 2020 (en chino),
7.	Consejos de la OMS sobre viajes internacionales y salud en relación con el brote de neumonía causado por un nuevo coronavirus en China (en inglés).

Elaborado a partir de OMSc, 2020

No obstante, el 13 de enero de 2020 la OMS declaró y confirmó un caso de COVID-19 en Tailandia: "El primero fuera de China", pero proveniente de Wuhan. La identificación de este paciente el 8 de enero de 2020 por funcionarios tailandeses, permitió su hospitalización el mismo día.

Aunque la detección de casos en otros países no era un suceso aislado e inesperado, este suceso confirmó la importancia de establecer mecanismos de control y preparación de agentes activos en otros países. Las publicaciones y recomendaciones de la OMS, particularmente en las orientaciones sobre el modo de detectar y tratar a las personas que se enfermen por el nuevo virus, así como la determinación de la secuencia genética del virus, posibilitó a más naciones diagnosticar rápidamente a los pacientes.

A la luz de este acontecimiento, la OMS refrendo el valor de las investigaciones en China, a fin de "[...] detectar la fuente del brote y cualquier reservorio animal o huésped intermediario" (OMSd, 2020: S/P).

Para el 14 de enero de 2020, la responsable técnica de la OMS, por medio de una conferencia de prensa, expuso la transmisión limitada del coronavirus entre seres humanos, particularmente a través de familiares, con la advertencia de un posible brote más amplio, a causa de la experiencia con los patógenos causantes del SARS, el MERS y otras enfermedades respiratorias.

Derivado de la visita a Wuhan de expertos de la OMS y la Oficina Regional para el Pacífico Occidental, el 20 y 21 de enero de 2020, la comisión de la OMS a China emitió el 22 de enero de 2020 una declaración en la que se afirmó la transmisión entre seres humanos en Wuhan: *Mission summary: WHO Field Visit to Wuhan, China 20-21 January 2020*. Disponible en:

<https://www.who.int/china/news/detail/22-01-2020-field-visit-wuhan-china-jan-2020>

En consecuencia, a lo anterior, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, convocó el 22 de enero de 2020, por teleconferencia, a los miembros del Comité de Emergencias, de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005) para evaluar si el brote epidémico del nuevo coronavirus (2019-nCoV) en la República Popular China y los casos importados en la República de Corea, Japón, Tailandia y Singapur, constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Aunque los miembros independientes de dicho Comité, no lograron alcanzar un consenso a partir de los datos conocidos en ese momento y pidieron que se les convocara de nuevo en un plazo de 10 días una vez que recibieran más información, emitiendo los siguientes consejos o recomendaciones de carácter temporal en el Acta de la Reunión, que a la letra dice:

#### A la OMS:

- "El Comité insta a establecer una misión internacional de la OMS de carácter multidisciplinario, en la que participen expertos nacionales, con el fin de prestar apoyo a las iniciativas en curso. Esta misión examinaría y apoyaría los esfuerzos realizados para investigar la fuente animal del brote y el alcance de la transmisión interpersonal, emprender acciones para detectar posibles casos en otras provincias chinas, mejorar la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas graves en esas regiones y reforzar las medidas de confinamiento y mitigación. Además, brindaría información a la comunidad internacional para ayudar a comprender la situación y sus posibles repercusiones en la salud pública",
- "La OMS debería seguir prestando todo el apoyo técnico y operativo necesario para hacer frente al brote, haciendo uso de sus amplias redes de asociados e instituciones colaboradoras, a fin de aplicar una estrategia integral de comunicación de riesgos e impulsar la investigación y los avances científicos relativos a este nuevo coronavirus",
- "A la vista de la naturaleza cambiante de la situación epidemiológica y de las limitaciones y la falta de matices del sistema actual relativo a las ESPII, la OMS debería considerar la posibilidad de establecer un sistema más ajustado, que permitiría declarar un nivel medio de alerta y reflejaría más certeramente la gravedad de los brotes, sus repercusiones y las medidas que se deberían adoptar, y facilitaría también la coordinación internacional, incluidos los esfuerzos de investigación para determinar medidas sanitarias de respuesta" (OMSf, 2020: S/P).

#### A la República Popular de China:

- "Proporcionar más información sobre las medidas de gestión de riesgos adoptadas por sus administraciones públicas, incluidos los sistemas de gestión de la crisis a nivel nacional, provincial y municipal, así como otras medidas de ámbito interno",
- "Mejorar la ejecución de medidas racionales de salud pública en materia de confinamiento y de control del brote",
- "Mejorar la vigilancia y la detección activa de casos en todo su territorio, sobre todo durante la celebración del Año Nuevo Chino",
- "Colaborar con la OMS y sus asociados para realizar estudios que permitan conocer las características epidemiológicas y la evolución del brote, y, más específicamente, para determinar la fuente de este nuevo coronavirus, en particular los animales que actúan como reservorio y los involucrados en la transmisión zoonótica, así como la comprensión del alcance que puede alcanzar el contagio entre personas y, allí donde se esté transmitiendo el virus, las características clínicas de la infección y el tratamiento necesario para reducir la morbilidad y la mortalidad",
- "Seguir proporcionando a la OMS datos completos sobre todos los casos, entre ellos secuencias del genoma vírico y detalles sobre cualquier caso o grupo de casos de profesionales sanitarios infectados",
- "Realizar pruebas de detección a la salida de los aeropuertos y puertos internacionales en las provincias afectadas con el fin de detectar a tiempo a las personas que presenten síntomas y, posteriormente, someterlas a una exploración más detallada y tratarlas si es necesario, intentando al mismo tiempo perturbar lo menos posible el tráfico internacional",

- “Fomentar la detección en los aeropuertos, estaciones de ferrocarril y estaciones de autobuses de larga distancia de ámbito nacional, según sea necesario” (OMSf, 2020: S/P).

### A los demás países:

- “Es posible que se registren más casos exportados en cualquier país. Por tanto, todos los países deben estar preparados para adoptar medidas de confinamiento, como la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de los casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación del 2019-nCoV, así como para proporcionar a la OMS todos los datos pertinentes”,
- “En virtud del RSI, los países deben proporcionar información a la OMS”,
- “En la página <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019> se ofrecen recomendaciones de carácter técnico (en inglés). Los países deben procurar, principalmente, prevenir el contagio de personas, evitar la transmisión secundaria y la propagación internacional y colaborar con la respuesta internacional mediante la comunicación y la colaboración multisectoriales y la participación activa para incrementar los conocimientos sobre el virus y sobre la enfermedad, así como para impulsar las investigaciones. Además, deberían respetar las recomendaciones de la OMS relativas a los viajes” (OMSf, 2020: S/P).

### A la comunidad internacional:

- “Nos encontramos ante un coronavirus nuevo. Como hemos podido comprobar en el pasado con coronavirus similares, estos eventos requieren un gran esfuerzo de la comunidad internacional en materia de investigación e intercambio regular de información. Por ello, debe continuar demostrando su solidaridad y su capacidad de cooperación, de conformidad con el artículo 44 del RSI (2005), para prestarse mutuamente apoyo a fin de determinar la fuente de este nuevo virus, conocer el alcance que puede tener la transmisión interpersonal, estar preparados ante la posible aparición de casos importados y llevar a cabo investigaciones para encontrar un tratamiento” (OMSf, 2020: S/P).

Entre las actividades resultantes de estos consejos y recomendaciones, se suscribió el viaje de una delegación de alto nivel de la OMS -encabezada por el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus- a Beijing el 28 de enero de 2020, en el cual, el Director General se reunió con el Presidente de la República Popular China, Sr. Xi Jinping para: 1) Conocer la respuesta de este país ante el brote por el nuevo coronavirus de 2019 y 2) Ofrecer la asistencia técnica necesaria. Igualmente, el Dr. Takeshi Kasai y Dr. Mike Ryan, Director Regional de la OMS y Director Ejecutivo del Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS respectivamente, se reunieron con el Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Wang Yi y con el Ministro de Salud, Sr. Ma Xiaowei.

De ahí que un equipo de expertos internacionales de científicos se concentrara en China, con el fin de comprender mejor el contexto y orientar la respuesta mundial para:

“Detener la propagación de este virus tanto en China como a nivel mundial es la mayor prioridad de la OMS,» dijo el Dr. Tedros. Apreciamos la seriedad con la que China está abordando este brote, especialmente el compromiso de los máximos dirigentes, y la transparencia que han demostrado, en particular en el intercambio de datos y la secuencia genética del virus. La OMS está trabajando estrechamente con el Gobierno en la adopción de medidas para comprender el virus y limitar su transmisión. La OMS seguirá trabajando mano a mano con China y todos los demás países para proteger la salud y mantener a las personas a salvo del virus” (OMSg, 2020: S/P).

El arribo de este grupo de científicos, llegó en un momento en el que el número de personas infectadas por COVID-19, había aumentado a más de 4,500 a nivel mundial, concentrada la mayor parte en China.

La declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV), se registró el 30 de enero de 2020, con la premisa de ofrecer asesoramiento en materia de salud pública o proponer recomendaciones temporales de carácter oficial, según proceda ante la posibilidad de declarar Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). Por lo cual, las conclusiones y el dictamen registrados en el Acta de la Reunión, fueron:

- “El Comité aplaudió el liderazgo y compromiso político del Gobierno de China en los niveles más altos, su compromiso con la transparencia y los esfuerzos por investigar y contener el brote actual. China identificó el virus rápidamente y compartió su secuencia, a fin de que otros países pudieran diagnosticarlo con rapidez y protegerse, lo que ha permitido preparar con celeridad medios de diagnóstico”,
- “El país ha tomado medidas muy robustas, como el contacto diario con la OMS y los enfoques integrales multisectoriales para impedir que el virus se siga propagando. También ha tomado medidas de salud pública en otras ciudades y provincias; está realizando estudios sobre la gravedad y transmisibilidad del virus y compartiendo los datos y el material biológico. Asimismo, ha acordado colaborar con otros países que puedan necesitar su ayuda. Las medidas adoptadas por China son adecuadas, no solo para el país, sino también para el resto del mundo”,
- “El Comité reconoció la función de liderazgo desempeñada por la OMS y sus asociados”,
- “Asimismo, reconoció que todavía persisten muchas incógnitas, puesto que se han notificado casos en cinco regiones de la OMS en un mes, y ha habido transmisión interpersonal fuera de Wuhan e incluso de China”,
- “El Comité está convencido de que todavía es posible interrumpir la propagación del virus, si los países aplican medidas sólidas para detectar pronto la enfermedad, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento físico en las relaciones sociales que estén en consonancia con el riesgo. Es importante señalar que mientras la situación siga evolucionando, también lo harán los objetivos estratégicos y las medidas para prevenir y reducir la propagación de la infección. El Comité convino en que ahora el brote cumple los criterios para declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional y propuso que se hagan públicos los siguientes consejos como recomendaciones temporales”,
- “El Comité hizo hincapié en que la declaración de ESPII debe entenderse en un espíritu de apoyo y agradecimiento a China, sus habitantes y las medidas que el país ha adoptado en las primeras líneas del brote, con transparencia y, se espera, también con éxito. En consonancia con la necesidad de solidaridad mundial, el Comité estimó que se necesita un esfuerzo coordinado de ámbito mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar más ayuda al respecto”. (OMSh, 2020: S/P).

El informe situacional de la OMS, con corte al 30 de enero de 2020, puntualiza la existencia de 7,818 casos confirmados en todo el mundo, los cuales se encontraban en su mayoría en China, y 82 en otros 18 países. La OMS evalúa el escenario de riesgo en China y mundial como alto, detallando minuciosamente los datos en:

[https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200130-sitrep-10-ncov.pdf?sfvrsn=d0b2e480\\_2](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200130-sitrep-10-ncov.pdf?sfvrsn=d0b2e480_2)

Asimismo, el 03 de febrero de 2020, la OMS publica los siguientes documentos de la comunidad internacional para ayudar a los estados con sistemas de salud más frágiles a protegerse:



**Nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV): PREPARACIÓN ESTRATÉGICA Y PLAN DE RESPUESTA. Borrador a partir del 3 de febrero de 2020**

**COVID-19 Estratégico Preparación y Respuesta. DIRECTRICES OPERATIVAS PARA APOYAR LA PREPARACIÓN DEL PAÍS Y RESPUESTA Borrador a partir del 12 de febrero de 2020**

**Plan de Estrategia y COVID-19. 14 de abril de 2020**

**PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE COVID-19. Estado de preparación y respuesta del país para COVID-19 a partir del 9 de junio de 2020**

Dichas propuestas fueron la muestra para que expertos y entidades de financiación de todo el mundo establecieran prioridades para la investigación de COVID-19, en el marco de un Foro de Investigación e Innovación sobre COVID-19, convocado por la OMS el 12 de febrero de 2020; entre los participantes que intervinieron George Gao, Director General del Centro de Control de Enfermedades de China y Zunyou Wu, Epidemiólogo Jefe de dicho organismo.

“Esta reunión nos ha permitido identificar las prioridades más urgentes en materia de investigación. En nuestra calidad de entidades financiadoras, seguiremos movilizando, coordinando y armonizando nuestras contribuciones a fin de hacer posible la investigación necesaria para afrontar esta crisis y detener el brote, en colaboración con la OMS, dijo el profesor Yazdan Yazdanpanah, presidente de la GloPID-R. Esta es una labor que debe guiarse en todo momento por consideraciones éticas y en la que es fundamental el acceso equitativo, es decir, asegurarnos de que se compartan los datos y se llegue a los más necesitados, en particular los que se encuentran en países de ingresos bajos y medianos” (OMSi, 2020: S/P).

También diseñaron los mecanismos de continuidad a las interacciones y colaboraciones científicas, contando con la coordinación y la mediación de la OMS. Igualmente, trabajaron con las entidades de financiación de las investigaciones para establecer formas de movilizar los recursos necesarios para la investigación y la innovación; toda vez que, dicho evento fue organizado en colaboración con la *Global Research Collaboration for Infectious Disease Preparedness* (GloPID-R), la cual es una alianza internacional de organizaciones dedicadas a la financiación de la preparación y la respuesta ante las epidemias.



Así pues, del 16 al 24 de febrero de 2020, los expertos de Alemania, Canadá, Estados Unidos, Japón, Nigeria, República de Corea, Rusia y Singapur de la OMS que abordaron a Beijing, también viajan a Wuhan y a otras dos ciudades de China. El resultado del trabajo de campo con la participación de funcionarios de salud, científicos y personal de salud de los establecimientos sanitarios, dieron como resultado el informe de la misión conjunta (en inglés), disponible en: <https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/who-china-joint-mission-on-covid-19-final-report.pdf>

Por otro lado, es hasta el 11 de marzo de 2020 y como resultado de “[...] los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción, la OMS determina en su evaluación que el COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia” (OMSb, 2020: S/P).

Como resultado, el 13 de marzo de 2020, la Fundación de las Naciones Unidas y la Fundación Filantrópica Suiza crearon el Fondo de Respuesta Solidaria a el COVID-19 para recibir donaciones de particulares, empresas e instituciones filantrópicas, con el objetivo de apoyar el esfuerzo masivo y liderado por la OMS para responder a la pandemia, especialmente en los países más necesitados: prevenir, detectar y gestionar el nuevo coronavirus, a través de:

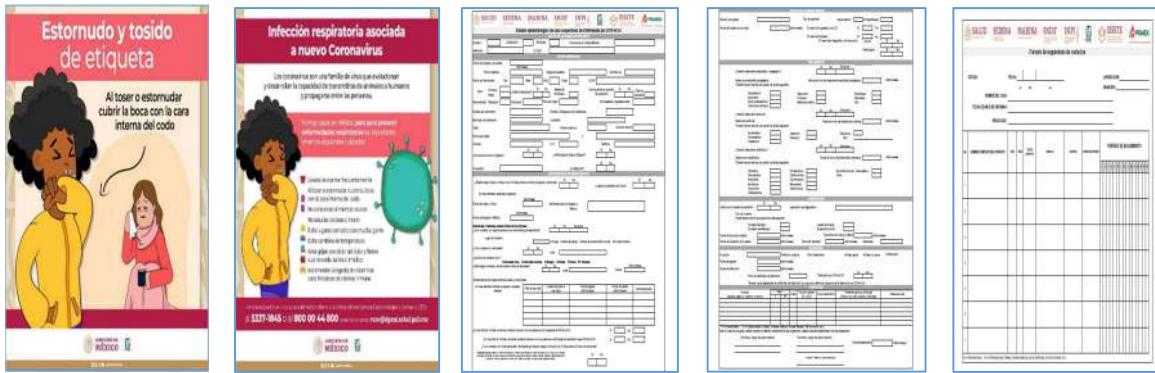
- “Enviar suministros esenciales, como equipo de protección personal, a los trabajadores sanitarios de primera línea”,
- “Permitir que todos los países rastreen y detecten la enfermedad aumentando la capacidad de los laboratorios impartiendo capacitación y proporcionando equipo”,
- “Velar por que los trabajadores sanitarios y las comunidades de todo el mundo tengan acceso a la información científica más reciente para protegerse, prevenir la infección y atender a quienes lo necesiten”,
- “Incrementar los esfuerzos para acelerar el descubrimiento y desarrollo de vacunas, pruebas diagnósticas y tratamientos que salvan vidas”,
- “Según el Plan de Preparación y Respuesta Estratégicas, hasta abril de 2020 hay una necesidad de financiación de al menos US\$675 millones para las actividades críticas de respuesta en los países más necesitados de ayuda. A medida que este brote evolucione, es probable que las necesidades de financiación aumenten” (OMSj, 2020: S/P).

Finalmente, el 18 de marzo de 2020 la OMS y sus asociados instalaron el Ensayo Clínico "Solidaridad" sobre tratamientos contra COVID-19, con el objeto de “[...] descubrir con rapidez si alguno de los medicamentos estudiados retrasa la progresión de la enfermedad o mejora la tasa de supervivencia” (OMSk, 2020: S/P). Las opciones terapéuticas son: *remdesivir (se ha probado en ocasiones anteriores como tratamiento contra el ebola), lopinavir/ritonavir (es un tratamiento autorizado contra el VIH) e interferón  $\beta$ -1<sup>a</sup> (se usa para tratar la esclerosis múltiple)*. La selección de estos tratamientos, versó en datos probatorios obtenidos en estudios clínicos, estudios en animales y pruebas realizadas en laboratorios.

### ➤ **Afectación en México: Cronología de la crisis sanitaria Pandemia por COVID-19**

Entre las primeras acciones emprendidas por el Gobierno Federal de México, como respuesta al alto riesgo mundial en materia de salud pública; durante

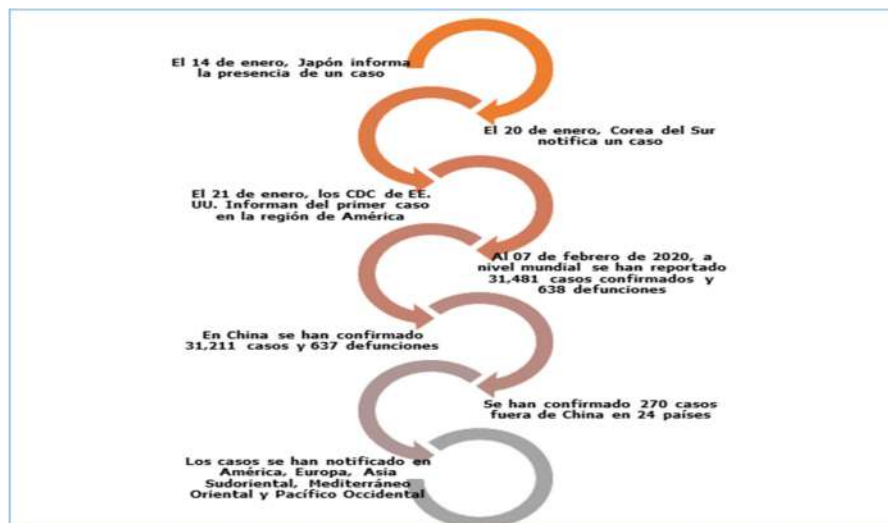
enero 2020, se emitieron una serie de infografías –alineadas a la Preparación Estratégica y Plan de Respuesta- como estrategia para la prevención de infección por coronavirus y se generaron formatos para el: 1) Estudio epidemiológico de caso sospechoso de enfermedad por 2019-nCoV y 2) Seguimiento de contactos por coronavirus:



Elaboración a partir de GOBMEX-IMSSa y GOBMEX-IMSSb 2020

Por otro parte, el 7 de febrero de 2020, el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) emite el aviso preventivo de viaje a China por infección respiratoria por Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), registro CONAVE /03/2020/2019-nCoV dirigido a todas la Unidades de Vigilancia Epidemiológica /Hospitalaria (UVEH) de primero, segundo y tercer nivel del país, miembros de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública y personal del Sistema Nacional de Salud, respecto a los casos de enfermedad por Nuevo Coronavirus 2019-nCoV en China y otros países.

Destacando entre la situación epidemiológica:



Elaboración propia a partir de GOBMEX-CONAVEa, 2020

En México se recomendaron: 1)“Informar al personal de primer contacto en unidades médicas públicas y privadas de todo el país con respecto a la enfermedad por 2019-nCoV”; 2)“Garantizar la notificación de los casos sospechosos a través de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) al teléfono 5337-1845 o al 800 00 44 800 y al correo nCoV@dgepi.salud.gob.mx”; 3)“Ante la ocurrencia de casos sospechosos se deberán llevar a cabo las acciones establecidos en el LINEAMIENTO ESTANDARIZADO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y POR LABORATORIO DE ENFERMEDAD POR 2019-nCoV <http://cvoed.imss.gob.mx/secretaria-de-salud-lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-enfermedad-por-2019-ncov/>”; 4)“Participar activamente en la toma de decisiones de medidas de prevención y control ante casos sospechosos” y 5) “Difundir esta información a todas las unidades de salud para orientar la detección y manejo adecuado de posibles casos y a los Comités Estatales y Jurisdiccionales para la Vigilancia Epidemiológica, así como a las Delegaciones Estatales o Regionales de las instituciones del Sector Salud” (GOBMEX-CONAVEb, 2020: 2).



De esta manera y con el objetivo de “[...] dar a conocer las medidas de prevención y control de infecciones para disminuir el riesgo de transmisión de virus respiratorios emergentes tanto a nivel comunitario como en los centros de atención a la salud de todos los niveles” (GOBMEX-SALUDa, 2020: 2), se publicó el Proceso de Prevención de Infecciones para las personas con Covid-19 (enfermedad por SARS-CoV-2), contactos y personal de la salud, conformado por: Recomendaciones para prevención y control de infecciones respiratorias a nivel comunitario, así como las medidas de prevención y control en unidades de atención a la salud.

Este documento, también contenía las técnicas de higiene de manos, propuestas por la OMS:



Elaborado a partir de GOBMEX-SALUDa, 2020

Sumado a lo anterior, la publicación de los *Lineamiento para la atención de pacientes por COVID-19*, el 14 de febrero de 2020, como atención a que los: “[...] Coronavirus humanos (hCoV) también son globalmente endémicos y causan de 10 a 30% de las infecciones respiratorias agudas en adultos. Las infecciones por hCoV se consideraron generalmente leves, hasta las epidemias del SARS (Síndrome Respiratorio Agudo y Grave) en 2002 y de MERS (Síndrome Respiratorio del Medio Oriente) en 2012, que causaron alta mortalidad en los países afectados” (GOBMEX-IMSSc, 2020: 1) posibilitó desarrollar los protocolos de:

- a) Manejo de pacientes en primer nivel,
- b) Atención médica en segundo y tercer nivel (paciente ambulatorio adulto),
- c) Manejo ventilatorio con síndrome de insuficiencia respiratoria aguda,
- d) Atención al personal de atención a la salud que participa en el tratamiento de la emergencia,
- e) Recomendaciones generales para la atención a los integrantes de los equipos de respuesta.



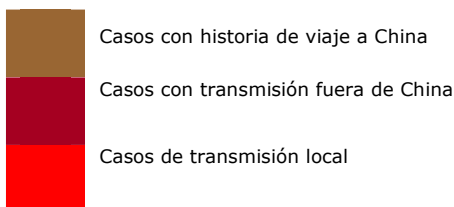
Así como los flujogramas: 1) Identificación de caso sospechoso COVID-19; 2) Seguimiento de contactos COVID-19; 3) 1er nivel de atención y 4) 2º y 3er nivel de atención.

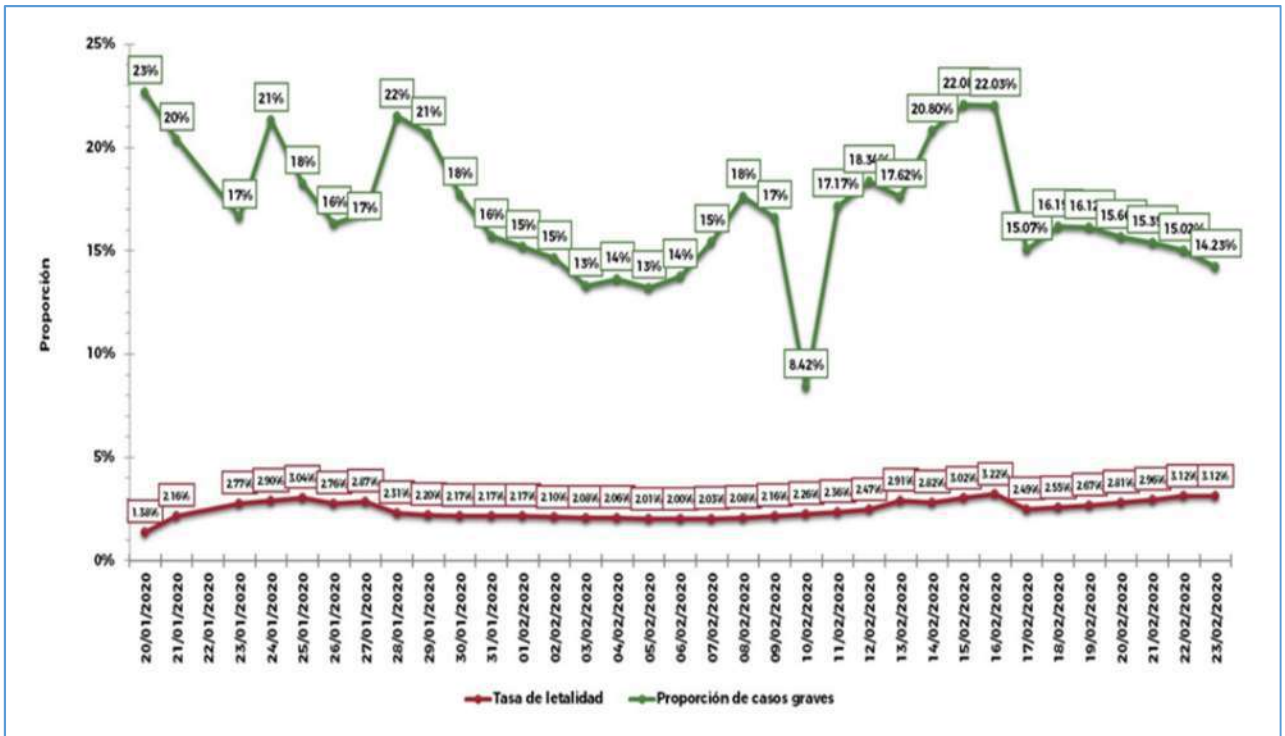
Del 1 de enero al 27 de febrero de 2020, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno de México publicó un total de 36 Comunicados Técnicos Diarios, respecto al Nuevo Coronavirus en el Mundo (2019-nCoV).

Para el 23 de febrero de 2020, la distribución global de casos confirmados de COVID-19 por SARS-CoV-2 por laboratorio, constituía 78,811 a nivel mundial; 77,042 en China; 1,769 en otros países y 2,462 defunciones, de acuerdo.



GOBMEX-SALUD-SPPS, 2020



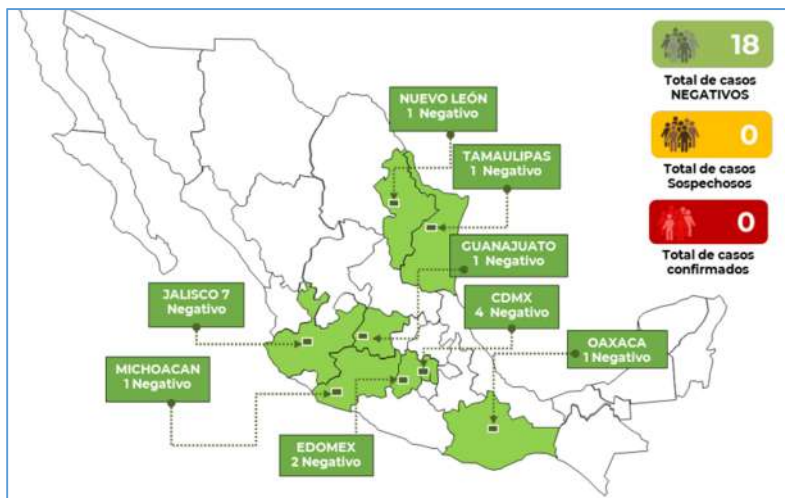


GOBMEX-SALUD-SPPS, 2020: 2

La tasa de letalidad y proporción de severidad de los casos confirmados a COVID-19, se registraba en la Región de las Américas: 43, Región de Asia Sudoriental: 40, Región Pacífico Occidental: 1,521, Región Europea: 121 y Región del Mediterráneo Oriental: 43, entre los acumulados. (GOBMEX-SALUD-SPPS, 2020).

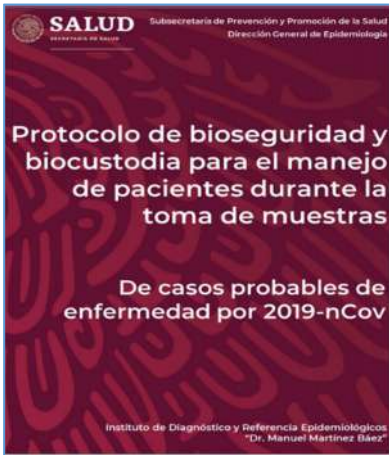
A pesar del panorama mundial, en México, para esta fecha, no se habían confirmado casos positivos de enfermedad por COVID-19.

Las Entidades Federativas investigadas con casos sospechosos fueron:  
 Nuevo León: 1 negativo,  
 Tamaulipas: 1 negativo,  
 Guanajuato: 1 negativo,  
 CDMX: 4 negativos,  
 Oaxaca: 1 negativo,  
 EDOMEX: 2 negativos,  
 Michoacán: 1 negativo,  
 Jalisco: 7 negativos.



GOBMEX-SALUD-SPPS, 2020

“El Instituto de Diagnóstico y Referencia (InDRE) finalizó, el día 21 de este mes, el Taller de diagnóstico y detección por laboratorio de COVID-19, con la participación de 40 laboratorios, siendo 31 laboratorios estatales de salud pública (LESP) y 9 laboratorios de apoyo a la vigilancia epidemiológica (LAVE), como resultado de la capacitación se implementará la técnica diagnóstica a nivel nacional”



Durante esta toma de muestra de casos probables por 2019-nCoV y en apego al Plan Nacional de Protección de la Salud y Preparación Ante el Riesgo de Bioterrorismo o de una Emergencia Biológica y los Lineamientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de Nuevo Coronavirus 2019-nCoV; la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Dirección General de Epidemiología, a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos “Dr. Manuel Martínez Báez”, presentó el Protocolo de Bioseguridad y

Biocustodia para el Manejo de Pacientes Durante la Toma de Muestras de Casos Probables por Enfermedad por 2019-nCoV, con el objetivo de: “[...] dar a conocer los aspectos de bioseguridad y biocustodia específicos que permita garantizar la seguridad del personal de la Salud en la atención al paciente, toma y manejo de muestras, embalaje y transporte, para minimizar el riesgo de contagio en los trabajadores de la salud y la dispersión o pérdida de los agentes patógenos fuera de las áreas de contención.” (GOBMEX-SALUD-IDRE, 2020: 10).

Como tal, dicho documento técnico complementario al: 1) Equipo de Protección Personal (EPP) e insumos recomendados para la toma de muestra; 2) Precauciones de bioseguridad durante la toma de la muestra; 3) Traslado de pacientes; 4) Aislamiento de pacientes; 5) Embalaje y transporte de muestras (sustancias biológicas categoría b); 6) Recepción y manejo de muestras en el laboratorio; 7) Uso del equipo de protección personal; 8) Técnica de lavado de manos; 9) Gestión de residuos de laboratorio y hospitalarios; 10) Limpieza, descontaminación y desinfección de superficies, instrumental e instalaciones; 11) Competencia técnica en los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP) para el eventual manejo de muestras (diagnóstico o transferencia) y 12) Equipo en la RNLSP.

Lo que debes saber sobre el NUEVO CORONAVIRUS y lo que debemos hacer ante el riesgo del CORONAVIRUS:



Elaboración a partir de GOBMEX-IMSSb, 2020

El Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de COVID-19, describe la situación epidemiológica, los lineamientos para la detección y seguimiento de los casos, así como los aspectos de la toma, manejo y envío adecuado de las muestras y el control analítico disponible para la confirmación de los casos.

Este documento, se desarrolló con el objetivo general de: "Establecer el lineamiento específico para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de COVID-19 dentro del Sistema Nacional de Salud, que permita la detección de casos y riesgos para generar información epidemiológica de calidad, que oriente a la toma de decisiones para la implementación de medidas eficaces de prevención y control apropiadas para reducir los potenciales daños a la salud de la población" (GOBMEX-SALUDb, 2020: 11).



Además de 3 objetivos específicos de: 1) "Describir los procedimientos específicos para la vigilancia epidemiológica de COVID-19, que orienten las acciones en Salud Pública"; 2) "Establecer los procedimientos para la toma, manejo, envío y procesamiento de las muestras de casos sospechosos de COVID-19" y 3) "Realizar el monitoreo, alertamiento y difusión con respecto al comportamiento epidemiológico de COVID-19, a nivel internacional y en nuestro país, para orientar las medidas de prevención y control" (GOBMEX-SALUDb, 2020: 11).

También como los formatos de Estudio de Caso Sospechoso de COVID-19, SUIVE-1 y de seguimiento de contactos, se detalló el ordenamiento de Colocación y Retiro de Equipo de Protección, las recomendaciones para el personal de salud de México, se concentraron en las medidas de prevención para las unidades de salud, así como en los documentos relevantes para llevar a cabo las acciones de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica y prevención de la enfermedad.

Al igual que con cualquier otra infección respiratoria, las unidades de salud debían promover la prevención, primeramente, entre su personal y después con los usuarios de los servicios, con el propósito de disminuir la propagación

de infecciones respiratorias agudas y particularmente del COVID-19 en México. La respuesta generada por el Gobierno Federal para los prestadores del servicio y la población usuaria para evitar la dispersión de cualquier padecimiento respiratorio, osciló:

#### Para el personal de salud:

- "Lavarse las manos con agua y jabón (usando soluciones alcoholadas desinfectantes) antes y después de atender a un paciente",
- "Secarse las manos con toallas desechables o secarlas al aire libre en posición vertical",
- "Evitar en lo posible tocarse ojos, nariz y boca, y lavarse las manos después en caso de haberlo hecho",
- "Usar cubre boca únicamente si atienden a pacientes con infección respiratoria, tapando boca y nariz completamente. En caso de ser posible, utilizar lentes para proteger los ojos",
- "Tirar en el bote de Residuos peligrosos biológico-infecciosos - RPBI, todo el material desechable que se utilice con cada paciente (como abate lenguas, hisopos, gasas, guantes)",
- "Esterilizar todo el instrumental médico",
- "Mantener limpias todas las áreas de trabajo",
- "Reportar si presentan síntomas respiratorios para que sean evaluados y evitar transmisión intrahospitalaria",
- "Estar vacunados contra influenza" (GOBMEX-SALUDc, 2020: S/P).

#### Para las Unidades de salud:

- "Verificar la disponibilidad de insumos para la atención de pacientes, incluidos los equipos de protección personal",
- "Contar con los materiales necesarios para la limpieza adecuada de la misma (jabón, cloro, escobas, trapeadores, jaladores, papel higiénico, toallas desechables, etc.)",
- "Se debe evitar el material reutilizable, si se usa, se debe descontaminar y desinfectar de acuerdo a las instrucciones que dicta el fabricante. El material desechable debe tirarse dentro de la habitación del paciente de acuerdo con los estándares RPBI",
- "Lavar con agua, jabón y cloro todas las superficies lavables como paredes, pisos, puertas, manijas, barandales, llaves de lavabos, sanitarios, teléfonos, cortinas corridizas, mobiliario médico y mobiliario en general",
- "Colocar bolsas de plástico dentro de todos los botes para la basura y eliminar éstas haciéndoles un nudo",
- "Permitir la ventilación y entrada de rayos de sol a consultorios, salas de espera, sanitarios, aulas de usos múltiples y otros entornos físicos de la unidad",
- "Definir una ruta para la atención de personas que acuden con síntomas respiratorios, misma que deberá de ser señalada desde la entrada de la unidad",
- "De ser posible asignar una habitación aislada para todos los pacientes que ingresan como casos sospechosos de COVID-19, en caso de no ser posible se recomienda realizar aislamiento de cohorte con separación de las personas de por lo menos un metro",
- "Verificar la implementación de las medidas recomendadas en áreas de atención al menos una vez por turno por parte del personal de epidemiología",
- "Los trabajadores de la salud deberán contactar inmediatamente al área de control de infecciones de su institución en caso de presentar cualquiera de los síntomas de definición de caso sospechoso COVID-19",
- "Para conocer los procedimientos de vigilancia epidemiológica, los algoritmos de diagnóstico, detección y seguimiento y otros documentos que facilitarán la atención adecuada en las unidades de salud; consulte el enlace Nuevo Coronavirus (COVID-19)" (GOBMEX-SALUDc, 2020: S/P).

#### Los documentos normativos:

- "Aviso epidemiológico por nuevo coronavirus",
- "Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de enfermedad",
- "Estudio de caso",
- "Algoritmo de diagnóstico",
- "Algoritmo de detección y seguimiento de casos sospechosos",
- "Procedimiento de atención inicial en puntos de entrada de viajeros con antecedente de estancia en Hubei, China",
- "Procedimiento para identificación de viajeros con sospecha de infección por nuevo coronavirus, en puntos de entrada" (COVID-19)" (GOBMEX-SALUDc, 2020: S/P).

#### Para los usuarios:

- "Antes de salir de la unidad de salud se laven las manos con agua y jabón y las sequen con toallas desechables o dejarlas secar en forma vertical",



- "Eviten llevar a menores de edad que no requieran de consulta médica",
- "Eviten consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad",
- "Cooperen manteniendo limpia la unidad de salud",
- "No escupan en los pisos",
- "Recuerden cubrirse la nariz y boca usando un pañuelo desechable, al toser y estornudar o bien, con el ángulo interno del brazo" (COVID-19)" (GOBMEX-SALUDc, 2020: S/P).

La estrategia para la transmisión de esta información, resultó en una serie de materiales gráficos para promover la prevención de infecciones respiratorias agudas (COVID-19).



Elaboración a partir de GOBMEX-IMSSd, 2020

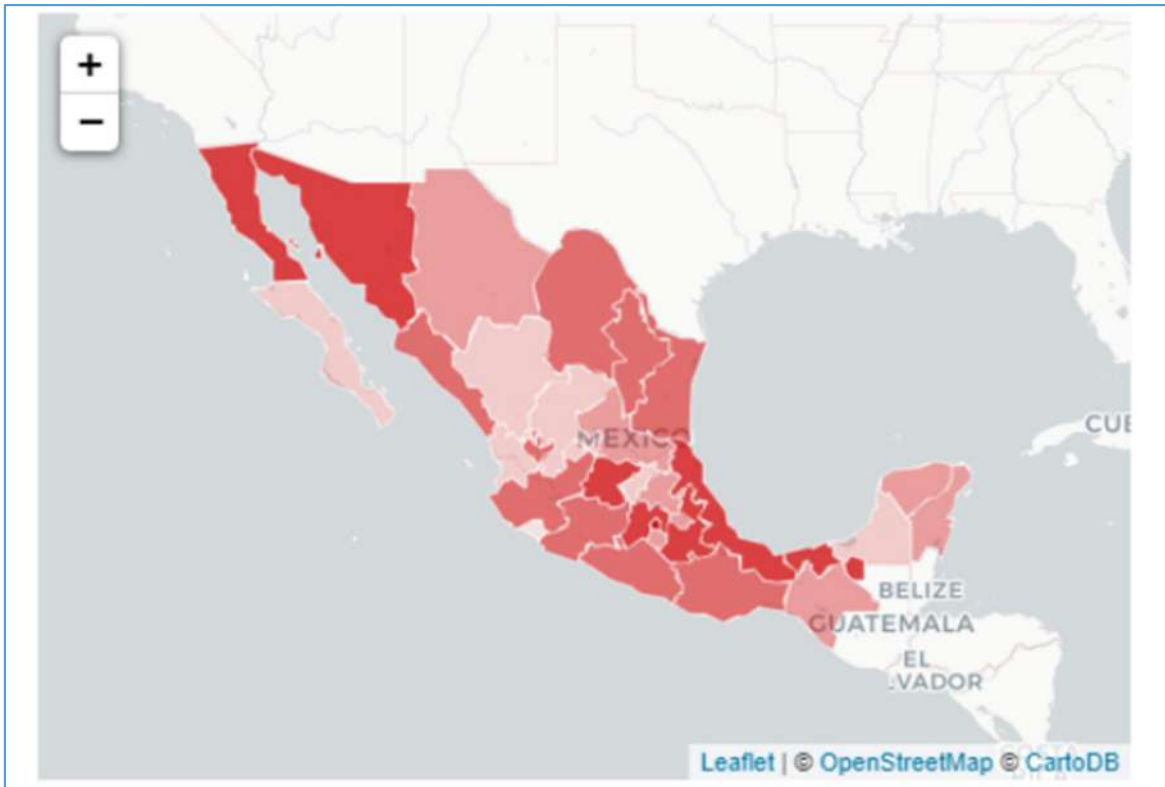
Además de lo anterior, y como una forma de verificación del cumplimiento de las acciones de respuesta al COVID-19 en hospitales del mundo, la OMS junto con la Organización Panamericana de la Salud, instauró el sitio web: <https://hsvce.paho.org/public/coronavirus> en respuesta a las preguntas ¿Cuál es el grado de preparación que tiene mi hospital para atender pacientes diagnosticados de coronavirus? ¿Cuál es el grado de preparación para atender los pacientes? Al mismo tiempo, la OMS presentó un portal electrónico destinado al mapeo mundial Coronavirus COVID-19:

<https://covid19.who.int/region/amro/country/mx>

En este tenor, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial y el Laboratorio Nacional de Geointeligencia, por medio de la ciberpágina:

<http://cvoed.imss.gob.mx/conacyt-mapa-de-casos-de-covid-19-en-mexico/> expusieron información general sobre los casos confirmados por COVID-19 en México y que al 8 de julio de 2020 es de 275,003 confirmados; 328,908 negativos; 80,893 sospechosos; 32,796 defunciones; 167,795 recuperados y 27,891 activos.

## Mapa de Casos Confirmados



CONACyT, 2020: S/P

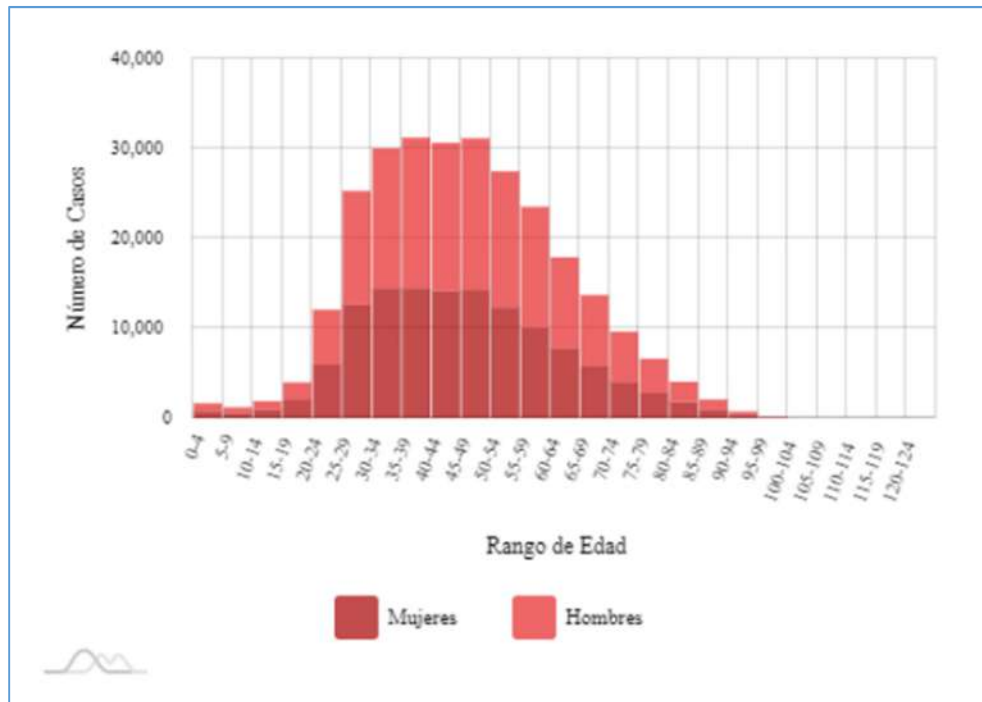
De los cuales, el 45.81% son mujeres y 54.19% son hombres, además de que el 29.78% se encuentran hospitalizados y 70.22% ambulatorios.

## Gráfica de casos por género



CONACyT, 2020: S/P

## Histograma de rango de edad y sexo



CONACyT, 2020: S/P

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia; elaboró el documento "La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID19) en México" para contribuir con los esfuerzos del estado mexicano para enfrentar esta coyuntura, aportando elementos para la discusión pública y la toma de decisiones, especialmente en materia de desarrollo social, en el cual advirtió que la cuarentena dará un fuerte golpe a la economía y al ingreso de los hogares, por lo que se requieren acciones para aminorar el impacto y evitar que la pobreza crezca, por ello comunicó en mayo de 2020, que la crisis sanitaria generada por el Covid-19 y sus consecuencias económicas ponen en riesgo avances en desarrollo social y puede afectar en mayor medida a grupos vulnerables.

Asegura que México enfrenta esta contingencia en condiciones de vulnerabilidad debido, entre otros elementos, a altas prevalencias de diabetes y enfermedades cardiovasculares; precariedad laboral y estancamiento económico; carencias en el acceso al agua y hacinamiento, y brechas en el cumplimiento de los derechos sociales: salud, alimentación, educación,

seguridad social y vivienda, estimó los efectos potenciales que la actual coyuntura sanitaria podría generar en los niveles de pobreza por ingresos y en la pobreza laboral. La pobreza por ingresos se podría incrementar entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales, teniendo un incremento de la población en situación de pobreza extrema por ingresos entre 6.1 y 10.7 millones de personas para 2020, mientras que para la pobreza laboral se estima un aumento de 37.3% a 45.8% en el segundo trimestre del 2020.

Además, considera que hay sectores de la población que afrontan esta pandemia con mayores desventajas, por ejemplo: las mujeres, los trabajadores tanto del sector formal como del informal, las personas desempleadas y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME), los jornaleros agrícolas, y niñas y niños, cuyo aprendizaje se ve afectado por falta de acceso a las nuevas tecnologías. (CONEVAL 2020). Por otro lado en su Semana de la Evaluación Local 2020 el CONEVAL, ante la crisis por COVID 19 (realizada virtualmente en su totalidad en el mes de junio), mencionó que la Evaluación de Políticas Públicas es fundamental en tiempo de crisis, por ello incluyó diversos seminarios en ese sentido; además en junio 2020, informó que desarrolla el Visor Geoespacial de la Pobreza y el Covid-19 en los Municipios de México, que integra las bases de datos que actualiza diariamente la Secretaría de Salud; los indicadores de la medición multidimensional de pobreza municipal 2015 e información de tipo geoespacial que pone en contexto la distribución, la evolución y la asociación de la pandemia.

### ➤ **Afectación en Veracruz: Derivado de la crisis sanitaria pandemia por COVID-19**



GOBVERA, 2020: S/P

Entre las primeras medidas adoptadas por el Gobierno de Veracruz y la SS, a través de la unidad de Sanidad Internacional, el 18 de febrero de 2020 se colocaron módulos informativos, con material en inglés y español en puertos y aeropuertos de la Entidad Federativa, con el objetivo

de prevenir enfermedades respiratorias como el coronavirus.

El titular de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios y responsable de Sanidad Internacional de la SS, Bartolo Avendaño Borromeo, informó que:

“Se trata de que todos puedan distinguir síntomas e identifiquen los números que deben marcar o la unidad médica a la que pueden acudir con respecto a casos epidemiológicos” (GOBVERA, 2020: S/P).

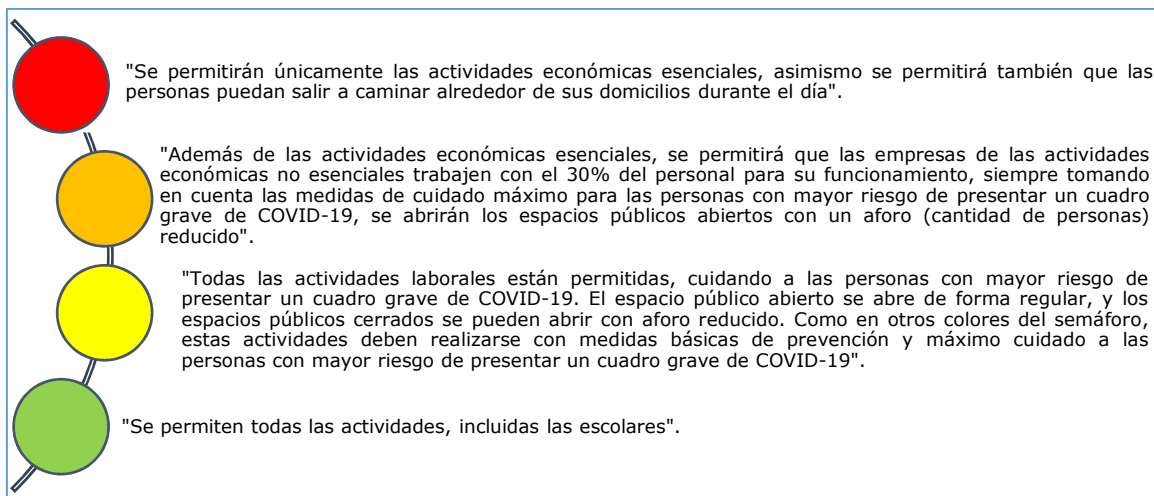
En Reunión Extraordinaria del Consejo Estatal de Salud (COESA) se puntualizaron acciones de prevención para evitar el contagio del coronavirus: "Evita tocarte la cara, Lávate las manos con agua y jabón frecuentemente, Tápate la boca con el interior del codo al estornudar" (GOVERb, 2020: S/P).



GOVERb, 2020: S/P

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, a través de la Secretaría de Salud (SS), informó el pasado 13 de marzo de 2020 la identificación y estudio de 10 casos sospechosos de coronavirus, entre los cuales 7 resultaron negativos y los 3 restantes se mantenían en observación: 4 en Xalapa, 3 en Poza Rica, 1 en Córdoba, 1 en Orizaba y 1 en Veracruz; en estos últimos 3 casos, intervino el IMSS y los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER). A partir de esta situación y de acuerdo al comunicado técnico, emitido por la Secretaría de Salud Federal, a través de la vocería oficial del InDRE, situó al Estado de Veracruz, en color amarillo, de acuerdo al semáforo de riesgo epidemiológico nacional.

### Semáforo de Riesgo Epidemiológico Nacional



Elaboración propia a partir de GOBMEX, 2020

Aunque Veracruz permanecía sin casos confirmados al 15 de marzo de 2020; sin embargo, por la cercanía con otros estados que ya lo presentan, el Gobierno Estatal refuerza las medidas de prevención y atención prioritarias,

tomadas por consenso en la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Estatal de Salud (COESA).

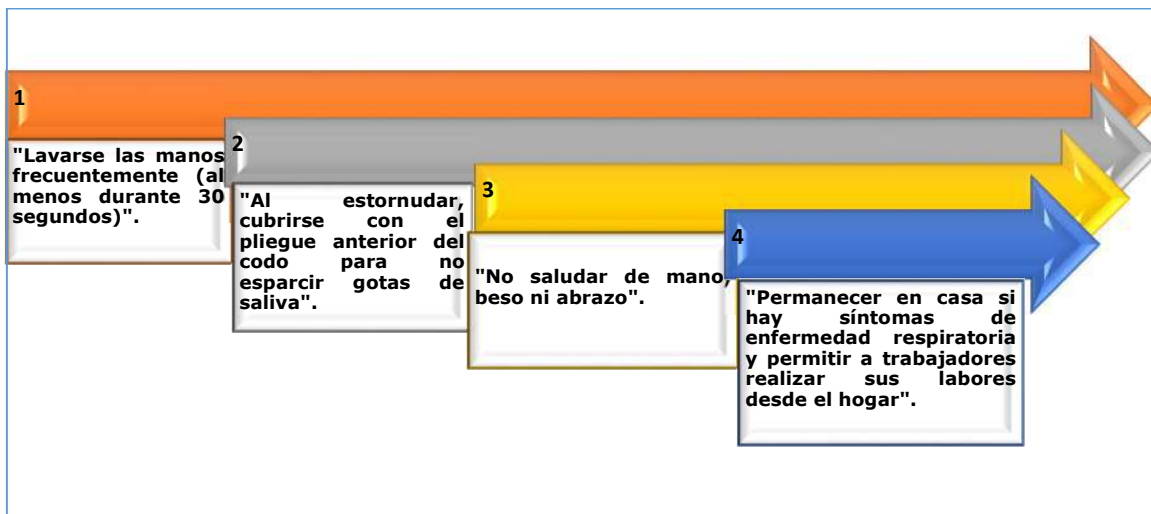
En este contexto, a partir de hoy se implementan cuatro líneas estratégicas, previamente establecidas por la Secretaría de Salud Federal y que la entidad debe adoptar en estos escenarios de acuerdo a la Ley General de Salud.

1. "No saludar de mano o beso, estornudar correctamente, lavarse las manos y recuperación efectiva de pacientes en casa",
2. "Posponer eventos no esenciales",
3. "Posponer temporalmente eventos masivos, mayor a 5 mil asistentes",
4. "Cuidado y procuración de adultos mayores de 60 años" (GOBVERc, 2020: S/P).

Para esta fecha, se habían detectado 19 casos sospechosos, 10 negativos y 9 en investigación, atendidos de forma ambulatoria por encontrarse estables: 12 mujeres y 7 hombres.

La Estrategia Estatal contra el coronavirus se presentó el 16 de marzo de 2020, con un total de 26 casos sospechosos en Veracruz, pero ninguno confirmado. (GOBVERd, 2020: S/P). Por ello, el 23 de marzo de 2020 inició la *Jornada Nacional de Sana Distancia*, para contener la propagación del COVID-19:

#### Medidas para contener la propagación del COVID-19



Elaboración propia a partir de GOBVERd, 2020

La suspensión de actividades en la Entidad Federativa, inicio en el sector educativo, particularmente en los municipios de Veracruz, Boca del Río, Medellín y Alvarado a partir del 17 de marzo: La Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) anunció la suspensión de clases para evitar contagio y propagación del COVID-19. Asimismo, anunció que con el fin de cumplir con

las disposiciones para prevenir el contagio del COVID-19, a partir del martes 24 de marzo, personal docente y administrativo de todos los niveles de enseñanza, participará con el aislamiento voluntario preventivo en sus hogares. (GOBVERe, 2020).

Asimismo, se dispuso la línea telefónica 800 0123456, en la que un equipo especializado emite los reportes y diagnósticos necesarios. De igual modo, se activó el sitio web [www.coronavirus.veracruz.gob.mx](http://www.coronavirus.veracruz.gob.mx), en el que diariamente se actualiza el panorama epidemiológico y muestra a las 20:30 horas, donde la SS da a conocer las últimas novedades al respecto.

La Secretaría de Salud (SS) da seguimiento puntual al panorama estatal del coronavirus (COVID-19), que está en Fase 1. Como parte de las acciones de la Estrategia Estatal contra el COVID-19, la Vigilancia Centinela Epidemiológica, mediante las 23 Unidades Monitoras de Influenza, identificará la presencia del virus en el territorio veracruzano; si alguna es negativa continúa la prueba para coronavirus, a fin de corroborar o descartar el problema. (GOBVERf, 2020).

Por medio de un seguimiento puntual al panorama estatal de COVID-19, la SS, ha estudiado 54 casos sospechosos, 26 resultaron negativos, 13 tenían antecedente de viaje al extranjero y solo 4 son casos positivos a COVID-19.

La SS puntualizó que las únicas instancias reconocidas por el InDRE para realizar pruebas de COVID-19, con fines de Vigilancia Epidemiológica, son los:

- Laboratorios Estatales de Salud Pública en las entidades federativas,
- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias,
- Ciencias Médicas y de la Nutrición,
- Hospitales General de México,
- "20 de Noviembre" del ISSSTE,
- "La Raza" del IMSS;
- Instituciones privadas Centro Médico ABC (Campus Observatorio),
- Hospital Ángeles Interlomas, de la Ciudad de México.

La SS ha diseñado un Plan Estratégico de acuerdo con los Posibles Escenarios de Transmisión:

- "Escenario 1: 27 hospitales comunitarios y 23 generales, en todo el territorio veracruzano".
- "Escenario 2: Los hospitales del Escenario 1 más 4 regionales y los de Alta Especialidad".
- "Escenario 3: Los hospitales de los escenarios 1 y 2, así como la designación de 6 acondicionados para atender, exclusivamente, a infectados con el COVID-19" (GOBVERg, 2020: S/P).

Al corte del 24 de marzo de 2020, se habían estudiado 101 casos, de los cuales 52 resultaron negativos, 42 sospechosos. Ante este escenario, el Gobierno del Estado ha dispuesto de un fondo adicional de 291.5 millones de pesos: 100 provenientes de la reprogramación del presupuesto de las

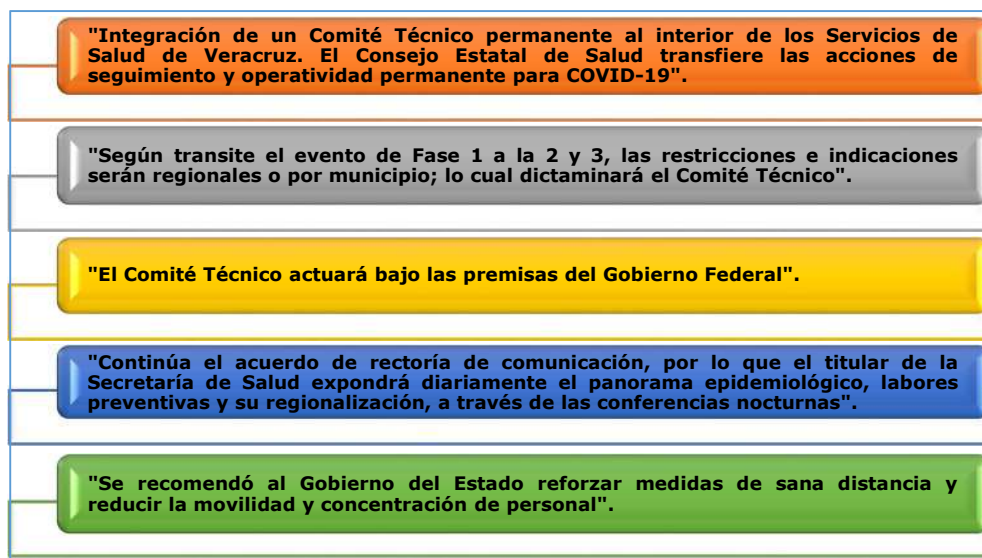
dependencias, 50 ahorrados por la Secretaría de Salud, producto de la honestidad y buen manejo en licitaciones y contratos, 141.5 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) (GOBVERh, 2020).

Aunque las nuevas disposiciones no aplicaban para:

- “[...] personal médico y de enfermería del Sector Salud, de Seguridad Pública (SSP) ni Protección Civil (PC); excepto en quienes, por prescripción médica, lo requieran”, se dispuso como prioridad cuidar a las personas adultas mayores y otros grupos vulnerables, “Aquellas mayores de 60 años y que laboren en dependencias del Gobierno Estatal podrán ausentarse a partir de mañana 25 de marzo, con las inasistencias justificadas”.
- “La administración pública, organizaciones e instituciones (públicas y privadas) no pueden parar, pues de ellas dependen la producción de alimentos, logística básica, servicios que proveen agua, luz, medicamentos, control de dengue y otras enfermedades; por lo que deberán implementar la sana distancia en los espacios laborales” (GOBVERh, 2020: S/P).

Con esto, a partir del 26 de marzo de 2020 se emprendieron la Vigilancia Epidemiológica en las 23 Unidades Monitoras de Influenza que hay en Veracruz: 13 de SESVER, 5 del IMSS, 3 IMMS-Bienestar, 1 ISSSTE y 1 PEMEX. Por lo que la Administración Pública Estatal decidió mantener sólo a trabajadores de áreas esenciales que ayudan o auxilian a la población.

Determinación de la Cuarta Sesión Extraordinaria del COESA



Elaboración propia a partir de GOBVERI, 2020

La estrategia de apoyo al comercio local ante el coronavirus para apuntalar el comercio de productos y servicios a domicilio en las principales zonas metropolitanas del estado, el Gobierno de Veracruz la denominó: "Promover Nos Une", por medio de la cual y en palabras



GOBVER, 2020: S/P



del gobernador Cuitláhuac García, se aseguró el abasto de mercancías y descartó alza de precios en productos básicos.

Se trató de la primera de tres estrategias a lanzar para evitar carencias económicas, asimismo, el acuerdo con la Asociación Mexicana de Ferrocarriles (AMF) garantizó la logística de abastecimiento comercial, de alimentos y combustibles no se detenga: "Es un paquete integral; ayuda a transportistas, al micro y pequeño comercio, y el acuerdo con los grandes empresarios es ir todos unidos, por eso el nombre del programa es 'Promover Nos Une'" (GOBVERj, 2020: S/P).

Bajo el lema "Quédate en casa", el 29 de marzo de 2020 el Gobierno de Veracruz exhorto a la ciudadanía a acatar la estrategia integral para disminuir el contacto entre personas, con la finalidad de disminuir los contagios de COVID-19.

De igual modo, el Gobierno Estatal mantiene y difunde la consigna de mantener la "Sana Distancia" para evitar la propagación del virus, por medio de:



Elaboración propia a partir de GOBVERk, 2020

El 30 de marzo de 2020, el Gobernador Cuitláhuac García Jiménez presentó el Acuerdo por la Reactivación Económica, el cual, se trata de un paquete de estrategias. "Promover Nos Une", programa de vinculación de comercios y servicios que incentiva la oferta y la demanda":



GOBVER, 2020: S/P

"[...] así como una inversión de 100 millones de pesos para otorgar 10 mil créditos a microempresarios, sin intereses. [...] serán suspendidas algunas revisiones fiscales y administrativas hasta el 30 de junio, según lineamientos de las Secretarías de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), Salud (SS) y Trabajo, Previsión Social y Productividad (STPSP). Por otra parte, el plazo a vehículos particulares para acceder al subsidio del 100% de la Tenencia 2020 será ampliado hasta el 30 de junio; misma fecha que el servicio público de transporte, de acuerdo con el Decreto de fecha 07 de agosto de 2019 publicado en la Gaceta Oficial del Estado. [...] evitar

contrataciones de personal externo (outsourcing) y respetar en todo momento derechos laborales y humanos, junto con las garantías constitucionales" (GOBVERI, 2020: S/P).

Todo lo anterior, a fin de evitar una caída catastrófica de la economía; continuar las inversiones y la apertura de negocios; fomentar inversiones que permitan desarrollar oportunidades de trabajo:

"El Gobernador señaló también que ha instruido a la SEFIPLAN reanudar el pago a proveedores, efectuando un primer depósito de 100 mil pesos a cada uno de los afectados por administraciones pasadas. Asimismo, anunció que Veracruz podría llegar a 80 mil beneficiarios del paquete de créditos de 25 mil pesos a empresas por parte de la Federación" (GOBVERI, 2020: S/P).

Así el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General declaró Emergencia Sanitaria ante la pandemia generada por el COVID-19, alineando las nuevas medidas determinadas:

1. "Suspensión inmediata de todas las actividades no esenciales, desde el 30 de marzo hasta el 30 de abril, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del coronavirus en la comunidad",
2. "En todos los sectores y actividades que han sido definidos como esenciales (en materia médica y de seguridad pública) se deberán aplicar, de manera obligatoria, las siguientes acciones: no efectuar reuniones que superen las 50 personas, implementando medidas higiénicas estrictas como lavado de mano, estornudo de etiqueta y saludo a distancia",
3. "Se exhorta a toda la población a cumplir con el resguardo domiciliario del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. Es decir, limitación voluntaria de movilidad, sin salir del domicilio particular la mayor parte del tiempo posible",
4. "El resguardo domiciliario aplica de manera precisa a toda persona mayor de 60 años, así como personas con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar, inmunosupresión, en estado de embarazo o posparto, independientemente de que su actividad laboral se considere esencial. Personal esencial de interés público, incluye funcionarios de gobierno, podrá presentarse a laborar de manera voluntaria",
5. "Al terminar la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario, el Gobierno de Veracruz acatará los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias federales",
6. "Hasta nuevo aviso se postergan censos y encuestas en territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física" (GOBVERI, 2020: S/P).

Debido a la contingencia sanitaria que enfrenta México por el COVID-19, el 1 de abril el Gobierno Estatal dio a conocer las nuevas disposiciones a fin de evitar abusos a los consumidores por parte de establecimientos comerciales. En este sentido, el Gobernador Cuitláhuac García Jiménez informó del acuerdo de colaboración con el delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Bruno Rodrigo Fajardo Sánchez; por lo que, a partir de esta semana, reforzarán las inspecciones a tiendas para detectar incrementos en costos de alimentos y artículos de primera necesidad, garantizando así el cuidado de la economía de las familias veracruzanas. A su vez, el delegado de Bienestar, Manuel Huerta Ladrón de Guevara, y el titular de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Guillermo Fernández Sánchez, han establecido alternativas para no interrumpir la entrega de los programas sociales. (GOBVERm, 2020).

Al 03 de abril de 2020, en la Entidad Federativa han sido estudiados 676 casos: 237 resultaron negativos, 404 sospechosos y 35 positivos (GOBVERn, 2020). Ante este escenario, el 5 de abril de 2020 las autoridades de salud exhortaron a la población a implementar las acciones preventivas y obedecer al

pie de la letra las recomendaciones de "Sana Distancia", particularmente: "En las filas de las compras deberá haber una separación de, por lo menos, un metro y medio entre personas. No saludar de mano ni abrazarse, manteniendo distancia durante las conversaciones; además de evitar aglomeraciones en los mercados sobre ruedas. Vigilar que las personas adultas mayores no salgan. Permanecer en casa el mayor tiempo posible" (GOBERN, 2020: S/P).

Del mismo modo, se invitó a la población a dar prioridad a los grupos vulnerables: niños y niñas, mujeres embarazadas, personas adultas mayores con hipertensión, obesidad, enfermedades cardíacas, VIH-SIDA, cáncer y supresión o debilidad del sistema inmunológico.

Ante la situación actual, las autoridades sanitarias detallaron la Estrategia Base de los Hospitales COVID-19, así como las medidas preventivas y sanitarias indicadas por los gobiernos Federal y Estatal:

Estrategia Base de Hospitales COVID-19 en Veracruz:

Zona Norte:	Zona Centro:	Zona Altas Montañas:	Zona Sur:
<ul style="list-style-type: none"> <li>"Hospital Regional de Poza Rica con 28 camas exclusivamente para pacientes con coronavirus".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Centro de Alta Especialidad (CAE) "Dr. Rafael Lucio" de Xalapa, 20; Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", 12; y el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz (HAEV), 60. El total de espacios es de 92".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Hospital Regional de Río Blanco, con 20 camas".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Hospital Regional de Coatzacoalcos, que tiene 12".</li> </ul>

Elaboración propia a partir de GOBERO, 2020

Estrategia de Hospitales COVID-19 con Potencial de Expansión en Espacios Alternos:

Zona Norte:	Zona Centro:	Zona Altas Montañas:	Zona Sur:
<ul style="list-style-type: none"> <li>"Hospital Regional de Poza Rica con 100 y el Hospital General de Tuxpan, 60".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Hospital General de Boca del Río, 60 camas.".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Hospital Regional de Río Blanco, 106".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Hospital Regional de Minatitlán, 51, y el Hospital Materno Infantil de Coatzacoalcos, 60".</li> </ul>

Elaboración propia a partir de GOBERp, 2020

Derivado de la sesión del Comité Técnico de Salud, el 30 de abril de 2020 se determinó:

- "Extender la campaña "Aplanemos la curva ¡Ahora!" hasta el miércoles 20 de mayo, considerando los buenos resultados obtenidos de mantener una velocidad de contagios lenta. En tanto que la ocupación hospitalaria ha sido constante, pero baja, ofreciendo capacidad de atención especializada a quienes lo han requerido; sin embargo, no debemos bajar la guardia. Es momento de continuar con las medidas sanitarias",
- "A partir de hoy, con base en el Acuerdo Federal para inspeccionar comercios en el marco de la emergencia COVID-19, se supervisará que en las zonas conurbadas de Veracruz-Boca del Río, Poza Rica y Coatzacoalcos mantengan cerrados aquellos negocios con actividades no esenciales y de no ser así se procedería a una suspensión",

- “De igual manera, se autoriza a las autoridades competentes implementar filtros sanitarios en estos mismos municipios, en la medida de sus posibilidades, y considerando los puntos de entrada que impiden respetar la sana distancia por aglomeraciones; todo ello con el fin de limitar la movilidad de personas que no realizan actividades prioritarias, pero, sin que esto signifique bajo ninguna circunstancia violentar algún derecho constitucional”,
- “Continuar con los exhortos a la población de apearse a las medidas sanitarias en mercados y zonas de comercio, tarea que realiza la Secretaría de Protección Civil (PC) y la Dirección Municipal de Protección Civil (DMPC) con el apoyo de la Procuraduría del Medio Ambiente (PMA)” (GOBVERq, 2020: S/P).

Paralelamente, el 7 de mayo de 2020 se emitieron restricciones de movilidad para municipios con más casos de COVID-19, aplicando para las conurbaciones de Poza Rica, Xalapa, Veracruz, Boca del Río y Coatzacoalcos, entre otras. Dichas acciones iniciaron el viernes 8 y concluyeron el domingo 10 de mayo de 2020, en un horario de 7:00 a 18:00 horas, “[...]



encabezadas por autoridades municipales, corporaciones de Tránsito y Policía (estatal y municipal), las secretarías de Protección Civil, de Salud, de Marina-Armada de México y de la Defensa Nacional, junto con la Guardia Nacional” (GOBVERr, 2020: S/P), aplicando “[...] filtros sanitarios; Revisión de los comercios a fin de que aquellos no sustanciales se mantengan cerrados y los permitidos operen con las medidas sanitarias estrictas; Cierre parcial del Centro, y Entre otras anunciadas y las que pretendan implementar los ediles” (GOBVERs, 2020: S/P).

En Veracruz, desde el 15 de abril inició el ascenso en los casos positivos de COVID-19, por ello se implementó la campaña Aplanemos la Curva ¡Ahora!, que se ha extendido hasta el próximo miércoles 20 de mayo con la finalidad de contener el número de contagios. Es necesario continuar comprometidos principalmente con las siguientes acciones:

- “Quédate en casa”,
- “Mantén la sana distancia”,
- “Usa el teléfono para comunicarte con familiares y amigos”,
- “Designa a una persona para hacer las compras indispensables”,
- “En familia, organiza actividades de lectura, juegos y ejercicios”,
- “Evita difundir noticias falsas” (GOBVERT, 2020: S/P).

Al 15 de mayo de 2020, el Estado de Veracruz se encuentra entre las fases 2 y 3, manifestando un aumento acelerado de contagios y próximo al punto más crítico. Por esta razón, aun no podía sumarse a “la nueva normalidad”, pues es indispensable el descenso en la curva de infecciones para reactivar las actividades económicas, sociales y educativas.

Las medidas y acciones tomadas por la SS, ante la latente situación de contagios del COVID-19, se enfatizaron en la Reconversión Hospitalaria, desglosándola de la siguiente manera:

<b>Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital Regional de Poza Rica,</li> <li>• Centro de Alta Especialidad (CAE) "Dr. Rafael Lucio" de Xalapa,</li> <li>• Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón",</li> <li>• Hospital Regional de Río Blanco,</li> <li>• Hospital de Alta Especialidad de Veracruz (HAEV),</li> <li>• Hospital Regional de Coatzacoalcos,</li> <li>• Hospital General de Tuxpan,</li> <li>• Hospital General de Boca del Río,</li> <li>• Hospital Regional de Minatitlán.</li> </ul>
Cuentan con 244 camas COVID-19, de las cuales 173 se encuentran ocupadas.	
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital General Zona 24 Poza Rica,</li> <li>• Hospital General Zona Unidad Medicina Familiar 28 Martínez de la Torre,</li> <li>• Hospital General Zona Unidad Medicina Familiar 36 Cardel,</li> <li>• Hospital General Zona 71 Veracruz,</li> <li>• Hospital de Especialidades 14 Unidad Médica de Alta Especialidad Veracruz,</li> <li>• Hospital General Zona 11 Xalapa,</li> <li>• Hospital General Zona 50 Lerdo de Tejada,</li> <li>• Hospital General Regional 1 Orizaba,</li> <li>• Hospital General Zona 8 Córdoba,</li> <li>• Hospital General Zona 33 Tierra Blanca,</li> <li>• Hospital General Zona Unidad Medicina Familiar 35 Cosamaloapan,</li> <li>• Hospital General Zona Unidad Medicina Familiar 32 Minatitlán</li> <li>• Hospital General Zona 36 Coatzacoalcos.</li> </ul>
Cuenta con 631 camas COVID-19, de las cuales 233 se encuentran ocupadas.	
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)</b> con un total de 30 camas en las unidades de Tuxpan, Poza Rica, Orizaba, Xalapa, Veracruz y Coatzacoalcos.	

**Elaboración propia GOBVERu, 2020**

Para el 27 de mayo de 2020, el cubre bocas se sumó a las medidas de higiene y sana distancia que permanecen en la sociedad; "Antes de colocártelo, lávate muy bien las manos; sólo cúbrete con él nariz y boca; no lo frotes o deslices por la frente, ojo y cuello. Una vez colocado no lo vuelvas a tocar porque se convierte en foco de infección". (GOBVERv, 2020: S/P). Puntualizando que:

Al encontrarse Veracruz en máximo riesgo, semáforo rojo, al 2 de junio de 2020 las únicas actividades que se retomaron son las estrictamente económicas esenciales; mientras que las sociales, educativas y económicas no fundamentales seguirán suspendidas.

El 5 de junio de 2020 entró en vigor el Decreto 0575 por el que se determinan las medidas temporales de inmediata aplicación para reducir la aglomeración y movilidad de personas del 05 al 07 de junio de 2020. (GOBVERw, 2020).

A partir del 10 de junio de 2020 y considerando la disponibilidad en la ocupación hospitalaria, Veracruz adoptó la semaforización federal para el retorno de actividades públicas y económicas, bajo las siguientes medidas:

- "Labores de construcción, fábrica de autopartes, transporte y minería están permitidas desde el 1 de junio",
- "Al sector hotelero se le permite el 25% de ocupación, pero el servicio será exclusivamente a quienes demuestren que su estancia es por cuestiones de trabajo o de negocios esenciales",
- "Los restaurantes, que hasta ahora no tenían permitido su apertura, a partir de hoy pueden laborar sólo con el 25% de ocupación, sin embargo, deben evitar la venta de bebidas alcohólicas, mantener las medidas de sana distancia, gel en la entrada, mesas con desinfectante, trabajadores con careta o cubrebocas",

- "Peluquerías, estéticas y barberías pueden continuar sus actividades, previa cita y a domicilio, bajo el protocolo sanitario establecido y en el entendido de que las personas con síntomas, usuarias o que prestan el servicio, deben de permanecer en aislamiento",
- "Continúan cerrados cines, teatros, museos, bares, salones de eventos, albercas, spas, gimnasios; centros comerciales, religiosos, deportivos, recreativos, nocturnos y de masaje; asimismo, no pueden realizarse eventos masivos o culturales",
- "Así también, sigue restringido el trasladarse entre municipios" (GOBVERx, 2020: S/P).

A partir del 22 de junio de 2020 se dio a conocer semanalmente el semáforo regionalizado, dividido en: Pánuco–Tuxpan–Poza Rica, Xalapa–Martínez de la Torre, Córdoba–Orizaba, Veracruz–Boca del Río–Cuenca del Papaloapan y Coatzacoalcos–Minatitlán. (GOBVERy, 2020).

De los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad, comunicados el 23 de junio de 2020 resaltan: "El ABC de la Nueva Normalidad"

**"a) El reinicio a las actividades económicas se hará de forma ordenada, gradual y cauta".**

**"b) Es de observancia obligatoria para todos los establecimientos y centros de trabajo que se incorporen con sus actividades económicas paulatina y progresivamente a la nueva normalidad, con base en el riesgo epidemiológico de cada región".**

**"c) Con este acuerdo se pretende evaluar las condiciones sanitarias, supervisar la operación, la responsabilidad compartida con la población y la capacitación del personal de comercios sobre el manejo de las medidas sanitarias".**

Elaboración propia a partir de GOBVERz, 2020

Ante este panorama, el 2 de julio de 2020 se expuso el protocolo médico en hospitales para la red hospitalaria de los SESVER, quedando de la siguiente manera:

- "Hospitales y centros de salud con ruta COVID-19: reciben a quienes buscan apoyo por tener indicios o dudas respecto de esta enfermedad; el personal da acompañamiento en un proceso de atención en zona aislada. En este lapso el paciente sintomático es considerado como caso sospechoso, por lo que permanecerá en el área designada y con los cuidados pertinentes",
- "Hospitales de la red de atención para pacientes con COVID-19: una vez confirmada la presencia del virus, la persona será canalizada a la unidad correspondiente en su región, donde estará en aislamiento según la gravedad (intubación o ventilación asistida)" (GOBVERaa, 2020: S/P).

Sumado a esto, el 3 de julio de 2020 la SS inicio el traslado de pacientes no graves al Centro de Atención Médica Expandida COVID-19 (CAME-C19) Velódromo de Xalapa: "[...] este espacio será puesto en funcionamiento con 30 camas (de 120) en una primera etapa, siendo de gran ayuda para disminuir la ocupación en el Centro de Alta Especialidad (CAE) "Dr. Rafael Lucio" y el Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón"" (GOBVERbb, 2020: S/P).



GOBVER, 2020: S/P

Es pertinente mencionar que el CAME-C19 no cuenta con servicio médico o consulta externa; los pacientes son los referidos por la red de Hospitales COVID-19 para continuar el tratamiento.

Hasta el 15 de julio de 2020, han sido estudiados 26,026 casos: 8,046 negativos. Asimismo, 15,076 positivos (+485 nuevos) en 185 municipios: 1525 de estos activos. Además, 9948 personas están recuperadas, atendidas en unidades médicas de SESVER, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA y SEMAR; 3,034 permanecen en vigilancia. Igualmente, hay reporte de 2,094 (+31 nuevos) fallecimientos en 131 demarcaciones; mientras que 2,904 sospechosos de 150 municipios continúan en investigación. Es imperioso que todas y todos nos sumemos a la oportunidad histórica de servir al pueblo veracruzano, por lo que debemos acatar las medidas establecidas: filtros sanitarios, supervisión de comercios, control del tránsito de personas, restricción al 50% en el número de pasajeros en unidades del transporte público y particulares, así como la desinfección de éstas, y el uso obligatorio de cubre bocas. (GOBVERcc, 2020).

En casa hay que tener un protocolo de atención y seguridad, de eso depende que el paciente tenga mayores posibilidades de superar la enfermedad, ya que a las áreas de Urgencias están llegando personas con crisis respiratoria debido a la complicación de síntomas por varios días, por ello:

- Identifica los signos de alarma que pueden poner en peligro la vida.
- Contempla un sitio con facilidad de salida.
- Ten un auto disponible para el traslado o el número de emergencias a la mano.
- En caso de traslado, el paciente debe usar cubrebocas y viajar en el asiento trasero del vehículo, con las ventanillas abiertas para facilitar la ventilación.
- El o los acompañantes también portarán cubrebocas y evitarán tocarse ojos y cara durante el auxilio.
- De igual manera, evita la automedicación, ya que esto podría generar reacciones adversas, como resistencia antimicrobiana o falta de abasto para quienes llevan un tratamiento específico.

Con cifras de SESVER al 3 de agosto, Veracruz está en semáforo fase rojo; se tienen 22,006 acumulados; 2,875 defunciones, en 198 municipios de 212 que conforman el Estado y 1,478 contagios activos por día. Por lo que aun el panorama no es alentador y se exhorta a tomar todas las precauciones necesarias para nuestro bienestar.

➤ **Afectación Local: Impacto de la crisis sanitaria Pandemia por COVID-19 al Proceso de Evaluación del PAE 2020 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33**

El Gobierno del Estado de Veracruz encabezado por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, en su compromiso por cumplir con el marco jurídico Federal y Estatal en materia de Evaluación de Fondos Federales, a través del Mtro. José Luis

Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación y Responsable de la Evaluación, autorizó el 24 de enero del año en curso el "Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la Administración Pública Estatal de Ignacio de la Llave. Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2019".

El principal compromiso es efectuar a través de la Universidad de Xalapa (UX) -Instancia Técnica Independiente, Evaluador Externo- 6 Evaluaciones Estratégicas a los Fondos Federales: FAETA Componente Educación para Adultos y Educación Tecnológica; FASP; FISE y FAM Componente Asistencia Social e Infraestructura Educativa; así como, 3 Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos Federales: FAFEF; FASSA y FONE.

Tal como lo señala la Ley, el Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y Coordinador Adjunto de la Evaluación, autorizó entre los meses de febrero y marzo los 9 Términos de Referencia (TdR's), aplicables a los que intervienen en el Proceso de Evaluación 2020 –Coordinación de la Evaluación, Ejecutoras de Fondos Federales e Instancia Técnica Independiente.

Después de una serie de reuniones de trabajo con la Instancia Técnica Independiente, la UX aceptó firmar el 13 de marzo de este año, el Convenio de Colaboración Interinstitucional SEFIPLAN-UX –el tercero en su haber- en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF).

Derivado de las recomendaciones del Proceso de Evaluación del ejercicio inmediato anterior, en el sentido de que se debe reforzar la capacitación en el Estado, se generó acercamiento con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para que desde la CDMX, nos acompañaran en la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF 2020, para capacitar a toda la Administración Pública Estatal que tiene que ver con el manejo de Fondos Federales; conscientes del compromiso de las directrices nacionales, en específico a incluir la perspectiva de género en las Evaluaciones, se tuvieron pláticas con el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) quien realiza una participación en el PAE 2020 Tomo II, en la inclusión de la perspectiva de género en los instrumentos de medición y capacitación a servidores públicos. En un evento de gran magnitud y relevancia en el Gobierno del Estado, con la asistencia de más de cien Funcionarios Públicos, Enlaces Institucionales de la Evaluación, CONEVAL, IVM, Contraloría General del Estado, Unidad de Transparencia de SEFIPLAN y la presencia de la UX, se celebró el 13 de marzo del presente ejercicio, la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF –instalado el 8 de



abril de 2019.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/04/9.-ACTA-INSTALACION-SFEFF.pdf>

Los principales temas de trabajo del pleno fueron: Presentación y toma de protesta de nuevos integrantes (Enlaces Institucionales para la Evaluación 2020), firma del Convenio SEFIPLAN-UX, Presentación Oficial del PAE 2020 Tomo II, Presentación Oficial de los TdR 's, Presentación de Figuras y Enlaces Institucionales que participan en la Evaluación, Capacitación de la Protección de Datos para la Información de la Evaluación y Capacitación del Ramo General 33 por parte de CONEVAL. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/ACTA-PRIMERA-SESION.pdf>



**Galería Fotográfica de la Primera Sesión Ordinaria SFEFF 2020**

En resumen, hasta el 13 de marzo se contaba con:

- Enlaces Designados por los Titulares de las Ejecutoras Evaluadas que participan en el PAE 2020 Tomo II.
- PAE 2020 Tomo II, autorizado con meses de anticipación, en virtud que la Ley lo solicita a más tardar el último día hábil de abril.
- 9 TdR 's autorizados entre los meses de febrero y marzo, con los cuales inició la Evaluación a través del llenado y requisitado de los instrumentos de medición para efectuar la Evaluación.
- Un Convenio de Colaboración Interinstitucional firmado con la UX como Evaluador Externo del PAE 2020 Tomo II.
- Vinculación con el CONEVAL para que los servidores públicos que manejan Fondos Federales en el Estado contarán con capacitación.
- Vinculación con el IVM, para colaborar en la elaboración de algunos instrumentos para medir perspectiva de género y además la coordinación para que los servidores públicos que manejan Fondos Federales en el Estado se capaciten en materia de perspectiva de género.
- Vinculación con la Unidad de Transparencia de la SEFIPLAN (UT SEFIPLAN) para que los servidores públicos que intervienen en la Evaluación de Fondos Federales se capaciten en materia de protección de datos, por la responsabilidad de la información que aportan y se publica.
- Realización de la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF 2020.
- Proceso iniciado de Evaluación, consistente en el requisitado de instrumentos de Evaluación por parte de las Ejecutoras Evaluadas.
- Fase de planeación de la programación de reuniones con las Ejecutoras Evaluadas para el desarrollo del trabajo de campo.

Posterior al evento de la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF, en la Ciudad de Xalapa Veracruz, se inició como precaución ante la difícil situación con motivo

de la contingencia por el Coronavirus (COVID-19) –derivado de las principales recomendaciones realizadas por los órganos especializados en materia de salud a permanecer en casa y extremar precauciones en los contactos masivos de personas- obligó inmediatamente a interrumpir la normalidad de operación de toda la Administración Pública Estatal (APE), impactando significativamente al Proceso de Evaluación PAE 2020 Tomo II.

Como medida inmediata, ante el compromiso de entrega de información para las Evaluaciones por parte de las Ejecutoras al Coordinador Adjunto de la Evaluación, para que este a su vez lo entregara de manera oficial al Evaluador Externo, se tomó la decisión en consenso en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional, emitir el 19 de marzo de 2020 un Primer Comunicado en el sentido principal de que la fecha de entrega del formato de “Guion de Entrevista Estructurada” para realizar el trabajo de campo, se extendía para el 8 de abril de 2020 y los anexos de los TdR´s continuaban con su programación normal. Consulta del comunicado:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/Primer-Comunicado-19-de-marzo-2020.pdf>

El 15 de abril, al no mejorar la situación en el Estado por la emergencia de la pandemia, en las cuales los indicadores federales no nos eran favorables y la APE continuaba sin operar de manera regular, en casos realizando *home office* y evitando reuniones por recomendación de los expertos en salud, por consenso de las partes que intervienen en el Convenio de Colaboración Interinstitucional, se emitió un Segundo Comunicado con la finalidad de hacer del conocimiento que las fechas programadas para entrega de información relacionada al PAE 2020 Tomo II, que deberían ser enviadas a la Subsecretaría de Planeación de manera oficial debidamente requisitadas (con el soporte documental), como parte del trabajo de gabinete y de campo, quedaban sin efecto a causa de la lamentable situación de repercusión inclusive internacional, eximiendo de toda responsabilidad en las fechas de entrega a todos los que participan en el Programa.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/Segundo-Comunicado-15-abril-2020.pdf>

La SEFIPLAN, no fue la única que se pronunció ante esta lamentable situación de emergencia mundial a tomar medidas inmediatas en apoyo a la APE, por citar solo algunos ejemplos enunciaremos:

Auditoría Superior de la Federación	ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589962&amp;fecha=20/03/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589962&amp;fecha=20/03/2020</a> <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591685&amp;fecha=16/04/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591685&amp;fecha=16/04/2020</a> <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594905&amp;fecha=12/06/2020">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594905&amp;fecha=12/06/2020</a> <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595645&amp;fecha=26/06/2020">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595645&amp;fecha=26/06/2020</a>
Gobierno del Estado Veracruz	DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN MEDIDAS TEMPORALES DE INMEDIATA APLICACIÓN PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN Y MOVILIDAD, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE VERACRUZ	<a href="https://sisdti.segobver.gob.mx/siga/doc_gaceta.php?id=2858">https://sisdti.segobver.gob.mx/siga/doc_gaceta.php?id=2858</a> <a href="https://www.segobver.gob.mx/juridico/decretos/gaceta428.pdf">https://www.segobver.gob.mx/juridico/decretos/gaceta428.pdf</a> <a href="http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/Gac2020-248-Lunes-22-TOMO-II-Ext.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/Gac2020-248-Lunes-22-TOMO-II-Ext.pdf</a>
Contraloría General del Estado	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19	<a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-126-Viernes-27-marzo-TOMO-IV-Ext.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-126-Viernes-27-marzo-TOMO-IV-Ext.pdf</a> <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-156-Viernes-17-abril-TOMO-II-Ext.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-156-Viernes-17-abril-TOMO-II-Ext.pdf</a> <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-178-Lunes-04-mayo-TOMO-III-Ext.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-178-Lunes-04-mayo-TOMO-III-Ext.pdf</a> <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-216-Viernes-29-mayo-TOMO-IV-Ext.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-216-Viernes-29-mayo-TOMO-IV-Ext.pdf</a> <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-238-Lunes-15-junio-TOMO-II-Ext.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-238-Lunes-15-junio-TOMO-II-Ext.pdf</a> <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-260-Martes-30-junio-TOMO-II-Ext.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Gac2020-260-Martes-30-junio-TOMO-II-Ext.pdf</a>

**Tabla. Breves ejemplos de suspensiones y ampliaciones de plazos y términos.**

La normativa antes referenciada, denota que a todos los niveles de gobierno afectó seriamente el rumbo del Ejercicio Fiscal, pero sobre todo, que inicialmente los comunicados contemplaban finales de marzo y abril, teniendo que emitir extensiones a los plazos para los siguientes meses de mayo, junio, julio y agosto con un panorama indefinido, pero con la convicción de buscar alternativas de poder retomar el rumbo de nuestras actividades, que si bien no serán normales en el resto del año, al menos buscar opciones de regularización.

La Evaluación de Fondos Federales se pausó desde finales de marzo, con el compromiso de retomarla lo más pronto posible en beneficio de la conclusión en tiempo y forma del Cronograma de Ejecución del PAE 2020 Tomo II, sin embargo, aplazando tiempos transcurrieron más de tres meses, tiempo que en promedio se había ganado al presentar el Programa con meses de anticipación; no obstante, la preocupación por evitar a los Coordinadores de la Evaluación y a las propias Ejecutoras observaciones y/o hasta sanciones por incumplir con un numeroso marco Jurídico que nos obliga a concluir este proceso, en

consenso con el Evaluador Externo en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional, se consensó buscar alternativas y plantear escenarios para que de forma escalonada el PAE 2020 Tomo II se concluyera en tiempo y forma, para abordar en ese mismo sentido el segundo proceso de Elaboración de Proyectos de Mejora por parte de las Ejecutoras.

En virtud de lo anterior, el 7 de julio se retoma el proceso con todas las medidas necesarias con motivo de la contingencia por el Coronavirus (COVID-19) y de las recomendaciones realizadas por los órganos especializados en materia de salud pública y para evitar algún señalamiento por incumplimiento del marco jurídico de las Evaluaciones tanto para los normativos como ejecutores de los recursos, estableciéndose los siguientes cambios sustantivos que permitirán concluir el proceso inicial programado de Evaluación 2020:

- Se retomaron las actividades de las Evaluaciones del PAE 2020 Tomo II -que permanecían suspendidas desde el 19 de marzo del año en curso- de manera gradual, en una primera etapa reactivando lo relacionado a las Evaluaciones: FAETA EA, FAETA IE, FASSA, FONE, FAFEF y FAM AS. Se reactivarán en una segunda etapa en el mes de agosto las restantes: FISE, FASP y FAM IE.
- Respetuosos de las recomendaciones realizadas por los órganos especializados en materia de salud pública para extremar precauciones en los contactos masivos de personas, quedan canceladas en ambas etapas las reuniones entre Ejecutoras e investigadores de la Instancia Técnica Independiente (Trabajo de campo) y el material a trabajar en dichas sesiones lo deberán entregar las Ejecutoras a la Subsecretaría de Planeación con su respectivo soporte documental, además de entregar los instrumentos de medición debidamente requisitados y soportados que corresponden al trabajo de gabinete, y por esta ocasión, los Informes Finales de las Evaluaciones efectuadas por la UX considerarán toda la información conjunta únicamente como de gabinete. Asimismo, quedan canceladas de momento las Sesiones del SFEFF por las recomendaciones de no reunirse y ante el hecho consistente que no toda la APE está operando de manera regular, por lo que se reprogramarán las Sesiones del Subcomité en los medios y forma que la situación actual lo permita.
- Con respecto a la Capacitación Especializada por personal del IVM en materia de perspectiva de género, el Instituto Veracruzano de las Mujeres convocará entre los meses de agosto o septiembre conjuntamente con SEFIPLAN - en los alcances y limitaciones de ambos-

a que los funcionarios de la Administración Pública Estatal que tengan que ver con el manejo, reporte y control de los recursos de los Fondos se capaciten.

- Los Informes Finales de la primera etapa de Evaluaciones estarán validados y firmados entre los meses de agosto y septiembre, para que sean difundidos y publicados conforme a la Ley y, sobre todo, para cumplir con la obligatoriedad de cargarlos al Sistema de Formato Único (SFU) o al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y a partir de estas actividades el PAE 2020 Tomo II continua con las actividades posteriores programadas inicialmente.
- El PAE 2020 Tomo II, Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre la SEFIPLAN y la UX, para que esta última participe como Instancia Técnica Independiente, Evaluador Externo y los TdR's del PAE 2020 Tomo II, siguen siendo vigentes y solo se les aplican estos puntos para concluir exitosamente el Proceso de Evaluación, sin que impacte en lo sustancial de su contenido y conforme avance el proceso, de ser necesario, el Secretario de Finanzas y Planeación -en el ámbito de su competencia- podrá de así considerarlo, emitir una modificación al PAE 2020 Tomo II.

La reactivación de la primera etapa con las características anteriores se efectuó con los siguientes oficios:

No.	Fondo	Consulta de Oficio
1	FASSA	SESVER: <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-SESVER.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-SESVER.pdf</a>
2	FAETA-EA	IVEA: <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-IVEA.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-IVEA.pdf</a>
3	FONE	SEV: <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-SEV.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-SEV.pdf</a>
4	FAETA ET	CONALEP: <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-CONALEP.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-CONALEP.pdf</a>
5	FAM AS	DIF: <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-DIF.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-DIF.pdf</a>
6	FAFEF	IPE: <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-IPE.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Oficio-SFP-SP-197-2020-IPE.pdf</a>

**Tabla: Oficios de reactivación del proceso de evaluación en primera etapa.**

Este planteamiento de reactivación del proceso, es sin perjuicio para la Ejecutora, evita riesgo al eliminar reuniones y solo contempla el análisis de información en gabinete –trabajo en casa para Evaluadores- y considera que el tiempo inicial de captación de información, aunado a más de tres meses de receso de la Evaluación y el nuevo plazo, es lapso suficiente para que las Ejecutoras entreguen su información debidamente requisitada y sustentada.

El proceso completo de la Evaluación con sus productos entregables y demás documentos generados están disponibles en el Portal de Internet de la SEFIPLAN en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>

En resumen, el COVID 19 repercutió significativamente al Proceso de Evaluación del PAE 2020 TOMO II, principalmente en:

- Receso de más de tres meses en las actividades programadas.
- Pérdida del tiempo ganado al emitir el PAE 2020 Tomo II con meses de anticipación.
- Sesgo en las actividades estipuladas en los TdR 's.
- Imposibilidad de efectuar el resto de las sesiones del SFEFF.
- Inoperancia de la fase de planeación de la programación de reuniones con las Ejecutoras Evaluadas para el desarrollo del trabajo de campo.
- Cancelación definitiva de las reuniones del trabajo de campo.
- Posibilidad de complementar el trabajo de campo con gabinete.
- La posibilidad de que la –Exposición-profunda/completa- aparezca firmada por los responsables del Fondo, derivado de la cancelación de las reuniones.
- Retraso en las capacitaciones programadas y replanteamiento de realizarlas presenciales a en línea.
- Desfase en la emisión de Informes Finales, al reactivar el proceso de Evaluación en Etapas.
- Impacto en la Memoria de la Evaluación 2020.
- Posible sesgo en algunos resultados.
- Comunicación intrainstitucional en las Ejecutoras y en algunos casos interinstitucional.
- La comunicación constante.
- Los tiempos marcados en el proceso.
- La participación del Estado en la Semana de la Evaluación Local de CONEVAL.
- Las modificaciones al Sistema de Seguimiento de Proyectos para el Bienestar (SSPMB)
- El reporte a entes fiscalizadores.

**En virtud de lo anterior, es responsabilidad del equipo Evaluador, Instancia Técnica Independiente y de los Coordinadores de la Evaluación, informar al lector que por las características insólitas -en ocho años de Evaluación de Fondos Federales- originadas por la pandemia por la que atraviesa el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave desde marzo y que a la fecha de emisión de los resultados de la presente Evaluación sigue siendo alarmantemente en semáforo rojo, las Ejecutoras evaluadas pueden presentar sesgos en su información y por ende en sus resultados; toda vez que, demostrando su institucionalidad aportaron sus instrumentos de medición requisitados, pero se toma en cuenta que no todas sus áreas están operando de manera regular y además el personal que trabaja en casa puede no tener las herramientas necesarias para un buen desempeño, y considerando que la Evaluación no es una Auditoría sino un medio para ayudar a la mejora de la gestión, el factor externo de la pandemia justifica algunas desviaciones y además se informa que:**

- ✓ **La Instancia Técnica Independiente, Universidad de Xalapa, en un acto suntuoso de solidaridad -en estos momentos- y colaboración interinstitucional, concluye en tiempo y forma, cabalmente con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración para coadyuvar al Gobierno del Estado a cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley.**
- ✓ **Los Académicos e Investigadores de la Universidad de Xalapa, redoblan esfuerzos Evaluando en estas condiciones de emergencia y adversidad, por su compromiso y labor altruista que les caracteriza en beneficio de la Sociedad Veracruzana.**
- ✓ **La Secretaría de Finanzas y Planeación, elocuente con los compromisos de la presente Administración, en medida de sus posibilidades, brinda todas las facilidades para concluir exitosamente su Programa y se compromete al seguimiento con las Ejecutoras Evaluadas en beneficio de los ciudadanos que tanto lo demandan, impactando en su bienestar.**
- ✓ **Las Figuras Validadoras, comprometidas con su deber, realizan un esfuerzo adicional para concluir satisfactoriamente los trabajos encomendados.**
- ✓ **CONEVAL, IVM y UT SEFIPLAN, fortalecen las actividades del PAE 2020 Tomo II, en beneficio directo a la Administración Pública Estatal.**
- ✓ **Las Ejecutoras, conscientes de la necesidad de reportar su manejo, control, evaluación y seguimiento, de los recursos federales transferidos, en cumplimiento a la Ley, realizan su acto de institucionalidad participando de la mejor manera posible, aun en una emergencia sanitaria, para rendir cuentas y transparencia a los ciudadanos y a las instancias que así lo requieren.**

*«Juntarse es un comienzo. Seguir juntos es un progreso. Trabajar juntos es un éxito».*

**Henry Ford.**





# **Informe Ejecutivo**





## Resumen Ejecutivo

### Implicaciones derivadas de la Contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID-19) en la Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

La suspensión temporal de actividades decretada por las autoridades del Sector Salud, con la finalidad de frenar los efectos de la pandemia por la enfermedad ocasionada por el COVID-19, repercutió significativamente en el Proceso de Evaluación del PAE 2020 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales al cual nos comprometimos con la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional No. UX/CCC/011/2020 SEFIPLAN-UX el pasado 13 de marzo de 2020.

Esta suspensión temporal que abarcó los meses de marzo a agosto de 2020, mermó la capacidad de operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los tres niveles de gobierno y para el caso que nos ocupa en las Dependencias y Entidades estatales, Ejecutoras de los recursos correspondientes a los Fondos Federales del Ramo General 33 a evaluar.

De acuerdo con sus atribuciones, con la autorización, el 24 de enero de 2020, del PAE 2020 Tomo II, por parte del Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación y entre febrero y marzo, de los 9 TdR's por parte del Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y Coordinador Adjunto de la Evaluación y después de una serie de reuniones de trabajo con la **Instancia Técnica Independiente, la UX** aceptó firmar este año, el Convenio de Colaboración Interinstitucional SEFIPLAN-UX –el tercero en su haber-. **Con la asistencia de más de cien Funcionarios Públicos, Enlaces Institucionales de la Evaluación, CONEVAL, IVM, CGE, UT de SEFIPLAN y la presencia de UX, se celebró el 13 de marzo del presente ejercicio, la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF** –instalado el 8 de abril de 2019-; los principales temas de trabajo del pleno fueron: Presentación y toma de protesta de nuevos integrantes (Enlaces Institucionales para la Evaluación 2020), firma del Convenio SEFIPLAN-UX, Presentación Oficial del PAE 2020 Tomo II, Presentación Oficial de los TdR's, Presentación de Figuras y Enlaces Institucionales que participan en la Evaluación, Capacitación en materia de Protección de Datos Personales para la Información de la Evaluación y Capacitación del Ramo General 33 por parte de CONEVAL.



**Posterior al evento del SFEFF en la Ciudad de Xalapa Veracruz, ante la difícil situación con motivo de la contingencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), y derivado de las principales recomendaciones realizadas por los órganos especializados en materia de salud -permanecer en casa y extremar precauciones evitando los contactos masivos de personas-, obligó a interrumpir inmediatamente la normalidad de operación de toda la APE,** impactando significativamente al proceso de Evaluación PAE 2020 Tomo II. Ante el compromiso de entrega de información para las Evaluaciones por parte de las Ejecutoras, SEFIPLAN por acuerdo con la UX, emitió dos comunicados: el 19 de marzo y el 15 de abril de 2020, para aplazar el proceso de Evaluación; sobre todo, ante la proximidad de las reuniones de trabajo en campo –Entrevistas a Profundidad- y la continuidad de Sesiones del SFEFF.

**Transcurrieron más de tres meses,** lapso que en promedio se había ganado al presentar el Programa con meses de anticipación, no obstante, la preocupación por evitar a los Coordinadores de la Evaluación y a las propias Ejecutoras observaciones y/o sanciones por incumplir con un marco jurídico que nos obliga a concluir este proceso, en consenso con el Evaluador Externo en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional, se acordó retomar el proceso a partir del **7 de julio bajo condiciones especiales:** 1) Primera etapa reactivando lo relacionado a las Evaluaciones: FAETA EA, FAETA IE, FASSA, FONE, FAFEF y FAM AS, y en una segunda etapa en el mes de Agosto las restantes: FISE, FASP y FAM IE. 2) Cancelando en ambas etapas las reuniones entre Ejecutoras e investigadores de la Instancia Técnica Independiente -Trabajo de campo- y los instrumentos tomándolos en cuenta como análisis de gabinete. 3) Toda la información recopilada se consideró únicamente como de gabinete. 4) Se cancelaron las reuniones del SFEFF. 5) La Capacitación Especializada por personal del IVM en materia de perspectiva de género cambió de presencial a en línea. 6) Los Informes Finales de la primera etapa de Evaluaciones se programó que estuvieran validados y firmados entre los meses de agosto y septiembre y posteriormente los de la segunda etapa entre los meses de septiembre y octubre y, 7) El PAE 2020 Tomo II, el Convenio con la UX, los TdR´s, siguieron siendo vigentes y sólo se les aplicaron los puntos para concluir exitosamente el proceso de Evaluación sin que impactara en lo sustancial de su contenido.

Por las características inusuales -en ocho años de Evaluación de Fondos Federales- originadas por la pandemia por la que atraviesa aún el Estado de Veracruz desde marzo de 2020, y que a la fecha de emisión de los resultados de la presente Evaluación se mantiene en semáforo rojo, las Ejecutoras evaluadas pueden presentar sesgos o subjetividades en su información y por ende en sus resultados; toda vez que, demostrando su institucionalidad aportaron sus instrumentos de medición requisitados, pero se toma en cuenta que no todas sus áreas están

operando de manera regular y además el personal que trabaja en casa puede no tener las herramientas necesarias para un buen desempeño y considerando que la Evaluación no es una Auditoría, sino un medio para ayudar a la mejora de la gestión, el factor externo de la pandemia justifica algunas desviaciones.

## **Presentación**

La SEFIPLAN, ha tenido la atribución desde el año 2013 a la fecha de la coordinación de la **realización de Evaluaciones de PP´s y Fondos Federales en el marco del SED basado en dos pilares fundamentales: Seguimiento y Evaluación;** en este tenor, el **PAE 2020 de la SEFIPLAN** viene marcado de cambios sustantivos, se realizan **Evaluaciones de PP´s en el Tomo I y por separado el Tomo II perteneciente a las Evaluaciones de Fondos Federales que se han realizado por octavo año consecutivo.** Después de algunos meses de **planeación y reuniones de trabajo** al inicio de este año entre SEFIPLAN y la UX, **se concretó que nuestra Universidad participara con su grupo experto de Académicos e Investigadores por tercera ocasión como ITI, Evaluador Externo.**

A veintiocho años de su fundación, la UX tiene la misión de **trascender en la generación y aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo científico, tecnológico y cultural,** a través de la investigación, la docencia, extensión universitaria, difusión cultural y vinculación, así como la innovación educativa y tecnológica, estableciendo redes de colaboración con instituciones y sociedades en el mundo, dentro de un marco de valores y de calidad, para contribuir en la solución de los problemas de la sociedad y establecer mejores condiciones de vida y en esta ocasión se vuelve aliado del Gobierno del Estado en estos trabajos de Evaluación, aportando su experiencia como ITI en tres ocasiones, pudiendo participar como tal en el Estado y con la factibilidad de hacerlo a nivel Nacional en algún otro PAE.

EL PAE cuenta con un **amplio marco jurídico Federal y Estatal** que regula perfectamente el Proceso de Evaluación en la Entidad Veracruzana, además permite ejecutar a la perfección la Planeación de las Evaluaciones y **en cada experiencia se van sumando elementos imprescindibles para hacerlas más integrales,** en esta ocasión se incluyó un **enfoque de género,** a través de la valiosa participación del IVM como lo señala la Ley; la **participación ciudadana** también fue incluida en este PAE Tomo II como elemento importante de Evaluación; la UX halló evidencia en la pasada Evaluación 2019 de la falta de capacitación en el Estado en materia de Fondos Federales y fue grato ver los esfuerzos de las autoridades del Gobierno para atender esas recomendaciones **acercando a los principales ejecutores de los Fondos Federales todas las herramientas de capacitación Federal y Estatal,** por mencionar algunas las impartidas por

**CONEVAL, ORFIS, UT de SEFIPLAN, IVM**, entre otras instituciones que sumaron sus esfuerzos, para atender dicha recomendación.

El programa mandata a realizar **6 Evaluaciones Estratégicas**: 1) **FAETA-ET**, 2) **FAETA-EA**, 3) **FASP**, 4) **FISE**, 5) **FAM-AS** y 6) **FAM-IE**; así como **3 Evaluaciones Específicas de Desempeño**: 1) **FAFEF**, 2) **FASSA** y 3) **FONE**, para un total de 9 Evaluaciones, para lo cual se la UX dispone de un equipo de trabajo conformado por el Rector, el Vicerrector, tres Directores y **dieciséis Figuras Evaluadoras** integradas en los siguientes tres equipos: **1) Investigadores FAFEF - FAETA-ET - FAETA-EA**: Mtra. Arminda Concepción Pretelín Muñoz, Mtro. Eugenio María Vargas Castro, Mtro. José Francisco Romero Valdés, Dr. Rey Acosta Barradas y Dr. René Mariani Ochoa; **2) Investigadores FASP – FISE – FAM-AS**: Mtro. Benito Rodríguez Fernández, Mtra. Georgina María Ramírez Ayala, Dr. José Vicente Díaz Martínez, Mtra. Mireya Nahoul Larrea y Mtro. Ricardo Ortega Santana y **3) Investigadores FASSA – FONE - FAM-IE**: Dra. Vitalia López Decuir, Mtro. Gabriel Jiménez Sánchez, Mtro. Gerardo García Ricardo, Mtro. Jorge Hernández Loeza, Mtro. Luis Alberto Galván Zamora y Mtro. Diego Alonso Ros Velarde.

**Los compromisos posteriores a la Evaluación son: Publicar y difundir los Informes Finales**, las Ejecutoras Evaluadas elaborarán **PM** derivados de las recomendaciones emitidas por la UX, en estricto apego al Mecanismo que emita la SEFIPLAN para dicho fin y en el SSPMB (disponible en el Portal de SEFIPLAN desde el 25 de septiembre de 2020), las Ejecutoras a quienes les sea instruido por la Subsecretaría de Planeación, efectuarán la **carga de los Informes Ejecutivos y Finales en el SFU o en el SRFT**, la Subsecretaría de Planeación elaborará por cada Evaluación un **Formato para Difusión de los Resultados de Evaluaciones**, las Ejecutoras Evaluadas elaborarán y enviarán a la Subsecretaría de Planeación su **documento de Posición Institucional**, se elaborarán el **Reporte Anual de Evaluación** y el **Informe Anual de Evaluación** y la Subsecretaría de Planeación presentará la **Memoria Documental 2020**.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en sus artículos 2 y 3, que la función de seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, y que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón

de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la citada Ley General.

En este sentido se considera que una de las tareas fundamentales del Estado es procurar la convivencia armónica de la sociedad y su desarrollo cultural, económico y social. Por lo que uno de los ejes principales de un estado de derecho debe ser el de proveer seguridad a todos sus ciudadanos.

La Seguridad Pública es una función a cargo de la entidad y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos, resguardar el internamiento y coadyuvar en la reinserción del individuo

**La Ley de Coordinación General Fiscal<sup>1</sup>, en su Artículo 45 menciona que:**

“Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a: La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración; Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes; Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes; Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

En la Entidad el Fondo es ejecutado por:

---

<sup>1</sup> Ley General de Coordinación Fiscal, Art. 45. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

**La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, tiene como misión: Contribuir al desarrollo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, propiciando un clima de paz y seguridad pública que sustenten la equidad social y la vigencia de los principios de justicia, vigencia del Estado de derecho y corresponsabilidad, mediante la coordinación y la concertación de acciones de los tres niveles de Gobierno, de la sociedad y de los ciudadanos para el fomento de la cultura de la legalidad, las buenas practicas cívicas, la mejora continua y la profesionalización de los sistemas de prevención del delito y las instituciones de seguridad pública, y en general de las corporaciones públicas y privadas involucradas con el mantenimiento del orden público y la protección de la vida, la integridad y los bienes de quienes se encuentren en la entidad. El portal oficial de la Ejecutora para consultar información es <http://www.cespver.gob.mx/>

La **Secretaría de Seguridad Pública** tiene como misión: Conservar la paz y el orden público con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social, procurando siempre la protección de la integridad física, patrimonial de las personas y el fortalecimiento del estado de derecho dentro del territorio veracruzano. Para conocer más de la labor de esta dependencia el lector puede visitar el portal institucional en: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>

La **Fiscalía General del Estado**, tiene como misión Garantizar el Estado de Derecho mediante la investigación y persecución de los delitos del orden común, observando la estricta aplicación de la ley y de los principios de Autonomía, Eficiencia, Imparcialidad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Responsabilidad y Respeto de los Derechos Humanos; solicitar, en su momento, las medidas cautelares contra los imputados buscando y presentando las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito, procurando que los procesos se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pidiendo la aplicación de las penas; además, intervenir en todos los asuntos en materia civil que la ley determine, a fin de procurar el beneficio de la sociedad veracruzana. Para consultar información de la FGE, ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>

Por su parte al **Poder Judicial del Estado de Veracruz**, cuya Misión es Impartir justicia en forma transparente, inmediata, gratuita, imparcial y con apego a la Ley, en beneficio de los justiciables y de la Sociedad Veracruzana, Para consultar información del PJE, ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://www.pjeveracruz.gob.mx>

## **Características del Fondo**



El FASP entró en funcionamiento en el año 1999 con el objeto de atender la demanda de fortalecimiento del federalismo en el país. Su creación tiene origen en la iniciativa de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que el Ejecutivo Federal presentó el primero de noviembre de 1998. Esta reforma incluía la creación de dos nuevos fondos de Aportaciones Federales, uno de los cuales se asocia con actividades de seguridad pública.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, es un recurso , previsto en el artículo 7 fracción I del PEF para 2019, el cual pertenece al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, distribuido conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que de manera general **tiene como objetivo** fortalecer a las instituciones de seguridad pública para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública, para lo cual el artículo 45 de la LCF, establece el destino que se le debe dar al fondo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de coordinación Fiscal es el gobierno federal a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que **se provee a los Estados de recursos para unificar los esfuerzos de cada entidad hacia fines comunes como nación. A través de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) los gobiernos federal, estatal y municipal convienen metas específicas a observar y medir tal y como se plasman en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, y de igual forma en los Lineamientos Generales de evaluación 2019.**

## **Fórmula**

En la asignación anual del Presupuesto de Egresos de la federación, lo que respecta a los Fondos Federales del Ramo General 33 FASP y FAM, aparecen en una primera instancia con un monto nacional global no distribuido geográficamente. De acuerdo a los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio fiscal 2019.

De este modo la fórmula para la distribución de los recursos se detalla a continuación:

Los recursos del FASP para el ejercicio fiscal 2019 quedarán definidos mediante la siguiente fórmula:

$$M_{FASP}(1 - 0.001)^{/1} = MA + MB + MC + MD + ME + MF$$

$$MA = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.25$$

$$MB = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.25$$

$$MC = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.15$$

$$MD = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.15$$

$$ME = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.15$$

$$MF = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.05$$

Donde:

***M<sub>FASP</sub>***: Es el monto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

***MA***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.

***MB***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Fortalecimiento Tecnológico y de Información.

***MC***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Sistema Penitenciario.

***MD***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Tamaño del Problema.

***ME***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Población.

***MF***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Prevención.

1 Porcentaje transferido a la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas, dispuesto en el ARTÍCULO OCTAVO, del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

2 Porcentaje transferido a la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas, dispuesto en el ARTÍCULO OCTAVO, del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

## **Evolución del presupuesto del Fondo en el Estado**

Con cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, el Presupuesto aprobado en Millones De Pesos (MDP) para el Estado de Veracruz del Ramo General 33, correspondiente a los últimos cinco Ejercicios Fiscales fue de:

## Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de Veracruz, 2015-2019

(Millones de pesos)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total del Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>43,421.6</b>	<b>45,523.2</b>	<b>49,016.8</b>	<b>52,151.8</b>	<b>55,056.7</b>
<b>Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</b>	<b>24,467.8</b>	<b>25,452.4</b>	<b>27,144.4</b>	<b>28,114.8</b>	<b>28,269.4</b>
Servicios Personales	22,462.6	23,433.3	25,083.3	26,031.7	26,166.9
Otros de Gasto Corriente	1,604.9	1,604.9	1,602.5	1,602.5	1,603.3
Gasto de Operación	400.2	414.2	458.6	480.6	499.1
Fondo de Compensación		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</b>	<b>4,937.1</b>	<b>5,389.8</b>	<b>5,826.4</b>	<b>6,233.5</b>	<b>6,620.7</b>
<b>Infraestructura Social (FAIS)</b>	<b>6,012.8</b>	<b>6,378.9</b>	<b>6,978.9</b>	<b>7,917.9</b>	<b>9,077.6</b>
Infraestructura Social Estatal (FISE)	728.8	773.2	845.9	959.8	1,100.3
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	5,283.9	5,605.7	6,132.9	6,958.2	7,977.3
<b>Aportaciones Múltiples (FAM)</b>	<b>1,237.4</b>	<b>1,279.3</b>	<b>1,390.3</b>	<b>1,500.0</b>	<b>1,677.6</b>
Asistencia Social	731.6	768.6	839.1	907.0	1,027.6
Infraestructura Educativa Básica	413.3	404.6	433.1	465.4	516.3
Infraestructura Educativa Media Superior	37.8	39.2	43.1	47.2	49.1
Infraestructura Educativa Superior	54.7	66.9	75.0	80.4	84.5
<b>Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)</b>	<b>3,914.0</b>	<b>4,092.1</b>	<b>4,467.0</b>	<b>4,845.2</b>	<b>5,470.8</b>
<b>Seguridad Pública (FASP)</b>	<b>387.0</b>	<b>298.8</b>	<b>300.4</b>	<b>308.5</b>	<b>240.9</b>
<b>Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)</b>	<b>355.7</b>	<b>374.6</b>	<b>383.4</b>	<b>401.0</b>	<b>412.9</b>
<b>Educación Tecnológica</b>	<b>199.0</b>	<b>212.6</b>	<b>218.2</b>	<b>229.1</b>	<b>235.0</b>
<b>Educación de Adultos</b>	<b>156.7</b>	<b>162.0</b>	<b>165.2</b>	<b>172.0</b>	<b>177.9</b>
<b>Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</b>	<b>2,109.8</b>	<b>2,257.3</b>	<b>2,526.0</b>	<b>2,830.8</b>	<b>3,286.8</b>

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

De 2018 a 2019, el presupuesto asignado al FASP, sufrió una disminución de aproximadamente 68 millones de pesos. De acuerdo con los ejecutores e información presentada, durante el ejercicio en estudio no se presentó concurrencia de recursos.

## Distribución de los recursos FASP 2019 por Capítulo del Gasto (pesos)

CAPITULO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	%
<b>1000</b> SERVICIOS PERSONALES	0.00	77,375,403.00	77,375,403.00	23%
<b>2000</b> MATERIALES Y SUMINISTROS	60,600,075.00	7,625,305.00	68,225,380.00	20%
<b>3000</b> SERVICIOS GENERALES	50,391,161.00	8,163,302.00	58,554,463.00	17%
<b>5000</b> BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,404,308.00	2,157,863.00	93,562,171.00	28%
<b>6000</b> INVERSIÓN PÚBLICA	38,454,764.00	0.00	38,454,764.00	11%
<b>TOTAL</b>	<b>240,850,308.00</b>	<b>95,321,873.00</b>	<b>336,172,181.00</b>	<b>100%</b>

El capítulo 5000, tuvo la mayor asignación de recursos, el cual se enfoca específicamente en mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos y el equipamiento en general para las redes de radiocomunicación; seguido del capítulo 1000, el cual se asigna a la partida de honorarios de distintas áreas como la SESCESP, la Dirección General del C-4, la Dirección General del Centro de Evaluación y Control, así como, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

### RECURSOS FASP 2019 POR EJECUTOR (pesos)

DEPENDENCIA	REINTEGRO
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>94.68</b>
<b>CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN y COMPUTO</b>	<b>608,669.43</b>
<b>CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA</b>	<b>143.24</b>
<b>SISTEMA Y CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>6,836.47</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL</b>	<b>62,817.47</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS</b>	<b>38,620.31</b>
<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>2,881.45</b>
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	<b>8,502.29</b>
<b>COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DEL DELITO</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>728,565.34</b>

Fuente: Estructura Final FASP 2019, cifras fueron proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El FASP cuenta con **MIR Federal** para hacer el reporte de sus indicadores en el Estado a través del SRFT en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) como lo señalan los Lineamientos emitidos para estos trabajos. La MIR Federal 2019 del FAASP en SHCP<sup>2</sup> tiene **4 indicadores**, sus resultados 2019 fueron:

**Nivel Fin: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.** Se logró una meta de 697, lo cual por ser un indicador descendente se logró una reducción de al menos 3 puntos porcentuales. La meta programada fue de 718 delitos por cada cien mil habitantes.

**Nivel Propósito; Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.** Se rebasó la meta de 3626, alcanzando 3742 capacitados durante el ejercicio. Lográndose un indicador del orden del 103%.

**Nivel Componente: Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.** Se logró un avance de 94.95% en las metas comprometidas, es decir se capacitaron 10,060 elementos de los 10,601 programados.

**Nivel Actividades: Aplicación de recursos FASP.** Se logró un 99.70%, se aplicaron \$240,121,742.66, de los \$240,850,308.00 que se autorizaron a aplicar en la Entidad.

Del Guión de Entrevista Estructurada (antes trabajo de campo y finalmente análisis de gabinete lo siguiente:

#### SESCESP

- De manera periódica se realizan mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP. Dichas reuniones son formalizadas mediante minutas de trabajo y se toman acuerdos que deben cumplir los responsables de los subprogramas correspondientes del fondo.
- Requieren capacitación en las siguientes áreas: Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas
- Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 en los bienes autorizados dentro del catálogo presupuestal y reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la .
- La Secretaría Ejecutiva cuenta con Manual de Organización actualizado a octubre de 2018 y de Procedimientos en proceso de validación. En los manuales se incluye procedimientos para la evaluación del Fondo.
- Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento, "mesas de trabajo FASP"; seguimiento a las acciones de infraestructura y atención oportuna a los requerimientos de información de las diferentes instituciones involucradas en la gestión, administración y operación del fondo.
- Los servicios prestados por el CEPREVIDE de la SESCESP son objeto de vigilancia por parte de **Comités de Contraloría Ciudadana**, durante el año 2019.

<sup>2</sup> Ramos Generales. SHCP. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/generales>

- No se cuenta con un diagnóstico que identifique la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática en seguridad pública, toda vez que el Fondo atiende a la población en general.

#### SSP

- Al interior de la Unidad Administrativa no se cuenta con un comité o grupo de trabajo debidamente institucionalizado, para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo, sin embargo existe la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales.
- Si hubo subejercicio de recursos, de los cuales se solicitó a la SESCESP la gestión ante SEFIPLAN, para el reintegro respectivo a la TESOFE, ya que se debe realizar dicho reintegro por entidad Federativa y no por ente ejecutor, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera. El monto del Subejercicio fue en la aportación: FEDERAL \$ 655,599.73; REDIMIENTOS FINANCIEROS \$ 1,154,911.15; Total \$ 1,810,510.88.
- La última actualización de la Estructura Orgánica de la SSP fue el 28 de enero del 2020.
- Se implementó el sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
- En la Dirección General de Vinculación Institucional de la SSP se cuenta con un comité de Contraloría Ciudadana.
- Como mecanismo de atención ciudadana se tienen distribuidos buzones en distintos centros de trabajo, donde el público en general puede expresar sus quejas y comentarios.
- La dirección general de Asuntos Internos, se encarga de dar seguimiento a las denuncias que se entablen por faltas al código de ética o por conductas que vayan en contra de los principios institucionales.
- Dentro de la estructura de la SSP, se tiene contemplada la Unidad de Género, cuyo presupuesto no incluye recursos del Fondo. No se menciona la existencia de un programa de trabajo.
- La principal prioridad de la Secretaría es equipar de manera homogénea al personal operativo, sin distinción ni preferencias, derivado de las actividades operativas y de riesgo que se realizan, por lo que con base en el manual de identidad policial, el equipamiento de personal se suministra equitativamente.

#### FGE

- Los temas relacionados al Fondo y al Subsidio Federal que son otorgados a la FGE se atienden de acuerdo al Manual Específico de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Administración.
- Por parte de esta ejecutora no tuvieron subejercicio, sin embargo de manera conjunta se reintegraron \$2,881.46 a la Secretaría de Finanzas y Planeación y posteriormente a la TESOFE.
- No se cuenta con observaciones, por parte de los fiscalizadores al momento de llevar a cabo este proceso de evaluación.
- En lo relacionado la capacitación expresan la necesidad en Temas de fiscalización y actualización de los mismos cursos que imparten las entidades involucradas en el manejo, coordinación e inspección del fondo.
- El Centro de Información y Estructura Tecnológica de la FGE aporta específicamente al indicador: Tasa Anual del Total de Delitos Cometidos en el Estado de Veracruz por cada 100,000 mil habitantes.
- Durante el ejercicio 2019, no recibieron capacitación relacionados con el SRFT o SFU.
- Los manuales de organización y el reglamento interior de ese ente ejecutor se encuentran actualizados, se incluye el manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del fondo y subsidios federales que recibe la FGE.
- No se cuenta con herramientas para el control interno.
- La FGE, no cuenta con comités de contraloría ciudadana. Tampoco cuenta con mecanismos para la atención y expresión ciudadana, esta es a través del portal oficial en el botón "CONTACTO".

- No se tiene planes o mecanismos de recuperación de información, hardware y software, en caso de algún desastre o siniestro.
- La FGE cuenta con una Unidad de Género. El presupuesto que se tiene es Recurso Estatal etiquetado por la misma Fiscalía.

#### PJE

- Por parte de este Poder Judicial, no se presentó subejercicio del Fondo. De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevó a cabo reintegro de remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por conducto de la SEFIPLAN.
- El Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2019, con los recursos recibidos del Fondo, llevo a cabo las Construcciones de Salas de Juicio Oral y Juzgado Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Sala de Juicio Oral y Juzgado de Juicio Oral en la conragación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, de esta manera contribuye con la meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Mediante el registro en el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se obtiene información presupuestal, financiera y contable del fondo.
- El Poder judicial del Estado no opera comités de Contraloría Ciudadana.
- Cuentan con un comité de ética se publicó en la Gaceta Oficial Núm. EXT. 330 de fecha 18 de agosto de 2017, asimismo en la página web del PJE.
- Las atribuciones del PJE son: Garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella; Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1º de la CPEUM; Dictar las medidas procedentes para que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial.

#### **De la Exposición-profunda/completa- que de igual manera se volvió de gabinete se comenta principalmente lo siguiente:**

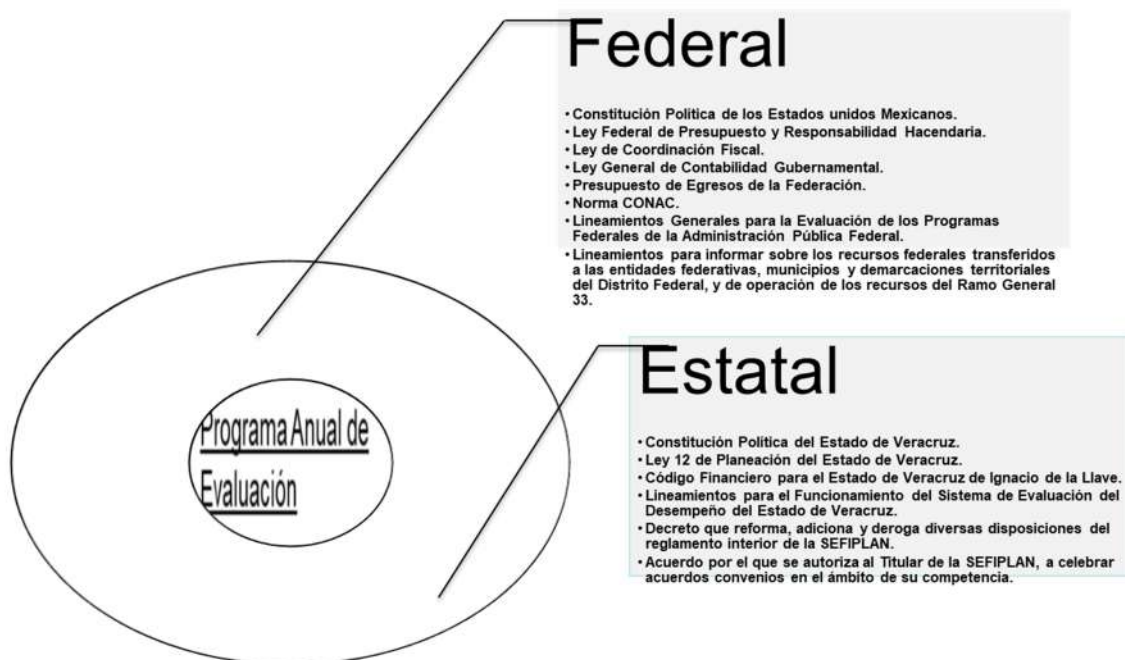
- La SESCESP interviene en tres de los cinco ejes estratégicos de Seguridad Pública de los Programas con Prioridad Nacional, Eje: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Eje: Desarrollo y Operación Policial; y Eje: Administración de la Información para la Seguridad Pública.
- El marco normativo que rige al FASP, es muy amplio sin embargo este está claro y se cumple a cabalidad por cada uno de los entes ejecutores.
- La Seguridad Pública es un tema sensible que ha cobrado importancia en los últimos años, curiosamente al respecto el presupuesto asignado para cumplir con las estrategias en materia de seguridad pública de la Federación y cubrir las necesidades de las ejecutoras, es muy poco. Representa poco más del 8% de lo que la entidad destina, sin considerar procuración e impartición de justicia.
- De acuerdo a las cifras con base al reporte de delitos 2018-2019 se logró una disminución del 44.20% homicidios, Robo se logró una reducción del 16.32.
- Durante 2019, el Estado asignó 5,528.06 millones de pesos contra los 240.85 millones de pesos de la aportación federal del FASP. Lo anterior demuestra que el fondo representa un 4.36% de los recursos estatales. Esto porque no se considera la asignación presupuestal de la FGE y del PJE
- El ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 tuvo un aprovechamiento del 99.67 por ciento en la aplicación del recurso autorizado, evitando así caer en subejercicio, por lo que los recursos disponibles se consideran economías del ejercicio fiscal

y son reintegrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, art. 17, así como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, art. 22.

- El presupuesto federal autorizado para Veracruz fue de \$240,850,308.00, se pagó \$240,121,742.65, se reintegró a la TESOFE \$728,565.35. por su parte la contraparte Estatal fue de \$95,321,873.00 para hacer un total de recurso aplicable al FASP de **\$336,172,181.00**.
- El presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado fue del orden de \$21,263,761.00, el momento contable pagado fue de \$21,255,258.71; realizando un reintegro a la TESOFE de \$681.53.
- El presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado para el ejercicio 2019 fue de \$60,505,824.00, de los cuales se pagaron \$60, 502,942.55, regresando a la TESOFE \$2,881.45.
- Con los rendimientos financieros ascendieron a \$2,300,862.04, de esto se realizó la compra de 41 computadoras y 2 impresoras para fortalecer la operación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz bajo la suma de \$1101280.80. fueron reintegrados a la TESOFE \$1,199,400.00 de rendimientos.
- El indicador Elementos con evaluaciones de control de confianza vigentes, se rebasó la meta ligeramente, es decir se logró el 94.95% cuando la meta nacional es del 90%, la SSP y FGE cumplen satisfactoriamente.
- El indicador Capacitación de elementos se supera la meta 3626 elementos, alcanzando 3742. Lográndose capacitar más policías estatales y municipales.
- Lo que concierne a los delitos, tasa anual por cada 100 mil habitantes, se logró una reducción de casi 3%.

## Descripción del tipo de Evaluación y metodología utilizada

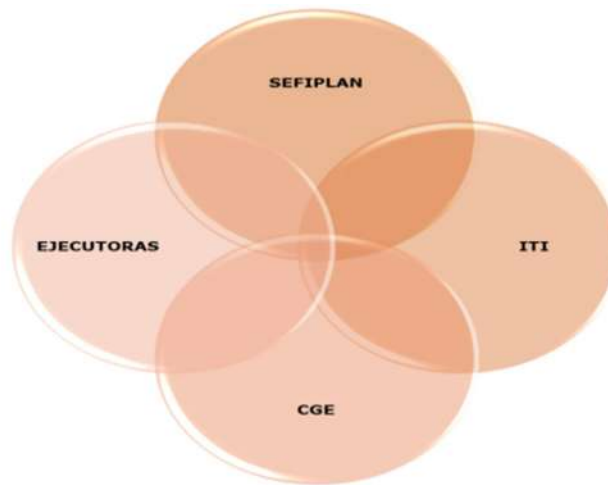
### Marco Normativo de la Evaluación



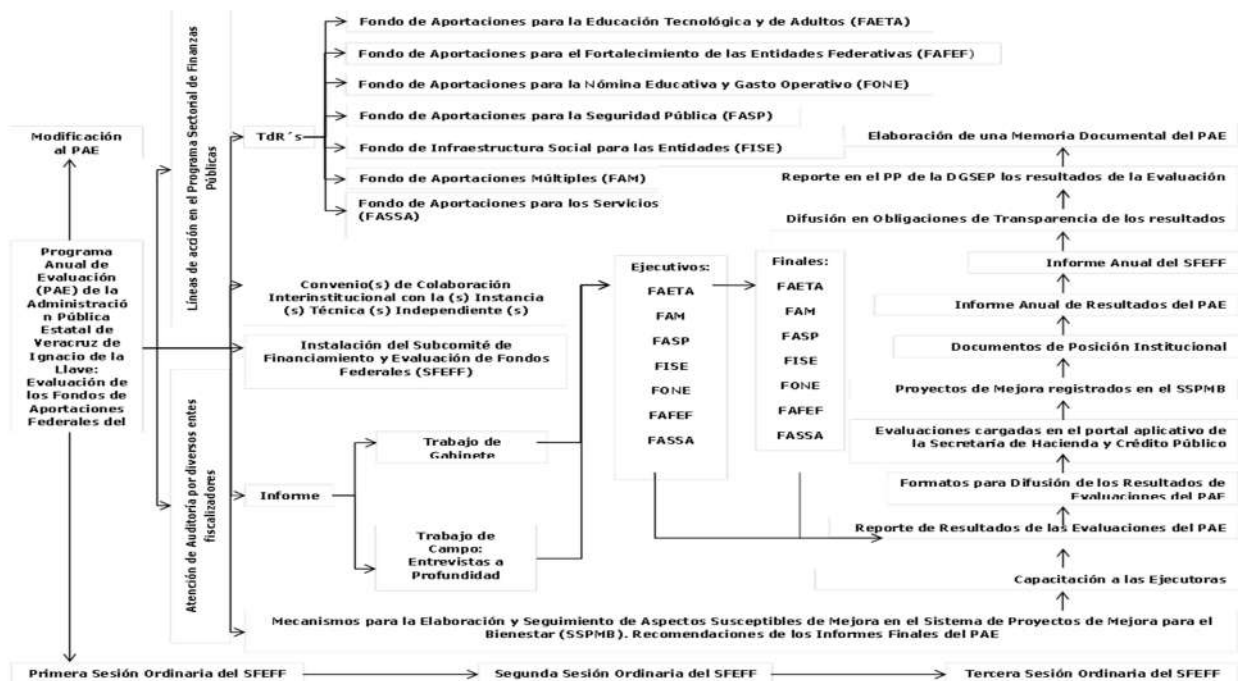


## Contexto de la Evaluación

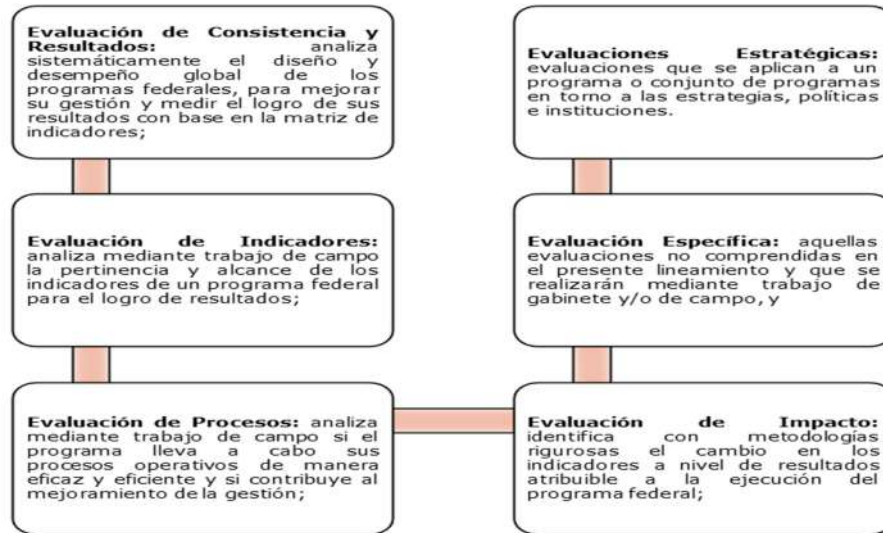
En Veracruz las Evaluaciones **no tienen un financiamiento presupuestal**, se realizan altruistamente por la ITI, con la firma de Convenios de Colaboración Interinstitucional, resultado de las exitosas gestiones del Gobierno del Estado y de la indiscutible labor y contribución social del Evaluador Externo. Actores Involucrados en el Estado:



## Proceso de Evaluación



## Tipos de Evaluación



## Objetivos de la Evaluación

### General

**Evaluar** la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en el Estado de Veracruz, con el propósito de proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, supervisión y el seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto.

### Particulares

**Identificar y analizar** la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo.

**Analizar** las disposiciones para la integración, distribución y administración de las aportaciones, y cómo éstas contribuyen a los objetivos de descentralización, redistribución y equidad del gasto.

**Analizar** cómo la coordinación del componente de FASP contribuye con la formación y profesionalización de elementos que apoyen en seguridad pública, con su equipamiento, establecimiento y operación de base de datos criminalísticos y de personal, red de telecomunicaciones e informática, recursos para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de infraestructura, seguimiento y evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas.

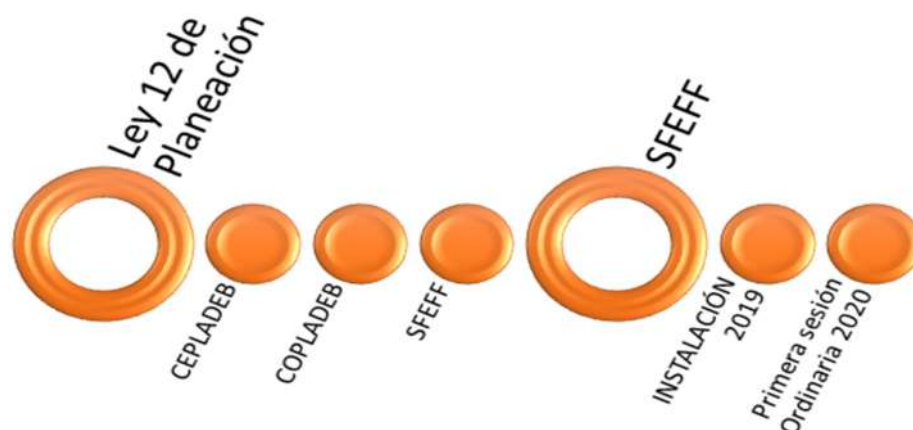
**Analizar** los mecanismos de supervisión y seguimiento, y cómo estos contribuyen a la rendición de cuentas y toma de decisiones.

**Identificar** las fortalezas y áreas de mejora para alcanzar una coordinación efectiva que contribuya a los objetivos generales del Ramo y los particulares del Fondo.

**Presentar** una descripción de la Evaluación diferente a la del PAE.

**Complementar** los resultados del Trabajo de Gabinete en sinergia con la Evaluación del Trabajo de Campo. Nota: Cancelado por pandemia.

## Mecánica para el proceso de Evaluación



## Metodología de la Evaluación

De conformidad al TdR 2020, mediante un nivel de análisis de tipo descriptivo, se buscará caracterizar al FASP, con la premisa de conocer su comportamiento - durante el ejercicio fiscal 2019- a partir de la observación y cuantificación de sus variables de forma independiente; es decir, el estudio no establece relaciones entre variables, es de forma autónoma. Sin embargo: "Los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables y aun cuando no se formulen hipótesis, tales variables aparecen enunciadas en los objetivos de investigación." (Arias, 2006: 25). Con base en esto y en los objetivos de la evaluación, esta se divide en las siguientes secciones temáticas:

No.	Secciones	Dimensiones	Variables
1	Análisis Procedimental	Estructura de la coordinación del Fondo	Descripción y análisis de la estructura de la coordinación del Fondo
2	Análisis Sustantivo	Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo	Análisis de las disposiciones para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo
			Análisis de los mecanismos de intercambio de información
3	Análisis Integral	Efectividad de la coordinación	Análisis de los mecanismos para la mejora del Fondo
			Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la coordinación del Fondo
			Delimitación de los determinantes de la coordinación efectiva
			Valoración de la coordinación del Fondo
			Recomendaciones

Como se ha estado señalando anteriormente, la afectación de la pandemia por COVID 12 en el Estado de Veracruz, obligó al confinamiento, que ocasionó retrasos al proceso y como medida para concluir las Evaluaciones del PAE 2020 Tomo II se

estableció que ante la imposibilidad de reuniones y por el lapso de tiempo de la irregularidad en la operación de la APE, que evitó realizar las entrevistas a profundidad (Trabajo de Campo) de Evaluadores-Ejecutoras, todo el análisis se considera de gabinete aun cuando los instrumentos fueran diseñados para las sesiones, concluyéndose las Evaluaciones bajo el siguiente esquema:



Todo el proceso completo del PAE 2020 Tomo II, estará disponible en el **Portal de Internet de SEFIPLAN** y podrá ser consultado en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>

## Conclusiones

El Ramo General 33 tiene más de veinte años de creación y es uno de los mecanismos más relevantes del proceso de descentralización en México y se orienta hacia la mejora en la eficacia y equidad en la asignación de los recursos, así como a la transparencia y rendición de cuentas, además de ser el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: Educación, Salud, Infraestructura Básica, Fortalecimiento Financiero y Seguridad Pública; Programas Alimenticios y de Asistencia Social e Infraestructura Educativa. Su evaluación esta mandatada desde el Art. 134 de la CPEUM.

El objetivo principal del FASP es contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública, su equipamiento, la operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El FASP en el Estado de Veracruz es Ejecutado por:

- I. Secretaría de Seguridad Pública (SSP). Consulta de su página en: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>
- II. Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Consulta de su página en: <http://www.cespver.gob.mx/>
- III. Fiscalía General del Estado. <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>
- IV. Poder Judicial del Estado. Consulta de su página en: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/>

Para el ejercicio fiscal 2019 los recursos para el Estado de Veracruz fueron del orden de \$240,850,308.00, mismos que se distribuyeron de la siguiente manera:

a) **La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública tuvo un presupuesto asignado de \$87,600,278.00,** fueron reintegrados a la TESOFE **\$6,836.47.**

b) **La Secretaría de Seguridad Pública**

El presupuesto entregado fue de **\$149,463,272.00** pesos, al 31 de diciembre se tenía un presupuesto pagado de **\$148,742,724.64,** quedando disponible **\$720,547.36.** de acuerdo a cifras reportadas por esta secretaría se reintegraron recursos del orden de **\$710,345.13.** del FASP a la Tesorería de la Federación correspondientes a recursos del ejercicio fiscal 2019.

c) **La Fiscalía General del Estado,** recibió un presupuesto de: **\$60,505,824.00,** de los cuales realizó un reintegro de **\$2,881.46** de rendimientos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y posteriormente se solicitó realizar la comprobación ante la TESOFE.

d) **Al Poder Judicial del Estado de Veracruz,** le fueron asignados **\$21,263,761.00,** se llevó a cabo reintegro de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la Cantidad de **\$681.53,** de los cuales, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Este recurso se utilizó para la Construcción de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pacho Viejo del Municipio de Coatepec.

La MIR Federal del FASP se compone de cuatro indicadores, el encargado de actualizar dicha información es la SESCEP, los indicadores por nivel son:

**Nivel Fin: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.** Se logró una meta de 697, lo cual por ser un indicador descendente se logró una reducción de al menos 3 puntos porcentuales. La meta programada fue de 718 delitos por cada cien mil habitantes.

**Nivel Propósito; Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.** Se rebasó la meta de 3626, alcanzando 3742 capacitados durante el ejercicio. Lográndose un indicador del orden del 103%.

**Nivel Componente: Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.** Se logró un avance de 94.95% en las metas comprometidas, es decir se capacitaron 10,060 elementos de los 10,601 programados.

**Nivel Actividades: Aplicación de recursos FASP.** Se logró un 99.70%, se aplicaron \$240,121,742.66, de los \$240,850,308.00 que se autorizaron a aplicar en la Entidad.

Del Guión de Entrevista Estructurada (antes trabajo de campo y finalmente análisis de gabinete lo siguiente:

#### SESCESP

- De manera periódica se realizan mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP. Dichas reuniones son formalizadas mediante minutas de trabajo y se toman acuerdos que deben cumplir los responsables de los subprogramas correspondientes del fondo.
- Requieren capacitación en las siguientes áreas: Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas
- Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 en los bienes autorizados dentro del catálogo presupuestal y reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la .
- La Secretaria Ejecutiva cuenta con Manual de Organización actualizado a octubre de 2018 y de Procedimientos en proceso de validación. En los manuales se incluye procedimientos para la evaluación del Fondo.
- Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCOESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento, "mesas de trabajo FASP"; seguimiento a las acciones de infraestructura y atención oportuna a los requerimientos de información de las diferentes instituciones involucradas en la gestión, administración y operación del fondo.
- Los servicios prestados por el CEPREVIDE de la SESCOESP son objeto de vigilancia por parte de **Comités de Contraloría Ciudadana**, durante el año 2019.
- No se cuenta con un diagnóstico que identifique la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática en seguridad pública, toda vez que el Fondo atiende a la población en general.

#### SSP

- Al interior de la Unidad Administrativa no se cuenta con un comité o grupo de trabajo debidamente institucionalizado, para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo, sin embargo existe la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales.
- Si hubo subejercicio de recursos, de los cuales se solicitó a la SESCESP la gestión ante SEFIPLAN, para el reintegro respectivo a la TESOFE, ya que se debe realizar dicho reintegro por entidad Federativa y no por ente ejecutor, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera. El monto del Subejercicio fue en la aportación: FEDERAL \$ 655,599.73; REDIMIENTOS FINANCIEROS \$ 1,154,911.15; Total \$ 1,810,510.88.
- La última actualización de la Estructura Orgánica de la SSP fue el 28 de enero del 2020.
- Se implementó el sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
- En la Dirección General de Vinculación Institucional de la SSP se cuenta con un comité de Contraloría Ciudadana.
- Como mecanismo de atención ciudadana se tienen distribuidos buzones en distintos centros de trabajo, donde el público en general puede expresar sus quejas y comentarios.
- La dirección general de Asuntos Internos, se encarga de dar seguimiento a las denuncias que se entablen por faltas al código de ética o por conductas que vayan en contra de los principios institucionales.
- Dentro de la estructura de la SSP, se tiene contemplada la Unidad de Género, cuyo presupuesto no incluye recursos del Fondo. No se menciona la existencia de un programa de trabajo.
- La principal prioridad de la Secretaría es equipar de manera homogénea al personal operativo, sin distinción ni preferencias, derivado de las actividades operativas y de riesgo que se realizan, por lo que con base en el manual de identidad policial, el equipamiento de personal se suministra equitativamente.

#### FGE

- Los temas relacionados al Fondo y al Subsidio Federal que son otorgados a la FGE se atienden de acuerdo al Manual Específico de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Administración.
- Por parte de esta ejecutora no tuvieron subejercicio, sin embargo de manera conjunta se reintegraron \$2,881.46 a la Secretaría de Finanzas y Planeación y posteriormente a la TESOFE.
- No se cuenta con observaciones, por parte de los fiscalizadores al momento de llevar a cabo este proceso de evaluación.
- En lo relacionado la capacitación expresan la necesidad en Temas de fiscalización y actualización de los mismos cursos que imparten las entidades involucradas en el manejo, coordinación e inspección del fondo.
- El Centro de Información y Estructura Tecnológica de la FGE aporta específicamente al indicador: Tasa Anual del Total de Delitos Cometidos en el Estado de Veracruz por cada 100,000 mil habitantes.
- Durante el ejercicio 2019, no recibieron capacitación relacionados con el SRFT o SFU.
- Los manuales de organización y el reglamento interior de ese ente ejecutor se encuentran actualizados, se incluye el manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del fondo y subsidios federales que recibe la FGE.
- No se cuenta con herramientas para el control interno.
- La FGE, no cuenta con comités de contraloría ciudadana. Tampoco cuenta con mecanismos para la atención y expresión ciudadana, esta es a través del portal oficial en el botón "CONTACTO".
- No se tiene planes o mecanismos de recuperación de información, hardware y software, en caso de algún desastre o siniestro.
- La FGE cuenta con una Unidad de Género. El presupuesto que se tiene es Recurso Estatal etiquetado por la misma Fiscalía.

## PJE

- Por parte de este Poder Judicial, no se presentó subejercicio del Fondo. De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevó a cabo reintegro de remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por conducto de la SEFIPLAN.
- El Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2019, con los recursos recibidos del Fondo, llevo a cabo las Construcciones de Salas de Juicio Oral y Juzgado Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Sala de Juicio Oral y Juzgado de Juicio Oral en la congregación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, de esta manera contribuye con la meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Mediante el registro en el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se obtiene información presupuestal, financiera y contable del fondo.
- El Poder judicial del Estado no opera comités de Contraloría Ciudadana.
- Cuentan con un comité de ética se publicó en la Gaceta Oficial Núm. EXT. 330 de fecha 18 de agosto de 2017, asimismo en la página web del PJE.
- Las atribuciones del PJE son: Garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella; Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1º de la CPEUM; Dictar las medidas procedentes para que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial.

### **De la Exposición-profunda/completa- que de igual manera se volvió de gabinete se comenta principalmente lo siguiente:**

- La SESCESP interviene en tres de los cinco ejes estratégicos de Seguridad Pública de los Programas con Prioridad Nacional, Eje: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Eje: Desarrollo y Operación Policial; y Eje: Administración de la Información para la Seguridad Pública.
- El marco normativo que rige al FASP, es muy amplio sin embargo este está claro y se cumple a cabalidad por cada uno de los entes ejecutores.
- La Seguridad Pública es un tema sensible que ha cobrado importancia en los últimos años, curiosamente al respecto el presupuesto asignado para cumplir con las estrategias en materia de seguridad pública de la Federación y cubrir las necesidades de las ejecutoras, es muy poco. Representa poco más del 8% de lo que la entidad destina, sin considerar procuración e impartición de justicia.
- De acuerdo a las cifras con base al reporte de delitos 2018-2019 se logró una disminución del 44.20% homicidios, Robo se logró una reducción del 16.32.
- Durante 2019, el Estado asignó 5,528.06 millones de pesos contra los 240.85 millones de pesos de la aportación federal del FASP. Lo anterior demuestra que el fondo representa un 4.36% de los recursos estatales. Esto porque no se considera la asignación presupuestal de la FGE y del PJE
- El ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 tuvo un aprovechamiento del 99.67 por ciento en la aplicación del recurso autorizado, evitando así caer en subejercicio, por lo que los recursos disponibles se consideran economías del ejercicio fiscal y son reintegrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, art. 17, así como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, art. 22.



- El presupuesto federal autorizado para Veracruz fue de \$240,850,308.00, se pagó \$240,121,742.65, se reintegró a la TESOFE \$728,565.35. por su parte la contraparte Estatal fue de \$95,321,873.00 para hacer un total de recurso aplicable al FASP de **\$336,172,181.00**.
- El presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado fue del orden de \$21,263,761.00, el momento contable pagado fue de \$21,255,258.71; realizando un reintegro a la TESOFE de \$681.53.
- El presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado para el ejercicio 2019 fue de \$60,505,824.00, de los cuales se pagaron \$60, 502,942.55, regresando a la TESOFE \$2,881.45.
- Con los rendimientos financieros ascendieron a \$2,300,862.04, de esto se realizó la compra de 41 computadoras y 2 impresoras para fortalecer la operación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz bajo la suma de \$1101280.80. fueron reintegrados a la TESOFE \$1,199,400.00 de rendimientos.
- El indicador Elementos con evaluaciones de control de confianza vigentes, se rebasó la meta ligeramente, es decir se logró el 94.95% cuando la meta nacional es del 90%, la SSP y FGE cumplen satisfactoriamente.
- El indicador Capacitación de elementos se supera la meta 3626 elementos, alcanzando 3742. Lográndose capacitar más policías estatales y municipales.
- Lo que concierne a los delitos, tasa anual por cada 100 mil habitantes, se logró una reducción de casi 3%.

## **Con respecto a los resultados de los Análisis se comenta que:**

### **Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo**

La CESP identifica los factores, actores y actividades, principales para la coordinación de acuerdo con las funciones que señala la LCF, así también define en los comentarios la relación que guarda con los demás entes ejecutores y con la SEFIPLAN. Por su parte la SSP especifica de manera clara y puntual la relación y coordinación que sostiene con los diferentes actores tanto a nivel federal, estatal y de manera interna en cada una de las etapas del ejercicio. De igual modo, la Fiscalía General enumera los distintos procesos llevados a cabo durante el ejercicio, es decir desde la etapa de planeación, Gestión, ejecución y seguimiento, como evidencia proporcionan enlaces que llevan a los distintos documentos donde se definen los campos de acción de los actores.

La CESP de manera clara menciona donde se definen las atribuciones de la SESCESP, sin embargo no se especifica que norma, apartado, capítulo, artículo o fracción se encuentran las atribuciones de los ejecutores del recurso que menciona: el CEPREVIDE, Subdirección administrativa y la Coordinación de Planeación y Seguimiento. Así mismo, la SSP presenta soporte que contiene un documento que describe las atribuciones de los actores principales en la operación del FASP, así también en dicha evidencia enumera el articulado que faculta a cada uno de ellos. La FGE, si bien si bien puntualiza los documentos principales que norman al FASP, y se percibe el conocimiento y manejo en cuanto a la operatividad, no se presenta evidencia documental, por lo que se considera insuficiente para efectos del análisis. El PJE, solo se hace alusión a las atribuciones del Poder Judicial, dejando de lado a los demás actores que participan en la operación y manejo del Fondo.

La CESP, informa que el porcentaje de recurso que le corresponde ejecutar a la SESCESP, resulta suficiente para dar cumplimiento a los compromisos establecidos ante la Federación, en el Anexo Técnico y Convenio de Colaboración. Igualmente, la SSP cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo, dentro de la evidencia documental presentan un anexo que describe de manera puntual la distribución de los recursos al interior de la Secretaría, de igual manera enuncia no tener necesidades, en la materia. La FGE declara contar con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo. No presentan evidencia documental. El PJE, no aclara propiamente tener solventado los recursos materiales, humanos y financieros para cumplir con las atribuciones estipuladas por la normatividad aplicable, como evidencia documental solo se presenta el Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura.

Respecto al cómo se designan los enlaces de la Ejecutora con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces, las cuatro ejecutoras responden de manera parcial, solo se hace mención a uno o dos enlaces, no se describen los cargos, en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública se adjunta como evidencia todos los oficios de designación de los distintos enlaces; por su parte el Poder Judicial solo adjunta el Oficio de Designación de Enlace de la Evaluación, la SESCESP presenta como evidencia el Anexo Técnico y la FGE no presenta evidencia.

La articulación de las acciones de las cuatro ejecutoras, se concluye parcial ya que por un lado la SESCESP al estar sectorizada a la SSP, sus respuestas se complementan sin llegar a cumplir lo solicitado en la pregunta, por su parte la FGE y el PJE conocen las normas, pero no describen como se articulan ni como se coordinan con los otros entes ejecutores. Esta articulación debe ser respondida desde lo Federal y en el marco Estatal, analizando el convenio, revisar el objetivo del Fondo, las Leyes existentes para la operación, la fiscalización, evaluación. La evidencia presentada por la SESCESP y la SSP, demuestra que existe esa articulación y coordinación de acciones en la operación del fondo.

Respecto a los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo, se logra identificar a los responsables de la tarea de supervisión y seguimiento del Fondo al interior de las ejecutoras; y de este modo al final la SESCESP como enlace ante el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública es el encargado de concentrar información y atender dichas acciones.

Los flujos de información entre las ejecutoras se considera que en el proceso y momentos contables del ejercicio existen relaciones y vinculación entre más actores de los que mencionan en sus respuestas los ejecutores, Información insuficiente, esta pregunta es con referencia a las anteriores, la respuesta es una pequeña parte interna, falta señalar los diferentes actores con quienes intercambian información, por citar algunos: SRFT (SFU) SHCP y SEFIPLAN, Fiscalización con ORFIS, SHCP y CGE.

Ahora bien, en lo que refiere a cambios en la estructura organizativa del fondo se expone que los cambios de administración trajeron consigo algunas reformas a la estructura organizativa del FASP, esto no repercutió en su operación, y de acuerdo a las respuestas se puede ver que eso cambios de alguna manera beneficiaron la manera de ministrar los recursos, pues ahora se ha logrado que esta sea en tiempo y forma y así lograr una mejor eficiencia presupuestal.

Se puede identificar la relación que se lleva a cabo en ciertos momentos y procesos de la operación del Fondo, ya sea de forma directa, virtual o a través de un tercero, que puede ser la Contraloría General del Estado en el caso de las auditorías o la Secretaría de Finanzas con la Secretaría de Hacienda.

Los ejecutores de los Recursos FASP en el Estado, tienen bien definido que el ente responsable de Coordinar el fondo en la Entidad es la SESCESP. Por lo que se llega a la conclusión que la coordinación interinstitucional al respecto es buena. Además en otro apartado se especificó que han implementado estrategias entre los ejecutores del FASP, con lo cual han logrado tener una eficiencia presupuestal muy cerca del 100%.

En el 2019, todas las ejecutoras dispusieron de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación del Ejecutor.

Ninguna de las ejecutoras incluyeron en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género, pues de acuerdo con la LCF, dentro del destino del Fondo no se encuentra la atención a la perspectiva de género como tal. Es decir el servicio de la seguridad pública no es especial para un sector o estrato poblacional, es un tema universal el brindar seguridad.

El Consejo de Seguridad Pública, coordina la integración de Comités de Comités de Participación Ciudadana en los 212 municipios del Estado a través del Subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".

Los ejecutores reportan que en los portales oficiales se encuentra información disponible sobre los avances y ejecución del Fondo, así como lo concerniente a las Evaluaciones del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal, esta última disposición sea logrado gracias a que se han atendido recomendaciones de informes de evaluación en ejercicios anteriores.

### **Funciones: Integración, Distribución y Administración**

Las ejecutoras coinciden en que de conformidad al Artículo 44 de la LCF, el CNSP es quien se encarga de elaborar la Formula para la distribución del Fondo entre las Entidades; para ello se emiten los "Criterios de Distribución del FASP".

Las ejecutoras proporcionan evidencia suficiente de los Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables.

No existe un mecanismo donde se registre los momentos de las ministraciones del fondo a las ejecutoras, solo cuentan con el calendario de ministraciones que emite la TESOFE y las notificaciones que la SEFIPLAN entrega a estas.

Se explica de manera general y suficiente el modo de hacer las adecuaciones o reprogramaciones de los recursos FASP, los ejecutores presentan como evidencia los oficios correspondientes a las solicitudes y aprobación de las adecuaciones.

El Consejo, la SSP y el PJE presentan como evidencia los proyectos de inversión para el FASP 2019, a fin de exponer el proceso de planeación del gasto de los recursos del Fondo FASP.

Las ejecutoras presentan los porcentajes de aplicación de acuerdo a los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019. De igual modo, explican la situación que guardó el tema de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FASP.

Los ejecutores no cuentan con un sistema o procedimiento único para conciliar las cifras, de acuerdo a lo que describen en algún momento coinciden en que la Estructura programática es la hoja de trabajo donde registran todos los movimientos de acuerdo a los momentos contables del FASP. Así como proporcionan las cifras correspondientes de los rendimientos financieros de recursos FASP 2019, así como el desglose de lo que se aplicó al ejercicio y los reintegros a la TESOFE.

### **Función: Supervisión y seguimiento**

El Consejo como enlace Estatal FASP es el responsable de coordinar y reportar información al Secretariado Nacional, SFU, SRFT por enumerar algunas responsabilidades.

El Consejo de Seguridad Pública describe de manera General el proceso de validación y actualización de la MIR para el ejercicio que corresponda.

El Consejo como Enlace y Coordinador del FASP, describe el proceso de ajuste de metas a los indicadores de la MIR.

El Consejo comenta que no se presentaron dificultades en el reporte de avances de los Indicadores de la MIR.

El Consejo, declara que los Sistemas diseñados para reportar información de la ejecución de los Recursos FASP, son independientes y proporciona una breve descripción del funcionamiento de los Sistemas utilizados.

El Consejo en su papel de Coordinador y enlace, describe el proceso de reporte de los Resultados de Evaluación en el Sistema de Formato Único, complementa su respuesta mencionando los involucrados en el proceso de carga de resultados.

No se mencionan los hallazgos y recomendaciones, de la Evaluación Integral, ni el seguimiento.

El Consejo, destalla el proceso de contratación para realizar la Evaluación Integral, sin embargo ninguno de los ejecutores abordó las diferencias que existe entre esta evaluación y la llevada a cabo por la SEFIPLAN como coordinadora del PAE Estatal.

Los ejecutores explican que no tienen dificultades en el seguimiento de los recursos dado que desde inicio se aperturan cuentas según la naturaleza del recurso.

EL Consejo, comenta el modo en que se utilizaron el SRFT y SFU, así también comenta que los sistemas presentan fallas en algún momento de su uso y para solicitar apoyo de solución existe la mesa de ayuda en la UED de la SHCP.

Los capturistas se autocapacitan a través de videotutoriales que la UED, sube a su perfil de youtube.

Los ejecutores comentan que a la fecha no existe antecedente de observaciones o recomendaciones, por el uso y manejo de los recursos del FASP.

De acuerdo a lo declarado por las ejecutoras, la normativa que existe para el uso del SRFT y SFU, es de naturaleza Federal, y son los Criterios para el Registro en los Sistemas. Al respecto no se cuenta con normativa estatal.

El Consejo es el Ejecutor que incluye en sus manuales un proceso para realizar la carga de información al SRFT y SFU.

El Consejo y la Secretaría de Seguridad Pública comentan que si han desarrollado proyectos de mejora derivados de las recomendaciones en las evaluaciones 2018 y 2019, adjuntan evidencia al respecto.

El Consejo explica de manera breve la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, adjunta como evidencia los informes mensuales, trimestrales así como los oficios de notificación.

Los ejecutores hacen recuento de lo comentado en otros numerales de este anexo, lo cual le da congruencia de las respuestas como a los procesos ya comentados, y pone de manifiesto que el Consejo de Seguridad Pública del Estado como Coordinador del FASP, ha cumplido en todos los aspectos.

### **Análisis Sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo**

Los ejecutores se apegan a lo establecido tanto en la Norma como en los documentos rectores, que son el Anexo Técnico de Coordinación y el Convenio de Colaboración.

El Consejo, la SSP y la FGE explican la manera en que se distribuye el Recurso del FASP en las Entidades y es con base en los Criterios de Distribución, con los cuales se establece el ejercicio eficiente en los recursos e impulsar las acciones en temas de seguridad pública del Estado. Igualmente, el Consejo, la SSP describen manera clara la dinámica para incorporar necesidades locales.

El Consejo, la SSP y la FGE dejan de manera clara cuales son las disposiciones para la integración, distribución y administración en la aplicación de los recursos del FASP.

La distribución de recursos se ajusta de acuerdo a las necesidades de las Ejecutoras para cumplir con el objetivo del Fondo, sin embargo también queda de manifiesto como lo expone el Consejo el recurso es insuficiente para atender todas las necesidades en materia de seguridad pública. Es decir solo se alcanza a cubrir las metas establecidas en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

La MIR es diseñada por el Secretariado Nacional de acuerdo a la Estrategia de seguridad que se diseñe en ese momento. En este sentido la MIR es consistente con los Objetivos a nivel Fin y Propósito, conforme al destino de los recursos con base a la LCF. Al respecto queda de manifiesto que a los ejecutores tiene la encomienda de dar cumplimiento a las metas establecidas.

Los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado, estos contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia.

Se describen los roles de los distintos actores, así como las atribuciones de cada uno ellos, desde que se echó a andar el SRFT el módulo de evaluaciones no funciona, por lo que todos los ejecutores de los Fondos, deben hacer uso de los dos sistemas SRFT y SFU.

El recurso del FASP se compone de dos fuentes de financiamiento, una de origen federal y la contraparte estatal, la cual se firma en el Convenio de Coordinación.

Los cambios de administración no han tenido mayor repercusión en la operatividad del Fondo. A pesar de los cambios en los mandos medios y superiores el personal operativo se ha mantenido, además que la normatividad que rige el Fondo sigue siendo la misma, no les ha causado mayor problema al respecto.

Las ejecutoras comentan conocer el Sistema, sin embargo no hacen uso de este debido a que en el caso del FASP no es un Fondo con perfil social.

De las 4 ejecutoras solo el Poder Judicial dice tener un Sistema de registro, y los 4 usan la Estructura Programática Presupuestal como medio de registro y control.

Los ejecutores en su caso poseen usuarios y contraseñas para realizar los reportes de avance o resultados, cada ejecutor tiene la oportunidad de solicitar apoyo a la mesa de ayuda de la UED.

Las ejecutoras comentan conocer el ICI, el Consejo como coordinador del FASP es el encargado de alimentar de información al SRFT y SFU; y de esta manera contribuir a mejorar el Índice.

Los ejecutores participaron en el Programa de verificación que lleva a cabo el SESNSP, obteniendo buenos resultados a pesar de tener observaciones.

Con base en los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019 emitidos por el SESNSP, se realizó la Evaluación Integral a los Recursos del FASP 2019.

Declaran contar con un comité de adquisiciones, de acuerdo a la respuesta de SSP, sesionaron en 20 ocasiones.

## **Recomendaciones**

- Las Ejecutoras: Gestionar con SEFIPLAN que se solicite a la Federación, que la carga de las Evaluaciones del PAE Estatal, en su modalidad de Fondos Federales, sea habilitada en el módulo de Evaluaciones del SRFT y no en SFU, para simplificar actividades, funciones y fomentar la transparencia y rendición de cuentas del Estado a la Federación en un mismo Sistema e insistir en recibir capacitación presencial por parte de la SHCP.
- Las Ejecutoras: Gestionar ante el IVM capacitación –en medida de sus alcances y limitaciones- en materia de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, elaboración y reporte de indicadores, la importancia de la perspectiva de género en evaluaciones, planeación y elaboración de programas de trabajo y cualquier tema relevante para la mejora

administrativa, operacional y de rendición de cuentas de las Unidades de Género.

- Las Ejecutoras: Elaborar y gestionar un Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género debidamente formalizado por las autoridades correspondientes y con opinión del IVM para que incluya actividades sustantivas; con la finalidad de coadyuvar a la rendición de cuentas a los ciudadanos del destino de los recursos asignados a la Unidad.
- Las Ejecutoras: Gestionar para que en su Portal de Internet, en el apartado correspondiente de Unidad de Género, se publique por Ejercicio Fiscal, el programa de trabajo y todas las actividades inherentes a él –informes trimestrales, evaluaciones, informe anual de resultados entre otros-, como un acto de transparencia, difusión de resultados y muestra del avance de estas acciones a la sociedad.
- Las Ejecutoras: Implementar mecanismos de seguimiento a los recursos del FASP, que adviertan y eviten subejercicios y permitan la planeación y utilización adecuada de los rendimientos que se generen para aprovecharlos de manera eficiente en la consecución de los objetivos y metas.
- Las Ejecutoras: Implementar acciones de integración entre las diversas Áreas interna y a su vez con las restantes Ejecutoras del FASP –Interinstitucional-, que propicie un canal de comunicación y flujo de información transversal, respetando sus tramos de responsabilidad.
- Las Ejecutoras: Implementar un mecanismo o proceso de control y seguimiento de recomendaciones derivadas de las recomendaciones de Evaluaciones del PAE Estatal y de la Evaluación que pagan a un evaluador externo -en apego a su normatividad aplicable-, que asegure el cumplimiento y erradicación de las mismas, para coadyuvar a la mejora de la gestión gubernamental de la Ejecutora.
- Las Ejecutoras: Dar continuidad a la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, considerando las actividades en el manejo, reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del FASP en todas las áreas adscritas que participan en las Ejecutoras.
- Las Ejecutoras: Solicitar con SEFIPLAN –Subsecretaría de Planeación- la gestión para la posibilidad de recibir capacitación referente al Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de Fondos;

Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas.

- SSP: Fortalecer la difusión en su Portal de Internet de las principales acciones y actividades realizadas en materia de Participación Ciudadana –Programa de Trabajo, Informes Trimestrales y Anual, Evaluaciones y todo lo relacionado al cronograma de trabajo-, gestionando la disponibilidad a la población, por Ejercicio Fiscal de los Programas de Trabajo y sus principales resultados; como un acto de transparencia, difusión y compromiso en el avance en materia de mecanismos de participación ciudadana a la sociedad.
- SSP, SESCESP y Fiscalía: Gestionar, elaborar o disponer de un Sistema que permita el registro, manejo, control y seguimiento del Fondo, con la finalidad de extraer información que pueda ser consensuada previo a reportar a los Sistemas establecidos en la Federación y Estado, además que sirva de fuente de alimentación para elaborar los Informes para rendir cuentas o que coadyuve en la fiscalización.
- SESCESP: Incluir en la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, lo referente a las Mesas de Trabajo FASP, con la finalidad formalizar el proceso eficiente en la operación del Fondo, cumplimiento de metas y objetivos en la integración, la distribución y la administración del FASP.
- Las Ejecutoras: Cumplir con la gestión de disponer de un comité encargado de coordinar al interior de las ejecutoras: las actividades en materia de evaluación, reporte y seguimiento relacionados al PAE Estatal; solicitando y consolidando la información que se presentará en las Evaluaciones; sensibilizando a las áreas que participarán de acuerdo a los instrumentos de medición en la calidad de la información proporcionada; gestionando capacitación en materia de Evaluación y difundiendo al interior y exterior los trabajos y resultados de las Evaluaciones.

# **Informe Final**







## Presentación

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), ha tenido la atribución desde el año 2013 a la fecha de la coordinación de la **realización de Evaluaciones de Programas Presupuestarios y Fondos Federales en el marco del Sistema Estatal del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** –conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar la valoración objetiva de desempeño y un instrumento de la gestión para resultados-, el **SED está basado en dos pilares fundamentales seguimiento y Evaluación.**

En este tenor, el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la SEFIPLAN del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en su octava emisión, viene marcado de cambios sustantivos, principalmente el Tomo I para **Evaluaciones de Programas Presupuestarios (PP´s) y por separado el Tomo II perteneciente a las Evaluaciones de Fondos Federales que se han evaluado por octavo año consecutivo** y que refrendan el compromiso principal de: 1) Transparentar los resultados y las acciones gubernamentales ante la ciudadanía, y que ayude a la vigilancia del quehacer gubernamental; 2) Mejorar a partir de información objetiva y bien documentada sobre las acciones de política pública que funcionan mejor y las áreas de oportunidad, así como disponer de alternativas viables para su implementación con el fin de lograr mejores resultados y 3) Contar con evidencia que permita valorar si la descentralización es un elemento efectivo de la política de desarrollo social<sup>1</sup>.

Después de algunos meses de **Planeación y reuniones de trabajo** al inicio de este año entre SEFIPLAN y la Universidad de Xalapa (UX), **se concretó que nuestra Universidad participara con su grupo experto de Académicos e Investigadores por tercera ocasión como Instancia Técnica Independiente (ITI), Evaluador Externo del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Tomo II: Evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2019<sup>2</sup>**, autorizado el veinticuatro de enero<sup>3</sup> -fecha record en los ochos años que tiene SEFIPLAN de coordinar estas evaluaciones- por el Mtro. José Luis Lima Franco Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

---

<sup>1</sup> La Evaluación del Ramo General 33. CONEVAL, mayo de 2019.

<sup>2</sup> Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2019. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/02/PAE-2020-Autorizado.pdf>

<sup>3</sup> Ley de Coordinación Fiscal, Art. 79: "Los entes públicos deberán de publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño". [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

El PAE es el documento normativo que tiene por **objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones**<sup>4</sup>; en el Tomo II: Evaluaciones de Fondos Federales planteó el **objetivo general de presentar** el marco de referencia de las Evaluaciones que se planearon efectuar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Fondos Federales del Ramo General 33 de los recursos de las Aportaciones Federales transferidos a Veracruz del Ejercicio Fiscal 2019, especificando el cronograma de ejecución, Fondos sujetos de Evaluación, tipos de Evaluación y los responsables de efectuarlas apegados a la normatividad aplicable **y específicamente:** **1) Determinar** las evaluaciones y los tipos de Evaluación que se practicarían a los Fondos Federales del Ramo General 33, que les transfirieron recursos federales en el ejercicio inmediato anterior; **2) Efectuar** Evaluaciones Específicas de Desempeño de algunas aportaciones del Ejercicio Fiscal 2019 a la Entidad Veracruzana de los Fondos Federales del Ramo General 33, que permitiera comparar el logro de objetivos, metas, eficiencia, eficacia y calidad, para mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas, respecto algún otro ejercicio fiscal; **3) Realizar** Evaluaciones Estratégicas de la coordinación de algunos Fondos con el propósito de proveer información que retroalimentara la integración, distribución, administración, ejercicio, supervisión y seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto; **4) Presentar** el Cronograma de Ejecución 2020 de las evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33, en apego al presente PAE; **5) Designar** a los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAE 2020 de conformidad a la normatividad aplicable y **6) Plantear** el desarrollo del proceso de Evaluación y el seguimiento mediante las Sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) del Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB).

EL PAE cuenta con un **amplio marco jurídico Federal y Estatal** que soportan perfectamente el Proceso de Evaluación en la Entidad Veracruzana, además permite ejecutar a la perfección la Planeación de las Evaluaciones y **en cada experiencia se van sumando elementos imprescindibles para hacerlas más integrales**, en esta ocasión se incluyó un **enfoque de género**, a través de la valiosa participación del Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) como lo señala la Ley, su participación fue significativa en los

---

<sup>4</sup> Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, apartado del Programa Anual de Evaluación, numeral 9. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_011.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf)

instrumentos de medición y los resultados que desembocan en Proyectos de Mejora (PM) útiles en el bien de la sociedad; la **participación ciudadana** también fue incluida en este PAE Tomo II como elemento importante de Evaluación, derivado de las recomendaciones de los entes fiscalizadores; la UX halló evidencia en la pasada Evaluación 2019 de la falta de capacitación en el Estado en materia de Fondos Federales y fue grato ver los esfuerzos de las autoridades del Gobierno para erradicar esas recomendaciones **acercando a los principales ejecutores de los Fondos Federales todas las herramientas de capacitación Federal y Estatal**, por mencionar algunas las impartidas por **CONEVAL**<sup>5</sup>, **ORFIS**, **Unidad de Transparencia (UT) de SEFIPLAN**, **IVM**, entre otras instituciones que se sumaron en esfuerzos, para erradicar dicha recomendación.

**A veintiocho años de su fundación la UX tiene la misión de trascender en la generación y aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo científico, tecnológico y cultural, a través de la investigación, la docencia, extensión universitaria y difusión cultural y vinculación, así como la innovación educativa y tecnológica, estableciendo redes de colaboración con instituciones y sociedades en el mundo, dentro de un marco de valores y de calidad, para contribuir en la solución de los problemas de la sociedad y establecer mejores condiciones de vida;** visionando ser una IES privada líder en la región sureste del país reconocida por sus programas académicos que responden a las necesidades del entorno, una administración escolar transparente, certificaciones nacionales, vinculaciones empresariales, académicas y culturales, el desarrollo de tecnología aplicada a la educación, su programa de extensión y difusión de la cultura, consolidando su compromiso con el desarrollo de la sociedad y su alto posicionamiento en el mercado; sustentar una estructura dinámica y flexible que garantice la gestión universitaria, hacia la transformación y el cambio; a su vez, ser agente promotor y orientador de la actividad científica y cultural como instrumento de evolución de la formación educativa y desarrollar proyectos de desarrollo tecnológico gestión e innovación educativa<sup>6</sup>.

De esta manera, **el Dr. Carlos García Méndez Rector de la UX, ha celebrado con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para participar como Evaluador Externo del PAE (Instancia**

---

<sup>5</sup> Video la importancia de evaluar los resultados.

[http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/III\\_Video\\_La\\_importancia\\_de\\_Evaluar\\_los\\_resultados.mp4](http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/III_Video_La_importancia_de_Evaluar_los_resultados.mp4)

Video estrategia de evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/IV.-Video.-Estrategia-de-Evaluaci%C3%B3n.mp4>

<sup>6</sup> Reglamento General UX, julio 2018. <https://ux.edu.mx/wp-content/uploads/REGLAMENTO-UX-JULIO-2018-PDF.pdf>

**Técnica Independiente)** como lo estipula principalmente el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>7</sup>, los siguientes Convenios de Colaboración Interinstitucional con característica de gratuidad:

- ❖ **Año 2018**, la UX participa por **primera vez**, para lo cual se firma el 31 de mayo el Convenio No. UX/CC/0021/2018, donde **la UX se comprometió a través de sus prestigiados Catedráticos a efectuar la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**.
- ❖ **Año 2019**, la Universidad es invitada **nuevamente**, firmándose el 8 de abril el Convenio No. UX/CCC/022/2019, comprometiéndose su equipo de Catedráticos e investigadores a **efectuar ocho Evaluaciones del PAE, integradas en cuatro Evaluaciones Estratégicas de la Coordinación de los Fondos**: 1) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**); 2) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**); 3) Fondo de Aportaciones Múltiples: Componente Asistencia Social (**FAM-AS**) y 4) Fondo de Aportaciones Múltiples: Componente Infraestructura Educativa (**FAM-IE**), asimismo a ejecutar **cuatro Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos**: 1) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**); 2) Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (**FISE**); 3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**) y 4) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**).
- ❖ Para este Ejercicio Fiscal 2020, el **13 de marzo** se firmó en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), el suntuoso Convenio No. UX/CCC/011/2020, para **realizar por parte de esta Universidad nueve Evaluaciones del PAE 2020 Tomo II** Fondos Federales correspondiente al Ejercicio del gasto 2019 -primer año de la presente administración- en dos vertientes, **seis Evaluaciones Estratégicas – cuatro nuevas de reciente creación-** a: 1) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: Componente Educación Tecnológica (**FAETA-ET**); 2) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: Componente Educación para Adultos (**FAETA-EA**); 3) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados

---

<sup>7</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134: "...Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas...". [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Constitucion_Politica.pdf)

y del Distrito Federal (**FASP**) y 4) Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (**FISE**), así como **dos Evaluaciones Estratégicas que se realizaron por primera ocasión el año pasado** y que este año serán comparativos los resultados con respecto al Ejercicio inmediato anterior para; 5) Fondo de Aportaciones Múltiples: Componente Asistencia Social (**FAM-AS**) y 6) Fondo de Aportaciones Múltiples: Componente Infraestructura Educativa (**FAM-IE**), por otra parte **tres Evaluaciones Específicas de Desempeño** a: 1) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**), comparativa con el ejercicio inmediato anterior; 2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**), comparativa con los resultados de dos ejercicios anteriores (el año pasado fue una evaluación diferente) y la misma situación para 3) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**), comparativo con dos años de anterioridad.

Por parte de la UX, **con estas dieciocho Evaluaciones de Fondos Federales efectuadas a lo largo de estos tres años –de 2018 a 2020-, posiciona a la Universidad como una Instancia Técnica Independiente (ITI) con experiencia probada en la materia, que puede prestar este servicio de Evaluador Externo a nivel Nacional, Estatal y hasta Municipal como en este ámbito lo obliga la Ley, pero sobre todo confirma nuestra filosofía la de “trascender en la generación y aplicación del conocimiento”.**

De tal suerte que los **Catedráticos e Investigadores de la UX, han sido parte fundamental para la elaboración y desarrollo de las Evaluaciones**, más allá de su compromiso con impartir conocimiento, han coadyuvado a la mejora de la gestión pública, en beneficio de la sociedad Veracruzana. En el marco del **Convenio UX/CCC/011/2020**, el Dr. Carlos García Méndez, Rector de la UX para el proceso de Evaluación 2020, se hizo acompañar de además del señor Vicerrector y tres Directores, de **dieciséis Figuras Evaluadoras** integradas en los siguientes tres equipos: **1) FAFEF-FAETA ET-FAETA EA:** Mtra. Arminda Concepción Pretelín Muñoz; Mtro. Eugenio María Vargas Castro; Mtro. José Francisco Romero Valdés; Dr. Rey Acosta Barradas y Dr. René Mariani Ochoa. **2) Investigadores FASP-FISE-FAM AS:** Mtro. Benito Rodríguez Fernández; Mtra. Georgina María Ramírez Ayala; Dr. José Vicente Díaz Martínez; Mtra. Mireya Nahoul Larrea y Mtro. Ricardo Ortega Santana y **3) Investigadores FASSA-FONE-FAM IE:** Dra. Vitalia López Decuir; Mtro. Gabriel Jiménez Sánchez; Mtro. Gerardo García Ricardo; Mtro. Jorge Hernández Loeza; Mtro. Luis Alberto Galván Zamora y Mtro. Diego Alonso Ros Velarde.

Para poder Efectuar la **Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, el 20 de marzo del año en curso, el Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación, firmó autorizando para su aplicación el **Término de Referencia (TdR)**<sup>8</sup> **FASP** como lo señalan principalmente: Artículo 49 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 15 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; Artículo 289 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 6 Fracción IV de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz y Artículos 41 Fracción XXIII y 45 Fracción VII del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 464 Tomo I de fecha martes 20 de noviembre de 2018.

En esta línea se comenta que SEFIPLAN realizó una definición propia de lo que interpreta como un TdR: "*Documento normativo, emitido por la SEFIPLAN en el ámbito de su competencia, que **concentra las directrices legales, metodológicas, técnicas y procedimentales para el cumplimiento de las Evaluaciones de los Fondos Federales** autorizadas en el Programa Anual de Evaluación y de observancia obligatoria para quienes participan en el proceso de evaluación*".

En el caso del **TdR del FASP**, el objetivo general es "**Evaluar la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en el Estado de Veracruz, con el propósito de proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, supervisión y el seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto**" y los objetivos particulares: 1) **Identificar y analizar la estructura de la coordinación**, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución,

---

<sup>8</sup> TÉRMINO DE REFERENCIA (TDR) PARA LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), EJERCICIO FISCAL 2019. FEBRERO 2019. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/TDR-FASP-2020.pdf>

administración, supervisión y seguimiento del Fondo; 2) **Analizar las disposiciones** para la integración, distribución y administración de las aportaciones, y cómo éstas contribuyen a los objetivos de descentralización, redistribución y equidad del gasto; 3) **Analizar cómo la coordinación del componente de FASP** contribuye con la formación y profesionalización de elementos que apoyen en seguridad pública, con su equipamiento, establecimiento y operación de base de datos criminalísticos y de personal, red de telecomunicaciones e informática, recursos para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de infraestructura, seguimiento y evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas; 4) **Analizar los mecanismos de supervisión y seguimiento**, y cómo estos contribuyen a la rendición de cuentas y toma de decisiones; 5) **Identificar las fortalezas y áreas de mejora** para alcanzar una coordinación efectiva que contribuya a los objetivos generales del Ramo y los particulares del Fondo y 6) **Complementar los resultados** del Trabajo de Gabinete en sinergia con la Evaluación del Trabajo de Campo (Cancelado por la pandemia).

El **TdR FASP recopila la información a través del Análisis Procedimental**: Estructura de la Coordinación del Fondo; 14 preguntas del apartado 1: Análisis Procedimental (Administrativo): Estructura de la Coordinación del Fondo; 10 preguntas del apartado Funciones: Integración, Distribución y Administración y 19 del apartado Función: Supervisión y Seguimiento; además de 23 preguntas del apartado **Análisis Sustantivo**: Correspondencia entre la Estructura de la Coordinación y los Objetivos del Ramo y del Fondo; asimismo de los **Formatos de Anexos para la Evaluación**; anexo 1. Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo; Anexo 2. Análisis Integral: Efectividad de la Coordinación; Anexo 3. Instrumentos de Recolección de Información; Anexo 4. Trabajo de Campo Realizado (Cancelado por la pandemia); Anexo 5. Presupuesto (Momentos Contables); Anexo 6. Concurrencia de Recursos; Anexo 7 Indicadores; Anexo 8. Formatos Perspectiva de Género; Anexo 9. **Guión de Entrevista Estructurada** a través de 36 preguntas, Anexo 10. **Exposición-profunda/completa** a través de 25 puntos desarrollados en una presentación y Anexo 11. Descripción gráfica del proceso de evaluación del PAE 2020. No obstante que **por la crisis sanitaria en el Estado de Veracruz no se realizó las reuniones de Entrevista a profundidad, las Ejecutoras Evaluadas presentaron la información y todo el análisis quedo efectuado solo como trabajo de gabinete.**

**Los compromisos pendientes posteriores a la Evaluación FASP son:**

- **Publicar y difundir los Informes Finales** a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las Evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas Evaluaciones -SEFIPLAN y las Ejecutoras<sup>9</sup>.
- Las Ejecutoras Evaluadas elaborarán **Proyectos de Mejora (PM)** derivados de las recomendaciones emitidas por la UX, en estricto apego al Mecanismo que emita la SEFIPLAN para dicho fin y en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB). El Mecanismo fue autorizado el 25 de septiembre de 2020 está disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/10/Mecanismo-PAE-2020-Tomo-II.pdf>
- Las Ejecutoras que le sea instruido por la Subsecretaría de Planeación, efectuarán la **carga de los Informes Ejecutivos y Finales en el Sistema de Formato Único (SFU) o en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** e informarán a la Subsecretaría de Planeación el cumplimiento de dicha actividad presentando el debido soporte <sup>10</sup>.
- La Subsecretaría de Planeación elaborará por cada Evaluación un **Formato para Difusión de los Resultados de Evaluaciones**<sup>11</sup> y los publicará en el numeral 15 de Obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental 2020 del Portal de Internet de SEFIPLAN y podrá ser consultado en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2020/>
- Las Ejecutoras Evaluadas elaborarán y enviarán a la Subsecretaría de Planeación su **documento de Posición Institucional**, en los términos que el Mecanismo que emita SEFIPLAN lo estipule y serán publicados en el Portal de Internet de SEFIPLAN y de las mismas Ejecutoras. El Mecanismo fue autorizado el 25 de septiembre de 2020 está disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/10/Mecanismo-PAE-2020-Tomo-II.pdf>

<sup>9</sup> Ley General de Contabilidad Gubernamental. Capítulo V, Art. 79.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf)

<sup>10</sup> Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33. Décimo séptimo y vigésimo quinto. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013)

<sup>11</sup> Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_011.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf)



- Se elaborarán el **Reporte Anual de Evaluación** y el **Informe Anual de Evaluación**, informándose a las instancias correspondientes como lo marca la Ley.
- La Subsecretaría de Planeación presentará la **Memoria Documental 2020** -aun cuando el Estado atraviesa por una grave contingencia en materia de salud (COVID 19), que afectó la realización de eventos SFEFF y de reuniones para el trabajo de campo- no obstante se concluirá con el objetivo de contar con un documento Institucional disponible a las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal, Entes Fiscalizadores y Público en General, que describa y de fe del cumplimiento de las principales actividades y resultados del Proceso de Evaluación del PAE 2020 Tomo II en el Estado de Veracruz.
- Todo el proceso completo del PAE 2020 Tomo II, estará disponible en el **Portal de Internet de SEFIPLAN** y podrá ser consultado en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>

Por otra parte, el **Ramo General 33** es una fuente de recursos muy importante para las entidades federativas, a **más de veinte años de la creación** del Ramo General 33, se han ejercido poco más de 10 billones de pesos en términos reales, casi dos veces el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 (6.0 billones de pesos), el Ramo General 33 representó, en promedio, el 70% de las aportaciones de los Ramos 33, 23 y 25 en el periodo 2014-2018 y en 2018 el Ramo General 33 representó alrededor del 35% del total de las transferencias considerando a las Participaciones. El Ramo General 33 **es uno de los mecanismos más relevantes del proceso de descentralización en México y se orienta hacia la mejora en la eficacia y equidad en la asignación de los recursos, así como a la transparencia y rendición de cuentas**<sup>12</sup>.

#### **Los ocho Fondos Federales del Ramo General 33 lo componen:**

1. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) -Estatal Entidades FISE-
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

<sup>12</sup> Estrategia de Evaluación de los Fondos del Ramo General 33. CONEVAL. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/II.-Material-Estrategia-de-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Fondos-Federales-del-Ramo-33.pdf>

4. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
5. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- 6. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**
7. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
8. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

**La Ley de Coordinación General Fiscal<sup>13</sup>, en su Artículo 45 menciona que:** “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a: La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración; Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes; Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes; Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

Los recursos para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los policías ministeriales o sus equivalentes, los policías de vigilancia y custodia y los peritos de las procuradurías de justicia de

---

<sup>13</sup> Ley General de Coordinación Fiscal, Art. 45. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

los Estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal. Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Los Estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información financiera, operativa y estadística que les sea requerida.”

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en sus artículos 2 y 3, que la función de seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, y que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la citada Ley General.

En este sentido se considera que una de las tareas fundamentales del Estado es procurar la convivencia armónica de la sociedad y su desarrollo cultural, económico y social. Por lo que uno de los ejes principales de un estado de derecho debe ser el de proveer seguridad a todos sus ciudadanos.

La Seguridad Pública es una función a cargo de la entidad y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos, resguardar el internamiento y coadyuvar en la reinserción del individuo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de coordinación Fiscal es el gobierno federal a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que se provee a los Estados de recursos para unificar los esfuerzos de cada entidad hacia fines comunes como nación. A través de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) los gobiernos federal, estatal y municipal convienen

metas específicas a observar y medir tal y como se plasman en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

**La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, tiene como misión: Contribuir al desarrollo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, propiciando un clima de paz y seguridad pública que sustenten la equidad social y la vigencia de los principios de justicia, vigencia del Estado de derecho y corresponsabilidad, mediante la coordinación y la concertación de acciones de los tres niveles de Gobierno, de la sociedad y de los ciudadanos para el fomento de la cultura de la legalidad, las buenas practicas cívicas, la mejora continua y la profesionalización de los sistemas de prevención del delito y las instituciones de seguridad pública, y en general de las corporaciones públicas y privadas involucradas con el mantenimiento del orden público y la protección de la vida, la integridad y los bienes de quienes se encuentren en la entidad. El portal oficial de la Ejecutora para consultar información es <http://www.cespver.gob.mx/>

El presupuesto por momento contable aprobado para la SESCESP fue de \$87,600,278.00; modificado \$86,300,277.99; Pagado \$85,998,347.76; se reintegró a la TESOFE \$301,930.23.

En la SESCESP no se tiene unidad de género en la estructura, se tienen un enlace de género que reporta a la Unidad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública debido a que la SECESP está sectorizada a dicha dependencia.

Lo que se refiere a la MIR del FASP los resultados alcanzados son los siguientes:

El FASP cuenta con **MIR Federal** para hacer el reporte de sus indicadores en el Estado a través del SRFT en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) como lo señalan los Lineamientos emitidos para estos trabajos. La MIR Federal 2019 del FA en SHCP<sup>14</sup> tiene **4 indicadores**, sus resultados 2019 fueron:

---

<sup>14</sup> Ramos Generales. SHCP. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/generales>

**Matriz de indicadores de Resultados del  
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los  
Estados y del Distrito Federal (FASP)**

<b>Indicadores MIR Federal (Anexar Fichas Técnicas)</b>					
<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Meta programada en 2019</b>	<b>Avance en 2019</b>	<b>Avance con respecto a la meta en 2019 (Avance/ Meta)</b>
<b>Fin</b>	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Anual	718	697	0.9708
<b>Propósito</b>	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Semestral	3626	3742	1.0320
<b>Componentes</b>	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Semestral	100	94.95	0.9495
<b>Actividades</b>	Aplicación de recursos del FASP	Trimestral	100	99.70	0.9970

La MIR Federal del FASP se compone de cuatro indicadores, el encargado de actualizar dicha información es la SESCEP, los indicadores por nivel son:

**Nivel Fin: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.** Se logró una meta de 697, lo cual por ser un indicador descendente se logró una reducción de al menos 3 puntos porcentuales. La meta programada fue de 718 delitos por cada cien mil habitantes.

**Nivel Propósito; Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.** Se rebaso la meta de 3626, alcanzando 3742 capacitados durante el ejercicio. Lográndose un indicador del orden del 103%.

**Nivel Componente: Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.** Se logró un avance de 94.95% en las metas comprometidas, es decir se capacitaron 10,060 elementos de los 10,601 programados.

**Nivel Actividades: Aplicación de recursos FASP.** Se logró un 99.70%, se aplicaron \$240,121,742.66, de los \$240,850,308.00 que se autorizaron a aplicar en la Entidad.

La **Secretaría de Seguridad Pública** tiene como misión: Conservar la paz y el orden público con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social, procurando siempre la protección de la integridad física, patrimonial de

las personas y el fortalecimiento del estado de derecho dentro del territorio veracruzano. Para conocer más de la labor de esta dependencia el lector puede visitar el portal institucional en: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>

El presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública presento la siguiente estructura:

**SSP: Presupuesto 2019 (pesos)**

Distribución de los recursos del FASP	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
SSP	46,165,599.00	46,165,599.00	46,165,387.12	46,165,387.12	211.88
C4	67,109,555.00	68,109,555.00	67,454,360.33	67,454,360.33	655,194.67
C3	14,195,500.00	14,195,500.00	14,170,994.79	14,170,994.79	24,505.21
DGPRS	31,356,121.00	14,465,118.00	14,463,102.71	14,463,102.71	2,015.29
DGEMS	6,527,500.00	6,527,500.00	6,488,879.69	6,488,879.69	38,620.31
<b>Total</b>	<b>165,354,275.00</b>	<b>149,463,272.00</b>	<b>148,742,724.64</b>	<b>148,742,724.64</b>	<b>720,547.36</b>

En el ejercicio fiscal 2019, se reintegraron recursos del FASP a la Federación, por la cantidad de **\$655,599.73**. Para poder realizar el trámite anterior, la Unidad Administrativa de la SSP, envió Oficio SSP/UA/DRF/0192/2020, de fecha 09 de enero del año en curso, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, marcando copia a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), con los importes antes señalados.

Posteriormente se solicitó a la SEFIPLAN mediante oficio SSP/UA/DRF/1013/2020, la comprobación de las transferencias a TESOFE de los recursos en comento, dando respuesta a través del oficio número TES-VER-DCJ/1433/2020, las líneas de captura y los comprobantes de transferencia electrónica ante la TESOFE.

La Secretaría si cuenta con Unidad de Género, la cual tuvo un presupuesto asignado del orden de Setecientos ocho mil setecientos treinta y seis pesos 13/100 M.N.

Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>\$1,499,717.00</b>	<b>\$708,736.13</b>	<b>\$708,736.13</b>	<b>\$704,106.59</b>	<b>\$4,629.54</b>

Cabe aclarar que ésta unidad no recibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, las actividades que realiza no están vinculadas al Fondo, puesto que no participa en la elaboración del presupuesto, actualmente no realiza el apoyo para darle el enfoque de Género al manejo del mismo.

La **Fiscalía General del Estado**, tiene como misión Garantizar el Estado de Derecho mediante la investigación y persecución de los delitos del orden común, observando la estricta aplicación de la ley y de los principios de Autonomía, Eficiencia, Imparcialidad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Responsabilidad y Respeto de los Derechos Humanos; solicitar, en su momento, las medidas cautelares contra los imputados buscando y presentando las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito, procurando que los procesos se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pidiendo la aplicación de las penas; además, intervenir en todos los asuntos en materia civil que la ley determine, a fin de procurar el beneficio de la sociedad veracruzana. Para consultar información de la FGE, ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>

Para el ejercicio fiscal 2019 la FGE recibió Sesenta millones quinientos cinco mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100:

Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
\$60,505,824.00	\$60,505,824.00	\$0.00	\$60,502,942.55	\$2,881.46

Se reintegraron \$2,881.46 de rendimientos a la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y posteriormente se solicitó realizar la comprobación ante la TESOFE.

La Fiscalía cuenta con Unidad de Género de la cual no se tuvo información.

Por su parte al **Poder Judicial del Estado de Veracruz**, cuya Misión es Impartir justicia en forma transparente, inmediata, gratuita, imparcial y con apego a la Ley, en beneficio de los justiciables y de la Sociedad Veracruzana, Para consultar información del PJE, ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://www.pjeveracruz.gob.mx>

Le fueron asignados recursos del orden de veintiún millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100:

Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Disponible
\$21,263,761.00	\$21,263,761.00	\$21,263,760.78	\$21,255,258.71	\$21,255,258.71	\$21,255,258.71	\$9,183.82

De los recursos que fueron asignados al Poder Judicial, se llevó a cabo reintegro de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la Cantidad de \$681.53, de los cuales, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Para la Construcción de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pacho Viejo del Municipio de Coatepec.

La Unidad de Género se encuentra adscrita al Tribunal Superior de Justicia, como una sola organización presupuestal por lo que, no se cuenta con un presupuesto ejercido de la citada unidad. De los recursos que son asignados a éste Poder Judicial del Fondo, sólo se le autorizaron para obra y/o inversión de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2019 (FASP), de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, donde se etiquetó para el programa IV: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, apartado VIII.

En otro sentido, el pasado 28 de abril del año en curso, mediante oficio: No. 419-A-20-0200 y No. VQZ.SE.068/2020 firmado por la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social respectivamente, emitieron el "**Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020**"<sup>15</sup>, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo e iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicaran, en el ámbito Federal.

Asimismo como se ha informado a las Ejecutoras –Primera Sesión Ordinaria SFEFF 2020- dicho Programa debe ser monitoreado para que no halla duplicidad en evaluaciones con el PAE 2020 Tomo II del Gobierno de Veracruz, es así que en su análisis se identificó que en el "**Anexo 2d: Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**" de las Páginas 31 y 32 del Programa antes mencionado, el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (**IVEA**), **será evaluado** en el "Fondo: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**). **Componente Educación de Adultos**" bajo las generalidades del numeral 61 Página 17, es así que al participar en el Estado en una Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo FAETA EA, **no hay**

---

<sup>15</sup> Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020. [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2020.pdf)



**perjuicio por lo que se continua sin cambios en el presente proceso de Evaluación.** Mediante Oficio No. **SFP/SP/0163/2020** de fecha **7 de mayo** del año en curso, el Lic. José Manuel Pozos del Ángel Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación informó al titular del IVEA esta situación. **Con lo que respecta al resto de los Fondos el PAE Federal no considera efectuarles alguna Evaluación en el Estado.**

Una fortaleza que distingue al actual Gobierno del Estado de Veracruz, encabezado por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, que a poco más de un año de haber tomado las riendas de la Administración, las mediciones nacionales que se realizan en materia de Evaluación de Fondos Federales ha mejorado en resultados: 1) La calificadora ARegional, empresa consultora de Análisis Económico y de Finanzas Públicas para Estados y Municipios, mediante el **Índice Anual de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF)**, el Estado de Veracruz pasó del último lugar en 2019 al lugar número 13 en 2020<sup>16</sup>, siendo el Estado con mayor avance de la República, entre sus componentes mide el Resultado de las evaluaciones a los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas relacionadas al PAE y Fichas CONAC; 2) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el **Informe del Avance en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño Veracruz 2020**, en el apartado de Fortalezas **"recomienda que la Entidad Federativa continúe realizando evaluaciones de acuerdo a lo mandatado en su Programa Anual de Evaluación"** y en los reactivos de Evaluación, en lo general, da una calificación mayor con respecto al promedio nacional<sup>17</sup>; 3) El **CONEVAL** en su **Semana de la Evaluación gLocal 2020** efectuada del 1 al 5 de junio de este año, aceptó al Dr. Darío Fabián Hernández González, Director General del Sistema Estatal de Planeación y Coordinador Adjunto de la Evaluación, para impartir dos conferencias magistrales –virtuales derivado de la emergencia COVID 19-: **"El Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"** y **"El Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) como herramienta innovadora del monitoreo y la Evaluación de la Administración Pública"**, eventos con una gran aceptación y demanda por la relevancia en la materia tanto para los involucrados en Evaluación como al público en general<sup>18</sup>

<sup>16</sup> ARegional índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF), resultados 2020. <http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/ITDIF-2020.pdf>

<sup>17</sup> Informe de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño Veracruz, SHCP 2020. [http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Dx\\_PbRSED\\_2020\\_Veracruz.pdf](http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Dx_PbRSED_2020_Veracruz.pdf)

<sup>18</sup> Semana de la Evaluación gLOCAL CONEVAL-SEFIPLAN.

y 4) Entre los avances, este año se concretó que **CONEVAL** asistiera desde la CD MEX a impartir dos importantes **capacitaciones en el Marco del PAE 2020 Tomo II, "La importancia de Evaluar los Resultados" y "Estrategia de Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33"** a más de cien funcionarios relacionados al manejo de los recursos<sup>19</sup>. **Estos buenos resultados son gracias a todos los participantes directos e indirectos de las Evaluaciones.**

No se omite comentar, que **el desarrollo de esta Evaluación del PAE 2020 Tomo II, se da en medio de una tragedia mundial por la contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID-19)**, aun cuando previamente se le ha dedicado al inicio de este documento un amplio análisis denominado **"Implicaciones derivadas de la Contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID-19) en la Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"** es relevante mencionar y **retomar algunos puntos, antes de iniciar este Informe, porque a más de cuatro meses de confinamiento e irregularidad en la normalidad en las actividades de la APE –finales de marzo a la fecha- es inevitable las lamentables repercusiones al proceso de Evaluación y a los resultados mismos**, producto de factores externos de la emergencia sanitaria, que **al 03 de agosto de 2020** –según cifras de la Secretaría de Salud de Veracruz (SESVR)-mantienen al Estado de **Veracruz en semáforo rojo con 22,006 acumulados, 2,875 defunciones en 198 de los 212 municipios y que se calculan 1,478 contagios activos por día, con tendencia a una alza significativa en las cifras.** Derivado de esta situación, adicional a las medidas implementadas desde hace meses por el Gobierno de Veracruz y Alcalde de Xalapa que las han publicado en Gaceta Oficial, se han endurecido las medidas, principalmente en continuar con la campaña quédate en casa, cerrar el centro de la ciudad hasta el 30 de julio, el uso obligatorio de cubre boca y medidas sanitarias necesarias para el tránsito o visita a negocios, entre otras medidas, **lo que vislumbra que no será en un corto periodo que entremos en la nueva normalidad y menos que la APE regularice sus actividades como cotidianamente lo realizaba.**

---

Video conferencia 1 junio de 2020. <http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/II.-Video%20Conferencia%20SSPMB%20como%20herramienta%20innovadora%20del%20monitoreo%20y%20evaluaci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica%20P%C3%BAblica.mp4>

Conferencia 3 de junio de 2020.

<http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/IV.%20Video%20Conferencia%20EI%20PAE%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20Estatal%20de%20Veracruz%20de%20Ignacio%20de%20la%20Llave.mp4>

<sup>19</sup> Capacitación "EVALUACIONES DEL RAMO 33 FEDERACIÓN-ESTADO". CONEVAL

Video la Importancia de Evaluar los Resultados. [http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/III\\_Video\\_La\\_importancia\\_de\\_Evaluar\\_los\\_resultados.mp4](http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/III_Video_La_importancia_de_Evaluar_los_resultados.mp4)

Video Estrategia de Evaluación de los Fondos Federales del Ramo General 33. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/IV.-Video.-Estrategia-de-Evaluaci%C3%B3n.mp4>

Resumiendo **el PAE 2020 Tomo II fue autorizado el 24 de enero y entre los meses de febrero y marzo estuvieron autorizados los 9 TdR´s**, lo que ayudó a que se tuvieran **listos los documentos normativos con casi tres meses de anticipación** a como lo marca la Ley, aunado a que con las buenas gestiones de la SEFIPLAN se tenía apalabrado la participación de la **UX como Instancia Técnica Independiente** en este proceso.

En un frente común –SEFIPLAN, UT SEFIPLAN, UX, IVM, CONEVAL, CGE, Ejecutoras evaluadas- para arrancar el proceso 2020, como lo marca la Ley Número 12 de Planeación<sup>20</sup> mediante el Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF)<sup>21</sup>, el **13 de marzo se realizó la Primera Sesión Ordinaria** con la asistencia de más de cien funcionarios de la APE, evento de gran magnitud por la relevancia de los temas tratados con el pleno e invitados especiales: **1) Presentación y toma de protesta de nuevos integrantes (Enlaces Institucionales para la Evaluación 2020); 2) Firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional SEFIPLAN-UX; 3) Presentación Oficial del PAE 2020 Tomo II; 4) Presentación Oficial de los TdR´s; 5) Presentación de Figuras y Enlaces Institucionales que participan en la Evaluación; 6) Capacitación de la Protección de Datos para la Información de la Evaluación por parte de la UT SEFIPLAN y 7) Capacitación del Ramo General 33 por parte de CONEVAL**<sup>22</sup>.

Posterior al evento de la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF, lamentablemente en la Ciudad de Xalapa Veracruz, **por recomendación de los sectores de salud Federal y Estatal se inició como precaución ante la difícil situación con motivo de la contingencia por el COVID-19 a permanecer en casa y extremar precauciones en los contactos masivos de personas, lo que ocasionó interrumpir la normalidad de operación de la APE**, impactando significativamente al proceso de Evaluación PAE 2020 Tomo II, por la situación de que **las Ejecutoras Evaluadas se encontraban requisitando sus instrumentos de medición de los TdR próximos a entregarse y la UX organizándose para realizar las reuniones de trabajo de campo.**

---

<sup>20</sup> Ley Número 12 de Planeación, expedida el 28 de diciembre de 2018, Gaceta Oficial Núm. Ext. 520.

<https://sisditi.segobver.gob.mx/editora/gacetitas/2018/12/Gac2018-520%20Viernes%2028%20TOMO%20II%20Ext.pdf>

<sup>21</sup> El Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) fue instalado el 8 de abril de 2019.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/04/9.-ACTA-INSTALACION-SFEFF.pdf>

<sup>22</sup> Acta constitutiva firmada de la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF, 13 de marzo de 2020.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/ACTA-PRIMERA-SESION.pdf>

Por la incertidumbre de este hecho insólito, la **SEFIPLAN en su carácter de responsable de la Evaluación**, tomó la decisión en consenso y en apego al Convenio de Colaboración Interinstitucional de emitir el **19 de marzo de 2020 un primer comunicado**<sup>23</sup> en el sentido principal de que **la entrega del Formato de "Guión de Entrevista Estructurada"** para realizar el trabajo de campo se extendía al 8 de abril y que los anexos de los TdR´s continuaban con su programación normal.

Al no mejorar la situación en el Estado y en virtud que la APE continuaba sin operar de manera regular -en casos realizando *home office* y evitando por recomendaciones de los expertos en Salud reuniones- el **15 de abril se emitió un segundo comunicado**<sup>24</sup> con la finalidad de hacer del conocimiento que las fechas programadas para entrega de información relacionada al PAE 2020 Tomo II, quedaban sin efecto a causa de la lamentable situación de repercusión inclusive internacional, eximiendo de toda responsabilidad en las fechas de entrega a todos los participantes en la Evaluación.

En este sentido, **desde el segundo comunicado transcurrieron más de tres meses** -tiempo que se tenía disponible, al presentar los instrumentos normativos 2020 con meses de antelación- **con la preocupación por evitar a los Coordinadores de la Evaluación y a las propias Ejecutoras observaciones y/o hasta sanciones por incumplir con el marco Jurídico que obliga a concluir este proceso, así como al cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional SEFIPLAN-UX**, consensuadamente, se acordó concluir el proceso de manera escalonada y en las mejores condiciones, por ello con **Oficio Circular No. SFP/SP/197/2020**<sup>25</sup> firmado por el Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación, el **7 de julio se retoma el proceso con todas las medidas necesarias con motivo de la contingencia COVID 19**, estableciéndose los siguientes cambios sustantivos para concluir las Evaluaciones como se habían programado inicialmente para 2020: 1) Se retoman las actividades de las Evaluaciones del PAE 2020 Tomo II -que permanecían suspendidas desde el 19 de marzo del año en curso- de manera gradual, **una primera etapa reactivando lo relacionado a las Evaluaciones: FAETA EA, FAETA IE, FASSA, FONE, FAFEF y FAM AS y en una etapa posterior FISE, FASP y FAM IE**; 2) Por recomendaciones realizadas por los órganos especializados en materia de Salud Pública para

<sup>23</sup> Primer comunicado SEFIPLAN, 19 de marzo de 2020.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/Primer-Comunicado-19-de-marzo-2020.pdf>

<sup>24</sup> Segundo comunicado SEFIPLAN, 15 de abril de 2020.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/Segundo-Comunicado-15-abril-2020.pdf>

<sup>25</sup> Oficio Circular No. SFP/SP/197/2020, 07 de julio de 2020. Reactivación de la Evaluación primera fase. <http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Reactivaci%C3%B3n-Primera-Etapa-PAE-2020-Tomo-II.pdf>

extremar precauciones en los contactos masivos de personas, **quedan canceladas en ambas etapas todo tipo de reuniones** y el material del trabajo de campo lo deberán entregar las Ejecutoras a la Subsecretaría de Planeación con su respectivo soporte documental además de entregar los instrumentos de medición debidamente requisitados y soportados que corresponden al trabajo de gabinete y por esta ocasión los Informes Finales de las Evaluaciones efectuadas **por la UX considerarán toda la información conjunta únicamente como de gabinete**; 3) **Quedan canceladas las Sesiones del SFEFF** por las recomendaciones de no reunirse y ante el hecho consistente que no toda al APE está operando de manera regular, se reprogramarán las Sesiones del Subcomité en los medios y forma que la situación actual lo permita y **de no realizarse este año se exime de cualquier responsabilidad a sus integrantes**; 4) La **Capacitación Especializada** para funcionarios de la APE **en materia de perspectiva de género** la convocará el IVM -en línea- entre los **meses de Agosto o Septiembre** conjuntamente con SEFIPLAN en los alcances y limitaciones de ambos; 5) Se tendrán para integrar los Informes Finales **una primera entrega de información y la solicitud de información adicional** de ser necesario; 6) **Los Informes Finales** de la primera etapa de Evaluaciones estarán validados y **firmados entre los meses de Agosto y Septiembre** y los de la segunda etapa según se adelante en el primer proceso, para que **sean difundidos y publicados** conforme Ley y sobre todo para cumplir con la obligatoriedad de **cargarlos al Sistema de Formato Único (SFU)** o al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y a partir de estas actividades el PAE 2020 Tomo II continua con las actividades posteriores programadas inicialmente; 7) El PAE 2020 Tomo II, Convenio de Colaboración Interinstitucional y TdR´s del PAE 2020 Tomo II, **siguen siendo vigentes y solo se les aplican estos puntos para concluir exitosamente el proceso de Evaluación sin que impacte en lo sustancial de su contenido y conforme avance el proceso de ser necesario el Secretario de Finanzas y Planeación -en el ámbito de su competencia- podrá de así considerarlo emitir una modificación al PAE 2020 Tomo II** y 8) El proceso completo de la Evaluación con sus productos entregables y demás documentos generados seguirán publicándose y estarán **disponibles en el Portal de Internet de la SEFIPLAN** a través de: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/> y se exhorta a las Ejecutoras a continuar difundiendo el proceso en sus Portales de Internet conforme lo señala la Ley.

En este sentido, el planteamiento de reactivación del proceso, es sin ningún perjuicio, **evita riesgos al eliminar todo tipo de reuniones y contempla todo el estudio como análisis de gabinete, no expone a las Figuras Evaluadoras al contemplar trabajo en casa para ellos e impide alguna observación o sanción por parte de entes fiscalizadores, señalamientos de calificadoras o malos resultados en evaluaciones externas al proceso del PAE 2020 Tomo II, pero sobre todo incumplimientos de las Leyes Federales, Estatales y evita retrasos para no juntar el presente proceso con el del PAE 2021, que por alcances y limitaciones sería caótico al no contar con recursos disponibles para este fin, el cual su mayor virtud es la gratuidad.**

El 24 de septiembre del año en curso SEFIPLAN emitió su tercer comunicado<sup>26</sup> en el sentido de hacer del conocimiento que de conformidad a los Oficios No. SFP/SP/197/2020 de fecha 07 de julio y SFP/SP/205/2020 de fecha 22 de julio, mediante los cuales después de un periodo de pausa, se informó a las Ejecutoras la reactivación de las Evaluaciones de Fondos Federales, en la primera etapa con fecha 24 de septiembre se concluyen por la Instancia Técnica Independiente UX y autorizan por la Coordinación General de SEFIPLAN, en común acuerdo en sus alcances y limitaciones, considerando un hecho histórico la situación de contingencia sanitaria, con la suma de buenas voluntades y para llevar a buen fin la conclusión del Convenio No. UX/CCC/011/2020, cinco Evaluaciones consideradas en primera etapa: FAETA EA, FAETA ET, FAFEF, FAM AS y FASSA disponibles para su consulta en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>

Dichos Informes Finales y Ejecutivos se les deberá dar el curso señalado en la Ley, asimismo en una segunda etapa, se concluirán los restantes cuatro Fondos Federales correspondientes al FISE, FONE, FAM IE y **FASP**, que en su momento se hará del conocimiento de las Ejecutoras evaluadas, es así que en un verdadero ejercicio de **institucionalidad** por parte de Ejecutoras evaluadas y demás instancias del Gobierno del Estado de Veracruz que participaron en este proceso 2020 y **un verdadero compromiso social de la UX** para trascender en la generación y aplicación del conocimiento a través de la investigación, estableciendo redes de colaboración con instituciones, dentro de un marco de valores y de calidad, para contribuir en la solución de los problemas de la sociedad y establecer mejores condiciones de vida;

---

<sup>26</sup> Tercer comunicado SEFIPLAN, 24 de septiembre de 2020.  
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/09/Tercer-Comunicado-24-sep-2020.pdf>

demostrado ante la adversidad de una situación de emergencia sanitaria por el COVID 19; el equipo de Figuras Evaluadoras del Investigadores FASP-FISE-FAM AS: Mtro. Benito Rodríguez Fernández; Mtra. Georgina María Ramírez Ayala, Dr. José Vicente Díaz Martínez; Mtra. Mireya Nahoul Larrea y Mtro. Ricardo Ortega Santana, presentan a través de sus autoridades académicas de la UX: Dr. Dr. Carlos García Méndez Rector, Dr. Erik García Herrera Vicerrector, Mtra. Estela García Herrera, Directora de Desarrollo Institucional, Dr. Carlos Antonio Vázquez Azuara Director del Instituto Interdisciplinario de Investigaciones y Mtro. Diego Alonso Ros Velarde Director de Posgrados, el ***"Informe Final de Resultados de la Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2019"*** perteneciente al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tomo II: Evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33.





## Glosario de Términos

<b>ANÁLISIS DE GABINETE</b>	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
<b>APE</b>	Administración Pública Estatal.
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
<b>AREGIONAL</b>	Empresa consultora de Análisis Económico y de Finanzas Públicas para Estados y Municipios, que creó una metodología para evaluar el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal.
<b>AS</b>	Asistencia Social.
<b>ASF</b>	Auditoría Superior de la Federación.
<b>ASM</b>	Aspectos Susceptibles de Mejora.
<b>AUDITORÍA</b>	Inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado Ejercicio.
<b>BUENAS PRÁCTICAS</b>	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los Fondos.
<b>CEFP</b>	Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.
<b>CEPLADEB</b>	Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.
<b>CGE</b>	Contraloría General del Estado.
<b>COCODI</b>	Comité de Control Interno y Desempeño Institucional.
<b>CÓDIGO FINANCIERO</b>	Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>CONAC</b>	Consejo Nacional de Armonización Contable.
<b>CONAPO</b>	Consejo Nacional de Población.
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

<b>CONVENIO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>DE</b>	Convenio de Colaboración Interinstitucional firmado entre la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Universidad de Xalapa el viernes 13 de marzo de 2020, para que la UX funja como Instancia Técnica Independiente del PAE 2020 Tomo II.
<b>COORDINACIÓN</b>		Existencia de relaciones intencionales entre organizaciones que, al articular sus actividades, hacen posible la consecución conjunta de objetivos comunes, aunque operativamente individuales.
<b>COORDINACIÓN INTER-INSTITUCIONAL</b>		Coordinación entre el nivel administrativo estatal y otros niveles administrativos distribuidos en regiones geográficas diferentes.
<b>COORDINACIÓN INTER-ORGANIZACIONAL</b>		Coordinación entre el nivel administrativo central y otros niveles administrativos distribuidos en regiones geográficas diferentes.
<b>COORDINACIÓN INTRA-ORGANIZACIONAL</b>		Coordinación dentro del gobierno estatal, entre las diferentes áreas y sectores de la política gubernamental.
<b>COPLADEB CORONAVIRUS</b>		Comité de Planeación Democrática para el Bienestar. Extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.
<b>CORRESPONDENCIA</b>		Concordancia entre la estructura establecida para la coordinación del Fondo y los objetivos que se busca alcanzar con este.
<b>COVID 19</b>		Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.
<b>CPEUM</b>		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>CPEV</b>		Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>CUELLOS DE BOTELLA</b>		Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Fondo para alcanzar sus objetivos.

<b>DEPPP</b>	Diplomado en Evaluación de Políticas y Programas Públicos.
<b>DGSEP</b>	Dirección General del Sistema Estatal de Planeación.
<b>DIAGNÓSTICO</b>	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>DSP</b>	Dictamen de Suficiencia Presupuestal.
<b>EE</b>	Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo.
<b>EED</b>	Evaluación Específica de Desempeño.
<b>EFICACIA</b>	Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
<b>EIE</b>	Enlace Institucionales de la Evaluación.
<b>EIE's</b>	Enlaces Institucionales de la Evaluación.
<b>EJECUTORAS</b>	Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos.
<b>EJERCICIO FISCAL</b>	Período de doce meses en el que la dependencia, entidades y órganos autónomos tienen que presentar y calcular los informes financieros anuales. Según regula la ley de la mayoría de las jurisdicciones, estos informes tienen que presentarse una vez cada doce meses.
<b>EMERGENCIA SANITARIA INTERNACIONAL</b>	Para frenar la propagación de una epidemia, la OMS puede declarar una emergencia sanitaria internacional, como lo acaba de hacer con el coronavirus.
<b>ENTIDADES FEDERATIVAS</b>	Los estados de la Federación y la Ciudad de México.
<b>ENTIDADES FISCALIZADORAS</b>	Son órganos públicos encargados de fiscalizar la regularidad de las cuentas y gestión financiera públicas. En el Estado ORFIS, CGE y en la federación ASF principalmente.
<b>ENTREVISTA ESTRUCTURADA</b>	Herramienta utilizada para trabajo de campo en las Evaluaciones del PAE 2020.
<b>EQUIDAD</b>	Acceso justo a los recursos necesarios para prestación de servicios considerando las diferencias y condiciones del Estado.
<b>EVALUACIÓN</b>	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
<b>EVALUACIÓN CONSISTENCIA RESULTADOS</b>	<b>DE Y</b> Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

<b>EVALUACIÓN IMPACTO</b>	<b>DE</b>	Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal.
<b>EVALUACIÓN INDICADORES</b>	<b>DE</b>	Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.
<b>EVALUACION PROCESOS</b>	<b>DE</b>	Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
<b>EVALUACIÓN ESPECÍFICA</b>		Aquella evaluación diferente a la de Diseño, Procesos, Impacto, Consistencia y Resultados y que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o campo.
<b>EVALUACIÓN ESTRATÉGICA</b>		Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
<b>EVALUACIÓN INTEGRAL</b>		Es una herramienta que permite evaluar de una manera integral, las áreas y los procesos en una Evaluación de cualquier tipo, con un criterio sistemático y científico y un enfoque constructivo, que permite ser un instrumento de vigilancia y de promoción y apoyo, para coadyuvar a elevar los niveles de efectividad y productividad.
<b>EVALUADOR EXTERNO</b>		Universidad de Xalapa.
<b>FAEB</b>		Fondo de Aportaciones para Educación Básica.
<b>FAETA</b>		Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
<b>FAETA EA</b>		Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Componente: Educación de Adultos.
<b>FAETA ET</b>		Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Componente Educación Tecnológica.
<b>FAFEF</b>		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
<b>FAM</b>		Fondo de Aportaciones Múltiples.
<b>FAM AS</b>		Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social.
<b>FAM IE</b>		Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Infraestructura Educativa.
<b>FASP</b>		Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
<b>FASSA</b>		Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
<b>FDRE</b>		Formato para Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.
<b>FGE</b>		Fiscalía General del Estado de Veracruz.
<b>FIE</b>		Figura Investigadora de la Evaluación.

<b>FIE´S</b>	Figuras Investigadoras de la Evaluación.
<b>FISE</b>	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
<b>FODA</b>	Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
<b>FONE</b>	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
<b>FORTAMUN-DF</b>	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
<b>FUNCIONES</b>	Acciones definidas en el capítulo V artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal: integración, distribución, administración, ejercicio y supervisión.
<b>FVE</b>	Figura Validadora de la Evaluación.
<b>FVE´S</b>	Figuras Validadoras de la Evaluación.
<b>GASTO COMPROMETIDO</b>	El momento contable del gasto que refleja la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio fiscal.
<b>GASTO DEVENGADO</b>	El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, Leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
<b>gLOCAL 2020</b>	Semana de Evaluación de gLocal. El conocimiento global impacta las prácticas de evaluación locales, y las experiencias locales influyen el pensamiento global en materia de evaluación.
<b>GpR</b>	Gestión para Resultados.
<b>HALLAZGOS</b>	Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.
<b>HOME OFFICE</b>	Trabajo en Casa.
<b>IAE</b>	Informe Anual de Evaluación.
<b>ICI</b>	Índice de Calidad de la Información.
<b>IGUALDAD DE GÉNERO</b>	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

<b>INDICADORES RESULTADOS</b>	<b>DE</b>	Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o área de enfoque atendida, derivados de la implementación de una intervención pública.
<b>INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN INFORMACIÓN</b>	<b>DE DE</b>	Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.
<b>ITDIF</b>		Índice Anual de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas.
<b>ITI</b>		Instancia Técnica Independiente que funge como Evaluador Externo.
<b>IVM</b>		Instituto Veracruzano de las Mujeres.
<b>LCF</b>		Ley de Coordinación Fiscal.
<b>LDFEM</b>		Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
<b>LEY No. 12 LFPRH</b>		Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
<b>LGCG</b>		Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<b>LGEPFAPF</b>		Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
<b>LGTAIP</b>		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>LINEAMIENTOS</b>		Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SED</b>	<b>DE</b>	Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>MATRÍZ INDICADORES</b>	<b>DE</b>	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
<b>MDP</b>		Millones de Pesos.

<b>MEMORIA DOCUMENTAL</b>	Documento público gubernamental, que describe las acciones y resultados obtenidos de un programa, proyecto o asunto de la Administración Pública Federal, del cual se tiene interés en dejar constancia y que por sus características no reviste la relevancia y trascendencia que en estos Lineamientos se establecen para un Libro Blanco.
<b>MICI</b>	Marco Integrado de Control Interno.
<b>MIR</b>	Matriz de Indicadores de Resultados.
<b>MIR FEDERAL</b>	Matriz de Indicadores de Resultados proporcionada por el Gobierno Federal.
<b>MML</b>	Metodología de Marco Lógico.
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control.
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud.
<b>OPD</b>	Organismo Público Descentralizado.
<b>ORFIS</b>	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
<b>ORGANISMOS ESTATALES</b>	Instancias encargadas de la INFE en las Entidades Federativas.
<b>PAE</b>	Programa Anual de Evaluación.
<b>PAE 2020</b>	Programa Anual de Evaluación 2020.
<b>PAE 2020, TOMO II</b>	Programa Anual de Evaluación 2020. Tomo II, Evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33.
<b>PANDEMIA</b>	Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región, actualmente a consecuencia de COVID 19.
<b>PASH</b>	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>PbR</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación.
<b>PGE</b>	Proceso General de Evaluación.
<b>PI</b>	Posición Institucional.
<b>PJEV</b>	Poder Judicial del Estado de Veracruz.
<b>PM</b>	Proyectos de Mejora.
<b>PND 2019-2024</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
<b>PP</b>	Programa Presupuestario.
<b>PP´s</b>	Programas Presupuestarios.
<b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN</b>	Documento que tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

<b>PVD 2019-2024</b>	Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
<b>RAE</b>	Reporte Anual de Evaluación.
<b>RAMO GENERAL 33</b>	Es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.
<b>RAMOS GENERALES</b>	Los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.
<b>RECOMENDACIONES</b>	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora de la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.
<b>RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS</b>	Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.
<b>RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS</b>	Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.
<b>RFP</b>	Recaudación Federal Participable.
<b>SED</b>	Sistema de Evaluación del Desempeño.
<b>SEFIPLAN</b>	Secretaría de Finanzas y Planeación.
<b>SEMANA DE LA EVALUACIÓN EN MÉXICO 2020</b>	EVAL2020 es un punto de encuentro en el que participan el sector público, la sociedad civil y la comunidad académica en la organización de diferentes actividades, con el fin de generar espacios de reflexión y discusión sobre el monitoreo y evaluación de programas públicos, organizado por CONEVAL.
<b>SEPDB</b>	Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.
<b>SESCESP</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
<b>SFEFF</b>	Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SFU</b>	Sistema de Formato Único.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SIAFEV 2.0</b>	Sistema de Aplicaciones Financieras del Gobierno del Estado de Veracruz.



<b>SIED</b>		Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño.
<b>SIPOT</b>		Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO</b>	<b>DE DEL</b>	Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.
<b>SISTEMA DE FORMATO ÚNICO</b>		Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la LFPRH.
<b>SNIMAS</b>		Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social.
<b>SRFT</b>		Sistema de Recursos Federales Transferidos.
<b>SSP</b>		Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.
<b>SSPMB</b>		Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar.
<b>SUBCOMITÉ</b>		Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales.
<b>SUPLADEBS</b>		Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar.
<b>TdR</b>		Término de Referencia.
<b>TdR</b>		Documento normativo, emitido por la SEFIPLAN en el ámbito de su competencia, que concentra las directrices legales, metodológicas, técnicas y procedimentales para el cumplimiento de las evaluaciones de los fondos federales autorizadas en el Programa Anual de Evaluación y de observancia obligatoria para quienes participan en el proceso de evaluación.
<b>TÉRMINO REFERENCIA</b>	<b>DE</b>	Documento normativo, emitido por la SEFIPLAN en el ámbito de su competencia, que concentra las directrices legales, metodológicas, técnicas y procedimentales para el cumplimiento de las Evaluaciones de los Fondos Federales autorizadas en el Programa Anual de Evaluación y de observancia obligatoria para quienes participan en el proceso de evaluación.
<b>TESOFE</b>		Tesorería de la Federación.

<b>TRABAJO DE CAMPO</b>	Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semi-estructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo y sus resultados se complementan con el trabajo de gabinete.
<b>TRABAJO DE GABINETE</b>	Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la ejecutora responsable de los programas federales sujetos a monitoreo y evaluación.
<b>UCE</b>	Unidad Coordinadora de la Evaluación.
<b>UED</b>	Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>UNIDAD COORDINADORA DE LA EVALUACIÓN</b>	Unidad o área de evaluación en la SEFIPLAN a través de la Subsecretaría de Planeación y específicamente la Dirección General del Sistema Estatal de Planeación, encargada de coordinar la colaboración Interinstitucional y la participación de las Ejecutoras en el PAE.
<b>UT SEFIPLAN</b>	Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
<b>UV</b>	Universidad Veracruzana.
<b>UX</b>	Universidad de Xalapa.

# CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

## Antecedentes

Referente al tema de la distribución de los ingresos públicos entre los órdenes de gobierno, es más antiguo de lo que se creó –desde el siglo pasado- y en materia fiscal, en una revisión de la línea del tiempo de la Ley de Coordinación Fiscal y sus reformas, da muestra de los avances en la materia, hasta llegar a la actualidad a contar con **coordinación del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.**

En virtud de lo anterior, entendemos por **Ramo General 33 como el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: Educación; Salud; Infraestructura básica; Fortalecimiento financiero y seguridad pública; Programas alimenticios y de asistencia social e Infraestructura educativa.** Con tales recursos, la **Federación apoya a los gobiernos locales que deben atender las necesidades de su población; buscando además, fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que conforman.** Estas Aportaciones Federales se distribuyen a los Estados con base a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículos del 25 al 51<sup>1</sup>.

Entonces, el Ramo General 33 tiene sus antecedentes de la integración de programas y recursos ejercidos en Salud (Ramo 12), Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (Ramo 25) y Solidaridad y Desarrollo Regional (Ramo 26) del año 1992; **marcando en 1997 un cambio importante en el proceso de descentralizar el gasto público federal con la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establecen las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios dando**

---

<sup>1</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Aportaciones Federales Ramo 33.  
<http://hacienda.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/aportaciones/33/aportaciones.html>

**origen a la creación del Ramo 33**, incorporándolo por primera vez al Presupuesto de Egresos de la Federación 1998.

Al principio la propuesta del Ramo 33 estaba conformado por los siguientes **cinco Fondos**:

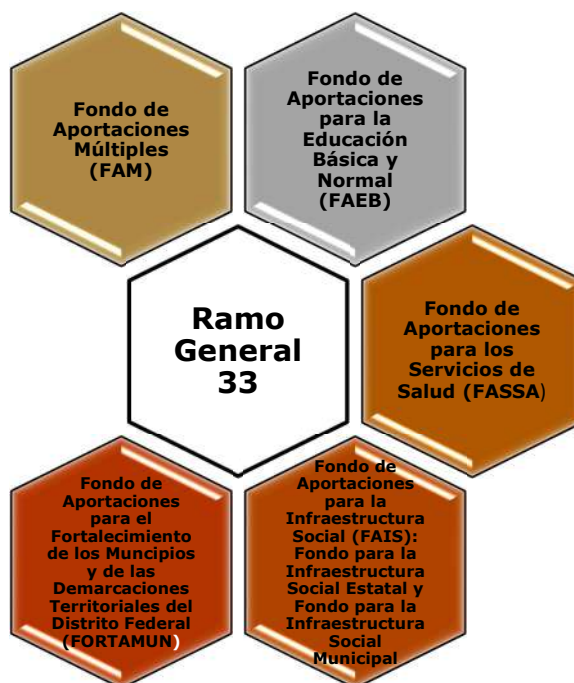


Figura 1. Fondos iniciales del Ramo General 33. Elaboración propia a partir de datos de la CEFP.

Es el Ejercicio **1999 que se incorporan** el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**) y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**), conformado en ese entonces el Ramo 33 por **siete Fondos**.

El último Fondo en incorporarse fue en el año **2006** cuando el Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAEF) –año 2000 cuando apareció por primera vez en un PEF- se transformó en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**) a iniciativa del Ejecutivo Federal.

Las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en el **2013**, señalaban el **cambio del FAEB por el** del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**), quedando constituido el Ramo General 33 como lo conocemos actualmente con los siguientes ocho Fondos Ferales, con transferencias de recursos con gasto atado que sólo pueden emplearse para los fines que señala la LCF:

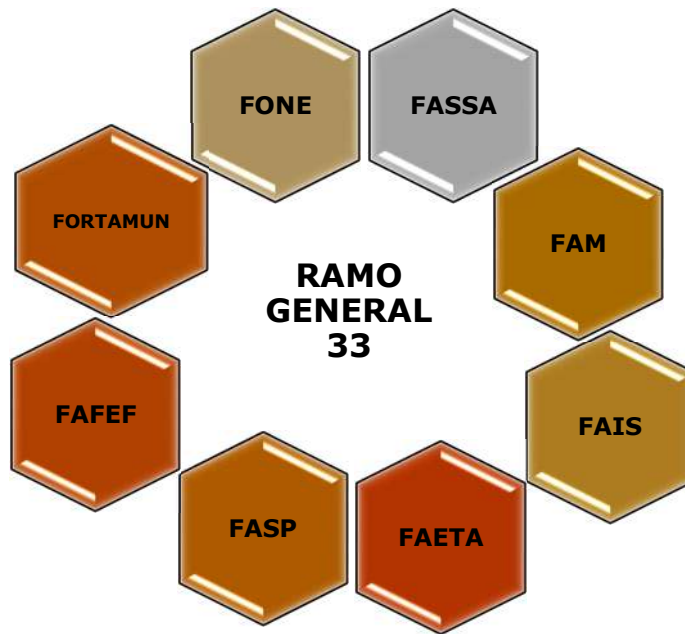


Figura 2. Fondos Federales del Ramo General 33. Elaboración propia a partir de datos de la LCF.

En este sentido, el FASP entró en funcionamiento en el año 1999 con el objeto de atender la demanda de fortalecimiento del federalismo en el país. Su creación tiene origen en la iniciativa de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que el Ejecutivo Federal presentó el primero de noviembre de 1998. Esta reforma incluía la creación de dos nuevos fondos de Aportaciones Federales, uno de los cuales se asocia con actividades de seguridad pública.

La creación del fondo se establece a partir de la consideración y correspondencia de las disposiciones a las que se refiere el Artículo 21 de la Constitución Federal. Dicho artículo ordena que **la función de seguridad pública deberá ser producto de una coordinación de acciones entre los diferentes órdenes de gobierno, cada uno desde su esfera de competencia, de cuya consolidación deriva el Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Desde este año, la LCF establece que el monto global de los recursos del FASP se decidirá a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Gobernación. Dicha Ley prevé que **la Secretaría de Gobernación será la responsable de elaborar una propuesta la SCHP sobre el monto global que se destinará a dicho Fondo.** El mecanismo de asignación difiere del proceso presupuestario que rige a otros fondos del mismo Ramo 33, el cual es determinado con referencia a proporción de la Recaudación Federal Participable.

## 1. Objetivos del FASP

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, es un recurso , previsto en el artículo 7 fracción I del PEF para 2019, el cual pertenece al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, distribuido conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que de manera general tiene como objetivo fortalecer a las instituciones de seguridad pública para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública, para lo cual el artículo 45 de la LCF, establece el destino que se le debe dar al fondo, mediante las fracciones siguientes:

- I. **La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública** vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;
- II. **Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;**
- III. **Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes** a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- IV. **Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal,** la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;
- V. **A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la** procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y
- VI. de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y
- VII. **Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.**

Con los Recursos del FAP se busca dar atención a los Programas con Prioridad Nacional, que para el ejercicio 2019 se consideraron los siguientes:

1. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública
2. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial
3. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
4. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
5. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes
6. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
7. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
8. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
9. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

## **2.- Descripción de las características del FASP en el Estado**

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en sus artículos 2 y 3, que la función de seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, y que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como

por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la citada Ley General.

### Destino de los Recursos por Ejecutor del Gasto 2019 (pesos)

DEPENDENCIA	Programa / Capítulo	RECURSO AUTORIZADO FASP 2019		
		FEDERAL	Estatal	TOTAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	29,947,599.00	235,000.00	30,182,599.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	15,845,500.00	67,500.00	15,913,000.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	70,000.00	70,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>45,793,099.00</b>	<b>372,500.00</b>	<b>46,165,599.00</b>
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y COMPUTO	CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00	25,063,320.00	25,063,320.00
	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	518,900.00	2,103,000.00	2,621,900.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	22,735,249.00	2,650,000.00	25,385,249.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,039,086.00	0.00	14,039,086.00
<b>TOTAL</b>	<b>37,293,235.00</b>	<b>29,816,320.00</b>	<b>67,109,555.00</b>	
CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA	CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,400,000.00	2,400,000.00
	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,768,500.00	0.00	6,768,500.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,027,000.00	0.00	5,027,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>11,795,500.00</b>	<b>2,400,000.00</b>	<b>14,195,500.00</b>
SISTEMA Y CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00	48,600,040.00	48,600,040.00
	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,678,153.00	3,678,153.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	4,793,487.00	4,849,552.00	9,643,039.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,783,946.00	1,895,100.00	25,679,046.00
<b>TOTAL</b>	<b>28,577,433.00</b>	<b>59,022,845.00</b>	<b>87,600,278.00</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,861,096.00	1,609,152.00	7,470,248.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	843,500.00	8,250.00	851,750.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,786,357.00	56,763.00	5,843,120.00
	CAPITULO 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	17,191,003.00	0.00	17,191,003.00
<b>TOTAL</b>	<b>29,681,956.00</b>	<b>1,674,165.00</b>	<b>31,356,121.00</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	610,500.00	0.00	610,500.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00	588,000.00	588,000.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,329,000.00	0.00	5,329,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,939,500.00</b>	<b>588,000.00</b>	<b>6,527,500.00</b>
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,893,480.00	0.00	16,893,480.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	6,173,425.00	0.00	6,173,425.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,438,919.00	0.00	37,438,919.00
	<b>TOTAL</b>	<b>60,505,824.00</b>	<b>0.00</b>	<b>60,505,824.00</b>
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CAPITULO 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	21,263,761.00	0.00	21,263,761.00
	<b>TOTAL</b>	<b>21,263,761.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,263,761.00</b>
COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL DELITO	CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,312,043.00	1,312,043.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	136,000.00	136,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>1,448,043.00</b>	<b>1,448,043.00</b>

Fuente: Información proporcionada por la SESCESP

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de coordinación Fiscal es el gobierno federal a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que **se provee a los Estados de recursos para unificar los esfuerzos de cada entidad hacia fines comunes como nación. A través de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) los gobiernos federal, estatal y municipal convienen metas específicas a observar y medir tal y como se plasman en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, y de igual forma en los Lineamientos Generales de evaluación 2019.**



De acuerdo a lo reportado por las ejecutoras, se mostró una eficiencia presupuestal del 99.70%, lo cual permitió obtener los siguientes resultados:

- Elementos con evaluación de control de confianza vigentes, se capacitaron 10,601, de una meta de 10,066;
- En cuanto a capacitación de elementos se refiere: se rebaso la meta de 3,626, alcanzando 3,742 capacitados durante el ejercicio. Lográndose un indicador del orden del 103% y
- El indicador Delitos: tasa anual por cada 100 mil habitantes, se logró una reducción de casi 3 puntos porcentuales es decir la meta se estableció en 718 y se alcanzó 697 delitos.

Con lo cual los resultados de la aplicación de los recursos del FASP en el Estado apoyan a disminuir la incidencia delictiva en el país.

### **3. Análisis y Descripción de la Fórmula**

En la asignación anual del Presupuesto de Egresos de la federación, lo que respecta a los Fondos Federales del Ramo General 33 FASP y FAM, aparecen en una primera instancia con un monto nacional global no distribuido geográficamente a diferencia de los demás Fondos. Posteriormente año con año con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 02/III-SE/19 emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2019, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2019, dio a conocer los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio fiscal 2019, así como el resultado de su aplicación. Consulta en:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5548893&fecha=25/01/2019](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&fecha=25/01/2019), en los cuales aparece el presupuesto asignado por Estado.

Los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del FASP referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, fueron los siguientes:

**A. Criterios de Distribución.**

Los criterios conforme a los cuales se distribuyeron los recursos del FASP referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, fueron los siguientes:

- I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales;
- II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información;
- III. Sistema Penitenciario;
- IV. Tamaño del Problema;
- V. Población, y
- VI. Prevención.

**B. Ponderación de los Criterios de Distribución.**

El criterio de Monto Base determina la cantidad de recursos que se asigna de forma inicial a las entidades federativas conforme a las fórmulas y variables definidas sin considerar una ponderación para el mismo.

La diferencia entre los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2018 y el Monto Base, se asignará a los criterios y ponderaciones siguientes:

- I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales; (25%)
- II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información; (25%)
- III. Sistema Penitenciario; (15%)
- IV. Tamaño del Problema; (15%)
- V. Población, (15%) y
- VI. Prevención, (5%).

De este modo las fórmulas para la distribución de los recursos se detallan a continuación:

Los recursos del FASP para el ejercicio fiscal 2019 quedarán definidos mediante la siguiente fórmula:

$$M_{FASP}(1 - 0.001)^{/1} = MA + MB + MC + MD + ME + MF$$

$$MA = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.25$$

$$MB = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.25$$

$$MC = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.15$$

$$MD = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.15$$

$$ME = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.15$$

$$MF = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.05$$

Donde:

***M<sub>FASP</sub>***: Es el monto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

***MA***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.

***MB***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Fortalecimiento Tecnológico y de Información.

***MC***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Sistema Penitenciario.

***MD***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Tamaño del Problema.

***ME***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Población.

***MF***: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Prevención.

1 Porcentaje transferido a la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas, dispuesto en el ARTÍCULO OCTAVO, del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

2 Porcentaje transferido a la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas, dispuesto en el ARTÍCULO OCTAVO, del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

#### **a) Fórmulas y Variables del Criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.**

Este monto está dirigido a financiar acciones de Completitud del Modelo Nacional de Policía, la Certificación Única Policial, Equipamiento policial, Equipamiento de instituciones, Operación de Unidades de Inteligencia Financiera estatales y la Optimización de Servicios Médicos Forenses (SEMEFOs).

**Fuente de información:** Escenario Base Cero con el objetivo de comenzar a generar la información a lo largo del ejercicio fiscal 2019, para la diferenciación presupuestal a partir del ejercicio fiscal 2020 de acuerdo a resultados.

El monto de este criterio se obtiene del cociente entre el monto total correspondiente al criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y las 32 Entidades Federativas.

$$MA = \sum_{i=1}^{32} MA_i$$

$$MA_i = MA * \left(\frac{1}{32}\right)$$

Donde:

**MA<sub>i</sub>:** Es el monto por Entidad Federativa correspondiente al criterio Fortalecimiento de Capacidades Institucionales repartido equitativamente entre los seis componentes del criterio (Complejidad del Modelo Nacional de Policía, la Certificación Única Policial, Equipamiento policial, Equipamiento de instituciones, Operación de Unidades de Inteligencia Financiera estatales y la Optimización de Servicios Médicos Forenses SEMEFO 's).

#### **b) Fórmulas y Variables del Criterio de Fortalecimiento Tecnológico y de Información.**

Este monto está dirigido a financiar acciones de Interconexión Tecnológica de Sistemas de Información; la Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación; el Fortalecimiento tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE), y la Operación del Sistema de Videovigilancia y Geolocalización.

**Fuente de información:** Escenario Base Cero con el objetivo de comenzar a generar la información a lo largo del ejercicio fiscal 2019, para la diferenciación presupuestal a partir del ejercicio fiscal 2020 de acuerdo a resultados.

El monto de este criterio se obtiene del cociente entre el monto total correspondiente al criterio de Fortalecimiento Tecnológico y de Información y las 32 Entidades Federativas.

$$MB = \sum_{i=1}^{32} MB_i$$

$$MB_i = MB * \left(\frac{1}{32}\right)$$

Donde:

**MB<sub>i</sub>:** Es el monto por Entidad Federativa correspondiente al criterio Fortalecimiento Tecnológico y de Información repartido ponderadamente entre los cuatro componentes del criterio (Interconexión Tecnológica de Sistemas de Información (0.1872); la Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación (0.4383(1)); el Fortalecimiento tecnológico del Registro Público Vehicular (0.1872), y la Operación del Sistema de Videovigilancia y Geolocalización (0.1872).

#### **c) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema Penitenciario.**

Este monto está dirigido a financiar acciones del Sistema Penitenciario. El monto se asigna de acuerdo con la proporción de la población privada de la libertad que se encuentra reclusa en los centros penitenciarios de la Entidad Federativa al cierre del año 2017.

**Fuente de información:** INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018.

El monto de este criterio se obtiene al multiplicar el monto base del criterio por la suma ponderada de los indicadores que conforman el criterio de sistema penitenciario.

$$MC = \sum_{i=1}^{32} MC_i$$

$$MC_i = MC * SP_i$$

Donde:

**SP<sub>i</sub>** Es la proporción de la población privada de la libertad en etapa de reclusión en los centros penitenciarios de la Entidad Federativa *i* respecto al total de la población privada de la libertad en los centros penitenciarios estatales del país al cierre del año 2017. El cálculo se realiza conforme a la siguiente fórmula:

$$SP_i = \frac{PPL_i}{\sum_{i=1}^{32} PPL_i}$$

**PPL<sub>i</sub>**: Total de personas que se encuentran privadas de la libertad en los centros penitenciarios de la Entidad Federativa *i* al cierre del año 2017.

#### **d) Fórmulas y Variables del Criterio de Tamaño del Problema.**

Para dar cuenta del tamaño del problema que enfrentan las entidades federativas en materia de seguridad pública se utilizó la tasa de defunciones por homicidio y las estimaciones que brinda la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) sobre las personas de 18 años y más que fueron víctimas de algún delito durante el último año. Incluye delitos tanto reportados como no reportados a la autoridad. A continuación se presentan cada uno de los indicadores:

- I. Prevalencia de robo en la calle o transporte público. Mide la proporción de la población de 18 años y más que reportó ser víctima de robo en la calle o transporte público en la Entidad Federativa durante el año 2017.
- II. Prevalencia de robo total o parcial de vehículo. Mide la proporción de la población de 18 años y más que reportó ser víctima de robo total de vehículo o robo de accesorios, refacciones o herramientas de vehículos en la Entidad Federativa durante el año 2017.
- III. Prevalencia de robo a casa habitación. Mide la proporción de la población de 18 años y más que reportó ser víctima de robo a casa habitación en la Entidad Federativa durante el año 2017.
- IV. Tasa de defunciones por homicidio. Mide las víctimas por homicidio ocurridas en el año 2017 por cada 100 000 personas en la entidad federativa.

**Fuente de información:** CONAPO. *Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas a mitad de año 2016- 2050*; INEGI: *Estadísticas Vitales*; Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) 2018.

El monto de este criterio se obtiene al multiplicar el monto base del criterio por la suma ponderada de los indicadores que conforman el criterio de tamaño del problema.

$$MD = \sum_{i=1}^{32} MD_i$$

$$MD_i = \left(\frac{1}{4}\right) * MD * (RCT_i + RV_i + RCH_i + TH_i)$$

Donde:

**RCT<sub>i</sub>** : Es el ponderador por Entidad Federativa para el indicador de prevalencia de robo en la calle o transporte público. Se calcula conforme a la siguiente fórmula:

$$RCT_i = \frac{TPRCT_i}{\sum_{i=1}^{32} TPRCT_i}$$

**TPRCT<sub>i</sub>**: Tasa de prevalencia de robo en la calle o transporte público en la Entidad Federativa *i* calculada conforme a la siguiente fórmula:

$$TPRCT_i = \frac{VRCT_i}{\hat{P}_i} * 100$$

**VRCT<sub>i</sub>**: Total de personas de 18 años y más que fue víctima de robo en la calle o en el transporte público en la Entidad Federativa *i* de ocurrencia durante el año 2017.

**$\hat{P}_i$** : Población de 18 años y más residente en la Entidad Federativa *i* (ENVIPE).

**RV<sub>i</sub>**: Es el ponderador por Entidad Federativa para el indicador de prevalencia de robo total o parcial de vehículo. Se calcula conforme a la siguiente fórmula:

$$RV_i = \frac{TPRV_i}{\sum_{i=1}^{32} TPRV_i}$$

**TPRV<sub>i</sub>**: Tasa de prevalencia de robo total o parcial de vehículo de la Entidad Federativa *i*.

$$TPRV_i = \frac{VRV_i}{\hat{P}_i} * 100$$

Donde:

**VRV<sub>i</sub>**: Total de personas de 18 años y más que fue víctima de robo total o parcial de vehículo en la Entidad Federativa de ocurrencia *i* durante el año 2017.

**$\hat{P}_i$** : Población de 18 años y más residente en la Entidad Federativa *i* (ENVIPE).

**RCH<sub>i</sub>**: Es el ponderador por Entidad Federativa para el indicador de prevalencia de robo a casa habitación. Se calcula conforme a la siguiente fórmula:

$$RCH_i = \frac{TPRC_i}{\sum_{i=1}^{32} TPRC_i}$$

**TPRC<sub>i</sub>**: Tasa de prevalencia de robo a casa habitación de la Entidad Federativa *i*.

$$TPRC_i = \frac{VRC_i}{\hat{P}_i} * 100$$

**VRC<sub>i</sub>**: Total de personas de 18 años y más que fue víctima de robo a casa habitación en la Entidad Federativa *i* de ocurrencia durante el año 2017.

**$\hat{P}_i$** : Población de 18 años y más residente en la Entidad Federativa *i* (ENVIPE).

**TH<sub>i</sub>**: Es el ponderador por entidad federativa para el indicador de tasa de homicidios. Se calcula conforme a la siguiente fórmula:

$$TH_i = \frac{THom_i}{\sum_{i=1}^{32} THom_i}$$

**THom<sub>i</sub>**: Tasa de defunciones por homicidio en la entidad federativa *i* calculada conforme a la siguiente fórmula:

$$THom_i = \frac{Hom_i}{POB_i} * 100,000$$

**Hom<sub>i</sub>**: Total de defunciones por homicidio ocurridos en la entidad federativa *i* durante el año 2017 (*Estadísticas Vitales INEGI*).

**POB<sub>i</sub>**: Población de la entidad federativa *i* a mitad del año 2017 (CONAPO).

#### e) Fórmulas y Variables del Criterio de Población.

Se asigna conforme a la población estimada que tiene la Entidad Federativa y su dispersión territorial a mitad del año 2017.

**Fuentes de información:** CONAPO. *Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas a mitad de año 2016- 2050*; INEGI. *Marco Geoestadístico 2010*.

El monto de este criterio se obtiene al multiplicar el monto base para el criterio de Población por la suma ponderada de los indicadores que lo integran:

$$ME = \sum_{i=1}^{32} ME_i$$

$$ME_i = ME * (WP_i * 0.85 + WIDT_i * 0.15)$$

Donde:

**WPI:** Es la proporción de población que habita en la Entidad Federativa respecto a la población total del país a mitad del año 2017. Se calcula conforme a la siguiente fórmula.

$$WP_i = \frac{POB_i}{\sum_{i=1}^{32} POB_i}$$

**POB<sub>i</sub>:** Población de la Entidad Federativa *i* a mitad del año.

**WIDTi:** Es el ponderador por Entidad Federativa para el indicador de dispersión territorial. En este caso, entidades con mayor dispersión territorial reciben mayor ponderación. Se calcula conforme a la siguiente fórmula.

$$WIDT_i = \frac{RHK_i}{\sum_{i=1}^{32} RHK_i}$$

**RHK<sub>i</sub>:** Índice que garantiza que a entidades federativas *i* con menor dispersión territorial reciban mayor ponderación.

$$RHK_i = \frac{\sum_{i=1}^{32} HKM_i}{HKM_i}$$

**HKM<sub>i</sub>:** Densidad de población por kilómetro cuadrado de la Entidad Federativa *i*, que se calcula a partir de la siguiente fórmula:

$$HKM_i = \frac{POB_i}{KM_i}$$

**POB<sub>i</sub>:** Población de la Entidad Federativa *i* a mitad del año.

**KM<sub>i</sub>:** Kilómetros cuadrados de la Entidad Federativa *i*.

#### **f) Fórmulas y Variables del Criterio de Prevención.**

Este monto está dirigido a apoyar el desarrollo de capacidades locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención. Para ello se tomará en cuenta el número de adolescentes que entran en conflicto con la ley en la Entidad Federativa en un año.

**Fuente de información:** INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2018*.

El monto de este criterio se obtiene al multiplicar el monto base del criterio por la suma ponderada de los indicadores que conforma el criterio de prevención del delito.

$$MF = \sum_{i=1}^{32} MF_i$$

$$MF_i = MF * WPACL_i$$

Donde:

**WPACL<sub>i</sub>**: Es el ponderador por Entidad Federativa *i* para el número de adolescentes que entran en conflicto con ley en la Entidad Federativa en un año. Se calcula conforme a la siguiente fórmula:

$$WPACL_i = \frac{PACL_i}{\sum_{i=1}^{32} PACL_i}$$

**PACL<sub>i</sub>**: Adolescentes imputados registrados en investigaciones y/o carpetas de investigación abiertas en el año por la procuraduría de justicia de la Entidad Federativa. (Incluye los adolescentes imputados en averiguaciones previas iniciadas)

#### 4. Evolución del presupuesto del Fondo en el Estado

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo General 33, son el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

El Ramo General 33, es uno de los mecanismos y formas más relevantes del proceso de Descentralización en nuestro país, entre otras cosas busca la equidad en la asignación de los recursos, su presupuesto aprobado en Millones de pesos (Mdp) para el Estado de Veracruz del Ramo General 33, correspondiente a los últimos cinco Ejercicios Fiscales fue de:

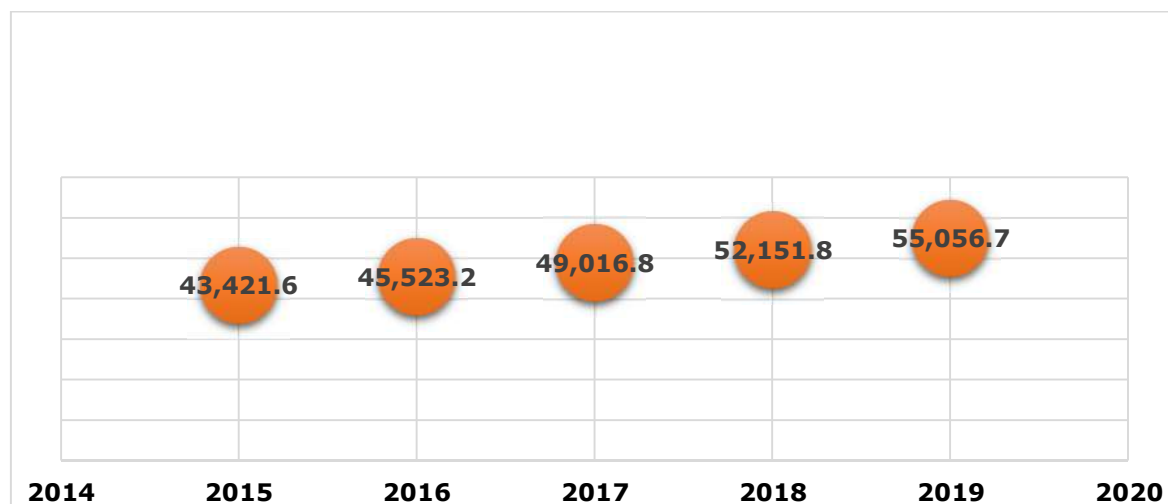


Figura 4. Evolución del presupuesto aprobado del Ramo 33 para el Estado de Veracruz. Elaboración propia, a partir de datos del CEFP.

Como se puede observar, el Ramo 33 se ha ido incrementando en el lapso de 5 años y al dotar de recursos a los Fondos Federales por tendencia, también se ha incrementado con los años, en el **Ejercicio Fiscal Evaluado 2019**, a quien más se le aprobó presupuesto fue al FONE 28,269.4 Mdp; seguido del FAIS 9,077.6 Mdp; en tercer lugar al FASSA 6,620.7 Mdp; cuarta posición FORTAMUN DF 5,470.8 Mdp; quinto Fondo en recibir recursos fue FAFEF



3,286.8 Mdp; sexto FAM 1,677.6 Mdp; séptimo FAETA 412.9 Mdp y **por último FASP con 240.9**. Cabe destacar que la mayoría de Ejecutoras complementan con otras aportaciones o ingresos su presupuesto, por lo que en las Evaluaciones al Ramo 33 se analizan los ingresos totales. Los recursos aprobados al Estado de Veracruz del Ramo 33 por Fondo y componente 2015-2019 es el siguiente:

**Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de Veracruz, 2015-2019**  
(Millones de pesos)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total del Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>43,421.6</b>	<b>45,523.2</b>	<b>49,016.8</b>	<b>52,151.8</b>	<b>55,056.7</b>
<b>Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</b>	<b>24,467.8</b>	<b>25,452.4</b>	<b>27,144.4</b>	<b>28,114.8</b>	<b>28,269.4</b>
Servicios Personales	22,462.6	23,433.3	25,083.3	26,031.7	26,166.9
Otros de Gasto Corriente	1,604.9	1,604.9	1,602.5	1,602.5	1,603.3
Gasto de Operación	400.2	414.2	458.6	480.6	499.1
Fondo de Compensación		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</b>	<b>4,937.1</b>	<b>5,389.8</b>	<b>5,826.4</b>	<b>6,233.5</b>	<b>6,620.7</b>
<b>Infraestructura Social (FAIS)</b>	<b>6,012.8</b>	<b>6,378.9</b>	<b>6,978.9</b>	<b>7,917.9</b>	<b>9,077.6</b>
Infraestructura Social Estatal (FISE)	728.8	773.2	845.9	959.8	1,100.3
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	5,283.9	5,605.7	6,132.9	6,958.2	7,977.3
<b>Aportaciones Múltiples (FAM)</b>	<b>1,237.4</b>	<b>1,279.3</b>	<b>1,390.3</b>	<b>1,500.0</b>	<b>1,677.6</b>
Asistencia Social	731.6	768.6	839.1	907.0	1,027.6
Infraestructura Educativa Básica	413.3	404.6	433.1	465.4	516.3
Infraestructura Educativa Media Superior	37.8	39.2	43.1	47.2	49.1
Infraestructura Educativa Superior	54.7	66.9	75.0	80.4	84.5
<b>Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)</b>	<b>3,914.0</b>	<b>4,092.1</b>	<b>4,467.0</b>	<b>4,845.2</b>	<b>5,470.8</b>
<b>Seguridad Pública (FASP)</b>	<b>387.0</b>	<b>298.8</b>	<b>300.4</b>	<b>308.5</b>	<b>240.9</b>
<b>Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)</b>	<b>355.7</b>	<b>374.6</b>	<b>383.4</b>	<b>401.0</b>	<b>412.9</b>
<b>Educación Tecnológica</b>	<b>199.0</b>	<b>212.6</b>	<b>218.2</b>	<b>229.1</b>	<b>235.0</b>
<b>Educación de Adultos</b>	<b>156.7</b>	<b>162.0</b>	<b>165.2</b>	<b>172.0</b>	<b>177.9</b>
<b>Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</b>	<b>2,109.8</b>	<b>2,257.3</b>	<b>2,526.0</b>	<b>2,830.8</b>	<b>3,286.8</b>

Tabla 2. Aportaciones Federales para el Estado de Veracruz por Fondo y componente. Fuente: Elaboración propia a partir de información de CEFP.

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

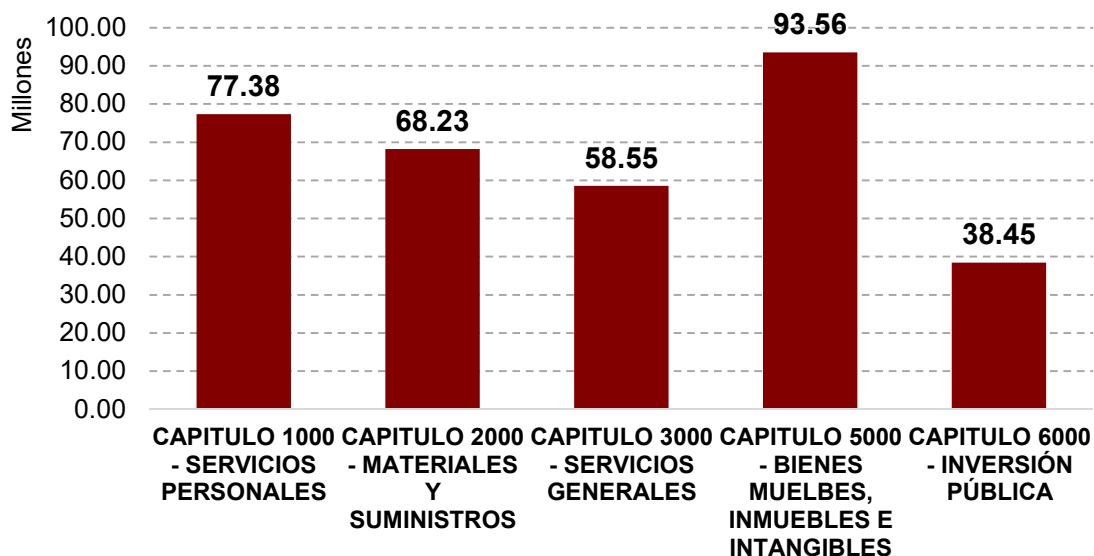
Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

De 2018 a 2019, el presupuesto asignado al FASP, sufrió una disminución de aproximadamente 68 millones de pesos. De acuerdo con los ejecutores e información presentada, durante el ejercicio en estudio no se presentó concurrencia de recursos.

**Distribución de los recursos FASP 2019 por Capítulo del Gasto  
(pesos)**

CAPITULO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	%
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00	77,375,403.00	77,375,403.00	23%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,600,075.00	7,625,305.00	68,225,380.00	20%
3000 SERVICIOS GENERALES	50,391,161.00	8,163,302.00	58,554,463.00	17%
5000 BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,404,308.00	2,157,863.00	93,562,171.00	28%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	38,454,764.00	0.00	38,454,764.00	11%
<b>TOTAL</b>	<b>240,850,308.00</b>	<b>95,321,873.00</b>	<b>336,172,181.00</b>	<b>100%</b>

**Recursos FASP 2019 asignados por Capítulo  
Presupuestal**



El capítulo 5000, tuvo la mayor asignación de recursos, el cual se enfoca específicamente en mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos y el equipamiento en general para las redes de radiocomunicación; seguido del capítulo 1000, el cual se

asigna a la partida de honorarios de distintas áreas como la SESCESP, la Dirección General del C-4, la Dirección General del Centro de Evaluación y Control, así como, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

**RECURSOS FASP 2019 POR EJECUTOR**  
(pesos)

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>REINTEGRO</b>
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>94.68</b>
<b>CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN y COMPUTO</b>	<b>608,669.43</b>
<b>CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA</b>	<b>143.24</b>
<b>SISTEMA Y CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>6,836.47</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL</b>	<b>62,817.47</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS</b>	<b>38,620.31</b>
<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>2,881.45</b>
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	<b>8,502.29</b>
<b>COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DEL DELITO</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>728,565.34</b>

Fuente: Estructura Final FASP 2019, cifras fueron proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

La **Secretaría de Seguridad Pública** tiene como misión: Conservar la paz y el orden público con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social, procurando siempre la protección de la integridad física, patrimonial de las personas y el fortalecimiento del estado de derecho dentro del territorio veracruzano. Para conocer más de la labor de esta dependencia el lector puede visitar el portal institucional en: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>

El presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública presento la siguiente estructura:

Distribución de los recursos del FASP	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
SSP	46,165,599.00	46,165,599.00	46,165,387.12	46,165,387.12	211.88
C4	67,109,555.00	68,109,555.00	67,454,360.33	67,454,360.33	655,194.67
C3	14,195,500.00	14,195,500.00	14,170,994.79	14,170,994.79	24,505.21
DGPRS	31,356,121.00	14,465,118.00	14,463,102.71	14,463,102.71	2,015.29
DGEMS	6,527,500.00	6,527,500.00	6,488,879.69	6,488,879.69	38,620.31
<b>Total</b>	<b>165,354,275.00</b>	<b>149,463,272.00</b>	<b>148,742,724.64</b>	<b>148,742,724.64</b>	<b>720,547.36</b>

En el ejercicio fiscal 2019, se reintegraron recursos del FASP a la Federación, por la cantidad de **\$655,599.73**. Para poder realizar el trámite anterior, la Unidad Administrativa de la SSP, envió Oficio SSP/UA/DRF/0192/2020, de fecha 09 de enero del año en curso, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, marcando copia a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), con los importes antes señalados.

Posteriormente se solicitó a la SEFIPLAN mediante oficio SSP/UA/DRF/1013/2020, la comprobación de las transferencias a TESOFE de los recursos en comento, dando respuesta a través del oficio número TES-VER-DCJ/1433/2020, las líneas de captura y los comprobantes de transferencia electrónica ante la TESOFE.

La Secretaría si cuenta con Unidad de Género, la cual tuvo un presupuesto asignado del orden de:

Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>\$1,499,717.00</b>	<b>\$708,736.13</b>	<b>\$708,736.13</b>	<b>\$704,106.59</b>	<b>\$4,629.54</b>

Cabe aclarar que ésta unidad **no recibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública**, las actividades que realiza no están vinculadas al Fondo, puesto que no participa en la elaboración del presupuesto, actualmente no realiza el apoyo para darle el enfoque de Género al manejo del mismo.

La **Fiscalía General del Estado**, tiene como misión Garantizar el Estado de Derecho mediante la investigación y persecución de los delitos del orden común, observando la estricta aplicación de la ley y de los principios de Autonomía, Eficiencia, Imparcialidad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo,

Responsabilidad y Respeto de los Derechos Humanos; solicitar, en su momento, las medidas cautelares contra los imputados buscando y presentando las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito, procurando que los procesos se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pidiendo la aplicación de las penas; además, intervenir en todos los asuntos en materia civil que la ley determine, a fin de procurar el beneficio de la sociedad veracruzana. Para consultar información de la FGE, ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>

Para el ejercicio fiscal 2019 la FGE recibió:

Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
\$60,505,824.00	\$60,505,824.00	\$0.00	\$60,502,942.55	\$2,881.46

Nota: cifras en pesos

Se **reintegraron \$2,881.46 pesos** de rendimientos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y posteriormente se solicitó realizar la comprobación ante la TESOFE.

La Fiscalía cuenta con Unidad de Género de la cual no se tuvo información.

Por su parte al **Poder Judicial del Estado de Veracruz**, le fueron asignados

Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Disponible
\$21,263,761.00	\$21,263,761.00	\$21,263,760.78	\$21,255,258.71	\$21,255,258.71	\$21,255,258.71	\$9,183.82

Nota: cifras en pesos

De los recursos que fueron asignados al Poder Judicial, se llevó a **caboreintegro de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la Cantidad de \$681.53**, de los cuales, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Para la Construcción de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pacho Viejo del Municipio de Coatepec.

**La Unidad de Género se encuentra adscrita al Tribunal Superior de Justicia, como una sola organización presupuestal por lo que, no se cuenta con un presupuesto ejercido de la citada unidad.** De los recursos que son asignados a éste Poder Judicial del Fondo, sólo se le autorizaron para obra y/o inversión de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación

del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2019 (FASP), de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, donde se etiquetó para el programa IV: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, apartado VIII.

## 5. Indicadores

Lo que se refiere a la MIR del FASP los resultados alcanzados son los siguientes:

El FASP cuenta con **MIR Federal** para hacer el reporte de sus indicadores en el Estado a través del SRFT en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) como lo señalan los Lineamientos emitidos para estos trabajos. La MIR Federal 2019 del FAASP en SHCP<sup>2</sup> tiene **4 indicadores**, sus resultados 2019 fueron:

**Matriz de indicadores de Resultados, FASP 2019**

<b>Indicadores MIR Federal (Anexar Fichas Técnicas)</b>					
<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Meta</b>	<b>Logro</b>	<b>%</b>
<b>Fin</b>	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Anual	718	697	0.9708
<b>Propósito</b>	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Semestral	3626	3742	1.0320
<b>Componentes</b>	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Semestral	100	94.95	0.9495
<b>Actividades</b>	Aplicación de recursos del FASP	Trimestral	100	99.70	0.9970

La MIR Federal del FASP se compone de cuatro indicadores, el encargado de actualizar dicha información es la SESCEP, los indicadores por nivel son:

**Nivel Fin: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.** Se logró una meta de 697, lo cual por ser un indicador descendente se logró una reducción de al menos 3 puntos porcentuales. La meta programada fue de 718 delitos por cada cien mil habitantes.

<sup>2</sup> Ramos Generales. SHCP. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/generales>

**Nivel Propósito: Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.** Se rebaso la meta de 3626, alcanzando 3742 capacitados durante el ejercicio. Lográndose un indicador del orden del 103%.

**Nivel Componente: Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.** Se logró un avance de 94.95% en las metas comprometidas, es decir se capacitaron 10,060 elementos de los 10,601 programados.

**Nivel Actividades: Aplicación de recursos FASP.** Se logró un 99.70%, se aplicaron \$240,121,742.66, de los \$240,850,308.00 que se autorizaron a aplicar en la Entidad.

Se considera que la MIR Federal FASP compuesta por cuatro indicadores, no son suficientes para medir los resultados del objetivo del Fondo.

En este proceso de Evaluación se ha identificado que ORFIS emite reportes de la situación de carga en SRFT y un calendario de obligaciones para Ejecutoras y Municipios, publicados en su Página de Internet –solo monitorea que se carguen los indicadores-; SEFIPLAN tiene enlaces con las Ejecutoras para temas de SRFT, sin embargo **no hay evidencia de que exista en el Estado una instancia que verifique la calidad de la información del Sistema, que revise el cumplimiento de metas, que los logros reportados sean verídicos, dar un seguimiento puntual al SRFT e inclusive no se identifica instancia similar en la Federación, lo que dificulta realizar afirmaciones sobre la información que contiene el Sistema obligado en la Ley.**

El SRFT como ya se había comentado en la Evaluación anterior, falta capacitación presencial a los usuarios estatales, los tutoriales en YouTube limitan el aprendizaje, la retroalimentación y práctica en su uso; está ocasionando problemas de Auditoría el hecho que el Sistema no permita imprimir los reportes, buscando la opción de Ejecutoras de llevar un control en Excel que no es válido a los auditores y además impacta en las Evaluaciones; es necesario que le habiliten el módulo de carga de estos informes Ejecutivos y Finales se utilizan dos Sistemas para un mismo fin (SFU y SRFT); el SFU presenta complicaciones cuando se cargan Evaluaciones por componente lo que ha ocasionado problemas a las Ejecutoras para reportar a entes fiscalizadores e instancias evaluadoras estas obligaciones.

**Se recomienda:** Gestionar que se solicite a la Federación, que la carga de las Evaluaciones del PAE Estatal, en su modalidad de Fondos Federales, sea habilitada en el módulo de Evaluaciones del SRFT y no en SFU, para simplificar actividades, funciones y fomentar la transparencia y rendición de cuentas del Estado a la Federación en un mismo Sistema e insistir en recibir capacitación presencial por parte de la SHCP.

Pero sobre todo, se vuelve a insistir en la SHCP debe hacer las adecuaciones necesarias al Sistema para no afectar a los Estados, debe haber una instancia Federal y/o Estatal que verifique, de seguimiento, reporte y propicie la evaluación a los resultados de la MIR Federal, en apego a la LCF y los Lineamientos del SFU, que también por los cambios en los últimos años, debe buscar la Federación su actualización e impartir capacitación por la rotación de personal que se ha presentado en el Estado en los últimos años.

## **6.- Comentarios al análisis de gabinete del Guion de Entrevista Estructurada**

Ante la emergencia en el Estado por el COVID 19, donde las medidas sanitarias evitan cualquier conglomerado de gente y para salvaguardar la salud de los Funcionarios de la APE, Validadores y Figuras Evaluadoras, **no se desarrolló la entrevistas a profundidad programadas entre Evaluadores-Ejecutoras, por ello se exime de responsabilidad alguna a cualquier actor involucrado en la Evaluación y se toma esta parte como análisis de gabinete con base al Guión de Entrevista Estructurada, la cual por ser un factor externo la emergencia sanitaria, ajeno a la planeación de la Evaluación puede tener alguna variante en los comentarios, explicada por esta inusual situación, sin embargo a manera de referencia se comenta lo siguiente:**

La SESCESP coordina de manera periódica las mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP. Dichas reuniones son formalizadas mediante minutas de trabajo, en dichas reuniones se toman acuerdos y los responsables de los subprogramas correspondientes del fondo se comprometen a cumplir. Cabe recordar que el FASP es ejercido por: Secretaría de Seguridad Pública, C4, C3, DGPRS, DGEMS, CEIS, SESCESP, SIOP, SEGOB, FGE y PJE.

De los \$336,172,181, se tuvo una eficiencia presupuestal del 99.67%, es decir se aplicaron \$335,057,120.64, al término del ejercicio fueron reintegrados a la



TESOFE \$728,565.89 de capital y \$1,199,400.00 de rendimientos financieros. Estos recursos se consideran economías.

El personal operativo responsable de registrar y dar seguimiento a los recursos del FASP, son servidores públicos con experiencia, que participan año con año a las jornadas de capacitación que organiza el ORFIS, sobre el marco jurídico de aplicación del FASP, los servidores públicos participaron el Diplomado Presupuesto Basado en Resultados y el Diplomado Evaluación de Políticas el participar en estas actividades les permite estar actualizados en lo concerniente al Fondo. En este sentido también argumentan que, requieren capacitación en las siguientes áreas: Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas. **Se recomienda solicitar a la Subsecretaría de Planeación de SEFIPLAN que realice las gestiones para obtener estas capacitaciones.**

El ente que tiene la responsabilidad de dar seguimiento a los Sistemas Federales es la SESCESP, al respecto comentaron que durante el 2019 se utilizó el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para realizar los informes trimestrales en los módulos de: ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores; el Sistema de Formato Único fue utilizado para informar en el módulo de Evaluaciones. Ninguno de los dos sistemas presentó fallas durante el año próximo pasado. Se recomienda a las Ejecutoras: Gestionar con SEFIPLAN que se solicite a la Federación, que la carga de las Evaluaciones del PAE Estatal, en su modalidad de Fondos Federales, sea habilitada en el módulo de Evaluaciones del SRFT y no en SFU, para simplificar actividades, funciones y fomentar la transparencia y rendición de cuentas del Estado a la Federación en un mismo Sistema e insistir en recibir capacitación presencial por parte de la SHCP.

La SESCESP, mediante la aplicación de los recursos FASP no contribuye directamente al cumplimiento de la Agenda 2030, sin embargo mediante acciones como: cursos y talleres en materia de perspectiva de género, derechos humanos, etc y a través de las acciones directas del CEPREVIDE, como el Programa de Participación Ciudadana y temas de cultura de la legalidad, contribuye de manera indirecta al logro de los objetivos globales: Igualdad de género y Paz, justicia e instituciones sólidas

Se atendieron requerimientos de fiscalización mediante: **Oficio Número SSP/UA/DRF/1403/2020 y su Anexo Número de Oficio OFS/AG\_AELD/1837/02/2020**, signado por la Mtra. Delia González Cobos, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Asimismo; **Oficio**

**Número SSP/UA/DRF/7228/2020 y su Anexo Oficio Número DGARFT"B2/0482/2020**, firmado por el Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación en donde menciona que con motivo del inicio de los trabajos de planeación de la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 en los bienes autorizados dentro del catálogo presupuestal y de acuerdo a los procedimientos establecidos en los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2019 siendo reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la TESOFE en los tiempos establecidos de acuerdo a la Ley de Disciplina financiera. Por parte de la SESCESP se reintegraron a la TESOFE \$2,881.46 de la FGE, \$681.53 del PJE y \$655,599.73 de la SSP y SESCESP.

Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento (previo requerimiento, análisis, consolidación y registro de avance presupuestal con base en la evidencia documental que ampara la aplicación de recursos del fondo), celebración de "mesas de trabajo fasp" donde se deliberan los asuntos que impiden el correcto y oportuno ejercicio de los recursos, y se toman acuerdos para su resolución; seguimiento específico a las acciones de infraestructura que ejecutan los demás beneficiarios del fondo y atención oportuna a los requerimientos de información de las diferentes instituciones involucradas en la gestión, administración y operación del fondo. Durante 2019, en atención a una recomendación del PAE (referente a control interno), se desarrolló e institucionalizó un mecanismo para mitigar los riesgos en la gestión del FASP.

Los servicios prestados por el CEPREVIDE de la SESCESP son objeto de vigilancia por parte de **Comités de Contraloría Ciudadana**, durante el año 2019, por citar algunos ejemplos, se constituyeron comités durante eventos celebrados en las ciudades de Cosamalopan, Veracruz puerto y Xalapa.

La SSP cuenta con un Código de Conducta, cuyo objetivo es normar la conducta de sus servidores públicos respecto a los principios éticos. Asimismo se tiene un Comité de Ética, dicho órgano colegiado es presidido por el titular de la Unidad Administrativa de la SSP, área responsable de su integración y funcionamiento de acuerdo con las directrices establecidas por la CGE.

El destino de las aportaciones desagregado por región geográfica y por género no se puede realizar, en virtud que son los responsables de los Programas quienes ejercen los recursos. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública está destinado para fortalecer el funcionamiento de las instituciones beneficiarias de acuerdo a las necesidades que presenten y lograr el cumplimiento de las estrategias nacionales y estatales en materia de seguridad pública, no está destinado a la entrega de recursos a la población.

El recurso autorizado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública está destinado para fortalecer y dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, además dentro de los subprogramas autorizados se encuentra el de Acceso a la Justicia para la Mujeres en el cual se destina recurso para fortalecer la institución y poder brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género. Se asigna para beneficiar a la sociedad en general sin distinción del sexo, pues se trata de un Fondo que atiende a la población global del Estado

Al momento de esta evaluación no hay antecedente o registro de alguna sanción por parte de algún ente fiscalizador o alguna observación al respecto, de acuerdo a la LPRH y el tema del subejercicio.

No se cuenta con registro específico derivado del Fondo para contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030, sin embargo, las actividades realizadas por parte de las ejecutoras del gasto, colaboran a cumplir el objetivo 16 denominado "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", ya que el fondo en sí, está destinado para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, dotándolas de equipamiento para personal y las instalaciones, así como implementado programas para la profesionalización y certificación del personal policial, y del sistema penitenciario, como lo establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al momento de este proceso de evaluación, los ejecutores del FASP atienden el proceso de Fiscalización el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2019, por parte de la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz ORFIS, para lo cual, fue remitida la información correspondiente a cargo de la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales, a la Oficina de Control y Seguimiento a Revisiones. Posteriormente, cuando se cuente con las observaciones y/o resultados de las mismas, se podrá dar mayor información en caso de requerirse.

En la Dirección General de Vinculación Institucional de la SSP se cuenta con un comité de Contraloría Ciudadana. Este comité es responsable de la función de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, durante el ejercicio presupuestal correspondiente. Como mecanismo de atención ciudadana se tienen distribuidos buzones en distintos centros de trabajo, donde el público en general puede expresar sus quejas y comentarios. O bien así a través de los teléfonos de atención ciudadana de la SSP.

Los Ejecutores se ciñen al código de ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 104 de fecha 12 de marzo de 2020. Y cada uno de los ejecutores ha formalizado su comité de ética

A través del Departamento Tecnologías de la Información la Unidad Administrativa de la SSP, realiza el proceso de actualización del "Plan de recuperación de datos en caso de desastre". Es importante mencionar que, este Departamento realiza acciones para prevenir contingencias en materia de protección de la información.

Los registros contables y presupuestales se llevan a través de la creación de una solicitud para pago ante SEFIPLAN, la cual es generada dentro del Sistema Integral de Administración Financiera para el Estado de Veracruz (SIAFEV 2.0), y éste genera un registro de EGRESO que representa la afectación a la partida específica y el cargo a la afectación presupuestal. Cabe hacer mención, que la SSP no realiza los pagos, siendo competencia de SEFIPLAN, conforme lo establece el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, por lo que no se cuenta con registros de ingresos. Además la cuenta bancaria para el manejo de los recursos también es responsabilidad de la SEFIPLAN.

Derivado del proceso de evaluación anterior por parte de la SSP atendieron dos recomendaciones emitidas en los informes finales del Ejercicio Inmediato anterior, mismos que se describen a continuación: Gestionar ante la Federación, Estado y la Propia Secretaría, que los principales actores que manejan el Fondo Federal, reciban capacitación, para el manejo, control, reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del mismo. Desarrollar técnicas como el Mapa de Riesgos, para coadyuvar a fortalecer los sistemas de Control Interno. Se dio el seguimiento a través de la Unidad Administrativa, solicitando por oficio ante la SEFIPLAN y la CGE, los cursos de capacitación relativos al Fondo, del cual, sólo dio respuesta positiva la SEFIPLAN, logrando la coordinación con el CONEVAL e impartiendo dos cursos relativos a la

rendición de cuentas de los recursos federales. Mientras tanto, al punto dos, se solicitó el apoyo a la CGE, para la implementación y desarrollo para el mapa de riesgos, derivado de que al interior de la SSP, no se cuenta con personal especializado en el tema, sin que se haya obtenido respuesta favorable al mismo. Sin embargo, y derivado de que se ha publicado en Gaceta del Estado de Veracruz, la guía para la conformación de los Comités de Control Interno, el día 08 de abril del año en curso, se retomarán nuevamente las actividades para lograr implementar el Mapa de Riesgos respectivo.

No se cuenta con un diagnóstico donde se establezcan las causas y efectos de la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática social que atiende el Fondo, directa o indirectamente, derivado de que los Ejes, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, son emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, además de considerar para tal fin, formulas y variables para la distribución del mismo.

Como el recurso cuenta con diferentes usos, tanto para la compra de bienes como contrataciones de servicios, estos son registrados en su mayoría por el área usuaria de los mismos, sin embargo, en el caso específico de los bienes de equipamiento del personal, como lo es el uniforme, el chaleco antibalas o el armamento, cada elemento policiaco que recibe un bien de este tipo para el desempeño de sus funciones, está obligado a firmar un resguardo, mismo que es utilizado para la conformación de bases de datos que ayudan identificar tanto la información del género del elemento, como la asignación en la región que le corresponda. La principal prioridad de la Secretaría es equipar de manera homogénea al personal operativo, sin distinción ni preferencias, derivado de las actividades operativas y de riesgo que se realizan, por lo que con base en el manual de identidad policial, el equipamiento de personal se suministra equitativamente.

La FGE cuenta con los manuales, así como con el reglamento interior actualizados, donde se incluye el manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del fondo y subsidios federales que recibe la FGE. **Sin embargo no se presenta evidencia.**

La FGE si cuenta con una Unidad de Género. El presupuesto que se tiene es Recurso Estatal etiquetado por la misma Fiscalía, no cuenta con Recurso Federal, y no tiene ninguna injerencia en lo que respecta al Fondo Federal. **Se desconoce el programa de trabajo.**

Por parte de este Poder Judicial, no se presentó subejercicio del Fondo. De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevó a cabo reintegro de

remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por conducto de la SEFIPLAN.

Desde el PJE se considera que las repercusiones del subejercicio serían: 1. Disminución de recursos para la Entidad, así como para las Ejecutoras del Gasto, en los siguientes ejercicios fiscales. 2. No se tendría población beneficiada. 3. Implicaría una Observación de Daño Patrimonial. 4. Que los recursos sean reasignados a otros Proyectos en otras Entidades Federativas.

El Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2019, con los recursos recibidos del Fondo, llevo a cabo las Construcciones de Salas de Juicio Oral y Juzgado Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Sala de Juicio Oral y Juzgado de Juicio Oral en la conragación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, de esta manera contribuye con la meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

De conformidad a lo establecido por el artículo 11 fracción III, del Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, los manuales son elaborados por la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, asimismo, se hace de conocimiento que se cuentan con los siguientes Manuales Administrativos con relación al Fondo: Manual Específico de Organización de la Dirección General de Administración (actualizado en el mes de enero de 2019), Manual Específico de Procedimiento de la Subdirección de Recursos Materiales (actualizado en el mes de julio de 2019) y Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros (actualizado en el mes de enero de 2019), dichos Manuales son autorizados por el Consejo de la Judicatura, Director General de Administración, Subdirectores de cada una de las áreas y Jefes de Departamento, respectivamente. Para el proceso de creación o actualización es con base a lo dispuesto al Plan de Desarrollo de la Impartición de Justicia 2016-2019 (pág 16), el cual establece en su Primer Eje Rector denominado: Reestructuración Normativa-Administrativa y Sistematización, la modernización de todas sus estructuras: Normativa, Organizacional y de Sistemas; las cuales convergen con la finalidad de ubicar al Poder Judicial a la vanguardia en tecnologías de la información y comunicación, buscando así una mayor eficiencia en los procesos de impartición de justicia tanto en los órganos jurisdiccionales como en los órganos administrativos que conforman el Poder Judicial.

Mediante el registro en el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se obtiene información presupuestal, financiera y contable del fondo, la cual se puede corroborar en los expedientes del FASP, que se encuentran en el archivo de los Departamentos de Programación Presupuesto y Contabilidad de la Institución. Asimismo, mediante el módulo de caja del sistema (SAFPOJ), al finalizar el día se cuantifica el total de los importes pagados de la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo a efecto de verificar que los pagos realizados correspondan al destino exclusivamente del FASP (Infraestructura).

El PJE Cuenta con un comité de ética se publicó en la Gaceta Oficial Núm. EXT. 330 de fecha 18 de agosto de 2017, asimismo en la página web del PJE. De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 14 del Código de ética del Poder Judicial, la comisión de Ética Judicial e Integridad. Será conformada por dos integrantes del Consejo de la Judicatura, quienes podrán de oficio o a petición de parte, conocer de los casos que infrinjan las disposiciones de este Código, sometiéndolos al Consejo de la Judicatura, para que éste, con las facultades conferidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica, determine lo conducente.

En el PJE se cuenta con los siguientes Procedimientos considerados en el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Tecnologías de la Información: 1. Respaldo de Sistemas de Información del Poder Judicial; 2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo de Computo; 3. Control de Licencias y Antivirus; 4. Actualización de Sistemas Operativos.

Sí, a partir de diciembre 2016. La Unidad de Género se encuentra adscrita al Tribunal Superior de Justicia, como una sola organización presupuestal por lo que, no se cuenta con un presupuesto ejercido a la citada unidad. De los recursos que son asignados a éste Poder Judicial del Fondo, sólo se le autorizaron para obra y/o inversión de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2019 (FASP), de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, donde se etiquetó para el programa IV: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, apartado VIII. De conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Veracruz, se presentan sus atribuciones de la Unidad de Género.

El Poder Judicial del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 fracciones I, II, VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, tiene las atribuciones siguientes: Garantizar la supremacía y el

control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella; Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Dictar las medidas procedentes para que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial.

## **7.- Comentarios al análisis de gabinete de la Exposición-profunda/completa**

No obstante que está actividad también era considerada de campo y con la intervención Evaluador-Ejecutora y por la emergencia sanitaria por la que atravesamos, se realiza un breve análisis de gabinete de las presentaciones de: la SESCESP, la SSP, La FGE y el PJE.

Esta actividad es nueva, no se había trabajado antes, aun cuando no podrá evaluarse como lo establece el TdR FASP, al cancelarse definitivamente las entrevistas a profundidad, se menciona que se reconoce el esfuerzo de las Ejecutoras por elaborar una presentación que cumple con las especificaciones solicitadas, el lector puede consultar completa la Exposición-profunda/completa- debidamente requisitada en el anexo 10 de este Informe y en tanto se retoman los siguientes breves bullets relevantes comentados por las ejecutoras:

- La SESCESP interviene en tres de los cinco ejes estratégicos de Seguridad Pública de los Programas con Prioridad Nacional, Eje: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Eje: Desarrollo y Operación Policial; y Eje: Administración de la Información para la Seguridad Pública.
- El marco normativo que rige al FASP, es muy amplio sin embargo este está claro y se cumple a cabalidad por cada uno de los entes ejecutores.
- La Seguridad Pública es un tema sensible que ha cobrado importancia en los últimos años, curiosamente al respecto el presupuesto asignado para cumplir con las estrategias en materia de seguridad pública de la Federación y cubrir las necesidades de las ejecutoras, es muy poco. Representa poco más del 8% de lo que la entidad destina, sin considerar procuración e impartición de justicia.
- De acuerdo a las cifras con base al reporte de delitos 2018-2019 se logró una disminución del 44.20% homicidios, Robo se logró una reducción del 16.32.
- Durante 2019, el Estado asignó 5,528.06 millones de pesos contra los 240.85 millones de pesos de la aportación federal del FASP. Lo anterior



demuestra que el fondo representa un 4.36% de los recursos estatales. Esto porque no se considera la asignación presupuestal de la FGE y del PJE

- El ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 tuvo un aprovechamiento del 99.67 por ciento en la aplicación del recurso autorizado, evitando así caer en subejercicio, por lo que los recursos disponibles se consideran economías del ejercicio fiscal y son reintegrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, art. 17, así como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, art. 22.
- El presupuesto federal autorizado para Veracruz fue de \$240,850,308.00, se pagó \$240,121,742.65, se reintegró a la TESOFE \$728,565.35. por su parte la contraparte Estatal fue de \$95,321,873.00 para hacer un total de recurso aplicable al FASP de **\$336,172,181.00**.
- El presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado fue del orden de \$21,263,761.00, el momento contable pagado fue de \$21,255,258.71; realizando un reintegro a la TESOFE de \$681.53.
- El presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado para el ejercicio 2019 fue de \$60,505,824.00, de los cuales se pagaron \$60, 502,942.55, regresando a la TESOFE \$2,881.45.
- Con los rendimientos financieros ascendieron a \$2,300,862.04, de esto se realizó la compra de 41 computadoras y 2 impresoras para fortalecer la operación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz bajo la suma de \$1101280.80. fueron reintegrados a la TESOFE \$1,199,400.00 de rendimientos.
- De acuerdo al indicador aplicación de los recursos se aplicaron el 99.70% de los recursos federales, es decir se aplicaron \$240,121,742.66 de la meta de \$240,850,308.00, quedando sin ejercer \$728,565.34.
- El indicador Elementos con evaluaciones de control de confianza vigentes, se rebasó la meta ligeramente, es decir se logró el 94.95% cuando la meta nacional es del 90%, la SSP y FGE cumplen satisfactoriamente.
- El indicador Capacitación de elementos se supera la meta 3626 elementos, alcanzando 3742. Lográndose capacitar más policías estatales y municipales.
- Lo que concierne a los delitos, tasa anual por cada 100 mil habitantes, se logró una reducción de casi 3%.



# DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA UTILIZADA

## Marco Normativo de la Evaluación

Las Leyes que mandatan estos Ejercicios de Evaluación en el Estado son amplias y han sido comentadas completamente en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General al Ejercicio Fiscal 2019, no obstante se considera importante presentar el siguiente diagrama con las principales a nivel Federal y Estatal:

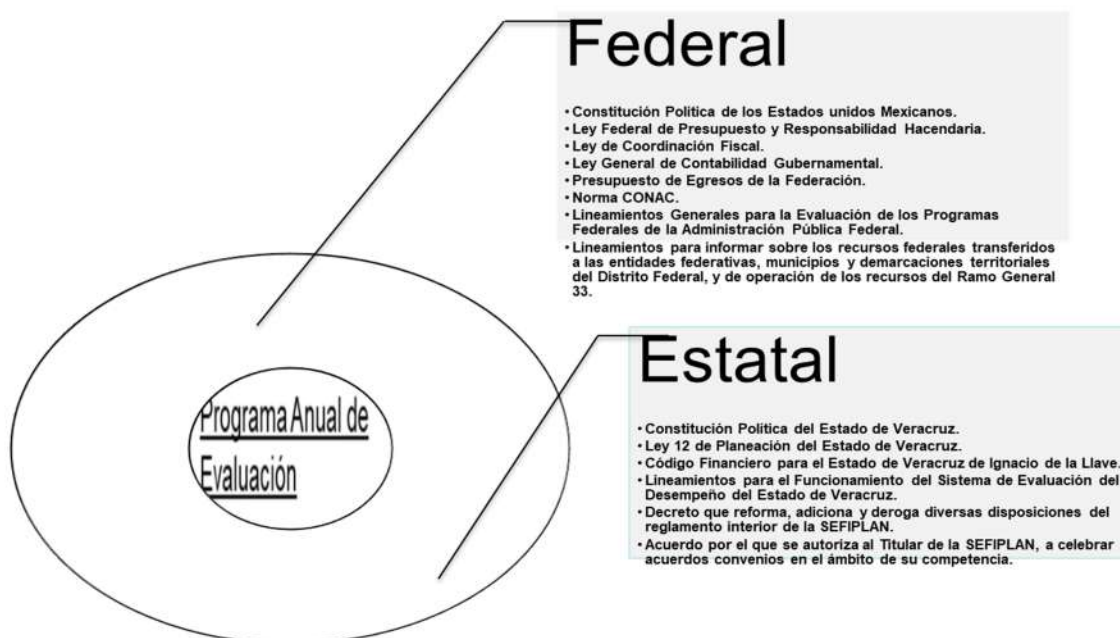


Figura 8. Resumen de Marco Jurídico de las Evaluaciones de Fondos Federales. Fuente: TdR´s 2020.

## Contexto de la Evaluación

El enfoque de las Evaluaciones es para **"Mejorar"**, por ello los resultados deben mostrar que es lo que funciona, aspectos susceptibles de mejorar e indicar dónde están las fallas detectadas para tomar decisiones a tiempo en beneficio de los ciudadanos.

Se evalúa a los Fondos del Ramo General 33, por ser uno de los mecanismos más relevantes del proceso de descentralización en México y se orienta hacia

la mejora en la eficacia y equidad en la asignación de los recursos, así como a la transparencia y rendición de cuentas, por ello la insistencia con las Ejecutoras y todos los que intervienen en el Proceso, para difundir los resultados, más allá de lo que nos señala la Ley, es dar a conocer a los ciudadanos los quehaceres gubernamentales.

**CONEVAL, en su capacitación impartida en el Estado de Veracruz en marzo de 2010, mencionó** que para diseñar una Evaluación se debe: 1. Identificar a quién está dirigida la evaluación y las preguntas por responder señalan el tipo de evidencia que se requiere, 2. La información disponible y el marco normativo definen los límites de la evaluación y 3. Una evaluación es oportuna cuando genera evidencia de calidad, útil y en el momento adecuado para la toma de decisiones ¿Qué información tengo?, Detectando las necesidades de Evaluación cuestionándose ¿Cuál es el contexto normativo? ¿Cuál es la oportunidad de la evaluación? ¿Qué preguntas quiero responder? ¿A quién está dirigida? y el contexto normativo de la evaluación del Ramo General 33 ¿Quién evalúa? instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas [...] para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (párrafos uno y dos del Artículo 134 CPEUM); ¿Qué se evalúa? Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal (art. 85 LFPRH), en particular, los resultados del ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales (art 49 LCF); ¿Cómo evaluar? Evaluación del desempeño para verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas que permitan conocer los resultados de la aplicación de los resultados (art. 85 LFPRH y 49 LCF) y ¿Qué evaluar? - Ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos (art. 85 LFPRH) - Incidencia del ejercicio de los recursos de manera diferenciada entre mujeres y hombres. (Art. 85, fracción II de la LFPRH). - Indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales (artículo 85 LFPRH y 49 LCF). - Los resultados del ejercicio, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas y municipios (art 49 LCF)<sup>1</sup>.

En Veracruz las Evaluaciones **no tienen un financiamiento presupuestal**, se realizan altruistamente por la ITI, con la firma de Convenios de Colaboración Interinstitucional, resultado de las exitosas gestiones del Gobierno del Estado y de la indiscutible labor y contribución social del Evaluador Externo.

---

<sup>1</sup> Capacitación Primera Sesión Ordinaria SFEFF. Estrategia de Evaluación de los Fondos del Ramo 33, CONEVAL, marzo 2020. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/II.-Material-Estrategia-de-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Fondos-Federales-del-Ramo-33.pdf>

El Estado a través de la **SEFIPLAN** –con sus propios recursos- realiza principalmente: Planeación de la Evaluación, define metodologías, elabora Términos de Referencia, busca concretar Convenios de Colaboración, Coordina la Evaluación, Publica los resultados de las Evaluaciones, Envía los Informes Finales a CONEVAL y SHCP y reporta a entes fiscalizadores de los Fondos o cualquier otra instancia que requiera información del cumplimiento de estas obligaciones y atienden los procesos posteriores a la Evaluación que le señala la Ley.

La **ITI**, evaluador externo, recibe los instrumentos de medición requisitados por las Ejecutoras, con imparcialidad revisa y Evalúa la información en apego a los mecanismos diseñados para dicho fin y en apego a ellos integra los Informes Finales de la Evaluación, que están listos para su difusión y atención de recomendaciones por parte de las Ejecutoras una vez firmados con la validación y autorización de los mismos.

Las **Ejecutoras** atienden los instrumentos de medición, la información adicional solicitada y entrevistas a profundidad, una vez que le son entregados los resultados de Informes Finales, los difunden, cargan en SRFT (SFU), atienden las recomendaciones a través de la elaboración de Proyectos de Mejora.

La **CGE** y SEFIPLAN –en el ámbito de sus respectivas atribuciones- dan el seguimiento a los procesos mencionados.

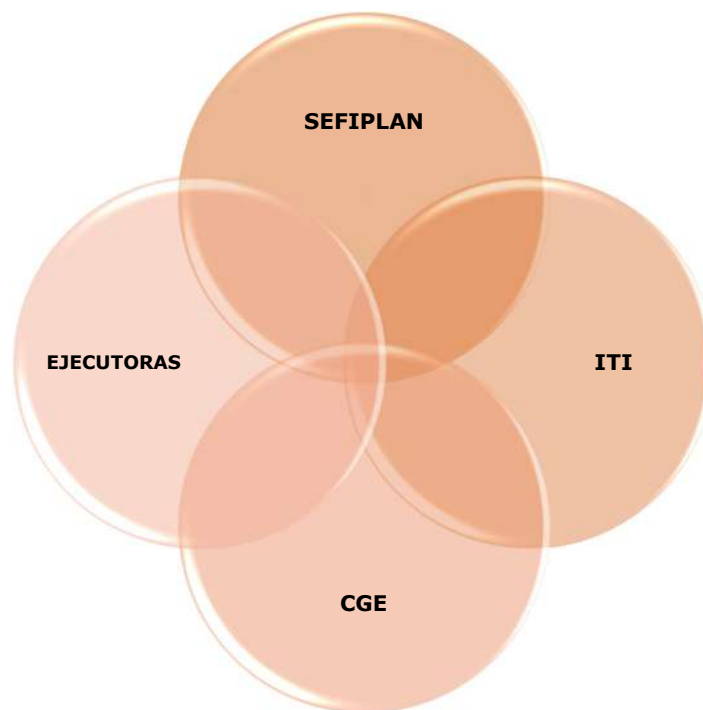


Figura 9. Actores involucrados en el Proceso de Evaluación del Ramo 33 en el Estado de Veracruz. Fuente: Elaboración propia.

## Proceso General de la Evaluación

En un aproximado de más/menos 36 actividades, los actores involucrados desarrollan el Proceso de Evaluación, bajo el siguiente esquema:

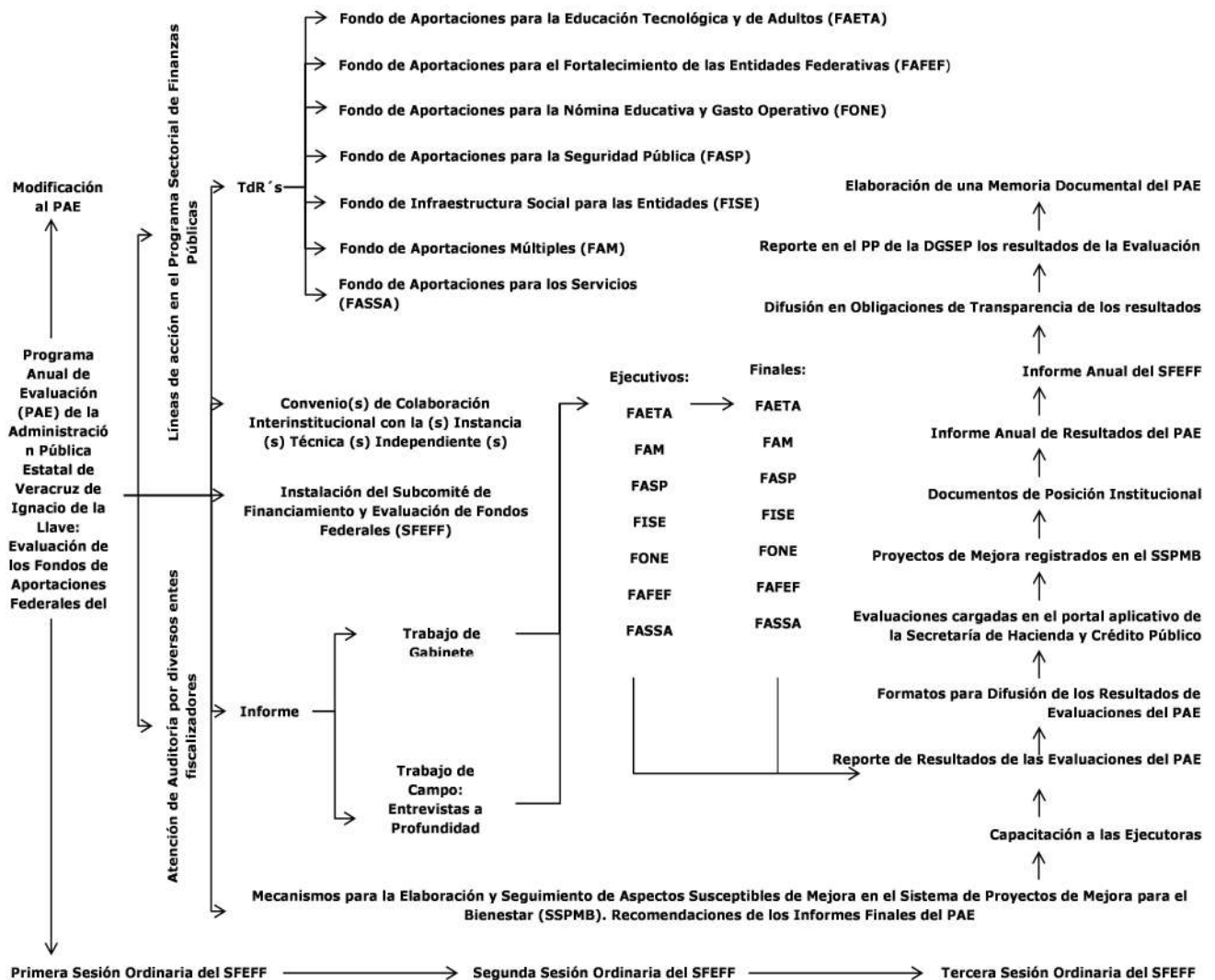


Figura 10. Sistematización del proceso de Evaluación PAE 2020. Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33. Fuente: TdR's 2020.

Sin embargo, como se ha reiterado a lo largo del Informe, por la contingencia sanitaria, se redujeron actividades relacionadas a las entrevistas a profundidad -trabajo de campo- y la segunda y tercera Sesión del SFEFF, por la limitante de no poder hacer reuniones por seguridad de los actores involucrados en la Evaluación.

## Tipos de Evaluación

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal<sup>2</sup>, en su Título Tercero, Capítulo I Décimo Sexto establece los tipos de Evaluación:

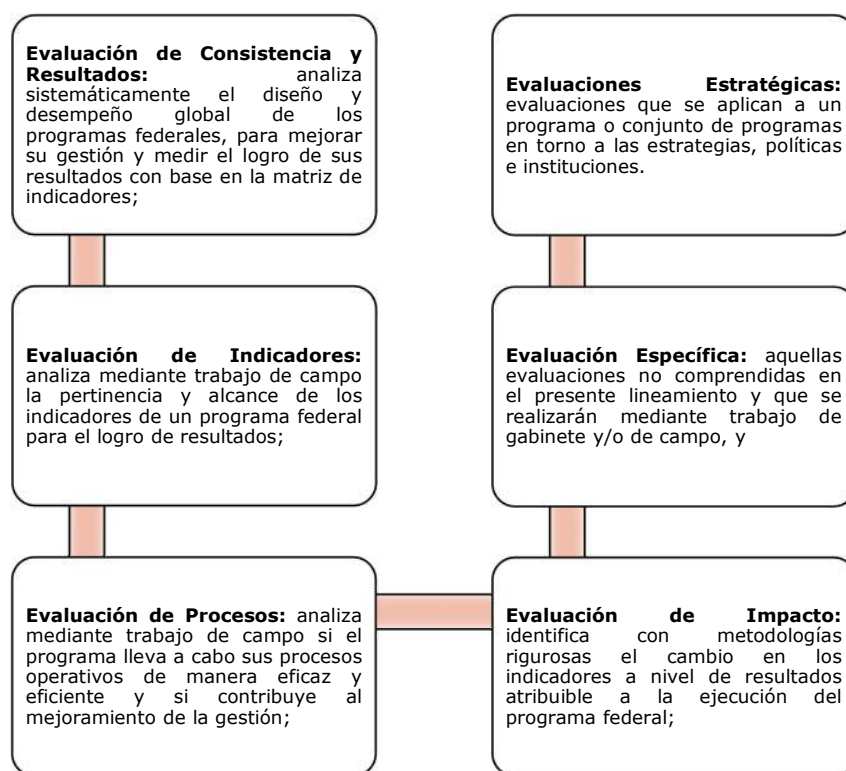


Figura 11. Tipos de Evaluaciones. Fuente. Elaboración propia a partir de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales.

Con este fundamento, en el PAE 2020 Tomo II Evaluaciones de Fondos Federales, se autorizó realizar lo siguiente:

- Evaluar **siete** Fondos Federales del Ramo General 33, **FASSA, FONE, FAFEF, FAETA, FASP, FAM** y **FISE**.
- Efectuar **nueve Evaluaciones: Tres Evaluaciones Específicas de Desempeño** para los Fondos Federales **FAFEF, FASSA y FONE** y **Seis Evaluaciones Estratégicas** de la Coordinación de los Fondos de **FAETA (Componente Educación Tecnológica y componente Educación para Adultos), FISE, FASP y FAM (Componente**

<sup>2</sup> Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, marzo 2007. [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/361.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf)

## **Infraestructura Educativa y componente Asistencia Social, con la variante comparativa 2019 Vs 2018.**

- **Evaluación Específica de Desempeño**, con la finalidad de poder comparar los resultados del desempeño de las aportaciones en la entidad veracruzana del ejercicio fiscal 2019 con respecto a otro ejercicio fiscal, para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas y;
- **Evaluación Estratégica de la Coordinación de los Fondos**, con la finalidad evaluar y proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, supervisión y el seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto.

### **Objetivos de la Evaluación**

De conformidad al TdR 2020 para practicar esta Evaluación:

- |                     |   |
|---------------------|---|
| <b>General</b>      | <b>Evaluar</b> la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en el Estado de Veracruz, con el propósito de proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, supervisión y el seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto.  |
| <b>Particulares</b> | <b>Identificar y analizar</b> la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo.<br><b>Analizar</b> las disposiciones para la integración, distribución y administración de las aportaciones, y cómo éstas contribuyen a los objetivos de descentralización, redistribución y equidad del gasto.<br><b>Analizar</b> cómo la coordinación del componente de FASP contribuye con la formación y profesionalización de elementos que apoyen en seguridad pública, con su equipamiento, establecimiento y operación de base de datos criminalísticos y de personal, red de telecomunicaciones e informática, recursos para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de infraestructura, seguimiento y |



evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas.

**Analizar** los mecanismos de supervisión y seguimiento, y cómo estos contribuyen a la rendición de cuentas y toma de decisiones.

**Identificar** las fortalezas y áreas de mejora para alcanzar una coordinación efectiva que contribuya a los objetivos generales del Ramo y los particulares del Fondo.

**Presentar** una descripción de la Evaluación diferente a la del PAE.

**Complementar** los resultados del Trabajo de Gabinete en sinergia con la Evaluación del Trabajo de Campo. Nota: Cancelado por pandemia.

### Mecánica para el proceso de Evaluación

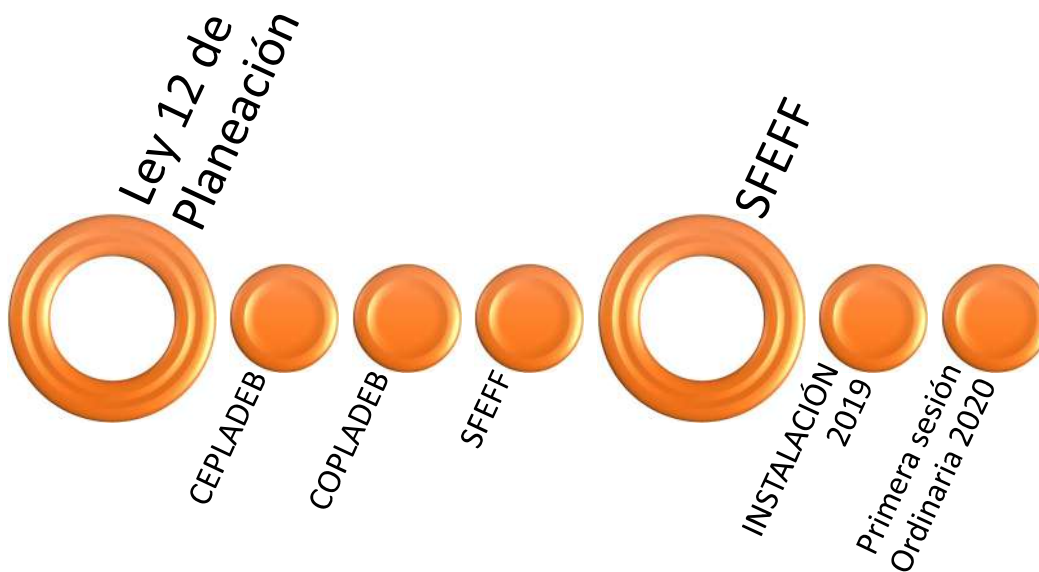


Figura 12. Importancia del SFEFF para efectuar el proceso de Evaluación del PAE. Fuente: Elaboración Propia.

Al cambio de la Administración Pública Estatal, se emitió la Ley Número 12 de Planeación, el 18 de diciembre de 2018, que establece entre otras cosas las normas, principios, bases y directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar, el cual establece que se cuenta con una estructura institucional constituida entre otros órganos por los Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar, creados y coordinados en el seno del COPLADEB, que se instalarán para los proceso de

planeación del desarrollo de una demarcación o para la planeación de un proyecto específico.

En apego a lo anterior, el 8 de abril de 2019, en el Auditorio de SEFIPLAN, su titular el Mtro. José Luis Lima Franco –en el ámbito de sus atribuciones- instaló el Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), como Órgano de consulta Interinstitucional para eficientar las Evaluaciones de Fondos Federales, mediante un esquema de participación con las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos que operan los Fondos Federales en el Estado de Veracruz, que son evaluados por una Instancia Técnica Independiente, así como de apoyo en la elaboración y seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones<sup>3</sup>.

La fortaleza del Gobierno del Estado de Veracruz a través de SEFIPLAN, en materia de las Evaluaciones de Fondos Federales, es la convocatoria que puede hacer del pleno del SFEFF para organizar y trabajar el proceso de Evaluación de una manera consensuada.

Mediante Enlaces Institucionales, que los titulares designan, ellos atienden las solicitudes y coordinan a su interior a las áreas correspondientes, para entregar la información con la cual la ITI realiza la Evaluación. En el marco de las sesiones se presentan y autorizan instrumentos, resuelven controversias, dudas o comentarios, se toman decisiones importantes y se da seguimiento a los acuerdos.

En virtud de ello, en el marco del PAE 2020 Tomo II, en magno evento, para la APE, se convocaron a más de cien Funcionarios Públicos, Enlaces Institucionales de la Evaluación, CONEVAL, IVM, Contraloría General del Estado, Unidad de Transparencia de SEFIPLAN y la presencia de UX, para celebrarse el 13 de marzo del presente año, la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF 2020<sup>4</sup>. Los principales temas de trabajo del pleno fueron:

1. Aprobación del Orden del Día
2. Toma de protesta a nuevos integrantes:

M.A. LORENA HERRERA BECERRA	ENLACE INSTITUCIONAL SEV
ING. FRANCISCO LÓPEZ VIVEROS	ENLACE INSTITUCIONAL IEEV
LIC. CARLOS ORLANDO DEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ	ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FGE

<sup>3</sup> Acta de instalación SFEFF, abril 2019. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/04/9.-ACTA-INSTALACION-SFEFF.pdf>

<sup>4</sup> Acta Primera sesión Ordinaria SFEFF, marzo 2020. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/ACTA-PRIMERA-SESION.pdf>. Galería de Fotos. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/GALERIA-DE-FOTOS-PRIMERA-SESI%C3%93N-SFEFF.pdf>

MTRO. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ SOLÍS	ENLACE INSTITUCIONAL DE SEDARPA
DR. ARTURO GARCÍA MÁRQUEZ	ENLACE INSTITUCIONAL DE SIOP
MTRO. ALEJANDRO PLATAS LÓPEZ	ENLACE INSTITUCIONAL DE INVIVIENDA

3. Seguimiento de acuerdos
4. Protocolo de Firma de Convenio de Colaboración SEFIPLAN-UX
5. Presentación Oficial del PAE 2020 Tomo II
6. Calendario de Sesiones SFEFF
7. Cronograma Ejecución PAE 2020 Tomo II
8. Presentación Oficial de los TdR´s
9. Presentación de Figuras y Enlaces Institucionales que participan en la Evaluación
10. Capacitación de la Protección de Datos para la Información de la Evaluación por parte Unidad de Transparencia de SEFIPLAN
11. Capacitación del Ramo General 33 por parte de CONEVAL.

**Se presenta gráficamente el desarrollo de la reunión:**

**Lic. José Manuel Pozos del Ángel**  
 Subsecretario de Planeación  
 y Coordinador General de la Evaluación SEFIPLAN



**Dr. Carlos García Méndez**  
 Rector UX



**Dr. Erik García Herrera**  
 Vicerrector UX



**Lic. María del Rocío Villafuerte Martínez**  
 Encargada de Despacho de la Dirección General IVM



#### Investigadores FASP-FISE-FAM AS

Mtro. Benito Rodríguez Fernández  
Mtra. Georgina María Ramírez Ayala  
Dr. José Vicente Díaz Martínez  
Mtra. Mireya Nahoul Larrea  
Mtro. Ricardo Ortega Santana



Funcionarios Públicos, Enlaces Institucionales de la Evaluación, CONEVAL, IVM, Contraloría General del Estado, Unidad de Transparencia de SEFIPLAN y la presencia de UX



Figura 13. Primera Sesión Ordinaria SFEFF 2020, 13 marzo 2020. Galería Fotográfica del evento.

Posterior al evento de la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF, lamentablemente en la Ciudad de Xalapa Veracruz, **por recomendación de los sectores de salud Federal y Estatal se inició como precaución ante la difícil situación con motivo de la contingencia por el COVID-19 a permanecer en casa y extremar precauciones en los contactos masivos de personas, lo que ocasionó interrumpir la normalidad de operación de la APE**, impactando significativamente al proceso de Evaluación PAE 2020 Tomo II, por la situación de que **las Ejecutoras Evaluadas se encontraban requisitando sus instrumentos de medición de los TdR próximos a entregarse y la UX organizándose para realizar las reuniones de trabajo de campo.**

Por la incertidumbre de este hecho insólito, la **SEFIPLAN en su carácter de responsable de la Evaluación**, tomó la decisión en consenso y en apego al Convenio de Colaboración Interinstitucional de emitir el **19 de marzo de 2020 un primer comunicado**<sup>5</sup> en el sentido principal de que **la entrega del Formato de "Guión de Entrevista Estructurada"** para realizar el trabajo de campo se extendía al 8 de abril y que los anexos de los TdR´s continuaban con su programación normal.

Al no mejorar la situación en el Estado y en virtud que la APE continuaba sin operar de manera regular -en casos realizando *home office* y evitando por recomendaciones de los expertos en Salud reuniones- el **15 de abril se emitió un segundo comunicado**<sup>6</sup> con la finalidad de hacer del conocimiento

<sup>5</sup> Primer comunicado SEFIPLAN, 19 de marzo de 2020. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/Primer-Comunicado-19-de-marzo-2020.pdf>

<sup>6</sup> Segundo comunicado SEFIPLAN, 15 de abril de 2020. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/Segundo-Comunicado-15-abril-2020.pdf>

que las fechas programadas para entrega de información relacionada al PAE 2020 Tomo II, quedaban sin efecto a causa de la lamentable situación de repercusión inclusive internacional, eximiendo de toda responsabilidad en las fechas de entrega a todos los participantes en la Evaluación.

En este sentido, **desde el segundo comunicado transcurrieron más de tres meses** -tiempo que se tenía disponible, al presentar los instrumentos normativos 2020 con meses de antelación- **con la preocupación por evitar a los Coordinadores de la Evaluación y a las propias Ejecutoras observaciones y/o hasta sanciones por incumplir con el marco Jurídico que obliga a concluir este proceso, así como al cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional SEFIPLAN-UX,** consensuadamente, se acordó concluir el proceso de manera escalonada y en las mejores condiciones, por ello con **Oficio Circular No. SFP/SP/197/2020**<sup>7</sup> firmado por el Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación, el **7 de julio se retoma el proceso con todas las medidas necesarias con motivo de la contingencia COVID 19,** estableciéndose los siguientes cambios sustantivos para concluir las Evaluaciones como se habían programado inicialmente para 2020: 1) Se retoman las actividades de las Evaluaciones del PAE 2020 Tomo II -que permanecían suspendidas desde el 19 de marzo del año en curso- de manera gradual, **una primera etapa reactivando lo relacionado a las Evaluaciones: FAETA EA, FAETA IE, FASSA, FONE, FAFEF y FAM AS y en una etapa posterior FISE, FASP y FAM IE;** 2) Por recomendaciones realizadas por los órganos especializados en materia de Salud Pública para extremar precauciones en los contactos masivos de personas, **quedan canceladas en ambas etapas todo tipo de reuniones** y el material del trabajo de campo lo deberán entregar las Ejecutoras a la Subsecretaría de Planeación con su respectivo soporte documental además de entregar los instrumentos de medición debidamente requisitados y soportados que corresponden al trabajo de gabinete y por esta ocasión los Informes Finales de las Evaluaciones efectuadas **por la UX considerarán toda la información conjunta únicamente como de gabinete;** 3) **Quedan canceladas las Sesiones del SFEFF** por las recomendaciones de no reunirse y ante el hecho consistente que no toda la APE está operando de manera regular, se reprogramarán las Sesiones del Subcomité en los medios y forma que la situación actual lo permita y **de no realizarse este año se exime de cualquier responsabilidad a sus integrantes;** 4) La **Capacitación Especializada** para funcionarios de la APE **en materia de perspectiva de género** la convocará el IVM -en línea- entre los **meses de Agosto o**

<sup>7</sup> Oficio Circular No. SFP/SP/197/2020, 07 de julio de 2020. Reactivación de la Evaluación primera fase. <http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Reactivaci%C3%B3n-Primera-Etapa-PAE-2020-Tomo-II.pdf>

**Septiembre** conjuntamente con SEFIPLAN en los alcances y limitaciones de ambos; 5) Se tendrán para integrar los Informes Finales **una primera entrega de información y la solicitud de información adicional** de ser necesario; 6) **Los Informes Finales** de la primera etapa de Evaluaciones estarán validados y **firmados entre los meses de Agosto y Septiembre** y los de la segunda etapa según se adelante en el primer proceso, para que **sean difundidos y publicados** conforme Ley y sobre todo para cumplir con la obligatoriedad de **cargarlos al Sistema de Formato Único (SFU)** o al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y a partir de estas actividades el PAE 2020 Tomo II continua con las actividades posteriores programadas inicialmente; 7) El PAE 2020 Tomo II, Convenio de Colaboración Interinstitucional y TdR´s del PAE 2020 Tomo II, **siguen siendo vigentes y solo se les aplican estos puntos para concluir exitosamente el proceso de Evaluación sin que impacte en lo sustancial de su contenido y conforme avance el proceso de ser necesario el Secretario de Finanzas y Planeación -en el ámbito de su competencia- podrá de así considerarlo emitir una modificación al PAE 2020 Tomo II** y 8) El proceso completo de la Evaluación con sus productos entregables y demás documentos generados seguirán publicándose y estarán **disponibles en el Portal de Internet de la SEFIPLAN** a través de: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/> y se exhorta a las Ejecutoras a continuar difundiendo el proceso en sus Portales de Internet conforme lo señala la Ley.

En este entendido, así fue como se logró terminar el Proceso de Evaluación de Fondos Federales 2020, **sin poder realizar alguna Sesión más**, para lo cual queda el compromiso que cuando se normalice la situación se reúna el pleno y se le informe al Órgano del SFEFF estas situaciones y por acuerdo se continúe con un próximo proceso de Evaluación, si las condiciones lo permiten; por otra parte **el Calendario de Sesiones del SFEFF no se pudo cumplir completo**, se desarrolló la Primera Sesión Ordinaria y se rescataron algunas actividades de la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria en temas que no requerían reuniones, principalmente en materia de capacitación reprogramándolas virtuales; así mismo se **canceló el trabajo de campo** (Anexo 9. Guión de Entrevista Estructurada) y Anexo 10. Exposición-profunda/completa-) **evitando por seguridad visitas y/o reuniones Evaluadores-Ejecutoras** y estos instrumentos mencionados fueron requisitados y comentados en este Informe como **Trabajo de Gabinete -no se pudo evaluar el trabajo de campo como estaba programado con la escala de juicio de valor-**, cambiando por fuerzas mayores la forma de analizar la Metodología de

Evaluación y las Evaluaciones estarán presentadas por **etapas de manera escalonada** y no todas juntas como en años anteriores. Todo esto sin perjuicio para ningún actor que intervenga en la Evaluación.

El 24 de septiembre del año en curso SEFIPLAN emitió su tercer comunicado<sup>8</sup> en el sentido de hacer del conocimiento que de conformidad a los Oficios No. SFP/SP/197/2020 de fecha 07 de julio y SFP/SP/205/2020 de fecha 22 de julio, mediante los cuales después de un periodo de pausa, se informó a las Ejecutoras la reactivación de las Evaluaciones de Fondos Federales, en la primera etapa con fecha 24 de septiembre se concluyen por la Instancia Técnica Independiente UX y autorizan por la Coordinación General de SEFIPLAN, en común acuerdo en sus alcances y limitaciones, considerando un hecho histórico la situación de contingencia sanitaria, con la suma de buenas voluntades y para llevar a buen fin la conclusión del Convenio No. UX/CCC/011/2020, cinco Evaluaciones consideradas en primera etapa: FAETA EA, FAETA ET, FAFEF, FAM AS y FASSA disponibles para su consulta en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>

Dichos Informes Finales y Ejecutivos se les deberá dar el curso señalado en la Ley, asimismo en una segunda etapa, se concluirán los restantes cuatro Fondos Federales correspondientes al FISE, FAM IE, FONE y FASP que se emite en estos momentos y se hará del conocimiento de las Ejecutoras evaluadas.

## **Metodología de la Evaluación**

De conformidad al TdR 2020, mediante un nivel de análisis de tipo descriptivo, se buscará caracterizar al FASP, con la premisa de conocer su comportamiento -durante el ejercicio fiscal 2019- a partir de la observación y cuantificación de sus variables de forma independiente; es decir, el estudio no establece relaciones entre variables, es de forma autónoma. Sin embargo: "Los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables y aun cuando no se formulen hipótesis, tales variables aparecen enunciadas en los objetivos de investigación." (Arias, 2006: 25). Con base en esto y en los objetivos de la evaluación, esta se divide en las siguientes secciones temáticas:

---

<sup>8</sup> Tercer comunicado SEFIPLAN, 24 de septiembre de 2020.  
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/09/Tercer-Comunicado-24-sep-2020.pdf>

### Secciones temáticas de la evaluación

No.	Secciones	Dimensiones	Variables
1	Análisis Procedimental	Estructura de la coordinación del Fondo	Descripción y análisis de la estructura de la coordinación del Fondo
2	Análisis Sustantivo	Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo	Análisis de las disposiciones para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo
			Análisis de los mecanismos de intercambio de información
			Análisis de los mecanismos para la mejora del Fondo
3	Análisis Integral	Efectividad de la coordinación	Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la coordinación del Fondo
			Delimitación de los determinantes de la coordinación efectiva
			Valoración de la coordinación del Fondo
			Recomendaciones

**Tabla 8. Secciones temáticas de la Evaluación. Fuente: TdR. FASP 2020.**

De acuerdo a la SEFIPLAN y la UX-ITI, se podrá complementar o ampliar las secciones, dimensiones y variables previo acuerdo por escrito. Además el tipo descriptivo puede ampliarse al cuantitativo para presentar de manera estadística mejor los resultados.

Como una estrategia general para responder al grado de profundidad con el que se analiza al FASP, el diseño de estudio será documental y de campo; toda vez que el primero de ellos permitirá recuperar, criticar e interpretar los datos secundarios, con el propósito de generar y aplicar nuevo conocimiento a la aplicabilidad del Fondo. Mientras que el segundo, posibilitará recolectar datos directamente del contexto de desarrollo del Fondo, sin alterar las condiciones existentes. De esta manera y para lo conducente, se llamará análisis de gabinete al diseño documental, ya que incluirá acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información y documentos relacionados con el Fondo. Asimismo, se entenderá como trabajo de campo al desarrollo de actividades de recolección de datos que provean la información para el análisis procedimental, es decir, para el mapeo de la estructura de la coordinación del Fondo y cada uno de sus elementos, la cual debe ser el sustento para el análisis sustantivo e integral de la coordinación.



## En consecuencia la propuesta original de este 2020 era:

- **Análisis de Gabinete:** con la información institucional entregada por las dependencias, entidades u organismos autónomos, las FIE´s (grupo evaluador) de la ITI, deberá analizar la información y realizar un conjunto de actividades complementarias que involucran el acopio, organización, sistematización y valoración de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y externas o institucionales, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, consulta de Páginas Oficiales de Internet, análisis de matrices de indicadores, Leyes relativas al manejo del fondo y toda aquella que coadyuve para poder efectuar la Evaluación desde un marco normativo y contextual en que se desarrolla el Fondo, además, se complementarán dichas fuentes bibliográficas con la información recabada en el trabajo de campo a efecto de emitir el Informe Ejecutivo e Informe Final de la Evaluación.
- **Trabajo de Campo:** Este año se realizará en dos sentidos; se realizarán visitas a las Ejecutoras en sus domicilios laborales o en su defecto el ejercicio de trabajo de campo se podrá efectuar en los lugares que determinen la UX o el Coordinador de la Evaluación en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional, las Ejecutoras, requisitarán -previamente al Trabajo de Campo- el **Guión de Entrevista Estructurada ubicada al final de este TdR y lo turnará a la Subsecretaría de Planeación a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación de la publicación del TdR correspondiente**, cuyos resultados serán parte de la Evaluación y estarán incluidos en los Informes Finales; las firmas y rubricas se recolectarán el día de la visita para el trabajo de campo y la UX previamente a la firma podrá hacer los cuestionamientos necesarios a lo que considere como respuesta insuficiente del guión mencionado, **las Ejecutoras, deberán elaborar la exposición -profunda/completa- previamente orquestada y señalada en este TdR; misma que será expuesta por el Enlace Institucional y los servidores públicos que le acompañen a la UX y sus acompañantes acreditados el día de la visita para efectuar el trabajo de campo, que será informada mediante oficio previamente la fecha y lugar**, la UX podrá hacer los cuestionamientos necesarios a lo que considere de la exposición -profunda/completa, toda vez que por primera vez, se calificará la importancia de la información proporcionada. Es importante recalcar que durante el proceso se levantará lista de asistencia para alguna requisición de Auditoría y evidencia fotográfica de las reuniones para poder seleccionar las fotos que formarán parte de las portadas de diversos documentos que se generan durante el proceso de la evaluación y de la Memoria Documental de la Evaluación 2020 que fundamentalmente da fe de la veracidad del cumplimiento de las actividades de Evaluación y al finalizar el ejercicio la encuesta previamente enviada será firmada por los asistentes a la reunión de Entrevista a Profundidad para que forme parte de los anexos del Informe Ejecutivo y Final.

Como se ha estado señalando anteriormente, la afectación de la pandemia por COVID 12 en el Estado de Veracruz, obligó al confinamiento, que ocasionó retrasos al proceso y como medida para concluir las Evaluaciones del PAE 2020 Tomo II se estableció que ante la imposibilidad de reuniones y por el lapso de tiempo de la irregularidad en la operación de la APE, que evitó realizar las entrevistas a profundidad (Trabajo de Campo) de Evaluadores-Ejecutoras, todo el análisis se considera de gabinete aun cuando los instrumentos fueran diseñados para las sesiones, concluyéndose las Evaluaciones bajo el siguiente esquema:

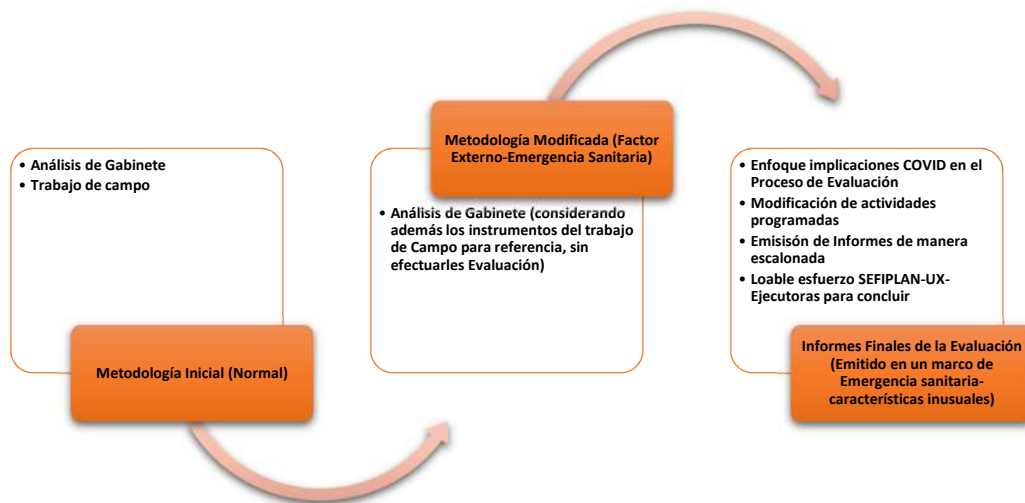


Figura 14. Esquema de modificación a la aplicación de la metodología de la Evaluación, ocasionado por la Emergencia sanitaria del COVID 19. Fuente Elaboración propia.

### **Los compromisos pendientes posteriores a la Evaluación FASP son:**

- **Publicar y difundir los Informes Finales** a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las Evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas Evaluaciones -SEFIPLAN y las Ejecutoras.
- Las Ejecutoras Evaluadas elaborarán **Proyectos de Mejora (PM)** derivados de las recomendaciones emitidas por la UX, en estricto apego al Mecanismo que emita la SEFIPLAN para dicho fin y en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB). El Mecanismo fue autorizado el 25 de septiembre de 2020 está disponible en:  
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/10/Mecanismo-PAE-2020-Tomo-II.pdf>
- Las Ejecutoras que le se sea instruido por la Subsecretaría de Planeación, efectuarán la **carga de los Informes Ejecutivos y Finales**

**en el Sistema de Formato Único (SFU) o en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** e informarán a la Subsecretaría de Planeación el cumplimiento de dicha actividad presentando el debido soporte.

- La Subsecretaría de Planeación elaborará por cada Evaluación un **Formato para Difusión de los Resultados de Evaluaciones** y los publicará en el numeral 15 de Obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental 2020 del Portal de Internet de SEFIPLAN y podrá ser consultado en:  
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2020/>
- Las Ejecutoras Evaluadas elaborarán y enviarán a la Subsecretaría de Planeación su **documento de Posición Institucional**, en los términos que el Mecanismo que emita SEFIPLAN lo estipule y serán publicados en el Portal de Internet de SEFIPLAN y de las mismas Ejecutoras.
- Se elaborarán el **Reporte Anual de Evaluación** y el **Informe Anual de Evaluación**, informándose a las instancias correspondientes como lo marca la Ley.
- La Subsecretaría de Planeación presentará la **Memoria Documental 2020** -aun cuando el Estado atraviesa por una grave contingencia en materia de salud (COVID 19), que afectó la realización de eventos SFEFF y de reuniones para el trabajo de campo- no obstante se concluirá con el objetivo de contar con un documento Institucional disponible a las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal, Entes Fiscalizadores y Público en General, que describa y de fe del cumplimiento de las principales actividades y resultados del Proceso de Evaluación del PAE 2020 Tomo II en el Estado de Veracruz.

Todo el proceso completo del PAE 2020 Tomo II, estará disponible en el **Portal de Internet de SEFIPLAN** y podrá ser consultado en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>



# **Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo**

## **Preguntas generales**

**1.- ¿Cuáles son los factores, los actores y las actividades y/o acciones críticas, es decir, imprescindibles para la coordinación, de acuerdo con las funciones que señala la LCF?**

### **CESP**

Factores: Normatividad aplicable al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) emitida por las instituciones federales respectivas. Actores: Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) con sus diferentes áreas integrantes: Coordinación de Planeación y Seguimiento, Subdirección Administrativa, Centro Estatal de Información y Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, principalmente. Actividades o acciones: Formalización de convenio de coordinación con su respectivo anexo técnico, así como los proyectos de inversión respectivos; concertación de recursos Federación - Estado; informes de avance presupuestal remitidos al SESNSP y a la SHCP; desahogo del ciclo presupuestal por parte de las ejecutoras estatales.

**Se puede identificar en su respuesta de manera clara los factores, actores y actividades, principales para la coordinación de acuerdo con las funciones que señala la LCF, así también define en los comentarios la relación que guarda con los demás entes ejecutores y con la SEFIPLAN.**

### **SSP**

Uno de los factores imprescindibles es la aprobación que cada año la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), lleva a cabo, respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso que nos ocupa, corresponde al ejercicio 2019, el cual prevé en su artículo 7, fracción I, que el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 se distribuirá conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), asimismo, en la fracción IX del citado precepto, se establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, publicará a más tardar en el mes de enero, los Criterios de Distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la CPEUM y en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De igual forma, se especifica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública al aprobar los Criterios en mención, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional definidos por dicho Consejo, dentro del correspondiente ejercicio fiscal. Lo anterior sienta las bases para que exista una buena coordinación entre los órganos del Estado, en los ámbitos

Federal, Estatal y Municipal para ejercer el gasto público en materia de seguridad, de forma equitativa, eficiente y responsable.

**La Respuesta proporcionada por la SSP y el anexo de evidencia documental específica de manera clara y puntual la relación y coordinación que sostiene con los diferentes actores tanto a nivel federal, estatal y de manera interna en cada una de las etapas del ejercicio.**

**FGE**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la instancia encargada de ministrar los recursos del FASP.

Consejo Nacional de Seguridad Pública es la instancia encargada de aprobar los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP que serán aplicados para el ejercicio fiscal que corresponda; los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y; los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es el encargado de Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública; Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema; Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables.

Gobierno del Estado de Veracruz (Entidad Federativa) es el encargado de administrar los recursos FASP; suscribir el Convenio de Coordinación para la recepción de los recursos FASP y de complementar los recursos necesarios para el objeto del Convenio.

Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública es el encargado de fungir como enlace responsable de atender y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional en el Estado; Vigilar la observancia de los criterios para la distribución de recursos de los fondos federales para la seguridad pública, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables ; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que éste requiera en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Proponer la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal; es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, por Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas; Validar las metas y montos que serán incorporados en el

Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

Unidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (Dirección del Centro de Evaluación y Control de Confianza, Dirección General de la Policía Ministerial, Instituto de Formación Profesional, Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, Dirección de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, Dirección General de los Servicios Periciales, Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas, Niños y Trata de Personas) tienen a su cargo concertar, firmar y presentar los Proyectos de Inversión FASP, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Coordinación de Subsidios Federales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz tiene a su cargo controlar y dar seguimiento a los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), asignados a esta Fiscalía General del Estado de Veracruz; Realizar y presentar la propuesta de inversión anual, de acuerdo a los Criterios Generales de Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP; Coordinar y asesorar a las unidades administrativas beneficiarias de los Programas por Prioridad Nacional que conforman el FASP, para efectuar una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados. "En este sentido, se conviene precisar que los factores que determinan la coordinación del Fondo, se basan principalmente en las líneas a seguir desde la federación y hasta el nivel estatal, consistiendo en:

- a) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- b) Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su Estructura, así como los Programas y Subprogramas Con Prioridad Nacional.
- c) Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- d) Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- e) Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.
- f) Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)."

"Además de otros factores como:

- a) Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios. Pág. 63)"
- b) Decreto Núm. 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2019. (art. 12. Pág. 22)
- c) Ley de Ingresos 312 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020. (Inciso 8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, 08. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal. Pág 9).

Finalmente las actividades y/o acciones a considerar son: integrar, distribuir, administrar, ejercer, supervisar y dar seguimiento al correcto ejercicio del presupuesto del FASP, asignado en estricto apego a la Ley de Coordinación Fiscal en su Capítulo V, Artículos 25, fracción VII, 44 y 45.

**En su respuesta la Fiscalía General enumera los distintos procesos llevados a cabo durante el ejercicio, es decir desde la etapa de planeación, Gestión, ejecución y seguimiento, como evidencia proporcionan enlaces que llevan a los distintos documentos donde se definen los campos de acción de los actores.**

### **PJE**

Este Poder Judicial, como actor beneficiado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito (FASP) durante el ejercicio fiscal 2019, presento a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, los trámites correspondientes para la gestión de los recursos, que a su vez fueron concertados con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad Pública. Con base a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación fiscal, se considera como actores principales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a las Entidades Federativas, asimismo, se referencia Proyecto de Inversión 2019, así como oficios donde se notifica la opinión favorable.

**De acuerdo a lo solicitado en la pregunta el PJE, si identifican cuáles son los factores, los actores y las actividades y/o acciones críticas, es decir, imprescindibles para la coordinación, de acuerdo con las funciones que señala la LCF.**

**2.- ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas? En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas? En caso negativo, ¿se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?**

### **CESP**

Sí, el marco de acción de la SESCESP se encuentra regulado por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, título segundo, capítulos I, II y III, encontrando sus atribuciones específicas en los artículo 231 a 234 de dicho ordenamiento así como en su reglamento interior respectivo. Con base en su misión y naturaleza, el Centro Estatal de Información y CEPREVIDE regulan su actuación en la normatividad específica respectiva. La Subdirección Administrativa y la Coordinación de Planeación y Seguimiento, cumplen con la normatividad aplicable para el desahogo del ciclo presupuestal de los recursos del FASP.



**En la respuesta se menciona de manera clara donde se definen las atribuciones de la SESCESP, sin embargo no se especifica que norma, apartado, capítulo, artículo o fracción se encuentran las atribuciones de los ejecutores del recurso que menciona: el CEPREVIDE, Subdirección administrativa y la Coordinación de Planeación y Seguimiento**

### **SSP**

Los actores responsables, en cuanto hace al sector Seguridad Pública, son la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) y las Direcciones Generales siguientes:

Dirección General del Instituto de Formación "Centro de Estudios e Investigación en Seguridad" (CEIS)

Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC)

Dirección General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)

Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS)

Dirección General de Ejecución de Medidas Sancionadoras (DGEMS)

La Unidad Administrativa de la SSP, se encarga de ejercer el recurso para las áreas operativas de la Subsecretaría de Operaciones y la Dirección General de Fuerza Civil

**Como soporte documental presentaron un documento que describe las atribuciones de los actores principales en la operación del FASP, así también en dicha evidencia enumera el articulado que faculta a cada uno de ellos.**

### **FGE**

Las atribuciones y acciones acotadas de cada uno de los actores se encuentran definidas en la Ley de Coordinación Fiscal; el Convenio de Coordinación y; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

El fondo se entera mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones.

Los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**La respuesta enunciada, si bien puntualiza los documentos principales que norman al FASP, y se percibe el conocimiento y manejo en cuanto a la operatividad, no se presenta evidencia documental, por lo que se considera insuficiente para efectos del análisis.**

PJE

Sí, las atribuciones y acciones de este Poder Judicial se encuentran definidas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**La respuesta se considera parcialmente atendida, dado que solo se hace alusión a las atribuciones del Poder Judicial, dejando de lado a los demás actores que participan en la operación y manejo del Fondo.**

**3.- ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones? En caso afirmativo, explique, ¿Con qué recursos cuenta cada actor? En caso negativo, ¿Qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones? Detalle ampliamente.**

**CESP**

La SESCESP cuenta con asignación presupuestal del Estado y contraparte estatal del financiamiento conjunto del FASP, para dar cumplimiento a los objetivos y metas comprometidos de dicho Fondo. El recurso es destinado principalmente a gastos operativos (sueldos, gasolina, viáticos, pasajes, etc) del personal que ejecuta los subprogramas FASP: Prevención del delito, Sistema estatal de información, Registro público de vehículos y seguimiento del fondo.

**En su respuesta y el porcentaje de recurso que le corresponde ejecutar a la SESCESP, resulta suficiente para dar cumplimiento a los compromisos establecidos ante la Federación , en el Anexo Técnico y Convenio de Colaboración.**

SSP

Cada uno de los actores que intervienen en el ejercicio de los recursos públicos en materia de seguridad, cuentan con los recursos humanos con experiencia suficientes para llevar a cabo el ejercicio de las atribuciones de los organismos a los que pertenecen.

Respecto a los recursos materiales, se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para el ejercicio de sus atribuciones, como es el caso de los materiales y útiles de oficina básicos para realizar sus actividades, así como, el equipo y mobiliario de administración con sus respectivos bienes informáticos, es decir, papelería, muebles de oficina, equipo de cómputo con internet e impresora, etc. Asimismo las áreas operativas cuentan con el parque vehicular, armamento, y demás equipo indispensable para el desarrollo de sus actividades y funciones.

En cuanto al recurso financiero, de igual forma se cuenta con recursos suficientes para la realización de las atribuciones de cada actor que interviene en la función de la seguridad pública y el ejercicio de los recursos destinados para tal fin, lo anterior, se encuentra previsto y autorizado de forma anual en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para atender las actividades Propias del

Sector de Seguridad Pública, como se puede observar en el artículo 25 de dicho instrumento legal.

**De acuerdo a la respuesta obtenida, se cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo, dentro de la evidencia documental presentan un anexo que describe de manera puntual la distribución de los recursos al interior de la Secretaría, de igual manera enuncia no tener necesidades, en la materia.**

FGE

En el caso de la SHCP, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado son actores independientes a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, no podemos saber si cuentan con recursos suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones. En lo que corresponde a este Organismo Autónomo se puede concluir que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para las acciones que están en nuestras atribuciones.

**De acuerdo a la respuesta obtenida, se cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo. No presentan evidencia documental.**

PJE

Sí, la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, es el área encargada de organizar y aplicar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 4 fracciones II y III, 11 fracción VII, 13, 23 y 29 del Reglamento Interior de la Dirección General de la Administración del Consejo de la Judicatura.

**La respuesta no aclara propiamente tener solventado los recursos materiales, humanos y financieros para cumplir con las atribuciones estipuladas por la normatividad aplicable, como evidencia documental solo se presenta el Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura.**

**4.- ¿Cómo se designan los enlaces de la Ejecutora con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces (por ejemplo, dependencias a la que pertenecen, cargos o puestos que desempeñan, entre otras)? Cuando existe más de un enlace en la Ejecutora o el Estado, se deben señalar las funciones de cada uno de ellos.**

#### CESP

Con base en el artículo 33, fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la SESCESP es responsable de fungir como enlace ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), condición que se confirma en el convenio de coordinación del FASP.

#### SSP

Como se menciona en el cuestionamiento número dos, los entes ejecutores del Sector Seguridad Pública, son los que se coordinan con la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para que a través de esta, se realice lo mismo con la Federación, sin embargo, al interior del Sector y para el correcto manejo y registro del Ejercicio del Recurso del Fondo, esta Unidad Administrativa, solicita a cada actor involucrado los enlaces y auxiliares para el manejo del Fondo, de tal manera que sirvan en las tareas relacionadas con este. Ver redacción completa en anexo 4.

#### FGE

Este Organismo Autónomo, como ente ejecutor de los recursos del FASP, cuenta con la Coordinación de Subsidios Federales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz tiene a su cargo controlar y dar seguimiento a los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), asignados a esta Fiscalía General del Estado de Veracruz; Realizar y presentar la propuesta de inversión anual, de acuerdo a los Criterios Generales de Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP; Coordinar y asesorar a las unidades administrativas beneficiarias de los Programas por Prioridad Nacional que conforman el FASP, para efectuar una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados.

#### PJE

La Dirección General de Administración del consejo de la Judicatura, mediante oficio No. DGA/0042/2020 de fecha 16 de enero del año en curso, designa a su Enlace Institucional que habrá de representar al Poder Judicial con motivo de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), significando que dicha designación se lleva a cabo con base a la experiencia del personal.

**En general las cuatro ejecutoras responden de manera parcial, solo se hace mención a uno o dos enlaces, no se describen los cargos, en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública se adjunta como evidencia todos los oficios de designación de los distintos enlaces; por su parte el Poder Judicial solo adjunta el Oficio de Designación de Enlace de la Evaluación, la SESCESP presenta como evidencia el Anexo Técnico y la FGE no presenta evidencia. Se sugiere alas ejecutoras considerar en evaluaciones sucesivas apearse a lo que se le consulta, revisar los TdR y consensuar respuestas con las diferentes áreas internas, para evitar sesgos en los resultados.**

**5.- ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? ¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad? En caso afirmativo, explique; en caso negativo, indicar la ausencia de articulación que se identifique.**

**CESP**

Mediante la comunicación oficial escrita y la celebración periódica de "mesas de trabajo FASP", la CPS de la SESCESP logra una coordinación eficiente con los ejecutores (internos y externos) de los recursos del fondo. Lo anterior, como ya se mencionó, derivado de que la SESCESP es la coordinadora estatal del FASP.

**SSP**

Para el ejercicio fiscal 2019, se implementaron lineamientos para la aplicación del recurso del Fondo, misma que se dio a conocer de manera escrita y personalizada a cada actor involucrado en el manejo del recurso en mención.

En el envío de los lineamientos, se agregaron también en medio óptico CD, manuales de llenado de la base de datos, de la orden de pago, la normatividad mínima aplicable al Fondo, entre otras cosas.

Además de articular las acciones mediante oficios, también se llevaron a cabo reuniones de trabajo, tanto de esta Unidad Administrativa, como por parte de la SESCESP, quien tiene una mayor participación en este tema por ser el ente concentrador y coordinador del recurso. De igual forma se trabaja vía correo electrónico, mensajes telefónicos, llamadas a celulares y a la oficina, según la urgencia de la necesidad en la información. Con lo cual se acredita que los actores realizan sus acciones con el conocimiento y experiencia suficientes, de acuerdo a la información que se les comparte y que obra en su poder, existiendo una buena coordinación entre los citados actores para lograr realizar sus funciones de forma eficiente. Ver redacción completa en anexo 5.

**FGE**

Las acciones están plenamente articuladas y se encuentran definidas en la Ley de Coordinación Fiscal; el Convenio de Coordinación y; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

**PJE**

Sí, Con fundamento en lo establecido en la Cláusula Cuarta, segundo párrafo, del Convenio de Coordinación del FASP, se establece que parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de rendir a el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo concerniente al Fondo.

**La respuesta de los cuatro ejecutores se concluye como parcial, por un lado la SESCESP al estar sectorizada a la SSP, sus respuestas se complementan sin llegar a cumplir lo solicitado en la pregunta, por su parte la FGE y el PJE**

**conocen las norma, pero no describen como se articulan ni como se coordinan con los otros entes ejecutores. Esta articulación debe ser respondida desde lo Federal y en el marco Estatal, analizando el convenio, revisar el objetivo del Fondo, las Leyes existentes para la operación, la fiscalización, evaluación. La evidencia presentada por la SESCESP y la SSP, demuestra que existe esa articulación y coordinación de acciones en la operación del fondo.**

**6.- ¿Cuáles son los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo? ¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable? ¿Cuál es su función? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos. Además Detallar ampliamente como y quien da la supervisión y seguimiento del Fondo en la Ejecutora, Estado y Federación.**

CESP

Como ya se ha mencionado, por Ley y convenio de coordinación, la SESCESP es la responsable estatal de dar seguimiento y consolidar la información presupuestal del FASP. En este sentido la Coordinación de Planeación y Seguimiento realiza, entre otras, las siguientes acciones: Revisar la documental de los entes ejecutores que comprueba la aplicación de los recursos del fondo; registrar el avance presupuestal en el mecanismo establecido para tal efecto; informar de manera mensual y trimestral, el avance presupuestal al SESNSP; consolidación y registro de informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que incluye la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FASP.

SSP

La Oficina de Seguimiento a Recursos Federales adscrita al Departamento de Recursos Financieros, de la Unidad Administrativa de esta Secretaría, se encarga de dar el seguimiento al ejercicio del Fondo conforme a los lineamientos señalados en el punto anterior.

Las actividades que se realizan por parte de esta oficina están plasmadas en el manual de funciones vigente de la Unidad Administrativa, sin embargo y derivado del cambio de administración, estos se encuentran en proceso de actualización.

La forma en que se lleva a cabo la supervisión y seguimiento en el Fondo, es a través de las funciones que se realizan en la Oficina en mención, las cuales son principalmente de revisión y validación del llenado de las órdenes de pago para que cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio del Fondo, sellar el soporte documental con la Leyenda de Operado FASP, conforme al artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conciliar la información emitida por los entes ejecutores mediante los reportes de avances del SIAFEV 2.0, para reportar el avance a la superioridad, así como a la SESCESP, misma que se encarga de registrar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación dichos reportes.

FGE

Los mecanismos de supervisión y seguimiento del fondo son realizados de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110; que tienen por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Asimismo, con el propósito de hacer más eficiente la asignación de los recursos públicos, la LFPRH incluye lineamientos que promueven una planeación del presupuesto federal basado en resultados, tomando en cuenta la información generada por evaluaciones. Adicionalmente, la LFPRH establece el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y señala que el CONEVAL coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social; por otro lado, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Título Sexto, Del Control y Evaluación del Gasto Público, Capítulo Primero, Del Control y Evaluación, el cual en su artículo 289 Bis establece entre otros: "Son atribuciones de la SEFIPLAN en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño: III. Establecer los lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la participación de los evaluadores externos en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; IV. Formular un Plan Anual de Evaluación; VI. Formular recomendaciones a las Dependencias y Entidades con base en los resultados de la revisión de las evaluaciones, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de la Planeación para el Desarrollo del Estado.

Por otro lado, este Organismo Autónomo cuenta con una Coordinación de Subsidios Federales la cual dentro de sus facultades están: Controlar y dar seguimiento a los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), asignados a la Fiscalía General; asimismo se encarga de reportar el ejercicio de los recursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**No presenta evidencia**

PJE

De conformidad a lo establecido a los artículos 16, 17 y 18 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, éste Poder Judicial de forma mensual y trimestral reportó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Avance Físico - Financiero de los recursos del FASP correspondientes al ejercicio fiscal 2019, a efecto de reportar a las instancias federales competentes mediante los mecanismos implementados para la supervisión y seguimiento del Fondo.

**No presenta evidencia**

**De acuerdo a las respuestas vertidas por las ejecutoras, si se logra identificar a los responsables de la tarea de supervisión y seguimiento del Fondo al interior de las ejecutoras; y de este modo al final la SESCESP como enlace**

**ante el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública es el encargado de concentrar información y atender dichas acciones.**

**7.- ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre que actores se comparte información? ¿Qué información se comparte y para qué fines?**

CESP

Con la finalidad de realizar los informes presupuestales correspondientes ante la Federación, la SESCESP requiere, recibe, analiza, consolida y registra la información presupuestal y financiera del FASP. Los entes y la información recibida son los siguientes: SIOP.- evidencia documental que comprueba la ejecución de obras con cargo a los recursos del fondo; SSP.- evidencia documental que comprueba la aplicación de los recursos del fondo en los diversos subprogramas y capítulos del gasto autorizados; FGE.- evidencia documental que comprueba la aplicación de los recursos del fondo en los diversos subprogramas y capítulos del gasto autorizados (incluye obra pública) y PJE.- evidencia documental que comprueba la ejecución de obras con cargo a los recursos del fondo.

SSP

El flujo de información entre los diferentes actores se da en las etapas del ciclo presupuestario, es decir, desde que se inicia el proceso para realizar el Proyecto de Inversión, hasta el cierre del ejercicio y la rendición de cuentas o transparencia. En el Anexo 7, se describe de manera general en cada etapa, la información que se comparte, así como entre que actores y su finalidad.

FGE

Esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave elabora los Proyectos de Inversión, previa notificación del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), instancia que proporciona el techo presupuestal sobre el cual se debe elaborar la Propuesta de Inversión.

Posteriormente el SESCESP, notifica a este Organismo Autónomo la fecha para realizar el proceso de concertación de los recursos del FASP, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; una vez autorizados se realiza la formalización del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables para el cálculo de la distribución que corresponderá a la asignación por cada Estado.

De conformidad a lo establecido en los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo notifica a la SEFIPLAN, las cuentas bancarias específicas en las que deberán ser radicados los recursos autorizados. Asimismo de manera mensual se reporta al SESCESP el avance en el ejercicio de los



recursos, procesos de adecuaciones presupuestales y los movimientos en las cuentas bancarias productivas.

PJE

En relación al proceso de planeación referente a las acciones en materia de infraestructura que fueron contempladas en el presupuesto FASP 2019, se presentó al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, las acciones de obra a contemplar por parte de éste Poder Judicial, asimismo, para el seguimiento de los recursos con motivo de las etapas presupuestales se informó el Avance Físico - Financiero mensual y trimestral de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

**La respuesta cumple de manera parcial lo requerido en la respuesta, pues se considera que en el proceso y momentos contables del ejercicio existen relaciones y vinculación entre más actores de los que mencionan en sus respuestas los ejecutores, Información insuficiente, esta pregunta es con referencia a las anteriores, la respuesta es una pequeña parte interna, falta señalar los diferentes actores con quienes intercambian información, por citar algunos: SRFT (SFU) SHCP y SEFIPLAN, Fiscalización con ORFIS, SHCP y CGE. Es necesario consensuar para evaluaciones posteriores atender a lo requerido o solicitado en el TdR.**

**8.- ¿En los años 2016, 2017, 2018 y 2019? ¿Se identifican cambios en la estructura organizativa del Fondo? En caso afirmativo, ¿Qué tipo de cambios son, normativos, operativos, financieros, entre otros? ¿Los cambios de la Administración Pública Estatal de finales del 2016 y el de 2018 afectan la operación, coordinación y resultados del Fondo? Por cada cambio identificado se debe señalar a qué función afecta y a qué actores involucra.**

CESP

Durante el periodo de referencia existen cambios de forma en la estructura organizativa del FASP que no afectan la operación del mismo, dichos cambios obedecen a una reclasificación numeral y descriptiva de los ejes estratégicos, programas y subprogramas del fondo. El resultado de dicho cambio se traslada a la estructura presupuestaria del fondo, ya que se organiza en el nuevo orden establecido y aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

SSP

Durante los ejercicios fiscales 2016 al 2019 se presentaron cambios en los nombres de algunos Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, los cuales obedecen a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De igual manera se presentaron cambios en la clave presupuestal con el cual la SEFIPLAN etiqueta el gasto, sin embargo estos cambios, no representaron mayores

problemas a la operación o coordinación del fondo, lo que si representó un cambio significativo, fueron los cambios de administración, derivado de que se implementaron medidas que permitieron ejercer el recurso con el correspondiente principio de anualidad, permitiendo así una mayor eficiencia a la hora de reportar el avance físico - financiero.

En el anexo 8 se amplía y detalla esta respuesta.

FGE

En lo que compete a la Programación y Presupuestos, no se identifican cambios en la estructura organizativa del Fondo durante los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, después de su aprobación y publicación en el Diario oficial de la Federación y que la SHCP transfiere los recursos del FASP a la SEFIPLAN de acuerdo a lo calendarizado, está los transfiere a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **No presenta evidencia**

PJE

EL 27 de abril de 2016, se publica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, representando un cambio operativo del Fondo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la ley en comento, Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. El Poder Judicial, con los cambios en la Administración Pública de finales del 2016 y de 2018, no presentó problema alguno en la operación y coordinación del Fondo.

**Si bien se expone que los cambios de administración trajeron consigo algunas reformas a la estructura organizativa del FASP, esto no repercutió en su operación, y de acuerdo a las respuestas se puede ver que eso cambios de alguna manera beneficiaron la manera de ministrar los recursos, pues ahora se ha logrado que esta sea en tiempo y forma y así lograr una mejor eficiencia presupuestal.**

**9.- ¿Tiene relación directa con la federación ejemplo Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ASF, SHCP federal, entre otros? De ser afirmativo especificar con quién y describir cómo y para que se da esta vinculación.**

CESP

Sí, principalmente con el SESNSP para informar el avance presupuestal y cumplimiento de objetivos y metas del FASP. Dirección General de Vinculación para informes de avance presupuestal; Dirección General de Planeación para avances trimestrales en el

cumplimiento de metas de la MIR del fondo; Dirección General de Apoyo Técnico para informes sobre el cumplimiento de metas en obra pública; Centro Nacional de Certificación y Acreditación para evaluaciones de control de confianza; Centro Nacional de Prevención del Delito para reportar avances en cumplimiento de los programas respectivos; etc. Existe relación virtual, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, con la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

#### SSP

Los ejecutores del gasto no tienen relación directa con autoridades federales, sin embargo, cada fiscalización de la cuenta pública, los entes ejecutores se ven obligados a conformar información que es solicitada por la Oficina de Control y Seguimiento a Revisiones, del Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Administrativa, misma que es el área encargada de atender las solicitudes de información relativa a las fiscalizaciones de los recursos a cargo de esta Secretaría.

Estos requerimientos de información son solicitados por la Contraloría General del Estado de Veracruz, quien funge como enlace directo con la ASF según lo establecido en el artículo 15 fracción X, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, mientras que la SEFIPLAN con la SHCP según el artículo 45 fracción VII del Reglamento Interior de esa dependencia y la SESCESP con el SESNSP conforme a lo establecido en el capítulo XI del Reglamento Interior de la esa Secretaría Ejecutiva

#### FGE

En el Proceso de Concertación es el único momento en el que este Organismo tiene interacción directa con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que posteriormente todos los procesos se realizan a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para realizar las revisiones que efectúa al fiscalizar los recursos otorgados a esta Fiscalía. **No presenta evidencia**

#### PJE

Sí, con motivo del inicio de los trabajos de planeación de fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al FASP, generalmente se tiene relación directa con personal designado por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en lo concerniente al proceso mismo de la auditoría. **No presenta evidencia.**

**De acuerdo a la respuesta de cada ejecutor se puede identificar la relación que se lleva a cabo en ciertos momentos y procesos de la operación del Fondo, ya sea de forma directa, virtual o a través de un tercero, que puede ser la Contraloría General del Estado en el caso de las auditorías o la Secretaría de Finanzas con la Secretaría de Hacienda.**

**10.- ¿En el Estado quien coordina el Fondo? ¿Cuál es la normatividad aplicable para esta coordinación? ¿Para qué se coordinan según la Ley? ¿Cómo considera la coordinación entre las Ejecutoras del Estado de Veracruz?**

**CESP**

Con base en el artículo 33, fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la SESCESP es responsable de fungir como enlace ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), condición que se confirma en el convenio de coordinación del FASP. El objetivo primordial de la coordinación interinstitucional con la Federación radica en atender y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el Estado de Veracruz y proveer de información oportuna al SESNSP. Considerando los resultados obtenidos mediante la aplicación de los recursos del fondo, el cumplimiento de objetivos y metas por subprogramas del mismo y derivado de los diversos resultados de las múltiples evaluaciones a que ha sido sometido el FASP, se considera que la coordinación interinstitucional en el ámbito local, es eficiente y oportuna.

**SSP**

El coordinador del FASP en el estado es la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) conforme a lo estipulado en los artículos 9, 10, fracción VI y capítulo VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 2, fracción VI, 8, párrafo último, 17, 21, 30 fracción III y 32 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo; Cláusula tercera, fracción X y Cláusula Cuarta párrafo segundo del Convenio de Coordinación del FASP 2019; artículos 22, 24, 31 y 33 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 9, inciso a), fracciones VI, VII, X; inciso b) fracción IV; 10, fracción III, 15, fracción I, IV, V y IX del Reglamento Interno de la SESCESP.

La finalidad de la coordinación es para atender a las diferentes etapas del ciclo presupuestario del Fondo, mismo que se considera adecuada según las atribuciones que le compete a cada ente ejecutor.

**FGE**

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, por Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas; Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados

con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta, segundo párrafo, del Convenio de Coordinación del FASP, por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" el titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a el "SECRETARIADO". Al respecto, éste Poder Judicial, mantiene una comunicación interinstitucional con el SESCESP, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Cláusula.

**Según la respuesta de los ejecutores de los Recursos FASP, tienen bien definido que el ente responsable de Coordinar el fondo en la Entidad es la SESCESP. Por lo que se llega a la conclusión que la coordinación interinstitucional al respecto es buena, sin embargo es susceptible de mejorar el canal de comunicación y flujo de información entre ellas. Además en otro apartado se especificó que han implementado estrategias entre los ejecutores del FASP, con lo cual han logrado tener una eficiencia presupuestal muy cerca del 100%.**

**11.- En 2019 ¿Dispuso de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación del Ejecutor? ¿Qué actores están involucrados o intervienen en el diagnóstico? ¿Cómo se integran las necesidades en la planeación? Explique.**

CESP

Sí, cada ente ejecutor realiza de manera individual, su diagnóstico de necesidades a cubrir con recursos del FASP. Para lo anterior se utiliza el formato presupuestal homologado y autorizado por el SESNSP que es la Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos, mismo que se elabora por todos y cada uno de los subprogramas con asignación presupuestal y al final la SESCESP consolida la información en una sola estructura para el Estado de Veracruz. Dicha estructura se encuentra organizada por capítulo, concepto y partida genérica del gasto (incluso llega a nivel de cada bien a adquirir) así como armonizada en apego a lo establecido por el SESNSP. Asimismo se formaliza (Federación - Estado) el documento institucional denominado "Proyecto de inversión" mismo que plasma objetivos, metas, alcance, justificación y asignación presupuestal para cada subprograma del fondo. Es responsabilidad del Coordinador de Planeación y Seguimiento (CPS) ejecutar la planeación de los recursos FASP y formular la estructura presupuestaria de la SESCESP como ente ejecutor de los recursos del fondo y consolidar la estructura total de la entidad federativa. Para lo anterior el CPS se coordina estrechamente con los operadores de los subprogramas del fondo (Ceprevide y Cei) y con la Subdirección Administrativa.

SSP

En lo relacionado a la perspectiva de género, es importante mencionar que como lo establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las actividades realizadas por los actores involucrados en la planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento, no se especifica directamente este tema, sin embargo, conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se excluye a nadie de la atribución que esta Entidad Federativa tiene de proporcionar seguridad a los ciudadanos del Estado, además de que los bienes y servicios que contempla el recurso, no excluye a mujeres de los beneficios que estos otorgan.

No se debe pasar por alto que a nivel Institucional, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la Unidad de Igualdad de Género, cuyas atribuciones y facultades se encuentran establecidas a partir del artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, con lo cual se puede acreditar que el Fondo se ejerce sin distinción o discriminación de género, existiendo las mismas oportunidades para hombres y mujeres.

FGE

El diagnóstico de necesidades es realizado por cada una de las áreas de esta Fiscalía, cuando se realizan los Proyectos de Inversión y es realizado de conformidad lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. **No presentó evidencia**

PJE

El Poder Judicial presenta al SESCESP, un diagnóstico de necesidades en materia de infraestructura, el cual es elaborado por la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo de Impartición de Justicia (pág. 34), así como al decreto 297 que declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Veracruz.

**La respuesta es afirmativa, y se detalla en cada una de las respuesta de los ejecutoras el tipo de diagnóstico presentado, al igual de los responsables de realizarlo.**

**12.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género? ¿De qué manera lo incluye? ¿Qué resultados se han tenido?**

CESP

En virtud de que las aportaciones federales y en consecuencia el financiamiento conjunto del fondo, son recursos etiquetados, es decir, se encuentran condicionados al cumplimiento de los objetivos específicos que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, el enfoque presupuestal de perspectiva de género no se aplica en el FASP. Lo anterior en virtud de que el objetivo superior que se persigue con la aplicación de los recursos es mejorar y brindar los

servicios de seguridad pública mediante el fortalecimiento de las instituciones respectivas (capacitación, equipamiento, y evaluación de elementos; mejoramiento y/o construcción de edificios, políticas de prevención del delito, ampliación de la red de comunicación y de las bases de datos, etc). La gestión presupuestal del FASP es integral, es decir, atiende todas y cada una de las etapas del ciclo presupuestal en México: Planeación, Programación y Presupuestación concluyen con la formalización del convenio de coordinación y su anexo técnico, y genera la estructura presupuestaria y proyectos de inversión respectivos; Ejercicio mediante la adquisición de bienes y servicios (obra pública en su caso) en apego a la normatividad aplicable y Control mediante la verificación de cumplimiento legal en la aplicación de los recursos del fondo; Seguimiento a través de reportes mensuales y trimestrales a la federación (estructura presupuestaria y SRFT); Evaluación mediante la ejecución del Informe Estatal que establecen los lineamientos federales del tema y, en el ámbito local, la atención del Programa Anual de Evaluación que ejecuta, mediante un tercero, la SEFIPLAN; y finalmente, Rendición de cuentas mediante la atención de las auditorías correspondientes y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del fondo.

#### SSP

En lo relacionado a la perspectiva de género, es importante mencionar que como lo establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las actividades realizadas por los actores involucrados en la planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento, no se especifica directamente este tema, sin embargo, conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se excluye a nadie de la atribución que esta Entidad Federativa tiene de proporcionar seguridad a los ciudadanos del Estado y sus transeúntes, además de que los bienes y servicios que contempla el recurso, no excluye a mujeres de los beneficios que estos otorgan, así pues, los uniformes se proporcionan a hombres y mujeres por igual, sin distinción de características técnicas, lo mismo ocurre en cualquier otro bien o servicio adquirido con el Fondo.

#### FGE

Dentro de los ejes estratégicos a las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional que incluyen los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aplicables al FASP, esta Fiscalía obtuvo del financiamiento conjunto recursos para el subprograma 02 Acceso a la Justicia para las Mujeres, derivado de las dos alerta de genero que en el estado de Veracruz existían y que es un tema importante por la Fiscalía Coordinadora Especializada en investigación de Delitos de violencia contra la familia, mujeres, niñas y niños , y de trata que menciona el proyecto de inversión

#### PJE

No

**De acuerdo con los ejecutores, no se incluyó en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género, pues de acuerdo con la LCF, dentro del destino del Fondo no se encuentra la atención a la perspectiva de género como tal. Es decir el servicio de la seguridad**

**pública no es especial para un sector o estrato poblacional, es un tema universal el brindar seguridad.**

**13.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento participación ciudadana? ¿De qué manera la incluye? ¿Qué resultados se han tenido?**

CESP

Al igual que con el tema de perspectiva de género, la participación ciudadana no cuenta con destino de Ley para ejercer los recursos del FASP en este rubro. De la misma forma, no existe un subprograma específico del fondo para fomentar la participación ciudadana en el mismo. No obstante lo anterior, la SESCESP cuenta con la Coordinación de Vinculación con Consejos Municipales y Comités de Participación Ciudadana, cuyo objetivo consiste en promover la instalación, en los 212 municipios veracruzanos, de los Comités de Participación Ciudadana, así como dar seguimiento a los acuerdos formulados por dicho comité y mantiene estrecha colaboración con otra área de la SESCESP, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE), que opera el "Programa de Participación Ciudadana" con el objeto de implementar acciones que generen cohesión comunitaria, con la participación de la sociedad y el gobierno, para prevenir las causas y factores que generan violencia y delincuencia. Como ya se mencionó en la respuesta que antecede, el ciclo presupuestal del fondo es atendido de manera integral, principalmente por la CPY y demás áreas ejecutoras de la SESCESP.

SSP

El Programa con Prioridad Nacional y Subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", es atendido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, misma que deberá proporcionar la información de manera detallada al respecto.

Sin embargo, esta Secretaría cuenta con la Dirección de Vinculación Institucional, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, como lo estipulan los artículos 3, fracción IV, inciso C), 57 y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual, aun cuando no recibe recursos directamente del Fondo para tal fin, se encarga de realizar actividades en seguridad pública con participación ciudadana, la cuales se pueden observar en la página oficial de esta Secretaría, en el apartado de Programas de Prevención, mismo que se denominan:

Construcción de una Cultura Incluyente.

Escuela Segura.

Integración Ciudadana.

Enlace con el Sector Empresarial.

Policía en tu Colonia

Prevención Vecinal.

Prevención de la Violencia Contra la Mujer.



Encuentros Ciudadanos por la Seguridad.

Redes Veracruzanas.

Se agregan los enlaces web para mayor información al respecto.

FGE

No se incluye la participación ciudadana en esos procesos, debido al manejo de información sensible, sin embargo en el ejercicio del recurso, el Comité de Adquisiciones invita a las distintas Cámaras para participar en las distintas adjudicaciones.

PJE

No

**El Consejo de Seguridad Pública, coordina la integración de Comités de Comités de Participación Ciudadana en los 212 municipios del Estado a través del Subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana"**

**14.- En materia de transparencia y rendición de cuentas ¿Qué mecanismos de consulta dispone, para el acceso a la información de la aplicación de los recursos FASP? ¿Qué información está disponible en su portal de Internet (ejercicio, destino, indicadores de desempeño, financiera, evaluación entre otras de FASP) Detalle ampliamente.**

CESP

Transparencia. Se generan y se remiten, de manera trimestral a la SEFIPLAN y a la SSP, los formatos de la norma 11 del CONAC (general y específico) para que estos últimos lo publiquen en sus páginas web institucionales y sean de libre acceso para el público en general. Así mismo se actualizan y remiten a la SSP, los formatos correspondientes a la fracción XLI, artículo 15, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el portal institucional de la SESCESP se encuentra disponible y actualizada toda la información que comprueba el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FASP, en el enlace denominado "Sistema de Recursos Federales Transferidos". Rendición de cuentas. Toda la información del quehacer institucional de la SESCESP se encuentra disponible en el portal web de la misma; de manera periódica, la SESCESP rinde y presenta por escrito un informe de actividades, ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SSP

En el portal de transparencia de esta Secretaría, se publica la información relativa a la norma que establece el modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública, la cual se debe publicar cada trimestre. Esta

información es solicitada a la SESCESP mediante oficio, debido a que es el ente consolidador del Sector Seguridad Pública, y una vez obtenida la respuesta, esta es enviada a la Oficina de Control y Seguimiento a Revisiones, la cual es la encargada de atender los requerimientos de información que se realizan ante esta Secretaría, tanto de entes fiscalizadores, como por medio de la Plataforma INFOMEX, de este último tema, agregó un ejemplo en el anexo del punto 7 de estos cuestionamientos.

De igual forma, en el apartado principal de la página web de esta Secretaría, se encuentra publicado, todo lo concerniente a los Programas Anuales de Evaluación aplicados al FASP, mediante un solo clic para mayor facilidad en la ubicación de la información, el cual se identifica mediante un botón de acceso denominado "Programa Anual de Evaluación (PAE)", enlace que contiene la información generada desde el ejercicio fiscal 2016.

FGE

Existe un apartado específico en la página de esta Fiscalía, en donde se puede encontrar información relativa a los recursos del FASP, asimismo todos los procesos de contratación pueden ser consultados en la plataforma nacional de transparencia.

PJE

Este Ente, como se ha mencionado informa de manera mensual y trimestral el avance físico y financiero de la aplicación del gasto, al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública como instancia coordinadora del Fondo en el Estado a efecto de contribuir con los sistemas de información establecidos por las autoridades federales y locales. Asimismo, se publica en la página de internet institucional la información trimestral relacionada con los formatos de CONAC y Evaluaciones.

**Los ejecutores, aportan en sus respuestas que en los portales oficiales se encuentra información disponible sobre los avances y ejecución del Fondo, así como lo concerniente a las Evaluaciones del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal, esta última disposición sea logrado gracias a que se han atendido recomendaciones de informes de evaluación en ejercicios anteriores.**

### **Funciones: Integración, Distribución y Administración**

**1.- El FASP tiene un proceso diferente para la asignación de recursos en los Estados, al aparecer inicialmente No distribuido geográficamente. ¿Conoce el proceso? De ser positiva la respuesta Explique cómo le son asignados esos recursos no distribuidos geográficamente al Estado (Proceso, tiempos, normatividad, criterios de distribución)**

## CESP

Conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el CNSP presentará la fórmula de distribución considerando los criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Lo anterior se traduce en las siguientes variables:

- I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales;
- II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información;
- III. Sistema Penitenciario;
- IV. Tamaño del Problema;
- V. Población, y
- VI. Prevención

## SSP

Para distribuir el recurso del Fondo, se llevan a cabo la aplicación de Formulas y variables con base a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, dando como resultado la publicación de los Criterios de Distribución que son utilizados para determinar el monto que le corresponde a cada entidad federativa del país.

Lo anterior, lo da a conocer el SESNSP, lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 02/III-SE/19 emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2019, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo ejercicio fiscal 2019.

## FGE

El proceso se realiza en base a criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

PJE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.

**La ejecutoras coinciden en que de conformidad al Artículo 44 de la LCF, el CNSP es quien se encarga de elaborar la Formula para la distribución del Fondo entre las Entidades; para ello se emiten los "Criterios de Distribución del FASP".**

**2.- Los Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables. ¿En qué fecha se firmaron? ¿Quiénes lo firmaron? Describa principalmente el contenido del Convenio y su anexo en Veracruz.**

CESP

Los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y la Ciudad de México (FASP) para el ejercicio fiscal 2019, se publicaron el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, por su parte, el Convenio de Coordinación FASP 2019 y su Anexo Técnico fueron suscritos con fecha 19 de marzo de ese mismo año.

En lo que corresponde al Convenio de Coordinación se firmó por el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, asistido por el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Seguridad Pública, así como, el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Dicho Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre las partes para que con los recursos FASP y los que aporte el

Estado, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas el cumplimiento de los ejes estratégicos y los Programas con Prioridad Nacional. Asimismo, se establece los montos que aportará cada una de las partes, las obligaciones de la entidad y la vigencia del Convenio.

En el Anexo Técnico FASP, se distribuyen los recursos aportados por las partes en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas asociados, de igual forma, se establecen los montos por capítulo y partidas general y específica. También se establece las metas físicas y sustantivas (objetivos) por cada uno de los Subprogramas. El Anexo se firma por los Titulares de las áreas sustantivas del SESNSP responsables del seguimiento de los Programas y por parte del estado lo suscribe el Secretario de Finanzas y Planeación, Secretario de Seguridad Pública y el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

#### SSP

El convenio de coordinación de acciones es celebrado entre el ejecutivo federal representado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el C. Franco Gerardo Marcelo Fabbri Vázquez Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por parte del poder ejecutivo del estado de Veracruz el C. Cuitláhuac García Jiménez Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el C. José Luis Lima Franco Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el C. Hugo Gutiérrez Maldonado Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, el C. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a los cinco días del mes de marzo. Fue firmado el día 15 de marzo del 2019.

En el convenio tiene por objetivo coordinar las acciones entre la federación y el estado para que a través del Fondo de Aportaciones atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los ejes estratégicos los programas y subprogramas con prioridad Nacional en materia de seguridad pública.

#### FGE

El Convenio se firmó, el 15 de marzo de dos mil diecinueve, por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez, por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez, el Secretario de Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, El Secretario de Seguridad Pública, Hugo Gutiérrez Maldonado, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba.

En la Cláusula Primera, se establece el Objeto del convenio el cual es coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes

Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

PJE

El Convenio, tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES" a efecto de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. En el Anexo Técnico de Convenio de Coordinación, se menciona "EL DESTINO" de los recursos del FASP, con relación a los Proyectos Vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el marco de los Programas con Prioridad Nacional.

**La evidencia proporcionada por las Ejecutoras, cumple con las características solicitadas en la pregunta, por lo que se considera suficiente.**

**3.- El artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, entregará durante los primeros diez meses del año a los Estados los recursos del FASP, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine. ¿Cómo le fueron entregados los recursos a la Ejecutora? ¿En qué fecha? ¿Se cumplió la Ley? ¿Contó en 2019 con algún calendario oficial?**

CESP

los recursos FASP fueron entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por el calendario establecidos por la Federación, a través de la TESOFE se transfieren dichos recursos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz a la cuenta bancaria establecida para la captación de dichos recursos. Los recursos aprobados para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública fueron transferidos en tiempo y forma cumpliendo con lo establecido por el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el día 21 de enero de 2019.

SSP

Los recursos no se entregan directamente a los entes ejecutores, llegan a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación y es esta se encarga de realizar los pagos a los proveedores, con base en lo establecido en el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, sin embargo, la Tesorería realizó reportes a esta Unidad Administrativa, en los cuales se adjuntaron los estados de cuenta de los recursos

Federales y Estatales, mismos en lo que se plasman las fechas de radicación de los recursos por parte de la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, con base en "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios." Se anexan copias digitales de los reportes emitidos por SEFIPLAN.

FGE

Los recursos fueron entregados de acuerdo a lo establecido en las siguientes fechas: 29-abr-19; \$18,151,746.00; 13-may-19; \$12,101,164.00; 27-jun-19; \$6,050,582.00; 29-jul-19; \$6,050,582.00; 29-ago-19; \$6,050,582.00; 26-sep-19; \$6,050,582.00; 17-oct-19; \$6,050,586.00

PJE

Se menciona que esta Institución, vía transferencia electrónica recibió la totalidad de los recursos asignados durante el ejercicio 2019. Se presenta integración de recursos recibidos, así como el SPEI el cual indica la fecha de depósito.

**Queda entendido que no existe un mecanismo donde se registre los momentos de las ministraciones del fondo a las ejecutoras, solo cuentan con el calendario de ministraciones que emite la TESOFE y las notificaciones que la SEFIPLAN entrega a estas. De acuerdo a lo expuesto en las respuestas y la evidencia presentada, se puede apreciar que los recursos estuvieron en tiempo y forma durante el ejercicio 2019.**

**4.- De acuerdo con lo señalado en la Guía para las Adecuaciones del FASP, las Entidades Federativas deberán entregar al Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en forma impresa y digital, la solicitud de adecuación para opinión técnica y presupuestal. ¿Dispuso de adecuaciones del FASP 2019? ¿Lo realizó la ejecutora? ¿En qué fecha lo realizó? ¿Cuál fue la respuesta a la solicitud? ¿Cuán es el proceso para efectuar adecuaciones al FASP?**

CESP

En el ejercicio 2019 el FASP tuvo 23 reprogramaciones. La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo de Seguridad Pública ingresó solicitud de cinco reprogramaciones programáticas y una por metas, pertenecientes a los Programas de Prioridad Nacional operado y ejecutados por la SESCESP. Todas las reprogramaciones a las que se le dio trámite, se hicieron mediante el procedimiento correspondiente. La SESCESP da trámite a la solicitud que le hace llegar de manera oficial el Ente Ejecutor, ante la Dirección General de Vinculación del SESNSP, dentro del periodo que se estipula en los Criterios General del Fondo, que para el ejercicio 2019 fue del primer

día hábil de mayo hasta el último día hábil de octubre. La respuesta del SESNSP es recibida en la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo de Seguridad Pública misma que se le hace llegar mediante oficio al Ente Ejecutor que la solicitó.

SSP

Si se realizaron adecuaciones presupuestales al FASP 2019, por parte de las Ejecutoras, con la finalidad de utilizar los pequeños saldos de algunas partidas y en otros casos para poder subsanar necesidades en otros rubros, mimas que fueron en apego a la Guía de Adecuaciones para las Reprogramaciones de Recursos, lo cual se realizó del periodo comprendido de los meses de septiembre a octubre del 2019.

Se anexan copias digitales de dichos trámites y la Guía de Adecuaciones.

FGE

En el ejercicio fiscal 2019 se solicitaron tres tramites de adecuación (reprogramación) y fueron solicitadas, una en el mes de mayo y dos en el mes octubre de las cuales el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Nacional de Seguridad Pública emitió opinión procedente, toda vez que dicho proceso fue realizado de conformidad con el Art 18, 19, 20 y 21 de los Criterios Generales de Administración para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones,

PJE

Durante el ejercicio fiscal 2019, éste Poder Judicial llevó a cabo una reprogramación de monto correspondiente al FASP, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por un importe de \$175,452.00 (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de dar conclusión a los trabajos establecidos en la meta " Construcción de SJO y JDO de JO en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa).

**En la Respuesta se explica de manera general y suficiente el modo de hacer las adecuaciones o reprogramaciones de los recursos FASP, los ejecutores presentan como evidencia los oficios correspondientes a las solicitudes y aprobación de las adecuaciones.**

**5.- ¿Cómo determinó o planeo el gasto de los recursos del Fondo FASP 2019? Detalle ampliamente.**

CESP

Cuando se ha publicado los Criterios de Distribución FASP 2019 y que se ha da a conocer por parte de la SEFIPLAN el monto que destinará el Estado al Financiamiento Conjunto, se realizan una pre-concertación con los entes ejecutores del Fondo al interior de la entidad: Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Poder Judicial del Estado y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. En dicha pre-concertación los ejecutores externan sus necesidades por cada uno de los subprogramas, por lo que una vez revisados se acude a la reunión de



concertación ante el SESNSP, donde de forma coordinada las áreas sustantivas y los entes ejecutores del estado determinan la distribución por programa y subprogramas, estableciendo para ello los documentos fuentes: Proyectos de Inversión y Estructura Programática Presupuestal, por lo que se distribuyen los recursos a nivel partida específica, atendiendo los requerimientos de la Federación y las necesidades los ejecutores estatales.

Cuando se concluye la elaboración de los proyectos y estructuras, se lleva a cabo la emisión del Anexo Técnico FASP 2020, documento fuente donde se plasman los montos, metas acciones a realizar durante el ejercicio fiscal del que se trate.

#### SSP

Esta se realiza en apego al Programa Anual de Adquisiciones, con la finalidad de cumplir con el principio de anualidad, en coordinación con los entes ejecutores del gasto, la oficina de seguimiento a recursos federales, y la oficina de adquirentes de la Unidad Administrativa, tema que fue explicado a grandes rasgos en los puntos del uno al siete del apartado anterior, en los cuales se explica desde la planeación, hasta la rendición de cuentas.

Sin embargo, se agrega el Programa Anual de Adquisiciones en el cual se explica las actividades realizadas para el gasto del recuso asignado a la Secretaría, no importando la fuente de financiamiento.

#### FGE

Esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave elabora los Proyectos de Inversión, previa notificación del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), instancia que proporciona el techo presupuestal sobre el cual se debe elaborar la Propuesta de Inversión. El diagnóstico de necesidades es realizado por cada una de las áreas de esta Fiscalía, cuando se realizan los Proyectos de Inversión y es realizado de conformidad lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **No presentó evidencia**

#### PJE

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 45 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentó al SESCESP, un diagnóstico de las necesidades a realizar por parte del Poder Judicial, elaborando los proyectos correspondientes a la Construcciones de SJO y JDO de JO en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y SJO y JDO de JO en la congragación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, .

#### **En la Respuesta se expone el proceso de planeación del gasto del Fondo, El Consejo, la SSP y el PJE presentan como evidencia los proyectos de inversión para el FASP 2019**

**6.- De acuerdo a los criterios y la ponderación conforme a los cuales se distribuirán los recursos del FASP referidos en los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019, ¿Qué porcentaje aplicaron?**

**I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (\_\_\_\_\_ %);**

**II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (\_\_\_\_\_ %);**

**III. Sistema Penitenciario (\_\_\_\_\_ %);**

**IV. Tamaño del Problema (\_\_\_\_\_ %);**

**V. Población (\_\_\_\_\_ %), y**

**VI. Prevención (\_\_\_\_\_ %).**

CESP

I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (25%);

II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (25%);

III. Sistema Penitenciario (15%);

IV. Tamaño del Problema (15%);

V. Población (15%), y

VI. Prevención (5%).

SSP

Ponderación de los Criterios de Distribución.

Los recursos del FASP para el ejercicio fiscal 2019, se asignaron conforme a los anteriores criterios y ponderaciones siguientes:

I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (25%);

II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (25%);

III. Sistema Penitenciario (15%);

IV. Tamaño del Problema (15%);

V. Población (15%), y

VI. Prevención (5%).

***Consultar Criterios Distribución en Anexo 6.***

FGE

Distribución de los recursos del FASP referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019

PJE

I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (25%);

II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (25 %);

III. Sistema Penitenciario (15 %);

IV. Tamaño del Problema (15 %);

- V. Población (15 %), y
- VI. Prevención (5 %).

**Se presenta los porcentajes de aplicación de acuerdo a los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.**

**7.- ¿Ocupó recurso FASP 2019 para infraestructura? De ser positiva la respuesta señale en monto, el proceso que se realizó (Expedientes técnicos) y explique si se concretó la solicitud. ¿Adquirió bienes y servicios? De ser positiva la respuesta ¿Fueron destinados para seguridad pública? ¿Realizó proceso de licitación? Explique ampliamente el proceso.**

CESP

Cabe señalar que el SESCESP no destinó recursos FASP 2019 para acciones de infraestructura, sin embargo Si se destinaron recursos para 5 obras para el PJEV y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social por un monto total de 38.4 millones de pesos. Es importante señalar que la atribución por parte de este Secretariado es la planeación y seguimiento de dichas acciones, por lo cual se dio puntual atención a la integración y validación de los expedientes técnicos correspondientes (iniciando con un proceso de diagnóstico desde el año inmediato anterior para garantizar la viabilidad de la obra), con la finalidad de dar continuidad a los procesos de ejecución, así mismo, se consolidó la integración de cierres técnicos de cada obra, y en el mes de junio de 2020 el SESNSP notificó la conclusión del seguimiento de las obras 2019. Se adquirieron bienes y servicios con el recurso FASP 2019, los cuales se destinaron al cumplimiento de metas de las áreas involucradas en la seguridad pública de los subprogramas Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Sistema Nacional de Información, Registro Público Vehicular y Seguimiento y Evaluación de los Programas.

El proceso de licitación está a cargo de la Unidad Administrativa de la SSP, iniciando por el requerimiento que la Secretaría Ejecutiva realiza y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, la Oficina de Adquisiciones genera las Bases de la Licitación a fin de publicarlas y realizar el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, a fin de generar el Dictamen Técnico y Económico y posteriormente el Fallo correspondiente a la empresa adjudicada.

Por lo anterior, se firma el contrato que formaliza el proceso de adquisición del bien y/o servicio , una vez entregado los bienes y/o servicios al área usuaria, se procede a realizar el trámite correspondiente de la factura para el pago del bien y/o servicio recibido.

SSP

Si. El importe autorizado para acciones de infraestructura en el ejercicio 2019 fue de \$ 17,191,003.00

Proceso:

Antes de la concertación del FASP, el personal de Infraestructura Penitenciaria, dependiente de la DGPRS, realiza un censo de las necesidades de infraestructura en los Centros Penitenciarios que pueden recibir recurso del fondo.

Posteriormente, en conjunto con personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se elaboran los expedientes técnicos necesarios para presentar la solicitud al Sistema Nacional.

Al recibir la opinión favorable a los expedientes técnicos, se celebra un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ya que en atención al artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la instancia con atribuciones para realizar obra pública en el estado. Al respecto se adjunta al presente anexo 7

FGE

No se aplicaron recursos del FASP, para infraestructura.

PJE

Para el ejercicio fiscal 2019, al Poder Judicial le fue autorizada la cantidad de \$ 21,263,761.00 de conformidad a lo notificado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para la Construcción de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pacho Viejo del Municipio de Coatepec. Para la contratación de las obras en comento, se llevó a cabo el proceso de licitación de invitación a cuando menos a tres personas. Se anexan actas de conclusión de las obras.

**En la respuesta las ejecutoras explican el proceso de licitación y propuestas técnicas para llevar a cabo obra en infraestructura, se presentan copia de los oficios y expedientes 2019.**

**8.- En 2019 ¿Contó con cuenta única para el manejo exclusivo del Fondo? De ser negativa la respuesta ¿Por qué se realizaron transferencias a cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos? Detalle.**

CESP

Como entidad federativa la tesorería local (SEFIPLAN) es la encargada de la administración de las cuentas específicas federal y estatal del recurso del FASP y como

ejecutores la SESCESP si contó con una cuenta en 2019 para el manejo de recursos FASP con fuente de financiamiento estatal, exclusivamente para la ministración y manejo de los viáticos nacionales, pasajes nacionales y combustible, para el cumplimiento de los 4 subprogramas de prioridad nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Seguimiento y Evaluación a los Programas, Sistema Nacional de Información (base de datos) y Registro Público Vehicular.

SSP

Si. La Secretaría de Finanzas y Planeación, realiza la apertura de las cuentas bancarias específicas del Fondo, con base en la solicitud que realiza la SESCESP. Los reportes de la SEFIPLAN, fueron citados en el anexo 3 del presente apartado.

FGE

Si se contó con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FASP.

PJE

Con fecha 9 de abril de 2019, se abrió la cuenta bancaria para manejo de los recursos de FASP correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se anexa contrato de apertura.

### **Los ejecutores explican la situación que guardó el tema de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FASP**

### **9.- ¿Cuenta con procedimiento para conciliar cifras entre las áreas que manejan el Fondo? De ser positiva la respuesta detalle ampliamente el proceso y la vinculación entre áreas y responsables.**

CESP

Se revisa el soporte documental (contrato, factura, acta de entrega recepción, orden de pago y spei) de cada uno de los montos antes de ser registrados en los tiempos contables correspondientes, identificando así que los bienes adquiridos sean los que fueron autorizados durante la concertación de recursos y plasmados en el anexo técnico de la estructura programática del FASP 2019 de igual forma se hacen conciliaciones periódicas con las áreas financieras de los diversos sectores (SSP,FGE,TSJ). evitando así caer en errores financieros (sobregiros y adquisición de bienes que no corresponden a los autorizados).

SSP

No existe un procedimiento específico para realizar dicho proceso, sin embargo, con base en los lineamientos citados con anterioridad, se realizan validaciones de manera previa al ejercicio del recurso, donde se verifican los techos presupuestales, los destinos y conceptos con la base de datos que se diseñó para tal fin, con base en la estructura programática asignada a cada ente ejecutor, además de cotejar con los reportes del SIAFEV 2.0, lo cual permite contar con las conciliaciones entre los ejecutores del gasto, sin que se hayan presentado problemas al respecto.

De igual forma, después de realizar los reportes respectivos ante la SESCESP, se realizan reportes ejecutivos con las cifras conciliadas, mismos que fueron citados en la pregunta uno y agregados ejemplos en el anexo de la pregunta siete del apartado de preguntas generales.

FGE

La Fiscalía como ente ejecutor de los recursos del FASP, cuenta con la Coordinación de Subsidios Federales, quien de conformidad con el reglamento interior, tiene la facultad de coordinar y asesorar a las unidades administrativas beneficiarias de los Programas por Prioridad Nacional que conforman el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para efectuar una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados. Asimismo mantiene una relación estrecha con el área encargado de realizar los procesos de adquisición, con la finalidad de no sobregirar las partidas establecidas en el Anexo Técnico autorizado.

PJE

El Departamento de Programación y Presupuesto, proporciona Disponibilidad Presupuestal para los pagos de los trámites a que haya lugar. Departamento de Infraestructura y Supervisión de Obra, lleva a cabo proceso de contratación de las obras. Departamento de Tesorería, realizar carga en el sistema y emite pago de la cuenta respectiva. Departamento de Contabilidad, refleja los movimientos en el Estado de Situación Financiera.

**Según la respuesta de los ejecutores no cuenta con un sistema o procedimiento único para conciliar las cifras, de acuerdo a lo que describen en algún momento coinciden en que la Estructura programática es la hoja de trabajo donde registran todos los movimientos de acuerdo a los momentos contables del FASP.**

**10.- En 2019, ¿Dispuso de recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE? Explique.**

CESP

Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 de acuerdo a los procedimientos establecidos en los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2019 siendo

reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la TESOFE en los tiempos establecidos de acuerdo a la Ley de Disciplina financiera.

SSP

No. Todos los recursos no ejercidos, incluyendo los rendimientos financieros, fueron tramitados para reintegro a TESOFE, como se indicó en la respuesta a la pregunta.

El monto generado de los rendimientos financieros fue de 2,911,971.68, de los cuales se ejercieron 1,101,280.80 y se reintegraron a la Federación 1,810,510.88.

Estos Rendimientos, fueron ejercidos previa autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en bienes informáticos para diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo no se devuelven a la cuenta bancaria específica, puesto que como se ha explicado con anterioridad, los recursos son administrados para el pago a proveedores por parte de la SEFIPLAN, en apego al artículo 233 del Código Financiero del Estado de Veracruz, por lo que el recurso nunca sale de esa cuenta en el ejercicio fiscal 2019, más que para el cumplimiento de las obligaciones de pagos. Se anexa registro de movimientos y solicitud de reintegro a la SESCESP.

FGE

Los rendimientos financieros fueron reintegrados a la SEFIPLAN y notificados al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, como ente encargado de coordinar a los ejecutores del FASP.

PJE

De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevó a cabo reintegro de remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente.

**Los ejecutores proporcionan las cifras correspondientes de los rendimientos financieros de recursos FASP 2019, así como el desglose de lo que se aplicó al ejercicio y los reintegros a la TESOFE.**

**Función: Supervisión y seguimiento**

**1.- Describa los resultados en Veracruz de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades): meta, Logro, % de cumplimiento y/o justificación**

CESP

Con base en el Informe Definitivo de los recursos FASP 2019 los resultados obtenidos en la MIR son los siguientes: Nivel Fin.- Se logró una reducción en la tasa anual de delitos cometidos por cada cien mil habitantes de 719 delitos proyectados a 697 delitos alcanzados. Nivel Propósito.- se logró la capacitación de 3,742 de 3,626 elementos

programados, lo que representa una meta superada. Nivel Componente.- se logró un 94.95% de evaluaciones vigentes en control de confianza de los elementos que integran la fuerza del estado. Nivel Actividad.- se logró la aplicación de 240.121 mdp de 240.850 mdp autorizados, lo que representa un aplicación del 99.70%.

SSP

Esta actividad la realiza la SESCESP misma que se encuentra publicada en su portal de transparencia, en el apartado "Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)" Inciso C, "de indicadores".

A nivel fin el indicador "tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes" pretende medir la tasa de efectividad que se tiene por parte de las instancias de seguridad pública al combatir la delincuencia en la Entidad Federativa, dicho indicador es de frecuencia anual, el cual se debe interpretar en un sentido descendente, lográndose realizar en el periodo 0.84262, sin embargo, en el reporte porcentual no se ve reflejado el avance. Se anexa descarga de la MIR federal del portal de la SESCESP.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de consolidar los indicadores del Fondo.

**El Consejo como enlace Estatal FASP es el responsable de coordinar y reportar información al Secretariado Nacional, SFU, SRFT por enumerar algunas responsabilidades.**

**2.- ¿Qué participación tiene el Estado en la elaboración, adecuación, actualización o validación de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

CESP



En virtud de que el FASP es un programa federal (su naturaleza es de transferencias condicionadas), la entidad federativa únicamente participa en la actualización de la MIR del fondo. Para efecto de lo anterior, el SESNSP remite por oficio al SESCESP la propuesta de MIR FASP para el año de que se trate, en este sentido procede un primer análisis por parte del enlace de la MIR en el estado y en consecuencia consultar a los entes generadores de la información, sus observaciones procedentes para, en su caso, remitirlas de manera oficial a la Dirección General de Planeación del SESNSP. Es importante mencionar que la Federación replica el procedimiento con todas las entidades federativas del país y toma la decisión correspondiente.

SSP

La SESCESP, se encarga de integrar la información de todos los ejecutores del gasto federal, en las cuales de requerirse alguna actualización o adecuación a la misma, es solicitada de manera formal por parte del SESCESP ante la SESCESP, y esta a su vez a las ejecutoras del gasto, como ente responsable de la misma, se encargará de detallar más esta respuesta.

Se anexan las propuestas emitidas por parte del SESNSP, hacia la SESCESP.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los indicadores del Fondo.

**3.- ¿Cómo es el proceso de diseño de la MIR federal del Fondo? En específico ¿Qué actores participan en el diseño? ¿Cuál es el grado de involucramiento en el diseño de indicadores de los enlaces en el Estado? ¿Cuenta con indicadores adicionales a la MIR federal? Explique.**

CESP

Se sabe que la coordinadora federal del FASP, el SESNSP, recaba durante el año, la información de todas las entidades federativas con la cual realiza una propuesta de MIR, bajo la metodología del marco lógico. Tal como se mencionó en la pregunta anterior, la entidad federativa solo es consultada para observaciones a la propuesta de MIR, por lo que el diseño y definición de la misma, corresponde a la Dirección General de Planeación del SESNSP en coordinación estrecha con la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP. Existen indicadores estatales que miden el desempeño de la SESCESP.

SSP

Esta Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con indicadores adicionales que miden el grado de avance de diversos programas implementados, los cuales se pueden consultar en el portal de transparencia en las Obligaciones comunes, fracciones V y VI.

El Proceso de Diseño de la MIR federal del Fondo, es atribución de la SESCESP, misma que se encargará de ampliar esta respuesta, sin embargo, como se señaló en los puntos anteriores, para la conformación de información y actualización de la MIR, participan los entes ejecutores encargados de llevar a cabo los programas de Profesionalización, Evaluación en Control de Confianza y Fortalecimiento a las Instituciones de Seguridad Pública.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado al diseño de la MIR federal del Fondo.

**El Consejo de Seguridad Pública describe de manera General el proceso de validación y actualización de la MIR para el ejercicio que corresponda.**

**4.- ¿Existe un proceso de actualización y ajuste de metas de la MIR federal? En caso afirmativo, explicar cómo es el proceso y quiénes están involucrados?**

#### CESP

Sí existe un proceso de actualización y ajuste de metas en la MIR federal del FASP. Dicho proceso lo realiza el enlace estatal de la MIR, en línea, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Con base en la experiencia de los últimos cinco años, se ha demostrado que solo uno de los cuatro indicadores que actualmente integran la MIR del FASP es susceptible de actualización y/o ajuste de metas. La tasa anual de delitos es una estimación de la FGE que no presenta ajuste durante el año; la aplicación de los recursos del fondo son proyecciones trimestrales fijas que no se modifican; las evaluaciones vigentes de control de confianza no presentan modificación alguna por parte de los Centros de Evaluación del Estado; y finalmente, el indicador de Capacitación de elementos sí es susceptible de ajuste derivado de reprogramaciones presupuestales de recursos (ampliación o reducción de metas), por lo que una vez autorizada la modificación por parte del SESNSP y si así lo permite el SRFT, el enlace estatal de la MIR procede a realizar la actualización de metas en el indicador señalado.

#### SSP

La SESCESP, se encarga de integrar la información de todos los ejecutores del gasto federal, en las cuales, de requerirse alguna actualización o adecuación a la misma, es solicitada de manera formal. La SESCESP como ente responsable de la misma, se encargará de detallar más esta respuesta.

#### FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

#### PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado al diseño de la MIR federal del Fondo.

#### **El Consejo como Enlace y Coordinador del FASP, describe el proceso de ajuste de metas a los indicadores de la MIR**

**5.- ¿La captura del avance de los indicadores de la MIR federal del Fondo se realiza en tiempo y forma? En caso negativo, ¿cuáles son las dificultades o limitaciones que impiden su cumplimiento?**

CESP

Todas las capturas del avance de indicadores de la MIR del FASP, se han realizado en tiempo y forma, durante 2019 no se presentaron inconvenientes para el registro en el SRFT.

SSP

La SESCESP, se encarga de integrar la información de todos los ejecutores del gasto federal, en las cuales, de requerirse alguna actualización o adecuación a la misma, es solicitada de manera formal. La SESCESP como ente responsable de la misma, se encargará de detallar más esta respuesta.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado al diseño de la MIR federal del Fondo.

**El Consejo comenta que no se presentaron dificultades en el reporte de avances de los Indicadores de la MIR.**

**6.- ¿Existe interconexión entre los sistemas para la supervisión y seguimiento de las distintas instancias y dependencias? En caso afirmativo, ¿Cuáles sistemas están interconectados y cómo? ¿Qué información comparten? ¿Existen mecanismos definidos para verificar la calidad y consistencia de la información compartida en los sistemas? En específico ¿Existe algún proceso para detectar deficiencias en la información compartida?**

CESP

Los sistemas utilizados no están interconectados, son de operación y registro independiente. El SIAFEV (Sistema Integral de Administración Financiera para Veracruz) es operado únicamente en la Unidad Administrativa de la SSP y consolidado, a nivel estatal, por la SEFIPLAN. La Estructura Presupuestaria para el seguimiento es la

base para el registro en SRFT y reportar avances mensuales y trimestrales al SESNSP. Respecto al seguimiento que se le da al FASP mediante el SRFT, la información financiera utilizada para reportar el indicador de aplicación de recursos y los módulos de ejercicio y destino del gasto, se obtiene de la estructura presupuestal con fecha de corte al trimestre o informe de que se trate. La información adicional para reportar los indicadores de capacitación de elementos, evaluaciones vigentes de control de confianza y delitos cometidos, así como para el módulo destino del gasto, se obtiene de manera oficial de los Centros de capacitación, de los Centros de Evaluación en control de confianza, la FGE y de la SIOP, respectivamente. La información recibida es analizada y consolidada previo a su registro en el sistema. Cabe mencionar que el módulo de Evaluaciones no se encuentra habilitado en el SRFT y aún se sigue utilizando el SFU para el reporte correspondiente.

#### SSP

La Secretaría de Seguridad Pública no cuenta con Sistemas informáticos específicos para tal fin, sin embargo, para las actividades relativas al ejercicio del recurso del Fondo, cuenta con el Sistema Integral de Administración Financiera para el Estado de Veracruz 2.0, emitido por Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, mismo que administra y dirige la SEFIPLAN, el cual se encuentra instalado en oficinas de la Unidad Administrativa de esta Secretaría, teniendo como finalidad el registro de las operaciones realizadas de manera presupuestal y para emitir los reportes de dichos registros. Este sistema cuenta con lineamientos y manuales, de los cuales se anexa información y se deja el enlace los manuales.

#### FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCEP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

#### PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.

**El Consejo, responde que los Sistemas diseñados para reportar información de la ejecución de los Recursos FASP, son independientes y proporciona un breve descripción del funcionamiento de los Sistemas utilizados.**

**7.- ¿Qué información se valida en el Sistema de Formato Único (SFU), cuáles son los mecanismos de validación y qué actores están**

**involucrados en dicho proceso? ¿Los responsables de la validación de la información son los mismos que validan la información que se incluye en el resto de los sistemas informáticos que son relevantes para el seguimiento del Fondo?**

**CESP**

Actualmente el SFU opera únicamente con el módulo de "Evaluaciones", por lo que en dicho módulo se reportan los Informes Finales de la Evaluaciones a que se ha sometido el FASP. La Evaluación Integral o Evaluación Estatal del FASP 2019, que establecen los lineamientos generales de evaluación emitidos por el SESNSP, se registró en el SFU durante el mes de abril hogaño. La Evaluación del ámbito local (PAE) aún no emite el Informe Final respectivo. A la SESCESP corresponde registrar o capturar en el SFU y a la SEFIPLAN (Dirección General de Programación y Presupuesto) revisar y observar y/o validar los registros o capturas realizadas.

**SSP**

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y de atender el SFU se encargará de emitir dicha respuesta.

**FGE**

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

**PJE**

El Poder Judicial remite al SESCESP, lo relacionado con los informes a efecto de dar cumplimiento con los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo

**El Consejo en su papel de Coordinador y enlace, describe el proceso de reporte de los Resultados de Evaluación en el Sistema de Formato Único, complementa su respuesta mencionando los involucrados en el proceso de carga de resultados.**

**8.- ¿Cuáles son los mecanismos para atender las necesidades de información, asesoría y capacitación de los enlaces en el Estado? En particular, ¿Qué tipo de asesoría y/o capacitación solicita el Enlace más frecuentemente? ¿Las capacitaciones y asesorías atienden las**

**necesidades del Enlace? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿Qué aspectos no son atendidos y por qué?**

**CESP**

Los enlaces estatales del SFU-SRFT se encuentran en la SEFIPLAN. Solo los enlaces estatales están facultados para solicitar, a la UED de la SHCP, información, asesoría y capacitación en materia del SFU-SRFT. En septiembre 2019 la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN logró un curso de SRFT para el cual no fuimos considerados, sin embargo fuimos avisados de última hora y logramos asistir un par de horas al mismo.

**SSP**

Por parte de los entes ejecutores del gasto, cuando los enlaces requieren de información respecto de algún tema de FASP, atienden primeramente a los lineamientos del Fondo.

En caso de requerir asesoría adicional se comunican a la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales de la Unidad Administrativa de la SSP.

Generalmente las dudas y necesidades de asesoría surgen cuando se trata de algún trámite que no se ha realizado con anterioridad y se desconoce el procedimiento de manera detallada o cuando se realizan cambios en los enlaces.

Hasta el momento, todas las necesidades han sido atendidas cada vez que se requiere de apoyo para aclarar alguna duda respecto de temas relativos al fondo, se ha apoyado con el soporte solicitado para realizar las acciones necesarias.

En los casos más específicos, se cuenta con el apoyo de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de la SESCESP, que de igual manera se encarga de aclarar algunas dudas relativas al ejercicio del recurso o en su caso, solicitar el apoyo al SESNSP.

**FGE**

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

**PJE**

No es aplicable al poder Judicial, el SESCESP, es enlace del Estado con la federación.

**La Pregunta se responde solo de manera parcial, no se explica qué tipo de asesoría y/o capacitación solicita el Enlace con mayor frecuencia, tampoco se**

**aborda si las capacitaciones y asesorías logran atender necesidades de los Enlaces.**

**9.- ¿Existe coordinación entre la dependencia federal que coordina el Fondo y el Enlace Estatal en los procesos de evaluación? ¿Cuántas evaluaciones del Fondo se han coordinado con los Enlaces Estatales? ¿Qué tipo de hallazgos y recomendaciones se derivan de estas evaluaciones? Explicar si se da seguimiento a dichas recomendaciones. (PAE Federal-PAE Estatal)**

CESP

Mediante oficio la SESCESP notificó a la Dirección General de Planeación del SESNSP los datos del personal responsable que fungirá como enlace entre la Federación y las áreas ejecutoras del Estado, lo anterior para la realización de la Encuesta Institucional y el Informe Estatal de Evaluación, los cuales se desarrollan de noviembre de 2019 a enero de 2020. Respecto del PAE estatal 2020, se informa que dicho instrumento consideró a los recursos del FASP 2019 para una Evaluación Estratégica de Coordinación. Para tal efecto la SESCESP designo de manera oficial a su Enlace Institucional de Evaluación. Con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 20 de abril hogaño fueron suspendidas todas las actividades del PAE 2020 y reanudadas parcialmente el pasado 23 de julio del año en curso.

SSP

Como se ha venido mencionando, los enlaces directos con la federación, se encuentran en la SESCESP, mismos que se han encardo de atender a las evaluaciones del fondo o revisiones de gabinete respectivas, la cual se encargará de detallar más esta información.

En cuanto a las recomendaciones del PAE estatal, esta Secretaría se ha encargado de realizar las actividades correspondientes con la finalidad de atenderlas.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo , se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE



No es aplicable al poder Judicial, el SESCESP, es enlace del Estado con la federación.

**En la respuesta no se mencionan los hallazgos y recomendaciones, de la Evaluación Integral, ni el seguimiento.**

**10.- El FASP contrata una Evaluación apegados a los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019. Explique el proceso y detalle los principales resultados de la Evaluación 2019. Así mismo presente las diferencias con las Evaluaciones del PAE en las que participa.**

CESP

El SESNSP a través de la Dirección General de Planeación da a conocer a los estados, los Lineamientos Generales de Evaluación por los cuales se registrará el desarrollo de la misma, en el documento se establece la información mínima requerida por cada uno de los subprogramas contemplando los siguientes apartados:

-Índice

-Introducción

-Avance financiero del Fondo

-Análisis por subprograma

-Cumplimiento de metas convenidas

-Avance general del subprograma

-Descripción de la Problemática: Describir la problemática en la entidad federativa asociada al subprograma

-Conclusiones Generales (describe de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador externo como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas). Corresponde a la Subdirección

Administrativa de la SESCESP, realizar las gestiones correspondientes para lograr la contratación del prestador de servicios profesionales correspondientes, ante la unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública.

SSP

***La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.***

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de contratar dicha Evaluación.

**El Consejo, destalla en la respuesta de manera general el proceso de contratación para realizar la Evaluación Integral, sin embargo ninguno de los ejecutores abordó las diferencias que existe entre esta evaluación y la llevada a cabo por la SEFIPLAN como coordinadora del PAE Estatal, se exhorta a que en sucesivas evaluaciones se contesten completos los cuestionamientos del TdR.**

**11.- ¿Cuáles son las dificultades para el seguimiento de los recursos del Fondo cuando existe concurrencia? ¿Qué mecanismos se tienen para reportar y verificar la concurrencia de las fuentes de financiamiento?**

CESP

Al estar identificadas las dos fuentes de financiamiento (federal y Estatal) cada una con su cuenta bancaria específica y al ser Administradas por la SEFIPLAN no ha habido dificultades, de igual forma la SEFIPLAN transfiere la parte proporcional de la ministración a los entes autónomos beneficiarios del FASP 2019, la estructura programática proporcionada por el secretariado Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública es el mecanismo oficial en el cual se registran las ministraciones mensuales así como los rendimientos financieros generados y aplicados, mismos que son reportados mes con mes al Secretariado Nacional.

SSP

Para evitar esas dificultades en la concurrencia de recursos del fondo, la SESCESP se encarga de emitir de manera separada, la información relativa a la Estructura Programática del mismo y se lleva el seguimiento de forma separada por cada enlace designado en las direcciones generales, además de realizar bases de datos por separado. Posteriormente estas herramientas son utilizadas para poder conformar la información general en la cual las fuentes de financiamiento, están claramente señaladas.

Al respecto se adjunta al presente el Anexo 11 para mejor proveer.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al

Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

No es aplicable al Poder Judicial debido a que no presento concurrencia.

**Los ejecutores explican que no tienen dificultades en el seguimiento de los recursos dado que desde inicio se aperturan cuentas según la naturaleza del recurso.**

**12.- En 2019, ¿Utilizó el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para reportar su información o el Sistema de Formato Único (SFU)? De utilizar el SRFT o SFU, ¿presentaron problemas en alguno de sus apartados? ¿Cómo los resolvió? ¿Cuenta con un Enlace en la SHCP para este tema y/o en la SEFIPLAN? Especificar quien es.**

CESP

Durante el 2019 se utilizó el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para realizar los informes trimestrales en los módulos de: ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores; el Sistema de Formato Único fue utilizado para informar en el módulo de Evaluaciones. Ninguno de los dos sistemas presentó fallas durante el año próximo pasado y en caso de existir alguna de ellas, se reportan vía correo electrónico a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP con dirección: [mesa\\_aplicativos@hacienda.gob.mx](mailto:mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx)

SSP

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.

**EL Consejo, comenta el modo en que se utilizaron el SRFT y SFU, así también comenta que los sistemas presentan fallas en algún momento de su uso y para solicitar apoyo de solución existe la mesa de ayuda en la UED de la SHCP. No contestaron ¿Cuenta con un Enlace en la SHCP para este tema y/o en la SEFIPLAN?, se exhorta a que en sucesivas evaluaciones se contesten completos los cuestionamientos del TdR.**

**13.- ¿La federación o el Estado lo capacitaron para la utilización del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)? ¿Ha recibido capacitación del SFU? ¿Quién, cuándo, cómo y dónde se dio la capacitación? ¿Cómo considera los resultados de las capacitaciones recibidas?**

CESP

En septiembre 2019 la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN logró un curso de SRFT para el cual no fuimos considerados, sin embargo fuimos avisados de última hora y logramos asistir un par de horas al mismo. El usuario capturista del SRFT en la SESCESP se autocapacita a través de los tutoriales que la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP tiene en su canal de Youtube denominado "Sistema de Evaluación del Desempeño - Capacitación" y con base a la guía de criterios del sistema, que emite la SHCP.

SSP

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.

**Se comenta en la respuesta que los capturistas se autocapacitan a través de videotutoriales que la UED, sube a su perfil de youtube.**

**14.- ¿ORFIS y/o ASF le han realizado alguna observación o recomendación referente al manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Qué han señalado? ¿Cómo se ha atendido?**

CESP

Por el ejercicio 2019, no existen antecedentes de observaciones y/o recomendaciones referentes al manejo, reporte y seguimiento del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Mediante oficio No. SESCESP/524/2020, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y en atención al Oficio Número SSP/UA/DRF/1403/2020 y su Anexo Número de Oficio OFS/AG\_AELD/1837/02/2020, firmado por la Mtra. Delia González Cobos, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se entregó de manera impresa y mediante dispositivo "CD" información y documentación con el objeto de efectuar la planeación de fiscalización a la Cuenta Pública 2019. Asimismo, con fecha 12 de agosto de 2020 mediante Oficio No. SESCESP/1264/2020, la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública dio atención y seguimiento al Oficio Número SSP/UA/DRF/7228/2020 y su Anexo Oficio Número DGARFT"B2/0482/2020, firmado por el Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación en donde menciona que con motivo del inicio de los trabajos de planeación de la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, solicita información y documentación relacionada con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

SSP

No se cuenta con antecedentes de alguna observación de los entes fiscalizadores, en relación a los sistemas mencionados.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en

el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.

**Los ejecutores comentan que a la fecha no existe antecedente de observaciones o recomendaciones, por el uso y manejo de los recursos del FASP.**

**15.- ¿Cuál es la principal normatividad que rige el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal?**

CESP

No existe normatividad estatal para el manejo u operación del SFU - SRFT y la principal y única normatividad aplicables es la guía de criterios para el registro en dichos sistemas.

SSP

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.

**Se atiende comentando que la normativa que existe para el uso del SRFT y SFU, es de naturaleza Federal, y son los Criterios para el Registro en los Sistemas. Al respecto no se cuenta con normativa estatal.**

**16.- ¿Tiene en sus manuales establecidos procesos para el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal? Especifique cuales.**

CESP

Sí, en el Manual de la SESCESP y específicamente de la Coordinación de Planeación y Seguimiento, existe un procedimiento exclusivo para el registro de los reportes o informes trimestrales que se deben rendir a la Federación, mediante el SFU y/o SRFT. No existe normatividad estatal para el manejo u operación del SFU - SRFT y la principal y única normatividad aplicables es la guía de criterios para el registro en dichos sistemas.

SSP

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.

FGE

De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.

**El Consejo es el Ejecutor que incluye en sus manuales un proceso para realizar la carga de información al SRFT y SFU.**

**17.- De las Evaluaciones del PAE federal y/o estatal 2018 y 2019 ¿Ha tenido recomendaciones? ¿Cuáles han sido? ¿Ha realizado proyectos de mejora? ¿Cuáles son los proyectos de mejora? ¿Quién le ha dado seguimiento?**

CESP

La SESCESP y demás ejecutores del FASP sí han tenido recomendaciones derivadas de los PAE 2018 y 2019, mismas que se encuentran plasmadas en los Informes Finales respectivos, que se adjuntan para mayor aclaración. En atención a los PAE mencionados, la SESCESP desarrolló e implementó, para 2018, un proyecto de mejora sobre el manual de procedimientos; para el 2019 fueron dos proyectos de mejora, uno relativo a la transparencia de los informes trimestrales del SRFT y el otro respecto a la administración de riesgos en el FASP. El órgano internos de control de la SSP es el encargado de darle seguimiento a los proyectos de mejora, para tal efecto se le turna copia de toda la documental generado por los mismos. Los proyectos de mejora de la SESCESP, y en general toda la documentación del PA, se encuentran publicados en su página web institucional.

#### SSP

Derivado de las evaluaciones del PAE, esta Secretaría ha tenido recomendaciones y ha realizado proyectos de mejora, mismos que se encuentran publicados en las páginas oficiales de la SEFIPLAN, como ente evaluador, de los cuales se dejan los enlaces correspondientes, donde se detalla lo relacionado con el desarrollo, seguimiento y resultados de las Evaluaciones del PAE que nos ocupan, así como las acciones realizadas por esta Secretaría de Seguridad Pública en atención a las mismas.

#### FGE

Si hubo recomendaciones las cuales fueron atendidas en su momento como se muestra en la liga adjunta. Las cuales no se validaron por parte de la ejecutora por lo consiguiente no hubo proyecto de mejora. Y si están publicados y difundidos.

#### PJE

Durante los ejercicios 2018 y 2019 al Poder Judicial se le notificaron recomendaciones, las cuales no fueron validas de conformidad a lo establecido en el "Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora en el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB), como documento normativo, llevándose a cabo la validación de cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, cuyo origen lo tienen las recomendaciones formuladas por la Instancia Técnica evaluadora, contempladas en los Informes Finales del PAE estatal referidos. En consecuencia, al no validarse aspectos susceptibles de mejora como viables para su implementación, no se llevaron a cabo proyectos de mejora.

**El Consejo y la Secretaría de Seguridad Pública comentan que si han desarrollado proyectos de mejora derivados de las recomendaciones en las evaluaciones 2018 y 2019, adjuntan evidencia al respecto.**

**18.- En 2019 ¿Rindió informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados?**



**De ser positivo explique ampliamente las consideraciones, fecha y como fue el proceso.**

CESP

Los informes mensuales y trimestrales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública fueron remitidos al Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Coordinación FASP 2019, cláusula tercera fracción X, así como los Criterios Generales para la Administración y ejercicio FASP 2019, art. 15,16,17. La entidad Federativa rendirá informes Mensuales los primeros diez días naturales de cada mes, así como informes trimestrales los primeros 20 días naturales siguientes a la terminación del trimestre.

SSP

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.

FGE

Este Organismo Autónomo como ente ejecutor de los recursos del FASP, remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto.

PJE

De conformidad a lo establecido a los artículos 16, 17 y 18 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, éste Poder Judicial de forma mensual y trimestral reportó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Avance Físico - Financiero de los recursos del FASP correspondientes al ejercicio fiscal 2019, a efecto de reportar a las instancias federales competentes mediante los mecanismos implementados para la supervisión y seguimiento del Fondo.

**El Consejo explica de manera breve la situación la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, adjunta como evidencia los informes mensuales, trimestrales así como los oficios de notificación.**

**19.- ¿Qué mecanismos y estrategias de control dispone para el Fondo? ¿Tiene institucionalizado Control Interno para el Fondo? ¿Quién es el encargado del control interno del Fondo en la federación, Estado y Ejecutora? Detalle ampliamente.**

CESP

seguimiento puntual a los avances presentados por el entes ejecutores, por tiempos contables, análisis y supervisión de la información presentada para que sea congruente

con lo establecido el marco jurídico y la normatividad aplicable al Fondo de Aportaciones para la seguridad Pública, de igual forma se informa a los beneficiarios FASP de sus avances y en dado caso que existe alguna diferencia orientación para poder ser corregida, al finalizar el periodo y estando conciliada la información se registra en la estructura oficial FASP para generar el informe mensual para su posterior envío a el Secretariado Nacional. Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento (previo requerimiento, análisis, consolidación y registro de avance presupuestal con base en la evidencia documental que ampara la aplicación de recursos del fondo), celebración de "mesas de trabajo FASP" donde se deliberan los asuntos que impiden el correcto y oportuno ejercicio de los recursos, y se toman acuerdos para su resolución; seguimiento específico a las acciones de infraestructura que ejecutan los demás beneficiarios del fondo y atención oportuna a los requerimientos de información de las diferentes instituciones involucradas en la gestión, administración y operación del fondo. Durante 2019, en atención a una recomendación del PAE (referente a control interno), se desarrolló e institucionalizó un mecanismo para mitigar los riesgos en la gestión del FASP.

#### SSP

En relación a esta pregunta, los mecanismos de control interno de la Unidad Administrativa como ente ejecutor y concentrador de las gestiones de las Direcciones Generales, plasmadas en el punto dos de las preguntas generales, así como los encargados de estos mecanismos en los diferentes órdenes de gobierno, se encuentran detallados en los puntos del dos al siete, del apartado de preguntas generales, además se especificaron los lineamientos a seguir para evitar errores y de alguna forma contar con un control de manera eficiente, mismo que dio como resultado una eficiencia en el ejercicio del recurso por 99.15 % al cierre del ejercicio, en el sector seguridad pública, como se puede observar en el informe ejecutivo anexado en la carpeta digital del anexo siete de las preguntas generales.

#### FGE

La Fiscalía como ente ejecutor de los recursos del FASP, cuenta con la Coordinación de Subsidios Federales, quien de conformidad con el reglamento interior, tiene la facultad de coordinar y asesorar a las unidades administrativas beneficiarias de los Programas por Prioridad Nacional que conforman el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para efectuar una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados.

#### PJE

En cumplimiento a los dispuesto por los numerales 103 fracciones I y XX, 104, 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Vigilancia así como de la Visitaduría Judicial inspecciona el desempeño de los jueces, secretarios, actuarios y demás servidores públicos de los juzgados y el funcionamiento de éstos, de igual manera, según lo dispuesto por el numeral 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Contraloría del Poder Judicial tiene

atribuciones de control e inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a los órganos y servidores públicos del Poder Judicial. Todos los servidores públicos están obligados a regir su actuar en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Código de Ética y demás normativa aplicable, incluso del ámbito federal, en la aplicación de recursos federales autorizados, so pena que en caso de no hacerlo, se prevé el Procedimiento Administrativo Sancionador. Asimismo, se cuentan con los Manuales Específicos de Organización y procedimientos de la Dirección General de Administración y Subdirecciones de Recursos Financieros y Materiales.

**En la Respuesta los ejecutores hacen recuento de lo comentado en otros numerales de este anexo, lo cual le da congruencia de las respuestas como a los procesos ya comentados, y pone de manifiesto que el Consejo de Seguridad Pública del Estado como Coordinador del FASP, ha cumplido en todos los aspectos.**

### **Análisis Sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo**

**1.- ¿Las disposiciones vigentes para la integración y la distribución son consistentes con los objetivos del Fondo y el Ramo? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? ¿Cómo apoyan a la correspondencia?, la siguiente normativa: Convenio FASP 2019, Anexos del convenio FASP 2019; Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación. Entre otras que cuenta el Fondo.**

CESP

Si, pues desde la emisión de los Criterios de Distribución FASP, se hace con base a la información generada en materia de seguridad pública. En ese contexto, una vez que se sabe el monto que recibirá la entidad, la distribución de los recursos se hace conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establecen los rubros de gasto del Fondo y se estipula que los recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, cumplen los objetivos del Ramo 33, toda vez que dichos recursos se transfieren a las entidades a efecto de aumentar su capacidad de respuesta y atender las demandas del Gobierno Federal, específicamente en seguridad pública.

En tal virtud, en el Convenio de Coordinación FASP se establece como objeto, coordinar acciones entre la Federación y el Estado, para que el segundo, esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al

cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por su parte, en el Anexo Técnico se establecen los montos, metas y objetivos específicos por cada uno de los Programas con Prioridad Nacional.

#### SSP

Como se planteó en la respuesta a la pregunta uno del apartado de preguntas generales, estas disposiciones juegan un papel primordial, ya que sin ellas no se contaría con la estructura necesaria para poder alcanzar los objetivos planteados en las Estrategias, Programas y Subprogramas con prioridad nacional que el Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda en torno a esta problemática, considerando que cada uno de estos programas son atendidos por las Direcciones Generales citadas en la pregunta dos del apartado en comento, todas son consistentes con los objetivos del Fondo.

Los instrumentos normativos apoyan a la coordinación de acciones para atender las políticas, estrategias y prioridades a nivel nacional para la Seguridad Pública así pues, la distribución del recurso, el detalle de los bienes y las metas correctamente clasificadas en el Anexo Técnico cuentan con la correspondencia necesaria para los fines del Recurso.

#### FGE

Desde el momento que son clasificados presupuestalmente para el cumplimiento de los objetivos, dichas disposiciones tienen fines específicos establecidos que emanan de la Ley de Coordinación Fiscal para complementar las acciones en materia Seguridad Pública que compete a los estados.

por lo que entre las funciones que identifican a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la de procurar justicia y vigilar el cumplimiento de las leyes, mismo que permite existe una sinergia entre los atribuciones y lo fines del fondo

#### PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo. **No presenta Evidencia**

**En la respuesta se puede ver que los ejecutores se apegan a lo establecido tanto en la Norma como en los documentos rectores, que son el Anexo Técnico de Coordinación y el Convenio de Colaboración, sin embargo se sugiere que el PJE atienda los requerimientos en apego del TdR, lo que permita presentar un panorama más claro y completo.**

**2.- ¿Cuáles elementos de los criterios de integración y distribución se vinculan a los objetivos de redistribución y equidad del gasto? ¿Cuánto del presupuesto del Fondo se distribuye bajo estos criterios? En**

## **específico, se debe analizar ¿Cómo y en qué medida los criterios de distribución FASP contribuye al objetivo del Fondo?**

### **CESP**

El art. 44 de la Ley de Coordinación Fiscal establece los criterios de integración entre los que se encuentran el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. Como puede observarse cada una de las variables se relacionan directamente con la equidad de gasto, en virtud que se derivan de las capacidades de las entidades. Por lo que el 100% del presupuesto se distribuye en función de los criterios dispuestos.

La información que sirve de base para los criterios de distribución se deriva directamente las áreas ejecutoras del Fondo, en ese sentido, conforme a la capacidad de las entidades corresponde el monto a distribuir, el cual se asigna directamente a los rubros preceptuados en el art. 45 de la LCF y en atención a los Ejes Estratégicos de Seguridad Pública.

### **SSP**

Los elementos de los criterios de integración y distribución se vinculan a los objetivos de equidad del gasto al considerar la capacidad de las entidades federativas de sus instituciones de seguridad pública.

Lo anterior se distribuye de manera equitativa entre las entidades federativas de manera porcentual y ponderativa, como se indica en la respuesta a la pregunta seis de las Funciones: Integración, Distribución y Administración, contribuyendo a los objetivos del fondo por incorporar las principales prioridades y necesidades locales, emitidas mediante el Acuerdo 02/III-SE/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mismas que son señaladas en las formulas y variables de los incisos a) al f) y aplicadas en la fracción VI de los Criterios de Distribución.

### **FGE**

De acuerdo a los criterios conforme a los cuales se distribuyeron y el porcentaje del recurso del FASP 2019 referidos en el PEF fue el siguiente: (25 %) Fortalecimiento de Capacidades Institucionales, (25) Fortalecimiento Tecnológico y de Información, (15) Sistema Penitenciario, (15) Tamaño del Problema, (15) Población, y (5) Prevención. dicha distribución entre las entidades federativas atendiendo a los criterios aprobados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los cuales se establece el ejercicio eficiente en los recursos e impulsar la acciones en temas de seguridad pública del Estado (arriba mencionados).

### **PJE**

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo. **No presenta Evidencia**

**El Consejo, la SSP y la FGE presentan sus respuestas de manera que se explica la manera en que se distribuye el Recurso del FASP en las Entidades y es con base en los Criterios de Distribución, con los cuales se establece el ejercicio eficiente en los recursos e impulsar la acciones en temas de seguridad pública del Estado.**

**3.- ¿La determinación de las disposiciones para la integración, la distribución y la administración permite incorporar prioridades y necesidades locales? En caso afirmativo, ¿Cómo se identifican e integran las prioridades y necesidades locales? ¿Cómo se incorporan en las disposiciones?**

CESP

SÍ, una vez determinado el monto del Financiamiento Conjunto FASP, se distribuyen los recursos a las áreas ejecutoras, las cuales cuando se les informa el monto de su presupuesto, realizan su propuesta de inversión conforme a sus necesidades y en apego a los objetivos de los Ejes Estratégicos en materia de seguridad pública y los Programas con Prioridad Nacional.

Son los responsables federales quienes emiten un catálogo de bienes y servicios para financiarse con los recursos del Financiamiento Conjunto, en ese documento se genera el listado de conceptos conforme al art- 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, no obstante, a solicitud de las ejecutoras se pueden integrar bienes no contemplados inicialmente.

SSP

"La determinación de las disposiciones para la integración, la distribución y la administración permite incorporar prioridades y necesidades de las entidades federativas en tecnologías de información, prevención del delito, certificación policial, profesionalización, equipamiento, operación de unidades de inteligencia financiera, la optimización de servicios médicos forenses, sus capacidades en los sistemas penitenciarios, las problemáticas que enfrentan en materia de seguridad pública, como lo son la tasa de homicidios, diversos tipos de robos y la percepción de seguridad de sus habitantes mayores de 18 años.

Estas se identifican con fuentes de información obtenidas del INEGI en la aplicación del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE), el CONEVAL en la aplicación de la Evaluación al ramo 33, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) con los índices de población más relevantes en México, como el de rezago social o la proyección de la población en las entidades, la Auditoría Superior

de la Federación con la fiscalización correspondiente e incluso la participación activa del mismo Consejo Nacional de Seguridad Pública.

FGE

No

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCEP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.

**El Consejo y la SSP, dan respuesta a la pregunta y describen manera clara la dinámica para incorporar necesidades locales. La respuesta cumple con los requisitos para considerarse completa, sin embargo la FGE y el PJE no aportan información al respecto.**

**4.- ¿Las disposiciones para la integración y la distribución se adecuan a la información generada por las Ejecutoras en el Estado? En caso afirmativo, justificar, ¿qué información se utiliza y cómo se ha incorporado la información? En caso negativo, ¿qué información sería relevante considerar en la adecuación de las disposiciones que contribuya a los objetivos de equidad y redistribución del Fondo?**

CESP

Sí, pues a través de la información que genera el Estado con lo que se alimentan las bases de información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, lo cual se realiza a través de los distintos criterios de asignación de recursos como: Fortalecimiento de las capacidades institucionales, Fortalecimiento Tecnológico y de Información, Sistema Penitenciario, Tamaño del Problema.

Para el cálculo de la fórmula, entre otros criterios, se utilizan los arriba mencionados, los cuales se alimentan de la información que generan las ejecutoras y que se envían a través de diversos mecanismos establecidos por las áreas sustantivas del SESNSP, con una periodicidad mensual, trimestral y/o semestral según el tipo de información.

Lo anterior conforme al art. 44 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece los criterios de integración como el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

SSP

Las disposiciones para la integración y la distribución se adecuan a la información generada por las Ejecutoras en el Estado, debido a que toda es reportada ante las

instancias federales y estatales correspondientes, así como a los entes fiscalizadores, que en conjunto miden la eficiencia y la eficacia en el gasto y la implementación de las políticas públicas.

Lo anterior es integrado por la SESCESP, por lo cual, esta se encargará de ampliar mas esta respuesta."

Se anexa documentación relativa a las estadísticas que se generan derivado de la integración de la información por parte de los ejecutores del Fondo en los Estados.

FGE

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.

**La respuesta vertida por el Consejo y la SSP, se complementa de manera que se atiende de forma clara y suficiente el requerimiento y la evidencia presentada es suficiente para considerarla suficiente. La FGE y el PJE no aportan a la respuesta, por lo que se sugiere atender los requerimientos en apego a los TdR, en evaluaciones subsecuentes y no dejar cuestionamientos sin atender.**

**5.- ¿Las disposiciones para la integración, la distribución y la administración son claras y suficientes para que las Ejecutoras del FASP cumplan sus atribuciones en el marco de los objetivos del Fondo?**

CESP

Los instrumentos para la integración, distribución y administración del Fondo, se estipulan desde el art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Coordinación Fiscal, Criterios de Admón. y Ejercicio FASP, así como en el Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico. En dichos documentos se establecen las reglas de operación, de tal forma que cuando se integra el presupuesto por parte de la entidad, se hace en apego a los objetivos de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional y en atención a las necesidades de las ejecutoras en el marco de sus funciones.

No obstante, las metas y objetivos por ejercicio fiscal, se estructuran en coordinación con los responsables federales y las áreas estatales, salvaguardando las atribuciones específicas, lo cual se refleja en los respectivos proyectos de inversión que ambas partes suscriben.

SSP

Las disposiciones para la integración, la distribución y la administración son claras y suficientes para que las Ejecutoras del FASP cumplan sus atribuciones en el marco de los objetivos del Fondo y en el caso de controversias o dudas relacionadas al mismo,



es la SESCESP quien apoya a las ejecutoras a realizar las gestiones ante el SESNSP para obtener respuesta, en el caso del ejercicio fiscal 2019, los instrumentos legales señalados en las preguntas anteriores, permitieron una adecuada articulación para cumplir con las atribuciones.

FGE

La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la de procurar justicia y vigilar el cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución del Estado que rigen su actuación

funciones que se encuentran reguladas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado, las aplicables del Código Nacional y demás disposiciones aplicables.

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.

**El Consejo, la SSP y la FGE, responden de manera que complementan el requerimiento de la pregunta, lo cual deja de manera clara cuales son las disposiciones para la integración, distribución y administración en la aplicación de los recursos del FASP. La evidencia proporcionada por las ejecutoras en este rubro se considera suficiente.**

**6.- ¿El convenio FASP 2019 y su anexo son pertinentes es decir, la distribución de recursos permiten a las Ejecutoras cumplir con el objetivo del Fondo en el marco de sus atribuciones?**

CESP

Si bien en la distribución de recursos se orienta al cumplimiento de los ejes estratégicos y los Subprogramas con Prioridad Nacional y se atienden las necesidades primordiales de los ejecutores al interior del Estado, los recursos recibidos en la entidad son insuficientes para satisfacer todo lo requerido por las áreas.

No obstante, las ejecutoras canalizan la asignación de recursos conforme al art. 45 de la Ley de Coordinación Fiscal donde se establecen los destinos de gasto encaminados al cumplimiento de los objetivos del Fondo; en el ejercicio fiscal en el que fueron destinados.

SSP

El convenio FASP 2019 y su anexo son pertinentes permitiendo a las Ejecutoras cumplir con el objetivo del Fondo en el marco de sus atribuciones. Lo anterior, fue detallado en las respuestas a las preguntas del análisis procedimental en el apartado de preguntas generales.

FGE

Si

(Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Veracruz 18Dic2018)

(Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Veracruz 29 nov 2018)

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.

**De acuerdo a la respuesta es claro que la distribución de recursos se ajusta de acuerdo a las necesidades de las Ejecutoras para cumplir con el objetivo del Fondo, sin embargo también queda de manifiesto como lo expone el Consejo el recurso es insuficiente para atender todas las necesidades en materia de seguridad pública. Es decir solo se alcanza a cubrir las metas establecidas en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.**

**7.- ¿La información sobre el seguimiento y evaluación del FASP permiten dar a conocer los avances de atención a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y su contribución a los objetivos del Fondo?**

CESP

La estructura programática representa los bienes concertados por la Entidad Federativa necesarios para poder alcanzar de manera satisfactoria los objetivos y metas sustantivas de los Programas de prioridad Nacional, de igual forma adaptándose a los cambios que se presenten durante el transcurso del año los recursos pueden ser reprogramados para fortalecer alguna debilidad que se presente. La información de seguimiento que se genera mediante los reportes o informes registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), permite visualizar puntualmente el avance en el cumplimiento de metas del fondo, ya que toda la información presupuestal y sustantiva del fondo se encuentra alineada a las políticas, ejes estratégicos y objetivos del FASP. La Evaluación del FASP 2019, mediante el PAE local, se encuentra en proceso de ejecución (plazo extendido derivado de la contingencia sanitaria COVID-19). Mediante el Informe Estatal de Evaluación o Evaluación Integral se analiza y conoce puntualmente el avance y resultados en cada uno de los subprogramas del FASP, ya que valora la aplicación presupuestal de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas sustantivas de dichos subprogramas.

SSP

La información sobre el seguimiento y evaluación del FASP permiten dar a conocer los avances de atención a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás

acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y su contribución a los objetivos del Fondo, mismos que se encarga de aplicar la SESCESP, por tratarse una de sus atribuciones, la cual realiza por medio de encuestas de evaluación y emite el informe anual relativo al fondo, publicado en su página oficial.

FGE

Si, para lo cual de acuerdo a los criterios de administración FASP, el ejercicio de los recursos del FASP se sujetará a la evaluación del desempeño en los términos a que se refieren los artículos 45, fracción VI de la Ley, en relación con los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de los recursos federales

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, así como a los Programas con Prioridad Nacional.

**Una fortaleza que distingue al FASP, es que en el Estado de Veracruz se le aplican a las Ejecutoras dos Evaluaciones, una contemplada en el PAE Estatal y otra contratada y vigilada por el secretariado Nacional en términos de los Lineamientos Generales de evaluación del FASP, ambas contemplan la revisión o abordan las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y su contribución a los objetivos del Fondo y el seguimiento a los resultados se realiza conforme a la Ley.**

**8.- ¿Existe consistencia entre los objetivos y destinos del Fondo definido en el marco normativo y los objetivos a nivel de fin y propósito de la MIR federal? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? Explique el fin y propósito de la MIR federal y reporte la meta, logro, % de avance y justificaciones 2019.**

CESP

Los destinos de gasto del FASP se encuentran establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en su consideración, más los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), el FASP se integra por varios subprogramas, cuyos objetivos y metas particulares se encuentran totalmente alineados a lo antes mencionado, así mismo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FASP es totalmente consistente, en objetivos, con dicha Ley y acuerdos citados. Con base en el Informe Definitivo de los recursos FASP 2019 los resultados obtenidos en la MIR son los siguientes: Nivel Fin.- Se logró una reducción en la tasa

anual de delitos cometidos por cada cien mil habitantes de 719 delitos proyectados a 697 delitos alcanzados. Nivel Propósito.- se logró la capacitación de 3,742 de 3,626 elementos programados, lo que representa una meta superada.

SSP

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y realizar las acciones referentes al tema, se encargará de emitir dicha respuesta. Sin embargo y derivado de la coordinación existente entre ambas dependencias, se agrega el enlace de publicación de los resultados aplicados a la MIR.

FGE

Si

Toda vez que los programas presupuestarios están obligados a tener una MIR con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y finalmente a la transparencia y la rendición de cuentas

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado a la MIR federal del Fondo.

**Como se estableció en otro apartado, la MIR es diseñada por el Secretariado Nacional de acuerdo a la Estrategia de seguridad que se diseñe en ese momento. En este sentido la MIR es consistente con los Objetivos a nivel Fin y Propósito, conforme al destino de los recursos con base a la LCF. Al respecto queda de manifiesto que a los ejecutores tienen la encomienda de dar cumplimiento a las metas establecidas.**

**9.- ¿Los indicadores de la MIR federal del Fondo en su conjunto son relevantes (la relevancia, se refiere a que deben reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo) para dar seguimiento y monitorear al Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos son necesarios incorporar, modificar o eliminar? Anexe MIR federal 2019.**

CESP

En su conjunto, los indicadores establecidos en la MIR del FASP son totalmente relevantes, pues miden las principales acciones sustantivas que contribuyen, directamente, a la mejoría, o no, de las condiciones de seguridad pública en las entidades federativas. Adicionalmente, la Evaluación Integral del FASP (informe estatal de evaluación), monitorea y verifica, por cada subprograma del mismo, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos.

SSP

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y realizar las acciones referentes al tema, se encargará de emitir dicha respuesta. Sin embargo y derivado de la coordinación existente entre ambas dependencias, se agrega el enlace de publicación de los resultados aplicados a la MIR.

FGE

Si

Para la transparencia y la rendición de cuentas

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado a la MIR federal del Fondo.

**De acuerdo con lo estipulado en la respuesta por parte del Consejo y la evidencia presentada se puede verificar la importancia en el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de la MIR.**

**10.- ¿Qué elementos de los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia? En particular, ¿los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos se podrían modificar o adecuar para que los instrumentos permitan dar cuenta de los resultados específicos del Fondo?**

CESP

Los principales instrumentos que contribuyen a la transparencia y rendición de cuentas del FASP son los siguientes: La estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos del fondo.- se utiliza para registrar el avance físico financiero en la aplicación de los recursos del FASP, se organiza por subprograma y se estructura en eje estratégico, capítulo del gasto, partida genérica e incluso, para algunas de ellas, a nivel de cada bien a comprar. El avance mensual registrado y consolidado en dicha estructura se reporta a la Dirección General de Vinculación del SESNSP y su avance trimestral, representa la fuente de información para generar los formatos de transparencia presupuestaria (general y específico), reportar avance de indicadores, ejercicio del gasto y destino del gasto en el SRFT. Los Informes trimestrales en el SRFT.- los registros que se realizan en el SRFT representan el principal mecanismo de seguimiento del FASP, ya que permite validar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo. Ambos instrumentos permiten dar cuenta de los resultados específicos del fondo, junto con los informes de las

diferentes evaluaciones a que se somete el FASP y son parte indispensable en la rendición de cuentas a través de la Fiscalización Superior y auditorías atendidas.

#### SSP

Los elementos que corresponden a la validación previa del ejercicio del recurso, los reportes a la SESCESP bajo conceptos de la Estructura Programática del FASP, los informes mensuales y trimestrales, las asesorías en cuestiones específicas, como mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia, a través de los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permitiendo dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado, mismos que son publicados en el portal de Transparencia de esta Secretaría, para tal caso por ejemplo, la publicación a la norma del CONAC relativa a los formatos general y específico, mismos que identifican el ejercicio, destino y cumplimiento de metas, por Eje estratégico, Programa, Subprograma y clasificador por objeto de gasto.

#### FGE

Las auditorías, cuyo objetivo tiene como propósito e hacer una revisión y evaluación profunda de la gestión efectuada fin de contribuir a la rendición de cuentas en el ejercicio del fondo.

#### PJE

Mediante el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se genera información presupuestal, financiera y contable del Fondo la cual es publicada de forma trimestral en la página del Poder Judicial en el apartado de Transparencia, de conformidad al artículo 15 Fracción XXI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información del Fondo se encuentra en los siguientes apartados: II. Información Presupuestaria; III Información Programática; IV. Información Financiera Adicional (Formatos LDF) de los trimestrales del Informe Trimestral de la Gestión Financiera.

**Los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado, estos contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia.**

**11.- En el caso del SRFT y/o SFU ¿cómo se puede mejorar la información que se reporta en el sistema y los mecanismos para su validación? ¿Qué información sustantiva no se incluye en dicho sistema y cuáles son las razones para ello? Se debe valorar la calidad de la información disponible en el SRFT y/o SFU para la toma de decisiones y el seguimiento de los recursos.**

#### CESP

En la SESCESP el mecanismo de solicitud, recepción, análisis, consolidación, registro y seguimiento de la información utilizada para realizar los informes trimestrales en el SRFT, se encuentra funcionando adecuadamente y durante el año 2019 no presentó inconvenientes que retrasaran o impidieran el cumplimiento respectivo. Como ya se ha mencionado, SESCESP es usuario captivista o encargado de hacer los registros correspondientes, la SEFIPLAN y la Coordinadora Federal del fondo se encargan de validar los registros y la UED de la SHCP de realizar, en su caso, las observaciones correspondientes. Toda la información sustantiva del FASP está incluida en los diversos módulos de registro del SRFT y/o SFU, a saber: Ejercicio del gasto, destino del gasto, indicadores y evaluaciones (SFU).

SSP

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y realizar las acciones referentes al tema, se encargará de emitir dicha respuesta. Sin embargo y derivado de la coordinación existente entre ambas dependencias, se agrega el enlace de publicación de los resultados aplicados a la MIR.

FGE

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado al SRFT y SFU del Fondo.

**En la Respuesta se describen los roles de los distintos actores, así como las atribuciones de cada uno ellos, desde que se echó a andar el SRFT el módulo de evaluaciones no funciona, por lo que todos los ejecutores de los Fondos, deben hacer uso de los dos sistemas SRFT y SFU.**

**12.- ¿Con qué información cuenta la Ejecutora del Fondo para analizar la concurrencia de recursos y con ello contribuir a la mejora del Fondo y la toma decisiones?**

CESP

Pues se cuenta únicamente con los Decretos de Presupuestos de Egresos Federal y Estatal, pues en ellos se establece el monto destinado a la seguridad pública; como resultado de la suma de ambos presupuestos se establecen los montos que han de destinarse al FASP. Una vez definidos los importes (federal y estatal), los responsables de las asignaciones, determinan los rubros de inversión de acuerdo a sus necesidades.

SSP

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 11 del apartado de Funciones: supervisión y seguimiento, la información base es la propia estructura programática para el registro del avance físico-financiero, la cual es dividida por ente ejecutor y

concentrada por la SESCESP, contribuyendo a la toma de decisiones por ente ejecutor tomando en cuenta dicha concurrencia.

FGE

Toda aquella normatividad aplicable que regula la aplicación del fondo (LCF, LGCC, LDFEFyM, LFPRH) y demás como son los Criterios Generales de Administración vigentes los cuales tienen por objeto establecer las disposiciones y mecanismos que deberán observar; así mismo se busca mejorar la gestión de los recursos, con la finalidad de proveer mejores bienes y servicios cuyo objetivo específico sea impactar de manera positiva en el ejercicio del fondo y no solo eso sino que las mismas contribuyan a una mejor en la rendición de cuentas.

PJE

En aquellos casos en el que el monto asignado del recurso FASP, no sea suficiente para alcanzar la meta a realizar, se somete a consideración del Consejo de la Judicatura de éste Poder Judicial a efecto de que apruebe el recurso faltante con el cual se habrá de conseguir los objetivos contemplados en el proyecto de obra a ejecutar.

**El recurso del FASP se compone de dos fuentes de financiamiento, una de origen federal y la contraparte estatal, la cual se firma en el Convenio de Coordinación.**

**13.- En caso de identificar cambios en la estructura organizativa del Fondo entre 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿cómo estos cambios contribuyen a la coordinación del Fondo?**

CESP

No se han presentado cambios en la estructura organizativa en los ejercicios 2016-2019, toda vez que se trabajó con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015.

SSP

Como fue atendido en la repuesta ocho de las preguntas generales en al apartado del análisis procedimental, los cambios identificados en la estructura organizativa del fondo, no afecto en la coordinación del fondo, pero si los cambios en las administraciones, dando resultado.

FGE

En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Se ha optado por conjugar acciones que están en busca de una estrategia de combate a la inseguridad lo cual traduce en buscar contribuir a la formación y profesionalización de elementos policíacos; mejorar su equipamiento; establecer y operar bases de datos criminalísticos, impulsar la red de telecomunicaciones e informática, la cual repercute



en la distribución de los recursos en acuerdo a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aplicables.

PJE

EL 27 de abril de 2016, se publica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, representando un cambio operativo del Fondo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la ley en comento, Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. El Poder Judicial, con los cambios en la Administración Pública de finales del 2016 y de 2018, no presentó problema alguno en la operación y coordinación del Fondo.

**De acuerdo a lo respondido por las ejecutoras, los cambios de administración no han tenido mayor repercusión en la operatividad del Fondo. A pesar de los cambios en los mandos medios y superiores el personal operativo se ha mantenido, además que la normatividad que rige el Fondo sigue siendo la misma, no les ha causado mayor problema al respecto.**

#### **14. ¿Ha escuchado del SIMEPS del CONEVAL? ¿Lo ha consultado? ¿Contiene información del FASP?**

CESP

Sí, es el Sistema de Medición de la Política Social (SIMEPS) que opera el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Para la SESCESP, derivado de la naturaleza del FASP, no ha sido necesario consultar el SIMEPS, pues no contiene información del FASP ya que este no es un fondo federal de carácter social.

SSP

Si, consiste en un Sistema de Monitoreo de la Política Social, implementado por el Consejo Nacional de Evaluación, el cual se conforma del Sistema de Indicadores de los Programas y Acciones de Desarrollo Social (SIPS) y Sistema de Indicadores de la Política Social (SIPOL), en que se presenta el seguimiento de los indicadores de los objetivos principales (Propósito) y de los bienes o servicios entregados a la población beneficiaria (Componentes) de cada programa y acción social, y muestran la evolución de los indicadores que miden el desempeño de las principales políticas del ámbito social en el país, es decir, los que permiten dar seguimiento a los programas derivados de la planeación nacional, respectivamente.

FGE

No

PJE

No

**Comentan conocer el Sistema, sin embargo no hacen uso de este debido a que en el caso del FASP no es un Fondo con perfil social.**

**15.- ¿Cuenta con algún sistema interno para el registro, reporte, control, seguimiento del manejo del Fondo? Explique.**

CESP

si, la información financiera es revisada de acuerdo al tiempo contable correspondiente (contrato, factura, acta entrega, orden de pago y SPEI) siendo registrada en hojas de trabajo por ente ejecutor, de igual forma se lleva un registro de los estados de cuenta y rendimientos financieros por sector beneficiario , así como un archivo digital de toda la información con el soporte documental correspondiente al fondo de aportaciones por subprograma de prioridad nacional, lo cual permite generar reportes financieros confiables para darle un seguimiento oportuno al recurso FASP y cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Convenio de Coordinación.

SSP

No se cuenta con un sistema interno, puesto que el Sistema Oficial para estos fines es el Sistema Integral de Administración Financiera para el Estado de Veracruz SIAFEV 2.0, el cual nace a partir de la necesidad de alinear el actuar gubernamental al marco legal vigente y cuya finalidad es la disciplina financiera, el ejercicio responsable de los recursos públicos y la transparencia sobre el uso de los mismos, por lo que de manera interna y como se explicó en las respuestas a las preguntas generales del apartado de Análisis Procedimental, se implementaron lineamientos y formatos para poder llevar el registro, reporte, control y seguimiento del Fondo, conciliándolo con los informes que exporta el SIAFEV 2.0, sin que se haya presentado algún tipo de inconveniente hasta el momento.

Sin embargo, el Sistema contempla en su siguiente fase, la instalación de la plataforma en los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Veracruz, con la finalidad de dar cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental.

FGE

Si. La Estructura Programática

PJE

El Poder Judicial, cuenta con el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), para efecto de registro de fondo, el cual genera información presupuestal, financiera y contable.

**De las 4 ejecutoras solo el Poder Judicial dice tener un Sistema de registro, y los 4 usan la Estructura Programática Presupuestal como medio de registro y**

**control, aunque al día de hoy este método les funciona, no estría de más proponer la creación o diseño de un sistema que les ayude a manejar de manera ágil que coadyuve a la Rendición de cuentas y fiscalización.**

**16.- ¿Quién realiza el seguimiento al SFU o SRFT en la Federación o Estado? ¿Quién es el Enlace con la Federación y Estado en temas de SFU o SRFT? ¿Cómo se resuelven dudas, inconsistencias o problemáticas asociadas al SFU o SRFT?**

CESP

Los enlaces estatales del SFU-SRFT se encuentran en la SEFIPLAN. Solo los enlaces estatales están facultados para solicitar, a la UED de la SHCP, información, asesoría y capacitación en materia del SFU-SRFT. En septiembre 2019 la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN logró un curso de SRFT para el cual no fuimos considerados, sin embargo fuimos avisados de última hora y logramos asistir un par de horas al mismo.

SSP

La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y realizar las acciones referentes al tema, se encargará de emitir dicha respuesta. Sin embargo y derivado de la coordinación existente entre ambas dependencias, se agrega el enlace de publicación de los resultados aplicados a la MIR.

FGE

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado al SRFT y SFU del Fondo.

**El Enlace para dichos actos es la Secretaría de Finanzas y Planeación, los ejecutores en su caso poseen usuarios y contraseñas para realizar los reportes de avance o resultados, cada ejecutor tiene la oportunidad de solicitar apoyo a la mesa de ayuda de la UED, sin embargo los temas de capacitación solo el enlace es el facultado para solicitarlo ante la SHCP y UED.**

**17.- ¿Conoce el Índice de Calidad de la Información (ICI)? ¿Participa o contribuye a esta medición?**

CESP

Sí, es un instrumento establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para valorar el desempeño del gasto federalizado (en este caso, las transferencias FASP). Con los registros realizados por la SESCESP en el SRFT, se contribuye al ICI global e individuales.

SSP

Sí. El índice de Calidad de la Información (ICI), tiene como objetivo identificar si los informes presentados por los gobiernos locales cuentan con las condiciones de calidad necesarias para realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto federalizado, el cual se integra con la información emitida por esta Secretaría y conformada en por la SESCESP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), misma que ampliará mas esta respuesta por tratarse de su atribución. Se anexa el enlace al cuarto trimestre el 2019.

FGE

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con la federación, con lo relacionado al Fondo.

**Comentan conocer el ICI, el Consejo como coordinador del FASP es el encargado de alimentar de información al SRFT y SFU; y de esta manera contribuir a mejorar el Índice.**

**18.- ORFIS en sus informes ha señalado observaciones en la carga en SRFT de la información de Fondos Federales ¿Tiene conocimiento de que al FASP se le hayan realizado observaciones? ¿Qué medidas a tomado para evitar dichas observaciones?**

CESP

Por el ejercicio 2019, no existen antecedentes de observaciones y/o recomendaciones referentes al manejo, reporte y seguimiento del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Mediante oficio No. SESCESP/524/2020, se entregó de manera impresa y mediante dispositivo "CD" información y documentación con el objeto de efectuar la planeación de fiscalización a la Cuenta Pública 2019. Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y en atención al Oficio Número SSP/UA/DRF/1403/2020 y su Anexo Número de Oficio OFS/AG\_AELD/1837/02/2020, signado por la Mtra. Delia González Cobos, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

SSP

Hasta el momento, no se cuenta con antecedentes en esta Secretaría por parte del ORFIS, relativo a alguna observación en la carga en SRFT de la información de Fondos Federales. La SESCESP, como responsable de cargar los avances en el ejercicio del FASP, ampliará más esta respuesta.

FGE

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado al SRFT del Fondo.

**No se cuenta con Observaciones a los recursos del FASP 2019**

**19.- ¿Participó Veracruz en el Programa de Verificación FASP 2019? ¿En qué consistió el Programa? ¿Cómo participó Veracruz? ¿Cuáles fueron los resultados? Anexe reporte.**

CESP

El estado de Veracruz fue parte de los -estados verificados por funcionarios del Secretariado ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública, por oficio solicitaron la información correspondiente al fondo y posteriormente llegaron a las instalaciones del Sistema y Consejo Estatal de Seguridad Publica para hacer un revisión de dicha información, los resultados fueron positivos, quedando con unas observaciones menores que fueron solventadas en tiempo y forma.

SSP

Si, este Programa de Verificación, comúnmente conocido como revisión de Gabinete, es aplicado por el SESNSP, del cual, también es atribución atender por parte de la SESCESP. Sin embargo, se anexa el enlace de dicho programa, mismo que contiene el Programa, su objetivo, marco normativo, y los criterios de selección utilizados.

FGE

PJE

El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con la Federación en lo relacionado al Programa de verificación del FASP 2019.

**Los ejecutores participaron en el Programa de verificación que lleva a cabo el SESNSP, obteniendo buenos resultados a pesar de tener observaciones**

**20.- Adicional a la Evaluación del PAE ¿Participó en alguna otra evaluación para el 21.- FASP 2019? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está publicada? ¿Quién le da el seguimiento a esos resultados? ¿Para que utiliza los resultados? Anexe evaluación.**

CESP

Si, en la elaboración del Informe Estatal de Evaluación. Se publica en la página de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Es el titular de la Coordinación de Planeación y Seguimiento quien se encarga de dar atención a los resultados, los cuales tienen como objetivo eficientar el Fondo.

SSP

La SESCESP, atiende lo estipulado en el artículo 45 fracción VI de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que se encuentra plasmada en su estructura programática autorizada.

Se anexan los enlaces de la SESCESP, la cual ampliará mas esta respuesta.

FGE

Si, en la Evaluación a los PPN que se realiza al FASP a través de un evaluador externo, las cuales son:

Evaluación Institucional (Encuesta Institucional)

Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)

El secretariado Ejecutivo Estatal es quien le da seguimiento.

Por lo que dicha evaluaciones tiene por objeto realizar un análisis sistemático a los resultados con la finalidad de medir y valorar la correcta aplicación de los recursos para el que fueron destinados.

PJE

Sí, el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado a evaluaciones integrales del Fondo, con la Federación.

**Con base en los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019 emitidos por el SESNSP, se realizó la Evaluación Integral a los Recursos del FASP 2019. En la respuesta se especifica que es a través de la Coordinación de Planeación y Seguimiento que se atienden las observaciones que se llegasen a obtener.**

**21.- ¿Cuenta con algún mecanismo, encuesta o estudio de medición de la percepción que tienen los elementos policiales en el Estado, respecto a los beneficios que reciben del recurso FASP? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está disponible? ¿Para qué se utilizan estos análisis? Anexar documento.**

CESP

Si, durante los meses de noviembre y diciembre, en apego a los Lineamientos Generales de Evaluación FASP, se lleva a cabo la Encuesta Institucional dirigida a los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública, dividida en tres perfiles:

Policía Preventivo

Policía de investigación

Personal de custodia o penitenciario

La encuesta tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública de las entidades federativas respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.

Los resultados derivados de la encuesta, servirán para mejorar las condiciones de los elementos operativos como consecuencia de la atención de las recomendaciones.

SSP

La SESCESP, atiende lo estipulado en el artículo 45 fracción VI de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que se encuentra plasmada en su estructura programática autorizada.

Se anexan los enlaces de la SESCESP, la cual ampliará mas esta respuesta.

FGE

La Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) es la que tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo respecto a los beneficios que estos reciben

PJE

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 fracción V, de la Ley de Coordinación fiscal, al Poder Judicial solo se le autorizan recursos para infraestructura.

**Los Lineamientos Generales de Evaluación estipula realizar encuestas de percepción y satisfacción a los elementos operativos de las distintas corporaciones de seguridad pública. Los resultados tienen como uso ser apoyo para tomar decisiones para mejorar las condiciones de los cuerpos policiacos.**

**22.- ¿Tuvo en 2019 un Programa Anual de Adquisiciones? ¿Padrón de proveedores? ¿Quién autoriza el padrón de proveedores? ¿Comité o Subcomité de Adquisiciones? ¿Cuántas veces sesionó en 2019 ordinaria y/o extraordinariamente?**

CESP

Con fundamento en el artículo 41 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, corresponde a su unidad administrativa proyectar y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones. El padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz es conformado y autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme al artículo 28 fracción XXIV del Reglamento Interior de la SEFIPLAN.

El Subcomité de Adquisiciones opera en la SSP, corresponde al Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP, fungir como Presidente de dicho subcomité, de conformidad con el art. 41 fracción XV Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

SSP

Si, se anexa para su cotejo, mismo que sirvió para poder planear el gasto de recurso del Fondo, como se plasmó en la respuesta a la pregunta cinco del Apartado de Funciones: Integración, Distribución y Administración.

El padrón de Proveedores es atribución de la SEFIPLAN, el cual cuenta con su procedimiento para el alta y la actualización en su página web.

Si se cuenta con Subcomité de Adquisiciones, mismo que sesionó en el año 2019 un total de 11 ordinarias y 9 extraordinarias, para un total de 20 veces.

FGE

No

PJE

Se hace del conocimiento que no es aplicable a este Poder Judicial del Estado, ya que sólo se le autorizaron recursos del FASP para obra y/o inversión de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2019 (FASP), de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, donde se etiquetó para el programa IV: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, apartado VIII.

**Si cuentan con un comité de adquisiciones, de acuerdo a la respuesta de SSP, sesionaron en 20 ocasiones**



## Conclusiones

El Ramo General 33 tiene más de veinte años de creación y es uno de los mecanismos más relevantes del proceso de descentralización en México y se orienta hacia la mejora en la eficacia y equidad en la asignación de los recursos, así como a la transparencia y rendición de cuentas, además de ser el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: Educación, Salud, Infraestructura Básica, Fortalecimiento Financiero y Seguridad Pública; Programas Alimenticios y de Asistencia Social e Infraestructura Educativa. Su evaluación esta mandatada desde el Art. 134 de la CPEUM.

El objetivo principal del FASP es contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública, su equipamiento, la operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El destino debe ser: Reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; Otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, así como a los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; Equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; Establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y del servicio telefónico nacional de emergencia y Construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación.

El FASP en el Estado de Veracruz es Ejecutado por:

- I. Secretaría de Seguridad Pública (SSP). Consulta de su página en: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>

- II. Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Consulta de su página en: <http://www.cespver.gob.mx/>
- III. Fiscalía General del Estado. <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>
- IV. Poder Judicial del Estado. Consulta de su página en: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/>

Para el ejercicio fiscal 2019 los recursos para el Estado de Veracruz fueron del orden de \$240,850,308.00, mismos que se distribuyeron de la siguiente manera:

a) **La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública tuvo un presupuesto asignado de \$87,600,278.00, fueron reintegrados a la TESOFE \$6,836.47.**

b) **La Secretaría de Seguridad Pública**  
El presupuesto entregado fue de **\$149,463,272.00** pesos, al 31 de diciembre se tenía un presupuesto pagado de **\$148,742,724.64**, quedando disponible **\$720,547.36**. de acuerdo a cifras reportadas por esta secretaría se reintegraron recursos del orden de **\$710,345.13**. del FASP a la Tesorería de la Federación correspondientes a recursos del ejercicio fiscal 2019.

c) **La Fiscalía General del Estado**, recibió un presupuesto de: **\$60,505,824.00**, de los cuales realizó un reintegro de **\$2,881.46** de rendimientos a la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y posteriormente se solicitó realizar la comprobación ante la TESOFE.

d) **Al Poder Judicial del Estado de Veracruz**, le fueron asignados **\$21,263,761.00**, se llevó a cabo reintegro de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la Cantidad de **\$681.53**, de los cuales, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Este recurso se utilizó para la Construcción de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pacho Viejo del Municipio de Coatepec.

La MIR Federal del FASP se compone de cuatro indicadores, el encargado de actualizar dicha información es la SESCEP, los indicadores por nivel son:

**Nivel Fin: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.** Se logró una meta de 697, lo cual por ser un indicador

descendente se logró una reducción de al menos 3 puntos porcentuales. La meta programada fue de 718 delitos por cada cien mil habitantes.

**Nivel Propósito; Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.** Se rebasó la meta de 3626, alcanzando 3742 capacitados durante el ejercicio. Lográndose un indicador del orden del 103%.

**Nivel Componente: Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.** Se logró un avance de 94.95% en las metas comprometidas, es decir se capacitaron 10,060 elementos de los 10,601 programados.

**Nivel Actividades: Aplicación de recursos FASP.** Se logró un 99.70%, se aplicaron \$240,121,742.66, de los \$240,850,308.00 que se autorizaron a aplicar en la Entidad.

Del Guión de Entrevista Estructurada (antes trabajo de campo y finalmente análisis de gabinete lo siguiente:

#### SESCESP

- De manera periódica se realizan mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP. Dichas reuniones son formalizadas mediante minutas de trabajo y se toman acuerdos que deben cumplir los responsables de los subprogramas correspondientes del fondo.
- Requieren capacitación en las siguientes áreas: Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas
- Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 en los bienes autorizados dentro del catálogo presupuestal y reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la .
- La Secretaria Ejecutiva cuenta con Manual de Organización actualizado a octubre de 2018 y de Procedimientos en proceso de validación. En los manuales se incluye procedimientos para la evaluación del Fondo.
- Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCOESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento, "mesas de trabajo FASP"; seguimiento a las acciones de infraestructura y atención oportuna a los requerimientos de información de las diferentes instituciones involucradas en la gestión, administración y operación del fondo.
- Los servicios prestados por el CEPREVIDE de la SESCOESP son objeto de vigilancia por parte de **Comités de Contraloría Ciudadana**, durante el año 2019.
- No se cuenta con un diagnóstico que identifique la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática en seguridad pública, toda vez que el Fondo atiende a la población en general.

## SSP

- Al interior de la Unidad Administrativa no se cuenta con un comité o grupo de trabajo debidamente institucionalizado, para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo, sin embargo existe la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales.
- Si hubo subejercicio de recursos, de los cuales se solicitó a la SESCESP la gestión ante SEFIPLAN, para el reintegro respectivo a la TESOFE, ya que se debe realizar dicho reintegro por entidad Federativa y no por ente ejecutor, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera. El monto del Subejercicio fue en la aportación: FEDERAL \$ 655,599.73; REDIMIENTOS FINANCIEROS \$ 1,154,911.15; Total \$ 1,810,510.88.
- La última actualización de la Estructura Orgánica de la SSP fue el 28 de enero del 2020.
- Se implementó el sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
- En la Dirección General de Vinculación Institucional de la SSP se cuenta con un comité de Contraloría Ciudadana.
- Como mecanismo de atención ciudadana se tienen distribuidos buzones en distintos centros de trabajo, donde el público en general puede expresar sus quejas y comentarios.
- La dirección general de Asuntos Internos, se encarga de dar seguimiento a las denuncias que se entablen por faltas al código de ética o por conductas que vayan en contra de los principios institucionales.
- Dentro de la estructura de la SSP, se tiene contemplada la Unidad de Género, cuyo presupuesto no incluye recursos del Fondo. No se menciona la existencia de un programa de trabajo.
- La principal prioridad de la Secretaría es equipar de manera homogénea al personal operativo, sin distinción ni preferencias, derivado de las actividades operativas y de riesgo que se realizan, por lo que con base en el manual de identidad policial, el equipamiento de personal se suministra equitativamente.

## FGE

- Los temas relacionados al Fondo y al Subsidio Federal que son otorgados a la FGE se atienden de acuerdo al Manual Específico de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Administración.
- Por parte de esta ejecutora no tuvieron subejercicio, sin embargo de manera conjunta se reintegraron \$2,881.46 a la Secretaría de Finanzas y Planeación y posteriormente a la TESOFE.
- No se cuenta con observaciones, por parte de los fiscalizadores al momento de llevar a cabo este proceso de evaluación.
- En lo relacionado la capacitación expresan la necesidad en Temas de fiscalización y actualización de los mismos cursos que imparten las entidades involucradas en el manejo, coordinación e inspección del fondo.
- El Centro de Información y Estructura Tecnológica de la FGE aporta específicamente al indicador: Tasa Anual del Total de Delitos Cometidos en el Estado de Veracruz por cada 100,000 mil habitantes.
- Durante el ejercicio 2019, no recibieron capacitación relacionados con el SRFT o SFU.
- Los manuales de organización y el reglamento interior de ese ente ejecutor se encuentran actualizados, se incluye el manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del fondo y subsidios federales que recibe la FGE.
- No se cuenta con herramientas para el control interno.

- La FGE, no cuenta con comités de contraloría ciudadana. Tampoco cuenta con mecanismos para la atención y expresión ciudadana, esta es a través del portal oficial en el botón "CONTACTO".
- No se tiene planes o mecanismos de recuperación de información, hardware y software, en caso de algún desastre o siniestro.
- La FGE cuenta con una Unidad de Género. El presupuesto que se tiene es Recurso Estatal etiquetado por la misma Fiscalía.

#### PJE

- Por parte de este Poder Judicial, no se presentó subejercicio del Fondo. De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevó a cabo reintegro de remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por conducto de la SEFIPLAN.
- El Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2019, con los recursos recibidos del Fondo, llevo a cabo las Construcciones de Salas de Juicio Oral y Juzgado Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Sala de Juicio Oral y Juzgado de Juicio Oral en la conragación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, de esta manera contribuye con la meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Mediante el registro en el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se obtiene información presupuestal, financiera y contable del fondo.
- El Poder judicial del Estado no opera comités de Contraloría Ciudadana.
- Cuentan con un comité de ética se publicó en la Gaceta Oficial Núm. EXT. 330 de fecha 18 de agosto de 2017, asimismo en la página web del PJE.
- Las atribuciones del PJE son: Garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella; Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1º de la CPEUM; Dictar las medidas procedentes para que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial.

#### **De la Exposición-profunda/completa- que de igual manera se volvió de gabinete se comenta principalmente lo siguiente:**

- La SESCESP interviene en tres de los cinco ejes estratégicos de Seguridad Pública de los Programas con Prioridad Nacional, Eje: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Eje: Desarrollo y Operación Policial; y Eje: Administración de la Información para la Seguridad Pública.
- El marco normativo que rige al FASP, es muy amplio sin embargo este está claro y se cumple a cabalidad por cada uno de los entes ejecutores.
- La Seguridad Pública es un tema sensible que ha cobrado importancia en los últimos años, curiosamente al respecto el presupuesto asignado para cumplir con las estrategias en materia de seguridad pública de la Federación y cubrir las necesidades de las ejecutoras, es muy poco. Representa poco más del 8% de lo que la entidad destina, sin considerar procuración e impartición de justicia.
- De acuerdo a las cifras con base al reporte de delitos 2018-2019 se logró una disminución del 44.20% homicidios, Robo se logró una reducción del 16.32.
- Durante 2019, el Estado asignó 5,528.06 millones de pesos contra los 240.85 millones de pesos de la aportación federal del FASP. Lo anterior demuestra que el fondo

representa un 4.36% de los recursos estatales. Esto porque no se considera la asignación presupuestal de la FGE y del PJE

- El ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 tuvo un aprovechamiento del 99.67 por ciento en la aplicación del recurso autorizado, evitando así caer en subejercicio, por lo que los recursos disponibles se consideran economías del ejercicio fiscal y son reintegrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, art. 17, así como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, art. 22.
- El presupuesto federal autorizado para Veracruz fue de \$240,850,308.00, se pagó \$240,121,742.65, se reintegró a la TESOFE \$728,565.35. por su parte la contraparte Estatal fue de \$95,321,873.00 para hacer un total de recurso aplicable al FASP de **\$336,172,181.00**.
- El presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado fue del orden de \$21,263,761.00, el momento contable pagado fue de \$21,255,258.71; realizando un reintegro a la TESOFE de \$681.53.
- El presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado para el ejercicio 2019 fue de \$60,505,824.00, de los cuales se pagaron \$60, 502,942.55, regresando a la TESOFE \$2,881.45.
- Con los rendimientos financieros ascendieron a \$2,300,862.04, de esto se realizó la compra de 41 computadoras y 2 impresoras para fortalecer la operación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz bajo la suma de \$1101280.80. fueron reintegrados a la TESOFE \$1,199,400.00 de rendimientos.
- El indicador Elementos con evaluaciones de control de confianza vigentes, se rebasó la meta ligeramente, es decir se logró el 94.95% cuando la meta nacional es del 90%, la SSP y FGE cumplen satisfactoriamente.
- El indicador Capacitación de elementos se supera la meta 3626 elementos, alcanzando 3742. Lográndose capacitar más policías estatales y municipales.
- Lo que concierne a los delitos, tasa anual por cada 100 mil habitantes, se logró una reducción de casi 3%.

**Con respecto a los resultados de los Análisis se comenta que:**

### **Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo**

La CESP identifica los factores, actores y actividades, principales para la coordinación de acuerdo con las funciones que señala la LCF, así también define en los comentarios la relación que guarda con los demás entes ejecutores y con la SEFIPLAN. Por su parte la SSP especifica de manera clara y puntual la relación y coordinación que sostiene con los diferentes actores tanto a nivel federal, estatal y de manera interna en cada una de las etapas del ejercicio. De igual modo, la Fiscalía General enumera los distintos procesos llevados a cabo durante el ejercicio, es decir desde la etapa de planeación, Gestión, ejecución y seguimiento, como evidencia proporcionan enlaces que llevan a los distintos documentos donde se definen los campos de acción de los actores.

La CESP de manera clara menciona donde se definen las atribuciones de la SESCESP, sin embargo no se especifica que norma, apartado, capítulo, artículo o fracción se encuentran las atribuciones de los ejecutores del recurso que menciona: el CEPREVIDE, Subdirección administrativa y la Coordinación de Planeación y Seguimiento. Así mismo, la SSP presenta soporte que contiene un documento que describe las atribuciones de los actores principales en la operación del FASP, así también en dicha evidencia enumera el articulado que faculta a cada uno de ellos. La FGE, si bien si bien puntualiza los documentos principales que norman al FASP, y se percibe el conocimiento y manejo en cuanto a la operatividad, no se presenta evidencia documental, por lo que se considera insuficiente para efectos del análisis. El PJE, solo se hace alusión a las atribuciones del Poder Judicial, dejando de lado a los demás actores que participan en la operación y manejo del Fondo.

La CESP, informa que el porcentaje de recurso que le corresponde ejecutar a la SESCESP, resulta suficiente para dar cumplimiento a los compromisos establecidos ante la Federación, en el Anexo Técnico y Convenio de Colaboración. Igualmente, la SSP cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo, dentro de la evidencia documental presentan un anexo que describe de manera puntual la distribución de los recursos al interior de la Secretaría, de igual manera enuncia no tener necesidades, en la materia. La FGE declara contar con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo. No presentan evidencia documental. El PJE, no aclara propiamente tener solventado los recursos materiales, humanos y financieros para cumplir con las atribuciones estipuladas por la normatividad aplicable, como evidencia documental solo se presenta el Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura.

Respecto al cómo se designan los enlaces de la Ejecutora con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces, las cuatro ejecutoras responden de manera parcial, solo se hace mención a uno o dos enlaces, no se describen los cargos, en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública se adjunta como evidencia todos los oficios de designación de los distintos enlaces; por su parte el Poder Judicial solo adjunta el Oficio de Designación de Enlace de la Evaluación, la SESCESP presenta como evidencia el Anexo Técnico y la FGE no presenta evidencia.

La articulación de las acciones de las cuatro ejecutoras, se concluye parcial ya que por un lado la SESCESP al estar sectorizada a la SSP, sus respuestas se complementan sin llegar a cumplir lo solicitado en la pregunta, por su parte la FGE y el PJE conocen las norma, pero no describen como se articulan ni como se coordinan con los otros entes ejecutores. Esta articulación debe ser respondida desde lo Federal y en el marco Estatal, analizando el convenio, revisar el objetivo del Fondo, las Leyes existentes para la operación, la fiscalización, evaluación. La evidencia presentada por la SESCESP y la SSP, demuestra que existe esa articulación y coordinación de acciones en la operación del fondo.

Respecto a los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo, se logra identificar a los responsables de la tarea de supervisión y seguimiento del Fondo al interior de las ejecutoras; y de este modo al final la SESCESP como enlace ante el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública es el encargado de concentrar información y atender dichas acciones.

Los flujos de información entre las ejecutoras se considera que en el proceso y momentos contables del ejercicio existen relaciones y vinculación entre más actores de los que mencionan en sus respuestas los ejecutores, Información insuficiente, esta pregunta es con referencia a las anteriores, la respuesta es una pequeña parte interna, falta señalar los diferentes actores con quienes intercambian información, por citar algunos: SRFT (SFU) SHCP y SEFIPLAN, Fiscalización con ORFIS, SHCP y CGE.

Ahora bien, en lo que refiere a cambios en la estructura organizativa del fondo se expone que los cambios de administración trajeron consigo algunas reformas a la estructura organizativa del FASP, esto no repercutió en su operación, y de acuerdo a las respuestas se puede ver que eso cambios de alguna manera beneficiaron la manera de ministrar los recursos, pues ahora se ha logrado que esta sea en tiempo y forma y así lograr una mejor eficiencia presupuestal.

Se puede identificar la relación que se lleva a cabo en ciertos momentos y procesos de la operación del Fondo, ya sea de forma directa, virtual o a través de un tercero, que puede ser la Contraloría General del Estado en el caso de las auditorías o la Secretaría de Finanzas con la Secretaría de Hacienda.

Los ejecutores de los Recursos FASP en el Estado, tienen bien definido que el ente responsable de Coordinar el fondo en la Entidad es la SESCESP. Por lo que se llega a la conclusión que la coordinación interinstitucional al respecto es buena. Además en otro apartado se especificó que han implementado



estrategias entre los ejecutores del FASP, con lo cual han logrado tener una eficiencia presupuestal muy cerca del 100%.

En el 2019, todas las ejecutoras dispusieron de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación del Ejecutor.

Ninguna de las ejecutoras incluyó en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género, pues de acuerdo con la LCF, dentro del destino del Fondo no se encuentra la atención a la perspectiva de género como tal. Es decir el servicio de la seguridad pública no es especial para un sector o estrato poblacional, es un tema universal el brindar seguridad.

El Consejo de Seguridad Pública, coordina la integración de Comités de Comités de Participación Ciudadana en los 212 municipios del Estado a través del Subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".

Los ejecutores reportan que en los portales oficiales se encuentra información disponible sobre los avances y ejecución del Fondo, así como lo concerniente a las Evaluaciones del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal, esta última disposición sea logrado gracias a que se han atendido recomendaciones de informes de evaluación en ejercicios anteriores.

### **Funciones: Integración, Distribución y Administración**

Las ejecutoras coinciden en que de conformidad al Artículo 44 de la LCF, el CNSP es quien se encarga de elaborar la Formula para la distribución del Fondo entre las Entidades; para ello se emiten los "Criterios de Distribución del FASP".

Las ejecutoras proporcionan evidencia suficiente de los Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables.

No existe un mecanismo donde se registre los momentos de las ministraciones del fondo a las ejecutoras, solo cuentan con el calendario de ministraciones que emite la TESOFE y las notificaciones que la SEFIPLAN entrega a estas.

Se explica de manera general y suficiente el modo de hacer las adecuaciones o reprogramaciones de los recursos FASP, los ejecutores presentan como evidencia los oficios correspondientes a las solicitudes y aprobación de las adecuaciones.

El Consejo, la SSP y el PJE presentan como evidencia los proyectos de inversión para el FASP 2019, a fin de exponer el proceso de planeación del gasto de los recursos del Fondo FASP.

Las ejecutoras presentan los porcentajes de aplicación de acuerdo a los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019. De igual modo, explican la situación que guardó el tema de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FASP.

Los ejecutores no cuentan con un sistema o procedimiento único para conciliar las cifras, de acuerdo a lo que describen en algún momento coinciden en que la Estructura programática es la hoja de trabajo donde registran todos los movimientos de acuerdo a los momentos contables del FASP. Así como proporcionan las cifras correspondientes de los rendimientos financieros de recursos FASP 2019, así como el desglose de lo que se aplicó al ejercicio y los reintegros a la TESOFE.

### **Función: Supervisión y seguimiento**

El Consejo como enlace Estatal FASP es el responsable de coordinar y reportar información al Secretariado Nacional, SFU, SRFT por enumerar algunas responsabilidades.

El Consejo de Seguridad Pública describe de manera General el proceso de validación y actualización de la MIR para el ejercicio que corresponda.

El Consejo como Enlace y Coordinador del FASP, describe el proceso de ajuste de metas a los indicadores de la MIR.

El Consejo comenta que no se presentaron dificultades en el reporte de avances de los Indicadores de la MIR.

El Consejo, declara que los Sistemas diseñados para reportar información de la ejecución de los Recursos FASP, son independientes y proporciona una breve descripción del funcionamiento de los Sistemas utilizados.

El Consejo en su papel de Coordinador y enlace, describe el proceso de reporte de los Resultados de Evaluación en el Sistema de Formato Único, complementa su respuesta mencionando los involucrados en el proceso de carga de resultados.

No se mencionan los hallazgos y recomendaciones, de la Evaluación Integral, ni el seguimiento.

El Consejo, destalla el proceso de contratación para realizar la Evaluación Integral, sin embargo ninguno de los ejecutores abordó las diferencias que existe entre esta evaluación y la llevada a cabo por la SEFIPLAN como coordinadora del PAE Estatal.

Los ejecutores explican que no tienen dificultades en el seguimiento de los recursos dado que desde inicio se apertura cuentas según la naturaleza del recurso.

EL Consejo, comenta el modo en que se utilizaron el SRFT y SFU, así también comenta que los sistemas presentan fallas en algún momento de su uso y para solicitar apoyo de solución existe la mesa de ayuda en la UED de la SHCP.

Los capturistas se auto capacitan a través de video tutoriales que la UED, sube a su perfil de YouTube.

Los ejecutores comentan que a la fecha no existe antecedente de observaciones o recomendaciones, por el uso y manejo de los recursos del FASP.

De acuerdo a lo declarado por las ejecutoras, la normativa que existe para el uso del SRFT y SFU, es de naturaleza Federal, y son los Criterios para el Registro en los Sistemas. Al respecto no se cuenta con normativa estatal.

El Consejo es el Ejecutor que incluye en sus manuales un proceso para realizar la carga de información al SRFT y SFU.

El Consejo y la Secretaría de Seguridad Pública comentan que si han desarrollado proyectos de mejora derivados de las recomendaciones en las evaluaciones 2018 y 2019, adjuntan evidencia al respecto.

El Consejo explica de manera breve la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y

pagados, adjunta como evidencia los informes mensuales, trimestrales así como los oficios de notificación.

Los ejecutores hacen recuento de lo comentado en otros numerales de este anexo, lo cual le da congruencia de las respuestas como a los procesos ya comentados, y pone de manifiesto que el Consejo de Seguridad Pública del Estado como Coordinador del FASP, ha cumplido en todos los aspectos.

### **Análisis Sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo**

Los ejecutores se apegan a lo establecido tanto en la Norma como en los documentos rectores, que son el Anexo Técnico de Coordinación y el Convenio de Colaboración.

El Consejo, la SSP y la FGE explican la manera en que se distribuye el Recurso del FASP en las Entidades y es con base en los Criterios de Distribución, con los cuales se establece el ejercicio eficiente en los recursos e impulsar las acciones en temas de seguridad pública del Estado. Igualmente, el Consejo, la SSP describen manera clara la dinámica para incorporar necesidades locales.

El Consejo, la SSP y la FGE dejan de manera clara cuales son las disposiciones para la integración, distribución y administración en la aplicación de los recursos del FASP.

La distribución de recursos se ajusta de acuerdo a las necesidades de las Ejecutoras para cumplir con el objetivo del Fondo, sin embargo también queda de manifiesto como lo expone el Consejo el recurso es insuficiente para atender todas las necesidades en materia de seguridad pública. Es decir solo se alcanza a cubrir las metas establecidas en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

La MIR es diseñada por el Secretariado Nacional de acuerdo a la Estrategia de seguridad que se diseñe en ese momento. En este sentido la MIR es consistente con los Objetivos a nivel Fin y Propósito, conforme al destino de los recursos con base a la LCF. Al respecto queda de manifiesto que a los ejecutores tiene la encomienda de dar cumplimiento a las metas establecidas.

Los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado, estos contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia.

Se describen los roles de los distintos actores, así como las atribuciones de cada uno ellos, desde que se echó a andar el SRFT el módulo de evaluaciones no funciona, por lo que todos los ejecutores de los Fondos, deben hacer uso de los dos sistemas SRFT y SFU.

El recurso del FASP se compone de dos fuentes de financiamiento, una de origen federal y la contraparte estatal, la cual se firma en el Convenio de Coordinación.

Los cambios de administración no han tenido mayor repercusión en la operatividad del Fondo. A pesar de los cambios en los mandos medios y superiores el personal operativo se ha mantenido, además que la normatividad que rige el Fondo sigue siendo la misma, no les ha causado mayor problema al respecto.

Las ejecutoras comentan conocer el Sistema, sin embargo no hacen uso de este debido a que en el caso del FASP no es un Fondo con perfil social.

De las 4 ejecutoras solo el Poder Judicial dice tener un Sistema de registro, y los 4 usan la Estructura Programática Presupuestal como medio de registro y control.

Los ejecutores en su caso poseen usuarios y contraseñas para realizar los reportes de avance o resultados, cada ejecutor tiene la oportunidad de solicitar apoyo a la mesa de ayuda de la UED.

Las ejecutoras comentan conocer el ICI, el Consejo como coordinador del FASP es el encargado de alimentar de información al SRFT y SFU; y de esta manera contribuir a mejorar el Índice.

Los ejecutores participaron en el Programa de verificación que lleva a cabo el SESNSP, obteniendo buenos resultados a pesar de tener observaciones.

Con base en los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019 emitidos por el SESNSP, se realizó la Evaluación Integral a los Recursos del FASP 2019.

Declaran contar con un comité de adquisiciones, de acuerdo a la respuesta de SSP, sesionaron en 20 ocasiones.

## **Recomendaciones Ejecutoras FASP -SSP, SESCESP, FGE Y PJE- 2020:**

- Las Ejecutoras: Gestionar con SEFIPLAN que se solicite a la Federación, que la carga de las Evaluaciones del PAE Estatal, en su modalidad de Fondos Federales, sea habilitada en el módulo de Evaluaciones del SRFT y no en SFU, para simplificar actividades, funciones y fomentar la transparencia y rendición de cuentas del Estado a la Federación en un mismo Sistema e insistir en recibir capacitación presencial por parte de la SHCP.
- Las Ejecutoras: Gestionar ante el IVM capacitación –en medida de sus alcances y limitaciones- en materia de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, elaboración y reporte de indicadores, la importancia de la perspectiva de género en evaluaciones, planeación y elaboración de programas de trabajo y cualquier tema relevante para la mejora administrativa, operacional y de rendición de cuentas de las Unidades de Género.
- Las Ejecutoras: Elaborar y gestionar un Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género debidamente formalizado por las autoridades correspondientes y con opinión del IVM para que incluya actividades sustantivas; con la finalidad de coadyuvar a la rendición de cuentas a los ciudadanos del destino de los recursos asignados a la Unidad.
- Las Ejecutoras: Gestionar para que en su Portal de Internet, en el apartado correspondiente de Unidad de Género, se publique por Ejercicio Fiscal, el programa de trabajo y todas las actividades inherentes a él – informes trimestrales, evaluaciones, informe anual de resultados entre otros-, como un acto de transparencia, difusión de resultados y muestra del avance de estas acciones a la sociedad.
- Las Ejecutoras: Implementar mecanismos de seguimiento a los recursos del FASP, que adviertan y eviten subejercicios y permitan la planeación y utilización adecuada de los rendimientos que se generen para aprovecharlos de manera eficiente en la consecución de los objetivos y metas.
- Las Ejecutoras: Implementar acciones de integración entre las diversas Áreas interna y a su vez con las restantes Ejecutoras del FASP – Interinstitucional-, que propicie un canal de comunicación y flujo de información transversal, respetando sus tramos de responsabilidad.

- Las Ejecutoras: Implementar un mecanismo o proceso de control y seguimiento de recomendaciones derivadas de las recomendaciones de Evaluaciones del PAE Estatal y de la Evaluación que pagan a un evaluador externo -en apego a su normatividad aplicable-, que asegure le cumplimiento y erradicación de las mismas, para coadyuvar a la mejora de la gestión gubernamental de la Ejecutora.
- Las Ejecutoras: Dar continuidad a la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, considerando las actividades en el manejo, reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del FASP en todas las áreas adscritas que participan en las Ejecutoras.
- Las Ejecutoras: Solicitar con SEFIPLAN –Subsecretaría de Planeación- la gestión para la posibilidad de recibir capacitación referente al Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de Fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas.
- SSP: Fortalecer la difusión en su Portal de Internet de las principales acciones y actividades realizadas en materia de Participación Ciudadana –Programa de Trabajo, Informes Trimestrales y Anual, Evaluaciones y todo lo relacionado al cronograma de trabajo-, gestionando la disponibilidad a la población, por Ejercicio Fiscal de los Programas de Trabajo y sus principales resultados; como un acto de transparencia, difusión y compromiso en el avance en materia de mecanismos de participación ciudadana a la sociedad.
- SSP, SESCESP y Fiscalía: Gestionar, elaborar o disponer de un Sistema que permita el registro, manejo, control y seguimiento del Fondo, con la finalidad de extraer información que pueda ser consensuada previo a reportar a los Sistemas establecidos en la Federación y Estado, además que sirva de fuente de alimentación para elaborar los Informes para rendir cuentas o que coadyuve en la fiscalización.
- SESCESP: Incluir en la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, lo referente a las Mesas de Trabajo FASP, con la finalidad formalizar el proceso eficiente en la operación del Fondo, cumplimiento

de metas y objetivos en la integración, la distribución y la administración del FASP.

- Las Ejecutoras: Cumplir con la gestión de disponer de un comité encargado de coordinar al interior de las ejecutoras: las actividades en materia de evaluación, reporte y seguimiento relacionados al PAE Estatal; solicitando y consolidando la información que se presentará en las Evaluaciones; sensibilizando a las áreas que participarán de acuerdo a los instrumentos de medición en la calidad de la información proporcionada; gestionando capacitación en materia de Evaluación y difundiendo al interior y exterior los trabajos y resultados de las Evaluaciones.



## **Recomendaciones Ejecutoras FASP -SSP, SESCESP, FGE Y PJE- 2020:**

- Las Ejecutoras: Gestionar con SEFIPLAN que se solicite a la Federación, que la carga de las Evaluaciones del PAE Estatal, en su modalidad de Fondos Federales, sea habilitada en el módulo de Evaluaciones del SRFT y no en SFU, para simplificar actividades, funciones y fomentar la transparencia y rendición de cuentas del Estado a la Federación en un mismo Sistema e insistir en recibir capacitación presencial por parte de la SHCP.
- Las Ejecutoras: Gestionar ante el IVM capacitación –en medida de sus alcances y limitaciones- en materia de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, elaboración y reporte de indicadores, la importancia de la perspectiva de género en evaluaciones, planeación y elaboración de programas de trabajo y cualquier tema relevante para la mejora administrativa, operacional y de rendición de cuentas de las Unidades de Género.
- Las Ejecutoras: Elaborar y gestionar un Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género debidamente formalizado por las autoridades correspondientes y con opinión del IVM para que incluya actividades sustantivas; con la finalidad de coadyuvar a la rendición de cuentas a los ciudadanos del destino de los recursos asignados a la Unidad.
- Las Ejecutoras: Gestionar para que en su Portal de Internet, en el apartado correspondiente de Unidad de Género, se publique por Ejercicio Fiscal, el programa de trabajo y todas las actividades inherentes a él – informes trimestrales, evaluaciones, informe anual de resultados entre otros-, como un acto de transparencia, difusión de resultados y muestra del avance de estas acciones a la sociedad.
- Las Ejecutoras: Implementar mecanismos de seguimiento a los recursos del FASP, que adviertan y eviten subejercicios y permitan la planeación y utilización adecuada de los rendimientos que se generen para aprovecharlos de manera eficiente en la consecución de los objetivos y metas.
- Las Ejecutoras: Implementar acciones de integración entre las diversas Áreas interna y a su vez con las restantes Ejecutoras del FASP – Interinstitucional-, que propicie un canal de comunicación y flujo de información transversal, respetando sus tramos de responsabilidad.

- Las Ejecutoras: Implementar un mecanismo o proceso de control y seguimiento de recomendaciones derivadas de las recomendaciones de Evaluaciones del PAE Estatal y de la Evaluación que pagan a un evaluador externo -en apego a su normatividad aplicable-, que asegure le cumplimiento y erradicación de las mismas, para coadyuvar a la mejora de la gestión gubernamental de la Ejecutora.
- Las Ejecutoras: Dar continuidad a la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, considerando las actividades en el manejo, reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del FASP en todas las áreas adscritas que participan en las Ejecutoras.
- Las Ejecutoras: Solicitar con SEFIPLAN –Subsecretaría de Planeación- la gestión para la posibilidad de recibir capacitación referente al Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de Fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas.
- SSP: Fortalecer la difusión en su Portal de Internet de las principales acciones y actividades realizadas en materia de Participación Ciudadana –Programa de Trabajo, Informes Trimestrales y Anual, Evaluaciones y todo lo relacionado al cronograma de trabajo-, gestionando la disponibilidad a la población, por Ejercicio Fiscal de los Programas de Trabajo y sus principales resultados; como un acto de transparencia, difusión y compromiso en el avance en materia de mecanismos de participación ciudadana a la sociedad.
- SSP, SESCESP y Fiscalía: Gestionar, elaborar o disponer de un Sistema que permita el registro, manejo, control y seguimiento del Fondo, con la finalidad de extraer información que pueda ser consensuada previo a reportar a los Sistemas establecidos en la Federación y Estado, además que sirva de fuente de alimentación para elaborar los Informes para rendir cuentas o que coadyuve en la fiscalización.
- SESCESP: Incluir en la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, lo referente a las Mesas de Trabajo FASP, con la finalidad formalizar el proceso eficiente en la operación del Fondo, cumplimiento

de metas y objetivos en la integración, la distribución y la administración del FASP.

- Las Ejecutoras: Cumplir con la gestión de disponer de un comité encargado de coordinar al interior de las ejecutoras: las actividades en materia de evaluación, reporte y seguimiento relacionados al PAE Estatal; solicitando y consolidando la información que se presentará en las Evaluaciones; sensibilizando a las áreas que participarán de acuerdo a los instrumentos de medición en la calidad de la información proporcionada; gestionando capacitación en materia de Evaluación y difundiendo al interior y exterior los trabajos y resultados de las Evaluaciones.



# **Bibliografía**





## Bibliografía

Acta de Instalación SFEFF, 08 de abril de 2019. Disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/04/9.-ACTA-INSTALACION-SFEFF.pdf>

Acta Primera Sesión Ordinaria SFEFF, 13 de marzo de 2020. Disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/ACTA-PRIMERA-SESION.pdf>

AREgional índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF), resultados 2020. Disponible en:

<http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/ITDIF-2020.pdf>

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Consulta: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5548475&fecha=21/01/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&fecha=21/01/2019)

Cámara de Diputados (2015). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Cámara de Diputados (2015). Ley General de Responsabilidad Hacendaria (LGRH). Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_301215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf)

Cámara de Diputados. Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave. <https://docs.mexico.justia.com/estatales/veracruz/ley-de-educacion-para-el-estado-de-veracruz-llave.pdf>

Cámara de Diputados (2017). Presupuesto de Egresos de la Federación (2018). Disponible en: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto\\_PEF\\_2018.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_PEF_2018.pdf)

Cámara de Diputados (2018). Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Cámara de Diputados (2018). Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Cámara de Diputados (2019). Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_060619.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf)

Capacitación "EVALUACIONES DEL RAMO 33 FEDERACIÓN-ESTADO". CONEVAL Capacitación Primera Sesión Ordinaria SFEFF. Estrategia de Evaluación de los Fondos del Ramo 33, CONEVAL, marzo 2020. Disponible en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/II.-Material-Estrategia-de-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Fondos-Federales-del-Ramo-33.pdf>

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados (2019). Recursos Identificados para el Estado de Veracruz en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Disponible en: <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2019/pef2019/Veracruz.pdf>

CONACyT. (2020). Mapa de casos de COVID-19 en México. Disponible en: <http://cvoed.imss.gob.mx/conacyt-mapa-de-casos-de-covid-19-en-mexico/>

Congreso del Estado de Veracruz (2019). Constitución Política del Estado de Veracruz (CPEV). Disponible en: <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CONSTITUCION100619SCJN.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

Diario Oficial de la Federación (2007). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Disponibles en: [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/361.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf)

Diario Oficial de la Federación (2013). Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013)

Diario Oficial de la Federación (2013). Norma para Establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Ministrados a las Entidades Federativas. Disponibles en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_011.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf)

Estrategia de Evaluación de los Fondos del Ramo General 33. CONEVAL. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/II.-Material-Estrategia-de-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Fondos-Federales-del-Ramo-33.pdf>

Galería de Fotos. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/GALERIA-DE-FOTOS-PRIMERA-SESI%C3%93N-SFEFF.pdf>

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2013). Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2016). Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/5/2017/03/C%C3%B3digo-Financiero.pdf>

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2018). Ley número 12 de Planeación del Estado de Veracruz. Disponible en: <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LPLANEACION281218.pdf>



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2018). Modificación al Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/Num.Ext.464>

GOBMEX. (2020). Semáforo COVID-19. Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>

GOBMEX-CONAVEa. (2020). Aviso Epidemiológico. Disponible en: [http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Aviso-Epidemiológico\\_07febrero-2020.pdf](http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Aviso-Epidemiológico_07febrero-2020.pdf)

GOBMEX-CONAVEb. (2020). Aviso Epidemiológico. Disponible en: [http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Aviso-Epidemiológico\\_07febrero-2020-1.pdf](http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Aviso-Epidemiológico_07febrero-2020-1.pdf)

GOBMEX-IMSSa. (2020). Prevención de infección por coronavirus. Disponible en: <http://cvoed.imss.gob.mx/prevencion-de-infeccion-por-coronavirus/>

GOBMEX-IMSSb. (2020). Cronología – Contingencia por Coronavirus. Disponible en: <http://cvoed.imss.gob.mx/cronologia-contingencia-por-coronavirus/>

GOBMEX-IMSSc. (2020). Lineamiento para la atención de pacientes por COVID-19. Disponible en: <http://cvoed.imss.gob.mx/lineamiento-para-la-atencion-de-pacientes-por-covid-19/>

GOBMEX-IMSSd. (2020). Material de prevención de infecciones respiratorias agudas (COVID-19). Disponible en: <http://cvoed.imss.gob.mx/prevencion-de-infecciones-respiratorias-agudas-covid-19/>

GOBMEX-SALUDa. (2020). Proceso de Prevención de Infecciones para las personas con Covid-19 (enfermedad por SARSCoV-2). Disponible en: [http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Prevención\\_COVID-19.pdf.pdf](http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Prevención_COVID-19.pdf.pdf)

GOBMEX-SALUDb. (2020). Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de enfermedad por 2019-NCOV. Disponible en: [http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/LinVigEpiLab\\_COVID19.pdf.pdf.pdf](http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/LinVigEpiLab_COVID19.pdf.pdf.pdf)

GOBMEX-SALUDc. (2020). Recomendaciones para personal de salud. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/informacion-para-personal-de-salud>

GOBMEX-SALUD-IDRE. (2020). Protocolo de Bioseguridad y Biocustodia para el Manejo de Pacientes Durante la Toma de Muestras de Casos Probables por Enfermedad por 2019-NCOV. Disponible en: [http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Protocolo-de-Bioseguridad-y-Biocustodia-2019-nCOV\\_InDRE\\_30\\_01\\_2020-1.pdf-1.pdf](http://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Protocolo-de-Bioseguridad-y-Biocustodia-2019-nCOV_InDRE_30_01_2020-1.pdf-1.pdf)

GOBMEX-SALUD-SPPS. (2020). Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19). Disponible en: [https://cardiologia.org.mx/coronavirus/pdf/32\\_Nota\\_informativa.pdf](https://cardiologia.org.mx/coronavirus/pdf/32_Nota_informativa.pdf)

GOBVER. (2020). Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/>

GOBVERa. (2020). Informa Salud sobre coronavirus con módulos en aeropuertos y puertos. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/02/18/instala-secretaria-de-salud-subcomite-para-prevencion-de-enfermedades-respiratorias/>

GOBVERaa. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 02/07/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/07/02/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-02072020/>

GOBVERb. (2020). Veracruz sin casos confirmados de coronavirus; listos los protocolos en sector salud. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/02/29/veracruz-sin-casos-confirmados-de-coronavirus-listos-los-protocolos-en-sector-salud/>

GOBVERbb. (2020). Inicia operaciones el Centro de Atención Médica Expandida COVID-19 Velódromo de Xalapa. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/07/03/inicia-operaciones-el-centro-de-atencion-medica-expandida-covid-19-velodromo-de-xalapa/>

GOBVERc. (2020). Implementa Veracruz cuatro líneas estratégicas contra el coronavirus. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/15/medidas-de-prevencion-covid-19/>

GOBVERcc. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 15/07/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/07/15/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-15072020/>

GOBVERd. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 16/03/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/16/comunicado-diario-de-la-secretaria-de-salud-sobre-coronavirus-en-veracruz-16032020/>

GOBVERe. (2020). A partir del 24 de marzo, docentes y administrativos escolares iniciarán periodo de aislamiento. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/17/a-partir-del-24-de-marzo-docentes-y-administrativos-escolares-iniciaran-periodo-de-aislamiento/>

GOBVERf. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 18/03/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/18/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-18032020-2/>

GOBVERg. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 19/03/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/19/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-19032020/>

GOBVERh. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 24/03/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/24/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-24032020/>

GOBVERi. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 26/03/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/26/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-26032020/>

GOBVERj. (2020). Lanza Gobierno de Veracruz "Promover Nos Une", estrategia de apoyo al comercio local ante el coronavirus. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/27/lanza-gobierno-de-veracruz-promover-nos-une-estrategia-de-apoyo-al-comercio-local-ante-el-coronavirus/>

GOBVERk. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 29/03/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/29/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-29032020/>

GOBVERl. (2020). Presenta gobernador Cuitláhuac García Acuerdo por la Reactivación Económica en Veracruz. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/03/30/presenta-gobernador-cuitlahuac-garcia-acuerdo-por-la-reactivacion-economica-en-veracruz/>

GOBVERm. (2020). Anuncia Gobernador acuerdo contra alza de precios y medidas para continuar entrega de programas sociales. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/04/01/anuncia-gobernador-acuerdo-contra-alza-de-precios-y-medidas-para-continuar-entrega-de-programas-sociales/>

GOBVERn. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 03/04/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/04/03/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-03042020/>

GOBVERñ. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 05/04/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/04/05/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-05042020/>

GOBVERo. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 06/04/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/04/06/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-06042020/>

GOBVERp. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 07/04/2020 Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/04/07/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-07042020/>

GOBVERq. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 30/04/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/04/30/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-30042020/>

GOBVERr. (2020). Emite Gobernador restricciones de movilidad para municipios con más casos de COVID-19. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/05/07/emite-gobernador-restricciones-de-movilidad-para-municipios-con-mas-casos-de-covid-19/>

GOBVERs. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 08/05/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/05/08/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-08052020/>

GOBVERt. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 11/05/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/05/11/720/>

GOBVERu. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 23/05/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/05/23/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-23052020/>

GOBVERv. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 27/05/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/05/27/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-27052020/>

GOBVERw. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 04/06/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/06/04/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-04062020/>

GOBVERx. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 10/06/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/06/10/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-10062020/>

GOBVERy. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 20/06/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/06/20/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-20062020/>

GOBVERz. (2020). Estrategia Estatal contra el coronavirus 23/06/2020. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2020/06/23/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-23062020/>

GOOGLE MAPS. (2020). Imagen satelital de Wuhan, provincia de Hubei, China. Disponible en: <https://www.google.com/maps/place/Wuhan,+Hubei,+China/@30.558356,114.3140792,87838m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x342eaf8dd85f26f:0x39c2c9ac6c582210!8m2!3d30.592849!4d114.305539>

Informe de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño Veracruz, SHCP 2020. Disponible en: [http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Dx\\_PbRSED\\_2020\\_Veracruz.pdf](http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Dx_PbRSED_2020_Veracruz.pdf)

Informe de resultados Ejercicio 2019, Periodo enero-diciembre. Disponible en: <http://www.conalepveracruz.edu.mx/images/2020/PLANEACION/Informes%20de%20Junta%20Directiva/4%20Informe%20de%20Resultados.pdf>

Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, marzo 2007. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/361.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf)

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013)

Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSMPB), recomendaciones de los informes finales del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/10/Mecanismo-PAE-2020-Tomo-II.pdf>

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_011.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf)

Oficios Circular No. SFP/SP/197/2020, 07 de julio de 2020. Reactivación de la Evaluación primera fase. Disponible en: <http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Reactivaci%C3%B3n-Primera-Etapa-PAE-2020-Tomo-II.pdf>

Oficios Circular No. SFP/SP/197/2020, 07 de julio de 2020. Reactivación de la Evaluación primera fase. Disponible: <http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/07/Reactivaci%C3%B3n-Primera-Etapa-PAE-2020-Tomo-II.pdf>

OMSa. (2020). Neumonía de causa desconocida – China. Disponible en: <https://www.who.int/csr/don/05-january-2020-pneumonia-of-unkown-cause-china/es/>

OMSb. (2020). COVID-19: cronología de la actuación de la OMS. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

OMSc. (2020). Disponible en: Nuevo coronavirus – China. Disponible en: <https://www.who.int/csr/don/12-january-2020-novel-coronavirus-china/es/>

OMSd. (2020). Declaración de la OMS sobre el nuevo coronavirus detectado en Tailandia. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/detail/13-01-2020-who-statement-on-novel-coronavirus-in-thailand>

OMSf. (2020). Declaración sobre la reunión del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote de nuevo coronavirus (2019-nCoV). Disponible en: [https://www.who.int/es/news-room/detail/23-01-2020-statement-on-the-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news-room/detail/23-01-2020-statement-on-the-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))

OMSG. (2020). La OMS y los dirigentes de China debaten sobre los próximos pasos en la batalla contra el brote por coronavirus. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/detail/28-01-2020-who-china-leaders-discuss-next-steps-in-battle-against-coronavirus-outbreak>

OMSh. (2020). Declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV). Disponible en: [https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))

OMSi. (2020). Expertos y entidades de financiación de todo el mundo establecen prioridades para la investigación de la COVID-19. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/detail/12-02-2020-world-experts-and-funders-set-priorities-for-covid-19-research>

OMSj. (2020). Fondo de Respuesta a la COVID-19. Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/donate>

OMSk. (2020). Ensayo clínico "Solidaridad" sobre tratamientos contra la COVID-19. Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/global-research-on-novel-coronavirus-2019-ncov/solidarity-clinical-trial-for-covid-19-treatments>

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (2018). Material de consulta del Informe de Seguimiento al Sistema de Recursos Federales Transferidos. Disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/material-de-consulta-sfu/>

Portal de Internet de SEFIPLAN, Evaluaciones por Ejercicio Fiscal. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

Primer comunicado SEFIPLAN, 19 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/Primer-Comunicado-19-de-marzo-2020.pdf>

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/02/PAE-2020-Autorizado.pdf>

Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2020.pdf)

Ramos Generales. SHCP. Disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/generales>

Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (CEFP). Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/edospef/2019/pef/ver.pdf>

Reglamento General UX, julio 2018. Disponible en: <https://ux.edu.mx/wp-content/uploads/REGLAMENTO-UX-JULIO-2018-PDF.pdf>

SCRIPPS RESEARCH. (2020). Microscopía electrónica del coronavirus COVID-19. Disponible en: <https://biotechmagazineandnews.com/covid-19-cientificos-confirman-que-su-origen-es-natural/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Aportaciones Federales Ramo 33. Disponible en: <http://hacienda.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/aportaciones/33/aportaciones.html>

Segundo comunicado SEFIPLAN, 15 de abril de 2020. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/Segundo-Comunicado-15-abril-2020.pdf>

Semana de la Evaluación gLOCAL CONEVAL–SEFIPLAN. Video conferencia El PAE de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave. Disponible en: <http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/IV.%20Video%20Conferencia%20El%20PAE%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20Estatal%20de%20Veracruz%20de%20Ignacio%20de%20la%20Llave.mp4>

Semana de la Evaluación gLOCAL CONEVAL–SEFIPLAN. Video conferencia SSPMB como herramienta innovadora del monitoreo y evaluación de la Administración-Política Pública. Disponible en: <http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/II.-Video%20Conferencia%20SSPMB%20como%20herramienta%20innovadora%20del%20monitoreo%20y%20evaluaci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica%20P%C3%ABlica.mp4>

Término de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ejercicio Fiscal 2019. Febrero 2020. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/TDR-FONE-2020.pdf>

TWITTER. (2020). Informe en redes sociales. Disponible en:  
<https://twitter.com/WHO/status/1213523866703814656?s=20>

Video estrategia de evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33. Disponible en:  
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/IV.-Video.-Estrategia-de-Evaluaci%C3%B3n.mp4>

Video la Importancia de Evaluar los Resultados. Disponible en:  
[http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/III\\_Video\\_La\\_importancia\\_de\\_Evaluar\\_los\\_resultados.mp4](http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/III_Video_La_importancia_de_Evaluar_los_resultados.mp4)



# **Anexos Primarios**





**Secretaría de Seguridad  
Pública (SSP)**





**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p><b>Administrativo: Estructura de la coordinación del Fondo.</b></p> <p><b>Preguntas generales.</b></p>			
<p>1.- ¿Cuáles son los factores, los actores y las actividades y/o acciones críticas, es decir, imprescindibles para la coordinación, de acuerdo con las funciones que señala la LCF?</p>	<p>Uno de los factores imprescindibles es la aprobación que cada año la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), lleva a cabo, respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso que nos ocupa, corresponde al ejercicio 2019, el cual prevé en su artículo 7, fracción I, que el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 se distribuirá conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), asimismo, en la fracción IX del citado precepto, se establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, publicará a más tardar en el mes de enero, los Criterios de Distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la CPEUM y en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De igual forma, se especifica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública al aprobar los Criterios en mención, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional definidos por dicho Consejo, dentro del correspondiente ejercicio fiscal. Lo anterior sienta las bases para que exista una buena coordinación entre los órganos del Estado, en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal para ejercer el gasto público en materia de seguridad, de forma equitativa, eficiente y responsable.</p>	<p><a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&amp;fecha=28/12/2018">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&amp;fecha=28/12/2018</a></p> <p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf</a></p> <p><a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019</a></p> <p><a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019</a></p> <p><a href="https://sidofqa.segob.gob.mx/notas/5565946">https://sidofqa.segob.gob.mx/notas/5565946</a></p> <p><b>Ver anexo 1</b></p>	<p>Adicionales a estos lineamientos de nivel federal, se coordinan actividades con base en las normas estatales, como lo son: Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, Código Financiero para el Estado de Veracruz, Ley Adquisiciones y Arrendamientos para el Estado de Veracruz, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, entre otros.</p>
<p>2.- ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas? En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas? En caso negativo, ¿se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?</p>	<p>Los actores responsables, en cuanto hace al sector Seguridad Pública, son la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) y las Direcciones Generales siguientes:</p> <p>Dirección General del Instituto de Formación "Centro de Estudios e Investigación en Seguridad" (CEIS)</p> <p>Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC)</p> <p>Dirección General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)</p> <p>Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS)</p> <p>Dirección General de Ejecución de Medidas Sancionadoras (DGEMS)</p> <p>La Unidad Administrativa de la SSP, se encarga de ejercer el recurso para las áreas operativas de la Subsecretaría de Operaciones y la Dirección General de Fuerza Civil</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/transparencia/marco-normativo/marco-normativo-normatividad-estatal/fraccion-i-leyes-y-reglamentos-reglamentos-estatales/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/transparencia/marco-normativo/marco-normativo-normatividad-estatal/fraccion-i-leyes-y-reglamentos-reglamentos-estatales/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2017/02/REGLA-MENTO-INTERIOR-SSP-FEBRERO-2017.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2017/02/REGLA-MENTO-INTERIOR-SSP-FEBRERO-2017.pdf</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2014/07/7.-Reglamento-Interior-de-Seg-Pub-Mayo-2014.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2014/07/7.-Reglamento-Interior-de-Seg-Pub-Mayo-2014.pdf</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/mision-y-vision/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/mision-y-vision/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/manuales-administrativos/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/manuales-administrativos/</a></p> <p><a href="https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/acuerdos-normateca-del-sesnsp?state=published">https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/acuerdos-normateca-del-sesnsp?state=published</a></p> <p><a href="http://www.cespver.gob.mx/sescesp/acercade-nosotros/">http://www.cespver.gob.mx/sescesp/acercade-nosotros/</a></p> <p><b>Ver anexo 2</b></p>	<p>Actualmente se encuentra en proceso de actualización el Manual de Funciones de la Secretaría de Seguridad Pública</p>
<p>3.- ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones? En caso afirmativo, explique, ¿Con qué recursos cuenta cada actor? En caso negativo, ¿Qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones? Detalle ampliamente.</p>	<p>Cada uno de los actores que intervienen en el ejercicio de los recursos públicos en materia de seguridad, cuentan con los recursos humanos con experiencia suficientes para llevar a cabo el ejercicio de las atribuciones de los organismos a los que pertenecen.</p> <p>Respecto a los recursos materiales, se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para el ejercicio de sus atribuciones, como es el caso de los materiales y útiles de oficina básicos para realizar sus actividades, así como, el equipo y mobiliario de administración con sus respectivos bienes informáticos, es decir, papelería, muebles de oficina, equipo de cómputo con internet e impresora, etc. Asimismo las áreas operativas cuentan con el parque vehicular, armamento, y demás equipo indispensable para el desarrollo de sus actividades y funciones.</p> <p>En cuanto al recurso financiero, de igual forma se cuenta con recursos suficientes para la realización de las atribuciones de cada actor que interviene en la función de la seguridad pública y el ejercicio de los recursos destinados para tal fin, lo anterior, se encuentra previsto y autorizado de forma anual en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para atender las actividades Propias del Sector de Seguridad Pública, como se puede observar en el artículo 25 de dicho instrumento legal.</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/proyecto-de-presupuesto-de-egresos-2019/">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/proyecto-de-presupuesto-de-egresos-2019/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental-2019/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental-2019/</a></p> <p><b>Ver anexo 3</b></p>	<p>Adicional al recurso autorizado por el Estado de Veracruz para la operación de la Secretaría de Seguridad Pública, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, sirve de apoyo para fortalecer a la institución. En este caso específico, si se cuenta con un techo presupuestal asignado a cada actor y las metas que se deben alcanzar con ese recurso, datos que se encuentran plasmados en la Estructura Programática del FASP 2019.</p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>4.- ¿Cómo se designan los enlaces de la Ejecutora con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces (por ejemplo, dependencias a la que pertenecen, cargos o puestos que desempeñan, entre otras)? Cuando existe más de un enlace en la Ejecutora o el Estado, se deben señalar las funciones de cada uno de ellos.</p>	<p>Como se menciona en el cuestionamiento número dos, los entes ejecutores del Sector Seguridad Pública, son los que se coordinan con la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para que a través de esta, se realice lo mismo con la Federación, sin embargo, al interior del Sector y para el correcto manejo y registro del Ejercicio del Recurso del Fondo, esta Unidad Administrativa, solicita a cada actor involucrado los enlaces y auxiliares para el manejo del Fondo, de tal manera que sirvan en las tareas relacionadas con este. Ver redacción completa en anexo 4.</p>	<p>Se Anexan solicitudes de Enlaces a las Direcciones Generales y las respuestas de estas, con las designaciones correspondientes.</p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/manuales-administrativos/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/manuales-administrativos/</a></p> <p><b>Ver anexo 4</b></p>	<p>Los enlaces con la federación, deberá proporcionarlos la SESCESP, por tratarse de su atribución.</p>
<p>5.- ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? ¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad? En caso afirmativo, explique; en caso negativo, indicar la ausencia de articulación que se identifique.</p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2019, se implementaron lineamientos para la aplicación del recurso del Fondo, misma que se dio a conocer de manera escrita y personalizada a cada actor involucrado en el manejo del recurso en mención.</p> <p>En el envío de los lineamientos, se agregaron también en medio óptico CD, manuales de llenado de la base de datos, de la orden de pago, la normatividad mínima aplicable al Fondo, entre otras cosas.</p> <p>Además de articular las acciones mediante oficios, también se llevaron a cabo reuniones de trabajo, tanto de esta Unidad Administrativa, como por parte de la SESCESP, quien tiene una mayor participación en este tema por ser el ente concentrador y coordinador del recurso. De igual forma se trabaja vía correo electrónico, mensajes telefónicos, llamadas a celulares y a la oficina, según la urgencia de la necesidad en la información. Con lo cual se acredita que los actores realizan sus acciones con el conocimiento y experiencia suficientes, de acuerdo a la información que se les comparte y que obra en su poder, existiendo una buena coordinación entre los citados actores para lograr realizar sus funciones de forma eficiente. Ver redacción completa en anexo 5.</p>	<p>Se anexan copias digitales de los oficios con los cuales se establecen las políticas y lineamientos para el adecuado ejercicio y control del Fondo.</p> <p>Se anexan listas de asistencia a reuniones de trabajo y copias impresas de solicitudes de seguimiento al Fondo, enviados por correo electrónico.</p> <p><b>Ver anexo 5</b></p>	<p>La SESCESP, presentará de manera adicional, las acciones implementadas para fortalecer esta articulación conforme a sus respectivas atribuciones.</p>
<p>6.- ¿Cuáles son los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo? ¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable? ¿Cuál es su función? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos. Además Detallar ampliamente como y quien da la supervisión y seguimiento del Fondo en la Ejecutora, Estado y Federación.</p>	<p>La Oficina de Seguimiento a Recursos Federales adscrita al Departamento de Recursos Financieros, de la Unidad Administrativa de esta Secretaría, se encarga de dar el seguimiento al ejercicio del Fondo conforme a los lineamientos señalados en el punto anterior.</p> <p>Las actividades que se realizan por parte de esta oficina están plasmadas en el manual de funciones vigente de la Unidad Administrativa, sin embargo y derivado del cambio de administración, estos se encuentran en proceso de actualización.</p> <p>La forma en que se lleva a cabo la supervisión y seguimiento en el Fondo, es a través de las funciones que se realizan en la Oficina en mención, las cuales son principalmente de revisión y validación del llenado de las órdenes de pago para que cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio del Fondo, sellar el soporte documental con la Leyenda de Operado FASP, conforme al artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conciliar la información emitida por los entes ejecutores mediante los reportes de avances del SIAFEV 2.0, para reportar el avance a la superioridad, así como a la SESCESP, misma que se encarga de registrar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación dichos reportes.</p>	<p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf</a></p> <p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n122.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n122.pdf</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/manuales-administrativos/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/manuales-administrativos/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2017/02/REG-LAMENTO-INTERIOR-SSP-FEBRERO-2017.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2017/02/REG-LAMENTO-INTERIOR-SSP-FEBRERO-2017.pdf</a></p> <p><a href="http://www.cesppver.gob.mx/2015/05/reglamento-interior-de-la-secretaria-ejecutiva-del-sistema-y-consejo-estatal-de-seguridad-publica/">http://www.cesppver.gob.mx/2015/05/reglamento-interior-de-la-secretaria-ejecutiva-del-sistema-y-consejo-estatal-de-seguridad-publica/</a></p> <p><b>Ver anexo 6</b></p>	<p>Los mecanismos de supervisión y coordinación así como de concentración de información relativa al Fondo, la realiza la SESCESP, misma que se encargará de atender lo concerniente a sus atribuciones.</p>
<p>7.- ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información? ¿Qué información se comparte y para qué fines?</p>	<p>El flujo de información entre los diferentes actores se da en las etapas del ciclo presupuestario, es decir, desde que se inicia el proceso para realizar el Proyecto de Inversión, hasta el cierre del ejercicio y la rendición de cuentas o transparencia.</p> <p>En el Anexo 7, se describe de manera general en cada etapa, la información que se comparte, así como entre que actores y su finalidad.</p>	<p><b>Ver anexo 7</b></p>	
<p>8.- En los años 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿Se identifican cambios en la estructura organizativa del Fondo? En caso afirmativo, ¿Qué tipo de cambios son, normativos, operativos, financieros, entre otros? ¿Los cambios de la Administración Pública Estatal de finales del 2016 y el de 2018 afectan la operación, coordinación y resultados del Fondo? Por cada cambio identificado se debe señalar a qué función afecta y a qué actores involucra.</p>	<p>Durante los ejercicios fiscales 2016 al 2019 se presentaron cambios en los nombres de algunos Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, los cuales obedecen a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>De igual manera se presentaron cambios en la clave presupuestal con el cual la SEFIPLAN etiqueta el gasto, sin embargo estos cambios, no representaron mayores problemas a la operación o coordinación del fondo, lo que si representó un cambio significativo, fueron los cambios de administración, derivado de que se implementaron medidas que permitieron ejercer el recurso con el correspondiente principio de anualidad, permitiendo así una mayor eficiencia a la hora de reportar el avance físico - financiero.</p> <p>En el anexo 8 se amplía y detalla esta respuesta.</p>	<p><b>Ver anexo 8</b></p>	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>9.- ¿Tiene relación directa con la federación ejemplo Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ASF, SHCP federal, entre otros? De ser afirmativo especificar con quién y describir cómo y para que se da esta vinculación.</p>	<p>Los ejecutores del gasto no tienen relación directa con autoridades federales, sin embargo, cada fiscalización de la cuenta pública, los entes ejecutores se ven obligados a conformar información que es solicitada por la Oficina de Control y Seguimiento a Revisiones, del Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Administrativa, misma que es el área encargada de atender las solicitudes de información relativa a las fiscalizaciones de los recursos a cargo de esta Secretaría.</p> <p>Estos requerimientos de información son solicitados por la Contraloría General del Estado de Veracruz, quien funge como enlace directo con la ASF según lo establecido en el artículo 15 fracción X, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, mientras que la SEFIPLAN con la SHCP según el artículo 45 fracción VII del Reglamento Interior de esa dependencia y la SESCESP con el SESNSP conforme a lo establecido en el capítulo XI del Reglamento Interior de la esa Secretaría Ejecutiva</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/reglamentos/">http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/reglamentos/</a></p> <p><a href="http://sistemas3.cgever.gob.mx/normatividad/archivos/pdfs/11/2865.pdf">http://sistemas3.cgever.gob.mx/normatividad/archivos/pdfs/11/2865.pdf</a></p> <p><a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/decreto-reglamento-interior-sefiplan/">http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/decreto-reglamento-interior-sefiplan/</a></p> <p><a href="https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=co">https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=co</a></p> <p><a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2019/08/Reglamento-Interior-SESCESP-30-05-2014.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2019/08/Reglamento-Interior-SESCESP-30-05-2014.pdf</a></p>	<p><b>Ver anexo 9</b></p>
<p>10.- ¿En el Estado quien coordina el Fondo? ¿Cuál es la normatividad aplicable para esta coordinación? ¿Para qué se coordinan según la Ley? ¿Cómo considera la coordinación entre las Ejecutoras del Estado de Veracruz?</p>	<p>El coordinador del FASP en el estado es la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) conforme a lo estipulado en los artículos 9, 10, fracción VI y capítulo VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 2, fracción VI, 8, párrafo último, 17, 21, 30 fracción III y 32 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo; Cláusula tercera, fracción X y Cláusula Cuarta párrafo segundo del Convenio de Coordinación del FASP 2019; artículos 22, 24, 31 y 33 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 9, inciso a), fracciones VI, VII, X; inciso b) fracción IV; 10, fracción III, 15, fracción I, IV, V y IX del Reglamento Interno de la SESCESP.</p> <p>La finalidad de la coordinación es para atender a las diferentes etapas del ciclo presupuestario del Fondo, desde la planeación hasta la rendición de cuentas, misma que se considera adecuada según las atribuciones que le compete a cada ente ejecutor.</p>	<p><b>Ver anexo 10</b></p>	
<p>11.- En 2019 ¿Dispuso de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación del Ejecutor? ¿Qué actores están involucrados o intervienen en el diagnóstico? ¿Cómo se integran las necesidades en la planeación? Explique.</p>	<p>En lo relacionado a la perspectiva de género, es importante mencionar que como lo establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las actividades realizadas por los actores involucrados en la planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento, no se especifica directamente este tema, sin embargo, conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se excluye a nadie de la atribución que esta Entidad Federativa tiene de proporcionar seguridad a los ciudadanos del Estado, además de que los bienes y servicios que contempla el recurso, no excluye a mujeres de los beneficios que estos otorgan.</p> <p>No se debe pasar por alto que a nivel Institucional, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la Unidad de Igualdad de Género, cuyas atribuciones y facultades se encuentran establecidas a partir del artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, con lo cual se puede acreditar que el Fondo se ejerce sin distinción o discriminación de género, existiendo las mismas oportunidades para hombres y mujeres.</p>	<p><b>Ver anexo 11 y planeación del anexo 7 de preguntas generales</b></p>	
<p>12.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género? ¿De qué manera lo incluye? ¿Qué resultados se han tenido?</p>	<p>En lo relacionado a la perspectiva de género, es importante mencionar que como lo establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las actividades realizadas por los actores involucrados en la planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento, no se especifica directamente este tema, sin embargo, conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se excluye a nadie de la atribución que esta Entidad Federativa tiene de proporcionar seguridad a los ciudadanos del Estado y sus traunseúntes, además de que los bienes y servicios que contempla el recurso, no excluye a mujeres de los beneficios que estos otorgan, así pues, los uniformes se proporcionan a hombres y mujeres por igual, sin distinción de características técnicas, lo mismo ocurre en cualquier otro bien o servicio adquirido con el Fondo.</p>		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>13.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento participación ciudadana? ¿De qué manera la incluye? ¿Qué resultados se han tenido?</p>	<p>El Programa con Prioridad Nacional y Subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", es atendido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, misma que deberá proporcionar la información de manera detallada al respecto.</p> <p>Sin embargo, esta Secretaría cuenta con la Dirección de Vinculación Institucional, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, como lo estipulan los artículos 3, fracción IV, inciso C), 57 y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual, aun cuando no recibe recursos directamente del Fondo para tal fin, se encarga de realizar actividades en seguridad pública con participación ciudadana, la cuales se pueden observar en la página oficial de esta Secretaría, en el apartado de Programas de Prevención, mismo que se denominan:</p> <p>Construcción de una Cultura Incluyente. Escuela Segura. Integración Ciudadana. Enlace con el Sector Empresarial. Policía en tu Colonia Prevención Vecinal. Prevención de la Violencia Contra la Mujer. Encuentros Ciudadanos por la Seguridad. Redes Veracruzanas. Se agregan los enlaces web para mayor información al respecto.</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/construccion-de-una-cultura-incluyente/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/construccion-de-una-cultura-incluyente/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/escuela-segura/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/escuela-segura/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/integracion-ciudadana/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/integracion-ciudadana/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/enlace-con-sector-empresarial/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/enlace-con-sector-empresarial/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/policia-en-tu-colonia/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/policia-en-tu-colonia/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/prevencion-vecinal/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/prevencion-vecinal/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/prevencion-de-la-violencia-contra-la-mujer/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/prevencion-de-la-violencia-contra-la-mujer/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/encuentros-ciudadanos-por-la-seguridad/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/encuentros-ciudadanos-por-la-seguridad/</a></p>	
<p>14.- En materia de transparencia y rendición de cuentas ¿Qué mecanismos de consulta dispone, para el acceso a la información de la aplicación de los recursos FASP? ¿Qué información está disponible en su portal de Internet (ejercicio, destino, indicadores de desempeño, financiera, evaluación entre otras de FASP) Detalle ampliamente.</p>	<p>En el portal de transparencia de esta Secretaría, se publica la información relativa a la norma que establece el modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública, la cual se debe publicar cada trimestre. Esta información es solicitada a la SESCESP mediante oficio, debido a que es el ente consolidador del Sector Seguridad Pública, y una vez obtenida la respuesta, esta es enviada a la Oficina de Control y Seguimiento a Revisiones, la cual es la encargada de atender los requerimientos de información que se realizan ante esta Secretaría, tanto de entes fiscalizadores, como por medio de la Plataforma INFOMEX, de este último tema, agregé un ejemplo en el anexo del punto 7 de estos cuestionamientos.</p> <p>De igual forma, en el apartado principal de la página web de esta Secretaría, se encuentra publicado, todo lo concerniente a los Programas Anuales de Evaluación aplicados al FASP, mediante un solo clic para mayor facilidad en la ubicación de la información, el cual se identifica mediante un botón de acceso denominado "Programa Anual de Evaluación (PAE)", enlace que contiene la información generada desde el ejercicio fiscal 2016.</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/portaltransparencia/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/portaltransparencia/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental-2019/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental-2019/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/evaluaciones-fondos-federales/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/evaluaciones-fondos-federales/</a></p> <p><b>Ver anexo 14</b></p>	
<p><b>Funciones: Integración, Distribución y Administración</b></p>			
<p>1.- El FASP tiene un proceso diferente para la asignación de recursos en los Estados, al aparecer inicialmente No distribuido geográficamente. ¿Conoce el proceso? De ser positiva la respuesta Explique cómo le son asignados esos recursos no distribuidos geográficamente al Estado (Proceso, tiempos, normatividad, criterios de distribución)</p>	<p>Para distribuir el recurso del Fondo, se llevan a cabo la aplicación de Formulas y variables con base a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, dando como resultado la publicación de los Criterios de Distribución que son utilizados para determinar el monto que le corresponde a cada entidad federativa del país.</p> <p>Lo anterior, lo da a conocer el SESNSP, lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 02/III-SE/19 emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2019, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo</p>	<p><a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019</a></p> <p><b>Ver anexo 1</b></p>	



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>2.- Los Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables. ¿En qué fecha se firmaron? ¿Quiénes lo firmaron? Describa principalmente el contenido del Convenio y su anexo en Veracruz.</p>	<p>El convenio de coordinación de acciones es celebrado entre el ejecutivo federal representado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el C. Franco Gerardo Marcelo Fabbri Vázquez Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por parte del poder ejecutivo del estado de Veracruz el C. Cuitláhuac García Jiménez Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el C. José Luis Lima Franco Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el C. Hugo Gutiérrez Maldonado Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, el C. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a los cinco días del mes de marzo. Fue firmado el día 15 de marzo del 2019.</p> <p>En el convenio tiene por objetivo coordinar las acciones entre la federación y el estado para que a través del Fondo de Aportaciones atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los ejes estratégicos los programas y subprogramas con prioridad Nacional en materia de seguridad pública.</p>	<p><b>Ver Anexo 2</b></p>	
<p>3.- El artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, entregará durante los primeros diez meses del año a los Estados los recursos del FASP, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine. ¿Cómo le fueron entregados los recursos a la Ejecutora? ¿En qué fecha? ¿Se cumplió la Ley? ¿Contó en 2019 con algún calendario oficial?</p>	<p>Los recursos no se entregan directamente a los entes ejecutores, llegan a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación y es esta se encarga de realizar los pagos a los proveedores, con base en lo establecido en el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, sin embargo, la Tesorería realizó reportes a esta Unidad Administrativa, en los cuales se adjuntaron los estados de cuenta de los recursos Federales y Estatales, mismos en lo que se plasman las fechas de radicación de los recursos por parte de la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, con base en "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios." Se anexan copias digitales de los reportes emitidos por SEFIPLAN.</p>	<p><a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019</a></p> <p><b>Ver anexo 3</b></p>	
<p>4.- De acuerdo con lo señalado en la Guía para las Adecuaciones del FASP, las Entidades Federativas deberán entregar al Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en forma impresa y digital, la solicitud de adecuación para opinión técnica y presupuestal. ¿Dispuso de adecuaciones del FASP 2019? ¿Lo realizó la ejecutora? ¿En qué fecha lo realizó? ¿Cuál fue la respuesta a la solicitud? ¿Cuán es el proceso para efectuar adecuaciones al FASP?</p>	<p>Si se realizaron adecuaciones presupuestales al FASP 2019, por parte de las Ejecutoras, con la finalidad de utilizar los pequeños saldos de algunas partidas y en otros casos para poder subsanar necesidades en otros rubros, mimas que fueron en apego a la Guía de Adecuaciones para las Reprogramaciones de Recursos, lo cual se realizó del periodo comprendido de los meses de septiembre a octubre del 2019. Se anexan copias digitales de dichos trámites y la Guía de Adecuaciones.</p>	<p><b>Ver anexo 4</b></p>	
<p>5.- ¿Cómo determinó o planeo el gasto de los recursos del Fondo FASP 2019? Detalle ampliamente.</p>	<p>Esta se realiza en apego al Programa Anual de Adquisiciones, con la finalidad de cumplir con el principio de anualidad, en coordinación con los entes ejecutores del gasto, la oficina de seguimiento a recursos federales, y la oficina de adquirentes de la Unidad Administrativa, tema que fue explicado a grandes rasgos en los puntos del uno al siete del apartado anterior, en los cuales se explica desde la planeación, hasta la rendición de cuentas.</p> <p>Sin embargo, se agrega el Programa Anual de Adquisiciones en el cual se explica las actividades realizadas para el gasto del recuso asignado a la Secretaría, no importando la fuente de financiamiento.</p>	<p><b>Ver anexo 5</b></p>	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>6.- De acuerdo a los criterios y la ponderación conforme a los cuales se distribuirán los recursos del FASP referidos en los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019, ¿Qué porcentaje aplicaron</p> <p>I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (____%);</p> <p>II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (____%);</p> <p>III. Sistema Penitenciario (____%);</p> <p>IV. Tamaño del Problema (____%);</p> <p>V. Población (____%), y</p> <p>VI. Prevención (____%).</p>	<p>Ponderación de los Criterios de Distribución.</p> <p>Los recursos del FASP para el ejercicio fiscal 2019, se asignaron conforme a los anteriores criterios y ponderaciones siguientes:</p> <p>I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (25%);</p> <p>II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (25%);</p> <p>III. Sistema Penitenciario (15%);</p> <p>IV. Tamaño del Problema (15%);</p> <p>V. Población (15%), y</p> <p>VI. Prevención (5%).</p> <p>Consultar Criterios Distribución en Anexo 6.</p>	<p><a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019</a></p> <p><b>Ver anexo 6</b></p>	
<p>7.- ¿Ocupó recurso FASP 2019 para infraestructura? De ser positiva la respuesta señale en monto, el proceso que se realizó (Expedientes técnicos) y explique si se concretó la solicitud. ¿Adquirió bienes y servicios? De ser positiva la respuesta ¿Fueron destinados para seguridad pública? ¿Realizó proceso de licitación? Explique ampliamente el proceso.</p>	<p>Si. El importe autorizado para acciones de infraestructura en el ejercicio 2019 fue de \$ 17,191,003.00</p> <p>Proceso:</p> <p>Antes de la concertación del FASP, el personal de Infraestructura Penitenciaria, dependiente de la DGPRS, realiza un censo de las necesidades de infraestructura en los Centros Penitenciarios que pueden recibir recurso del fondo.</p> <p>Posteriormente, en conjunto con personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se elaboran los expedientes técnicos necesarios para presentar la solicitud al Sistema Nacional.</p> <p>Al recibir la opinión favorable a los expedientes técnicos, se celebra un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ya que en atención al artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la instancia con atribuciones para realizar obra pública en el estado. Al respecto se adjunta al presente anexo 7</p>	<p><b>Ver anexo 7</b></p>	
<p>8.- En 2019 ¿Contó con cuenta única para el manejo exclusivo del Fondo? De ser negativa la respuesta ¿Por qué se realizaron transferencias a cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos? Detalle.</p>	<p>Si. La Secretaría de Finanzas y Planeación, realiza la apertura de las cuentas bancarias específicas del Fondo, con base en la solicitud que realiza la SESCESP. Los reportes de la SEFIPLAN, fueron citados en el anexo 3 del presente apartado.</p>	<p><b>Ver anexo 3</b></p>	
<p>9.- ¿Cuenta con procedimiento para conciliar cifras entre las áreas que manejan el Fondo? De ser positiva la respuesta detalle ampliamente el proceso y la vinculación entre áreas y responsables.</p>	<p>No existe un procedimiento específico para realizar dicho proceso, sin embargo, con base en los lineamientos citados con anterioridad, se realizan validaciones de manera previa al ejercicio del recurso, donde se verifican los techos presupuestales, los destinos y conceptos con la base de datos que se diseñó para tal fin, con base en la estructura programática asignada a cada ente ejecutor, además de cotejar con los reportes del SIAFEV 2.0, lo cual permite contar con las conciliaciones entre los ejecutores del gasto, sin que se hayan presentado problemas al respecto.</p> <p>De igual forma, después de realizar los reportes respectivos ante la SESCESP, se realizan reportes ejecutivos con las cifras conciliadas, mismos que fueron citados en la pregunta uno y agregados ejemplos en el anexo de la pregunta siete del apartado de preguntas generales.</p>	<p><b>Ver anexo 9</b></p>	
<p>10.- En 2019, ¿Dispuso de recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE? Explique.</p>	<p>No. Todos los recursos no ejercidos, incluyendo los rendimientos financieros, fueron tramitados para reintegro a TESOFE, como se indicó en la respuesta a la pregunta.</p> <p>El monto generado de los <b>rendimientos financieros fue de 2,911,971.68, de los cuales se ejercieron 1,101,280.80 y se reintegraron a la Federación 1,810,510.88.</b></p> <p>Estos Rendimientos, fueron ejercidos previa autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en bienes informáticos para diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo no se devuelven a la cuenta bancaria específica, puesto que como se ha explicado con anterioridad, los recursos son administrados para el pago a proveedores por parte de la SEFIPLAN, en apego al artículo 233 del Código Financiero del Estado de Veracruz, por lo que el recurso nunca sale de esa cuenta en el ejercicio fiscal 2019, más que para el cumplimiento de las obligaciones de pagos. Se anexa registro de movimientos y solicitud de reintegro a la SESCESP.</p>	<p><b>Ver anexo 10</b></p>	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p><b>Función: Supervisión y seguimiento</b></p> <p>1.- Describa los resultados en Veracruz de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades): meta, Logro, % de cumplimiento y/o justificación.</p>	<p>Esta actividad la realiza la SESCESP misma que se encuentra publicada en su portal de transparencia, en el apartado "Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)" Inciso C, "de indicadores".</p> <p>A nivel fin el indicador "tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes" pretende medir la tasa de efectividad que se tiene por parte de las instancias de seguridad pública al combatir la delincuencia en la Entidad Federativa, dicho indicador es de frecuencia anual, el cual se debe interpretar en un sentido descendente, lográndose realizar en el periodo 0.84262, sin embargo, en el reporte porcentual no se ve reflejado el avance. Se anexa descarga de la MIR federal del portal de la SESCESP.</p>	<p><a href="http://www.cesover.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cesover.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a></p> <p><b>Ver anexo 1</b></p>	
<p>2.- ¿Qué participación tiene el Estado en la elaboración, adecuación, actualización o validación de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?</p>	<p>La SESCESP, se encarga de integrar la información de todos los ejecutores del gasto federal, en las cuales de requerirse alguna actualización o adecuación a la misma, es solicitada de manera formal por parte del SESCESP ante la SESCESP, y esta a su vez a las ejecutoras del gasto, como ente responsable de la misma, se encargará de detallar más esta respuesta.</p> <p>Se anexan las propuestas emitidas por parte del SESNSP, hacia la SESCESP.</p>	<p><b>Ver anexo 2</b></p>	
<p>3.- ¿Cómo es el proceso de diseño de la MIR federal del Fondo? En específico ¿Qué actores participan en el diseño? ¿Cuál es el grado de involucramiento en el diseño de indicadores de los enlaces en el Estado? ¿Cuenta con indicadores adicionales a la MIR federal? Explique.</p>	<p>Esta Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con indicadores adicionales que miden el grado de avance de diversos programas implementados, los cuales se pueden consultar en el portal de transparencia en las Obligaciones comunes, fracciones V y VI.</p> <p>El Proceso de Diseño de la MIR federal del Fondo, es atribución de la SESCESP, misma que se encargará de ampliar esta respuesta, sin embargo, como se señaló en los puntos anteriores, para la conformación de información y actualización de la MIR, participan los entes ejecutores encargados de llevar a cabo los programas de Profesionalización, Evaluación en Control de Confianza y Fortalecimiento a las Instituciones de Seguridad Pública.</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/obligaciones-de-transparencia/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/obligaciones-de-transparencia/</a></p>	
<p>4.- ¿Existe un proceso de actualización y ajuste de metas de la MIR federal? En caso afirmativo, explicar cómo es el proceso y quiénes están involucrados?</p>	<p>La SESCESP, se encarga de integrar la información de todos los ejecutores del gasto federal, en las cuales, de requerirse alguna actualización o adecuación a la misma, es solicitada de manera formal. La SESCESP como ente responsable de la misma, se encargará de detallar más esta respuesta.</p>		
<p>5.- ¿La captura del avance de los indicadores de la MIR federal del Fondo se realiza en tiempo y forma? En caso negativo, ¿cuáles son las dificultades o limitaciones que impiden su cumplimiento?</p>	<p>La SESCESP, se encarga de integrar la información de todos los ejecutores del gasto federal, en las cuales, de requerirse alguna actualización o adecuación a la misma, es solicitada de manera formal. La SESCESP como ente responsable de la misma, se encargará de detallar más esta respuesta.</p>		
<p>6.- ¿Existe interconexión entre los sistemas para la supervisión y seguimiento de las distintas instancias y dependencias? En caso afirmativo, ¿Cuáles sistemas están interconectados y cómo? ¿Qué información comparten? ¿Existen mecanismos definidos para verificar la calidad y consistencia de la información compartida en los sistemas? En específico ¿Existe algún proceso para detectar deficiencias en la información compartida?</p>	<p>La Secretaría de Seguridad Pública no cuenta con Sistemas informáticos específicos para tal fin, sin embargo, para las actividades relativas al ejercicio del recurso del Fondo, cuenta con el Sistema Integral de Administración Financiera para el Estado de Veracruz 2.0, emitido por Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, mismo que administra y dirige la SEFIPLAN, el cual se encuentra instalado en oficinas de la Unidad Administrativa de esta Secretaría, teniendo como finalidad el registro de las operaciones realizadas de manera presupuestal y para emitir los reportes de dichos registros. Este sistema cuenta con lineamientos y manuales, de los cuales se anexa información y se deja el enlace los manuales.</p>	<p><a href="http://intranet.veracruz.gob.mx/manuales/manuales-de-siafev-2-0/">http://intranet.veracruz.gob.mx/manuales/manuales-de-siafev-2-0/</a></p>	
<p>7.- ¿Qué información se valida en el Sistema de Formato Único (SFU), cuáles son los mecanismos de validación y qué actores están involucrados en dicho proceso? ¿Los responsables de la validación de la información son los mismos que validan la información que se incluye en el resto de los sistemas informáticos que son relevantes para el seguimiento del Fondo?</p>	<p>La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y de atender el SFU se encargará de emitir dicha respuesta.</p>		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>8.- ¿Cuáles son los mecanismos para atender las necesidades de información, asesoría y capacitación de los enlaces en el Estado? En particular, ¿Qué tipo de asesoría y/o capacitación solicita el Enlace más frecuentemente? ¿Las capacitaciones y asesorías atienden las necesidades del Enlace? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿Qué aspectos no son atendidos y por qué?</p>	<p>Por parte de los entes ejecutores del gasto, cuando los enlaces requieren de información respecto de algún tema de FASP, atienden primeramente a los lineamientos del Fondo. En caso de requerir asesoría adicional se comunican a la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales de la Unidad Administrativa de la SSP. Generalmente las dudas y necesidades de asesoría surgen cuando se trata de algún trámite que no se ha realizado con anterioridad y se desconoce el procedimiento de manera detallada o cuando se realizan cambios en los enlaces. Hasta el momento, todas las necesidades han sido atendidas cada vez que se requiere de apoyo para aclarar alguna duda respecto de temas relativos al fondo, se ha apoyado con el soporte solicitado para realizar las acciones necesarias. En los casos más específicos, se cuenta con el apoyo de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de la SESCESP, que de igual manera se encarga de aclarar algunas dudas relativas al ejercicio del recurso o en su caso, solicitar el apoyo al SESNSP.</p>		
<p>9.- ¿Existe coordinación entre la dependencia federal que coordina el Fondo y el Enlace Estatal en los procesos de evaluación? ¿Cuántas evaluaciones del Fondo se han coordinado con los Enlaces Estatales? ¿Qué tipo de hallazgos y recomendaciones se derivan de estas evaluaciones? Explicar si se da seguimiento a dichas recomendaciones. (PAE Federal-PAE Estatal)</p>	<p>Como se ha venido mencionando, los enlaces directos con la federación, se encuentran en la SESCESP, mismos que se han encargo de atender a las evaluaciones del fondo o revisiones de gabinete respectivas, la cual se encargará de detallar más esta información. En cuanto a las recomendaciones del PAE estatal, esta Secretaría se ha encargado de realizar las actividades correspondientes con la finalidad de atenderlas.</p>		
<p>10.- El FASP contrata una Evaluación apegados a los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019. Explique el proceso y detalle los principales resultados de la Evaluación 2019. Así mismo presente las diferencias con las Evaluaciones del PAE en las que participa.</p>	<p>La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.</p>		
<p>11.- ¿Cuáles son las dificultades para el seguimiento de los recursos del Fondo cuando existe concurrencia? ¿Qué mecanismos se tienen para reportar y verificar la concurrencia de las fuentes de financiamiento?</p>	<p>Para evitar esas dificultades en la concurrencia de recursos del fondo, la SESCESP se encarga de emitir de manera separada, la información relativa a la Estructura Programática del mismo y se lleva el seguimiento de forma separada por cada enlace designado en las direcciones generales, además de realizar bases de datos por separado. Posteriormente estas herramientas son utilizadas para poder conformar la información general en la cual las fuentes de financiamiento, están claramente señaladas. Al respecto se adjunta al presente el Anexo 11 para mejor proveer.</p>	<p><b>Ver anexo 11</b></p>	
<p>12.- En 2019, ¿Utilizó el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para reportar su información o el Sistema de Formato Único (SFU)? De utilizar el SRFT o SFU, ¿presentaron problemas en alguno de sus apartados? ¿Cómo los resolvió? ¿Cuenta con un Enlace en la SHCP para este tema y/o en la SEFIPLAN? Especificar quien es.</p>	<p>La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.</p>		
<p>13.- ¿La federación o el Estado lo capacitaron para la utilización del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)? ¿Ha recibido capacitación del SFU? ¿Quién, cuando, como y donde se dio la capacitación? ¿Cómo considera los resultados de las capacitaciones recibidas?</p>	<p>La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.</p>		
<p>14.- ¿ORFIS y/o ASF le han realizado alguna observación o recomendación referente al manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Qué han señalado? ¿Cómo se ha atendido?</p>	<p>No se cuenta con antecedentes de alguna observación de los entes fiscalizadores, en relación a los sistemas mencionados.</p>		
<p>15.- ¿Cuál es la principal normatividad que rige el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal?</p>	<p>La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.</p>		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
16.- ¿Tiene en sus manuales establecidos procesos para el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal? Especifique cuales.	La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.		
17.- De las Evaluaciones del PAE estatal 2018 y 2019 ¿Ha tenido recomendaciones? ¿Cuáles han sido? ¿Ha realizado proyectos de mejora? ¿Cuáles son los proyectos de mejora? ¿Quién le ha dado seguimiento? ¿Están publicados y difundidos? ¿Dónde?	Derivado de las evaluaciones del PAE, esta Secretaría ha tenido recomendaciones y ha realizado proyectos de mejora, mismos que se encuentran publicados en las páginas oficiales de la SEFIPLAN, como ente evaluador, de los cuales se dejan los enlaces correspondientes, donde se detalla lo relacionado con el desarrollo, seguimiento y resultados de las Evaluaciones del PAE que nos ocupan, así como las acciones realizadas por esta Secretaría de Seguridad Pública en atención a las mismas.	<a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/evaluaciones-fondos-federales/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/evaluaciones-fondos-federales/</a>	
18.- En 2019 ¿Rindió informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados? De ser positivo explique ampliamente las consideraciones, fecha y como fue el proceso.	La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y atender a la Evaluación citada, se encargará de emitir dicha respuesta.		
19.- ¿Qué mecanismos y estrategias de control dispone para el Fondo? ¿Tiene institucionalizado Control Interno para el Fondo? ¿Quién es el encargado del control interno del Fondo en la federación, Estado y Ejecutora? Detalle ampliamente.	En relación a esta pregunta, los mecanismos de control interno de la Unidad Administrativa como ente ejecutor y concentrador de las gestiones de las Direcciones Generales, plasmadas en el punto dos de las preguntas generales, así como los encargados de estos mecanismos en los diferentes órdenes de gobierno, se encuentran detallados en los puntos del dos al siete, del apartado de preguntas generales, además se especificaron los lineamientos a seguir para evitar errores y de alguna forma contar con un control de manera eficiente, mismo que dio como resultado una eficiencia en el ejercicio del recurso por 99.15 % al cierre del ejercicio, en el sector seguridad pública, como se puede observar en el informe ejecutivo anexado en la carpeta digital del anexo siete de las preguntas generales.		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA
<p>1.- ¿Las disposiciones vigentes para la integración y la distribución son consistentes con los objetivos del Fondo y el Ramo? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? ¿Cómo apoyan a la correspondencia?, la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Convenio FASP 2019</li> <li>· Anexos del convenio FASP 2019</li> <li>· Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación.</li> </ul> <p>Entre otras que cuenta el Fondo.</p>	<p>Como se planteó en la respuesta a la pregunta uno del apartado de preguntas generales, estas disposiciones juegan un papel primordial, ya que sin ellas no se contaría con la estructura necesaria para poder alcanzar los objetivos planteados en las Estrategias, Programas y Subprogramas con prioridad nacional que el Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda en torno a esta problemática, considerando que cada uno de estos programas son atendidos por las Direcciones Generales citadas en la pregunta dos del apartado en comento, todas son consistentes con los objetivos del Fondo.</p> <p>Los instrumentos normativos apoyan a la coordinación de acciones para atender las políticas, estrategias y prioridades a nivel nacional para la Seguridad Pública así pues, la distribución del recurso, el detalle de los bienes y las metas correctamente clasificadas en el Anexo Técnico cuentan con la correspondencia necesaria para los fines del Recurso.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf</a></p> <p>Convenio de Coordinación del FASP 2019 <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/459580/CONVENIO_FASP_2019-VERACRUZ-7-05-2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/459580/CONVENIO_FASP_2019-VERACRUZ-7-05-2019.pdf</a></p> <p>Anexo Técnico FASP 2019 Veracruz <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/463135/ANEXO_T_CNICO_FASP_VERACRUZ_2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/463135/ANEXO_T_CNICO_FASP_VERACRUZ_2019.pdf</a></p> <p>Criterios de Distribución <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019</a></p>
<p>2.- ¿Cuáles elementos de los criterios de integración y distribución se vinculan a los objetivos de redistribución y equidad del gasto? ¿Cuánto del presupuesto del Fondo se distribuye bajo estos criterios? En específico, se debe analizar ¿Cómo y en qué medida los criterios de distribución FASP contribuye al objetivo del Fondo?</p>	<p>Los elementos de los criterios de integración y distribución se vinculan a los objetivos de equidad del gasto al considerar la capacidad de las entidades federativas de sus instituciones de seguridad pública.</p> <p>Lo anterior se distribuye de manera equitativa entre las entidades federativas de manera porcentual y ponderativa, como se indica en la respuesta a la pregunta seis de las Funciones: Integración, Distribución y Administración, contribuyendo a los objetivos del fondo por incorporar las principales prioridades y necesidades locales, emitidas mediante el Acuerdo 02/III-SE/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mismas que son señaladas en las formulas y variables de los incisos a) al f) y aplicadas en la fracción VI de los Criterios de Distribución.</p>	<p>Criterios de Distribución <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019</a></p>
<p>3.- ¿La determinación de las disposiciones para la integración, la distribución y la administración permite incorporar prioridades y necesidades locales? En caso afirmativo, ¿Cómo se identifican e integran las prioridades y necesidades locales? ¿Cómo se incorporan en las disposiciones?</p>	<p>"La determinación de las disposiciones para la integración, la distribución y la administración permite incorporar prioridades y necesidades de las entidades federativas en tecnologías de información, prevención del delito, certificación policial, profesionalización, equipamiento, operación de unidades de inteligencia financiera, la optimización de servicios médicos forenses, sus capacidades en los sistemas penitenciarios, las problemáticas que enfrentan en materia de seguridad pública, como lo son la tasa de homicidios, diversos tipos de robos y la percepción de seguridad de sus habitantes mayores de 18 años. Estas se identifican con fuentes de información obtenidas del INEGI en la aplicación del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE), el CONEVAL en la aplicación de la Evaluación al ramo 33, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) con los índices de población más relevantes en México, como el de rezago social o la proyección de la población en las entidades, la Auditoría Superior de la Federación con la fiscalización correspondiente e incluso la participación activa del mismo Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p><a href="https://www.gob.mx/conapo">https://www.gob.mx/conapo</a></p> <p><a href="https://datos.gob.mx/">https://datos.gob.mx/</a></p> <p><a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Paginas/Inicio.aspx">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Paginas/Inicio.aspx</a></p> <p><a href="https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/">https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/</a></p> <p><a href="https://datos.gob.mx/busca/dataset?theme=Seguridad%20Y%20Justicia">https://datos.gob.mx/busca/dataset?theme=Seguridad%20Y%20Justicia</a></p> <p><a href="https://www.inegi.org.mx/programas/cngsps/pe/2018/default.html#Documentacion">https://www.inegi.org.mx/programas/cngsps/pe/2018/default.html#Documentacion</a></p> <p><a href="https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria">https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria</a></p>
<p>4.- ¿Las disposiciones para la integración y la distribución se adecuan a la información generada por las Ejecutoras en el Estado? En caso afirmativo, justificar, ¿qué información se utiliza y cómo se ha incorporado la información? En caso negativo, ¿qué información sería relevante considerar en la adecuación de las disposiciones que contribuya a los objetivos de equidad y redistribución del Fondo?</p>	<p>Las disposiciones para la integración y la distribución se adecuan a la información generada por las Ejecutoras en el Estado, debido a que toda es reportada ante las instancias federales y estatales correspondientes, así como a los entes fiscalizadores, que en conjunto miden la eficiencia y la eficacia en el gasto y la implementación de las políticas públicas.</p> <p>Lo anterior es integrado por la SESCESP, por lo cual, esta se encargará de ampliar mas esta respuesta."</p> <p>Se anexa documentación relativa a las estadísticas que se generan derivado de la integración de la información por parte de los ejecutores del Fondo en los Estados.</p>	<p><a href="https://www.inegi.org.mx/programas/cngsps/pe/2018/default.html#Documentacion">https://www.inegi.org.mx/programas/cngsps/pe/2018/default.html#Documentacion</a></p> <p><b>Ver anexo 4 P4</b></p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA
<p>5.- ¿Las disposiciones para la integración, la distribución y la administración son claras y suficientes para que las Ejecutoras del FASP cumplan sus atribuciones en el marco de los objetivos del Fondo?</p>	<p>Las disposiciones para la integración, la distribución y la administración son claras y suficientes para que las Ejecutoras del FASP cumplan sus atribuciones en el marco de los objetivos del Fondo y en el caso de controversias o dudas relacionadas al mismo, es la SESCESP quien apoya a las ejecutoras a realizar las gestiones ante el SESNSP para obtener respuesta, en el caso del ejercicio fiscal 2019, los instrumentos legales señalados en las preguntas anteriores, permitieron una adecuada articulación para cumplir con las atribuciones.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal  <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf</a>            Convenio de Coordinación del FASP 219  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/459580/CONVENIO_FASP_2019-VERACRUZ-7-05-2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/459580/CONVENIO_FASP_2019-VERACRUZ-7-05-2019.pdf</a>            Anexo Técnico FASP 2019 Veracruz  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/463135/ANEXO_T_CNICO_FASP_VERA CRUZ_2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/463135/ANEXO_T_CNICO_FASP_VERA CRUZ_2019.pdf</a></p>
<p>6.- ¿El convenio FAS 2019 y su anexo son pertinentes es decir, la distribución de recursos permiten a las Ejecutoras cumplir con el objetivo del Fondo en el marco de sus atribuciones?</p>	<p>El convenio FASP 2019 y su anexo son pertinentes permitiendo a las Ejecutoras cumplir con el objetivo del Fondo en el marco de sus atribuciones. Lo anterior, fue detallado en las respuestas a las preguntas del análisis procedimental en el apartado de preguntas generales.</p>	<p>Convenio de Coordinación del FASP 219  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/459580/CONVENIO_FASP_2019-VERACRUZ-7-05-2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/459580/CONVENIO_FASP_2019-VERACRUZ-7-05-2019.pdf</a>            Anexo Técnico FASP 2019 Veracruz  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/463135/ANEXO_T_CNICO_FASP_VERA CRUZ_2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/463135/ANEXO_T_CNICO_FASP_VERA CRUZ_2019.pdf</a></p>
<p>7.- ¿La información sobre el seguimiento y evaluación del FASP permiten dar a conocer los avances de atención a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y su contribución a los objetivos del Fondo?</p>	<p>La información sobre el seguimiento y evaluación del FASP permiten dar a conocer los avances de atención a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y su contribución a los objetivos del Fondo, mismos que se encarga de aplicar la SESCESP, por tratarse una de sus atribuciones, la cual realiza por medio de encuestas de evaluación y emite el informe anual relativo al fondo, publicado en su página oficial.</p>	<p><a href="http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-fasp-2019/">http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-fasp-2019/</a></p>
<p>8.- ¿Existe consistencia entre los objetivos y destinos del Fondo definido en el marco normativo y los objetivos a nivel de fin y propósito de la MIR federal? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? Explique el fin y propósito de la MIR federal y reporte la meta, logro, % de avance y justificaciones 2019.</p>	<p>La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y realizar las acciones referentes al tema, se encargará de emitir dicha respuesta. Sin embargo y derivado de la coordinación existente entre ambas dependencias, se agrega el enlace de publicación de los resultados aplicados a la MIR.</p>	<p><a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/08/Indicadores-definitivo-2019.xlsx">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/08/Indicadores-definitivo-2019.xlsx</a></p>
<p>9.- ¿Los indicadores de la MIR federal del Fondo en su conjunto son relevantes (la relevancia, se refiere a que deben reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo) para dar seguimiento y monitorear al Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos son necesarios incorporar, modificar o eliminar? Anexe MIR federal 2019.</p>	<p>La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y realizar las acciones referentes al tema, se encargará de emitir dicha respuesta. Sin embargo y derivado de la coordinación existente entre ambas dependencias, se agrega el enlace de publicación de los resultados aplicados a la MIR.</p>	<p><a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/08/Indicadores-definitivo-2019.xlsx">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/08/Indicadores-definitivo-2019.xlsx</a></p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA
<p>10.- ¿Qué elementos de los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia? En particular, ¿los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos se podrían modificar o adecuar para que los instrumentos permitan dar cuenta de los resultados específicos del Fondo?</p>	<p>Los elementos que corresponden a la validación previa del ejercicio del recurso, los reportes a la SESCESP bajo conceptos de la Estructura Programática del FASP, los informes mensuales y trimestrales, las asesorías en cuestiones específicas, como mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia, a través de los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permitiendo dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado, mismos que son publicados en el portal de Transparencia de esta Secretaría, para tal caso por ejemplo, la publicación a la norma del CONAC relativa a los formatos general y específico, mismos que identifican el ejercicio, destino y cumplimiento de metas, por Eje estratégico, Programa, Subprograma y clasificador por objeto de gasto.</p>	
<p>11.- En el caso del SRFT y/o SFU ¿cómo se puede mejorar la información que se reporta en el sistema y los mecanismos para su validación? ¿Qué información sustantiva no se incluye en dicho sistema y cuáles son las razones para ello? Se debe valorar la calidad de la información disponible en el SRFT y/o SFU para la toma de decisiones y el seguimiento de los recursos.</p>	<p>La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y realizar las acciones referentes al tema, se encargará de emitir dicha respuesta. Sin embargo y derivado de la coordinación existente entre ambas dependencias, se agrega el enlace de publicación de los resultados aplicados a la MIR.</p>	<p><a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/08/Indicadores-definitivo-2019.xlsx">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/08/Indicadores-definitivo-2019.xlsx</a></p>
<p>12.- ¿Con qué información cuenta la Ejecutora del Fondo para analizar la concurrencia de recursos y con ello contribuir a la mejora del Fondo y la toma de decisiones?</p>	<p>Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 11 del apartado de Funciones: supervisión y seguimiento, la información base es la propia estructura programática para el registro del avance físico-financiero, la cual es dividida por ente ejecutor y concentrada por la SESCESP, contribuyendo a la toma de decisiones por ente ejecutor tomando en cuenta dicha concurrencia.</p>	
<p>13.- En caso de identificar cambios en la estructura organizativa del Fondo entre 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿cómo estos cambios contribuyen a la coordinación del Fondo?</p>	<p>Como fue atendido en la repuesta ocho de las preguntas generales en el apartado del análisis procedimental, los cambios identificados en la estructura organizativa del fondo, no afecto en la coordinación del fondo, pero si los cambios en las administraciones, dando resultado.</p>	
<p>14.- ¿Ha escuchado del SIMEPS del CONEVAL? ¿Lo ha consultado? ¿Contiene información del FASP?</p>	<p>Si, consiste en un Sistema de Monitoreo de la Política Social, implementado por el Consejo Nacional de Evaluación, el cual se conforma del Sistema de Indicadores de los Programas y Acciones de Desarrollo Social (SIPS) y Sistema de Indicadores de la Política Social (SIPOL), en que se presenta el seguimiento de los indicadores de los objetivos principales (Propósito) y de los bienes o servicios entregados a la población beneficiaria (Componentes) de cada programa y acción social, y muestran la evolución de los indicadores que miden el desempeño de las principales políticas del ámbito social en el país, es decir, los que permiten dar seguimiento a los programas derivados de la planeación nacional, respectivamente.</p>	<p><a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Programas/Sistema-de-Indicadores-de-programas-sociales.aspx">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Programas/Sistema-de-Indicadores-de-programas-sociales.aspx</a></p>



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA
15.- ¿Cuenta con algún sistema interno para el registro, reporte, control, seguimiento del manejo del Fondo? Explique.	No se cuenta con un sistema interno, puesto que el Sistema Oficial para estos fines es el Sistema Integral de Administración Financiera para el Estado de Veracruz SIAFEV 2.0, el cual nace a partir de la necesidad de alinear el actuar gubernamental al marco legal vigente y cuya finalidad es la disciplina financiera, el ejercicio responsable de los recursos públicos y la transparencia sobre el uso de los mismos, por lo que de manera interna y como se explicó en las respuestas a las preguntas generales del apartado de Análisis Procedimental, se implementaron lineamientos y formatos para poder llevar el registro, reporte, control y seguimiento del Fondo, conciliándolo con los informes que exporta el SIAFEV 2.0, sin que se haya presentado algún tipo de inconveniente hasta el momento. Sin embargo, el Sistema contempla en su siguiente fase, la instalación de la plataforma en los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Veracruz, con la finalidad de dar cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental.	<a href="https://www.gob.mx/gobiernoslocales/articulos/sistema-integral-de-administracion-financiera-del-gobierno-del-estado-de-veracruz?idiom=es">https://www.gob.mx/gobiernoslocales/articulos/sistema-integral-de-administracion-financiera-del-gobierno-del-estado-de-veracruz?idiom=es</a>
16.- ¿Quién realiza el seguimiento al SFU o SRFT en la Federación o Estado? ¿Quién es el Enlace con la Federación y Estado en temas de SFU o SRFT? ¿Cómo se resuelven dudas, inconsistencias o problemáticas asociadas al SFU o SRFT?	La SESCESP, como ente responsable de integrar la información de la entidad federativa y realizar las acciones referentes al tema, se encargará de emitir dicha respuesta. Sin embargo y derivado de la coordinación existente entre ambas dependencias, se agrega el enlace de publicación de los resultados aplicados a la MIR.	<a href="http://cespver.gobiernodigital.gob.mx/?p=14125">http://cespver.gobiernodigital.gob.mx/?p=14125</a>
17.- ¿Conoce el Índice de Calidad de la Información (ICI)? ¿Participa o contribuye a esta medición?	Si. El índice de Calidad de la Información (ICI), tiene como objetivo identificar si los informes presentados por los gobiernos locales cuentan con las condiciones de calidad necesarias para realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto federalizado, el cual se integra con la información emitida por esta Secretaría y conformada en por la SESCESP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), misma que ampliará mas esta respuesta por tratarse de su atribución. Se anexa el enlace al cuarto trimestre el 2019.	<a href="https://www.google.com/url?sa=t&amp;rct=j&amp;q=&amp;src=s&amp;source=web&amp;cd=&amp;cad=rja&amp;uact=8&amp;ved=2ahUKewj5t_aHyLTrAhVCR60KHVDLcRAQFjABegQICxAD&amp;url=https%3A%2F%2Fwww.transparenciapresupuestaria.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FFTP%2FEntidades_Federativas%2FIndicador%2FFicha_global_ICI_4T2019.pdf&amp;usg=AOvVaw3iQ0iNDitKQc6ynI3oGbn">https://www.google.com/url?sa=t&amp;rct=j&amp;q=&amp;src=s&amp;source=web&amp;cd=&amp;cad=rja&amp;uact=8&amp;ved=2ahUKewj5t_aHyLTrAhVCR60KHVDLcRAQFjABegQICxAD&amp;url=https%3A%2F%2Fwww.transparenciapresupuestaria.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FFTP%2FEntidades_Federativas%2FIndicador%2FFicha_global_ICI_4T2019.pdf&amp;usg=AOvVaw3iQ0iNDitKQc6ynI3oGbn</a>  <b>Ver anexo 17 P17</b>
18.- ORFIS en sus informes ha señalado observaciones en la carga en SRFT de la información de Fondos Federales ¿Tiene conocimiento de que al FASP se le hayan realizado observaciones? ¿Qué medidas a tomado para evitar dichas observaciones?	Hasta el momento, no se cuenta con antecedentes en esta Secretaría por parte del ORFIS, relativo a alguna observación en la carga en SRFT de la información de Fondos Federales. La SESCESP, como responsable de cargar los avances en el ejercicio del FASP, ampliará mas esta respuesta.	
19.- ¿Participó Veracruz en el Programa de Verificación FASP 2019? ¿En qué consistió el Programa? ¿Cómo participó Veracruz? ¿Cuáles fueron los resultados? Anexe reporte.	Si, este Programa de Verificación, comúnmente conocido como revisión de Gabinete, es aplicado por el SESNSP, del cual, también es atribución atender por parte de la SESCESP. Sin embargo, se anexa el enlace de dicho programa, mismo que contiene el Programa, su objetivo, marco normativo, y los criterios de selección utilizados.	<a href="http://secretariadoejecutivo.gob.mx/fasp-fortaseg-2019/fasp/Programa_Verificacion_FASP_2019.pdf">http://secretariadoejecutivo.gob.mx/fasp-fortaseg-2019/fasp/Programa_Verificacion_FASP_2019.pdf</a>  <b>Ver anexo 19 P19</b>
20.- Adicional a la Evaluación del PAE ¿Participó en alguna otra evaluación para el 21.- FASP 2019? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está publicada? ¿Quién le da el seguimiento a esos resultados? ¿Para que utiliza los resultados? Anexe evaluación.	La SESCESP, atiende lo estipulado en el artículo 45 fracción VI de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que se encuentra plasmada en su estructura programática autorizada. Se anexan los enlaces de la SESCESP, la cual ampliará mas esta respuesta.	<a href="http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-fasp-2019/">http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-fasp-2019/</a>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA
<p>22.- ¿Cuenta con algún mecanismo, encuesta o estudio de medición de la percepción que tienen los elementos policiales en el Estado, respecto a los beneficios que reciben del recurso FASP? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está disponible? ¿Para qué se utilizan estos análisis? Anexar documento.</p>	<p>La SESCESP, atiende lo estipulado en el artículo 45 fracción VI de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que se encuentra plasmada en su estructura programática autorizada. Se anexan los enlaces de la SESCESP, la cual ampliará mas esta respuesta.</p>	<p><a href="http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-fasp-2019/">http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-fasp-2019/</a></p>
<p>23.- ¿Tuvo en 2019 un Programa Anual de Adquisiciones? ¿Padrón de proveedores? ¿Quién autoriza el padrón de proveedores? ¿Comité o Subcomité de Adquisiciones? ¿Cuántas veces sesionó en 2019 ordinaria y/o extraordinariamente?</p>	<p>Si, se anexa para su cotejo, mismo que sirvió para poder planear el gasto de recurso del Fondo, como se plasmó en la respuesta a la pregunta cinco del Apartado de Funciones: Integración, Distribución y Administración. El padrón de Proveedores es atribución de la SEFIPLAN, el cual cuenta con su procedimiento para el alta y la actualización en su página web. Si se cuenta con Subcomité de Adquisiciones, mismo que sesionó en el año 2019 un total de 11 ordinarias y 9 extraordinarias, para un total de 20 veces.</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/alta-proveedores/">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/alta-proveedores/</a> <a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/alta-proveedores/requisitos-alta-al-catalogo-de-proveedores/">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/alta-proveedores/requisitos-alta-al-catalogo-de-proveedores/</a> <b>Ver anexo 23 P23</b></p>

**Secretaría Ejecutiva del  
Sistema y del Consejo Estatal  
de Seguridad Pública  
(SESCESP)**





**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<b>Administrativo: Estructura de la coordinación del Fondo.</b>			
<b>Preguntas generales.</b>			
<p>1.- ¿Cuáles son los factores, los actores y las actividades y/o acciones críticas, es decir, imprescindibles para la coordinación, de acuerdo con las funciones que señala la LCF?</p>	<p><b>Factores:</b> Normatividad aplicable al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) emitida por las instituciones federales respectivas.  <b>Actores:</b> Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) con sus diferentes áreas integrantes: Coordinación de Planeación y Seguimiento, Subdirección Administrativa, Centro -Estatad de Información y Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, principalmente. <b>Actividades o acciones:</b> Formalización de convenio de coordinación con su respectivo anexo técnico, así como los proyectos de inversión respectivos; concertación de recursos Federación - Estado; informes de avance presupuestal remitidos al SESNSP y a la SHCP; desahogo del ciclo presupuestal por parte de las ejecutoras estatales.</p>	<p>Criterios de distribución, calendario de ministraciones, criterios generales para la administración y ejercicio, lineamientos generales de evaluación, convenio de coordinación  <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2019/06/2019-CONVENIO-FASP-VERACRUZ-07052019.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2019/06/2019-CONVENIO-FASP-VERACRUZ-07052019.pdf</a>, anexo técnico  <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2019/06/2019-ANEXO-T%3C3%89CNICO-FASP-VERACRUZ.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2019/06/2019-ANEXO-T%3C3%89CNICO-FASP-VERACRUZ.pdf</a>, proyectos de inversión, mecanismo y estructura para el seguimiento presupuestal, etc.  <a href="http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a></p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) es la instancia federal, coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP). La TESOFE realiza las ministraciones de recursos al Estado. La SEFIPLAN recibe la ministración de recursos federales del fondo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) da seguimiento al FASP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). En el ámbito estatal los recursos FASP son ejercidos por: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Fiscalía General del Estado (FGE) y Poder Judicial del Estado (PJE).</p>
<p>2.- ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas? En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas? En caso negativo, ¿se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?</p>	<p>Sí, el marco de acción de la SESCOESP se encuentra regulado por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, título segundo, capítulos I, II y III, encontrando sus atribuciones específicas en los artículos 31 a 34 de dicho ordenamiento así como en su reglamento interior respectivo.</p>	<p>Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  <a href="https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LEYSESGP250517.pdf">https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LEYSESGP250517.pdf</a> y Reglamento Interior de la SESCOESP  <a href="http://www.cespver.gob.mx/2015/05/reglamento-interior-de-la-secretaria-ejecutiva-del-sistema-y-consejo-estatal-de-seguridad-publica/">http://www.cespver.gob.mx/2015/05/reglamento-interior-de-la-secretaria-ejecutiva-del-sistema-y-consejo-estatal-de-seguridad-publica/</a></p>	<p>Con base en su misión y naturaleza, el Centro Estatal de Información y CEPREVIDE regulan su actuación en la normatividad específica respectiva. La Subdirección Administrativa y la Coordinación de Planeación y Seguimiento, cumplen con la normatividad aplicable para el desahogo del ciclo presupuestal de los recursos del FASP.</p>
<p>3.- ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones? En caso afirmativo, explique, ¿con qué recursos cuenta cada actor? En caso negativo, ¿qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones? Detalle ampliamente.</p>	<p>La SESCOESP cuenta con asignación presupuestal del Estado y contraparte estatal del financiamiento conjunto del FASP, para dar cumplimiento a los objetivos y metas comprometidos de dicho Fondo. El recurso es destinado principalmente a gastos operativos (sueldos, gasolina, viáticos, pasajes, etc) del personal que ejecuta los subprogramas FASP: Prevención del delito, Sistema estatal de información, Registro público de vehículos y seguimiento del fondo.</p>	<p>Presupuesto estatal asignado a la SESCOESP, proyectos de inversión y estructura presupuestal de los subprogramas FASP ejecutados por la SESCOESP.</p>	<p>Los recursos asignados del FASP para cada subprograma, son suficientes para cumplir con los compromisos establecidos ante la Federación.</p>
<p>4.- ¿Cómo se designan los enlaces de la Ejecutora con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces (por ejemplo, dependencias a la que pertenecen, cargos o puestos que desempeñan, entre otras)? Cuando existe más de un enlace en la Ejecutora o el Estado, se deben señalar las funciones de cada uno de ellos.</p>	<p>Con base en el artículo 33, fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la SESCOESP es responsable de fungir como enlace ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), condición que se confirma en el convenio de coordinación del FASP.</p>	<p>Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Convenio de coordinación del FASP 2019  <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2019/06/2019-CONVENIO-FASP-VERACRUZ-07052019.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2019/06/2019-CONVENIO-FASP-VERACRUZ-07052019.pdf</a></p>	<p>Corresponde al Coordinador de Planeación y Seguimiento atender los requerimientos de información presupuestal del SESNSP y a la Subdirección Administrativa la gestión correspondiente ante la Secretaría de Seguridad Pública estatal, ambas áreas, son integrantes de la SESCOESP.</p>
<p>5.- ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? ¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad? En caso afirmativo, explique; en caso negativo, indicar la ausencia de articulación que se identifique.</p>	<p>Mediante la comunicación oficial escrita y la celebración periódica de "mesas de trabajo FASP", la CPS de la SESCOESP logra una coordinación eficiente con los ejecutores (internos y externos) de los recursos del fondo. Lo anterior, como ya se mencionó, derivado de que la SESCOESP es la coordinadora estatal del FASP.</p>	<p>Acuses de oficios de invitación a reuniones de trabajo FASP y minutos formalizadas por mesas de trabajo FASP celebradas.</p>	<p>Cada ente ejecutor es responsable de los subprogramas FASP que durante el ejercicio correspondiente, tienen asignación y ejercicio presupuestal del fondo.</p>
<p>6.- ¿Cuáles son los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo? ¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable? ¿Cuál es su función? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos. Además Detallar ampliamente como y quien da la supervisión y seguimiento del Fondo en la Ejecutora, Estado y Federación.</p>	<p>Como ya se ha mencionado, por Ley y convenio de coordinación, la SESCOESP es la responsable estatal de dar seguimiento y consolidar la información presupuestal del FASP. En este sentido la Coordinación de Planeación y Seguimiento realiza, entre otras, las siguientes acciones: Revisar la documental de los entes ejecutores que comprueba la aplicación de los recursos del fondo; registrar el avance presupuestal en el mecanismo establecido para tal efecto; informar de manera mensual y trimestral, el avance presupuestal al SESNSP; consolidación y registro de informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que incluye la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FASP.</p>	<p>Convenio de coordinación del FASP 2019  <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2019/06/2019-CONVENIO-FASP-VERACRUZ-07052019.pdf">http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2019/06/2019-CONVENIO-FASP-VERACRUZ-07052019.pdf</a>, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la SESCOESP, informes presupuestales, mensuales y trimestrales, remitidos al SESNSP e informes trimestrales reportados mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).  <a href="http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a></p>	<p>Las atribuciones de la Coordinación de Planeación y Seguimiento (CPS) se establecen en el artículo 19 del Reglamento Interior de la SESCOESP. En la CPS, el Lic. José Alejandro Arguñín Tejera es el responsable del seguimiento y supervisión presupuestal del fondo y el Mtro. José Luis Santiago Hernández, en conjunto con la Arq. Mayra Yanelli Pérez Torres, los responsables de los informes trimestrales registrados mediante el SRFT.</p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
7.- ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información? ¿Qué información se comparte y para qué fines?	Con la finalidad de realizar los informes presupuestales correspondientes ante la Federación, la SESCESP requiere, recibe, analiza, consolida y registra la información presupuestal y financiera del FASP. Los entes y la información recibida son los siguientes: <b>SIOP</b> .- evidencia documental que comprueba la ejecución de obras con cargo a los recursos del fondo; <b>SSP</b> .- evidencia documental que comprueba la aplicación de los recursos del fondo en los diversos subprogramas y capítulos del gasto autorizados; <b>FGI</b> .- evidencia documental que comprueba la aplicación de los recursos del fondo en los diversos subprogramas y capítulos del gasto autorizados (incluye obra pública) y <b>PJE</b> .- evidencia documental que comprueba la ejecución de obras con cargo a los recursos del fondo.	Informes presupuestales, mensuales y trimestrales, remitidos al SESNSP, informes trimestrales reportados mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). <a href="http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a> así como los formatos trimestrales para transparencia de la información financiera del FASP (Norma 11 del Consejo Nacional de Armonización Contable -CONAC-) <a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2019/">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2019/</a>	Además de la presupuestal, hay flujo de información para otros temas, tales como: Capacitación de elementos (corresponde a la Coordinación del Servicio Policial de Carrera y supervisión de la SESCESP), Evaluaciones del FASP, Transparencia de la Información financiera, Evaluaciones de control de confianza y documentación específica de los subprogramas del fondo con asignación presupuestal.
8.- En los años 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿Se identifican cambios en la estructura organizativa del Fondo? En caso afirmativo, ¿Qué tipo de cambios son, normativos, operativos, financieros, entre otros? ¿Los cambios de la Administración Pública Estatal de finales del 2016 y el de 2018 afectan la operación, coordinación y resultados del Fondo? Por cada cambio identificado se debe señalar a qué función afecta y a qué actores involucra.	Durante el periodo de referencia <b>existen cambios de forma</b> en la estructura organizativa del FASP que no afectan la operación del mismo, dichos cambios obedecen a una reclasificación numeral y descriptiva de los ejes estratégicos, programas y subprogramas del fondo. El resultado de dicho cambio se traslada a la estructura presupuestaria del fondo, ya que se organiza en el nuevo orden establecido y aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).	Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.	No existe evidencia documental de que los cambios de la Administración Pública Estatal de finales del 2016 y el de 2018 hayan afectado la operación, coordinación y resultados del Fondo.
9.- ¿Tiene relación directa con la federación ejemplo Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ASF, SHCP federal, entre otros? De ser afirmativo especificar con quién y describir cómo y para que se da esta vinculación.	Sí, principalmente con el SESNSP para informar el avance presupuestal y cumplimiento de objetivos y metas del FASP. Dirección General de Vinculación para informes de avance presupuestal; Dirección General de Planeación para avances trimestrales en el cumplimiento de metas de la MIR del fondo; Dirección General de Apoyo Técnico para informes sobre el cumplimiento de metas en obra pública; Centro Nacional de Certificación y Acreditación para evaluaciones de control de confianza; Centro Nacional de Prevención del Delito para reportar avances en cumplimiento de los programas respectivos; etc. Existe relación virtual, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, con la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	Informes presupuestales, mensuales y trimestrales, remitidos al SESNSP e informes trimestrales reportados mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). <a href="http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a>	Cada ente ejecutor, dependiendo del subprograma del fondo que opera, tiene contacto con el responsable federal del programa. Por ejemplo, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS) del Estado, tiene comunicación permanente con personal de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; el Centro Estatal de Información con el área del Registro Público Vehicular del SESNSP, los Centros de Evaluación y Control de Confianza del Estado con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, etc.
10.- ¿En el Estado quien coordina el Fondo? ¿Cuál es la normatividad aplicable para esta coordinación? ¿Para qué se coordinan según la Ley? ¿Cómo considera la coordinación entre las Ejecutoras del Estado de Veracruz?	Con base en el artículo 33, fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la SESCESP es responsable de fungir como enlace ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), condición que se confirma en el convenio de coordinación del FASP. El objetivo primordial de la coordinación interinstitucional con la Federación radica en atender y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el Estado de Veracruz y proveer de información oportuna al SESNSP. Considerando los resultados obtenidos mediante la aplicación de los recursos del fondo, el cumplimiento de objetivos y metas por subprogramas del mismo y derivado de los diversos resultados de las múltiples evaluaciones a que ha sido sometido el FASP, se considera que la coordinación interinstitucional en el ámbito local, es eficiente y oportuna.	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Convenio de coordinación del FASP 2019 <a href="http://repositorio.veracruz.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://repositorio.veracruz.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a> <a href="http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a> <a href="http://www.cespver.gob.mx/2019/04/programa-anual-de-evaluacion/">http://www.cespver.gob.mx/2019/04/programa-anual-de-evaluacion/</a>	Los resultados obtenidos mediante los informes trimestrales remitidos a la SHCP a través del SRFT, pueden ser consultados en la página web Institucional de la SESCESP, así como los informes de evaluación del FASP. En la columna que antecede, se otorgan los enlaces correspondientes.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>11.- En 2019 ¿Dispuso de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación del Ejecutor? ¿Qué actores están involucrados o intervienen en el diagnóstico? ¿Cómo se integran las necesidades en la planeación? Explique.</p>	<p>Sí, cada ente ejecutor realiza de manera individual, su diagnóstico de necesidades a cubrir con recursos del FASP. Para lo anterior se utiliza el formato presupuestal homologado y autorizado por el SESNSP que es la Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos, mismo que se elabora por todos y cada uno de los subprogramas con asignación presupuestal y al final la SESCESP consolida la información en una sola estructura para el Estado de Veracruz. Dicha estructura se encuentra organizada por capítulo, concepto y partida genérica del gasto (incluso llega a nivel de cada bien a adquirir) así como armonizada en apego a lo establecido por el SESNSP. Asimismo se formaliza (Federación - Estado) el documento institucional denominado "Proyecto de inversión" mismo que plasma objetivos, metas, alcance, justificación y asignación presupuestal para cada subprograma del fondo. Es responsabilidad del Coordinador de Planeación y Seguimiento (CPS) ejecutar la planeación de los recursos FASP y formular la estructura de Seguridad Pública, violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Sistema Nacional de Información, Registro Público Vehicular y Seguimiento y Evaluación de los Programas. El proceso de licitación esta a cargo de la Unidad Administrativa de la SSP, iniciando por el requerimiento</p>	<p>Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP, por los subprogramas que opera la SESCESP en su calidad de ente ejecutor del fondo y Proyectos de inversión del FASP 2019.</p>	<p>Los ejecutores adscritos a la SESCESP son los siguientes: Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE), opera el subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana"; Centro Estatal de Información (CEI), opera los subprogramas "Sistema Nacional de Información, base de datos" y "Registro Público Vehicular", por su parte, la Coordinación de Planeación y Seguimiento atiende lo establecido en el proyecto "Seguimiento y Evaluación de los Programas". Tanto la estructura presupuestal como los proyectos de inversión forman parte del anexo técnico del convenio de coordinación del FASP.</p>
<p>12.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género? ¿De qué manera lo incluye? ¿Qué resultados se han tenido?</p>	<p>En virtud de que las aportaciones federales y en consecuencia el financiamiento conjunto del fondo, son recursos etiquetados, es decir, se encuentran condicionados al cumplimiento de los objetivos específicos que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, <b>el enfoque presupuestal de perspectiva de género no se aplica en el FASP.</b> Lo anterior en virtud de que el objetivo superior que se persigue con la aplicación de los recursos es mejorar y brindar los servicios de seguridad pública mediante el fortalecimiento de las instituciones respectivas (capacitación, equipamiento, y evaluación de elementos; mejoramiento y/o construcción de edificios, políticas de prevención del delito, ampliación de la red de comunicación y de las bases de datos, etc). La gestión presupuestal del FASP es integral, es decir, atiende todas y cada una de las etapas del ciclo presupuestal en México: <b>Planeación, Programación y Presupuestación</b> concluyen con la formalización del convenio de coordinación y su anexo técnico, y genera la estructura presupuestaria y proyectos de inversión respectivos; <b>Ejercicio</b> mediante la adquisición de bienes y servicios (obra pública en su caso) en apego a la normatividad aplicable y <b>Control</b> mediante la verificación de cumplimiento legal en la aplicación de los recursos del fondo; <b>Seguimiento</b> a través de reportes mensuales y trimestrales a la federación (estructura presupuestaria y SRFT); <b>Evaluación</b> mediante la ejecución del Informe Estatal que establecen los lineamientos federales del tema y, en el ámbito local, la atención del Programa Anual de Evaluación que ejecuta, mediante un tercero, la Sefiplan; y finalmente, <b>Rendición</b> de cuentas mediante la atención de las auditorías correspondientes y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del fondo.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal, Proyectos de inversión del FASP y evidencia sobre la impartición de cursos y talleres en temas diversos sobre perspectiva de género.</p>	<p>No existe asignación presupuestal del financiamiento conjunto del FASP para atender temas de perspectiva de género, es decir, el Consejo Nacional de seguridad Pública no ha autorizado un subprograma con este tema en el fondo, simplemente porque <b>no es un destino de gasto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</b> En la operación del subprograma "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana" que ejecuta el CEPREVIDE, la perspectiva de género se aborda mediante la impartición de pláticas y talleres, en planteles escolares y a diversos servidores públicos, con los temas de: prevención de la violencia de género, masculinidades, violencia en el noviazgo, derechos humanos y género.</p>
<p>13.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento participación ciudadana? ¿De qué manera la incluye? ¿Qué resultados se han tenido?</p>	<p>Al igual que con el tema de perspectiva de género, la participación ciudadana no cuenta con destino de Ley para ejercer los recursos del FASP en este rubro. De la misma forma, no existe un subprograma específico del fondo para fomentar la participación ciudadana en el mismo. No obstante lo anterior, <b>la SESCESP cuenta con la Coordinación de Vinculación con Consejos Municipales y Comités de Participación Ciudadana</b>, cuyo objetivo consiste en promover la instalación, en los 212 municipios veracruzanos, de los Comités de Participación Ciudadana, así como dar seguimiento a los acuerdos formulados por dicho comité y mantiene estrecha colaboración con otra área de la SESCESP, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (<b>CEPREVIDE</b>), <b>que opera el "Programa de Participación Ciudadana"</b> con el objeto de implementar acciones que generen cohesión comunitaria, con la participación de la sociedad y el gobierno, para prevenir las causas y factores que generan violencia jercicio de los recursos, y se toman acuerdos para su resolución; seguimiento específico a las acciones de infraestructura que ejecutan los demás beneficiarios del fondo y atención oportuna a lo</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal, Proyectos de inversión del FASP, actas de instalación de los Comités de Participación Ciudadana y seguimiento a los acuerdos de dichos comités, y Programa de Participación Ciudadana del CEPREVIDE (capacitaciones diversas y rehabilitación de espacios públicos con participación ciudadana).</p>	<p>La Coordinación de Vinculación con Consejos Municipales y Comités de Participación Ciudadana de la SESCESP no ejerce recursos del FASP, opera con recursos del presupuesto estatal. El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE) ejerce recursos de la contra parte estatal del financiamiento conjunto del fondo, en operación del subprograma FASP "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".</p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>14.- En materia de transparencia y rendición de cuentas ¿Qué mecanismos de consulta dispone, para el acceso a la información de la aplicación de los recursos FASP? ¿Qué información está disponible en su portal de Internet (ejercicio, destino, indicadores de desempeño, financiera, evaluación entre otras de FASP) Detalle ampliamente.</p>	<p><b>Transparencia.</b> Se generan y se remiten, de manera trimestral a la Sefiplan y a la SSP, los formatos de la norma 11 del CONAC (general y específico) para que estos últimos lo publiquen en sus páginas web institucionales y sean de libre acceso para el público en general. Así mismo se actualizan y remiten a la SSP, los formatos correspondientes a la fracción XLI, artículo 15, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el portal institucional de la SESCESP se encuentra disponible y actualizada toda la información que comprueba el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FASP, en el enlace denominado "Sistema de Recursos Federales Transferidos".</p> <p><b>Rendición de cuentas.</b> Toda la información del quehacer institucional de la SESCESP se encuentra disponible en el portal web de la misma; de manera periódica, la SESCESP rinde y presenta por escrito un informe de actividades, ante el Consejo Estatal de Seguridad Ejercicio d</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2019/">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2019/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental-2019/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental-2019/</a></p> <p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/fraccion-xli/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/fraccion-xli/</a></p> <p><a href="http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a> <a href="http://www.cespver.gob.mx/">http://www.cespver.gob.mx/</a></p> <p>Respuesta y evidencia documental en materia de Fiscalización superior al FASP 2019.</p>	<p>Los requerimientos de auditoría tanto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) como del Órgano Interno de Control (OIC) son atendidos de manera directa por la SESCESP; los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) son remitidos a la Secretaría de Seguridad Pública, encargada de consolidar toda la información del sector. Cabe recordar que los recursos del FASP también son ejercidos por la FGE y el PJE, quienes de manera individual atienden el tema de fiscalización superior respectivo.</p>
<p><b>Funciones: Integración, Distribución y Administración</b></p>			
<p>1.- El FASP tiene un proceso diferente para la asignación de recursos en los Estados, al aparecer inicialmente No distribuido geográficamente. ¿Conoce el proceso? De ser positiva la respuesta Explique cómo le son asignados esos recursos no distribuidos geográficamente al Estado (Proceso, tiempos, normatividad, criterios de distribución)</p>	<p>Conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el CNSP presentará la fórmula de distribución considerando los criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.</p> <p>Lo anterior se traduce en las siguientes variables:</p> <p>I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales;                  II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información;                  III. Sistema Penitenciario;                  IV. Tamaño del Problema;                  V. Población, y                  VI. Prevención</p>	<p>Criterios de Distribución FASP 2019</p>	
<p>2.- Los Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables. ¿En qué fecha se firmaron? ¿Quiénes lo firmaron? Describa principalmente el contenido del Convenio y su anexo en Veracruz.</p>	<p>Los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y la Ciudad de México (FASP) para el ejercicio fiscal 2019, se publicaron el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, por su parte, el Convenio de Coordinación FASP 2019 y su Anexo Técnico fueron suscritos con fecha 19 de marzo de ese mismo año.</p> <p>En lo que corresponde al Convenio de Coordinación se firmó por el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, asistido por el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Seguridad Pública, así como, el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Dicho Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre las partes para que con los recursos FASP y los que aporte el Estado, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los ejes estratégicos y los Programas con Prioridad Nacional. Asimismo, se establece los montos que aportará cada una de las partes, las obligaciones de la entidad y la vigencia del Convenio.</p> <p>En el Anexo Técnico FASP, se distribuyen los recursos aportados por las partes en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas asociados, de igual forma, se establecen los montos por capítulo y partidas general y específica. También se establece las metas físicas y sustantivas (objetivos) por cada uno de los Subprogramas. El Anexo se firma por los Titulares de las áreas sustantivas del SESNSP responsables del seguimiento de los Programas y por parte del estado lo suscribe el Secretario de Finanza y Planeación, Secretario de Seguridad Pública y el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.</p>	<p>Criterios de Distribución FASP 2019                  Convenio de Coordinación FASP 2019                  Anexo Técnico FASP 2019</p>	



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>3.- El artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, entregará durante los primeros diez meses del año a los Estados los recursos del FASP, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine. ¿Cómo le fueron entregados los recursos a la Ejecutora? ¿En qué fecha? ¿Se cumplió la Ley? ¿Contó en 2019 con algún calendario oficial?</p>	<p>los recursos FASP fueron entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por el calendario establecidos por la Federación, a través de la TESOFE se transfirieron dichos recursos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz a la cuenta bancaria establecida para la captación de dichos recursos. Los recursos aprobados para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública fueron transferidos en tiempo y forma cumpliendo con lo establecido por el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el día 21 de enero de 2019.</p>	<p><a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019</a></p>	
<p>4.- De acuerdo con lo señalado en la Guía para las Adecuaciones del FASP, las Entidades Federativas deberán entregar al Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en forma impresa y digital, la solicitud de adecuación para opinión técnica y presupuestal. ¿Dispuso de adecuaciones del FASP 2019? ¿Lo realizó la ejecutora? ¿En qué fecha lo realizó? ¿Cuál fue la respuesta a la solicitud? ¿Cuán es el proceso para efectuar adecuaciones al FASP?</p>	<p>En el ejercicio 2019 el FASP tuvo 23 reprogramaciones. La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo de Seguridad Pública ingresó solicitud de cinco reprogramaciones programáticas y una por metas, pertenecientes a los Programas de Prioridad Nacional operado y ejecutados por la SESCESP. Todas las reprogramaciones a las que se le dio trámite, se hicieron mediante el procedimiento correspondiente. La SESCESP da trámite a la solicitud que le hace llegar de manera oficial el Ente Ejecutor, ante la Dirección General de Vinculación del SESNSP, dentro del periodo que se estipula en los Criterios General del Fondo, que para el ejercicio 2019 fue del primer día hábil de mayo hasta el último día hábil de octubre. La respuesta del SESNSP es recibida en la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo de Seguridad Pública misma que se le hace llegar mediante oficio al Ente Ejecutor que la solicitó.</p>	<p>Criterios generales para la administración y ejercicio del FASP 2019, Lista de reprogramaciones realizadas durante 2019, oficios de solicitud enviados al SESNSP y oficios de respuesta recibidos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	
<p>5.- ¿Cómo determinó o planeo el gasto de los recursos del Fondo FASP 2019? Detalle ampliamente.</p>	<p>Cuando se ha publicado los Criterios de Distribución FASP 2019 y que se ha da a conocer por parte de la SEFIPLAN el monto que destinará el Estado al Financiamiento Conjunto, se realizan una preconcentración con los entes ejecutores del Fondo al interior de la entidad: Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Poder Judicial del Estado y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. En dicha preconcentración los ejecutores externan sus necesidades por cada uno de los subprogramas, por lo que una vez revisados se acude a la reunión de concertación ante el SESNSP, donde de forma coordinada las áreas sustantivas y los entes ejecutores del estado determinan la distribución por programa y subprogramas, estableciendo para ello los documentos fuentes: Proyectos de Inversión y Estructura Programática Presupuestal, por lo que se distribuyen los recursos a nivel partida específica, atendiendo los requerimientos de la Federación y las necesidades los ejecutores estatales. Cuando se concluye la elaboración de los proyectos y estructuras, se lleva a cabo la emisión del Anexo Técnico FASP 2020, documento fuente donde se plasman los montos, metas acciones a realizar durante el ejercicio fiscal del que se trate.</p>	<p>Proyectos de inversión firmados por los responsables federales, estatales y el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.</p>	
<p>6.- De acuerdo a los criterios y la ponderación conforme a los cuales se distribuirán los recursos del FASP referidos en los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019, ¿Qué porcentaje aplicaron  I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (____%);  II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (____%);  III. Sistema Penitenciario (____%);  IV. Tamaño del Problema (____%);  V. Población (____%), y</p>	<p>I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (25%);  II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (25%);  III. Sistema Penitenciario (15%);  IV. Tamaño del Problema (15%);  V. Población (15%), y  VI. Prevención (5%).</p>	<p>Criterios de Distribución FASP 2019</p>	
<p>7.- ¿Ocupó recurso FASP 2019 para infraestructura? De ser positiva la respuesta señale en monto, el proceso que se realizó (Expedientes técnicos) y explique si se concretó la solicitud. ¿Adquirió bienes y servicios? De ser positiva la respuesta ¿Fueron destinados para seguridad pública? ¿Realizó proceso de licitación? Explique ampliamente el proceso.</p>	<p>Cabe señalar que el SESCESP no destinó recursos FASP 2019 para acciones de infraestructura, sin embargo SI se destinaron recursos para 5 obras para el PJEV y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social por un monto total de 38.4 millones de pesos. Es importante señalar que la atribución por parte de este Secretariado es la planeación y seguimiento de dichas acciones, por lo cual se dio puntual atención a la integración y validación de los expedientes técnicos correspondientes (iniciando con un proceso de diagnóstico desde el año inmediato anterior para garantizar la viabilidad de la obra), con la finalidad de dar continuidad a los procesos de ejecución, así mismo, se consolidó la integración de cierres técnicos de cada obra, y en el mes de junio de 2020 el SESNSP calificó la ejecución del</p>	<p>Oficios de proceso de Diagnostico Preliminar de Infraestructura 2019 Oficios de notificación de opinión favorable de las obras FASP 2019. Informe de Avances 2019. Oficios de conclusión de seguimiento. Muestra de expedientes de la gestión de las adquisiciones de bienes y/o servicios 2019.</p>	<p>Cabe señalar que la Ley Organica del Poder Ejecutivo, establece a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIO) como el ente ejecutor de las obras correspondientes a las Dependencias del Poder Ejecutivo; Asimismo la Ley Organica del Poder Judicial artículo 3 fracción XII, art. 125 fracción I y VIII, le confiere la facultad a este ultimo de contratar y ejecutar las acciones contempladas en su presupuesto.</p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
	<p>ZUZO el SESNSP notifico la conclusion del seguimiento de las obras 2019. Se adquirieron bienes y servicios con el recurso FASP 2019, los cuales se destinaron al cumplimiento de metas de las áreas involucradas en la seguridad pública de los subprogramas Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Sistema Nacional de Información, Registro Público Vehicular y Seguimiento y Evaluación de los Programas.</p> <p>El proceso de licitación esta a cargo de la Unidad Administrativa de la SSP, iniciando por el requerimiento que la Secretaría Ejecutiva realiza y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, la Oficina de Adquisiciones genera las Bases de la Licitación a fin de publicarlas y realizar el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, a fin de generar el Dictamen Técnico y Económico y posteriormente el Fallo correspondiente a la empresa adjudicada.</p> <p>Por lo anterior, se firma el contrato que formaliza el proceso de adquisición del bien y/o servicio , una vez entregado los bienes y/o servicios al área usuaria <u>se procede a realizar el trámite</u></p>		
<p>8.- En 2019 ¿Contó con cuenta única para el manejo exclusivo del Fondo? De ser negativa la respuesta ¿Por qué se realizaron trasferencias a cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos? Detalle.</p>	<p>Como entidad federativa la tesorería local (SEFIPLAN) es la encargada de la administración de las cuentas específicas federal y estatal del recurso del FASP y como ejecutores la SESCESP si contó con una cuenta en 2019 para el manejo de recursos FASP con fuente de financiamiento estatal, exclusivamente para la ministracion y manejo de los viaticos nacionales, pasajes nacionales y combustible, para el cumplimiento de los 4 subprogramas de prioridad nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Seguimiento y Evaluación a los Programas, Sistema Nacional de Información (base de datos) y Registro Público Vehicular.</p>	<p>Estado de cuenta del mes de abril 2019.</p>	<p>El uso de esta cuenta mencionada es única y exclusivamente para manejo de viaticos, pasajes y combustibles del FASP con fuente de financiamiento estatal, es aperturada por la Secretaría de Seguridad Pública y se cancela dentro de los primeros meses del ejercicio subsecuente. Esta cuenta no recibía recurso por algún otro concepto que no fuera los mencionados con anterioridad.</p>
<p>9.- ¿Cuenta con procedimiento para conciliar cifras entre las áreas que manejan el Fondo? De ser positiva la respuesta detalle ampliamente el proceso y la vinculación entre áreas y responsables.</p>	<p>se revisa el soporte documental (contrato, factura, acta de entrega recepción, orden de pago y spei) de cada uno de los montos antes de ser registrados en los tiempos contables correspondientes, identificando así que los bienes adquirido sean los que fueron autorizados durante la concertacion de recursos y plasmados en el anexo tecnico de la estructura programatica del FASP 2019 de igual forma se hacen conciliaciones periódicas con las areas financieras de los diversos sectores (SSP,FGE,TSJ). evitando así caer en errores financieros (sobregiros y adquisicion de bienes que no corresponden a los autorizados).</p>	<p>Hojas de Trabajo FASP 2019 por ente ejecutor, revisión del soporte documental presentado por los beneficiarios FASP. Conciliaciones periodicas.</p>	
<p>10.- En 2019, ¿Dispuso de recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE? Explique.</p>	<p>Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programatica fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 de acuerdo a los procedimientos establecidos en los criterios generales para la administracion y ejercicio de los recursos del FASP 2019 siendo reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la TESOFE en los tiempos establecidos de acuerdo a la Ley de Disciplina financiera.</p>	<p>Estructura programatica FASP 2019. Autorizacion por parte del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública del procedimiento de Aplicación de rendimientos financieros generados FASP 2019. Contrato, factura, acta entrega, orden de pago y spei de los recursos aplicados</p>	
<p><b>Función: Supervisión y seguimiento</b></p>			
<p>1.- Describa los resultados en Veracruz de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades): meta, Logro, % de cumplimiento y/o justificación.</p>	<p>Con base en el Informe Definitivo de los recursos FASP 2019 los resultados obtenidos en la MIR son los siguientes: <b>Nivel Fin.-</b> Se logró una reducción en la tasa anual de delitos cometidos por cada cien mil habitantes de 719 delitos proyectados a 697 delitos alcanzados. <b>Nivel Propósito.-</b> se logró la capacitación de 3,742 de 3,626 elementos programados, lo que representa una meta superada. <b>Nivel Componente.-</b> se logró un 94.95% de evaluaciones vigentes en control de confianza de los elementos que integran la fuerza del estado. <b>Nivel Actividad.-</b> se logró la aplicación de 240.121 mdp de 240.850 mdp autorizados, lo que representa un aplicación del 99.70%.</p>	<p>Reporte emitido por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) con motivo del Informe Definitivo FASP 2019 y papeles de trabajo elaborados para el registro correspondiente en el SRFT. <a href="http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a></p>	<p>Adicionalmente, se otorga el enlace digital donde podrá consultar los cuatro reportes trimestrales de indicadores 2019, emitidos por el SRFT.</p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>2.- ¿Qué participación tiene el Estado en la elaboración, adecuación, actualización o validación de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?</p>	<p>En virtud de que el FASP es un programa federal (su naturaleza es de transferencias condicionadas), <b>la entidad federativa únicamente participa en la actualización de la MIR del fondo.</b> Para efecto de lo anterior, el SESNSP remite por oficio al SESCESP la propuesta de MIR FASP para el año de que se trate, en este sentido procede un primer análisis por parte del enlace de la MIR en el estado y en consecuencia consultar a los entes generadores de la información, sus observaciones procedentes para, en su caso, remitirlas de manera oficial a la Dirección General de Planeación del SESNSP. Es importante mencionar que la Federación replica el procedimiento con todas las entidades federativas del país y toma la decisión correspondiente.</p>	<p>Oficio mediante el cual el SESNSP consulta a la entidad federativa a cerca de la MIR propuesta para el FASP 2019, oficios girados a los ejecutores locales, con sus respuestas, y oficio de respuesta estatal remitido a la DGP del SESNSP.</p>	<p>No obstante que año con año existen propuestas por parte de la Federación para actualizar la MIR del FASP, desde el ejercicio 2015 no ha sufrido modificación alguna y persiste con los cuatro indicadores mencionados en la pregunta que antecede.</p>
<p>3.- ¿Cómo es el proceso de diseño de la MIR federal del Fondo? En específico ¿Qué actores participan en el diseño? ¿Cuál es el grado de involucramiento en el diseño de indicadores de los enlaces en el Estado? ¿Cuenta con indicadores adicionales a la MIR federal? Explique.</p>	<p>Se sabe que la coordinadora federal del FASP, el SESNSP, recaba durante el año, la información de todas las entidades federativas con la cual realiza una propuesta de MIR, bajo la metodología del marco lógico. Tal como se mencionó en la pregunta anterior, la entidad federativa solo es consultada para observaciones a la propuesta de MIR, por lo que el diseño y definición de la misma, corresponde a la Dirección General de Planeación del SESNSP en coordinación estrecha con la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP. Existen indicadores estatales que miden el desempeño de la SESCESP.</p>	<p>Oficio de MIR propuesta por el SESNSP para el FASP 2019. Evidencia documental del cumplimiento con indicadores estatales 2019.</p>	<p>Se adjunta archivo digital (word) describiendo todo lo correspondiente a los indicadores estatales.</p>
<p>4.- ¿Existe un proceso de actualización y ajuste de metas de la MIR federal? En caso afirmativo, explicar cómo es el proceso y quiénes están involucrados?</p>	<p>Sí existe un proceso de actualización y ajuste de metas en la MIR federal del FASP. Dicho proceso lo realiza el enlace estatal de la MIR, en línea, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Con base en la experiencia de los últimos cinco años, se ha demostrado que solo uno de los cuatro indicadores que actualmente integran la MIR del FASP es susceptible de actualización y/o ajuste de metas. La tasa anual de delitos es una estimación de la FGE que no presenta ajuste durante el año; la aplicación de los recursos del fondo son proyecciones trimestrales fijas que no se modifican; las evaluaciones vigentes de control de confianza no presentan modificación alguna por parte de los Centros de Evaluación del Estado; y finalmente, el indicador de Capacitación de elementos sí es susceptible de ajuste derivado de reprogramaciones presupuestales de recursos (ampliación o reducción de metas), por lo que una vez autorizada la modificación por parte del SESNSP y si así lo permite el SRFT, el enlace estatrevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Sis</p>	<p>Papeles de trabajo del indicador capacitación del 2º y 3º trimestre 2019, reportes de indicadores, del SRFT, del 2º, 3º y 4º trimestre 2019 y oficios de notificación de registro del 3º trimestre 2019, a la SEFIPLAN y SESNSP donde se indica que se realizó la modificación a las metas de capacitación (incremento de 3,553 a 3,626 elementos a capacitar).</p>	<p>En el ejemplo citado, la FGE incrementó de 67 a 120 los policías de investigación a capacitar y la DGPRS incrementó de 29 a 49 los custodios penitenciarios a capacitar con cargo a los recursos del FASP 2019.</p>
<p>5.- ¿La captura del avance de los indicadores de la MIR federal del Fondo se realiza en tiempo y forma? En caso negativo, ¿cuáles son las dificultades o limitaciones que impiden su cumplimiento?</p>	<p>Todas las capturas del avance de indicadores de la MIR del FASP, se han realizado en tiempo y forma, durante 2019 no se presentaron inconvenientes para el registro en el SRFT.</p>	<p>Guía de criterios SFU - SRFT y oficios de notificación de registro, de los cuatro trimestres 2019, tanto al SESNSP como a la SEFIPLAN.</p>	<p>En la página 17/48 del documento digital otorgado, viene el calendario de registro del Sistema.</p>
<p>6.- ¿Existe interconexión entre los sistemas para la supervisión y seguimiento de las distintas instancias y dependencias? En caso afirmativo, ¿cuáles sistemas están interconectados y cómo? ¿Qué información comparten? ¿Existen mecanismos definidos para verificar la calidad y consistencia de la información compartida en los sistemas? En específico ¿Existe algún proceso para detectar deficiencias en la información compartida?</p>	<p>Los sistemas utilizados no están interconectados, son de operación y registro independiente. El SIAFEV (Sistema Integral de Administración Financiera para Veracruz) es operado únicamente en la Unidad Administrativa de la SSP y consolidado, a nivel estatal, por la SEFIPLAN. La Estructura Presupuestaria para el seguimiento es la base para el registro en SRFT y reportar avances mensuales y trimestrales al SESNSP. Respecto al seguimiento que se le da al FASP mediante el SRFT, la información financiera utilizada para reportar el indicador de aplicación de recursos y los módulos de ejercicio y destino del gasto, se obtiene de la estructura presupuestal con fecha de corte al trimestre o informe de que se trate. La información adicional para reportar los indicadores de capacitación de elementos, evaluaciones vigentes de control de confianza y delitos cometidos, así como para el módulo destino del gasto, se obtiene de manera oficial de los Centros de capacitación, de los Centros de Evaluación en control de confianza, revención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Sistema Nacional de Información, Registro Público Vehicular y Seguimiento y Evaluación de los Programas.</p>	<p>Estructura final FASP 2019 y oficios remitidos y recibidos para general el cuarto informe trimestral 2019 en el SRFT.</p>	<p>El Sistema de Formato Único (SFU) funcionó, para los módulos de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores, hasta el segundo trimestre de 2018, a la fecha opera únicamente para el módulo de evaluaciones. Los tres módulos mencionados se registran actualmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
7.- ¿Qué información se valida en el Sistema de Formato Único (SFU), cuáles son los mecanismos de validación y qué actores están involucrados en dicho proceso? ¿Los responsables de la validación de la información son los mismos que validan la información que se incluye en el resto de los sistemas informáticos que son relevantes para el seguimiento del Fondo?	Actualmente el SFU opera únicamente con el módulo de "Evaluaciones", por lo que en dicho módulo se reportan los Informes Finales de la Evaluación Integral o Evaluación Estatal del FASP 2019, que establecen los lineamientos generales de evaluación emitidos por el SESNSP, se registró en el SFU durante el mes de abril hogaño. La Evaluación del ámbito local (PAE) aún no emite el Informe Final respectivo. A la SESCOESP corresponde registrar o capturar en el SFU y a la SEFIPLAN (Dirección General de Programación y Presupuesto) revisar y observar y/o validar los registros o capturas realizadas.	Informes (ejecutivo y final) registrados en el SFU, pantalla de validación SFU. Los distintos informes de evaluación del FASP, pueden ser consultados en el siguiente enlace: <a href="http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a>	El contrato de servicios por la Evaluación Integral o Informe Estatal de Evaluación es firmado por el Jefe de la UA de la SSP, el referente al PAE (ámbito local), es competencia de la SEFIPLAN.
8.- ¿Cuáles son los mecanismos para atender las necesidades de información, asesoría y capacitación de los enlaces en el Estado? En particular, ¿Qué tipo de asesoría y/o capacitación solicita el Enlace más frecuentemente? ¿Las capacitaciones y asesorías atienden las necesidades del Enlace? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿Qué aspectos no son atendidos y por qué?	Los enlaces estatales del SFU-SRFT se encuentran en la SEFIPLAN. Solo los enlaces estatales están facultados para solicitar, a la UED de la SHCP, información, asesoría y capacitación en materia del SFU-SRFT. En septiembre 2019 la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN logró un curso de SRFT para el cual no fuimos considerados, sin embargo fuimos avisados de última hora y logramos asistir un par de horas al mismo.	Directorio de enlaces estatales SRFT, obtenido de la página de transparencia presupuestaria de la SHCP, correos electrónicos notificando cambio de enlaces en la UED e imágenes de la capacitación de septiembre 2019 en el Congreso del Estado.	Los usuarios capturistas o encargados de registrar en el sistema, podemos consultar dudas y pedir aclaraciones por correo electrónico a la dirección <a href="mailto:mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx">mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx</a>
9.- ¿Existe coordinación entre la dependencia federal que coordina el Fondo y el Enlace Estatal en los procesos de evaluación? ¿Cuántas evaluaciones del Fondo se han coordinado con los Enlaces Estatales? ¿Qué tipo de hallazgos y recomendaciones se derivan de estas evaluaciones? Explicar si se da seguimiento a dichas recomendaciones. (PAE Federal-PAE Estatal)	Mediante oficio la SESCOESP notificó a la Dirección General de Planeación del SESNSP los datos del personal responsable que fungirá como enlace entre la Federación y las áreas ejecutoras del Estado, lo anterior para la realización de la Encuesta Institucional y el Informe Estatal de Evaluación, los cuales se desarrollan de noviembre de 2019 a enero de 2020. Respecto del PAE estatal 2020, se informa que dicho instrumento consideró a los recursos del FASP 2019 para una Evaluación Estratégica de Coordinación. Para tal efecto la SESCOESP designó de manera oficial a su Enlace Institucional de Evaluación. Con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 20 de abril hogaño fueron suspendidas todas las actividades del PAE 2020 y reanudadas parcialmente el pasado 23 de julio del año en curso.	Oficio No. SESCOESP/2458/2019 de notificación de enlace estatal ante el SESNSP. Oficio de notificación de Enlace Institucional de Evaluación de la SESCOESP, PAE 2020, TdR's y demás documental generada a la fecha respecto de este tema. <a href="http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-estrategica-de-coordinacion-fasp-2019/">http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-estrategica-de-coordinacion-fasp-2019/</a>	Con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden las reuniones de trabajo para atender la entrevista a profundidad y realizar la exposición profunda - completa consideradas en el PAE 2020.
10.- El FASP contrata una Evaluación apegados a los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019. Explique el proceso y detalle los principales resultados de la Evaluación 2019. Así mismo presente las diferencias con las Evaluaciones del PAE en las que participa.	El SESNSP a través de la Dirección General de Planeación da a conocer a los estados, los Lineamientos Generales de Evaluación por los cuales se registró el desarrollo de la misma, en el documento se establece la información mínima requerida por cada uno de los subprogramas contemplando los siguientes apartados: -Índice -Introducción -Avance financiero del Fondo -Análisis por subprograma -Cumplimiento de metas convenidas -Avance general del subprograma -Descripción de la Problemática: Describir la problemática en la entidad federativa asociada al subprograma -Conclusiones Generales (describe de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador externo como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas). Corresponde a la Subdirección Administrativa de la SESCOESP, realizar las gestiones correspondientes para lograr la contratación del prestador de servicios profesionales correspondientes, ante la unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública.	<a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/INFORME-ESTATAL-DE-EVALUACION-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/INFORME-ESTATAL-DE-EVALUACION-2019.pdf</a>	De la página 142 a la 167 se integra el apartado de conclusiones, principales hallazgos y recomendaciones, donde se presenta lo más relevante derivado de la revisión al avance financiero y al análisis específico por subprograma.
11.- ¿Cuáles son las dificultades para el seguimiento de los recursos del Fondo cuando existe concurrencia? ¿Qué mecanismos se tienen para reportar y verificar la concurrencia de las fuentes de financiamiento?	Al estar identificadas las dos fuentes de financiamiento (federal y Estatal) cada una con su cuenta bancaria específica y al ser Administradas por la SEFIPLAN no ha habido dificultades, de igual forma la SEFIPLAN transfiere la parte proporcional de la ministración a los entes autónomos beneficiarios del FASP 2019, la estructura programática proporcionada por el secretariado Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública es el mecanismo oficial en el cual se registran las ministraciones mensuales así como los rendimientos financieros generados y aplicados, mismos que son reportados mes con mes al Secretariado Nacional.	estados de cuenta bancarios proporcionados por la SEFIPLAN, FGE y TSJ de manera mensual. Estructura programática FASP 2019. Hojas de Trabajo FASP 2019	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
12.- En 2019, ¿Utilizó el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para reportar su información o el Sistema de Formato Único (SFU)? De utilizar el SRFT o SFU, ¿presentaron problemas en alguno de sus apartados? ¿Cómo los resolvió? ¿Cuenta con un Enlace en la SHCP para este tema y/o en la SEFIPLAN? Especificar quien es.	Durante el 2019 se utilizó el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para realizar los informes trimestrales en los módulos de: ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores; el Sistema de Formato Único fue utilizado para informar en el módulo de Evaluaciones. Ninguno de los dos sistemas presentaron fallas durante el año próximo pasado y en caso de existir alguna de ellas, se reportan vía correo electrónico a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP con dirección: mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx	Reportes finales del SRFT, correspondientes al cuarto trimestre 2019. <a href="http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a>	El Sistema de Formato Único (SFU) funcionó, para los módulos de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores, hasta el segundo trimestre de 2018, a la fecha opera únicamente para el módulo de evaluaciones. Los tres módulos mencionados se registran actualmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
13.- ¿La federación o el Estado lo capacitaron para la utilización del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)? ¿Ha recibido capacitación del SFU? ¿Quién, cuando, como y donde se dio la capacitación? ¿Cómo considera los resultados de las capacitaciones recibidas?	En septiembre 2019 la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN logró un curso de SRFT para el cual no fuimos considerados, sin embargo fuimos avisados de última hora y logramos asistir un par de horas al mismo. El usuario capturista del SRFT en la SESCESP se autocapacita a través de los tutoriales que la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP tiene en su canal de Youtube denominado "Sistema de Evaluación del Desempeño - Capacitación" y con base a la guía de criterios del sistema, que emite la SHCP.	Imágenes de la capacitación de septiembre 2019 en el Congreso del Estado. Guía de criterios SFU - SRFT.	Debido a que el personal encargado de capturar o registrar informes en el SRFT no ha sido rotado de sus funciones, durante el 2019 no tuvo problema alguno con el manejo u operación del SFU y SRFT. Cabe mencionar que el SRFT es más intuitivo que el SFU.
14.- ¿ORFIS y/o ASF le han realizado alguna observación o recomendación referente al manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Qué han señalado? ¿Cómo se ha atendido?	Por el ejercicio 2019, no existen antecedentes de observaciones y/o recomendaciones referentes al manejo, reporte y seguimiento del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Mediante oficio No. SESCESP/524/2020, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y en atención al Oficio Número SSP/UA/DRF/1403/2020 y su Anexo Número de Oficio OFS/AG_AELD/1837/02/2020, signado por la Mtra. Delia González Cobos, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se entregó de manera impresa y mediante dispositivo "CD" información y documentación con el objeto de efectuar la planeación de fiscalización a la Cuenta Pública 2019. Asimismo, con fecha 12 de agosto de 2020 mediante Oficio No. SESCESP/1264/2020, la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública dio atención y seguimiento al Oficio Número SSP/UA/revención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Sistema Nacional de Información, Registro Público Vehicular y Seguimiento y Evaluación de los Programas. El proceso de licitación esta a cargo de la Unidad Administrativa de la SSP, iniciando por el requerimiento que la Secretaría Ejecutiva realiza y	Oficios número: OFS/AG_AELD/1837/02/2020, SSP/UA/DRF/1403/2020, SESCESP/524/2020, SSP/UA/DRF/7228/2020, DGARFT"B2/0482/2020, SESCESP/1264/2020 y SRIA/A-8167/II/20.	
15.- ¿Cuál es la principal normatividad que rige el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal?	No existe normatividad estatal para el manejo u operación del SFU - SRFT y la principal y única normatividad aplicables es la guía de criterios para el registro en dichos sistemas.	Guía de criterios SFU - SRFT. <a href="http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/guia-de-criterios-2018.pdf">http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/guia-de-criterios-2018.pdf</a>	El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) publica en su página web institucional, la guía de criterios del SRFT.
16.- ¿Tiene en sus manuales establecidos procesos para el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal? Especifique cuales.	Sí, en el Manual de la SESCESP y específicamente de la Coordinación de Planeación y Seguimiento, existe un procedimiento exclusivo para el registro de los reportes o informes trimestrales que se deben rendir a la Federación, mediante el SFU y/o SRFT. No existe normatividad estatal para el manejo u operación del SFU - SRFT y la principal y única normatividad aplicables es la guía de criterios para el registro en dichos sistemas.	Procedimientos de la CPS de la SESCESP referente al registro en SRFT y Guía de criterios SFU - SRFT.	El Manual de Procedimientos de todas las áreas de la SESCESP fue remitido a la UA de la SSP para que esta última lo remita a la CGE y SEFIPLAN para su revisión y validación.
17.- De las Evaluaciones del PAE estatal 2018 y 2019 ¿Ha tenido recomendaciones? ¿Cuáles han sido? ¿Ha realizado proyectos de mejora? ¿Cuáles son los proyectos de mejora? ¿Quién le ha dado seguimiento? ¿Están publicados y difundidos? ¿Dónde?	La SESCESP y demás ejecutores del FASP sí han tenido recomendaciones derivadas de los PAE 2018 y 2019, mismas que se encuentran plasmadas en los Informes Finales respectivos, que se adjuntan para mayor aclaración. En atención a los PAE mencionados, la SESCESP desarrolló e implementó, para 2018, un proyecto de mejora sobre el manual de procedimientos; para el 2019 fueron dos proyectos de mejora, uno relativo a la transparencia de los informes trimestrales del SRFT y el otro respecto a la administración de riesgos en el FASP. El órgano internos de control de la SSP es el encargado de darle seguimiento a los proyectos de mejora, para tal efecto se le turna copia de toda la documental generado por los mismos. Los proyectos de mejora de la SESCESP, y en general toda la documentación del PA, se encuentran publicados en su página web institucional.	Informes Finales de las Evaluaciones derivadas de los PAE 2018 y 2019. <a href="http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-especifica-fasp-2017/">http://www.cespver.gob.mx/evaluacion-especifica-fasp-2017/</a> <a href="http://www.cespver.gob.mx/2019/04/evaluacion-especifica-fasp-2018/">http://www.cespver.gob.mx/2019/04/evaluacion-especifica-fasp-2018/</a>	Para la ejecución del PAE 2018, la SEFIPLAN firmó convenio de colaboración con la Facultad de Contaduría y Administración (área de auditoría) de la Universidad Veracruzana (UV), y para el 2019 con la Universidad de Xalapa (UX).

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>18.- En 2019 ¿Rindió informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados? De ser positivo explique ampliamente las consideraciones, fecha y como fue el proceso.</p>	<p>los informes mensuales y trimestrales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública fueron remitidos al Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Coordinación FASP 2019, clausula tercera fracción X, así como los Criterios Generales para la Administración y ejercicio FASP 2019, art. 15,16,17. La entidad Federativa rendira informes Mensuales los primeros diez dias naturales de cada mes, así como informes trimestrales los primeros 20 dias naturales siguientes a la terminacion del trimestre.</p>	<p>correo electronico donde se reporta y acusa los informes mensuales. Oficios con los cuales se reporta el informe trimestral al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	

19.- ¿Qué mecanismos y estrategias de control dispone para el Fondo? ¿Tiene institucionalizado Control Interno para el Fondo? ¿Quién es el encargado del control interno del Fondo en la federación, Estado y Ejecutora? Detalle ampliamente.

Seguimiento puntual a los avances presentados por el entes ejecutores, por tiempos contables, analisis y supervisión de la informacion presentada para que sea congruente con lo establecido el marco juridico y la normatividad aplicable al Fondo de Aportaciones para la seguridad Pública, de igual forma se informa a los beneficiarios FASP de sus avances y en dado caso que existe alguna diferencia orientacion para poder ser corregida, al finalizar el periodo y estando conciliada la informacion se registra en la estructura oficial FASP para generar el informe manual para su posterior envio a el Secretariado Nacional. Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento (previo requerimiento, analisis, consolidación y registro de avance presupuestal con base en la evidencia documental que ampara la aplicación de recursos del fondo), celebración de "mesas de trabajo fasp" donde se deliberan los asuntos que impiden el correcto y oportuno ejercicio de los recursos, y se toman acuerdos para su resolución; seguimiento específico a las acciones de infraestructura que ejecutan los demás beneficiarios del fondo y atención oportuna a los requerimientos de información de las diferentes instituciones involucradas en la gestión, administración y operación del fondo. Durante 2019, en atención a una recomendación del PAE (referente a control interno), se desarrolló e institucionalizó un mecanismo para mitigar los riesgos en la gestión del FASP.

Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP, oficios de invitación y minutas por la celebración de "mesas de trabajo fasp", informes de infraestructura remitidos al SESNSP, mecanismo de control interno denominado "Criterios específicos para la mitigación de riesgos en la gestión de los recursos FASP" y reglamento interior de la SESCESP. Respuesta otorgada por el área de seguimiento a auditorías de la SESCESP. hojas de trabajo fasp 2019 por ente ejecutor. Soporte documental Digital por Subprograma de Prioridad Nacional. Oficios de avance presupuestario dirigidos a los Entes ejecutores.

Los encargados del Control Interno son: en la Federación, la Secretaría de la Función Pública; en el Estado de Veracruz, la Contraloría General del Estado; en la SESCESP las funciones de control interno son competencia de la Subdirección Administrativa.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>1.- ¿Las disposiciones vigentes para la integración y la distribución son consistentes con los objetivos del Fondo y el Ramo? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? ¿Cómo apoyan a la correspondencia?, la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Convenio FASP 2019</li> <li>· Anexos del convenio FASP 2019</li> <li>· Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación.</li> </ul> <p>Entre otras que cuenta el Fondo.</p>	<p>Si, pues desde la emisión de los Criterios de Distribución FASP, se hace con base a la información generada en materia de seguridad pública. En ese contexto, una vez que se sabe el monto que recibirá la entidad, la distribución de los recursos se hace conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establecen los rubros de gasto del Fondo y se estipula que los recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, cumplen los objetivos del Ramo 33, toda vez que dichos recursos se transfieren a las entidades a efecto de aumentar su capacidad de respuesta y atender las demandas del Gobierno Federal, específicamente en seguridad pública.</p> <p>En tal virtud, en el Convenio de Coordinación FASP se establece como objeto, coordinar acciones entre la Federación y el Estado, para que el segundo, esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Por su parte, en el Anexo Técnico se establecen los montos, metas y objetivos específicos por cada uno de los Programas con Prioridad Nacional.</p>	<p>Convenio de Coordinación FASP 2019 Anexo Técnico FASO 2019 Criterios de Distribución FASP 2019</p>	
<p>2.- ¿Cuáles elementos de los criterios de integración y distribución se vinculan a los objetivos de redistribución y equidad del gasto? ¿Cuánto del presupuesto del Fondo se distribuye bajo estos criterios? En específico, se debe analizar ¿Cómo y en qué medida los criterios de distribución FASP contribuye al objetivo del Fondo?</p>	<p>El art. 44 de la Ley de Coordinación Fiscal establece los criterios de integración entre los que se encuentran el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. Como puede observarse cada una de las variables se relacionan directamente con la equidad de gasto, en virtud que se derivan de las capacidades de las entidades. Por lo que el 100% del presupuesto se distribuye en función de los criterios dispuestos.</p> <p>La información que sirve de base para los criterios de distribución se deriva directamente las áreas ejecutoras del Fondo, en ese sentido, conforme a la capacidad de las entidades corresponde el monto a distribuir, el cual se asigna directamente a los rubros preceptuados en el art. 45 de la LCF y en atención a los Ejes Estratégicos de Seguridad Pública.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal (LCF).</p>	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>3.- ¿La determinación de las disposiciones para la integración, la distribución y la administración permite incorporar prioridades y necesidades locales? En caso afirmativo, ¿Cómo se identifican e integran las prioridades y necesidades locales? ¿Cómo se incorporan en las disposiciones?</p>	<p>Sí, una vez determinado el monto del Financiamiento Conjunto FASP, se distribuyen los recursos a las áreas ejecutoras, las cuales cuando se les informa el monto de su presupuesto, realizan su propuesta de inversión conforme a sus necesidades y en apego a los objetivos de los Ejes Estratégicos en materia de seguridad pública y los Programas con Prioridad Nacional. Son los responsables federales quienes emiten un catálogo de bienes y servicios para financiarse con los recursos del Financiamiento Conjunto, en ese documento se genera el listado de conceptos conforme al art- 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, no obstante, a solicitud de las ejecutoras se pueden integrar bienes no contemplados inicialmente.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y material emitido por el SESNSP para la concertación de recursos del FASP.</p>	
<p>4.- ¿Las disposiciones para la integración y la distribución se adecuan a la información generada por las Ejecutoras en el Estado? En caso afirmativo, justificar, ¿qué información se utiliza y cómo se ha incorporado la información? En caso negativo, ¿qué información sería relevante considerar en la adecuación de las disposiciones que contribuya a los objetivos de equidad y redistribución del Fondo?</p>	<p>Sí, pues a través de la información que genera el Estado con lo que se alimentan las bases de información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, lo cual se realiza a través de los distintos criterios de asignación de recursos como: Fortalecimiento de las capacidades institucionales, Fortalecimiento Tecnológico y de Información, Sistema Penitenciario, Tamaño del Problema. Para el cálculo de la fórmula, entre otros criterios, se utilizan los arriba mencionados, los cuales se alimentan de la información que generan las ejecutoras y que se envían a través de diversos mecanismos establecidos por las áreas sustantivas del SESNSP, con una periodicidad mensual, trimestral y/o semestral según el tipo de información. Lo anterior conforme al art. 44 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece los criterios de integración como el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y Criterios de Distribución FASP 2019</p>	<p>No se anexa evidencia de la información generada por las ejecutoras en virtud que la información se considera de carácter confidencial y/o reservado.</p>
<p>5.- ¿Las disposiciones para la integración, la distribución y la administración son claras y suficientes para que las Ejecutoras del FASP cumplan sus atribuciones en el marco de los objetivos del Fondo?</p>	<p>Los instrumentos para la integración, distribución y administración del Fondo, se estipulan desde el art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Coordinación Fiscal, Criterios de Admón y Ejercicio FASP, así como en el Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico. En dichos documentos se establecen las reglas de operación, de tal forma que cuando se integra el presupuesto por parte de la entidad, se hace en apego a los objetivos de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional y en atención a las necesidades de las ejecutoras en el marco de sus funciones. No obstante, las metas y objetivos por ejercicio fiscal, se estructuran en coordinación con los responsables federales y las áreas estatales, salvaguardando las atribuciones específicas, lo cual se refleja en los respectivos proyectos de inversión que ambas partes suscriben.</p>	<p>CPEUM, LCF, Criterios generales y convenio de Coordinación FASP.</p>	



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>6.- ¿El convenio FAS 2019 y su anexo son pertinentes es decir, la distribución de recursos permiten a las Ejecutoras cumplir con el objetivo del Fondo en el marco de sus atribuciones?</p>	<p>Si bien en la distribución de recursos se orienta al cumplimiento de los ejes estratégicos y los Subprogramas con Prioridad Nacional y se atienden las necesidades primordiales de los ejecutores al interior del Estado, los recursos recibidos en la entidad son insuficientes para satisfacer todo lo requerido por las áreas.</p> <p>No obstante, las ejecutoras canalizan la asignación de recursos conforme al art. 45 de la Ley de Coordinación Fiscal donde se establecen los destinos de gasto encaminados al cumplimiento de los objetivos del Fondo; en el ejercicio fiscal en el que fueron destinados.</p>	<p>LCF, Convenio de Coordinación y anexo técnico FASP.</p>	
<p>7.- ¿La información sobre el seguimiento y evaluación del FASP permiten dar a conocer los avances de atención a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y su contribución a los objetivos del Fondo?</p>	<p>la estructura programática representa los bienes concertados por la Entidad Federativa necesarios para poder alcanzar de manera satisfactoria los objetivos y metas sustantivas de los Programas de prioridad Nacional, de igual forma adaptándose a los cambios que se presenten durante el transcurso del año los recursos pueden ser reprogramados para fortalecer alguna debilidad que se presente.</p> <p>La información de seguimiento que se genera mediante los reportes o informes registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), permite visualizar puntualmente el avance en el cumplimiento de metas del fondo, ya que toda la información presupuestal y sustantiva del fondo se encuentra alineada a las políticas, ejes estratégicos y objetivos del FASP. La Evaluación del FASP 2019, mediante el PAE local, se encuentra en proceso de ejecución (plazo extendido derivado de la contingencia sanitaria COVID-19). Mediante el Informe Estatal de Evaluación o Evaluación Integral se analiza y conoce puntualmente el avance y resultados en cada uno de los subprogramas del FASP, ya que valora la aplicación presupuestal de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas sustantivas de dichos subprogramas.</p>	<p>Reportes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Informe Definitivo SRFT del FASP 2019: Ejercicio del gasto, destino del gasto y Matriz de Indicadores (MIR). Oficio circular mediante el cual la SEFIPLAN notifica el reinicio de las actividades del PAE 2020 a apartir del 24 de julio hogaño.</p> <p><a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/05/Evaluaci%C3%B3n-FASP-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/05/Evaluaci%C3%B3n-FASP-2019.pdf</a></p>	<p>En virtud de que todos los instrumentos jurídicos, presupuestales y financieros del FASP se encuentran formulados y desarrollados en cumplimiento estricto a la normativa aplicable al fondo, especialmente a lo que mandata la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), no existe forma alguna de que la información generada por la gestión y ejecución de los recursos del FASP no contribuya al cumplimiento de objetivos y metas del mismo.</p>
<p>8.- ¿Existe consistencia entre los objetivos y destinos del Fondo definido en el marco normativo y los objetivos a nivel de fin y propósito de la MIR federal? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? Explique el fin y propósito de la MIR federal y reporte la meta, logro, % de avance y justificaciones 2019.</p>	<p>Los destinos de gasto del FASP se encuentran establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en su consideración, más los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), el FASP se integra por varios subprogramas, cuyos objetivos y metas particulares se encuentran totalmente alineados a lo antes mencionado, así mismo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FASP es totalmente consistente, en objetivos, con dicha Ley y acuerdos citados. Con base en el Informe Definitivo de los recursos FASP 2019 los resultados obtenidos en la MIR son los siguientes:</p> <p><b>Nivel Fin.-</b> Se logró una reducción en la tasa anual de delitos cometidos por cada cien mil habitantes de 719 delitos proyectados a 697 delitos alcanzados.</p> <p><b>Nivel Propósito.-</b> se logró la capacitación de 3,742 de 3,626 elementos programados, lo que representa una meta superada.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Informe Definitivo SRFT del FASP 2019: Matriz de Indicadores (MIR).</p>	<p>El objetivo de fin del FASP consiste en reducir la incidencia delictiva en las entidades federativas, misma que se mide con una tasa anual de delitos cometidos por cada cien mil habitantes del Estado correspondiente. Por su parte el objetivo de propósito consiste en lograr el cien por ciento de la capacitación del personal (operativo) comprometido como meta a cumplir en el año de que se trate. Como se puede observar en el reporte definitivo 2019, el Estado de Veracruz cumplió, en ambos sentidos antes descritos, con los objetivos del fondo.</p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
9.- ¿Los indicadores de la MIR federal del Fondo en su conjunto son relevantes (la relevancia, se refiere a que deben reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo) para dar seguimiento y monitorear al Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos son necesarios incorporar, modificar o eliminar? Anexe MIR federal 2019.	En su conjunto, los indicadores establecidos en la MIR del FASP son totalmente relevantes, pues miden las principales acciones sustantivas que contribuyen, directamente, a la mejoría, o no, de las condiciones de seguridad pública en las entidades federativas. adicionalmente, la Evaluación Integral del FASP (informe estatal de evaluación), monitorea y verifica, por cada subprograma del mismo, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos.	Informe Definitivo SRFT del FASP 2019: Matriz de Indicadores (MIR). <a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/05/Evaluaci%C3%B3n-FASP-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/05/Evaluaci%C3%B3n-FASP-2019.pdf</a>	En los años 2012-2014, la MIR del FASP incluía indicadores sobre adquisiciones y obra pública realizada, acciones que de manera individual no parecían relevantes y que de manera general se incluyeron en el actual indicador de "aplicación de los recursos del fondo".
10.- ¿Qué elementos de los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia? En particular, ¿los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos se podrían modificar o adecuar para que los instrumentos permitan dar cuenta de los resultados específicos del Fondo?	Los principales instrumentos que contribuyen a la transparencia y rendición de cuentas del FASP son los siguientes: <b>La estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos del fondo.</b> - se utiliza para registrar el avance físico financiero en la aplicación de los recursos del FASP, se organiza por subprograma y se estructura en eje estratégico, capítulo del gasto, partida genérica e incluso, para algunas de ellas, a nivel de cada bien a comprar. El avance mensual registrado y consolidado en dicha estructura se reporta a la Dirección General de Vinculación del SESNSP y su avance trimestral, representa la fuente de información para generar los formatos de transparencia presupuestaria (general y específico), reportar avance de indicadores, ejercicio del gasto y destino del gasto en el SRFT. <b>Los Informes trimestrales en el SRFT.</b> - los registros que se realizan en el SRFT representan el principal mecanismo de seguimiento del FASP, ya que permite validar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo. Ambos instrumentos permiten dar cuenta de los resultados específicos del fondo, junto con los <b>informes de las diferentes evaluaciones a que se somete el FASP</b> y son parte indispensable en la rendición de cuentas a través de la Fiscalización Superior y auditorías atendidas.	Estructura presupuestaria FASP final 2019. Formatos de transparencia presupuestal cuarto trimestre FASP 2019. Informe Definitivo SRFT del FASP 2019: Ejercicio del gasto, destino del gasto y Matriz de Indicadores (MIR). Evaluación Integral (informe estatal de evaluación) FASP 2019.	La Evaluación del FASP 2019, mediante el PAE local, se encuentra en proceso de ejecución (plazo extendido derivado de la contingencia sanitaria COVID-19).
11.- En el caso del SRFT y/o SFU ¿cómo se puede mejorar la información que se reporta en el sistema y los mecanismos para su validación? ¿Qué información sustantiva no se incluye en dicho sistema y cuáles son las razones para ello? Se debe valorar la calidad de la información disponible en el SRFT y/o SFU para la toma de decisiones y el seguimiento de los recursos.	En la SESCESP el mecanismo de solicitud, recepción, análisis, consolidación, registro y seguimiento de la información utilizada para realizar los informes trimestrales en el SRFT, se encuentra funcionando adecuadamente y durante el año 2019 no presentó inconvenientes que retrasaran o impidieran el cumplimiento respectivo. Como ya se ha mencionado, SESCESP es usuario capturista o encargado de hacer los registros correspondientes, la SEFIPLAN y la Coordinadora Federal del fondo se encargan de validar los registros y la UED de la SHCP de realizar, en su caso, las observaciones correspondientes. Toda la información sustantiva del FASP está incluida en los diversos módulos de registro del SRFT y/o SFU, a saber: Ejercicio del gasto, destino del gasto, indicadores y evaluaciones (SFU).	Informe Definitivo SRFT del FASP 2019: Ejercicio del gasto, destino del gasto y Matriz de Indicadores (MIR). Evaluación Integral FASP 2019 (registrado en SFU).	El Sistema de Formato Único (SFU) funcionó, para los módulos de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores, hasta el segundo trimestre de 2018, a la fecha opera únicamente para el módulo de evaluaciones. Los tres módulos mencionados se registran actualmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
12.- ¿Con qué información cuenta la Ejecutora del Fondo para analizar la concurrencia de recursos y con ello contribuir a la mejora del Fondo y la toma decisiones?	Pues se cuenta únicamente con los Decretos de Presupuestos de Egresos Federal y Estatal, pues en ellos se establece el monto destinado a la seguridad pública; como resultado de la suma de ambos presupuestos se establecen los montos que han de destinarse al FASP. Una vez definidos los importes (federal y estatal), los responsables de las asignaciones, determinan los rubros de inversión de acuerdo a sus necesidades.	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2019.	Es importante mencionar que los recursos FASP contribuyen al desarrollo de las áreas ejecutoras estatales, sin embargo, no es un importe representativo en función al presupuesto que destina directamente la entidad a cada institución.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
13.- En caso de identificar cambios en la estructura organizativa del Fondo entre 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿cómo estos cambios contribuyen a la coordinación del Fondo?	No se han presentado cambios en la estructura organizativa en los ejercicios 2016-2019, toda vez que se trabajó con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015.	Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública emitidos su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015	
14.- ¿Ha escuchado del SIMEPS del CONEVAL? ¿Lo ha consultado? ¿Contiene información del FASP?	Sí, es el Sistema de Medición de la Política Social (SIMEPS) que opera el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Para la SESCESP, derivado de la naturaleza del FASP, no ha sido necesario consultar el SIMEPS, pues no contiene información del FASP ya que este no es un fondo federal de carácter social.	Informe de enfoque de resultados de los fondos sociales del ramo 33 (donde obviamente, no está FASP). <a href="http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/HomeRamo33.aspx?pCiclo=2019">http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/HomeRamo33.aspx?pCiclo=2019</a>	La evaluación de los programas social está a cargo del CONEVAL, de los programas no sociales, a cargo de la UED de la SHCP.
15.- ¿Cuenta con algún sistema interno para el registro, reporte, control, seguimiento del manejo del Fondo? Explique.	si, la información financiera es revisada de acuerdo al tiempo contable correspondiente (contrato, factura, acta entrega, orden de pago y spei) siendo registrada en hojas de trabajo por ente ejecutor, de igual forma se lleva un registro de los estados de cuenta y rendimientos financieros por sector beneficiario, así como un archivo digital de toda la información con el soporte documental correspondiente al fondo de aportaciones por subprograma de prioridad nacional, lo cual permite generar reportes financieros confiables para darle un seguimiento oportuno al recurso FASP y cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Convenio de Coordinación.	Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP 2019. hojas de trabajo fasp 2019 por ente ejecutor. Soporte documental Digital por Subprograma de Prioridad Nacional. Oficios de avance presupuestario dirigidos a los Entes ejecutores.	
16.- ¿Quién realiza el seguimiento al SFU o SRFT en la Federación o Estado? ¿Quién es el Enlace con la Federación y Estado en temas de SFU o SRFT? ¿Cómo se resuelven dudas, inconsistencias o problemáticas asociadas al SFU o SRFT?	Los enlaces estatales del SFU-SRFT se encuentran en la SEFIPLAN. Solo los enlaces estatales están facultados para solicitar, a la UED de la SHCP, información, asesoría y capacitación en materia del SFU-SRFT. En septiembre 2019 la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN logró un curso de SRFT para el cual no fuimos considerados, sin embargo fuimos avisados de última hora y logramos asistir un par de horas al mismo.	Directorio de enlaces estatales SRFT, obtenido de la página de transparencia presupuestaria de la SHCP, correos electrónicos notificando cambio de enlaces en la UED e imágenes de la capacitación de septiembre 2019 en el Congreso del Estado.	Los usuarios capturistas o encargados de registrar en el sistema, podemos consultar dudas y pedir aclaraciones por correo electrónico a la dirección <a href="mailto:mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx">mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx</a> En la SESCESP el enlace MIR con el SESNSP es el Mtro. José Luis Santiago Hernández, Supervisor de Programas, adscrito a la Coordinación de Planeación y Seguimiento.
17.- ¿Conoce el Índice de Calidad de la Información (ICI)? ¿Participa o contribuye a esta medición?	Sí, es un instrumento establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para valorar el desempeño del gasto federalizado (en este caso, las transferencias FASP). Con los registros realizados por la SESCESP en el SRFT, se contribuye al ICI global e individuales.	Nota metodológica ICI por entidad federativa, nota metodológica ICI por programa presupuestario y ficha global ICI cuarto trimestre 2019. Consultar diapositivas 162 a 166 de la presentación de la UED de la SHCP en la capacitación de septiembre 2019, en el Congreso local.  <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas</a>	Presumiblemente, derivado de la mala coordinación de la SEFIPLAN con los Municipios del Estado y quizás, con algunas dependencias del Poder Ejecutivo, la entidad federativa se encuentra en el ante penúltimo lugar del ICI global al cuarto trimestre 2019. Así lo comento personal de la UED de la SHCP en el curso de septiembre 2019, en el Congreso del Estado. El FASP no contribuye a ese escaño.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
18.- ORFIS en sus informes ha señalado observaciones en la carga en SRFT de la información de Fondos Federales ¿Tiene conocimiento de que al FASP se le hayan realizado observaciones? ¿Qué medidas a tomado para evitar dichas observaciones?	Por el ejercicio 2019, no existen antecedentes de observaciones y/o recomendaciones referentes al manejo, reporte y seguimiento del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Mediante oficio No. SESCESP/524/2020, se entregó de manera impresa y mediante dispositivo "CD" información y documentación con el objeto de efectuar la planeación de fiscalización a la Cuenta Pública 2019. Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y en atención al Oficio Número SSP/UA/DRF/1403/2020 y su Anexo Número de Oficio OFS/AG_AELD/1837/02/2020, signado por la Mtra. Delia González Cobos, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.	Oficios número: OFS/AG_AELD/1837/02/2020, SSP/UA/DRF/1403/2020 y SESCESP/524/2020.	
19.- ¿Participó Veracruz en el Programa de Verificación FASP 2019? ¿En qué consistió el Programa? ¿Cómo participó Veracruz? ¿Cuáles fueron los resultados? Anexe reporte.	El estado de Veracruz fue parte de los estados verificados por funcionarios del Secretariado Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública, por oficio solicitaron la información correspondiente al fondo y posteriormente llegaron a las instalaciones del Sistema y Consejo Estatal de Seguridad Pública para hacer un revisión de dicha información, los resultados fueron positivos, quedando con unas observaciones menores que fueron solventadas en tiempo y forma.	oficio de verificación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Acta de inicio de verificación FASP 2019. Acta de cierre de verificación FASP 2019. Oficio de Solventación de observaciones.	
20.- Adicional a la Evaluación del PAE ¿Participó en alguna otra evaluación para el 21.- FASP 2019? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está publicada? ¿Quién le da el seguimiento a esos resultados? ¿Para que utiliza los resultados? Anexe evaluación.	Si, en la elaboración del Informe Estatal de Evaluación. Se publica en la página de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Es el titular de la Coordinación de Planeación y Seguimiento quien se encarga de dar atención a los resultados, los cuales tienen como objetivo eficientar el Fondo.	<a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/INFORME-ESTATAL-DE-EVALUACION-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/INFORME-ESTATAL-DE-EVALUACION-2019.pdf</a>	Derivado de la situación que atraviesa el país por la pandemia generada del COVID-19, a la fecha no se han iniciado los trabajos necesarios para dar seguimiento a los resultados de la Evaluación.
22.- ¿Cuenta con algún mecanismo, encuesta o estudio de medición de la percepción que tienen los elementos policiales en el Estado, respecto a los beneficios que reciben del recurso FASP? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está disponible? ¿Para qué se utilizan estos análisis? Anexar documento.	Si, durante los meses de noviembre y diciembre, en apego a los Lineamientos Generales de Evaluación FASP, se lleva a cabo la Encuesta Institucional dirigida a los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública, dividida en tres perfiles: Policía Preventivo Policía de investigación Personal de custodia o penitenciario  La encuesta tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública de las entidades federativas respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.  Los resultados derivados de la encuesta, servirán para mejorar las condiciones de los elementos operativos como consecuencia de la atención de las recomendaciones.	<a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/EVALUACION-INSTITUCIONAL-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/EVALUACION-INSTITUCIONAL-2019.pdf</a>	Derivado de la situación que atraviesa el país por la pandemia generada del COVID-19, a la fecha no se han realizado los trabajos preparatorios para su atención (mesas de trabajo y productos generados).

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>23.- ¿Tuvo en 2019 un Programa Anual de Adquisiciones? ¿Padrón de proveedores? ¿Quién autoriza el padrón de proveedores? ¿Comité o Subcomité de Adquisiciones? ¿Cuántas veces sesionó en 2019 ordinaria y/o extraordinariamente?</p>	<p>Con fundamento en el artículo 41 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, corresponde a su unidad administrativa proyectar y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones. El padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz es conformado y autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme al artículo 28 fracción XXIV del Reglamento Interior de la SEFIPLAN.</p> <p>El Subcomité de Adquisiciones opera en la SSP, corresponde al Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP, fungir como Presidente de dicho subcomité, de conformidad con el art. 41 fracción XV Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.</p>	<p>Reglamento interior de la SSP y de la SEFIPLAN. Manual del subcomité de adquisiciones de la SSP.</p>	<p>Corresponde a la Subdirección Administrativa de la SESCESP participar, como vocal, en la sesiones del subcomité de adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública.</p>



# **Fiscalía General del Estado (FGE)**







**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadán  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LGTAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES	
<b>Administrativo: Estructura de la coordinación del Fondo.</b>				
<b>Preguntas generales.</b>				
1.- ¿Cuáles son los factores, los actores y las actividades y/o acciones críticas, es decir, imprescindibles para la coordinación, de acuerdo con las funciones que señala la LCF?	La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 25, establece que las aportaciones federales, son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece; en la fracción VII de dicho artículo se invoca al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), asimismo en el artículo 44 de dicho ordenamiento, se señala que este fondo se constituirá con cargo a recursos federales, los cuales serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su distribución se hará entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP); la entrega a la entidad federativa será a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en los criterios que el CNSP determine, a del Estado con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas. La revisión de las Cuentas Públicas se lleva a cabo de manera posterior al té			
	Los <b>actores</b> que participa en la coordinación de acuerdo a las funciones que señala la LCF son los siguientes:			
	<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)</b> es la instancia encargada de ministrar los recursos del FASP.			
	<b>Consejo Nacional de Seguridad Pública</b> es la instancia encargada de aprobar los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP que serán aplicados para el ejercicio fiscal que corresponda; los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf</a>	Capitulo II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	
	<b>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública</b> es el encargado de Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública; Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema; Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables.	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf</a>	Capitulo III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	
	<b>Gobierno del Estado de Veracruz (Entidad Federativa)</b> es el encargado de administrar los recursos FASP; suscribir el Convenio de Coordinación para la recepción de los recursos FASP y de complementar los recursos necesarios para el objeto del Convenio.	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf</a>	Artículo 49, segundo parrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.	
	<b>Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública</b> es el encargado de fungir como enlace responsable de atender y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional en el Estado; Vigilar la observancia de los criterios para la distribución de recursos de los fondos federales para la seguridad pública, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que éste requiera en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Proponer la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal; es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, por Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas; Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.	<a href="https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LEYSESEGP250517.pdf">https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LEYSESEGP250517.pdf</a>	Capitulo II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
	<b>Unidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (Dirección del Centro de Evaluación y Control de Confianza, Dirección General de la Policía Ministerial, Instituto de Formación Profesional, Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, Dirección de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, Dirección General de los Servicios Periciales, Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas, Niños y Trata de Personas)</b> tienen a su cargo concertar, firmar y presentar los Proyectos de Inversión FASP, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	<a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583703&amp;fecha=10/01/2020">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583703&amp;fecha=10/01/2020</a>	Artículo 17, 40 y 41, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para La Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	
	<a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583703&amp;fecha=10/01/2020">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583703&amp;fecha=10/01/2020</a>	Artículo 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para La Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadán

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez

**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
	<p><b>Coordinación de Subsidios Federales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz</b> tiene a su cargo controlar y dar seguimiento a los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), asignados a esta Fiscalía General del Estado de Veracruz; Realizar y presentar la propuesta de inversión anual, de acuerdo a los Criterios Generales de Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP; Coordinar y asesorar a las unidades administrativas beneficiarias de los Programas por Prioridad Nacional que conforman el FASP, para efectuar una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados.</p>	<p><a href="https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf_regla/reglamontosorg/gaceta6.1.pdf">https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf_regla/reglamontosorg/gaceta6.1.pdf</a></p>	<p>Artículo 304, fracciones X, XII y XVII.</p>
	<p>En este sentido, se conviene precisar que los <b>factores</b> que determinan la coordinación del Fondo, se basan principalmente en las líneas a seguir desde la federación y hasta el nivel estatal, consistiendo en:</p> <p>a) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. b) Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su Estructura, así como los Programas y Subprogramas Con Prioridad Nacional. c) Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024. d) Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). e) Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. f) Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).</p>		
	<p>Además de <b>otros factores</b> como:</p> <p>a) Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios . Pág. 63)</p>	<p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf</a></p>	
	<p>b) Decreto Núm. 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2019. (art. 12. Pág. 22)</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/01/Gac2019-520-Lunes-30-TOMO-II-Ext.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/01/Gac2019-520-Lunes-30-TOMO-II-Ext.pdf</a></p>	
	<p>c) Ley de Ingresos 312 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020. (Inciso 8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, 08. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal. Pág 9).</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/01/Gac2019-520-Lunes-30-TOMO-II-Ext.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/01/Gac2019-520-Lunes-30-TOMO-II-Ext.pdf</a></p>	
	<p>Finalmente las <b>actividades</b> y/o acciones a considerar son: integrar, distribuir, administrar, ejercer, supervisar y dar seguimiento al correcto ejercicio del presupuesto del FASP, asignado en estricto apego a la Ley de Coordinación Fiscal en su Capítulo V, artículos 25, fracción VII, 44 y 45.</p> <p>2.- ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas? En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas? En caso negativo, ¿se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?</p> <p>Las atribuciones y acciones acotadas de cada uno de los actores se encuentran definidas en la Ley de Coordinación Fiscal; el Convenio de Coordinación y; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).</p> <p>El fondo se entera mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones.</p> <p>Los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf</a></p>	
	<p>3.- ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones? En caso afirmativo, explique, ¿Con qué recursos cuenta cada actor? En caso negativo, ¿Qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones? Detalle ampliamente.</p> <p>En el caso de la SHCP, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado son actores independientes a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, no podemos saber si cuentan con recursos suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones. En lo que corresponde a este Organismo Autónomo se puede concluir que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para las acciones que están en nuestras atribuciones.</p>		
	<p>4.- ¿Cómo se designan los enlaces de la Ejecutora con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces (por ejemplo, dependencias a la que pertenecen, cargos o puestos que desempeñan, entre otras)? Cuando existe más de un enlace en la Ejecutora o el Estado, se deben señalar las funciones de cada uno de ellos.</p> <p>Este Organismo Autónomo, como ente ejecutor de los recursos del FASP, cuenta con la Coordinación de Subsidios Federales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz tiene a su cargo controlar y dar seguimiento a los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), asignados a esta Fiscalía General del Estado de Veracruz; Realizar y presentar la propuesta de inversión anual, de acuerdo a los Criterios Generales de Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP; Coordinar y asesorar a las unidades administrativas beneficiarias de los Programas por Prioridad Nacional que conforman el FASP, para efectuar una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados.</p>	<p><a href="https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf_regla/reglamontosorg/gaceta6.1.pdf">https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf_regla/reglamontosorg/gaceta6.1.pdf</a></p>	<p>Artículo 304, fracciones X, XII y XVII.</p>
	<p>5.- ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? ¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad? En caso afirmativo, explique; en caso negativo, indicar la ausencia de articulación que se identifique.</p> <p>Las acciones están plenamente articuladas y se encuentran definidas en la Ley de Coordinación Fiscal; el Convenio de Coordinación y; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).</p>		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadáns

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez

**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>6.- ¿Cuáles son los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo? ¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable? ¿Cuál es su función? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos. Además Detallar ampliamente como y quien da la supervisión y seguimiento del Fondo en la Ejecutora, Estado y Federación.</p>	<p>Los mecanismos de supervisión y seguimiento del fondo son realizados de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110; que tienen por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Asimismo, con el propósito de hacer más eficiente la asignación de los recursos públicos, la LFPRH incluye lineamientos que promueven una planeación del presupuesto federal basado en resultados, tomando en cuenta la información generada por evaluaciones. Adicionalmente, la LFPRH establece el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y señala que el CONEVAL coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social; por otro lado, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Título Sexto, Del Control y Evaluación del Gasto Público, Capítulo Primero, Del Control y Evaluación, el cual en su artículo 289 Bis establece entre otros: "Son atribuciones de la SEFIPLAN en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño: III. Establecer los lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la participación de los evaluadores externos en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; IV. Formular un Plan Anual de Evaluación; VI. Formular recomendaciones a las Dependencias y Entidades con base en los resultados de la revisión de las evaluaciones, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de la Planeación para el Desarrollo del Estado.</p> <p>Por otro lado, este Organismo Autónomo cuenta con una Coordinación de Subsidios Federales la cual dentro de sus facultades están: Controlar y dar seguimiento a los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), asignados a la Fiscalía General; asimismo se encarga de reportar el ejercicio de los recursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema</p>		
<p>7.- ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información? ¿Qué información se comparte y para qué fines?</p>	<p>Esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave elabora los Proyectos de Inversión, previa notificación del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), instancia que proporciona el techo presupuestal sobre el cual se debe elaborar la Propuesta de Inversión.</p> <p>Posteriormente el SESCESP, notifica a este Organismo Autónomo la fecha para realizar el proceso de concertación de los recursos del FASP, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; una vez autorizados se realiza la formalización del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables para el cálculo de la distribución que corresponderá a la asignación por cada Estado.</p> <p>De conformidad a lo establecido en los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo notifica a la SEFIPLAN, las cuentas bancarias específicas en las que deberán ser radicados los recursos autorizados. Asimismo de manera mensual se reporta al SESCESP el avance en el ejercicio de los recursos, procesos de adecuaciones presupuestales y los movimientos en las cuentas bancarias productivas.</p>		
<p>8.- En los años 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿Se identifican cambios en la estructura organizativa del Fondo? En caso afirmativo, ¿Qué tipo de cambios son, normativos, operativos, financieros, entre otros? ¿Los cambios de la Administración Pública Estatal de finales del 2016 y el de 2018 afectan la operación, coordinación y resultados del Fondo? Por cada cambio identificado se debe señalar a qué función afecta y a qué actores involucra.</p>	<p>En lo que compete a la Programación y Presupuestos, no se identifican cambios en la estructura organizativa del Fondo durante los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, después de su aprobación y publicación en el Diario oficial de la Federación y que la SHCP transfiere los recursos del FASP a la SEFIPLAN de acuerdo a lo calendarizado, está los transfiere a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>		
<p>9.- ¿Tiene relación directa con la federación ejemplo Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ASF, SHCP federal, entre otros? De ser afirmativo especificar con quién y describir cómo y para que se da esta vinculación.</p>	<p>En el Proceso de Concertación es el único momento en el que este Organismo tiene interacción directa con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que posteriormente todos los procesos se realizan a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.</p> <p>Con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para realizar las revisiones que efectuó al fiscalizar los recursos otorgados a esta Fiscalía.</p>		
<p>10.- ¿En el Estado quien coordina el Fondo? ¿Cuál es la normatividad aplicable para esta coordinación? ¿Para qué se coordinan según la Ley? ¿Cómo considera la coordinación entre las Ejecutoras del Estado de Veracruz?</p>	<p>De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, por Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas; Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.</p>		
<p>11.- En 2019 ¿Dispuso de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación del Ejecutor? ¿Qué actores están involucrados o intervienen en el diagnóstico? ¿Cómo se integran las necesidades en la planeación? Explique.</p>	<p>El diagnóstico de necesidades es realizado por cada una de las áreas de esta Fiscalía, cuando se realizan los Proyectos de Inversión y es realizado de conformidad lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadáns

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez

**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
12.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género? ¿De qué manera lo incluye? ¿Qué resultados se han tenido?	Dentro de los ejes estratégicos a las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional que incluyen los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aplicables al FASP, esta Fiscalía obtuvo del financiamiento conjunto recursos para el subprograma 02 Acceso a la Justicia para las Mujeres, derivado de las dos alertas de género que en el estado de Veracruz existían y que es un tema importante por la Fiscalía Coordinadora Especializada en investigación de Delitos de violencia contra la familia, mujeres, niñas y niños, y de trata que menciona el proyecto de inversión		
13.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento participación ciudadana? ¿De qué manera la incluye? ¿Qué resultados se han tenido?	No se incluye la participación ciudadana en esos procesos, debido al manejo de información sensible, sin embargo en el ejercicio del recurso, el Comité de Adquisiciones invita a las distintas Camaras para participar en las distintas adjudicaciones.		
14.- En materia de transparencia y rendición de cuentas ¿Qué mecanismos de consulta dispone, para el acceso a la información de la aplicación de los recursos FASP? ¿Qué información está disponible en su portal de Internet (ejercicio, destino, indicadores de desempeño, financiera, evaluación entre otras de FASP) Detalle ampliamente.	Existe un apartado específico en la página de esta Fiscalía, en donde se puede encontrar información relativa a los recursos del FASP, asimismo todos los procesos de contratación pueden ser consultados en la plataforma nacional de transparencia.	<a href="http://transparencia.fiscaliaveracruz.gob.mx/fasp/">http://transparencia.fiscaliaveracruz.gob.mx/fasp/</a>	
<b>Funciones: Integración, Distribución y Administración</b>			
1.- El FASP tiene un proceso diferente para la asignación de recursos en los Estados, al aparecer inicialmente No distribuido geográficamente. ¿Conoce el proceso? De ser positiva la respuesta Explique cómo le son asignados esos recursos no distribuidos geográficamente al Estado (Proceso, tiempos, normatividad, criterios de distribución)	El proceso se realiza en base a criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/31_30011_8.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/31_30011_8.pdf</a>	Artículo 44, de la Ley de Coordinación Fiscal.
2.- Los Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables. ¿En qué fecha se firmaron? ¿Quiénes lo firmaron? Describa principalmente el contenido del Convenio y su anexo en Veracruz.	El Convenio se firmó, el 15 de marzo de dos mil diecinueve, por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez, por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez, el Secretario de Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, El Secretario de Seguridad Pública, Hugo Gutiérrez Maldonado, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba.  En la Cláusula Primera, se establece el Objeto del convenio el cual es coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.		
3.- El artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, entregará durante los primeros diez meses del año a los Estados los recursos del FASP, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine. ¿Cómo le fueron entregados los recursos a la Ejecutora? ¿En qué fecha? ¿Se cumplió la Ley? ¿Contó en 2019 con algún calendario oficial?	Los recursos fueron entregados de acuerdo a lo establecido en las siguientes fechas: 29-abr-19; \$18,151,746.00; 13-may-19; \$12,101,164.00; 27-jun-19; \$6,050,582.00; 29-jul-19; \$6,050,582.00; 29-ago-19; \$6,050,582.00; 26-sep-19; \$6,050,582.00; 17-oct-19; \$6,050,586.00		
4.- De acuerdo con lo señalado en la Guía para las Adecuaciones del FASP, las Entidades Federativas deberán entregar al Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en forma impresa y digital, la solicitud de adecuación para opinión técnica y presupuestal. ¿Dispuso de adecuaciones del FASP 2019? ¿Lo realizó la ejecutora? ¿En qué fecha lo realizó? ¿Cuál fue la respuesta a la solicitud? ¿Cuál es el proceso para efectuar adecuaciones al FASP?	En el ejercicio fiscal 2019 se solicitaron tres trámites de adecuación (reprogramación) y fueron solicitadas, una en el mes de mayo y dos en el mes octubre de las cuales el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Nacional de Seguridad Pública emitió opinión precedente, toda vez que dicho proceso fue realizado de conformidad con el Art 18, 19, 20 y 21 de los Criterios Generales de Administración para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones,		



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadáns  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
5.- ¿Cómo determinó o planeo el gasto de los recursos del Fondo FASP 2019? Detalle ampliamente.	Esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave elabora los Proyectos de Inversión, previa notificación del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), instancia que proporciona el techo presupuestal sobre el cual se debe elaborar la Propuesta de Inversión. El diagnóstico de necesidades es realizado por cada una de las áreas de esta Fiscalía, cuando se realizan los Proyectos de Inversión y es realizado de conformidad lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.		
6.- De acuerdo a los criterios y la ponderación conforme a los cuales se distribuirán los recursos del FASP referidos en los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019, ¿Qué porcentaje aplicaron I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (_____%); II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (_____%); III. Sistema Penitenciario (_____%); IV. Tamaño del Problema (_____%); V. Población (_____%), y VI. Prevención (_____%).	Distribución de los recursos del FASP referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019</a>	
7.- ¿Ocupó recurso FASP 2019 para infraestructura? De ser positiva la respuesta señale en monto, el proceso que se realizó (Expedientes técnicos) y explique si se concretó la solicitud. ¿Adquirió bienes y servicios? De ser positiva la respuesta ¿Fueron destinados para seguridad pública? ¿Realizó proceso de licitación? Explique ampliamente el proceso.	No se aplicaron recursos del FASP, para infraestructura.		
8.- En 2019 ¿Contó con cuenta única para el manejo exclusivo del Fondo? De ser negativa la respuesta ¿Por qué se realizaron transferencias a cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos? Detalle.	Si se contó con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FASP.		
9.- ¿Cuenta con procedimiento para conciliar cifras entre las áreas que manejan el Fondo? De ser positiva la respuesta detalle ampliamente el proceso y la vinculación entre áreas y responsables.	La Fiscalía como ente ejecutor de los recursos del FASP, cuenta con la Coordinación de Subsidios Federales, quien de conformidad con el reglamento interior, tiene la facultad de coordinar y asesorar a las unidades administrativas beneficiarias de los Programas por Prioridad Nacional que conforman el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para efectuar una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados. Asimismo mantiene una relación estrecha con el área encargado de realizar los procesos de adquisición, con la finalidad de no sobregirar las partidas establecidas en el Anexo Técnico autorizado.		
10.- En 2019, ¿Dispuso de recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE? Explique.	Los rendimientos financieros fueron reintegrados a la SEFIPLAN y notificados al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, como ente encargado de coordinar a los ejecutores del FASP.		
<b>Función: Supervisión y seguimiento</b>			
1.- Describa los resultados en Veracruz de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades): meta, Logro, % de cumplimiento y/o justificación.			
2.- ¿Qué participación tiene el Estado en la elaboración, adecuación, actualización o validación de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?			
3.- ¿Cómo es el proceso de diseño de la MIR federal del Fondo? En específico ¿Qué actores participan en el diseño? ¿Cuál es el grado de involucramiento en el diseño de indicadores de los enlaces en el Estado? ¿Cuenta con indicadores adicionales a la MIR federal? Explique.			
4.- ¿Existe un proceso de actualización y ajuste de metas de la MIR federal? En caso afirmativo, explicar ¿cómo es el proceso y quiénes están involucrados?			

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadáns

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez

**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
5.- ¿La captura del avance de los indicadores de la MIR federal del Fondo se realiza en tiempo y forma? En caso negativo, ¿cuáles son las dificultades o limitaciones que impiden su cumplimiento?			
6.- ¿Existe interconexión entre los sistemas para la supervisión y seguimiento de las distintas instancias y dependencias? En caso afirmativo, ¿Cuáles sistemas están interconectados y cómo? ¿Qué información comparten? ¿Existen mecanismos definidos para verificar la calidad y consistencia de la información compartida en los sistemas? En específico ¿Existe algún proceso para detectar deficiencias en la información compartida?			
7.- ¿Qué información se valida en el Sistema de Formato Único (SFU), cuáles son los mecanismos de validación y qué actores están involucrados en dicho proceso? ¿Los responsables de la validación de la información son los mismos que validan la información que se incluye en el resto de los sistemas informáticos que son relevantes para el seguimiento del Fondo?			
8.- ¿Cuáles son los mecanismos para atender las necesidades de información, asesoría y capacitación de los enlaces en el Estado? En particular, ¿Qué tipo de asesoría y/o capacitación solicita el Enlace más frecuentemente? ¿Las capacitaciones y asesorías atienden las necesidades del Enlace? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿Qué aspectos no son atendidos y por qué?	<p>De conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y los Criterios Generales de Administración de los Recursos del FASP, este Organismo Autónomo, se coordina directamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), quien es el encargado de coordinar la planeación, programación, presupuestación, de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; rendir los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo Nacional, Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP.</p>		
9.- ¿Existe coordinación entre la dependencia federal que coordina el Fondo y el Enlace Estatal en los procesos de evaluación? ¿Cuántas evaluaciones del Fondo se han coordinado con los Enlaces Estatales? ¿Qué tipo de hallazgos y recomendaciones se derivan de estas evaluaciones? Explicar si se da seguimiento a dichas recomendaciones. (PAE Federal-PAE Estatal)			
10.- El FASP contrata una Evaluación apegados a los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019. Explique el proceso y detalle los principales resultados de la Evaluación 2019. Así mismo presente las diferencias con las Evaluaciones del PAE en las que participa.			
11.- ¿Cuáles son las dificultades para el seguimiento de los recursos del Fondo cuando existe concurrencia? ¿Qué mecanismos se tienen para reportar y verificar la concurrencia de las fuentes de financiamiento?			
12.- En 2019, ¿Utilizó el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para reportar su información o el Sistema de Formato Único (SFU)? De utilizar el SRFT o SFU, ¿presentaron problemas en alguno de sus apartados? ¿Cómo los resolvió? ¿Cuenta con un Enlace en la SHCP para este tema y/o en la SEFIPLAN? Especificar quien es.			
13.- ¿La federación o el Estado lo capacitaron para la utilización del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)? ¿Ha recibido capacitación del SFU? ¿Quién, cuando, como y donde se dio la capacitación? ¿Cómo considera los resultados de las capacitaciones recibidas?			
14.- ¿ORFIS y/o ASF le han realizado alguna observación o recomendación referente al manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Qué han señalado? ¿Cómo se ha atendido?			
15.- ¿Cuál es la principal normatividad que rige el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal?			
16.- ¿Tiene en sus manuales establecidos procesos para el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal? Especifique cuales.			

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadáns  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
17.- De las Evaluaciones del PAE estatal 2018 y 2019 ¿Ha tenido recomendaciones? ¿Cuáles han sido? ¿Ha realizado proyectos de mejora? ¿Cuáles son los proyectos de mejora? ¿Quién le ha dado seguimiento? ¿Están publicados y difundidos? ¿Dónde?	Si hubo recomendaciones las cuales fueron atendidas en su momento como se muestra en la liga adjunta. Las cuales no se validaron por parte de la ejecutora por lo consiguiente no hubo proyecto de mejora. Y si están publicados y difundidos.	<a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/10/FGE.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/10/FGE.pdf</a>	
18.- En 2019 ¿Rindió informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados? De ser positivo explique ampliamente las consideraciones, fecha y como fue el proceso.	Este Organismo Autónomo como ente ejecutor de los recursos del FASP, remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto.		
19.- ¿Qué mecanismos y estrategias de control dispone para el Fondo? ¿Tiene institucionalizado Control Interno para el Fondo? ¿Quién es el encargado del control interno del Fondo en la federación, Estado y Ejecutora? Detalle ampliamente.	La Fiscalía como ente ejecutor de los recursos del FASP, cuenta con la Coordinación de Subsidios Federales, quien de conformidad con el reglamento interior, tiene la facultad de coordinar y asesorar a las unidades administrativas beneficiarias de los Programas por Prioridad Nacional que conforman el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para efectuar una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados.		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadán  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE	COMENTARIOS ADICIONALES
1.- ¿Las disposiciones vigentes para la integración y la distribución son consistentes con los objetivos del Fondo y el Ramo? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? ¿Cómo apoyan a la correspondencia?, la siguiente normativa: · Convenio FASP 2019 · Anexos del convenio FASP 2019 · Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación. Entre otras que cuenta el Fondo.	Desde el momento que son clasificados presupuestalmente para el cumplimiento de los objetivos, dichas disposiciones tienen fines específicos establecidos que emanan de la Ley de Coordinación Fiscal para complementar las acciones en materia Seguridad Pública que compete a los estados. por lo que entre las funciones que identifican a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la de procurar justicia y vigilar el cumplimiento de las leyes, mismo que permite existe una sinergia entre los atribuciones y lo fines del fondo		Artículo 44, quinto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. (LCF)
2.- ¿Cuáles elementos de los criterios de integración y distribución se vinculan a los objetivos de redistribución y equidad del gasto? ¿Cuánto del presupuesto del Fondo se distribuye bajo estos criterios? En específico, se debe analizar ¿Cómo y en qué medida los criterios de distribución FASP contribuye al objetivo del Fondo?	De acuerdo a los criterios conforme a los cuales se distribuyeron y el porcentaje del recurso del FASP 2019 referidos en el PEF fue el siguiente: (25 %) Fortalecimiento de Capacidades Institucionales, (25) Fortalecimiento Tecnológico y de Información, (15) Sistema Penitenciario, (15) Tamaño del Problema, (15) Población, y (5) Prevención. dicha distribución entre las entidades federativas atendiendo a los criterios aprobados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los cuales se establece el ejercicio eficiente en los recursos e impulsar la acciones en temas de seguridad pública del Estado (arriba mencionados).	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&amp;fecha=25/01/2019</a>	
3.- ¿La determinación de las disposiciones para la integración, la distribución y la administración permite incorporar prioridades y necesidades locales? En caso afirmativo, ¿Cómo se identifican e integran las prioridades y necesidades locales? ¿Cómo se incorporan en las disposiciones?	No		
4.- ¿Las disposiciones para la integración y la distribución se adecuan a la información generada por las Ejecutoras en el Estado? En caso afirmativo, justificar, ¿qué información se utiliza y cómo se ha incorporado la información? En caso negativo, ¿qué información sería relevante considerar en la adecuación de las disposiciones que contribuya a los objetivos de equidad y redistribución del Fondo?			
5.- ¿Las disposiciones para la integración, la distribución y la administración son claras y suficientes para que las Ejecutoras del FASP cumplan sus atribuciones en el marco de los objetivos del Fondo?	La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la de procurar justicia y vigilar el cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución del Estado que rigen su actuación funciones que se encuentran reguladas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado, las aplicables del Código Nacional y demás disposiciones aplicables.		
6.- ¿El convenio FAS 2019 y su anexo son pertinentes es decir, la distribución de recursos permiten a las Ejecutoras cumplir con el objetivo del Fondo en el marco de sus atribuciones?	Si (Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Veracruz 18Dic2018) (Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Veracruz 29nov2018)		
7.- ¿La información sobre el seguimiento y evaluación del FASP permiten dar a conocer los avances de atención a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y su contribución a los objetivos del Fondo?	Si, para lo cual de acuerdo a los criterios de administración FASP , el ejercicio de los recursos del FASP se sujetará a la evaluación del desempeño en los términos a que se refieren los artículos 45, fracción VI de la Ley, en relación con los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de los recursos federales	<a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/EVALUACION-INSTITUCIONAL-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/EVALUACION-INSTITUCIONAL-2019.pdf</a> <a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/INFORME-ESTATAL-DE-EVALUACION-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/INFORME-ESTATAL-DE-EVALUACION-2019.pdf</a>	





**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadán  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

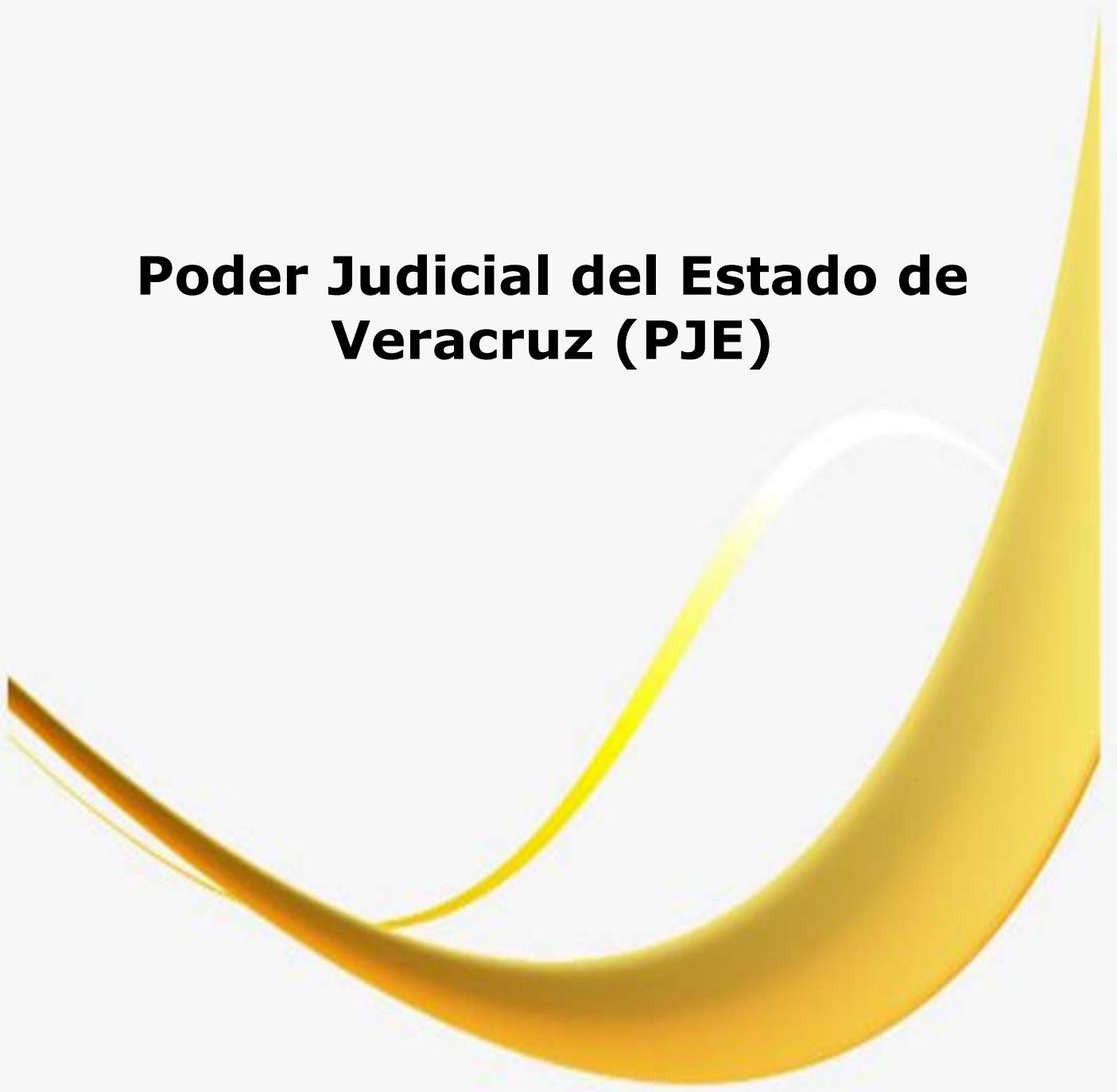
PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE	COMENTARIOS ADICIONALES
8.- ¿Existe consistencia entre los objetivos y destinos del Fondo definido en el marco normativo y los objetivos a nivel de fin y propósito de la MIR federal? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? Explique el fin y propósito de la MIR federal y reporte la meta, logro, % de avance y justificaciones 2019.	Si Toda vez que los programas presupuestarios están obligados a tener una MIR con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y finalmente a la transparencia y la rendición de cuentas	<a href="https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/1768.pdf">https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/1768.pdf</a>	
9.- ¿Los indicadores de la MIR federal del Fondo en su conjunto son relevantes (la relevancia, se refiere a que deben reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo) para dar seguimiento y monitorear al Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos son necesarios incorporar, modificar o eliminar? Anexe MIR federal 2019.	Si Para la transparencia y la rendición de cuentas		
10.- ¿Qué elementos de los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia? En particular, ¿los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos se podrían modificar o adecuar para que los instrumentos permitan dar cuenta de los resultados específicos del Fondo?	Las auditorías, cuyo objetivo tiene como propósito e hacer una revisión y evaluación profunda de la gestión efectuada fin de contribuir a la rendición de cuentas en el ejercicio del fondo.		
11.- En el caso del SRFT y/o SFU ¿cómo se puede mejorar la información que se reporta en el sistema y los mecanismos para su validación? ¿Qué información sustantiva no se incluye en dicho sistema y cuáles son las razones para ello? Se debe valorar la calidad de la información disponible en el SRFT y/o SFU para la toma de decisiones y el seguimiento de los recursos.			
12.- ¿Con qué información cuenta la Ejecutora del Fondo para analizar la concurrencia de recursos y con ello contribuir a la mejora del Fondo y la toma decisiones?	Toda aquella normatividad aplicable que regula la aplicación del fondo (LCF, LGCC, LDDEFyM, LFPRH) y demás como son los Criterios Generales de Administración vigentes los cuales tienen por objeto establecer las disposiciones y mecanismos que deberán observar; así mismo se busca mejorar la gestión de los recursos, con la finalidad de proveer mejores bienes y servicios cuyo objetivo específico sea impactar de manera positiva en el ejercicio del fondo y no solo eso sino que las mismas contribuyan a una mejor en la rendición de cuentas.		
13.- En caso de identificar cambios en la estructura organizativa del Fondo entre 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿cómo estos cambios contribuyen a la coordinación del Fondo?	En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Se ha optado por conjugar acciones que están en busca de una estrategia de combate a la inseguridad lo cual traduce en buscar contribuir a la formación y profesionalización de elementos policíacos; mejorar su equipamiento; establecer y operar bases de datos criminalísticos, impulsar la red de telecomunicaciones e informática, la cual repercute en la distribución de los recursos en acuerdo a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aplicables.		
14.- ¿Ha escuchado del SIMEPS del CONEVAL? ¿Lo ha consultado? ¿Contiene información del FASP?	No		
15.- ¿Cuenta con algún sistema interno para el registro, reporte, control, seguimiento del manejo del Fondo? Explique.	Si. La Estructura Programática		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadán  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE	COMENTARIOS ADICIONALES
16.- ¿Quién realiza el seguimiento al SFU o SRFT en la Federación o Estado? ¿Quién es el Enlace con la Federación y Estado en temas de SFU o SRFT? ¿Cómo se resuelven dudas, inconsistencias o problemáticas asociadas al SFU o SRFT?			
17.- ¿Conoce el Índice de Calidad de la Información (ICI)? ¿Participa o contribuye a esta medición?			
18.- ORFIS en sus informes ha señalado observaciones en la carga en SRFT de la información de Fondos Federales ¿Tiene conocimiento de que al FASP se le hayan realizado observaciones? ¿Qué medidas a tomado para evitar dichas observaciones?			
19.- ¿Participó Veracruz en el Programa de Verificación FASP 2019? ¿En qué consistió el Programa? ¿Cómo participó Veracruz? ¿Cuáles fueron los resultados? Anexe reporte.			
20.- Adicional a la Evaluación del PAE ¿Participó en alguna otra evaluación para el 21.- FASP 2019? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está publicada? ¿Quién le da el seguimiento a esos resultados? ¿Para que utiliza los resultados? Anexe evaluación.	Si, en la Evaluación a los PPN que se realiza al FASP a través del un evaluador externo, las cuales son: Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) El secretariado Ejecutivo Estatal es quien le da seguimiento. Por lo que dicha evaluaciones tiene por objeto realizar un análisis sistemático a los resultados con la finalidad de medir y valorar la correcta aplicación de los recursos para el que fueron destinados.	<a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/EVALUACION-INSTITUCIONAL-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/EVALUACION-INSTITUCIONAL-2019.pdf</a> <a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/INFORME-ESTATAL-DE-EVALUACION-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/INFORME-ESTATAL-DE-EVALUACION-2019.pdf</a>	
22.- ¿Cuenta con algún mecanismo, encuesta o estudio de medición de la percepción que tienen los elementos policiales en el Estado, respecto a los beneficios que reciben del recurso FASP? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está disponible? ¿Para qué se utilizan estos análisis? Anexas documento.	La Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) es la que tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo respecto a los beneficios que estos reciben	<a href="http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/EVALUACION-INSTITUCIONAL-2019.pdf">http://www.cespver.gob.mx/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/EVALUACION-INSTITUCIONAL-2019.pdf</a>	
23.- ¿Tuvo en 2019 un Programa Anual de Adquisiciones? ¿Padrón de proveedores? ¿Quién autoriza el padrón de proveedores? ¿Comité o Subcomité de Adquisiciones? ¿Cuántas veces sesionó en 2019 ordinaria y/o extraordinariamente?	No	Acta de comité	

# **Poder Judicial del Estado de Veracruz (PJE)**





**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<b>Administrativo: Estructura de la coordinación del Fondo.</b>			
<b>Preguntas generales.</b>			
1.- ¿Cuáles son los factores, los actores y las actividades y/o acciones críticas, es decir, imprescindibles para la coordinación, de acuerdo con las funciones que señala la LCF?	Este Poder Judicial, como actor beneficiado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito (FASP) durante el ejercicio fiscal 2019, presento a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, los trámites correspondientes para la gestión de los recursos, que a su vez fueron concertados con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad Pública .	PDF	Con base a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación fiscal, se considera como actores principales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a las Entidades Federativas, asimismo, se referencia Proyecto de Inversión 2019, así como oficios donde se notifica la opinión favorable.
2.- ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas? En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas? En caso negativo, ¿se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?	Sí, las atribuciones y acciones de este Poder Judicial se encuentra definidas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.	PDF	
3.- ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones? En caso afirmativo, explique, ¿Con qué recursos cuenta cada actor? En caso negativo, ¿Qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones? Detalle ampliamente.	Sí, la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, es el área encargada de organizar y aplicar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 4 fracciones II y III, 11 fracción VII, 13, 23 y 29 del Reglamento Interior de la Dirección General de la Administración del Consejo de la Judicatura.	PDF	La Ley Orgánica del Poder Judicial, fue anexada en el numeral anterior.
4.- ¿Cómo se designan los enlaces de la Ejecutora con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces (por ejemplo, dependencias a la que pertenecen, cargos o puestos que desempeñan, entre otras)? Cuando existe más de un enlace en la Ejecutora o el Estado, se deben señalar las funciones de cada uno de ellos.	La Dirección General de Administración del consejo de la Judicatura, mediante oficio No. DGA/0042/2020 de fecha 16 de enero del año en curso, designa a su Enlace Institucional que habrá de representar al Poder Judicial con motivo de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), significando que dicha designación se lleva a cabo con base a la experiencia del personal.	PDF	
5.- ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? ¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad? En caso afirmativo, explique; en caso negativo, indicar la ausencia de articulación que se identifique.	Sí, Con fundamento en lo establecido en la Cláusula Cuarta, segundo párrafo, del Convenio de Coordinación del FASP, se establece que parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de rendir a el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo concierne al Fondo.	PDF	
6.- ¿Cuáles son los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo? ¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable? ¿Cuál es su función? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos. Además Detallar ampliamente como y quien da la supervisión y seguimiento del Fondo en la Ejecutora, Estado y Federación.	De conformidad a lo establecido a los artículos 16, 17 y 18 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, éste Poder Judicial de forma mensual y trimestral reportó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Avance Físico - Financiero de los recursos del FASP correspondientes al ejercicio fiscal 2019, a efecto de reportar a las instancias federales competentes mediante los mecanismos implementados para la supervisión y seguimiento del Fondo.		
7.- ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información? ¿Qué información se comparte y para qué fines?	En relación al proceso de planeación referente a las acciones en materia de infraestructura que fueron contempladas en el presupuesto FASP 2019, se presentó al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, las acciones de obra a contemplar por parte de éste Poder Judicial, asimismo, para el seguimiento de los recursos con motivo de las etapas presupuestales se informó el Avance Físico - Financiero mensual y trimestral de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019.	PDF	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
8.- En los años 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿Se identifican cambios en la estructura organizativa del Fondo? En caso afirmativo, ¿Qué tipo de cambios son, normativos, operativos, financieros, entre otros? ¿Los cambios de la Administración Pública Estatal de finales del 2016 y el de 2018 afectan la operación, coordinación y resultados del Fondo? Por cada cambio identificado se debe señalar a qué función afecta y a qué actores involucra.	EL 27 de abril de 2016, se publica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, representando un cambio operativo del Fondo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la ley en comento, Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. El Poder Judicial, con los cambios en la Administración Pública de finales del 2016 y de 2018, no presentó problema alguno en la operación y coordinación del Fondo.	PDF	
9.- ¿Tiene relación directa con la federación ejemplo Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ASF, SHCP federal, entre otros? De ser afirmativo especificar con quién y describir cómo y para que se da esta vinculación.	Sí, con motivo del inicio de los trabajos de planeación de fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al FASP, generalmente se tiene relación directa con personal designado por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en lo concerniente al proceso mismo de la auditoría.		
10.- ¿En el Estado quien coordina el Fondo? ¿Cuál es la normatividad aplicable para esta coordinación? ¿Para qué se coordinan según la Ley? ¿Cómo considera la coordinación entre las Ejecutoras del Estado de Veracruz?	De conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta, segundo párrafo, del Convenio de Coordinación del FASP, por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" el titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a el "SECRETARIADO". Al respecto, éste Poder Judicial, mantiene una comunicación interinstitucional con el SESCESP, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Cláusula.		El Convenio de Coordinación del Fondo, fue anexado en el numeral 5.
11.- En 2019 ¿Dispuso de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación del Ejecutor? ¿Qué actores están involucrados o intervienen en el diagnóstico? ¿Cómo se integran las necesidades en la planeación? Explique.	El Poder Judicial presenta al SESCESP, un diagnóstico de necesidades en materia de infraestructura, el cual es elaborado por la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo de Impartición de Justicia (pág 34), así como al decreto 297 que declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Veracruz.	PDF	
12.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género? ¿De qué manera lo incluye? ¿Qué resultados se han tenido?	No		
13.- ¿Los actores y las actividades y/o acciones del Fondo en el Estado incluyen en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento participación ciudadana? ¿De qué manera la incluye? ¿Qué resultados se han tenido?	No		
14.- En materia de transparencia y rendición de cuentas ¿Qué mecanismos de consulta dispone, para el acceso a la información de la aplicación de los recursos FASP? ¿Qué información está disponible en su portal de Internet (ejercicio, destino, indicadores de desempeño, financiera, evaluación entre otras de FASP) Detalle ampliamente.	Este Ente, como se ha mencionado informa de manera mensual y trimestral el avance físico y financiero de la aplicación del gasto, al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública como instancia coordinadora del Fondo en el Estado a efecto de contribuir con los sistemas de información establecidos por las autoridades federales y locales. Asimismo, se publica en la página de internet institucional la información trimestral relacionada con los formatos de CONAC y Evaluaciones.	<a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/armonizacion">https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/armonizacion</a>	Hacer clic en Transparencia y Difusión de la información financiera - ejercicio 2019.
<b>Funciones: Integración, Distribución y Administración</b>			

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>1.- El FASP tiene un proceso diferente para la asignación de recursos en los Estados, al aparecer inicialmente No distribuido geográficamente. ¿Conoce el proceso? De ser positiva la respuesta Explique cómo le son asignados esos recursos no distribuidos geográficamente al Estado (Proceso, tiempos, normatividad, criterios de distribución)</p>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.</p>		<p>La Ley de Coordinación Fiscal, fue anexada en el numeral 1</p>
<p>2.- Los Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables. ¿En qué fecha se firmaron? ¿Quiénes lo firmaron? Describa principalmente el contenido del Convenio y su anexo en Veracruz.</p>	<p>El Convenio, tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES" a efecto de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. En el Anexo Técnico de Convenio de Coordinación, se menciona "EL DESTINO" de los recursos del FASP, con relación a los Proyectos Vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el marco de los Programas con Prioridad Nacional.</p>	<p>PDF</p>	<p>En la parte final de cada documento, se mencionan "LAS PARTES" que intervienen, así como la fecha de firma de los mismos. El Convenio de Coordinación del Fondo, se anexo en el numeral 5.</p>
<p>3.- El artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, entregará durante los primeros diez meses del año a los Estados los recursos del FASP, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine. ¿Cómo le fueron entregados los recursos a la Ejecutora? ¿En qué fecha? ¿Se cumplió la Ley? ¿Contó en 2019 con algún calendario oficial?</p>	<p>Se menciona que esta Institución, vía transferencia electrónica recibió la totalidad de los recursos asignados durante el ejercicio 2019. Se presenta integración de recursos recibidos, así como el SPEI el cual indica la fecha de depósito.</p>	<p>EXEL y PDF</p>	
<p>4.- De acuerdo con lo señalado en la Guía para las Adecuaciones del FASP, las Entidades Federativas deberán entregar al Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en forma impresa y digital, la solicitud de adecuación para opinión técnica y presupuestal. ¿Dispuso de adecuaciones del FASP 2019? ¿Lo realizó la ejecutora? ¿En qué fecha lo realizó? ¿Cuál fue la respuesta a la solicitud? ¿Cuán es el proceso para efectuar adecuaciones al FASP?</p>	<p>Durante el ejercicio fiscal 2019, éste Poder Judicial llevó a cabo una reprogramación de monto correspondiente al FASP, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por un importe de \$175,452.00 (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de dar conclusión a los trabajos establecidos en la meta " Construcción de SJO y JDO de JO en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa).</p>	<p>EXEL y PDF</p>	<p>Se presento al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal, la solicitud para tal efecto, teniendo por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LA OPINION PROCEDENTE" a la solicitud de Reprogramación solicitada por el Poder Judicial del Estado de Veracruz.</p>
<p>5.- ¿Cómo determinó o planeo el gasto de los recursos del Fondo FASP 2019? Detalle ampliamente.</p>	<p>De conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 45 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentó al SESCOESP, un diagnóstico de las necesidades a realizar por parte del Poder Judicial, elaborando los proyectos correspondientes a la Construcciones de SJO y JDO de JO en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y SJO y JDO de JO en la congregación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, .</p>	<p><a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&amp;fecha=28/12/2018">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&amp;fecha=28/12/2018</a></p>	<p>La Ley de Coordinación Fiscal, fue anexada en el numeral 1.</p>
<p>6.- De acuerdo a los criterios y la ponderación conforme a los cuales se distribuirán los recursos del FASP referidos en los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019, ¿Qué porcentaje aplicaron I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales <b>(25%)</b>; II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información <b>(25 %)</b>; III. Sistema Penitenciario <b>(15 %)</b>; IV. Tamaño del Problema <b>(15 %)</b>; V. Población <b>(15 %)</b>, y VI. Prevención <b>(5 %)</b>.</p>			

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
7.- ¿Ocupó recurso FASP 2019 para infraestructura? De ser positiva la respuesta señale en monto, el proceso que se realizó (Expedientes técnicos) y explique si se concretó la solicitud. ¿Adquirió bienes y servicios? De ser positiva la respuesta ¿Fueron destinados para seguridad pública? ¿Realizó proceso de licitación? Explique ampliamente el proceso.	Para el ejercicio fiscal 2019, al Poder Judicial le fue autorizada la cantidad de \$ 21,263,761.00 de conformidad a lo notificado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para la Construcción de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pacho Viejo del Municipio de Coatepec. Para la contratación de las obras en comento, se llevo a cabo el proceso de licitación de invitación a cuando menos a tres personas. Se anexan actas de conclusión de las obras.	PDF	
8.- En 2019 ¿Contó con cuenta única para el manejo exclusivo del Fondo? De ser negativa la respuesta ¿Por qué se realizaron trasferencias a cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos? Detalle.	Con fecha 9 de abril de 2019, se abrió la cuenta bancaria para manejo de los recursos de FASP correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se anexa contrato de apertura.	PDF	
9.- ¿Cuenta con procedimiento para conciliar cifras entre las áreas que manejan el Fondo? De ser positiva la respuesta detalle ampliamente el proceso y la vinculación entre áreas y responsables.	El Departamento de Programación y Presupuesto, proporciona Disponibilidad Presupuestal para los pagos de los trámites a que haya lugar. Departamento de Infraestructura y Supervisión de Obra, lleva a cabo proceso de contratación de las obras. Departamento de Tesorería, realizar carga en el sistema y emite pago de la cuenta respectiva. Departamento de Contabilidad, refleja los movimientos en el Estado de Situación Financiera.	PDF	
10.- En 2019, ¿Dispuso de recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE? Explique.	De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevo a cabo reintegro de remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente.	PDF	
<b>Función: Supervisión y seguimiento</b>			
1.- Describa los resultados en Veracruz de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades): meta, Logro, % de cumplimiento y/o justificación.	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de consolidar los indicadores del Fondo.		
2.- ¿Qué participación tiene el Estado en la elaboración, adecuación, actualización o validación de los indicadores de la MIR Federal del FASP por nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los indicadores del Fondo.		
3.- ¿Cómo es el proceso de diseño de la MIR federal del Fondo? En específico ¿Qué actores participan en el diseño? ¿Cuál es el grado de involucramiento en el diseño de indicadores de los enlaces en el Estado? ¿Cuenta con indicadores adicionales a la MIR federal? Explique.	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado al diseño de la MIR federal del Fondo.		
4.- ¿Existe un proceso de actualización y ajuste de metas de la MIR federal? En caso afirmativo, explicar cómo es el proceso y quiénes están involucrados?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado al diseño de la MIR federal del Fondo.		
5.- ¿La captura del avance de los indicadores de la MIR federal del Fondo se realiza en tiempo y forma? En caso negativo, ¿cuáles son las dificultades o limitaciones que impiden su cumplimiento?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado al diseño de la MIR federal del Fondo.		
6.- ¿Existe interconexión entre los sistemas para la supervisión y seguimiento de las distintas instancias y dependencias? En caso afirmativo, ¿Cuáles sistemas están interconectados y cómo? ¿Qué información comparten? ¿Existen mecanismos definidos para verificar la calidad y consistencia de la información compartida en los sistemas? En específico ¿Existe algún proceso para detectar deficiencias en la información compartida?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.		
7.- ¿Qué información se valida en el Sistema de Formato Único (SFU), cuáles son los mecanismos de validación y qué actores están involucrados en dicho proceso? ¿Los responsables de la validación de la información son los mismos que validan la información que se incluye en el resto de los sistemas informáticos que son relevantes para el seguimiento del Fondo?	El Poder Judicial remite al SESCESP, lo relacionado con los informes a efecto de dar cumplimiento con los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo		



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
8.- ¿Cuáles son los mecanismos para atender las necesidades de información, asesoría y capacitación de los enlaces en el Estado? En particular, ¿Qué tipo de asesoría y/o capacitación solicita el Enlace más frecuentemente? ¿Las capacitaciones y asesorías atienden las necesidades del Enlace? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿Qué aspectos no son atendidos y por qué?	No es aplicable al poder Judicial, el SESCOESP, es enlace del Estado con la federación.		
9.- ¿Existe coordinación entre la dependencia federal que coordina el Fondo y el Enlace Estatal en los procesos de evaluación? ¿Cuántas evaluaciones del Fondo se han coordinado con los Enlaces Estatales? ¿Qué tipo de hallazgos y recomendaciones se derivan de estas evaluaciones? Explicar si se da seguimiento a dichas recomendaciones. (PAE Federal-PAE Estatal)	No es aplicable al poder Judicial, el SESCOESP, es enlace del Estado con la federación.		
10.- El FASP contrata una Evaluación apegados a los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019. Explique el proceso y detalle los principales resultados de la Evaluación 2019. Así mismo presente las diferencias con las Evaluaciones del PAE en las que participa.	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de contratar dicha Evaluación.		
11.- ¿Cuáles son las dificultades para el seguimiento de los recursos del Fondo cuando existe concurrencia? ¿Qué mecanismos se tienen para reportar y verificar la concurrencia de las fuentes de financiamiento?	No es aplicable al Poder Judicial debido a que no presento concurrencia.		
12.- En 2019, ¿Utilizó el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para reportar su información o el Sistema de Formato Único (SFU)? De utilizar el SRFT o SFU, ¿presentaron problemas en alguno de sus apartados? ¿Cómo los resolvió? ¿Cuenta con un Enlace en la SHCP para este tema y/o en la SEFIPLAN? Especificar quien es.	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.		
13.- ¿La federación o el Estado lo capacitaron para la utilización del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)? ¿Ha recibido capacitación del SFU? ¿Quién, cuando, como y donde se dio la capacitación? ¿Cómo considera los resultados de las capacitaciones recibidas?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.		
14.- ¿ORFIS y/o ASF le han realizado alguna observación o recomendación referente al manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Qué han señalado? ¿Cómo se ha atendido?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.		
15.- ¿Cuál es la principal normatividad que rige el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.		
16.- ¿Tiene en sus manuales establecidos procesos para el manejo, reporte y seguimiento del SRFT o SFU? ¿Hay normativa estatal? Especifique cuales.	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.		
17.- De las Evaluaciones del PAE estatal 2018 y 2019 ¿Ha tenido recomendaciones? ¿Cuáles han sido? ¿Ha realizado proyectos de mejora? ¿Cuáles son los proyectos de mejora? ¿Quién le ha dado seguimiento? ¿Están publicados y difundidos? ¿Dónde?	Durante los ejercicios 2018 y 2019 al Poder Judicial se le notificaron recomendaciones, las cuales no fueron validas de conformidad a lo establecido en el "Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora en el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB), como documento normativo, llevandose a cabo la validación de cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, cuyo origen lo tienen las recomendaciones formuladas por la Instancia Técnica evaluadora, contempladas en los Informes Finales del PAE estatal referidos. En consecuencia, al no validarse aspectos susceptibles de mejora como viables para su implementación, no se llevaron a cabo proyectos de mejora.	WORD	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Apartado 1.- Análisis Procedimental**

PREGUNTA	RESPUESTA	ESPECIFICAR SOPORTE DOCUMENTAL O LIGAS ELECTRÓNICAS DE CONSULTA	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>18.- En 2019 ¿Rindió informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados? De ser positivo explique ampliamente las consideraciones, fecha y como fue el proceso.</p>	<p>De conformidad a lo establecido a los artículos 16, 17 y 18 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, éste Poder Judicial de forma mensual y trimestral reportó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Avance Físico - Financiero de los recursos del FASP correspondientes al ejercicio fiscal 2019, a efecto de reportar a las instancias federales competentes mediante los mecanismos implementados para la supervisión y seguimiento del Fondo.</p>	<p>PDF</p>	
<p>19.- ¿Qué mecanismos y estrategias de control dispone para el Fondo? ¿Tiene institucionalizado Control Interno para el Fondo? ¿Quién es el encargado del control interno del Fondo en la federación, Estado y Ejecutora? Detalle ampliamente.</p>	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 103 fracciones I y XX, 104, 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Vigilancia así como de la Visitaduría Judicial inspecciona el desempeño de los jueces, secretarios, actuarios y demás servidores públicos de los juzgados y el funcionamiento de éstos, de igual manera, según lo dispuesto por el numeral 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Contraloría del Poder Judicial tiene atribuciones de control e inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a los órganos y servidores públicos del Poder Judicial. Todos los servidores públicos están obligados a regir su actuar en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Código de Ética y demás normativa aplicable, incluso del ámbito federal, en la aplicación de recursos federales autorizados, so pena que en caso de no hacerlo, se prevé el Procedimiento Administrativo Sancionador. Asimismo, se cuentan con los Manuales Específicos de Organización y procedimientos de la Dirección General de Administración y Subdirecciones de Recursos Financieros y Materiales.</p>		



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>1.- ¿Las disposiciones vigentes para la integración y la distribución son consistentes con los objetivos del Fondo y el Ramo? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? ¿Cómo apoyan a la correspondencia?, la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Convenio FASP 2019</li> <li>· Anexos del convenio FASP 2019</li> <li>· Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación.</li> </ul> <p>Entre otras que cuenta el Fondo.</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.</p>		
<p>2.- ¿Cuáles elementos de los criterios de integración y distribución se vinculan a los objetivos de redistribución y equidad del gasto? ¿Cuánto del presupuesto del Fondo se distribuye bajo estos criterios? En específico, se debe analizar ¿Cómo y en qué medida los criterios de distribución FASP contribuye al objetivo del Fondo?</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.</p>		
<p>3.- ¿La determinación de las disposiciones para la integración, la distribución y la administración permite incorporar prioridades y necesidades locales? En caso afirmativo, ¿Cómo se identifican e integran las prioridades y necesidades locales? ¿Cómo se incorporan en las disposiciones?</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.</p>		
<p>4.- ¿Las disposiciones para la integración y la distribución se adecuan a la información generada por las Ejecutoras en el Estado? En caso afirmativo, justificar, ¿qué información se utiliza y cómo se ha incorporado la información? En caso negativo, ¿qué información sería relevante considerar en la adecuación de las disposiciones que contribuya a los objetivos de equidad y redistribución del Fondo?</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.</p>		
<p>5.- ¿Las disposiciones para la integración, la distribución y la administración son claras y suficientes para que las Ejecutoras del FASP cumplan sus atribuciones en el marco de los objetivos del Fondo?</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.</p>		
<p>6.- ¿El convenio FAS 2019 y su anexo son pertinentes es decir, la distribución de recursos permiten a las Ejecutoras cumplir con el objetivo del Fondo en el marco de sus atribuciones?</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente a la distribución de los recursos del Fondo.</p>		
<p>7.- ¿La información sobre el seguimiento y evaluación del FASP permiten dar a conocer los avances de atención a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y su contribución a los objetivos del Fondo?</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el coordinador en el Estado con la Federación en lo concerniente al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, así como a los Programas con Prioridad Nacional.</p>		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>8.- ¿Existe consistencia entre los objetivos y destinos del Fondo definido en el marco normativo y los objetivos a nivel de fin y propósito de la MIR federal? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué inconsistencias se identifican y cómo podrían solventarse? Explique el fin y propósito de la MIR federal y reporte la meta, logro, % de avance y justificaciones 2019.</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado a la MIR federal del Fondo.</p>		
<p>9.- ¿Los indicadores de la MIR federal del Fondo en su conjunto son relevantes (la relevancia, se refiere a que deben reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo) para dar seguimiento y monitorear al Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos son necesarios incorporar, modificar o eliminar? Anexe MIR federal 2019.</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado a la MIR federal del Fondo.</p>		
<p>10.- ¿Qué elementos de los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia? En particular, ¿los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado? En caso afirmativo, justificar, en caso negativo, ¿qué elementos se podrían modificar o adecuar para que los instrumentos permitan dar cuenta de los resultados específicos del Fondo?</p>	<p>Mediante el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se genera información presupuestal, financiera y contable del Fondo la cual es publicada de forma trimestral en la página del Poder Judicial en el apartado de Transparencia, de conformidad al artículo 15 Fracción XXI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información del Fondo se encuentra en los siguientes apartados: II. Información Presupuestaria; III Información Programática; IV. Información Financiera Adicional (Formatos LDF) de los trimestrales del Informe Trimestral de la Gestión Financiera.</p>	<p><a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/frameContTrans?datos=archivos/transparencia/Ley875/XXI/1ER_INF_TRIMESTRAL_GESTION_FINANCIERA_2019.PDF">https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/frameContTrans?datos=archivos/transparencia/Ley875/XXI/1ER_INF_TRIMESTRAL_GESTION_FINANCIERA_2019.PDF</a></p>	<p><a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/frameContTrans?datos=archivos/transparencia/Ley875/XXI/2DO_INF_TRIMESTRAL_GESTION_FINANCIERA_2019.PDF">https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/frameContTrans?datos=archivos/transparencia/Ley875/XXI/2DO_INF_TRIMESTRAL_GESTION_FINANCIERA_2019.PDF</a></p>
<p>11.- En el caso del SRFT y/o SFU ¿cómo se puede mejorar la información que se reporta en el sistema y los mecanismos para su validación? ¿Qué información sustantiva no se incluye en dicho sistema y cuáles son las razones para ello? Se debe valorar la calidad de la información disponible en el SRFT y/o SFU para la toma de decisiones y el seguimiento de los recursos.</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado al SRFT y SFU del Fondo.</p>		
<p>12.- ¿Con qué información cuenta la Ejecutora del Fondo para analizar la concurrencia de recursos y con ello contribuir a la mejora del Fondo y la toma decisiones?</p>	<p>En aquellos casos en el que el monto asignado del recurso FASP, no sea suficiente para alcanzar la meta a realizar, se somete a consideración del Consejo de la Judicatura de éste Poder Judicial a efecto de que apruebe el recurso faltante con el cual se habrá de conseguir los objetivos contemplados en el proyecto de obra a ejecutar.</p>		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE	COMENTARIOS ADICIONALES
13.- En caso de identificar cambios en la estructura organizativa del Fondo entre 2016, 2017, 2018 y 2019 ¿cómo estos cambios contribuyen a la coordinación del Fondo?	EL 27 de abril de 2016, se publica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, representando un cambio operativo del Fondo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la ley en comento, Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. El Poder Judicial, con los cambios en la Administración Pública de finales del 2016 y de 2018, no presentó problema alguno		
14.- ¿Ha escuchado del SIMEPS del CONEVAL? ¿Lo ha consultado? ¿Contiene información del FASP?	No		
15.- ¿Cuenta con algún sistema interno para el registro, reporte, control, seguimiento del manejo del Fondo? Explique.	El Poder Judicial, cuenta con el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), para efecto de registro de fondo, el cual genera información presupuestal, financiera y contable.		
16.- ¿Quién realiza el seguimiento al SFU o SRFT en la Federación o Estado? ¿Quién es el Enlace con la Federación y Estado en temas de SFU o SRFT? ¿Cómo se resuelven dudas, inconsistencias o problemáticas asociadas al SFU o SRFT?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado al SRFT y SFU del Fondo.		
17.- ¿Conoce el Índice de Calidad de la Información (ICI)? ¿Participa o contribuye a esta medición?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con la federación, con lo relacionado al Fondo.		
18.- ORFIS en sus informes ha señalado observaciones en la carga en SRFT de la información de Fondos Federales ¿Tiene conocimiento de que al FASP se le hayan realizado observaciones? ¿Qué medidas a tomado para evitar dichas observaciones?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado al SRFT del Fondo.		
19.- ¿Participó Veracruz en el Programa de Verificación FASP 2019? ¿En qué consistió el Programa? ¿Cómo participó Veracruz? ¿Cuáles fueron los resultados? Anexe reporte.	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con la Federación en lo relacionado al Programa de verificación del FASP 2019.		
20.- Adicional a la Evaluación del PAE ¿Participó en alguna otra evaluación para el 21.- FASP 2019? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está publicada? ¿Quién le da el seguimiento a esos resultados? ¿Para que utiliza los resultados? Anexe evaluación.	Sí, el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado a evaluaciones integrales del Fondo, con la Federación.		
22.- ¿Cuenta con algún mecanismo, encuesta o estudio de medición de la percepción que tienen los elementos policiales en el Estado, respecto a los beneficios que reciben del recurso FASP? De ser positiva la respuesta ¿Dónde está disponible? ¿Para qué se utilizan estos análisis? Anexas documento.	De conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 fracción V, de la Ley de Coordinación fiscal, al Poder Judicial solo se le autorizan recursos para infraestructura.		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

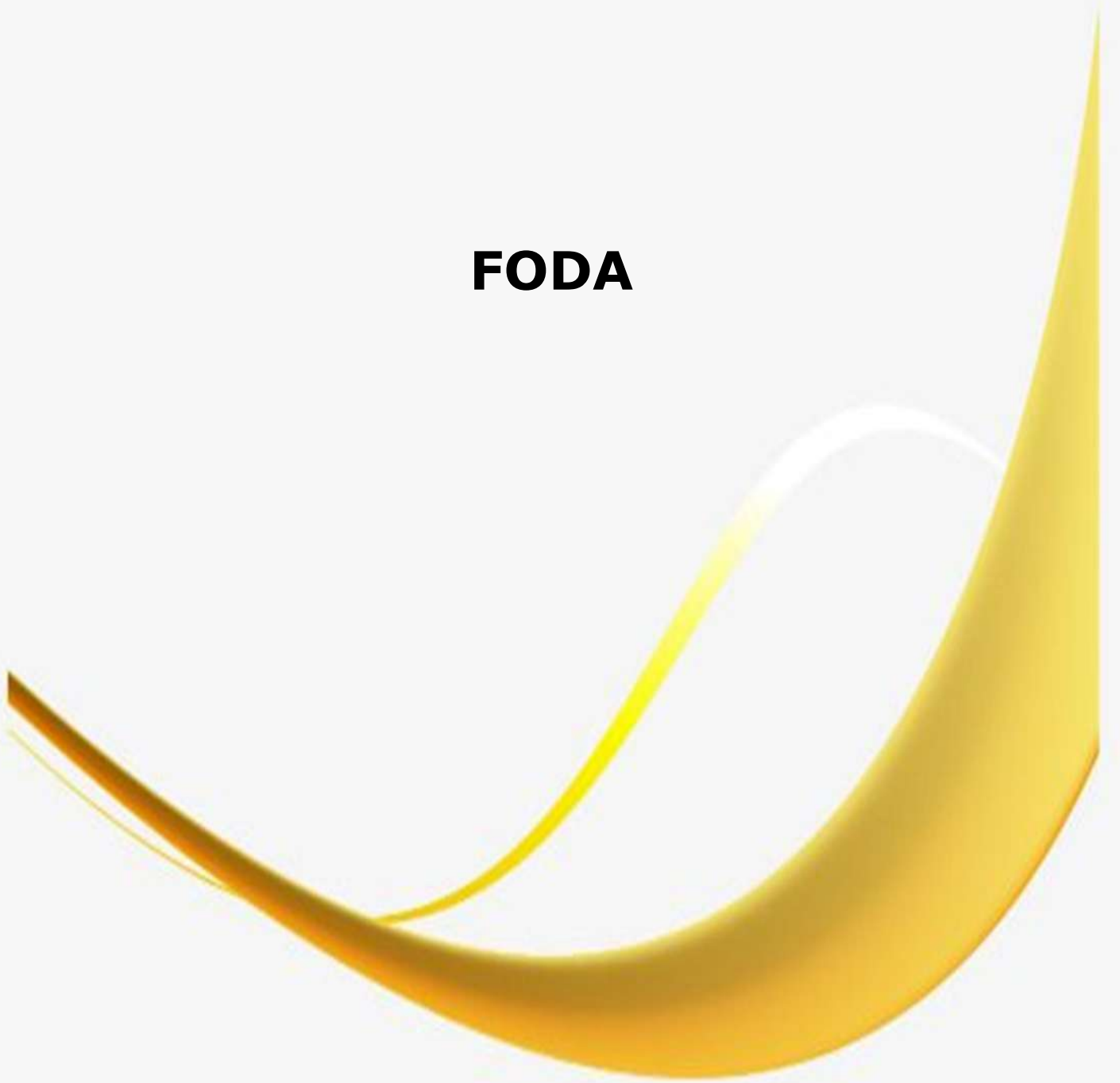
**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**2. Análisis sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo.**

PREGUNTA	RESPUESTA	SOPORTE DOCUMENTAL O LINKS ELECTRÓNICOS DE	COMENTARIOS ADICIONALES
<p>23.- ¿Tuvo en 2019 un Programa Anual de Adquisiciones? ¿Padrón de proveedores? ¿Quién autoriza el padrón de proveedores? ¿Comité o Subcomité de Adquisiciones? ¿Cuántas veces sesionó en 2019 ordinaria y/o extraordinariamente?</p>	<p>Se hace del conocimiento que no es aplicable a este Poder Judicial del Estado, ya que sólo se le autorizaron recursos del FASP para obra y/o inversión de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2019 (FASP), de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, donde se etiquetó para el programa IV: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, apartado VIII.</p>		<p>El Anexo Técnico, fue anexado en el numeral 2 del Análisis Procedimental 1.- Integración, distribución y Administración.</p>

**FODA**







**Tabla 1. Análisis FODA**

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Disponen anualmente de una Evaluación adicional a la del PAE Estatal, que pagan a un evaluador externo en apego a su normatividad aplicable	Los resultados de la Evaluación Externa adicional a la del PAE Estatal "Evaluación Integral FASP 2019", la cual las Ejecutoras tienen la oportunidad de atender las recomendaciones efectuadas por el Evaluador Externo para la mejora del Fondo, al igual que con las recomendaciones del PAE Estatal	Dificultad en la coordinación y comunicación entre las Ejecutoras del FASP	Subejercicio en la aplicación de los recursos, que puede tener implicaciones serias legales y ocasionar reducciones presupuestales al Fondo
Los recursos deben ser aplicados cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Único	A diferencia de otros Fondos Federales, por normatividad la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) coordina a las Ejecutoras, siendo una oportunidad para cada una trabajar ordenada y consensuadamente el manejo del Fondo, evitando observaciones o recomendaciones en Evaluaciones y/o Auditorías	El indicador Delitos, mediante la tasa anual por cada 100 mil habitantes, fue de 697 delitos	De 2018 a 2019, el presupuesto asignado al FASP, sufrió una disminución de aproximadamente 68 millones de pesos, aunado a que es el Fondo Federal que menos recursos recibe en el Estado y la situación que enfrentarán por el FORTASEG, hace el panorama presupuestal difícil
A través de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) los gobiernos federal, estatal y municipal convienen metas específicas a observar y medir tal y como se plasman en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, y de igual forma en los Lineamientos Generales de evaluación 2019	La Solicitud que manifiestan las ejecutoras para gestionar que el personal se capacite en temas identificados de interés de manera especializada	La MIR Federal del FASP está compuesta solo de 4 indicadores, que se consideran insuficientes para medir los objetivos del Fondo	El FASP es el Fondo Federal del Ramo General 33 que menos presupuesto se le aprueba en el Estado de Veracruz y que además enfrenta recortes presupuestales
Adicional al presupuesto FASP reciben otros recursos adicionales para la operación de las Ejecutoras	Elementos con evaluación de control de confianza vigentes, se capacitaron 10,601, de una meta de 10,066, siendo una oportunidad que a través del conocimiento obtenido en las mismas, los elementos demuestren e implementen los conocimientos adquiridos en beneficio de mejorar los indicadores, pero sobre todo la percepción del ciudadano.	La Secretaría de Seguridad Pública reintegró \$655,599.73. La Fiscalía reintegró \$2,881.46 de rendimientos	No hay evidencia de que exista en el Estado una instancia que verifique la calidad de la información del Sistema, que revise el cumplimiento de metas, que los logros reportados sean verídicos, dar un seguimiento puntual al SRFT e inclusive no se identifica instancia similar en la Federación.
La SESCESP coordina de manera periódica las mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP, en dichas reuniones se toman acuerdos y los responsables de los subprogramas correspondientes del Fondo se comprometen a cumplir.	FASP no contribuye directamente al cumplimiento de la Agenda 2030, sin embargo mediante acciones como: cursos y talleres en materia de perspectiva de género, derechos humanos, etc y a través de las acciones directas del CEPREVIDE, como el Programa de Participación Ciudadana y temas de cultura de la legalidad, contribuye de manera indirecta al logro de los objetivos globales: Igualdad de género y Paz, justicia e instituciones sólidas	No cuentan con un sistema o procedimiento único para conciliar las cifras, de acuerdo a lo que describen en algún momento coinciden en que la Estructura programática es la hoja de trabajo donde registran todos los movimientos de acuerdo a los momentos contables del FASP	Se continúa sin disponer de Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, considerando las actividades en el manejo, reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del FASP en todas las áreas adscritas que participan en las Ejecutoras, limitando la parte normativa y tramos de responsabilidad administrativa
El FASP fue auditado en 2019 por el ORFIS y la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	En atención a una recomendación del PAE (referente a control interno), se desarrolló e institucionalizó un mecanismo para mitigar los riesgos en la gestión del FASP, siendo una oportunidad que con la emisión del ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, con la finalidad de emitir el Sistema de Control Interno (SICI), que relaciona el Marco Integrado de Control Interno con los procesos de cada Ente, y que debe ser observado y aplicado dentro de Administración Pública Estatal, por parte de la Contraloría General del Estado las Ejecutoras del FASP trabajarán su Control Interno	El Poder Judicial del Estado reintegró de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la Cantidad de \$681.53	No hay antecedente o registro de alguna sanción por parte de algún ente fiscalizador o alguna observación al respecto, de acuerdo a la LPRH y el tema del subejercicio.

**Tabla 1. Análisis FODA**

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Trabajan con la Contraloría General del Estado el Programa de Contraloría Ciudadana y el Comité de ética	El Consejo de Seguridad Pública, coordina la integración de Comités de Comités de Participación Ciudadana en los 212 municipios del Estado a través del Subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", siendo una oportunidad que a través de la operación de los Comités se incluya la participación de la ciudadanía en los quehaceres gubernamentales	No hay una instancia externa que de seguimiento puntual al SRFT y SFU en el Estado, que verifique la veracidad de la información cargada, efectúe seguimiento puntual en apego a los Lineamientos y que realice mediciones del cumplimiento y sobre todo capacite en el uso de los Sistemas	El Poder Judicial del Estado de Veracruz y la Fiscalía, no atendieron las recomendaciones de la Evaluación del PAE Estatal 2019, no elaboró Proyectos de Mejora
Las ejecutoras disponen de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación, los actores que están involucrados o intervienen en el diagnóstico y definen como se integran las necesidades en la planeación	Las Ejecutoras son integrantes del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales siendo una oportunidad trabajar de manera colegiada la Evaluación FASP y los Proyectos de Mejora, permitiendo tomar decisiones consensuadas en materia de Evaluación	No especifican detalladamente la designación de enlaces de las Ejecutoras con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces	
Disponen de las mesas de trabajo FASP, para realizar de manera consensuada el manejo y control del Fondo	El SESNSP remite por oficio al SESCESP la propuesta de MIR FASP para el año de que se trate, en este sentido procede un primer análisis por parte del enlace de la MIR en el estado y en consecuencia consultar a los entes generadores de la información, sus observaciones procedentes para, en su caso, remitirlas de manera oficial a la Dirección General de Planeación del SESNSP, siendo una oportunidad que la Ejecutora pudiera presentar propuestas de indicadores o modificaciones a la MIR para que sea considerado a nivel Federal.	No se incluyó en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género, pues de acuerdo con la LCF, dentro del destino del Fondo no se encuentra la atención a la perspectiva de género como tal	
De conformidad al Artículo 44 de la LCF, el CNSP es quien se encarga de elaborar la Formula para la distribución del Fondo entre las Entidades; para ello se emiten los "Criterios de Distribución del FASP"	El Estado de Veracruz fue verificado por funcionarios del Secretariado ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública, los resultados fueron positivos, quedando con unas observaciones menores que fueron solventadas en tiempo y forma, siendo una oportunidad que a partir de estos resultados se implementen mejoras que eviten en futuras revisiones repetir esas observaciones	No existe un mecanismo donde se registre los momentos de las ministraciones del fondo a las ejecutoras, solo cuentan con el calendario de ministraciones que emite la TESOFE y las notificaciones que la SEFIPLAN entrega a estas	
No existen antecedentes de observaciones y/o recomendaciones referentes al manejo, reporte y seguimiento del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) por parte de entes fiscalizadores			
El recurso del FASP se compone de dos fuentes de financiamiento, una de origen federal y la contraparte estatal, la cual se firma en el Convenio de Coordinación.			
Conocen el Índice de Calidad de la Información (ICI) y contribuyen a través del cumplimiento del SRFT			

# **Anexos Complementarios**





**Secretaría de Seguridad  
Pública (SSP)**







VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

SUBSEP  
Subsecretaría de Planeación



Nombre del Titular de la Dependencia: Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
Nombre del Enlace Institucional: L.C.A Jesús Noé García Hernández  
Nombre de la Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública

Anexo 1. Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo.  
Tabla 1. Diagrama de la Estructura de la Coordinación del Fondo

Función	Actores (i)			Actividades (ii)			Vinculación con otros actores (iii)			Información generada (iv)	Valoración general de la función (v)
	Nombre del Actor	Orden de gobierno	Dependencia / Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros Actores	Insumos	Productos		
Integración	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	FEDERAL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA	APOYAN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE VINCULACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE RECURSOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, BASES DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LOS FINES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	REGlamento DEL SESNSP. CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECICIO DEL FONDO	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	CONSEJOS LOCALES (SESCESP)	INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARTE DE LAS EJECUTORAS DEL FONDO EN LA ENTIDAD	INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CONVENIO Y ANEXO TÉCNICO	
	SESCESP	ESTATAL	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	SOLICITA A LAS EJECUTORAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	REGlamento INTERIOR DE LA SESCESP	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ENTES EJECUTORES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA (SECTOR SSP)	PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES FASP 2019, CON BASE EN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y FORMATOS EMITIDOS POR EL SESNSP	PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FONDO	PROYECTO FASP 2019	
	ENTES EJECUTORES (SSP, DGPMS, CECC, DGPMS, C-4 Y SECSOSP)	ESTATAL	DIRECCIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y SECSOSP	REALIZAN DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FAS 2019. INTEGRAN PROYECTO DE INVERSIÓN CON BASE EN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL FONDO Y EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO	CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL FASP 2019 REGlamento INTERIOR DE LA SSP	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ÁREAS INTERNAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y ENTES EJECUTORES	EMISIÓN DE ESTADOS DE FUERZA Y NECESIDADES ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DEL FASP 2019	ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DEL FASP 2019	
Distribución	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	FEDERAL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA	NOTIFICA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	REGlamento DEL SESNSP. CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECICIO DEL FONDO	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	SEFIPLAN Y SECSOSP	RECIBEN NOTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO	NOTIFICACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL DEL FASP 2019	NOTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
	SHCP	FEDERAL	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	TRANSFIERE LOS RECURSOS DEL FONDO CONFORME AL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL RAMO 28 Y 33, A LAS TESORERÍAS DE LOS ESTADOS	REGlamento INTERIOR DE LA SHCP Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL RAMO 28 Y 33	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	SEFIPLAN	RECIBE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA TESORE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO	ESTADOS DE CUENTA Y REGISTROS BANCARIOS	
	SESCESP	ESTATAL	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	NOTIFICA A LAS EJECUTORAS DEL FASP 2019, LOS TECHOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS.	REGlamento INTERIOR DE LA SESCESP	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ENTES EJECUTORES (SSP, DGPMS, CECC, DGPMS, C-4 Y SECSOSP)	RECIBEN NOTIFICACIÓN DE LOS TECHOS PRESUPUESTALES DEL FONDO	TECHO PRESUPUESTAL POR ENTE EJECUTOR	NOTIFICACIÓN	
Administración	SEFIPLAN	ESTATAL	TESORERÍA DE LA SEFIPLAN	DICTAMINA POR CLAVE PRESUPUESTAL LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FASP 2019, MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NOTIFICA LA DICTAMINACIÓN A LAS EJECUTORAS DEL GASTO (UA-SSP)	REGlamento INTERNO DE LA SEFIPLAN	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SSP	SOLICITUD DE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON BASE EN TECHOS ASIGNADOS A LOS ENTES EJECUTORES DEL FASP 2019	SOLICITUD DE DICTAMEN DSP	DSP	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SSP	ESTATAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SSP	PLANEA, CONTROLA, COORDINA, REGISTRA Y DA SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ESTE CASO DEL FONDO. ANTE LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE FASP 2019. NOTIFICA A LAS EJECUTORAS DEL GASTO EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. TRAMITA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE RECURSOS ANTE SEFIPLAN PARA LOS ENTES EJECUTORES, EN LOS CASOS DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES O LAS OBRAS CONCERTADAS PARA SIOP.	REGlamento INTERIOR DE LA SSP	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ENTES EJECUTORES (SSP, DGPMS, CECC, DGPMS, C-4 Y SECSOSP)	NOTIFICACIÓN DE DSP DEL FASP 2019, PARA EL EJERCICIO DEL MISMO. CORRECTO EJERCICIO Y CONTROL DEL FONDO. TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EJECUTORES DEL GASTO	NOTIFICACIÓN DE DSP NOTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL FASP 2019 NOTIFICACIONES DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES	DSP LINEAMIENTOS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES	
Ejercicio	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO	COORDINA COMPRAS CONSOLIDADAS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	REGlamento DEL SESNSP. CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL FASP. CONVENIO FASP 2019 Y ANEXO TÉCNICO	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ENTIDADES FEDERATIVAS Y / O ENTES EJECUTORES (A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS LOCALES)	SOLICITA MANIFESTACIÓN DE ADHERENCIA A PROCESO DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y CUMPLE CON EL ENVÍO DE LOS REQUISITOS. SOLICITUDES DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES.	CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LAS COMPRAS CONSOLIDADAS DE BIENES. ADECUACIONES PRESUPUESTALES.	CONVENIOS, CONTRATOS, COMPRA DE BIENES. AUTORIZACIONES DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES.	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SSP	ESTATAL	DIRECCIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SOLICITAN LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS ANTE LA UA-SSP. SOLICITAN A LA UA-SSP, EL REGISTRO DE AFECTACIONES PRESUPUESTALES EN SIAFEV 2.0 A PARA EL PAGO A PROVEEDORES ANTE SEFIPLAN. REGISTRAN EL EJERCICIO DEL RECURSO Y CUMPLIMIENTO DE METAS. ELABORAN Y REMITEN INFORMES A LA UA Y A LA SECSOSP ELABORAN Y SOLICITAN ADECUACIONES DEL FONDO ANTE LA UA, PARA SER VALIDADOS Y REMITIDOS ANTE LA SECSOSP. SOLICITAN A LA UA-SSP ASESORÍAS EN CASOS ESPECÍFICOS DEL FONDO. SOLICITA VALIDACIÓN DE LA AFECTACIÓN DEL FONDO, PREVIO AL REGISTRO EN SIAFEV 2.0	REGlamento INTERIOR DE LA SSP	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ÁREAS INTERNAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y ENTES EJECUTORES	ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ELABORACIÓN SOLICITUDES ANTE LA UA-SSP DE REGISTRO DE AFECTACIONES PRESUPUESTALES EN SIAFEV 2.0 ELABORAN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMES, CORRIGEN EN CASO NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES Y REGISTROS EN SIAFEV. SOLICITAN ADECUACIONES PRESUPUESTALES.	REQUERIMIENTO DE COMPRA, REGISTRO DE AFECTACIONES, REPORTES DE SEGUIMIENTO SOLICITUD DE ADECUACIONES.	EXPEDIENTES DE COMPRAS, EGRESOS DE SIAFEV 2.0. AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES.	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SSP	ESTATAL	UA-SSP	SOLICITUD A LA SECSOSP, DE REGISTRO EN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (SSyE), DE LOS MOMENTOS CONTABLES EN LA AFECTACIÓN DEL FASP 2019.	REGlamento INTERIOR DE LA SSP	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	PROVEEDORES	REPORTE DE AFECTACIÓN DE RECURSOS PARA CARGAR EN SSyE, SEGÚN EL MOMENTO CONTABLE.	REGISTRO EN SSyE DEL AVANCE PRESUPUESTAL DEL FASP 2019.	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO DEL FONDO.	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SSP	ESTATAL	UA-SSP	REALIZA PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES, CON BASE EN REQUERIMIENTOS DE ENTES EJECUTORES. SOLICITA EL PAGO A PROVEEDORES CON LOS EGRESOS EMITIDOS EN EL SIAFEV 2.0 ANTE SEFIPLAN	REGlamento INTERIOR DE LA SSP	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	SEFIPLAN	REALIZAN PROPUESAS PARA LAS NECESIDADES DE SSP. RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES CON BASE EN REGISTRO DE EGRESOS EN SIAFEV 2.0	SE REALIZAN CONTRATACIONES PAGO A PROVEEDORES CON BASE EN EGRESOS EMITIDOS EN SIAFEV 2.0	CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS. TRANSFERENCIAS BANCARIAS.	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SSP	ESTATAL	UA-SSP	SOLICITA LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS ANTE LA UA-SSP. SOLICITA A LA UA-SSP, EL REGISTRO DE AFECTACIONES PRESUPUESTALES EN SIAFEV 2.0 A PARA EL PAGO A PROVEEDORES ANTE SEFIPLAN. REGISTRA EL EJERCICIO DEL RECURSO Y CUMPLIMIENTO DE METAS. ELABORA Y REMITEN INFORMES A LA UA Y A LA SECSOSP ELABORA Y SOLICITAN ADECUACIONES DEL FONDO ANTE LA SECSOSP, PARA SER VALIDADOS Y REMITIDOS ANTE EL SESNSP. SOLICITAN A LA UA-SSP ASESORÍAS EN CASOS DE AFECTACIÓN DE RECURSOS EN SIAFEV 2.0 SOLICITA VALIDACIÓN DE LA AFECTACIÓN DEL FONDO, PREVIO AL REGISTRO EN SIAFEV 2.0	REGlamento INTERIOR DE LA SECSOSP	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	UA-SSP	INTEGRACIÓN DE SOLICITUDES DE COMPRA DE BIENES. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES. NOTIFICACIÓN DE COMPRA DE BIENES. AFECTACIÓN DE COMPRAS EN SIAFEV 2.0 GESTIÓN DE PAGOS ANTE SEFIPLAN. VALIDACIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y REPORTE A SECSOSP	PROCESOS LICITATORIOS DEBIDAMENTE INTEGRADOS, CONTRATACIONES REALIZADAS CONFORME A LO SOLICITADO. SOLICITUDES DE PAGO A PROVEEDORES EN TIEMPO ANTE SEFIPLAN.	FALLOS LISIATORIOS, CONTRATOS, EXPEDIENTES INTEGRADOS PARA REGISTRO EN SIAFEV 2.0. REQUERIMIENTOS DE PAGO.	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SSP	ESTATAL	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN A FONDOS FEDERALES	SOLICITA LA VALIDACIÓN DE LA AFECTACIÓN DEL FONDO, PREVIO AL REGISTRO EN SIAFEV 2.0 FUNCIONA COMO ENLACE ENTRE LA ENTIDAD FEDERATIVA LA SSP, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA. SOLICITA A LOS EJECUTORES DEL GASTO, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE RECURSOS, MEDIANTE REQUERIMIENTOS DE ASF. NOTIFICA OBSERVACIONES EMITIDAS POR ASF RELATIVAS AL EJERCICIO DEL FONDO.	LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN REGlamento INTERIOR DE LA CGE.	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ENTES EJECUTORES (SSP, DGPMS, CECC, DGPMS, C-4 Y SECSOSP)	INTEGRAN REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE CGE EMITIDA POR ASF. ATENDE OBSERVACIONES NOTIFICADAS POR CGE EMITIDAS POR ASF, EN EL CASO QUE APLIQUE.	INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTO DE ASF. ATENDER RECOMENDACIONES EN CASO DE QUE APLIQUE.	INFORMES Y BASES DE DATOS, REGISTROS DE ATENCIÓN OTORGADA.	



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

SUBSEP  
Subsecretaría de Planeación



Nombre del Titular de la Dependencia: Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
Nombre del Enlace Institucional: L.C.A Jesús Noé García Hernández  
Nombre de la Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública

Anexo 1. Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo.  
Tabla 1. Diagrama de la Estructura de la Coordinación del Fondo

Función	Actores (i)			Actividades (ii)			Vinculación con otros actores (iii)			Información generada	Valoración general de la función
	Nombre del Actor	Orden de gobierno	Dependencia / Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros Actores	Insumos	Productos	(iv)	(v)
Supervisión y seguimiento	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	FEDERAL	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO	SOLICITA REPORTES MENSUALES Y TRIMESTRALES MEDIANTE LOS CONSEJOS LOCALES . REALIZAN REVISIONES DE GABINETE O VISITAS DE VERIFICACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ASESORAN EN PARTICULARIDADES EN EL EJERCICIO Y CONTROL DEL MISMO.	REGLAMENTO DEL SESNSP, CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECICIO DEL FONDO	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ENTIDADES FEDERATIVAS Y / O ENTES EJECUTORES (A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS LOCALES)	REPORTES MENSUALES Y TRIMESTRALES EN EL EJERCICIO DEL FONDO. SOLICITUDES DE VALIDACIÓN PARA ADECUACIONES PRESUPUESTALES. REPORTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO. NOTIFICACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEPENDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE RENDIMIENTOS ANTE LA SESCESP. ATENDER A REQUERIMIENTOS DEL PAE.	OPINIONES TÉCNICAS O DICTÁMENES. INFORMES DE RESULTADOS U OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL FONDO. ASESORÍAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	INFORMES Y BASES DE DATOS, DICTÁMENES, OBSERVACIONES RECOMENDACIONES. ASESORÍAS.	
	SEFIPLAN	ESTATAL	SEFIPLAN	REPORTE DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FASP LA UA. REPORTES DIVERSOS. APLICACIÓN DEL PAE. REINTEGRO DE RECURSOS DE SUBEJERCICIOS FEDERALES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA FEDERACIÓN.	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEFIPLAN, CRITERIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL FASP, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	UA-SSP SESCESP	REPORTES DE FASP TRÁMITE PARA REINTEGRO A TESOFE A SEFIPLAN	AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO DE RENDIMIENTOS. INFORMES DE RESULTADOS. INFORMES RALTIVOS AL FASP. REINTEGRO ANTE TESOFE DEL SUBEJERCICIO	EJERCICIO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS. INFORMES Y ASM. BASES DE DATOS. REINTEGRO A TESOFE EN TIEMPO Y FORMA.	
	SESCESP	ESTATAL	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	INTEGRACIÓN DE INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES EN SSIYE. VINCULACIÓN ANTE EL SNSP PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO DEL FONDO. CARGA AVANCES DE LA MIR FEDERAL DEL FASP. ATIENDE REVISIONES DE GABINETE DEL SESNSP APLICA ENCUESTA Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE ACUERDO	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SESCESP	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ENTES EJECUTORES (SSP, DGPRS, CECC, DGEMS, C-4 Y SECSERP)	INFORMES DE CUMPLIMIENTOS DE METAS. REMITA INFORMACION PARA LA EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO A	INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL FASP 2019. INFORME DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS. REPORTE DEL EJERCICIO DEL FASP 2019	INFORMES. BASES DE DATOS. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES.	
	UA-SSP	ESTATAL	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	VALIDA ORDENES DE PAGO CONFORME ACONFORME A ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y LINEAMIENTOS APPLICABLES AL FONDO. CONFORMACIÓN DE REGISTROS DEL EJERCICIO DEL RECURSO Y CUMPLIMIENTO DE METAS. REALIZA REPORTES MENSUALES Y TRIMESTRALES AL OIC DE LA SSP. INTEGRA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO. VERIFICA DE INFORMES DE LOS EJECUTORES. COORDINA ACTIVIDADES CON LOS ENTES EJECUTORES DEL FONDO. ASESORA EN SESIONES DESEMPLEO EN FASP 2019	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SSP, CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL FASP 2019.	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	ENTES EJECUTORES (SSP, DGPRS, CECC, DGEMS, C-4 Y SECSERP)	SOLICITUDES DE VALIDACIÓN DE ORDENES DE PAGO ADECUADAS A ESTRUCTURA DEL FASP 2019. REPORTE DE BASE DE DATOS DEL EJERCICIO DEL FASP 2019. ATIENDE LINEAMIENTOS EMITIDOS PARA LA COORDINACIÓN DEL FONDO.	ORDENES DE PAGO DEBIDAMENTE INTEGRADAS Y VALIDADAS. CONFORMACIÓN DE BASES DE DATOS. EMITE INFORMES DEL SEGUIMIENTO DEL FONDO.	EGRESOS INTEGRADOS CONFORME A ESTRUCTURA FASP 2019. BASES DE DATOS, DEL FASP 2019 POR ENTE EJECUTOR. INFORMES.	
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SSP	ESTATAL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SSP	SOLICITA REPORTES EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SEGUIMIENTO A FONDOS FEDERALES. EMITE OBSERVACIONES A LA APLICACIÓN EN CASO DE QUE APLIQUE.	REGLAMENTO INTERIOR DE LA CGE	HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS	SSP-UA	EMITE INFORMES DEL SEGUIMIENTO A FONDOS FEDERALES ATIENDE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL OICSSP.	INFORME DEL AVANCE DEL FASP 2019. INFORME DE RESULTADOS.	INFORMES Y BASES DE DATOS. ACTA FINAL DE AUDITORÍA	





**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Tabla 1. Presupuesto 2019 por Capítulo de Gasto**

Capítulos de gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible	
<b>1000: Servicios personales</b>	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	76,063,360.00	76,063,360.00	75,905,971.29	75,905,971.29	157,388.71
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1600	PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 1000</b>		<b>76,063,360.00</b>	<b>76,063,360.00</b>	<b>75,905,971.29</b>	<b>75,905,971.29</b>	<b>157,388.71</b>
<b>2000: Materiales y suministros</b>	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,251,153.00	2,282,166.71	2,282,141.45	2,282,141.45	25.26
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	500,000.00	499,998.93	499,998.93	499,998.93	0.00
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,918,500.00	6,996,621.11	6,996,477.87	6,996,477.87	143.24
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,454,110.00	1,454,110.00	1,454,110.00	1,454,110.00	0.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	33,974,579.00	33,972,007.10	33,971,918.80	33,971,918.80	88.30
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	4,013,516.00	4,005,544.15	4,005,544.15	4,005,544.15	0.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,220,042.00	2,216,247.51	2,215,207.35	2,215,207.35	1,040.16
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 2000</b>		<b>51,331,900.00</b>	<b>51,426,695.51</b>	<b>51,425,398.55</b>	<b>51,425,398.55</b>	<b>1,296.96</b>
<b>3000: Servicios generales</b>	3100	SERVICIOS BÁSICOS	19,513,487.00	14,084,601.84	14,082,894.19	14,082,894.19	1,707.65
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	21,021,138.00	21,312,695.76	21,312,692.10	21,312,692.10	3.66
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9,435,249.00	9,639,647.99	9,635,875.91	9,635,875.91	3,772.08
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	611,934.00	611,934.00	611,934.00	0.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,411,164.00	1,799,230.00	1,799,230.00	1,799,230.00	0.00
	3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 3000</b>		<b>52,381,038.00</b>	<b>47,448,109.59</b>	<b>47,442,626.20</b>	<b>47,442,626.20</b>	<b>5,483.39</b>
<b>4000:</b>	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Tabla 1. Presupuesto 2019 por Capítulo de Gasto**

Capítulos de gasto		Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	4400	AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4800	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 4000</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>5000: Bienes Muebles e Inmuebles</b>	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	29,174,739.00	29,025,050.60	29,018,047.41	29,018,047.41	7,003.19
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,787,080.00	4,785,901.44	4,785,901.44	4,785,901.44	0.00
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	144,000.00	143,851.60	143,851.60	143,851.60	0.00
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	1,650,000.00	1,650,000.00	1,480,000.00	1,480,000.00	170,000.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5600	MÁQUINAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,910,045.00	15,351,204.18	14,669,950.82	14,669,950.82	681,253.36
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	10,321,388.00	9,869,377.09	9,869,325.09	9,869,325.09	52.00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 5000</b>			<b>55,987,252.00</b>	<b>60,825,384.91</b>	<b>59,967,076.36</b>	<b>59,967,076.36</b>
<b>6000: Obras Públicas</b>	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	17,191,003.00	17,191,003.00	17,191,003.00	17,191,003.00	0.00
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 6000</b>			<b>17,191,003.00</b>	<b>17,191,003.00</b>	<b>17,191,003.00</b>	<b>17,191,003.00</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>252,954,553.00</b>	<b>252,954,553.01</b>	<b>251,932,075.40</b>	<b>251,932,075.40</b>	<b>1,022,477.58</b>

**Nota:** La diferencia de recursos por 61,330.40, corresponde a lo no ejercido por SIOP, para el proyecto de infraestructura de la DGPRS.



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Tabla 2. Presupuesto del FASP 2019 por Programas y Subprogramas**

Programas y Subprogramas	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>Aportación Federal</b>					
<b>Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública</b>	-	-	-	-	-
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	-	-	-	-	-
<b>Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	<b>28,684,500.00</b>	<b>28,984,500.00</b>	<b>28,984,356.77</b>	<b>28,984,356.77</b>	<b>143.23</b>
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	16,889,000.00	17,189,000.00	17,189,000.00	17,189,000.00	-
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	11,795,500.00	11,795,500.00	11,795,356.77	11,795,356.77	143.23
<b>Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	<b>46,767,848.00</b>	<b>51,327,591.00</b>	<b>50,720,534.53</b>	<b>50,720,534.53</b>	<b>607,056.47</b>
Red Nacional de Radiocomunicación	16,485,249.00	21,049,616.40	20,442,654.62	20,442,654.62	606,961.78
Sistemas de Videovigilancia	335,000.00	330,375.60	330,375.60	330,375.60	-
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	29,947,599.00	29,947,599.00	29,947,504.31	29,947,504.31	94.69
<b>Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	<b>137,192.00</b>	<b>131,470.20</b>	<b>131,470.20</b>	<b>131,470.20</b>	<b>-</b>
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	65,912.00	63,047.25	63,047.25	63,047.25	-
Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	71,280.00	1 68,422.95	68,422.95	68,422.95	-
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	-	-	-	-	-
<b>Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes</b>	<b>34,640,764.00</b>	<b>2 17,455,482.80</b>	<b>17,415,626.88</b>	<b>17,415,626.88</b>	<b>39,855.92</b>
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	17,318,317.00	10,609,209.64	10,607,974.03	10,607,974.03	1,235.61
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	5,939,500.00	5,939,500.00	5,900,879.69	5,900,879.69	38,620.31
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	11,382,947.00	906,773.16	906,773.16	906,773.16	-
<b>Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>	<b>27,597,433.00</b>	<b>26,297,432.99</b>	<b>26,290,596.54</b>	<b>26,290,596.54</b>	<b>6,836.45</b>
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	12,573,662.00	11,273,661.99	11,266,825.54	11,266,825.54	6,836.45
Registro Público Vehicular	15,023,771.00	15,023,771.00	15,023,771.00	15,023,771.00	-
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	-	-	-	-	-
<b>Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>	<b>18,503,050.00</b>	<b>15,033,822.52</b>	<b>15,032,114.87</b>	<b>15,032,114.87</b>	<b>1,707.65</b>
<b>Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto</b>	<b>1,769,936.00</b>	<b>1,679,420.48</b>	<b>1,679,420.48</b>	<b>1,679,420.48</b>	<b>-</b>
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	1,769,936.00	1,679,420.48	1,679,420.48	1,679,420.48	0.00
<b>Seguimiento y Evaluación de los programas</b>	<b>980,000.00</b>	<b>980,000.00</b>	<b>980,000.00</b>	<b>980,000.00</b>	<b>-</b>
<b>Subtotal</b>	<b>159,080,723.00</b>	<b>141,889,719.99</b>	<b>141,234,120.27</b>	<b>141,234,120.27</b>	<b>655,599.72</b>



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Tabla 2. Presupuesto del FASP 2019 por Programas y Subprogramas**

Programas y Subprogramas	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>Aportación Estatal.</b>					
<b>Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.</b>	<b>16,444,654.00</b>	<b>16,433,600.97</b>	<b>16,432,485.30</b>	<b>16,432,485.30</b>	<b>1,115.67</b>
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	16,444,654.00	16,433,600.97	16,432,485.30	16,432,485.30	1,115.67
<b>Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	<b>2,663,750.00</b>	<b>2,663,750.00</b>	<b>2,639,384.41</b>	<b>2,639,384.41</b>	<b>24,365.59</b>
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	263,750.00	263,750.00	263,746.39	263,746.39	3.61
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	2,400,000.00	2,400,000.00	2,375,638.02	2,375,638.02	24,361.98
<b>Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	<b>18,133,320.00</b>	<b>18,138,413.71</b>	<b>18,091,881.85</b>	<b>18,091,881.85</b>	<b>46,531.86</b>
Red Nacional de Radiocomunicación	10,000,000.00	10,005,093.71	9,959,071.34	9,959,071.34	46,022.37
Sistemas de Videovigilancia	8,063,320.00	8,063,320.00	8,062,862.51	8,062,862.51	457.49
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	70,000.00	70,000.00	69,948.00	69,948.00	52.00
<b>Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	<b>235,000.00</b>	<b>235,000.00</b>	<b>234,934.80</b>	<b>234,934.80</b>	<b>65.20</b>
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	235,000.00	235,000.00	234,934.80	234,934.80	65.20
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	-	-	-	-	-
Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	-	-	-	-	-
<b>Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes</b>	<b>2,165,915.00</b>	<b>2,165,915.00</b>	<b>2,165,138.96</b>	<b>2,165,138.96</b>	<b>776.04</b>
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	1,665,915.00	1,665,915.00	1,665,138.96	1,665,138.96	776.04
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	-
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	-	-	-	-	-
<b>Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>	<b>35,715,987.00</b>	<b>35,715,987.00</b>	<b>35,539,747.88</b>	<b>35,539,747.88</b>	<b>176,239.12</b>
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	23,780,055.00	23,783,437.45	23,783,026.15	23,783,026.15	411.30
Registro Público Vehicular	11,935,932.00	11,932,549.55	11,756,721.73	11,756,721.73	175,827.82
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	-	-	-	-	-
<b>Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>	<b>11,753,000.00</b>	<b>11,747,906.29</b>	<b>11,747,860.92</b>	<b>11,747,860.92</b>	<b>45.37</b>
<b>Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	-	-	-	-	-
<b>Seguimiento y Evaluación de los programas</b>	<b>6,762,204.00</b>	<b>6,773,257.03</b>	<b>6,655,518.06</b>	<b>6,655,518.06</b>	<b>117,738.97</b>
<b>Subtotal</b>	<b>93,873,830.00</b>	<b>93,873,830.00</b>	<b>93,506,952.18</b>	<b>93,506,952.18</b>	<b>366,877.82</b>



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Tabla 2. Presupuesto del FASP 2019 por Programas y Subprogramas**

Programas y Subprogramas	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>Financiamiento conjunto.</b>					
<b>Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.</b>	<b>16,444,654.00</b>	<b>16,433,600.97</b>	<b>16,432,485.30</b>	<b>16,432,485.30</b>	<b>1,115.67</b>
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	16,444,654.00	16,433,600.97	16,432,485.30	16,432,485.30	1,115.67
Acceso a la Justicia para las Mujeres	-	-	-	-	-
<b>Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	<b>31,348,250.00</b>	<b>31,648,250.00</b>	<b>31,623,741.18</b>	<b>31,623,741.18</b>	<b>24,508.82</b>
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	17,152,750.00	17,452,750.00	17,452,746.39	17,452,746.39	3.61
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	14,195,500.00	14,195,500.00	14,170,994.79	14,170,994.79	24,505.21
<b>Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	<b>64,901,168.00</b>	<b>69,466,004.71</b>	<b>68,812,416.38</b>	<b>68,812,416.38</b>	<b>653,588.33</b>
Red Nacional de Radiocomunicación	26,485,249.00	31,054,710.11	30,401,725.96	30,401,725.96	652,984.15
Sistemas de Videovigilancia	8,398,320.00	8,393,695.60	8,393,238.11	8,393,238.11	457.49
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	30,017,599.00	30,017,599.00	30,017,452.31	30,017,452.31	146.69
<b>Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	<b>372,192.00</b>	<b>366,470.20</b>	<b>366,405.00</b>	<b>366,405.00</b>	<b>65.20</b>
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	235,000.00	235,000.00	234,934.80	234,934.80	65.20
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	65,912.00	63,047.25	63,047.25	63,047.25	-
Fortalecimiento de los Organos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y las Unidades de Atención Temprana	-	-	-	-	-
Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	71,280.00	68,422.95	68,422.95	68,422.95	-
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	-	-	-	-	-
<b>Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes</b>	<b>36,806,679.00</b>	<b>19,621,397.80</b>	<b>19,580,765.84</b>	<b>19,580,765.84</b>	<b>40,631.96</b>
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	18,984,232.00	12,275,124.64	12,273,112.99	12,273,112.99	2,011.65
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	6,439,500.00	6,439,500.00	6,400,879.69	6,400,879.69	38,620.31
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	11,382,947.00	906,773.16	906,773.16	906,773.16	-
<b>Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>	<b>63,313,420.00</b>	<b>62,013,419.99</b>	<b>61,830,344.42</b>	<b>61,830,344.42</b>	<b>183,075.57</b>
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	36,353,717.00	35,057,099.44	35,049,851.69	35,049,851.69	7,247.75
Registro Público Vehicular	26,959,703.00	26,956,320.55	26,780,492.73	26,780,492.73	175,827.82
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	-	-	-	-	-
<b>Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>	<b>30,256,050.00</b>	<b>26,781,728.81</b>	<b>26,779,975.79</b>	<b>26,779,975.79</b>	<b>1,753.02</b>
<b>Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto</b>	<b>1,769,936.00</b>	<b>1,679,420.48</b>	<b>1,679,420.48</b>	<b>1,679,420.48</b>	<b>0.00</b>
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	-	-	-	-	-
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	1,769,936.00	1,679,420.48	1,679,420.48	1,679,420.48	0.00
<b>Seguimiento y Evaluación de los programas</b>	<b>7,742,204.00</b>	<b>7,753,257.03</b>	<b>7,635,518.06</b>	<b>7,635,518.06</b>	<b>117,738.97</b>
<b>TOTAL</b>	<b>252,954,553.00</b>	<b>235,763,549.98</b>	<b>234,741,072.45</b>	<b>234,741,072.45</b>	<b>1,022,477.58</b>

1 Se debe restar el monto de \$6,714,968.00 correspondiente a infraestructura, derivado de que se transfiera a SIOP como ente responsable de su ejecución.

2 Se debe restar el monto de \$10,476,035.00 correspondiente a infraestructura, derivado de que se transfiera a SIOP como ente responsable de su ejecución.



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Tabla 3. Criterios de distribución del presupuesto FASP 2019**

Distribución de los recursos del FASP	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
SSP	46,165,599.00	46,165,599.00	46,165,387.12	46,165,387.12	211.88
C4	67,109,555.00	<sup>1</sup> 68,109,555.00	67,454,360.33	67,454,360.33	655,194.67
C3	14,195,500.00	14,195,500.00	14,170,994.79	14,170,994.79	24,505.21
SESCESP	87,600,278.00	86,300,278.00	85,998,347.78	85,998,347.78	<sup>2</sup> 301,930.22
DGPRS	31,356,121.00	14,465,118.00	14,463,102.71	14,463,102.71	2,015.29
DGEMS	6,527,500.00	6,527,500.00	6,488,879.69	6,488,879.69	38,620.31
<b>Total</b>	<b>252,954,553.00</b>	<b>235,763,550.00</b>	<b>234,741,072.42</b>	<b>234,741,072.42</b>	<b>1,022,477.58</b>

**Nota:** Sumar el total global.

**1** Se resta la cantidad de infraestructura que ejerce la SIOP, para que cuadre con SIAFEV y Estructura Programática del SECTOR SSP.

**2** El monto total corresponde al saldo de 655,599.73 de la aportación federal y 366,877.85 de la aportación estatal.

**Nota:** Los Rendimientos Financieros no se integran a la Estructura Programática del Fondo por ser excedente y no formar parte íntegra en la planeación del proyecto, sin embargo para la ejecución, si se debe etiquetar conforme a los bienes autorizados en ella.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Tabla 1. Concurrencia de Recursos**

Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (i)	Presupuesto ejercido en 2019 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii)						Total	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iii)
		10000	2000	3000	4000	5000	6000	(ii)	
Federal	FASP								Información obtenida de la Estructura Programática del FASP 2019
		1,822,227.18	43,774,984.82	41,375,926.58	-	54,834,783.92	-	141,807,922.50	
	<b>Subtotal Federal (a)</b>	<b>1,822,227.18</b>	<b>43,774,984.82</b>	<b>41,375,926.58</b>	<b>-</b>	<b>54,834,783.92</b>	<b>-</b>	<b>141,807,922.50</b>	
Estatal		10000	2000	3000	4000	5000	6000		Información obtenida de la Estructura Programática del FASP 2019
		74,083,744.11	7,650,413.73	6,066,699.63	-	5,132,292.45	-	92,933,149.92	
	<b>Subtotal Estatal (b)</b>	<b>74,083,744.11</b>	<b>7,650,413.73</b>	<b>6,066,699.63</b>	<b>-</b>	<b>5,132,292.45</b>	<b>-</b>	<b>92,933,149.92</b>	
Ingresos propios	<b>Subtotal Estatal (c)</b>	-	-	-	-	-	-	-	
Otros recursos (Especificar)		-	-	-	-	-	-	-	
	<b>Subtotal Otros recursos (d)</b>	-	-	-	-	-	-	-	
	<b>Total (a + b+ c+ d)</b>	<b>75,905,971.29</b>	<b>51,425,398.55</b>	<b>47,442,626.21</b>	<b>-</b>	<b>59,967,076.37</b>	<b>-</b>	<b>234,741,072.42</b>	



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

**SUBSEP**

Subsecretaría de Planeación



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Anexo 8. Formatos Perspectiva de Género. Llenado por la Ejecutora.**

**Tabla 1. Presupuesto 2019 para operar la Unidad de Género de la Ejecutora.**

<b>Aprobado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>	<b>Disponible</b>
<b>\$1,499,717.00</b>	<b>\$708,736.13</b>	<b>\$708,736.13</b>	<b>\$704,106.59</b>	<b>\$4,629.54</b>

Nota: El presupuesto plasmado, corresponde al presupuesto estatal. No se trata del FASP 2019



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

## Anexo 8. Formatos Perspectiva de Género. Llenado por la Ejecutora.

**Tabla 2. Marco normativo de Igualdad y Perspectiva de Género.**

Nombre de la Ley, Reglamento, Lineamiento, acuerdo u otro	Evidencia documental y/o liga electrónica que se presenta	Sección, Capítulo,	Capítulo, Artículo, numeral, Fracción u otro	Comentarios
		Fracción, Artículo,		
		Numeral, etc.		
<b>NORMATIVIDAD FEDERAL</b>				
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	<a href="http://www.diputados.gob.mx/L">http://www.diputados.gob.mx/L</a>	Capítulo Tercero de los Estados y el Distrito Federal, Artículo 15	Capítulo Tercero de los Estados y el Distrito Federal, Artículo 15, fracciones I, I Bis, II, III Y IV	
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<a href="http://www.diputados.gob.mx/L">http://www.diputados.gob.mx/L</a>	Sección Décima Primera, de las Entidades Federativas, Artículo 49, Fracción IX	Sección Décima Primera, de las Entidades Federativas, Artículo 49, Fracción IX	
<b>NORMATIVIDAD ESTATAL</b>				
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	<a href="https://www.legisver.gob.mx/ley">https://www.legisver.gob.mx/ley</a>	Título III de las Políticas en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Capítulo Primero Disposiciones Generales, Artículo 16, Artículo 17 fracciones I, II, VI y IX.	Título III de las Políticas en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Capítulo Primero Disposiciones Generales, Artículo 16, Artículo 17 fracciones I, II, VI y IX.	
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<a href="https://www.legisver.gob.mx/ley">https://www.legisver.gob.mx/ley</a>	Capítulo I de la Competencia Estatal, Artículo 19, Fracción XXVIII, Inciso a)	Capítulo I de la Competencia Estatal, Artículo 19, Fracción XXVIII, Inciso a)	
Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública	<a href="http://www.veracruz.gob.mx/seg">http://www.veracruz.gob.mx/seg</a>	Sección Décima de la Unidad de Igualdad de Género, Artículo 44, Fracciones I y II.	Sección Décima de la Unidad de Igualdad de Género, Artículo 44, Fracciones I y II.	
Acuerdo por el que se Instruye la Creación de la Unidad de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	Archivo PDF	Folio 427	Folio 427	
Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024	Archivo PDF	Eje transversal de Cultura de Paz y Derechos Humanos	Eje transversal de Cultura de Paz y Derechos Humanos	
Programa Especial Cultura de Paz y Derechos Humanos	<a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/11/Cultura-de-Paz-y-Derechos-Humanos.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/11/Cultura-de-Paz-y-Derechos-Humanos.pdf</a>	1.5.Estrategia: Dar seguimiento para el cumplimiento de las acciones del programa de trabajo de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM)		
Estrategia de Coordinación Estatal: Cero Tolerancia a la Violencia contras las Mujeres y las Niñas en Veracruz	Archivo PDF	En las estrategias que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública	En las estrategias que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública	De fecha 25 de enero de 2019
<b>ACUERDO FEDERACIÓN-ESTADO</b>				
Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Veracruz	Archivo PDF	En las líneas de acción que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública	En las líneas de acción que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública	De fecha 23 de noviembre de 2016



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Anexo 8. Formatos Perspectiva de Género. Llenado por la Ejecutora.**

**Tabla 3. Cumplimiento de metas 2019 del Programa de Trabajo de la Unidad de Género.**

Actividad	Meta	Logro	% Cumplimiento	Justificación
Actividades para promover la Igualdad de Género y la Prevención de la Violencia	420 Actividades para promover la Igualdad de Género y la Prevención de la Violencia	578 Actividades para promover la Igualdad de Género y la Prevención de la Violencia	<b>137%</b>	Se incrementan las Actividades Sustantivas por incluir la participación de todas las personas integrantes de esta Secretaría a la iniciativa ÚNETE al Día Internacional para Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Servidoras públicas asistentes a eventos para promover la Igualdad de Género	8,200 Servidoras públicas asistentes a eventos para promover la Igualdad de Género	24,449 Servidoras públicas asistentes a eventos para promover la Igualdad de Género	<b>216%</b>	Se incrementan las Actividades Sustantivas por incluir la participación de todas las personas integrantes de esta Secretaría a la iniciativa ÚNETE al Día Internacional para Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Servidores públicos asistentes a eventos para promover la Igualdad de Género	8,200 Servidores públicos asistentes a eventos para promover la Igualdad de Género	26,482 Servidores públicos asistentes a eventos para promover la Igualdad de Género	<b>234%</b>	Se incrementan las Actividades Sustantivas por incluir la participación de todas las personas integrantes de esta Secretaría a la iniciativa ÚNETE al Día Internacional para Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Diagnósticos institucionales con Perspectiva de Género	Realizar un Diagnóstico institucional con Perspectiva de Género	Se realizó un Diagnóstico institucional con Perspectiva de Género	<b>100%</b>	
Acciones para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	<b>1,350 acciones para dar cumplimiento a la Declaratoria de alerta de Violencia de Género</b>	<b>3,234 acciones para dar cumplimiento a la Declaratoria de alerta de Violencia de Género</b>	<b>239%</b>	<b>Se incrementaron las acciones de patrullajes para dar atención a víctimas de violencia de género, asimismo a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Protocolo de Actuación para la implementación de las Ordenes y Medidas de Protección para las Mujeres, Niñas y Adolescentes en situación de violencia en el Estado de Veracruz, se han llevado a cabo reuniones a fin de conformar las capacitaciones en el Protocolo en comento a personal de primer contacto de la SSP.</b>

**Nota:** La Unidad de Género de esta Secretaría de Seguridad Pública, no recibe presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, sin embargo, se plasmas la actividades que realizó durante el 2019.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

## Anexo 8. Formatos Perspectiva de Género. Llenado por la Ejecutora.

**Tabla 4. Contribución a los Objetivos del Fondo.**

La Ejecutora dentro de sus programas, proyectos o servicios que entregan a la población, contribuyen a:	SI	NO	Comentarios
a. Reducir la feminización de la pobreza (acceso a servicios y programas).		x	
b. Fortalecer la economía de las mujeres y las jefas de familia.		x	
c. Favorecer la economía de las mujeres indígenas.		x	
d. Promover una cultura laboral que favorezca la inclusión y la equidad.		x	
e. Favorece a la reducción de la mortalidad materna.		x	
f. Promover el acceso a los servicios de salud de las mujeres.		x	
g. Ampliar la atención a los servicios de salud de las mujeres.		x	
h. Eliminar los estereotipos y roles de género.	x		A través de los cursos al personal de la Secretaría, se anexa evidencia.
i. Erradicar la violencia de género.	x		A través de conferencias dirigidas al personal de la Secretaría, Pláticas de Acoso y Hostigamiento Sexual a personas concesionarias y conductoras de transporte público, Programa de Medidas Reeducativas a personas generadoras de violencia privadas de su libertad en los Centros de Reinserción Social, se anexa evidencia.
j. Atención pronta a la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	x		A través de los patrullajes y por medio de la Aplicación Mujer Alerta, se anexa reporte de patrullajes del 2019.
k. Favorecer la disminución de los delitos hacia las mujeres.		x	A través de la implementación de órdenes de protección.
l. Promover el empoderamiento de las mujeres.		x	
m. Favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	x		Se realiza por medio de acciones sustantivas como la difusión de los permisos de paternidad a través de diversos medios, así como la creación de salas de lactancia en las áreas que integran a la Secretaría, se anexa evidencia.
n. Favorece el pleno disfrute de los derechos sociales.		x	
o. La paridad en la contratación de personal prevaleciendo la igualdad de condiciones.		x	
p. La igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito civil.		x	
q. Reducir las brechas de desigualdad en el sector que se aplica el Fondo. Especifique.		x	

**Nota:** En caso afirmativo, de alguna o varias de estas opciones, entregar las evidencias en físico o ligas electrónicas para verificación.

**Nota:** La Unidad de Género de esta Secretaría de Seguridad Pública, no recibe presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, sin embargo se informa, de las actividades que realiza al interior de la dependencia y los comentarios de cada acción.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

SUBSEP  
Subsecretaría de Planeación



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública  
**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
1.- ¿Dispone de algún comité, grupo de trabajo o realiza reuniones de balance que estén debidamente institucionalizado para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo? De ser positiva la respuesta, explique cómo funciona y qué acuerdos fueron tomados en 2019?	Al interior de la Unidad Administrativa no se cuenta con un comité o grupo de trabajo debidamente institucionalizado, para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo, sin embargo existe la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales, que se encarga de coordinar y dar seguimiento a dichos temas incluyendo este relacionado al PAE. Actualmente se encuentra en actualización el manual General de funciones de la Unidad Administrativa, por lo que una vez concluido este proceso se actualizarán los manuales específicos, donde se tendrá la oportunidad de realizar la sugerencia para la creación del mismo. De igual forma como se mencionó en la respuesta a la pregunta cinco del apartado de preguntas generales, se menciona la implementación de lineamientos y reuniones de trabajo en las cuales se dieron a conocer los procedimientos a realizar para el ejercicio del recurso. De igual manera, la SESCESP realiza reuniones de trabajo con los entes ejecutores del FASP, para implementar acciones en torno al ejercicio del mismo, la cual ampliará dicha respuesta.	<b>Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública:</b> <a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2018/10/0-Manual-General-de-Organizaci%C3%B3n-de-la-Secretar%C3%ADa-de-Seguridad-P%C3%BAblica-.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2018/10/0-Manual-General-de-Organizaci%C3%B3n-de-la-Secretar%C3%ADa-de-Seguridad-P%C3%BAblica-.pdf</a>
2.- Especifique el presupuesto del Fondo en 2019 -Aprobado-Modificado y Ejercido- y si le fueron transferidos los recursos en tiempo y forma de acuerdo a lo programado.	Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, fueron transferidos en tiempo, como lo establece el calendario de ministraciones del fondo, citado como respuesta y anexo a la pregunta tres del apartado de funciones: Integración, Distribución y Administración, en la cual se anexaron los estados de cuenta emitidos por la Tesorería de SEFIPLAN y en los que se pueden apreciar las fechas de radicación de los recursos. De igual forma, los momentos contables del -Aprobado-Modificado y ejercido, se encuentran publicados en el portal de Transparencia de esta Secretaría en el apartado de Contabilidad Gubernamental 2019.	<b>Página 2 y 3 del calendario de ministraciones del Ramo 33, en la siguiente liga:</b> <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019</a> <b>Norma CONAC publicada en portal de transparencia:</b> <a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental/</a>
3.- ¿La Ejecutora presentó subejercicio de los recursos del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019? De ser positiva la respuesta, especifique el o los motivos que derivaron esta situación. Explique ampliamente.	Si hubo subejercicio de recursos, de los cuales se solicitó a la SESCESP la gestión ante SEFIPLAN, para el reintegro respectivo a la TESOFE, ya que se debe realizar dicho reintegro por entidad Federativa y no por ente ejecutor, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.  En cuanto hace al subejercicio del fondo en la aportación federal, obedece a la suma de pequeños saldos por partidas específicas, que quedaron en todas las estructuras programáticas del Fondo, mismas que por los tipos de bienes eran imposible de ejercer como compra directa o algún otro tipo de procedimiento, además que al igual que los rendimientos financieros del fondo, se debe solicitar la autorización por parte del SESNSP, a través de la SESCESP, procedimiento que dura aproximadamente 30 días, y al cierre del ejercicio, la fecha límite para poder presentarlas conforme al artículo 19 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos, ya había pasado motivo por el cual no es posible ejercerlo en su totalidad, sin embargo, aún con este subejercicio, se obtuvo una eficiencia en el ejercicio del recurso del 99.6% por el sector SSP, que no se había alcanzado antes, en ningún ejercicio anterior del Fondo.	<b>Se anexa copia simple digital del oficio no. SSP/UA/DFR/0192/2020, donde se solicita el reintegro de recursos a la SESCESP, ante SEFIPLAN.</b>  <b>Ley de Disciplina Financiera</b>  <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf</a>
4.- En caso de aplicarle ¿A cuánto ascendió el monto de subejercicio 2019?	El monto del Subejercicio fue en la aportación: FEDERAL 655,599.73 REDIMIENTOS FINANCIEROS 1,154,911.15 <b>Total 1,810,510.88</b>	<b>Anexo del oficio no. SSP/UA/DFR/0192/2020</b>
5.- ¿La Ejecutora realizó devolución de recursos 2019 del Fondo a la Federación? ¿A cuánto ascendió el monto devuelto?	La ejecutora no realiza la devolución del recurso del FASP a la federación, esta gestión la realiza la SEFIPLAN, de la cual notifica los montos devueltos y las líneas de captura utilizadas para tal fin, el monto devuelto a la federación, se puede consultar en la respuesta a la pregunta anterior. Se anexa copia simple digital en formato PDF de las gestiones realizadas para el reintegro de dichos recursos.	<b>Anexar oficio de notificación de reintegros a TESOFE por parte de SEFIPLAN.</b>
6.- Explique ampliamente ¿Qué repercusiones negativas podría tener el subejercicio del Fondo?	La eficiencia del gasto es la mejor que se haya registrado desde su origen, con un porcentaje del 99.15 % únicamente lo relacionado al sector seguridad pública, por lo cual no se tuvo repercusiones negativas en el tema.	<b>Se anexa informe ejecutivo y reporte al OIC del Seguimiento a recursos Federales.</b>
7.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos estipulan el destino de los recursos derivados del subejercicio y las sanciones a las que se hacen acreedores los funcionarios que ejercieron de manera inadecuada los recursos federales. En este sentido ¿Se ha realizado alguna sanción en la Ejecutora por subejercicio de recursos del Fondo? ¿Algun ente fiscalizador ha emitido o le ha	No se cuenta con registro o antecedente de alguna sanción por parte de algún ente fiscalizador o alguna observación al respecto,	



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública  
**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
<p>8.- ¿Recibió capacitación sobre la planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del Fondo en 2019? De ser positiva la respuesta, detalle por cada nivel; Federal, Estatal e Institucional los siguientes puntos, según aplique y anexe constancia (s):            *Nombre de la instancia (s) que la(s) impartió (eron):            *Nombre de la Capacitación (es):            *Duración de la Capacitación (es):            *Fecha de la Capacitación (es):            *Breve descripción de la Capacitación (es):            *Su opinión sobre si la capacitación mejoró el manejo del Fondo:</p>	<p>Por parte del sector seguridad pública, se detalla lo siguiente:             *Nombre de la instancia (s) que la(s) impartió (eron): Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS)            *Nombre de la Capacitación (es): Jornada de Capacitación para la Aplicación de Fondos Federales 2019            *Duración de la Capacitación (es): 6 horas            *Fecha de la Capacitación (es): 11 de Abril de 2019            *Breve descripción de la Capacitación (es): Identificar los elementos fundamentales de la operación y aplicación de los recursos federales ejercidos por el Estado en materia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los ESTADOS Y Del Distrito Federal (FASP), sus principales observaciones y recomendaciones durante el proceso de fiscalización, así como los aspectos relevantes que se deben considerar en las Auditorias de estos recursos.             *Su opinión sobre si la capacitación mejoró el manejo del Fondo: El curso fue de gran ayuda debido a que se mejoró los procesos para la aplicación de los fondos, así mismo se aplicaron mediadas para el control del mismo.             Se anexan constancias del personal que asistió.</p>	<p><b>Se anexan constancias de los participantes. Ver anexo A9 P8</b></p>
<p>9.- De acuerdo a su experiencia ¿Qué temas de capacitación se requieren para el mejor desempeño del Fondo?</p>	<p>A falta de Sistemas, cursos de Excel básico, intermedio y avanzado, para llevar el control adecuado de bases de datos y conciliaciones presupuestales.            Capacitación en temas de control interno que cuenten con metodología de acuerdo al fondo y certificación para tal fin.             Asimismo, capacitación relacionada con el control, seguimiento y asignación del Fondo, por parte de las instancias fiscalizadoras en el Estado y la Federación a fin de que el personal encargado de realizar</p>	
<p>10.- Mencione el Área y funcionario(s) que atiende (n) los temas relacionados al SRFT y/o SFU al interior de la Ejecutora, así como el Área y funcionario(s) que atiende (n) los temas relacionados al SRFT y/o SFU en el Estado.</p>	<p>La SESCESP, cuenta con el personal encargado de dichos temas, en la Coordinación de Planeación y Seguimiento, misma que detallará la respuesta a esta pregunta.</p>	
<p>11.- Abarcando todos los módulos ¿Ha presentado problemas con el SRFT o con SFU? De ser positiva la respuesta, especifique ampliamente ¿cuáles han sido? y ¿cómo se han resuelto? o si siguen pendientes de atender.</p>	<p>La SESCESP, cuenta con el personal encargado de dichos temas, en la Coordinación de Planeación y Seguimiento, misma que detallará la respuesta a esta pregunta.</p>	
<p>12.- ¿Ha tenido dificultades para efectuar la carga de las Evaluaciones en SFU? Describa brevemente el proceso que realiza y quienes intervienen en él (Ejecutora-Estado). Mencione si se cumple cabalmente con las seis actividades que menciona el calendario para el registro de avances en el SFU de la Fracción Vigésima quinta de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.</p>	<p>La SESCESP, cuenta con el personal encargado de dichos temas, en la Coordinación de Planeación y Seguimiento, misma que detallará la respuesta a esta pregunta.</p>	
<p>13.- ¿Fue convocado a capacitación presencial por parte de la SHCP en el Estado para el manejo de SRFT o con SFU en 2019? De ser positiva la respuesta, explique la dinámica y temas desarrollados.</p>	<p>La SESCESP, cuenta con el personal encargado de dichos temas, en la Coordinación de Planeación y Seguimiento, misma que detallará la respuesta a esta pregunta.</p>	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
14.- ¿Conoce la agenda 2030? De ser positiva su respuesta, explique ampliamente en que consiste y si los recursos del Fondo Federal ayudan directa o indirectamente a contribuir al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 ¿A cuál o cuáles? Explique ampliamente.	Sí, tiene su origen en la Asamblea General de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la cual adopta un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas que abarcan las esferas económica, social y ambiental, con la cual se pretende poner fin a la pobreza en el mundo, los Objetivos para el Desarrollo Sostenible incluyen, entre otros puntos, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia. Derivado de que el Fondo está destinado al Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, así como a la profesionalización y certificación del personal de policía preventiva, custodio penitenciario, ministerial, entre otros destinos planteados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, este coadyuva de manera indirecta con el Objetivo 16 denominado "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", mismo que tiene por objetivo, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Para lograr este Objetivo, se cuenta con 10 metas principales y dos adicionales, en las cuales el fondo encaja en la meta 16.a "Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia"	<a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/</a>
15.- Explique ampliamente ¿Qué acciones específicas que ha implementado la Ejecutora para contribuir al cumplimiento de la agenda 2030?	No se cuenta con registro específico derivado del Fondo para contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030, sin embargo, las actividades realizadas por parte de las ejecutoras del gasto, colaboraron a cumplir el objetivo 16 denominado "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", ya que el fondo en sí, esta destinado para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, dotandolas de equipamiento para personal y las instalaciones, así como implementado programas para la profesionalización y certificación del personal policial, y del sistema penitenciario, como lo establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.	<b>Ver anexo A9 P15</b>
16.- ¿Qué Auditorías le practicaron en materia de Fondos Federales 2019? ¿Quién las efectuó? Explique ampliamente.	Actualmente se encuentra en proceso de Fiscalización el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2019, por parte de la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz Orfis, para lo cual, fue remitida la información correspondiente a cargo de la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales, a la Oficina de Control y Seguimiento a Revisiones. Posteriormente, cuando se cuente con las observaciones y/o resultados de las mismas, se podrá dar maor información en caso de requerirse.	<b>Se anexan copias digitales de la información remitida para atención a las Auditorías de la ASF y el ORFIS</b> <b>Ver anexo A9 P16</b>
17.- ¿El Fondo generó rendimientos en 2019? De ser positiva la respuesta, explique ¿qué hace la Ejecutora con los Rendimientos, además si se reintegran a la cuenta bancaria específica y si los aplica a los fines y objetivos del Fondo?	El monto generado de los rendimientos financieros fue de 2,911,971.68, de los cuales se ejercieron 1,101,280.80 y se reintegraron a la Federación 1,810,510.88. Estos Rendimientos, fueron ejercidos previa autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en bienes informáticos para diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo no se devuelven a la cuenta bancaria específica, puesto que como se ha explicado con anterioridad, los recursos son administrados para el pago a proveedores por parte de la SEFIPLAN, en apego al artículo 233 del Código Financiero del Estado de Veracruz, por lo que el recurso nunca sale de esa cuenta en el ejercicio fiscal 2019, mas que para el cumplimiento de las obligaciones de pagos. Se anexan las gestiones realizadas para tal fin.	<b>Se anexa el Código Financiero para el Estado de Veracruz y las gestiones realizadas para el ejercicio de recursos de los Rendimientos Financieros del FASP 2019.</b> <b>Ver anexo A9 P17</b>
18.- ¿En qué fecha fue la última actualización de su Estructura Orgánica?	La fecha de la última actualización de la Estructura Orgánica de esta Secretaría fue el 28 de enero del 2020.	<b>Se anexa oficio SFP/CG/0152/2020 firmado por los titulares de la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación</b>



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública  
**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
<p>19.- ¿Cuenta con Manuales Administrativos actualizados? ¿Estos incluyen procedimientos para el manejo, gestión, reporte, control, atención de la Evaluación del Fondo? Especificar la fecha de actualización y quien los autorizó. ¿Quién elabora y cómo es el proceso de creación o actualización de los Manuales Administrativos en su dependencia?</p>	<p>Si. Se cuentan con manuales administrativos publicados en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública.            No incluyen procedimientos para el manejo, gestión, reporte, control, atención de la Evaluación del Fondo, de manera específica, pero sí de forma general; Asimismo, es necesario precisar que tras la autorización de la reestructura orgánica de esta Secretaría y de la próxima actualización del Reglamento Interior, será necesaria la actualización de los manuales administrativos, en los que se verán reflejados los procedimientos citados.            El Manual General de Organización fue autorizado el 12 de abril de 2017, por la Dirección General de la Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, dependiente de la Contraloría General del Estado.            Los Manuales Específicos fueron autorizados el 18 de septiembre de 2018, también por la misma Dirección General, adscrita a la Contraloría General del Estado.            La Oficina de Organización y Métodos, adscrita al Departamento de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa, coordina las actividades con los distintos centros de trabajo de la Dependencia para que éstos elaboren y/o actualicen los manuales administrativos, los cuales son revisados y validados por la Contraloría General del Estado.</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/manuales-administrativos/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/manuales-administrativos/</a>  <b>Ver anexo A9 P19</b></p>
<p>20.- ¿En qué fecha fue la última actualización del Reglamento Interior? ¿Este incluye atribuciones para el manejo, gestión, control, reporte, evaluación, seguimiento u otra función del Fondo?</p>	<p>El 08 de febrero de 2017.            Sí, de forma general, derivado de que no sólo se realizan reportes de este recurso, sino también del gasto autorizado por medio del Presupuesto de Egresos del Estado para las funciones propias de la Secretaría.</p>	<p><b>Se anexa Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 056 de fecha 8 de febrero de 2017</b></p>
<p>21.- ¿Cuenta con herramientas o técnicas de control interno del Fondo que contemple controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa? De ser positivo, explique ampliamente.</p>	<p>Actualmente se están llevando a cabo las acciones para la implementación del Control Interno en del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.            Sin embargo, se cuenta con el Órgano Interno de Control de la Secretaría, misma que realiza actividades de revisión al ejercicio del fondo, sin que haya observado alguna irregularidad relacionada al FASP 2019, además de reportar mensualmente informes para atender la Actividad 3.2 de Seguimiento a Fondos Federales Convenidos con el Estado. Se anexa un ejemplo de dicho reporte.</p>	<p><b>Se anexa Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 142 de fecha 8 de abril de 2020. Ver anexo A9 P21</b></p>
<p>22.- ¿Opera algún programa de Contraloría Ciudadana, Contraloría Social u otro mecanismo de participación ciudadana? De ser positiva la respuesta ¿Estos están enfocados al Fondo?</p>	<p>Si se cuenta con comité de Contraloría Ciudadana en esta Secretaría de Seguridad Pública, misma que atiende la Dirección General de Vinculación Institucional, de la cual se cuenta con información al respecto, en la pagina web. Sin embargo, este comité no esta enfocado exclusivamente al fondo, puesto que estos son instrumentos de participación social, que favorecen la transparencia, eficiencia y correcta aplicación de los recursos públicos y en los que se haga patente la responsabilidad compartida, entre el gobierno y la sociedad, para el seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites y servicios gubernamentales de la Administración Pública Estatal, es decir, que no ven exclusivamente el ejercicio del fondo, sino todas las acciones que se realizan en la Secretaría no importando una sola fuente de financiamiento, sino todas ellas.            Este comité es responsable de la función de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, durante</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/comites-de-contraloria-ciudadana/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/comites-de-contraloria-ciudadana/</a></p>
<p>23.- ¿Cuenta con algún mecanismo para que la ciudadanía pueda expresarle algún comentario, realizar una queja, sugerencia o cualquier tema relacionado al Fondo? (Buzón, Sistema, liga electrónica u otro) o para que los propios elementos que reciben formación y profesionalización, equipamiento, construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura entre otros beneficios pueda externar opiniones, queja, sugerencia de lo recibido?</p>	<p>Si, el Órgano Interno de Control tiene distribuidos buzones en distintos centros de trabajo, en los cuales el personal, así como la ciudadanía, puede expresar sus comentarios, quejas o sugerencias respecto a cualquier tema. De igual manera, se encuentra a disposición de la ciudadanía, los telefonos de la Secretaría. Se anexa oficio de notificación por parte del Órgano Interno de Control de la SSP, donde emite programa de revisión de buzón.</p>	<p><b>Ver Anexo A9 P23</b></p>
<p>24.- ¿Cuenta con un Código de Conducta que oriente el actuar de los servidores públicos que manejan el Fondo?</p>	<p>Sí, mismo que se encuentra publicado en la página oficial de esta Secretaría. Sin embargo, como se ha explicado con anterioridad, no es exclusivo del Fondo, sino general, para que pueda ser aplicado no importando el tipo de recursos que se administren por parte de las ejecutoras. Se anexa el link de consulta.</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/codigo-de-conducta/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/codigo-de-conducta/</a></p>



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública  
**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta
25.- ¿Tiene Comité de Ética debidamente formalizado? De ser positiva la respuesta ¿Cómo está integrado? ¿Cada cuánto sesiona? ¿Qué temas trata? ¿Qué acuerdos se han tomado en 2019?	En el año 2019 se encontraba establecido un Comité de Ética, el cual puede verificarse en el link que se anexa.  Conforme al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 104 de fecha 12 de marzo de 2020, en su Artículo Quinto Transitorio, los Comités de Ética quedan excluidos. En el año 2019, dicho comité sesionó de conformidad al cronograma que se anexa.	<a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2019/09/RELACION-DE-INTEGRANTES-DEL-COMITE-DE-ETICA-2019.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2019/09/RELACION-DE-INTEGRANTES-DEL-COMITE-DE-ETICA-2019.pdf</a> Ver Anexo A9 P25
26.- ¿Cuenta con un procedimiento para la investigación y denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucionales? ¿Han tenido denuncias en 2019? ¿Quién le da seguimiento a dichas denuncias?	Sí, se encuentra publicado en la página oficial de la SSP. Sí, se tuvieron denuncias. La instancia encargada es la Dirección General de Asuntos Internos. Se anexan los enlaces de consulta de dicha información y carpeta de información con información adicional al respecto.	<a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/procedimiento-para-la-recepcion-seguimiento-y-atencion-a-quejas/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/procedimiento-para-la-recepcion-seguimiento-y-atencion-a-quejas/</a> <a href="http://denunciar.sspver.gob.mx:8084/Publico/Denuncia_Publico">http://denunciar.sspver.gob.mx:8084/Publico/Denuncia_Publico</a> Ver anexo A9 P26
27.- ¿Tiene implementado planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software?	La Unidad Administrativa de la SSP, cuenta con el Departamento Tecnologías de la Información, en cual se encuentra realizadon el proceso de actualización del "Plan de recuperación de datos en caso de desastre". Es importante mencionar que, este Departamento realiza acciones para prevenir contingencias en materia de protección de la información:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión diaria del equipamiento tecnológico, IDF´s y Site principal, a fin de salvaguardar la seguridad de la información y mantener el óptimo funcionamiento de los equipos.</li> <li>• Se monitorea el perímetro de la red institucional, así como la red de servidores mediante herramientas de logs y correlacionadores de eventos para una navegación segura a Internet de los usuarios.</li> <li>• Se realiza la supervisión y mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos tecnológicos, de comunicaciones voz y datos y sistemas informáticos.</li> <li>• Se monitorea y supervisa la consola del sistema de Antivirus Corporativo, para llevar a cabo las medidas y acciones que permitan tener sistemas Informáticos libres de virus, malware, ransomware y demás amenazas informáticas.</li> <li>• Se controla y supervisa el uso del servicio de Internet mediante el filtrado de páginas Web y aplicaciones ajenas a las funciones propias de la Secretaría.</li> </ul> Se agrega el plan de contingencia emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información.	Ver Anexo A9 P27
28.- ¿Tiene disponible una cuenta bancaria única y exclusiva para los recursos federales del Fondo? ¿Si hay rendimientos los maneja en esta misma cuenta?	No se cuenta en esta Secretaría con cuenta bancaria única y exclusiva para los recursos del Fondo, derivado de que, como se explica en la respuesta a la pregunta 17 del presente apartado, es la SEFIPLAN quien tiene esa facultad, con base en los establecido en el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.	Ver anexo A9 P17
29.- ¿Tiene registros contables y presupuestales específicos del Fondo, con los ingresos y egresos, debidamente actualizados, identificados y controlados 2019?	Sí. Los registros contables y presupuestales se llevan a través de la creación de una solicitud para pago ante SEFIPLAN, la cual es generada dentro del Sistema Integral de Administración Financiera para el Estado de Veracruz (SIAFEV 2.0), y éste genera un registro de EGRESO que representa la afectación a la partida específica y el cargo a la afectación presupuestal. Asimismo, se puede generar su correspondiente póliza contable la cual visualiza la aplicación a las cuentas contables y a los momentos presupuestales (devengado y autorizado) que afectan ese registro. Cabe hacer mención, que esta Dependencia no realiza los pagos, siendo competencia de SEFIPLAN, conforme lo establece el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, por lo que no se cuenta con registros de ingresos. Se anexa un ejemplo.	Ver anexo A9 P29



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública  
**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
30.- ¿Qué atención le dieron a las recomendaciones de los Informes Finales del Ejercicio Inmediato anterior? ¿Cuántos proyectos de mejora realizaron? ¿Quién dio el seguimiento?	Se atendieron <b>dos recomendaciones</b> emitidas en los informes finales del Ejercicio Inmediato anterior, mismos que se describen a continuación: Gestionar ante la Federación, Estado y la Propia Secretaría, que los principales actores que manejan el Fondo Federal, reciban capacitación, para el manejo, control, reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del mismo. Desarrollar técnicas como el Mapa de Riesgos, para coadyuvar a fortalecer los sistemas de Control Interno. Se dió el seguimiento a través de la Unidad Administrativa, solicitando por oficio ante la SEFIPLAN y la CGE, los cursos de capacitación relativos al Fondo, del cual, sólo dió respuesta positiva la SEFIPLAN, logrando la coordinación con el CONEVAL e impartiendo dos cursos relativos a la rendición de cuentas de los recursos federales. Mientras tanto, al punto dos, se solicitó el apoyo a la CGE, para la implementación y desarrollo para el mapa de riesgos, derivado de que al interior de la SSP, no se cuenta con personal especializado en el tema, sin que se haya obtenido respuesta favorable al mismo. Sin embargo, y derivado de que se ha publicado en Gaceta del Estado de Veracruz, la guía para la conformación de los Comités de Control Interno, el día 08 de abril del año en curso, se retomarán nuevamente las actividades para lograr implementar el Mapa de Riesgos respectivo. Se anexan gestiones realizadas en anexo A9 P30 y algunas de las constancias de los cursos recibidos por en CONEVAL, en cumplimiento a los ASM.	<b>Se anexa Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 142 de fecha 8 de abril de 2020. Ver anexo A9 P30</b>
31.- ¿Cuenta con Unidad de Género? ¿Desde cuándo? ¿Tiene presupuesto y si es pagado con recurso del Fondo? ¿Tiene Programa de Trabajo 2019? ¿El programa incluye actividades relacionadas al Fondo? ¿La Unidad participa en la elaboración del presupuesto? ¿Apoya la Unidad para darle enfoque de Género al manejo del Fondo?	Sí. Esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con Unidad de Género, pero no recibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, las actividades que realiza no están vinculadas al Fondo, puesto que no participa en la elaboración del presupuesto, actualmente no realiza el apoyo para darle el enfoque de Género en el manejo del mismo. Lo anterior derivado de la norma federal que rige el recurso, principalmente el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.	
32.- ¿La Ejecutora cuenta con un diagnóstico donde se establezcan las causas y efectos de la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática social que atiende el Fondo directa o indirectamente? ¿La Ejecutora cuenta con la documentación soporte de la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del Marco Lógico, donde se visibilice el impacto diferenciado en que viven la problemática mujeres y hombres en las causas y efectos?	No se cuenta con un diagnóstico donde se establezcan las causas y efectos de la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática social que atiende el Fondo, directa o indirectamente, derivado de que los Ejes, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, son emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, además de considerar para tal fin, formulas y variables para la distribución del mismo, que como se explicó en las respuestas a las preguntas del apartado del análisis procedimental y sustantivo de esta evaluación, el Fondo esta destinado lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.	
33.- ¿La Ejecutora documenta el destino de las aportaciones desagregándolo por la información por región geográfica y a los beneficiarios entre mujeres y hombres? ¿Cuáles fueron los principales servicios o beneficios que se entregaron a la población (desagregada por sexo) con los recursos del Fondo?	Como el recurso cuenta con diferentes usos, tanto para la compra de bienes como contrataciones de servicios, estos son registrados en su mayoría por el área usuaria de los mismos, sin embargo, en el caso específico de los bienes de equipamiento del personal, como lo es el uniforme, el chaleco antibalas o el armanento, cada elemento policiaco que recibe un bien de este tipo para el desempeño de sus funciones, esta obligado a firmar un resguardo, miso que es utilizado para la conformación de bases de datos que ayudan identificar tanto la información del género del elemento, como la asignación en la región que le corresponda, se anexa un estado de fuerza actualizado que identifica estos elemento de manera concentrada, mismo que en la páginas 17 y 18, se muestra el estado de fuerza con el que se basa la entrega de los bienes adquiridos con el fondo, identificando para tal fin, el género en las columnas "M" para masculino y "F" para femenino, así como a la región a la que pertenecen en el Estado de Veracruz.	<b>Ver anexo A9 P33</b>
34.- ¿La Ejecutora considera como prioridad para el destino de los recursos y servicios otorgados, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres? Anexar las evidencias.	La principal prioridad de la Secretaría es equipar de manera homogénea al personal operativo, sin distinción ni preferencias, derivado de las actividades operativas y de riesgo que se realizan, por lo que con base en el manual de identidad policial, el equipamiento de personal se suministra equitativamente.	<b>Ver anexo A9 P34</b>
35.- ¿En el Estado existe reglamentación sobre la anualidad en la aplicación del gasto? ¿Existe reglamentación sobre la anualidad en la aplicación del gasto para evitar subejercicios? De ser positiva señale cuales.	A nivel federal es el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la cual señala que: "Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos". En el caso del Estado, el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en el artículo 6 se señala que, las finanzas públicas del Estado estarán apegadas a las reglas de disciplina financiera establecidas en el Título Segundo Capítulo Primero de la Ley de Disciplina, así como a criterios de racionalidad y de estricta disciplina fiscal, de manera que para cada año se cumpla con el balance presupuestario.	<b><a href="http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/ldfefm-300118.pdf">http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/ldfefm-300118.pdf</a></b>  <b><a href="https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CFINAN100918.pdf">https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CFINAN100918.pdf</a></b>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C.A Jesús Noé García Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública  
**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
<p>36.- ¿Tuvo observaciones en la Cuenta Pública Federal 2019, relacionada al fondo? ¿Qué tipo de observaciones? ¿Quién realiza el seguimiento a la Cuenta Pública en el Estado? ¿Desde se puede consultar los resultados de la cuenta pública?</p>	<p>Actualmente se esta llevando a cabo la fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, por parte de la Auditoría Superior de la Federación y por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, por lo cual no se cuenta con observaciones aún. Sin embargo, en cuanto se tengan los resultados, se pueden consultar en sus respectivas páginas institucionales. Se agregan los enlaces de consulta para los resultados de la cuenta pública.</p>	<p><a href="https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria">https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria</a>  <a href="http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/">http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/</a></p>
<p>Sin valoración: Reúna a su equipo al interior de la Ejecutora para consensuar y requisitar el Formato FODA (Fortalezas/Oportunidades/Debilidades/Amenazas) desde la posición de la Ejecutora referente al manejo administrativo, operativo y de gestión del Fondo Federal y proponga posibles estrategias de mejora por cada rubro</p>		
Análisis FODA		Propuesta de Estrategias de Mejora
<p><b>Fortalezas (F)</b>                      el cual se basa la articulación y la coordinación para un ejercicio eficiente del Fondo.                      Se cuenta con equipamiento e insumos para poder realizar las funciones de manera adecuada y oportuna.                      Se cuenta con personal experimentado en la mayoría de las ejecutoras del gasto.                      Existen antecedentes de los ejercicios anteriores que sirven de base para evitar cometer errores en el manejo del fondo.                      La coordinación entre ejecutores y supervisores es adecuada, para despejar dudas respecto al ejercicio del Fondo.</p>	<p><b>Oportunidades (O)</b>                      Contar con sistemas informáticos interconectados entre las ejecutoras del gasto y los supervisores, para disminuir aún más los tiempos y riesgos de afectaciones inconsistentes, relativas al Fondo.                      Contar con mayor recursos por parte de la Federación, derivado del buen manejo y ejercicio del recurso.                      Contar con mayor flexibilidad en los periodos de tiempo par la aplicación de saldos y para el ejercicio de recursos financieros.                      Poder contar con capacitaciones específicas al ciclo presupuestario del Fondo, de manera constante.                      Contar con asesorías directas por parte de las Unidades Administrativas del SESNSP.                      Actualización de Manuales Administrativos (Funciones y Procedimientos).</p>	<p>Realizar la Actualización de los Manuales Administrativos y de procedimientos, incluyendo actividades propias al Fondo.                      Sugerir la compra o creación de sistemas informáticos para las etapas del ciclo presupuestario del Fondo.                      Solicitar a las instancias correspondientes, cursos específicos relativos al Fondo.</p>
<p><b>Debilidades (D)</b>                      No se cuenta con sistemas informáticos interconectados entre las ejecutoras del gasto puesto que sólo se tiene de manera oficial para el ejercicio, registro y control, el SIAFEV 2.0, perteneciente a la SEFIPLAN.                      Rotación de personal asignado a tareas para la ejecución del Fondo, ya sea por causas personales o por los cambios de administración en las ejecutoras.                      Recurso insuficiente para poder satisfacer de manera adecuada todas las necesidades que se tienen por parte de las ejecutoras.                      Tiempos reducidos para el ejercicio de saldos y rendimientos financieros, derivado de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo 2019.                      Trámites lentos por parte de las Unidades Administrativas del SESNSP, relativos a las validaciones de reprogramaciones y autorizaciones de aplicación de rendimientos financieros.                      No contar con personal especializado en la implementación de mapas de riesgo o controles internos, aun solicitando el apoyo de la CGF.                      Comentarios adicionales:</p>	<p><b>Amenazas (A)</b>                      Recorte presupuestal por parte de la Federación. Gestiones lentas en dependencias externas relativas a la ejecución del Fondo, como el caso de la SIOP o Catastro para la obtención de acreditación de propiedad, para proyectos de infraestructura de la DGPRS.                      No contar con criterios de distribución equitativos en la Entidad Federativa.                      Que se extiendan mas tiempo las medidas sanitaria frente a la pandemia derivada del COVID o que surja otra que impida la operatividad normal en las ejecutoras o del aparato gubernamental.</p>	<p>Integrar diagnósticos de necesidades que sirvan de base para la distribución de recursos del Fondo, al interior de las Ejecutoras.</p>

**Nota: SSP-UA**

El presente trabajo de Programa anual de Evaluación, fue elaborado por la Unidad Administrativa con los los ejecutores del gasto "Direcciones Generales", para lo cual se anexa evidencia adicional, de las gestiones realizadas, tanto de manera oficial como por correo electrónico.

La SESCESP a través de su enlace, presentará su propio trabajo de PAE con la información que por atribuciones le compete.



 <b>EJES ESTRATÉGICOS DEL FASP 2019</b>   <b>SSP</b> Secretaría de Seguridad Pública		
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL POR ENTE EJECUTOR		
SECTOR SSP	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA
<b>Unidad Administrativa-SSP</b>	<b>Eje:</b> Desarrollo y Operación Policial <b>Programa:</b> Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial <b>Subprograma:</b> Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Fortalecer el Equipamiento del Personal y las Instalaciones de Seguridad Pública, para la operación policial, dotándolos de lo necesario para el desarrollo de sus funciones.
	<b>Eje:</b> Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal <b>Programa:</b> Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios <b>Subprograma:</b> Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	Capacitar al personal y equipar las instalaciones de las instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para la implementación y el Desarrollo del Sistema de Justicia Penal
<b>Dirección General del Instituto de Formación "Centro de Estudios e Investigación en Seguridad (CEIS)</b>	<b>Eje:</b> Desarrollo y Operación Policial <b>Programa:</b> Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial <b>Subprograma:</b> Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Profesionalizar y capacitar de manera continua al personal operativo e instructores de las instituciones de seguridad pública del Estado y los Municipios, en materia de Formación Inicial, competencias básicas y desempeño de la función policial
<b>Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS)</b>	<b>Eje:</b> Desarrollo y Operación Policial <b>Programa:</b> Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial <b>Subprograma:</b> Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Profesionalizar al personal operativo de las instituciones de seguridad pública del Estado y los Municipios, en materia del sistema penitenciario nacional (policía custodia).
	<b>Eje:</b> Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal <b>Programa:</b> Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios <b>Subprograma:</b> Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	Fortalecer a las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas, para la debida operación del Sistema de Justicia Penal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

 <b>EJES ESTRATÉGICOS DEL FASP 2019</b> <b>PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL POR ENTE EJECUTOR</b> 		
SECTOR SSP	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA
Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS)	<b>Eje:</b> Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal <b>Programa:</b> Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios <b>Subprograma:</b> Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	Unificar estructura y funcionamiento de la seguridad procesal en el Estado, por medio de la alineación de esfuerzos y recursos; así como, procesos y manuales, para incrementar y perfeccionar las capacidades de operación de la policía procesal y con ello, contribuir a la adecuada articulación del Sistema de Justicia Penal
	<b>Eje:</b> Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes <b>Programa:</b> Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios <b>Subprograma:</b> Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional  <b>Subprograma:</b> Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	Fortalecer a las instituciones locales del Sistema con la infraestructura, el equipamiento y las tecnologías necesarias para garantizar la seguridad institucional. así como, generar las condiciones para promover la reinserción social.  Fortalecer las instituciones locales del Sistema penitenciario así como, generar las condiciones para promover la reinserción social
Dirección General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (CECC o C3)	<b>Eje:</b> Desarrollo y Operación Policial <b>Programa:</b> Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial <b>Subprograma:</b> Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	Fortalecer a las instituciones de seguridad pública con las funciones de evaluación y control de confianza, para la implementación del Desarrollo y Operación Policial
Dirección General de Ejecución de Medidas Sancionadoras (DGEMS)	<b>Eje:</b> Desarrollo y Operación Policial <b>Programa:</b> Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial <b>Subprograma:</b> Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Profesionalizar al personal operativo de las instituciones de seguridad pública del Estado y los Municipios en materia de ejecución de medidas sancionadoras

UNIDAD ADMINISTRATIVA

 <b>EJES ESTRATÉGICOS DEL FASP 2019</b> <b>PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL POR ENTE EJECUTOR</b> 		
SECTOR SSP	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA
Dirección General de Ejecución de Medidas Sancionadoras (DGEMS)	<b>Eje:</b> Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal <b>Programa:</b> Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes <b>Subprograma:</b> Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	Fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en temas del sistema penitenciario y de ejecución de medidas de adolescentes, con la finalidad de garantizar la seguridad institucional y generar condiciones para promover la reinserción social
Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C-4)	<b>Eje:</b> Desarrollo y Operación Policial <b>Programa:</b> Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial <b>Subprograma:</b> Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Profesionalizar al personal de las instituciones con atribuciones de Policía Cibernética
	<b>Programa:</b> Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial <b>Subprograma:</b> Red Nacional de Radiocomunicación <b>Subprograma:</b> Sistemas de Videovigilancia	Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura y recursos materiales y tecnológicos que permita mejorar su capacidad operativa y de respuesta.
	<b>Eje:</b> Administración de la Información para la Seguridad Pública <b>Programa:</b> Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del único número bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional, para la prestación de los servicios de emergencia, así como el servicio de denuncia anónima a través del número único armonizado a nivel nacional 089
	<b>Eje:</b> Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos <b>Programa:</b> Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto <b>Subprograma:</b> Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	Homologar la infraestructura en que operan las unidades de policía cibernéticas y garantizar un espacio de trabajo adecuado que les permita realizar sus funciones con eficiencia, y a la vez garantice un espacio de atención de las personas en situación de víctima

UNIDAD ADMINISTRATIVA



**EJES ESTRATÉGICOS DEL FASP 2019**

**PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL POR ENTE EJECUTOR**



SECTOR SSP	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA
<b>Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP)</b>	<b>Eje:</b> Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana <b>Programa:</b> Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública <b>Subprograma:</b> Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Fortalecer y consolidar a los Centros de Prevención y participación ciudadana e impulsar una política integral, sólida, transversal, articulada, con participación social, enfoque de derechos humanos y de género, que incida en los factores que generan la violencia y la delincuencia y contribuya a la seguridad pública y a construcción de la paz.
	<b>Eje:</b> Desarrollo y Operación Policial <b>Programa:</b> Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial <b>Subprograma:</b> Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Profesionalizar al personal de las instituciones de seguridad pública del Estado y los Municipios en materia de Prevención Social de la Violencia
	<b>Eje:</b> Administración de la Información para la Seguridad Pública <b>Programa:</b> Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública <b>Subprograma:</b> Sistema Nacional de Información (Base de datos)	Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública.
	<b>Subprograma:</b> Registro Público Vehicular	Integrar una base de datos nacional con la información de los vehículos que circulan en territorio nacional, previa validación física y documental para identificación, seguimiento y control mediante la implementación de la constancia de inscripción con fines de seguridad pública y prevención del delito.
	Seguimiento y Evaluación de los Programas	Conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos y compararlos con los esperados, para valorar la pertinencia de las acciones y, en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



**MARCO NORMATIVO FEDERAL - ESTATAL**

**CONVENIO FASP 2019 Y SU ANEXO**



**FEDERAL**

Ley, Reglamento, Lineamiento, etc.	Sección, Capítulo, Fracción,
CPEUM	Artículos 21, 74, 75, 116, 126, 127 y 134.
LGSNSP	Artículo 7, 17, 18, 39 y 142.
LGGC	Artículos 4, 57, 58, 70, 71, 72, 77, 79, 80, 81,
LGSNA	Artículos 1 y 3.
LGTaip	Artículos 1, 23, 24, 25, 45, 46, título Cuarto, título quinto capítulo II.
LCF	Artículos 25, 44, 45, 48 y 49.
PEF 2019	Artículo 7 fracción IX, Anexo 32
LFRSP	Artículos 1, 2, título III capítulo I y II.
LFRASP	Artículos 1, 2, 7, 8.
LFRPH	Artículos 82, 85, 110, y 111.
LFTAIP	Artículos 1 5, 9, 10, 61, 68,
LFRFCF	Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 12, 15, 19, 21, 22, 23, 24, 37, 39, 49 y 88.
LDFFEM	Artículos 17 y 18
CFF	Artículos 29 y 29A.

**ESTATAL**

Ley, Reglamento, Lineamiento, etc.	Sección, Capítulo, Fracción,
CPEVIL	Artículos 25, 33, 42, 49, 67, 72,
LSPEV	Artículos 16, 23 y 33.
LPEV	Capítulo I y IV.
CFEV	Libro primero, Libro cuarto títulos segundo, tercero, quinto y sexto.
CPADMVOS	Principios generales, capítulo tercero de los actos administrativos.
LI 2019	Artículo 1 Aportaciones del Ramo 33
PEEV 2019	Artículos 1, 22, 32, 33, 52, 53 y 72 a 78.
LAAAEBM	Integra
LOPSRE	Integra
LRSPEV	Disposiciones generales y artículo 46.
LTAIPEV	Artículos 1, 9, 12, 13, 14, obligaciones de transparencia comunes, artículos 132 a 135.
LFSRCEV	Artículos 1, 3, 5, 9, 15, 45, 113, 115, 116 y 121.
RISESCESP	Artículos 9 y 19.
RISSP	Artículos 12, 13 y 14.
LOPIEV	Artículos 144 y 145.
RICJ	Artículo 52.
RIFGE	Artículos 17 y 233.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



ACUERDOS, CRITERIOS, PLANES Y PROGRAMAS

**RELATIVOS A FASP 2019**



ACUERDOS, CIRTERIOS, PLANES Y PROGRAMAS	Sección, Capítulo, Fracción,
Convenio de Coordinación FASP 2019	Íntegro
Anexo Técnico FASP 2019	Íntegro
Criterios Generales FASP 2019	Íntegro
Calendario de Ministraciones	Artículo 4, 5 y 7
Criterios de Distribución	Íntegro
Plan Nacional de Desarrollo	Estrategias
Plan Veracruzano de Desarrollo	Estrategias
Plan Nacional de Seguridad Pública	Objetivos
Programa Veracruzano de Seguridad Pública	Objetivos

UNIDAD ADMINISTRATIVA



MARCO NORMATIVO FEDERAL - ESTATAL

**CONVENIO FASP 2019 Y SU ANEXO**





El marco normativo federal y estatal, relacionado al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, permite la articulación y coordinación adecuada entre la Federación y las Entidades Federativas del país, para implementar las acciones que en materia de seguridad pública se llevan a cabo en el marco de los Acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal previsto en el PEF 2019 y la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

Además de lo anterior, los lineamientos locales, permiten dar certeza al recurso en los procesos ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, permitiendo dar claridad a los responsables en cada etapa conforme Ley Orgánica del Estado de Veracruz y los reglamentos internos de cada institución.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



MARCO NORMATIVO FEDERAL - ESTATAL

CONVENIO FASP 2019 Y SU ANEXO

**OBJETO DEL CONVENIO FASP 2019**

El Convenio de Coordinación de Acciones, celebrado entre el ejecutivo federal representado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por parte del poder ejecutivo del estado de Veracruz el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el C. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el C. Hugo Gutiérrez Maldonado, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y el C. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, **a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo del mismo año, con el objeto de que el Estado de Veracruz esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

MARCO NORMATIVO FEDERAL - ESTATAL


CONVENIO FASP 2019 Y SU ANEXO

**OBJETO DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO FASP 2019**

El Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, tiene como **objetivo plasmar la distribución general de los recursos del Financiamiento conjunto, las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos por Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, mediante la denominada Estructura Programática**, mismo que es firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, mismos que se pueden consultar en el siguiente enlace:


<http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/convenios-fasp/>

UNIDAD ADMINISTRATIVA



## Objetivo del Fondo


Aplicación por Ejecutor



El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, es un recurso , previsto en el artículo 7 fracción I del PEF para 2019, el cual pertenece al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, distribuido conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que de manera general tiene como objetivo fortalecer a las instituciones de seguridad pública para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública, para lo cual el artículo 45 de la LCF, establece el destino que se le debe dar al fondo, mediante las fracciones siguientes:


- I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública** vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;
- II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los** peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes** a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

UNIDAD ADMINISTRATIVA



## Objetivo del Fondo

Aplicación por Ejecutor



- IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal,** la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;
- V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la** procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y
- VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.**


Los actores responsables, en cuanto hace al sector Seguridad Pública, son la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) como responsable de coordinar las acciones en relación al Fondo y las Direcciones Generales de la Secretaría de Seguridad Pública siguientes:

- Dirección General del Instituto de Formación "Centro de Estudios e Investigación en Seguridad" (CEIS)
- Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC)
- Dirección General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)
- Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS)
- Dirección General de Ejecución de Medidas Sancionadoras (DGEMS)

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, se encarga de aplicar el recurso del Subprograma con Prioridad Nacional de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para equipar a las áreas operativas de Subsecretaría de Operaciones y Dirección General de Fuerza Civil, así como de los procedimientos licitatorios para que los entes ejecutores apliquen su recurso.


UNIDAD ADMINISTRATIVA





## Objetivo del Fondo

### Aplicación por Ejecutor



Los entes ejecutores del gasto antes mencionados, se encargan de atender los Subprogramas con Prioridad Nacional, de tal forma que lo que establece el artículo 45 de la LCF, este cubierto en su totalidad, así pues, lo anterior se describe como sigue:

El CEIS se encarga del Subprograma de "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

El CECC del Subprograma de "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza".


El C4 de los Subprogramas de "Red Nacional de Radiocomunicación", "Sistemas de Videovigilancia", "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas" y "Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética".

La DGPRS de los subprogramas de "Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso", "Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal", "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional" y "Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios".

La DGEMS se encarga del Subprograma de "Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes".


Por último, la SESCESP, atiende los Subprogramas de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", "Sistema Nacional de Información (base de datos)", "Registro Público Vehicular" y "Seguimiento y Evaluación de los Programas".

UNIDAD ADMINISTRATIVA



## Operación del Fondo



### Coordinación entre ejecutoras



Las atribuciones de cada actor, se encuentran plasmadas en los respectivos Reglamentos Internos, que para el caso que compete a esta Secretaría, únicamente corresponde realizar las funciones coordinadas en relación al fondo, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracciones I, incisos c) y h), II, III, inciso b), IV, incisos a) y b) y V, incisos a), b) y c); 15, 16, 30, 31, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 51, 53, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Para el caso específico de la administración y ejercicio del Fondo, la coordinación con las direcciones generales y la SESCESP, se llevan a cabo con base en los artículos 40, 41, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI y XXIV, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



## Operación del Fondo

### Coordinación entre ejecutoras

Las principales actividades que se coordinan entre las ejecutoras para la operación del recurso del Fondo, una vez formalizado el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico, se plasman brevemente a continuación:

Notificación del Convenio y el recurso ante las ejecutoras por parte de la SESCESP.  
 Ejecutoras emiten requerimientos de bienes y servicios ante la UA-SSP para la contratación.  
 UA-SSP, realiza procedimientos licitatorios para las compras de los bienes y servicios.  
 UA-SSP envía a las ejecutoras los documentos para la aplicación del recurso.  
 Ente ejecutor emite documentos a UA- SSP, para aplicar el recurso, consistentes en:  
 Facturas, contratos, pedidos, pólizas de fianza, requerimientos, Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), caratula de la Solicitud – Comprobación de Recursos (OP), actas de entrega- recepción, así como los que se determinen según el tipo de gestión por la UA-SSP.  
 UA-SSP valida la información y captura en SEIAFEV para enviar el listado de OP's, ante la Tesorería de SEFIPLAN, para realizar el pago a los proveedores beneficiarios.  
 UA- SSP informa a la SESCESP el ejercicio del recurso con el soporte documental sellado.  
 SESCESP, recibe y reporta mediante el Sistema que determine el SESNSP, el avance general del recurso ante las instancias federales que correspondan.  
 Lo anterior hasta el cierre del ejercicio presupuestal, mismo que es reportado por la UA-SSP a la SESCESP, para que reporte a SEFIPLAN y ante la Federación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



## Criterios de Distribución del Fondo

### Problemática y resultados de la aplicación

Las Criterios de distribución del FASP 2019, fueron publicados en e Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de ese año, los cuales tuvieron la ponderación para distribuirlos entre las entidades federativas, de la forma siguiente:

- I. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (25%);
- II. Fortalecimiento Tecnológico y de Información (25%);
- III. Sistema Penitenciario (15%);
- IV. Tamaño del Problema (15%);
- V. Población (15%), y
- VI. Prevención (5%).

UNIDAD ADMINISTRATIVA

## Criterios de Distribución del Fondo

**Problemática y resultados de la aplicación**

Para dar cuenta **del tamaño del problema** que enfrentan las entidades federativas en materia de seguridad pública se utilizó la tasa de defunciones por homicidio y las estimaciones que brinda la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) sobre las personas de 18 años y más que fueron víctimas de algún delito durante el último año. Incluye delitos tanto reportados como no reportados a la autoridad.

A continuación se presentan cada uno de los indicadores tomados en cuenta:

Prevalencia de robo en la calle o transporte público. Mide la proporción de la población de 18 años y más que reportó ser víctima de robo en la calle o transporte público en la Entidad Federativa durante el año 2017.

Prevalencia de robo total o parcial de vehículo. Mide la proporción de la población de 18 años y más que reportó ser víctima de robo total de vehículo o robo de accesorios, refacciones o herramientas de vehículos en la Entidad Federativa durante el año 2017.

Prevalencia de robo a casa habitación. Mide la proporción de la población de 18 años y más que reportó ser víctima de robo a casa habitación en la Entidad Federativa durante el año 2017.

Tasa de defunciones por homicidio. Mide las víctimas por homicidio ocurridas en el año 2017 por cada 100 000 personas en la entidad federativa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA




## Criterios de Distribución del Fondo

**Problemática y resultados de la aplicación**

El monto de este criterio se obtiene al multiplicar el monto base del criterio por la suma ponderada de los indicadores que conforman el criterio de tamaño del problema.

La problemática al interior de la dependencia, radica en la operación, que de manera continua se realiza en todo el estado, la cual genera desgaste en el equipamiento terrestre, tecnológico, de protección, comunicaciones, así como, el del mobiliario y equipo de oficina. Por lo anterior, el diagnóstico de las necesidades llega a ser superior a la de los recursos, sin embargo, la coordinación que se lleva a cabo entre las ejecutoras del fondo, ha logrado que pese a estas problemáticas, la operatividad no se vea disminuida, compromiso que se mantiene vigente en esta Secretaría.

Por lo anterior, cada ente ejecutor del Fondo adopta la responsabilidad de ejercer los recursos que se determinan en la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa, la cual para el ejercicio fiscal 2019, **dio como resultado la cantidad de \$240,850,308.00 (Doscientos cuarenta millones ochocientos cincuenta mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.)** de los cuales se detallará mas adelante del ejercicio del mismo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA







### Principales Estadísticas

**Nacionales y Estatales en materia de Seguridad Pública**

#### DELITOS DEL FUERO FEDERAL ENERO-DICIEMBRE 2019

Delegación	Código PND de la Federación (PND)	Ley de la Seguridad Industrial (L.S.I.)	Ley de Vivienda (L.V.)	Ley Federal del Derecho de Autor (L.F.D.A.)	Ley Federal de Protección al Consumidor (L.F.P.C.)	Ley de Migración (L.M.)	Ley de Comercio Exterior (L.C.E.)	Ley de Protección del Patrimonio Cultural (L.P.P.C.)	Ley General de Salud (L.G.S.)			Leyes de Instituciones de Crédito, Fomento y Ahorro	Otras leyes especiales	TOTAL GENERAL	
									En materia de salud	En materia de salud	En materia de salud				
<b>TOTAL</b>	<b>3,264</b>	<b>1,661</b>	<b>4,900</b>	<b>0</b>	<b>16,780</b>	<b>1,860</b>	<b>870</b>	<b>3,480</b>	<b>1,661</b>	<b>84</b>	<b>140</b>	<b>124</b>	<b>9,271</b>	<b>6,300</b>	<b>16,100</b>

UNIDAD ADMINISTRATIVA

### Alineación del PND con el PVD

**Objetivo - Estrategia**

La alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, en el sentido del Objetivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se describe en el cuadro comparativo siguiente:

PND	PVD	PPN y SubPPN del FASP
Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia	Cultura de Paz y Derechos Humanos	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal
Pleno respeto a los derechos humanos	Cultura de Paz y Derechos Humanos	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal
Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.	Coordinar en el territorio estatal la estrategia de seguridad en conjunto con el Plan Nacional de Paz y Seguridad y la Estrategia Nacional en Prevención del Delito y Recuperación de Espacios Públicos.	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública
Reformular el combate a las drogas		Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
Emprender la construcción de la paz		Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
Recuperación y dignificación de las cárceles		Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia
Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.		

UNIDAD ADMINISTRATIVA



## Alineación del PNSP con el PSPPC

Programa Sectorial o Institucional



La alineación del Plan Nacional de Seguridad y Paz 2019-2024, con el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024 del Estado de Veracruz, en el sentido del Objetivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se describe en el cuadro comparativo siguiente:

PNSP	PVSP	PPN y SubPPN del FASP
Emprender la construcción de la paz	Promover en el Estado de Veracruz la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia tomando a la participación ciudadana como eje prioritario de la seguridad pública .	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública
Recuperación y dignificación de las cárceles	Reformar el Sistema Penitenciario en sus 17 Centros Penitenciarios, y el Módulo de Prisión Preventiva, con el fin de contribuir a la reinserción social de aquellos individuos que cometieron actos delictivos. Dar continuidad al Programa Individual de Ejecución de una Medida Sancionadora, para alcanzar la reinserción a la sociedad de los adolescentes en conflicto con la ley penal.	Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios
Seguridad pública, seguridad nacional y paz	Fortalecer los mecanismos de obtención y procesamiento de información, supervisión, seguimiento y toma de decisiones que garanticen la vinculación entre áreas estratégicas y operativas.	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública Sistemas de Videovigilancia Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto

UNIDAD ADMINISTRATIVA



## Alineación del PNSP con el PSPPC

Programa Sectorial o Institucional




PNSP	PVSP	PPN y SubPPN del FASP
Seguridad pública, seguridad nacional y paz	Fortalecer las acciones en materia de Desarrollo y Mejoramiento Policial, que permitan dignificar la labor que desarrollan los Policias Veracruzanos.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
	Fortalecer y potencializar los datos almacenados en los sistemas y equipar con tecnología moderna los operadores del servicio de atención de las Líneas 9-1-1 y sistemas de videovigilancia, a efecto de proporcionar atención oportuna de calidad, según cobertura de la Red Nacional de Radiocomunicaciones en la entidad.	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas Registro Público Vehicular Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
	Promover en el Estado de Veracruz la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia tomando a la participación ciudadana como eje prioritario de la seguridad pública . PPN Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
	Mecanismos de Seguimiento y Evaluación	Seguimiento y Evaluación de los Programas

Como se puede observar en los cuadros comparativos, los objetivos plasmados en los Planes de Desarrollo y de Seguridad federales y estatales, se encuentran en alineados al objetivo del Fondo Federal

UNIDAD ADMINISTRATIVA





## Momentos Contables del Fondo


Esquema o Gráfica



Los momentos contables del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública se encuentran establecidos en el artículo 2 fracciones XIV, XV, XVI y XVII de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo, así como en la norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) denominada **"NORMAS y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública"**, misma que se encuentra publicada en el portal de transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, con la información de los momentos contables antes citados y en sus respectivos reportes trimestrales, el cual puede ser consultado por la sociedad, en el Siguiente enlace:

<http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental-2019/>

UNIDAD ADMINISTRATIVA



## Momentos Contables del Fondo

Esquema o Gráfica

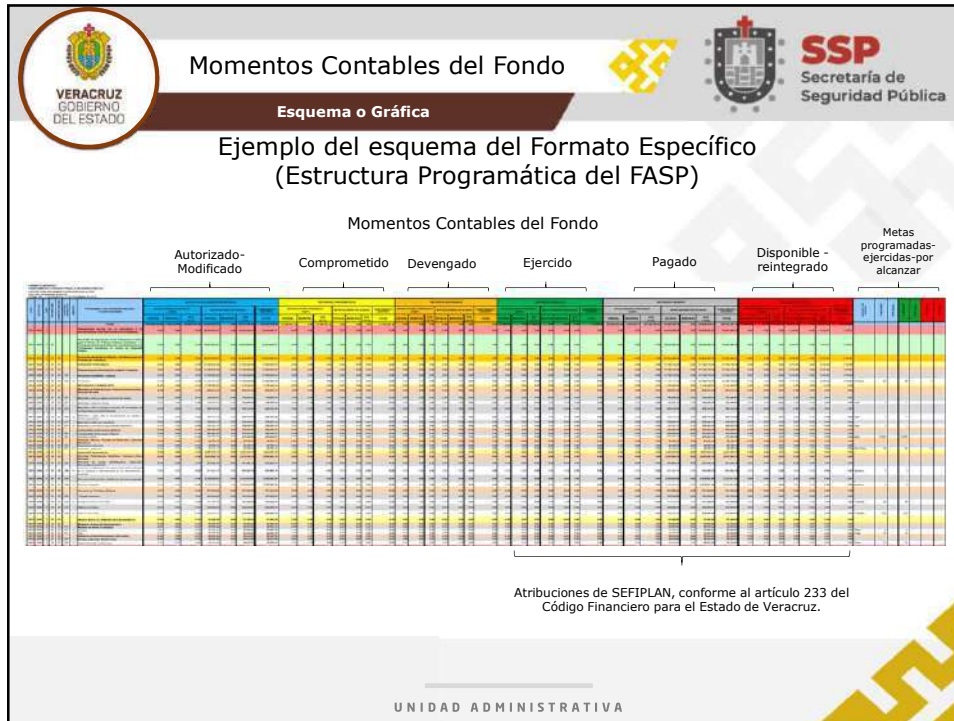


### Ejemplo del esquema del Formato General

TÍTULO GENERAL  
 INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 ANEXO EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA 2019  
 SEMESTRE DE INICIACIÓN DE EJECUCIÓN DE 2020  
 PERÍODO:  
 INFORMACIÓN FINANCIERA VERACRUZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CATEGORÍA	NOMBRE TÉCNICO SUBPROGRAMA	IMPORTE DISPONIBLE			COMPLEMENTARIO			RECURSOS			TOTAL				
			TOTAL	ESTADUAL	FEDERAL	TOTAL	ESTADUAL	FEDERAL	TOTAL	ESTADUAL	FEDERAL	TOTAL	ESTADUAL	FEDERAL		
															ESTADUAL	FEDERAL
1	1	PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Subprograma de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00		
2	2	PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Subprograma de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
3	3	PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Subprograma de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00
		Programa de Atención Médica	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA



**Representación porcentual del FASP**

**Comparativa respecto al PEEV 2019**

Recursos desglosados Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019  
Anexo XIII  
Clasificación Administrativa con Estructura Programática

<b>Seguridad Pública</b>	<b>5,214,627,919.00</b>
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>812,405,206.00</b>
134.A.M.E.230.Y Control interno en las Acciones Gubernamentales	803,822.00
135.A.M.E.410.Y Asuntos Jurídicos	21,725,026.00
139.A.A.E.470.Y Igualdad de Género	1,499,717.00
139.A.A.E.472.Y Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	4,345,792.00
171.A.M.E.260.Y Seguridad Estatal	447,401,545.00
171.A.M.E.392.S Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	82,612,291.00
171.A.M.I.392.S Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	180,623,868.00
171.A.M.E.395.S Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	72,345,914.00
184.B.B.E.471.Y Atención al Acceso de Información Pública	1,047,231.00
<b>Unidad Administrativa</b>	<b>530,492,068.00</b>
171.A.M.E.260.Y Seguridad Estatal	200,073,788.00
171.A.M.E.395.S Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	189,012,480.00
171.A.M.E.396.Y Apoyo Temporal a la Estructura de Seguridad Estatal/SEDENA	141,405,800.00
<b>Dirección General de Fuerza Civil</b>	<b>659,696,412.00</b>
171.A.M.E.395.S Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	659,696,412.00
<b>Dirección General de Prevención y Reinserción Social</b>	<b>65,550,237.00</b>
123.A.M.E.262.S Programa Integral de Reinserción Social	65,550,237.00
<b>Centros de Reinserción Social</b>	<b>315,572,086.00</b>
123.A.M.E.262.S Programa Integral de Reinserción Social	315,572,086.00
<b>Dirección General de Reinserción Social</b>	<b>1,724,091.00</b>

UNIDAD ADMINISTRATIVA



### Representación porcentual del FASP

Comparativa respecto al PEEV 2019



Recursos desglosados Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019

Programa	Descripción	Importe	Programa	Descripción	Importe
123.A.M.E.262.S	Programa Integral de Reinserción Social	1,724,091.00	171.A.M.E.384.S	Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública	13,743,558.00
123.A.M.E.262.S	Subdirección para la Prevención del Delito	1,680,250.00	171.A.M.E.384.S	Prevención del Delito y Participación Ciudadana	13,743,558.00
123.A.M.E.262.S	Programa Integral de Reinserción Social	1,650,350.00	171.A.M.E.384.S	Subsecretaría de Operaciones	21,214,154.00
123.A.M.E.262.S	Reclusorios Regionales	174,782,294.00	171.A.M.E.395.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	21,214,154.00
123.A.M.E.262.S	Programa Integral de Reinserción Social	174,782,294.00	171.A.M.E.395.S	Dirección de Operaciones de Seguridad Pública	965,446,607.00
123.A.M.E.262.S	Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado	29,664,966.00	171.A.M.E.395.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	965,446,607.00
171.A.M.E.393.S	Tránsito y Seguridad Vial	29,664,966.00	171.A.M.E.395.S	Coordinación General de la Policía Intermunicipal de Poza Rica-Tehuacan-Coahuila	43,169,856.00
171.A.M.E.393.S	Delegaciones Zona Norte	27,494,477.00	171.A.M.E.395.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	43,169,856.00
171.A.M.E.393.S	Tránsito y Seguridad Vial	27,494,477.00	171.A.M.E.395.S	Delegación Zona Norte	202,325,204.00
171.A.M.E.393.S	Delegaciones Zona Sur	41,113,862.00	171.A.M.E.395.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	202,325,204.00
171.A.M.E.393.S	Tránsito y Seguridad Vial	41,113,862.00	171.A.M.E.395.S	Delegación Zona Centro - Sur	456,022,191.00
171.A.M.E.393.S	Delegaciones Zona Centro	96,364,786.00	171.A.M.E.395.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	456,022,191.00
171.A.M.E.393.S	Tránsito y Seguridad Vial	96,364,786.00	171.A.M.E.395.S	Policia Estatal Conurbación Xalapa	119,795,484.00
171.A.M.E.393.S	Dirección General de Transporte	237,742,912.00	171.A.M.E.395.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	119,795,484.00
171.A.M.G.242.X	Integral de Movilidad Urbana	237,742,912.00	171.A.M.E.395.S	Policia Vial	26,332,336.00
171.A.M.E.393.S	Dirección General de Asuntos Internos	17,600,973.00	171.A.M.E.395.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	26,332,336.00
171.A.M.E.393.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	17,600,973.00	171.A.M.E.395.S	Subsecretaría de Logística	31,776,902.00
171.A.M.E.394.S	Dirección General de Vinculación Institucional	34,544,913.00	171.A.M.E.395.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	31,776,902.00
171.A.M.E.394.S	Prevención del Delito y Participación Ciudadana	34,544,913.00	171.A.M.E.395.S	Dirección General del Centro de Planeación y Estrategia	54,140,683.00
171.A.M.E.394.S	Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza	33,432,115.00	171.A.M.E.395.S	Fortalecimiento a la Seguridad Pública/SEMAR	54,140,683.00
171.A.M.O.397.S	Capacitación y Evaluación de Elementos Policiales	33,432,115.00	171.A.M.P.391.S	Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C4)	102,767,224.00
171.A.M.O.397.S	Instituto de Formación Centro de Estudios de Investigación en Seguridad	73,260,626.00	171.A.M.P.391.S	Atención a Emergencias 9-1-1	102,767,224.00
171.A.M.O.397.S	Capacitación y Evaluación de Elementos Policiales	73,260,626.00			
171.A.M.O.397.S	Dirección General de Ejecución de Medidas Sancionadoras	29,952,346.00			
123.A.M.E.261.L	Programa Individual de Ejecución de una Medida Sancionadora	29,952,346.00			

UNIDAD ADMINISTRATIVA





## Subejercicio de los Recursos del FASP

### Reintegro a la Federación



En el ejercicio fiscal 2019, se reintegraron recursos del FASP a la Federación, por la cantidad de **\$655,599.73** (Seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 73/100 M.N.) de la aportación federal y correspondiente a saldos diversos de los diferentes entes ejecutores del sector seguridad pública, así como la cantidad de **\$1,154,911.15** de rendimientos financieros que se generaron en el último trimestre del ejercicio fiscal, los cuales, por estar sujetos a los artículos 18 y 19 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo y Guía de Adecuaciones emitida por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNP, no fue posible ejercerlos, motivo por el cual fueron reintegrados conforme al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para poder realizar el tramite anterior, la Unidad Administrativa de la SSP, envió Oficio SSP/UA/DRF/0192/2020, de fecha 09 de enero del año en curso, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, marcando copia a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), con los importes antes señalados.


Posteriormente se solicitó a la SEFIPLAN mediante oficio SSP/UA/DRF/1013/2020, la comprobación de las transferencias a TESOFE de los recursos en comento, dando respuesta a través del oficio número TES-VER-DCJ/1433/2020, las líneas de captura y los comprobantes de transferencia electrónica ante la TESOFE.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



## Rendimientos Financieros del FASP

### Tratamiento y Reintegro

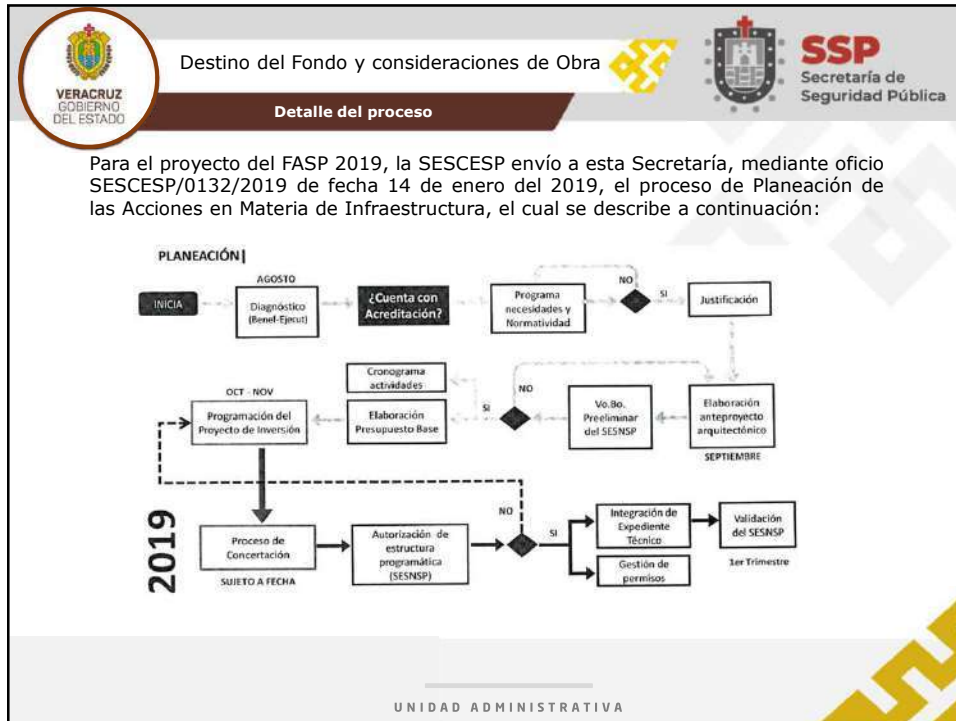


Como se señaló en el diapositiva anterior, en el ejercicio fiscal 2019, se reintegraron recursos por la cantidad de **\$1,154,911.15** de rendimientos financieros generados en el último trimestre del ejercicio fiscal, sin embargo, la generación total de Rendimientos financieros en el año fue de: **\$2,256,181.95**, por lo cual, fueron ejercidos un total de **\$1,101,270.80**, mismos que fueron aplicados en la compra de Bienes Informáticos, para diversas áreas de la Secretaría. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

DSP	PERIODO	MONTO GENERADO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO
SFP/D-0222/2019	FEB-MAY	182,849.68	182,849.68	
SFP/D-0324/2019	JUN-JUL	8,776.68	8,776.68	
SFP/D-0337/2019	AGOS	205,258.27	205,258.27	
SFP/D-0395/2019	SEP	716,789.55	704,386.17	
SFP/D-0664/2019	OCT-DIC	1,142,507.77	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>2,256,181.95</b>	<b>1,101,270.80</b>	<b>1,154,911.15</b>

Lo anterior, fue ejercido en el Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, por lo cual, cumple con los objetivos del Fondo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA





**Destino del Fondo y consideraciones de Obra**

### Cronograma de trabajo

PROGRAMA	2018					2019												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
<b>PLANEACIÓN</b>																		
<b>DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA</b>																		
INTEGRACIÓN DE DIAGNÓSTICO PRELIM																		
RESUMEN DE RESULTADOS																		
LISTADO DE NECESIDADES PRIORITARIAS																		
<b>INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS</b>																		
ELABORACIÓN DE JUSTIFICACIONES																		
ELABORACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO																		
Vo.Bo. PRELIM DEL SESNSP																		
PRESUPUESTO BASE																		
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACCIONES																		
<b>INTEGRACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN</b>																		
INTEGRACIÓN EN PROYECTO DE INVERSIÓN																		
PROCESO DE CONCERTACIÓN																		
<b>PRESUPUESTACIÓN</b>																		
AUTORIZACIÓN DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA																		
<b>SEGUIMIENTO</b>																		
EXPEDIENTE TÉCNICO																		
CONTRATACIÓN																		
EJECUCIÓN DE OBRA																		
CIERRE TÉCNICO																		

UNIDAD ADMINISTRATIVA



Destino del Fondo y consideraciones de Obra

**Resumen del Proceso**

Una vez realizado el proceso anterior de planeación, así como formalizado el Convenio de Coordinación del Fondo con su respectivo Anexo Técnico, durante el proceso de ejecución, la Unidad Administrativa, solicitó a petición del ejecutor del gasto o beneficiario directo de infraestructura, la transferencia de recursos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ente encargo de realizar los proyectos en mención, conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y su respectivo Reglamento Interior, por lo cual una vez transferidos, esta dependencia se encarga de aplicarlos conforme al proyecto elaborado por el ente ejecutor, que para este ejercicio fiscal evaluado, se contemplaron obras de rehabilitación a los Centros de Reinserción Social de Pacho Viejo, Tuxpan, y Amatlán de los Reyes, como se puede constatar en el formato específico, del cual se menciona su publicación en la diapositiva 28 de esta presentación.

En el esquema señalado (Estructura Programática del Fondo) o formato específico citado con anterioridad, se plasman los destinos del gasto en relación al fondo, que como ya se explicó, cada Dirección General es el beneficiario directo de dichos conceptos, sean bienes o servicios, los cuales están apegados al Catálogo Clasificador por Objeto del Gasto Federal, permitiendo detallar el destino completo de los recursos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

MIR Federal

**Cumplimiento**

Indicadores de la MIR Federal

El tratamiento de los Indicadores de la MIR Federal, corresponde darle el seguimiento a personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP).

La información de estos indicadores, se encuentra en el apartado C. Indicadores, de forma desagregada por periodo trimestral, disponible para la sociedad en el portal de la SESCESP, en el siguiente enlace web:

<http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/>

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Resumen de las Auditorías 2019	
Estatus de las Auditorías	
<b>Auditorías Concluidas</b>	<b>Ninguna</b>
En proceso	<p>Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta Pública 2018</li> <li>Procesos de adquisición e instalación de 6 mil 476 cámaras que integran el sistema Estatal de videovigilancia.</li> </ul> <p>Auditoría Superior de la Federación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1478-GB-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).</li> <li>Nº 1583-GB-GF denominada "Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz" Cuenta Pública 2018.</li> </ul> <p>Secretaría de la Función Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>UAG-AOR-235-2019 "Recursos de las cámaras de vigilancia en el Estado de Veracruz".</li> </ul> <p>Contraloría General del Estado /Despacho Auditor externo "AIG Asesoría Integral Gubernamental, S.C."</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática, a los Estados Financieros del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.</li> </ul> <p>Órgano Interno de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría Nº 1.1/3.0/20 denominada "Auditoría Específica a los Recursos Financieros con alcance a los Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, periodo enero-diciembre 2019",</li> </ul>
Terceros Relacionados	<p>Auditoría Superior de la Federación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº 1470-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" Cuenta Pública 2018. *</li> <li>Auditoría Nº 1284-GB-GF denominada "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF). *</li> <li>Auditoría Nº 1286-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" Cuenta Pública 2019. *</li> </ul>

Cabe mencionar que la Secretaría de Seguridad Pública no es sujeto de revisión directo para las auditorías 1470-DE-GF, 1284-GB-GF y 1286-DE-GF.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Resumen de las Auditorías 2019			
Estatus de las Auditorías			
Ente fiscalizador	Auditoría o Revisión	Observaciones y/o recomendaciones dictaminadas	Estado de la observación y/o recomendación
Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS)	Cuenta Pública 2018	15 Observaciones 10 Recomendaciones	Es importante mencionar que el ORFIS se encuentra oficialmente en periodo de días no laborables, debido a la actual contingencia sanitaria por el brote del virus SARS-COV2 (COVID-19), por lo que dicho Informe Individual no ha sido notificado a esta Secretaría
	Procesos de adquisición e instalación de 6 mil 476 cámaras que integran el sistema Estatal de videovigilancia.	7 Observaciones financieras 1 Observación técnica 1 Observación de legalidad. 2 Recomendaciones financieras 2 Recomendaciones técnicas 2 exhortos	
	Cuenta Pública 2019	En planeación	
Auditoría Superior de la Federación. (ASF)	1478-GB-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP)	1 Recomendación	Atendida
	Nº 1470-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" Cuenta Pública 2018	Solicitud de aclaración	Se atendió la solicitud de aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.
	Nº 1583-GB-GF denominada "Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz" Cuenta Pública 2018	1 Pliego de Observación	Se atendió Pliego de Observación.
	Auditoría Nº 1284-GB-GF denominada "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF)	En proceso de revisión	
Auditoría Nº 1286-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas".	En proceso de revisión		

UNIDAD ADMINISTRATIVA



Resumen de las Auditorías 2019

**Estatus de las Auditorías**



Ente fiscalizador	Auditoría o Revisión	Observaciones y/o recomendaciones dictaminadas	Estado de la observación y/o recomendación
Secretaría de la Función Pública. (SFP)	UAG-AOR-235-2019 "Recursos de las cámaras de vigilancia en el Estado de Veracruz".	1 Observación 1 Recomendación correctiva 1 Recomendación preventiva	Dichas observaciones se encuentran en proceso de atención.
Contraloría General del Estado /Despacho Auditor externo "AIG Asesoría Integral Gubernamental, S.C."	Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática, a los Estados Financieros del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Continúa en proceso de revisión.	
Órgano Interno de Control	Auditoría N° 1.1/3.0/20 denominada "Auditoría Específica a los Recursos Financieros con alcance a los Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, periodo enero-diciembre 2019".	Continúa en proceso de revisión.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA



Proceso RFT y SFU

**Descripción**



En esta Secretaría no se realizan los procesos de registro o reporte en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ni los del Sistema de Formato Único (SFU), pero si remite la información mediante reportes mensuales, para que la SESCESP realice la integración de la información de esta Secretaría como de los entes ejecutores **del Fondo a nivel Estatal** y cargarlos en los sistemas en comento, sin embargo los manuales que detallan el proceso, se encuentran alojados en la pagina web de Transparencia Presupuestaria en el siguiente enlace:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

Cabe hacer mención que el SFU, tiene diferencias con el SRFT, que pueden consultarse en el mismo portal, así como, la "Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos" y los "Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

Por último, señalar que la SESCESP, cuenta con la información publicada en su portal de transparencia, en el siguiente enlace web:

<http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/>

UNIDAD ADMINISTRATIVA



**Obligaciones de Transparencia**

**Tratamiento del Fondo**

Relativo a la obligación de transparencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se encuentra publicada en el portal de esta Secretaría, en apego a lo dispuesto en el artículo, 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al capítulo VII de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo y la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Lo anterior, se encuentra publicado en el apartado de Contabilidad Gubernamental en el siguiente enlace Web: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/portaltransparencia/>

Y el enlace de Programa Anual de Evaluación (PAE), se encuentra a un solo clic en la parte principal de la pagina oficial de la Secretaría, en el enlace: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>



UNIDAD ADMINISTRATIVA

**Obligaciones de Transparencia**


**INFOMEX**

A continuación, se presenta una breve descripción de las Obligaciones de Transparencia relativas a la Plataforma INFOMEX, cuando cualquier ciudadano quiere saber sobre el Fondo:

1. La Unidad de Transparencia remite vía oficio la solicitud con su respectivo Acuse de Recibo de Solicitud de información del Sistema INFOMEX, el cual contiene el número de folio, fecha, nombre del solicitante y la información requerida.
2. Una vez que el oficio se recibe en la oficina de Control y Seguimiento a Revisiones, solicita la información requerida a las áreas correspondientes.
3. En el momento que las áreas correspondientes dan respuesta, esta se revisa y se envía mediante oficio a la Unidad de Transparencia para que se entregue al solicitante la información requerida.



Se anexan oficios que detallan el proceso antes descrito, en el anexo A 10. punto 16.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



Mecanismos de Control Interno

**FASP 2019**





**SSP**  
Secretaría de  
Seguridad Pública

Durante el ejercicio 2019 se implementaron mecanismos de control para evitar errores en el ejercicio del recurso del Fondo, mismos que se explican en el Anexo a la pregunta 5 del Análisis Procedimental, apartado de preguntas generales, sin embargo, es necesario mencionar que se realizaron trámites ante la Contraloría General del Estado, para poder recibir la capacitación o asesoría correspondiente, para poder implementar el control interno de manera adecuada, derivado de que esta Secretaría, no cuenta con un área específica ni con el personal calificado en el tema, para la implementación de dicho control, sin que se haya recibido respuesta al mismo.



De igual manera, en este ejercicio fiscal se podrá implementar, derivado de que el Gobierno del Estado, publicó por medio de la Gaceta Oficial del Estado, el día 08 de abril del 2020 el Acuerdo por el que se Emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, mismo que se encuentra en proceso de creación en esta Secretaría, sin embargo, no es exclusivo del Fondo en comento, sino mas bien de todos los procesos realizados en la administración pública estatal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



Contenido de Página de Internet

**Relacionado al FASP 2019**

**SSP**  
Secretaría de  
Seguridad Pública


En relación con el punto identificado con el número 18, respecto a exponer el contenido de la página de internet y que los ciudadanos pueden consultar, relacionado al fondo, se informa lo siguiente:

Al visualizar la página de internet de esta Secretaría, misma que puede ser consultada en la siguiente liga: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>, se observa en primer plano en la parte superior izquierda, el escudo del Gobierno del Estado de Veracruz, así como el similar correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública y posteriormente el logo distintivo junto con el slogan de esta Administración, en apego al manual de Imagen de la presente Administración.

Por otra parte, se aprecia una cinta en la que se puede consultar de manera detallada los aspectos relevantes de la Secretaría, Servicios, Difusión, Transparencia y Programas de prevención.



Se observan, además, tres apartados en los que se puede ingresar a los portales de Denuncia Ciudadana, Reglamento de la Ley 561 de Tránsito y Seguridad Vial, así como el programa Anual de Evaluaciones (PAE). Más adelante se puede apreciar el contenido de Últimas noticias, un apartado en el que se difunden Convocatorias de carácter interno de esta Secretaría y también la Galería multimedia. En la parte inferior de la página se observan los números de emergencia, los datos de ubicación y contacto de la Secretaría y finalmente se puede apreciar el contenido general de los sitios relevantes de la misma.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

Contenido de Página de Internet


SSP  
Secretaría de  
Seguridad Pública

Relacionado al FASP 2019



Con relación al Fondo, los ciudadanos pueden observar el recuadro en el que se ingresa al Programa Anual de Evaluaciones, contenido en la siguiente liga: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/evaluaciones-fondos-federales/>, una vez ingresando a la misma, se pueden consultar las ligas correspondientes al Programa Anual de Evaluación (PAE) de 2016 a 2019 y de forma particular el Programa Anual de Evaluación (PAE) de 2020, que contiene el Tomo I. Programa Presupuestario y Tomo II. Fondos Federales.

Por lo anterior, se concluye que los ciudadanos tienen libre acceso a la información relativa al Fondo, sin ningún problema o restricción de ingreso a los sitios ubicados en la página de internet de la Secretaría, información que puede ser consultada en el momento que el usuario lo requiera y la cual puede obtener de forma gratuita, clara y de fácil comprensión para el mismo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO





SSP  
Secretaría de  
Seguridad Pública

De los puntos 19 al 22, del anexo A10 relativo a esta exposición, y como se ha establecido en relación a la planeación del Fondo, conforme al artículo 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo, están destinados al Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de acuerdo a los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional que para tal efecto se Acuerden en el Seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, por lo cual y de acuerdo al Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se excluye a ningún ciudadano del país, de los beneficios en el logro de los objetivos del Fondo.


Sin embargo, no se realiza de manera específica, participación ciudadana en materia de los procesos del Fondo, asimismo, la Unidad de Género de esta Secretaría, no recibe recursos del fondo para su operatividad, por lo cual no se presentan actividades relativas al Fondo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

## Análisis FODA



**SSP**  
Secretaría de  
Seguridad Pública

Análisis FODA		Propuesta de Estrategias de Mejora
Fortalezas (F)	Oportunidades (O)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con un marco jurídico amplio y robusto, en el cual se basa la articulación y la coordinación para un ejercicio eficiente del Fondo.</li> <li>• Se cuenta con equipamiento e insumos para poder realizar las funciones de manera adecuada y oportuna.</li> <li>• Se cuenta con personal experimentado en la mayoría de las ejecutoras del gasto.</li> <li>• Existen antecedentes de los ejercicios anteriores que sirven de base para evitar cometer errores en el manejo del fondo.</li> <li>• La coordinación entre ejecutores y supervisores es adecuada, para despejar dudas respecto al ejercicio del Fondo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con sistemas informáticos interconectados entre las ejecutoras del gasto y los supervisores, para disminuir aún más los tiempos y riesgos de afectaciones inconsistentes, relativas al Fondo.</li> <li>• Contar con mayor recursos por parte de la Federación, derivado del buen manejo y ejercicio del recurso.</li> <li>• Contar con mayor flexibilidad en los periodos de tiempo par la aplicación de saldos y para el ejercicio de recursos financieros.</li> <li>• Poder contar con capacitaciones específicas al ciclo presupuestario del Fondo, de manera constante.</li> <li>• Contar con asesorías directas por parte de las Unidades Administrativas del SESNSP.</li> <li>• Actualización de Manuales Administrativos (Funciones y Procedimientos).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la Actualización de los Manuales Administrativos y de procedimientos, incluyendo actividades propias al Fondo.</li> <li>• Sugerir la compra o creación de sistemas informáticos para las etapas del ciclo presupuestario del Fondo.</li> <li>• Solicitar a las instancias correspondientes, cursos específicos relativos al Fondo.</li> </ul>
Debilidades (D)	Amenazas (A)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se cuenta con sistemas informáticos interconectados entre las ejecutoras del gasto puesto que sólo se tiene de manera oficial para el ejercicio, registro y control, el SIAFEV 2.0, perteneciente a la SEFIPLAN.</li> <li>• Rotación de personal asignado a tareas para la ejecución del Fondo, ya sea por causas personales o por los cambios de administración en las ejecutoras.</li> <li>• Recurso insuficiente para poder satisfacer de manera adecuada todas las necesidades que se tienen por parte de las ejecutoras.</li> <li>• Tiempos reducidos para el ejercicio de saldos y rendimientos financieros, derivado de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio del Fondo 2019.</li> <li>• Trámites lentos por parte de las Unidades Administrativas del SESNSP, relativos a las validaciones de reprogramaciones y autorizaciones de aplicación de rendimientos financieros.</li> <li>• No contar con personal especializado en la implementación de mapas de riesgo o controles internos, aun solicitando el apoyo de la CGE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recorte presupuestal por parte de la Federación. Gestiones lentas en dependencias externas relativas a la ejecución del Fondo, como el caso de la SIOP o Catastro para la obtención de acreditación de propiedad, para proyectos de infraestructura de la DGRPS.</li> <li>• No contar con criterios de distribución equitativos en la Entidad Federativa.</li> <li>• Que se extiendan mas tiempo las medidas sanitaria frente a la pandemia derivada del COVID o que surja otra que impida la operatividad normal en las ejecutoras o del aparato gubernamental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar diagnósticos de necesidades que sirvan de base para la distribución de recursos del Fondo, al interior de las Ejecutoras.</li> </ul>

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**Secretaría Ejecutiva del  
Sistema y del Consejo Estatal  
de Seguridad Pública  
(SESCESP)**





**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Tabla 1. Diagrama de la Estructura de la Coordinación del Fondo**

Función	Actores (I)			Actividades (II)				Vinculación con otros actores (III)			Información generada (IV)	Vinculación general de la función (V)	
	Nombre del Actor	Origen de anhelo	Dependencia/ Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros Actores	Instrumentos	Productos				
Integración		Federal	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Aprueba en pleno, la fórmula de distribución de los recursos del FASP y el resultado de su aplicación.	Las conferidas en el artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.								
		Federal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Propone, a través del SESNSP, al pleno del CNSP, la fórmula de distribución de los recursos del FASP y el resultado de su aplicación, para visto bueno de la SSPC y aprobación del CNSP en pleno.	Las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su Reglamento Interior correspondiente.								
		Federal	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Desarrolla la fórmula de distribución de los recursos del FASP y el resultado de su aplicación, para visto bueno de la SSPC y aprobación del CNSP en pleno.	Las conferidas en el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.								
		Federal	Consejo Nacional de Población	Genera información que sirve de base para las diversas variables incluidas en la fórmula de distribución de los recursos del FASP.	Las establecidas en la Ley General de Población y su Reglamento Interior correspondiente.								
		Federal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Genera información que sirve de base para las diversas variables incluidas en la fórmula de distribución de los recursos del FASP.	Las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía y su Reglamento Interior correspondiente.								
Distribución		Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Introye a su Subsecretaría de Egresos para que se realice el calendario de ministraciones y el envío de las mismas, de los recursos del FASP, a las entidades federativas.	Las establecidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria y su Reglamento Interior correspondiente.								
		Federal	Subsecretaría de Egresos	Emite el calendario anual de ministraciones de los recursos FASP.	Las establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.								
		Federal	Tesorería de la Federación	Realiza las ministraciones de recursos FASP, a la Secretaría de Finanzas del Estado, con base en el calendario aprobado para tal efecto.	Las establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.								
		Estatal	Secretaría de Finanzas y Planeación	Recibe de la Tesorería de la Federación, las ministraciones de los recursos FASP con base en el calendario aprobado para tal efecto.	Las establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz y su Reglamento Interior correspondiente.								
		Estatal	Tesorería	Recibe los recursos FASP ministrados por la Federación. Muestra los recursos a los ejecutores autónomos y a entes respectivos, del Poder Ejecutivo estatal.	Las establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).								
Administración		Federal	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Aprueba en pleno, la normatividad que rige la gestión y administración de los recursos del FASP, incluyendo los temas de evaluación.	Las conferidas en el artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.								
		Federal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Propone, a través del SESNSP, al pleno del CNSP, la normatividad que rige la gestión y administración de los recursos del FASP.	Las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su Reglamento Interior correspondiente.								
		Federal	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Desarrolla la normatividad que rige la gestión y administración de los recursos del FASP, incluyendo los temas de evaluación, para visto bueno de la SSPC y aprobación del CNSP en pleno.	Las conferidas en el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.								
		Estatal	Secretaría de Finanzas y Planeación	Autoriza las erogaciones con cargo a los recursos del FASP.	Las establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz y su Reglamento Interior correspondiente.								
		Estatal	Tesorería	Ministra los recursos a los ejecutores autónomos y realiza los pagos a proveedores, prestadores de servicios y contratistas FASP, del Poder Ejecutivo estatal.	Las establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).								
Ejercicio		Estatal	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Con cargo a los recursos FASP, ejecuta la obra que le corresponde al sector seguridad pública, por ejemplo, mejoramiento y ampliación de Ce.RC.50.	Las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y su Reglamento Interior correspondiente.								
		Estatal	Secretaría de Seguridad Pública	Aplica los recursos del FASP generando toda la información y soporte documental respectivos para solicitar los pagos correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).	Las establecidas en la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Veracruz y su Reglamento Interior correspondiente.								

	Estatal	Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP)	Aplica los recursos del FASP generando toda la información y soporte documental respectivos para realizar los trámites correspondientes ante la SSP.	Las establecidas en la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Veracruz y su Reglamento Interior correspondiente.	Presupuesto FASP asignado a la SECESP.	Subdirección Administrativa, Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Centro Estatal de Información y Coordinación de Planeación y	Cumplimiento de objetivos y metas establecidos (comprometidos ante la Federación) en los subprogramas correspondientes a la	Evidencia documental diversa sobre el cumplimiento de objetivos y metas sustantivas, avances presupuestales, informes de seguimiento, evaluaciones,
	Estatal	Fiscalía General del Estado	Ejerce, de manera autónoma, los recursos del FASP que le son ministrados por la SEFIPLAN y genera toda la información y soporte documental respectivos.	Las establecidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y su Reglamento Interior correspondiente.				
	Estatal	Poder Judicial del Estado	Ejerce, de manera autónoma, los recursos del FASP que le son ministrados por la SEFIPLAN y genera toda la información y soporte documental respectivos.	Las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz y su Reglamento Interior correspondiente.				
	Federal	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Aprueba en pleno, la normatividad que rige la gestión y administración de los recursos del FASP, incluyendo los temas de evaluación.	Las conferidas en el artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.				
	Federal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Propone, a través del SESESP, al pleno del CNSP, la normatividad que rige la gestión y administración de los recursos del FASP.	Las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su Reglamento Interior correspondiente.				
	Federal	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Desarrolla la normatividad que rige la gestión y administración de los recursos del FASP, incluyendo los temas de evaluación, para visto bueno de la SSPC y aprobación del CNSP en pleno.	Las conferidas en el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.				
	Estatal	Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP)	Supervisión y seguimiento a la aplicación de los recursos del FASP en la entidad federativa; análisis de la evidencia documental, registro y reporte de avance presupuestal al SESESP; informes de seguimiento mediante el SRFI; información financiera para efectos de transparencia, coordinación de la encuesta institucional, atención de las evaluaciones al fondo (federal y estatal), supervisión de las acciones de infraestructura, atención de la fiscalización superior y auditorías internas, etc.	Las establecidas en la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Veracruz, Convenio de Coordinación FASP y su Reglamento Interior correspondiente.	Presupuesto FASP asignado a la SECESP.	Subdirección Administrativa, Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Centro Estatal de Información y Coordinación de Planeación y Seguimiento (todas, áreas integrantes de la SECESP).	Cumplimiento de objetivos y metas establecidos (comprometidos ante la Federación) en los subprogramas correspondientes a la SECESP.	Evidencia documental diversa sobre el cumplimiento de objetivos y metas sustantivas, avances presupuestales, informes de seguimiento, evaluaciones, encuestas, etc.
	Federal	Auditoría Superior de la Federación.	Fiscalizar los recursos públicos federales que la Federación haya otorgado a Entidades Federativas, así como; verificar su aplicación al objeto autorizado.	Ley de fiscalización y rendición de cuentas de la Federación y Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.				
	Federal	Secretaría de la Función Pública.	Fiscalizar y evaluar la gestión pública en materia de recursos que la Federación transfirió para los fondos y programas a las entidades federativas.	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.				
	Estatal	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.	Ordenar la fiscalización de los recursos federales, a solicitud de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los Convenios de coordinación respectivos.	Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Veracruz de Iguala de la Llave y Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.				
	Estatal	Contraloría General del Estado de Veracruz	Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el objeto de examinar fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo.	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Iguala de la Llave y Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Iguala de la Llave.				

Supervisión y seguimiento

Fiscalización y Auditoría



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Tabla 1. Presupuesto 2019 por Capítulo de Gasto**

\*Información consolidada

Capítulos de gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible	
<b>1000: Servicios personales</b>	<b>1200</b>	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	77,375,403.00	77,375,403.00	0.00	77,205,615.85	169,787.15
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 1000</b>		<b>77,375,403.00</b>	<b>77,375,403.00</b>	<b>0.00</b>	<b>77,205,615.85</b>	<b>169,787.15</b>
<b>2000: Materiales y suministros</b>	<b>2100</b>	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,251,153.00	2,282,166.71	0.00	2,282,141.45	25.26
	<b>2400</b>	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	500,000.00	499,998.93	0.00	499,998.93	0.00
	<b>2500</b>	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	15,192,380.00	15,258,465.42	0.00	15,258,301.80	163.62
	<b>2600</b>	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,454,110.00	1,454,110.00	0.00	1,454,110.00	0.00
	<b>2700</b>	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	37,584,179.00	37,794,687.09	0.00	37,793,979.29	707.80
	<b>2800</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	9,023,516.00	9,002,719.35	0.00	9,002,252.53	466.82
	<b>2900</b>	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,220,042.00	2,216,247.51	0.00	2,215,207.35	1,040.16
		<b>SUBTOTAL CAPITULO 2000</b>		<b>68,225,380.00</b>	<b>68,508,395.01</b>	<b>0.00</b>	<b>68,505,991.34</b>
<b>3000: Servicios generales</b>	<b>3100</b>	SERVICIOS BÁSICOS	19,513,487.00	14,084,601.84	0.00	14,082,894.19	1,707.65
	<b>3300</b>	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	27,194,563.00	27,486,120.76	0.00	27,486,117.13	3.63
	<b>3500</b>	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9,435,249.00	9,639,647.99	0.00	9,635,875.91	3,772.08
	<b>3700</b>	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,411,164.00	2,411,164.00	0.00	2,411,164.00	0.00
		<b>SUBTOTAL CAPITULO 3000</b>		<b>58,554,463.00</b>	<b>53,621,534.59</b>	<b>0.00</b>	<b>53,616,051.23</b>
<b>5000: Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>5100</b>	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	43,348,093.00	43,146,050.58	0.00	43,131,362.00	14,688.57
	<b>5200</b>	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,909,080.00	4,907,901.44	0.00	4,907,815.20	86.24
	<b>5300</b>	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,394,600.00	6,006,711.40	0.00	6,006,605.68	105.72
	<b>5400</b>	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	14,466,965.00	9,718,865.01	0.00	9,547,749.00	171,116.01
	<b>5600</b>	MAQUINAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,910,045.00	15,351,204.17	0.00	14,669,950.83	681,253.34
	<b>5900</b>	ACTIVOS INTANGIBLES	19,533,388.00	19,081,351.81	0.00	19,081,299.65	52.16
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 5000</b>		<b>93,562,171.00</b>	<b>98,212,084.40</b>	<b>0.00</b>	<b>97,344,782.36</b>	<b>867,302.04</b>
<b>6000: Obras Públicas</b>	<b>6200</b>	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	38,454,764.00	38,454,764.00	0.00	38,384,679.85	70,084.15
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 6000</b>		<b>38,454,764.00</b>	<b>38,454,764.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,384,679.85</b>	<b>70,084.15</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>336,172,181.00</b>	<b>336,172,181.00</b>	<b>0.00</b>	<b>335,057,120.64</b>	<b>1,115,060.36</b>

**Notas:** Calcular los Subtotales por capítulo y sumarlos en el Total Global.

Si hay otros capítulos de gasto diferentes agregarlos a la tabla.

Si hay obra también deberán ser agregadas a la tabla.

\* Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, artículo 17, las entidades federativas deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, las transferencias federales etiquetadas que no hayan sido devengadas.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública  
 \*Información consolidada

**Tabla 2. Presupuesto del FASP 2019 por Programas y Subprogramas**

Programas y Subprogramas	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	*Reintegrado
<b>Aportación Federal</b>					
<b>Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública</b>	<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>499,760.89</b>	<b>239.11</b>
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acceso a la Justicia para las Mujeres	500,000.00	500,000.00	0.00	499,760.89	239.11
<b>Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	<b>38,857,925.00</b>	<b>39,106,541.70</b>	<b>0.00</b>	<b>39,106,287.76</b>	<b>253.94</b>
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	23,062,425.00	23,362,425.00	0.00	23,362,425.00	0.00
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	15,795,500.00	15,744,116.70	0.00	15,743,862.76	253.94
<b>Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	<b>63,565,247.00</b>	<b>68,238,585.71</b>	<b>0.00</b>	<b>67,629,647.65</b>	<b>608,938.06</b>
Red Nacional de Radiocomunicación	16,485,249.00	21,049,616.40	0.00	20,442,654.62	606,961.79
Sistemas de Videovigilancia	335,000.00	330,375.60	0.00	330,375.60	0.00
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	46,744,998.00	46,858,593.71	0.00	46,856,617.44	1,976.27
<b>Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	<b>27,400,953.00</b>	<b>27,395,231.11</b>	<b>0.00</b>	<b>27,386,693.89</b>	<b>8,537.22</b>
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	27,263,761.00	27,263,760.91	0.00	27,255,223.69	8,537.22
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	65,912.00	63,047.25	0.00	63,047.25	0.00
Fortalecimiento de los Organos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y las Unidades de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	71,280.00	68,422.95	0.00	68,422.95	0.00
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes</b>	<b>34,640,764.00</b>	<b>34,646,485.79</b>	<b>0.00</b>	<b>34,545,048.02</b>	<b>101,437.77</b>
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	17,318,317.00	17,324,177.64	0.00	17,288,242.79	35,934.84
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	5,939,500.00	5,939,499.99	0.00	5,900,879.70	38,620.29
Accreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	11,382,947.00	11,382,808.16	0.00	11,355,925.53	26,882.63
<b>Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos</b>	<b>12,500,000.00</b>	<b>12,450,624.65</b>	<b>0.00</b>	<b>12,450,607.83</b>	<b>16.81</b>
<b>Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>	<b>28,597,433.00</b>	<b>27,297,433.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,290,595.32</b>	<b>6,837.68</b>
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	13,573,662.00	12,273,662.00	0.00	12,266,824.32	6,837.68
Registro Público Vehicular	15,023,771.00	15,023,771.00	0.00	15,023,771.00	0.00
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>	<b>18,503,050.00</b>	<b>15,033,822.52</b>	<b>0.00</b>	<b>15,032,114.87</b>	<b>1,707.65</b>
<b>Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto</b>	<b>14,604,936.00</b>	<b>14,501,583.52</b>	<b>0.00</b>	<b>14,500,995.66</b>	<b>587.85</b>
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	12,835,000.00	12,822,163.04	0.00	12,821,575.19	587.85
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	1,769,936.00	1,679,420.48	0.00	1,679,420.48	0.00
<b>Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas</b>	<b>700,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>699,990.76</b>	<b>9.24</b>
Seguimiento y Evaluación de los programas	980,000.00	980,000.00	0.00	980,000.00	0.00
<b>Total Federal</b>	<b>240,850,308.00</b>	<b>240,850,308.00</b>	<b>0.00</b>	<b>240,121,742.66</b>	<b>728,565.34</b>

\* Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, artículo 17, las entidades federativas deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, las transferencias federales etiquetadas que no hayan sido devengadas.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública  
 \*Información consolidada

**Tabla 2. Presupuesto del FASP 2019 por Programas y Subprogramas**

Programas y Subprogramas	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>Aportación Estatal.</b>					
<b>Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública</b>	<b>16,444,654.00</b>	<b>16,433,600.97</b>	<b>0.00</b>	<b>16,432,485.30</b>	<b>1,115.67</b>
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	16,444,654.00	16,433,600.97	0.00	16,432,485.30	1,115.67
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	<b>2,663,750.00</b>	<b>2,663,750.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,639,384.41</b>	<b>24,365.59</b>
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	263,750.00	263,750.00	0.00	263,746.39	3.61
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	2,400,000.00	2,400,000.00	0.00	2,375,638.02	24,361.98
<b>Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	<b>18,133,320.00</b>	<b>18,138,413.71</b>	<b>0.00</b>	<b>18,091,881.85</b>	<b>46,531.86</b>
Red Nacional de Radiocomunicación	10,000,000.00	10,005,093.71	0.00	9,959,071.34	46,022.37
Sistemas de Videovigilancia	8,063,320.00	8,063,320.00	0.00	8,062,862.51	457.49
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	70,000.00	70,000.00	0.00	69,948.00	52.00
<b>Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	<b>1,683,043.00</b>	<b>1,683,043.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,663,360.60</b>	<b>19,682.40</b>
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	235,000.00	235,000.00	0.00	234,934.80	65.20
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de los Organos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y las Unidades de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	1,448,043.00	1,448,043.00	0.00	1,428,425.80	19,617.20
<b>Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes</b>	<b>2,165,915.00</b>	<b>2,165,915.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,165,138.96</b>	<b>776.04</b>
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	1,665,915.00	1,665,915.00	0.00	1,665,138.96	776.04
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	500,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>	<b>35,715,987.00</b>	<b>35,715,987.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,539,747.88</b>	<b>176,239.12</b>
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	23,780,055.00	23,783,437.45	0.00	23,783,026.14	411.30
Registro Público Vehicular	11,935,932.00	11,932,549.55	0.00	11,756,721.73	175,827.82
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>	<b>11,753,000.00</b>	<b>11,747,906.29</b>	<b>0.00</b>	<b>11,747,860.92</b>	<b>45.37</b>
<b>Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Seguimiento y Evaluación de los programas	6,762,204.00	6,773,257.03	0.00	6,655,518.06	117,738.97
<b>Total Estatal</b>	<b>95,321,873.00</b>	<b>95,321,873.00</b>	<b>0.00</b>	<b>94,935,377.98</b>	<b>386,495.02</b>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública  
 \*Información consolidada

**Tabla 2. Presupuesto del FASP 2019 por Programas y Subprogramas**

Programas y Subprogramas	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>Financiamiento conjunto.</b>					
<b>Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública</b>	<b>16,944,654.00</b>	<b>16,933,600.97</b>	<b>0.00</b>	<b>16,932,246.19</b>	<b>1,354.78</b>
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	16,444,654.00	16,433,600.97	0.00	16,432,485.30	1,115.67
Acceso a la Justicia para las Mujeres	500,000.00	500,000.00	0.00	499,760.89	239.11
<b>Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	<b>41,521,675.00</b>	<b>41,770,291.70</b>	<b>0.00</b>	<b>41,745,672.17</b>	<b>24,619.53</b>
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	23,326,175.00	23,626,175.00	0.00	23,626,171.39	3.61
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	18,195,500.00	18,144,116.70	0.00	18,119,500.78	24,615.92
<b>Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	<b>81,698,567.00</b>	<b>86,376,999.42</b>	<b>0.00</b>	<b>85,721,529.50</b>	<b>655,469.92</b>
Red Nacional de Radiocomunicación	26,485,249.00	31,054,710.11	0.00	30,401,725.96	652,984.16
Sistemas de Videovigilancia	8,398,320.00	8,393,695.60	0.00	8,393,238.11	457.49
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	46,814,998.00	46,928,593.71	0.00	46,926,565.44	2,028.27
<b>Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	<b>29,083,996.00</b>	<b>29,078,274.11</b>	<b>0.00</b>	<b>29,050,054.49</b>	<b>28,219.62</b>
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	27,498,761.00	27,498,760.91	0.00	27,490,158.49	8,602.42
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	65,912.00	63,047.25	0.00	63,047.25	0.00
Fortalecimiento de los Organos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y las Unidades de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	71,280.00	68,422.95	0.00	68,422.95	0.00
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	1,448,043.00	1,448,043.00	0.00	1,428,425.80	19,617.20
<b>Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes</b>	<b>36,806,679.00</b>	<b>36,812,400.79</b>	<b>0.00</b>	<b>36,710,186.98</b>	<b>102,213.80</b>
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	18,984,232.00	18,990,092.64	0.00	18,953,381.75	36,710.88
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	6,439,500.00	6,439,499.99	0.00	6,400,879.70	38,620.29
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	11,382,947.00	11,382,808.16	0.00	11,355,925.53	26,882.63
<b>Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos</b>	<b>12,500,000.00</b>	<b>12,450,624.65</b>	<b>0.00</b>	<b>12,450,607.83</b>	<b>16.81</b>
<b>Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>	<b>64,313,420.00</b>	<b>63,013,420.00</b>	<b>0.00</b>	<b>62,830,343.19</b>	<b>183,076.81</b>
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	37,353,717.00	36,057,099.45	0.00	36,049,850.46	7,248.99
Registro Público Vehicular	26,959,703.00	26,956,320.55	0.00	26,780,492.73	175,827.82
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>	<b>30,256,050.00</b>	<b>26,781,728.82</b>	<b>0.00</b>	<b>26,779,975.79</b>	<b>1,753.02</b>
<b>Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto</b>	<b>14,604,936.00</b>	<b>14,501,583.52</b>	<b>0.00</b>	<b>14,500,995.66</b>	<b>587.85</b>
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	12,835,000.00	12,822,163.04	0.00	12,821,575.19	587.85
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	1,769,936.00	1,679,420.48	0.00	1,679,420.48	0.00
<b>Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas</b>	<b>700,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>699,990.76</b>	<b>9.24</b>
Seguimiento y Evaluación de los programas	7,742,204.00	7,753,257.03	0.00	7,635,518.06	117,738.97
<b>Total Financiamiento conjunto</b>	<b>336,172,181.00</b>	<b>336,172,181.00</b>	<b>0.00</b>	<b>335,057,120.64</b>	<b>1,115,060.35</b>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Tabla 3. Presupuesto FASP 2019 distribuido por Unidad Administrativa** \*Información consolidada

Distribución de los recursos del FASP	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
SSP	46,165,599.00	46,165,599.00	0.00	46,165,387.11	211.88
C4	67,109,555.00	68,109,555.00	0.00	67,454,360.33	655,194.67
C3	14,195,500.00	14,195,500.00	0.00	14,170,994.78	24,505.22
DGPRS	31,356,121.00	31,656,121.00	0.00	31,592,523.88	63,597.12
DGEMS	6,527,500.00	6,527,500.00	0.00	6,488,879.69	38,620.31
SESCESP	87,600,278.00	86,300,277.99	0.00	85,998,347.76	301,930.23
FGE	60,505,824.00	60,505,824.00	0.00	60,502,942.55	2,881.45
PJE	21,263,761.00	21,263,761.00	0.00	21,255,258.71	8,502.29
CEEAIV	1,448,043.00	1,448,043.00	0.00	1,428,425.80	19,617.20
<b>Total</b>	<b>336,172,181.00</b>	<b>336,172,181.00</b>	<b>0.00</b>	<b>335,057,120.62</b>	<b>1,115,060.37</b>

**Nota:** Sumar el total global.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Tabla 1. Concurrencia de Recursos**

\*Información consolidada

Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (I)	Presupuesto PAGADO en 2019 de la fuente de financiamiento por capitulo de gasto (II)					Total (II)	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (III)
		1000	2000	3000	5000	6000		
Federal	FASP	0.00	60,855,577.62	54,026,885.40	86,854,599.78	38,384,679.85	240,121,742.66	Convenio y Anexo técnico.
	<b>Subtotal Federal (a)</b>	<b>0.00</b>	<b>60,855,577.62</b>	<b>54,026,885.40</b>	<b>86,854,599.78</b>	<b>38,384,679.85</b>	<b>240,121,742.66</b>	
Estatal	FASP	77,205,615.85	7,650,413.73	6,154,699.65	3,924,648.75	0.00	94,935,377.98	Convenio y Anexo técnico.
	<b>Subtotal Estatal (b)</b>	<b>77,205,615.85</b>	<b>7,650,413.73</b>	<b>6,154,699.65</b>	<b>3,924,648.75</b>	<b>0.00</b>	<b>94,935,377.98</b>	
Ingresos propios	<b>Subtotal Estatal (c)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Otros recursos (Especificar)	<b>Subtotal Otros recursos (d)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
<b>Total (a + b+ c+ d)</b>		<b>77,205,615.85</b>	<b>68,505,991.34</b>	<b>60,181,585.05</b>	<b>90,779,248.54</b>	<b>38,384,679.85</b>	<b>335,057,120.64</b>	Convenio y Anexo técnico.

Nota: Agregar si hay otras fuentes de financiamiento de gasto diferentes.  
Sumar los Subtotales y el total global.

\* Con base en la estructura presupuestaria definitiva del FASP 2019.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Tabla 1. Indicadores MIR Federal 2019-2018.**

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2019	Avance en 2019	Avance con respecto a la meta en 2019 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior (2018)	Avance en ejercicio anterior (2018)	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (2018) (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron o no las metas)
<b>Indicadores MIR Federal (Anexar Fichas Técnicas)</b>											
<b>Fin</b>	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Anual	Tasa	718	697	0.9708	568	739	1.3011	MIR definitiva emitida por el SRFT	Corresponde a la FGE, en todo caso, realizar las justificaciones correspondientes y no a la SESCESP, ya que esta última solo requiere, analiza, consolida y registra la información en el sistema.
<b>Propósito</b>	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Semestral	Porcentaje	100	100	1.0000	100	98.5120	0.9851	MIR definitiva emitida por el SRFT	Corresponde a los entes públicos que capacitaron elementos en el periodo analizado, en todo caso, realizar las justificaciones correspondientes y no a la SESCESP, ya que esta última solo requiere, analiza, consolida y registra la información en el sistema. Sin embargo, se observa un nivel de cumplimiento aceptable.
<b>Componentes</b>	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Semestral	Porcentaje	100	94.9533	0.9495	100	94.5275	0.9453	MIR definitiva emitida por el SRFT	Corresponde a los Centros de Evaluación (SSP y FGE), en todo caso, realizar las justificaciones correspondientes y no a la SESCESP, ya que esta última solo requiere, analiza, consolida y registra la información en el sistema. Sin embargo, se observa un nivel de cumplimiento aceptable.
<b>Actividades</b>	Aplicación de recursos del FASP	Trimestral	Porcentaje	100	99.6975	0.9970	100	97.5317	0.9753	MIR definitiva emitida por el SRFT	En ambos periodos, el porcentaje de aplicación es muy aceptable.

**Nota:** Anexar evidencia de las Fichas Técnicas y reportes de cierre ejercicio.

\* Se anexan los reportes definitivos de la MIR 2018 y 2019, papeles de trabajo utilizados en ambos años y las fichas técnicas que datan del 2015 (incluye oficio)

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
1.- ¿Dispone de algún comité, grupo de trabajo o realiza reuniones de balance que estén debidamente institucionalizado para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo? De ser positiva la respuesta, explique cómo funciona y qué acuerdos fueron tomados en 2019?	Aunque no se encuentra institucionalizado, de manera periódica se realizan mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP. Dichas reuniones son formalizadas mediante minutas de trabajo y se toman acuerdos que deben cumplir los responsables de los subprogramas correspondientes del fondo. Cabe recordar que el FASP es ejercido por: Secretaría de Seguridad Pública, C4, C3, DGPRS, DGEMS, CEIS, SESCESP, SIOP, SEGOB, FGE y PJE.	Acuses de oficios de invitación a reuniones de trabajo FASP y minutas formalizadas por mesas de trabajo FASP celebradas.
2.- Especifique el presupuesto del Fondo en 2019 –Aprobado-Modificado y Ejercido- y si le fueron transferidos los recursos en tiempo y forma de acuerdo a lo programado.	Los recursos FASP fueron entregados en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido por la Federación, a través de la Tesorería de la Federación se transfieren dichos recursos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz a la cuenta bancaria establecida para la captación de dichos recursos, cumpliendo con lo establecido por el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019: AUTORIZADO/MODIFICADO \$336,172,181.00, EJERCIDO/PAGADO \$335,057,120.64	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548475&amp;fecha=21/01/2019</a>
3.- ¿La Ejecutora presentó subejercicio de los recursos del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019? De ser positiva la respuesta, especifique el o los motivos que derivaron esta situación. Explique ampliamente.	El ejercicio FASP 2019 tuvo un aprovechamiento del 99.67 por ciento en la aplicación del recurso autorizado, evitando así caer en subejercicio, siendo considerados economías los recursos disponibles al final del ejercicio fiscal Y reintegrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación a la Tesorería de la Federación.	Estructura Final FASP 2019
4.- En caso de aplicarle ¿A cuánto ascendió el monto de subejercicio 2019?	N/A	
5.- ¿La Ejecutora realizó devolución de recursos 2019 del Fondo a la Federación? ¿A cuánto ascendió el monto devuelto?	De acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera, art. 17 el Estado de Veracruz reintegro los recursos disponibles FASP 2019 a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación a la Tesorería de la Federación. El recurso FASP Federal disponible reintegrado al término del ejercicio Fiscal corresponde a un monto de: Capital \$728,565.89 Rendimientos financieros \$1,199,400.00	Estructura Final FASP 2019
6.- Explique ampliamente ¿Qué repercusiones negativas podría tener el subejercicio del Fondo?	Los recursos asignados al Fondo, resultan insuficientes para atender las necesidades de todas las áreas ejecutoras del Estado, aún más, cuando los recursos tiene como objetivo fortalecer a las entidades para el cumplimiento de los Ejes Estratégicos en materia de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional. Como consecuencia del subejercicio, no sería posible llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos, incluso, se entorpecerían las funciones de las ejecutoras en el marco de sus atribuciones. Al tratarse de seguridad pública, una de las tareas de gobierno más cuestionadas en la actualidad, resulta imposible pensar en el subejercicio de recursos por diversos factores, tan solo la entidad cuenta con uno de los estados de fuerza más grande del país, se tienen 17 CERESOS estatales, la extensión territorial que abarca la red de radiocomunicaciones a la fecha es insuficiente. Muy probablemente sin la aplicación de los recursos, se incrementaría la inseguridad en el Estado, lo que se reflejaría en una alta incidencia delictiva y todo lo que conlleva. No existe algún lineamiento en el cual se especifique alguna repercusión negativa para el Estado debido al subejercicio de recursos.	
7.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos estipulan el destino de los recursos derivados del subejercicio y las sanciones a las que se hacen acreedores los funcionarios que ejercieron de manera inadecuada los recursos federales. En este sentido ¿Se ha realizado alguna sanción en la Ejecutora por subejercicio de recursos del Fondo? ¿Algún ente fiscalizador ha emitido o le ha observado algo referente a subejercicio de recursos del Fondo?	Consultar por favor el archivo de respuesta otorgado por el área de atención de auditorías de la SESCESP, ubicado en la carpeta de evidencia documental correspondiente.	Cédula Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional, - Cédula alineación de Programas con Prioridad Nacional con la Ley de coordinación fiscal, - Cédula Presupuesto Ejecutado por la Secretaría Ejecutiva y - Cédula Reintegro de Recursos correspondientes al ejercicio 2019.



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba  
**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández  
**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
<p>8.- ¿Recibió capacitación sobre la planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del Fondo en 2019? De ser positiva la respuesta, detalle por cada nivel; Federal, Estatal e Institucional los siguientes puntos, según aplique y anexe constancia (s):</p> <p>*Nombre de la instancia (s) que la(s) impartió (eron): ORFIS            *Nombre de la Capacitación (es): Marco jurídico operativo para la aplicación de los fondos federales: FASP.            *Duración de la Capacitación (es): 5 horas.            *Fecha de la Capacitación (es): 11 de abril de 2019.            *Breve descripción de la Capacitación (es): Conocer la normatividad federal y estatal que el FASP debe cumplir en el ejercicio y aplicación de sus recursos.            *Su opinión sobre si la capacitación mejoró el manejo del Fondo: Contribuye a la actualización del servidor público en la materia correspondiente.            *Nombre de la instancia (s) que la(s) impartió (eron): SHCP - SEP            *Nombre de la Capacitación (es): Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos.            *Duración de la Capacitación (es): 10 semanas.            *Fecha de la Capacitación (es): 20 de mayo a 26 de julio de 2019.            *Breve descripción de la Capacitación (es): Conocer los tipos, alcances y resultados de las diferentes evaluaciones de políticas y programas públicos.            *Su opinión sobre si la capacitación mejoró el manejo del Fondo: Contribuye a la actualización del servidor público en la materia correspondiente.            *Nombre de la instancia (s) que la(s) impartió (eron): SHCP - SEP            *Nombre de la Capacitación (es): Diplomado Presupuesto Basado en Resultados            *Duración de la Capacitación (es): 120 horas.            *Fecha de la Capacitación (es): 9 de septiembre a 6 de diciembre de 2019.            *Breve descripción de la Capacitación (es): Conocer una de las técnicas para elaborar el presupuesto en el sector público.            *Su opinión sobre si la capacitación mejoró el manejo del Fondo: Contribuye a la actualización del servidor público en la materia correspondiente.            *Nombre de la instancia (s) que la(s) impartió (eron): UED de la SHCP            *Nombre de la Capacitación (es): Seguimiento y mejora de los recursos federales transferidos.            *Duración de la Capacitación (es): 10 horas.            *Fecha de la Capacitación (es): Septiembre 2019.            *Breve descripción de la Capacitación (es): Adquirir herramientas para operar de manera eficiente el SRFT y elevar la calidad de la información reportada.            *Su opinión sobre si la capacitación mejoró el manejo del Fondo: Mejora y agiliza el proceso de reportes y/o informes que la entidad federativa debe rendir a la federación mediante el SRFT.</p>	<p>Con motivo de la concertación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, convocó a la reunión de capacitación al personal del Estado que se encarga de integrar la propuesta de inversión. por otra parte, a nivel institucional, personal de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de la SECESEP, asistió al ORFIS y cursó de manera voluntaria, algunos Diplomados en línea que ofrece la SHCP en coordinación con la SEP, mediante la plataforma digital MéxicoX. De igual forma, el encargado del SRFT en la SECESEP asistió (de último minuto) al curso que brindó personal de la UED en el Congreso del Estado, el pasado septiembre de 2019.</p>	<p>Se adjunta al presente, invitación a la capacitación mediante oficio SESNSP/SEA/062/2019.            Se adjunta, presentaciones realizadas por las áreas sustantivas del SESNSP durante la capacitación. Constancias de los Diplomados y material expuesto por la UED en el curso otorgado a Veracruz en septiembre 2019.</p>
<p>9.- De acuerdo a su experiencia ¿Qué temas de capacitación se requieren para el mejor desempeño del Fondo?</p>	<p>Existen diversos temas que deben del conocimiento por parte de los servidores públicos, relacionados directamente con la administración del Fondo, como los que se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presupuesto Basado en Resultados</li> <li>-Construcción de indicadores</li> <li>-Fiscalización de fondos</li> <li>-Legalidad para la prevención de la corrupción</li> <li>-Género y Derechos Humanos</li> <li>-Ética y valores</li> <li>-Gestión de proyectos</li> </ul> <p><u>Evaluación de políticas públicas</u></p>	
<p>10.- Mencione el Área y funcionario(s) que atiende (n) los temas relacionados al SRFT y/o SFU al interior de la Ejecutora, así como el Área y funcionario(s) que atiende (n) los temas relacionados al SRFT y/o SFU en el Estado.</p>	<p>En la SECESEP el usuario capturista del SRFT y SFU, se encuentra adscrito a la Coordinación de Planeación y Seguimiento, y es el Mtro. José Luis Santiago Hernández, así mismo, la Arq. Mayra Yanelli Pérez Torres participa en la captura, específicamente para el módulo "destino del gasto", por la obra pública financiada y ejecutada con recursos FASP. Por su parte, los usuarios revisores y/o enlaces estatales del SRFT y SFU se encuentran en la SEFIPLAN. La Contadora Patricia Caraza Cerda, adscrita a la Dirección General de Programación y Presupuesto se encarga de validar los módulos de: ejercicio del gasto, indicadores y evaluaciones; el módulo destino del gasto es revisado y validado por la Lic. Cluadia Lin Roa Díaz, adscrita a la Dirección General de Inversión Pública.</p>	<p>Ejemplo de algunos correos electrónicos, enviados y recibidos, que demuestran la coordinación y comunicación que existe con los enlaces estatales del SRFT en Veracruz.</p>
<p>11.- Abarcando todos los módulos ¿Ha presentado problemas con el SRFT o con SFU? De ser positiva la respuesta, especifique ampliamente ¿cuáles han sido? y ¿cómo se han resuelto? o si siguen pendientes de atender.</p>	<p>Durante el 2019 se utilizó el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para realizar los informes trimestrales en los módulos de: ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores; el Sistema de Formato Único fue utilizado para informar en el módulo de Evaluaciones. Ninguno de los dos sistemas presentaron fallas durante el año próximo pasado y en caso de existir alguna de ellas, se reportan vía correo electrónico a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP con dirección: mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx</p>	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
<p>12.- ¿Ha tenido dificultades para efectuar la carga de las Evaluaciones en SFU? Describa brevemente el proceso que realiza y quienes intervienen en él (Ejecutora-Estado). Mencione si se cumple cabalmente con las seis actividades que menciona el calendario para el registro de avances en el SFU de la Fracción Vigésima quinta de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.</p>	<p>Durante el 2019 el SFU no presentó dificultades para la carga de evaluaciones. El registro consiste en identificar plenamente la evaluación a reportar, desde el tipo de evaluación, costo de la misma, coordinador y ejecutor de la evaluación, etc... y anexar la evidencia documental consistente principalmente en el Informe Final de Evaluación y, en su caso, un Informe Ejecutivo de la misma. La SESCESP en coordinación con los enlaces estatales ubicados en la SEFIPLAN dan caba cumplimiento a las actividades de registro establecidas en el calendario correspondiente, así lo demuestra la presentación en tiempo y forma de los reportes y/o informes trimestrales del SRFT -SFU.</p>	<p>Informes (ejecutivo y final) registrados en el SFU, pantalla de validación SFU. Los distintos informes de evaluación del FASP, pueden ser consultados en el siguiente enlace: <a href="http://www.cespyver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/">http://www.cespyver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/</a></p>
<p>13.- ¿Fue convocado a capacitación presencial por parte de la SHCP en el Estado para el manejo de SRFT o con SFU en 2019? De ser positiva la respuesta, explique la dinámica y temas desarrollados.</p>	<p>No. En septiembre 2019, la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN, logró obtener un curso del SRFT para Veracruz, mismo que fue celebrado en el Congreso del Estado. Lamentablemente la SESCESP no fue formalmente invitada a dicho curso y de manera económica fue notificada durante el segundo y último día del mismo. se logró recuperar el material de exposición que presentó, en dicho curso, el personal de la UED de la SHCP que lo impartió.</p>	<p>Material expuesto por personal de la UED de la SHCP en el curso de SRFT 2019, en el Congreso del Estado de Veracruz.</p>
<p>14.- ¿Conoce la agenda 2030? De ser positiva su respuesta, explique ampliamente en que consiste y si los recursos del Fondo Federal ayudan directa o indirectamente a contribuir al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 ¿A cuál o cuáles? Explique ampliamente.</p>	<p>Sí, fue creada en el marco de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible realizada en 2015 y fue adoptada por todos los Estados Miembros de la ONU. Dicha agenda plantea Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el objetivo de erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie se quede rezagado para el 2030. La Agenda 2030 incorpora tres dimensiones de desarrollo sostenible: social, económico y ambiental; es un ambicioso plan global de acción en favor de: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas; sus 17 objetivos son: finde la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo y crecimiento económico, industria e innovación, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas, y finalmente, alianzas para lograr objetivos.</p>	<p>Consultar el diplomado PbR 2019, módulo 1, lección 5, tema 3, páginas 101 a 107.</p>
<p>15.- Explique ampliamente ¿Qué acciones específicas que ha implementado la Ejecutora para contribuir al cumplimiento de la agenda 2030?</p>	<p>La SESCESP, mediante la aplicación de los recursos FASP no contribuye directamente al cumplimiento de la Agenda 2030, sin embargo mediante acciones como: cursos y talleres en materia de perspectiva de género, derechos humanos, etc y a través de las acciones directas del CEPREVIDE, como el Programa de Participación Ciudadana y temas de cultura de la legalidad, contribuye de manera indirecta al logro de los objetivos globales: Igualdad de género y Paz, justicia e instituciones sólidas. Favor de consultar las respuestas otorgadas a las preguntas 12 y 13, apartado general del análisis procedimental y la presentación número 23 del Anexo 10.</p>	<p>Presentación sobre cursos y talleres, resultados del programa de participación ciudadana del CEPREVIDE.</p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
16.- ¿Qué Auditorías le practicaron en materia de Fondos Federales 2019? ¿Quién las efectuó? Explique ampliamente.	Mediante oficio No. SESCESP/524/2020, se entregó de manera impresa y mediante dispositivo "CD" información y documentación con el objeto de efectuar la planeación de fiscalización a la <b>Cuenta Pública 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y en atención al Oficio Número SSP/UA/DRF/1403/2020 y su Anexo Número de Oficio OFS/AG_AELD/1837/02/2020, signado por la Mtra. Delia González Cobos, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Asimismo, mediante Oficio No. SESCESP/1264/2020, la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública dio atención y seguimiento al Oficio Número SSP/UA/DRF/7228/2020 y su Anexo Oficio Número DGARFT"B2/0482/2020, signado por el Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación en donde menciona que con motivo del inicio de los trabajos de planeación de la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, solicita información y documentación relacionada con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).</b>	Oficios número: OFS/AG_AELD/1837/02/2020, SSP/UA/DRF/1403/2020, SESCESP/524/2020, SSP/UA/DRF/7228/2020, SRIA.-A-8167-II-20, Anexo Oficio Número DGARFT"B2/0482/2020 y SESCESP/1264/2020.
17.- ¿El Fondo generó rendimientos en 2019? De ser positiva la respuesta, explique qué hace la Ejecutora con los Rendimientos, además si se reintegran a la cuenta bancaria específica y si los aplica a los fines y objetivos del Fondo?	Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 en los bienes autorizados dentro del catálogo presupuestal y de acuerdo a los procedimientos establecidos en los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2019 siendo reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la TESOFE en los tiempos establecidos de acuerdo a la Ley de Disciplina financiera.	Estructura Final FASP 2019 y evidencia documental de la aplicación de los rendimientos respectivos.
18.- ¿En qué fecha fue la última actualización de su Estructura Orgánica?	LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FUE AUTORIZADA EN ENERO DEL 2017 SIN EMBARGO EN OCTUBRE DE 2019 FUE PRESENTADA LA NUEVA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA ATENDIENDO LOS CAMBIOS EN EL REGLAMENTO INTERIOR EN EL CUAL DESAPARECE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ENLACE INFORMÁTICO PARA CONVERTIRSE EN EL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN.	ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE PDF OFICIO NÚMERO SSP/UA/DRH/6469/2019, OFICIO NÚMERO SSP/UA/DRH/6470/2019.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
<p>19.- ¿Cuenta con Manuales Administrativos actualizados? ¿Estos incluyen procedimientos para el manejo, gestión, reporte, control, atención de la Evaluación del Fondo? Especificar la fecha de actualización y quien los autorizó. ¿Quién elabora y cómo es el proceso de creación o actualización de los Manuales Administrativos en su dependencia?</p>	<p>SI, LA SECRETARÍA EJECUTIVA CUENTA CON MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2018 Y DE PROCEDIMIENTOS EN PROCESO DE VALIDACIÓN. SI, INCLUYE PROCESIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO ESPECIFICAMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS SON AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL. LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS SON ELABORADOS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS ÁREAS USUARIAS, POSTERIOR A ESTO SE REMITEN AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN REvisa Y VALIDA LA INFORMACIÓN A FIN DE SER PRESENTADA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU AUTORIZACIÓN.</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN OFICIO SESCESP/SA/0438/2018 Y PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>
<p>20.- ¿En qué fecha fue la última actualización del Reglamento Interior? ¿Este incluye atribuciones para el manejo, gestión, control, reporte, evaluación, seguimiento u otra función del Fondo?</p>	<p>20 DE FEBRERO DEL 2018, SI INCLUYE ATRIBUCIONES PARA EL MANEJO, GESTION, CONTROL REPORTE, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO.</p>	<p>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA VIGENTE Y SU ACTUALIZACIÓN</p>
<p>21.- ¿Cuenta con herramientas o técnicas de control interno del Fondo que contemple controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa? De ser positivo, explique ampliamente.</p>	<p>seguimiento puntual a los avances presentados por el entes ejecutores, por tiempos contables, analisis y supervisión de la informacion presentada para que sea congruente con lo establecido el marco jurídico y la normatividad aplicable al Fondo de Aportaciones para la seguridad Pública, de igual forma se informa a los beneficiarios FASP de sus avances y en dado caso que existe alguna diferencia orientacion para poder ser corregida, al finalizar el periodo y estando conciliada la informacion se registra en la estructura oficial FASP para generar el informe mensual para su posterior envio a el Secretariado Nacional. Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento (previo requerimiento, analisis, consolidación y registro de avance presupuestal con base en la evidencia documental que ampara la aplicación de recursos del fondo), celebración de "mesas de trabajo fasp" donde se deliberan los asuntos que impiden el correcto y oportuno eiona que con motivo del inicio de los trabajos de planeación de la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, solicita información y documentación relacionada con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).del Fondo: Contribuye a la actualización del servidor público en la materia correspondiente. *Nombre de la instancia (s) que la(s) impartió (eron): SHCP - SEP *Nombre de la Capacitación (</p>	<p>Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP, oficios de invitación y minutas por la celebración de "mesas de trabajo fasp", informes de infraestructura remitidos al SESNSP, mecanismo de control interno denominado "Criterios específicos para la mitigación de riesgos en la gestión de los recursos FASP" y reglamento interior de la SESCESP. Respuesta otorgada por el área de seguimiento a auditorías de la SESCESP. hojas de trabajo fasp 2019 por ente ejecutor. Soporte documental Digital por Subprograma de Prioridad Nacional. Oficios de avance presupuestario dirigidos a los Entes ejecutores.</p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
22.- ¿Opera algún programa de Contraloría Ciudadana, Contraloría Social u otro mecanismo de participación ciudadana? De ser positiva la respuesta ¿Estos están enfocados al Fondo?	Los servicios prestados por el CEPREVIDE de la SESCOESP son objeto de vigilancia por parte de <b>Comités de Contraloría Ciudadana</b> , durante el año 2019, por citar algunos ejemplos, se constituyeron comités durante eventos celebrados en las ciudades de Cosamaloapan, Veracruz puerto y Xalapa, para conocer qué es un comité, qué aspectos vigilan, requisitos, tipos, etc, por favor consulte el archivo digital word, denominado "Descripción Contraloría ciudadana" y el Informe Ejecutivo, ubicados en la carpeta de evidencia documental respectiva. Adicionalmente, como ya se mencionó en la respuesta a la pregunta general número 13 del análisis procedimental, en materia de Participación Ciudadana, el CEPREVIDE realiza cursos y talleres en escuelas públicas e instituciones del gobierno del Estado, y por su parte la Coordinación de Vinculación con Consejos Municipales, participa activamente en la intalación y seguimiento a los 212 Comités de Participación Ciudadana, en el Estado de Veracruz. La Coordinación de Vinculación con Consejos Municipales y Comités de Participación Ciudadana de la SESCOESP no ejerce recursos del FASP, opera con recursos del presupuesto estatal. El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE) ejerce recursos de la contra parte estatal del financiamineto conjunto del fondo, en operación del subprograma FASP "Prevención	Evidencia documental y fotográfica de algunos comités de Contraloría Ciudadana establecidos durante el 2019. Ley de Coordinación Fiscal, Proyectos de inversión del FASP actas de instalación de los Comités de Participación Ciudadana y seguimiento a los acuerdos de dichos comités, y Programa de Participación Ciudadana del CEPREVIDE (capacitaciones diversas y rehabilitación de espacios públicos con participación ciudadana).
23.- ¿Cuenta con algún mecanismo para que la ciudadanía pueda expresarle algún comentario, realizar una queja, sugerencia o cualquier tema relacionado al Fondo? (Buzón, Sistema, liga electrónica u otro) o para que los propios elementos que reciben formación y profesionalización, equipamiento, construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura entre otros beneficios pueda externar opiniones, queja, sugerencia de lo recibido?	Sí, la SESCOESP cuenta con el buzón de quejas y sugerencias que físicamente se encuentra instalado en el acceso principal a la oficina del Secretario Ejecutivo. Adicional a lo anterior, por estar sectorizada la SESCOESP a seguridad pública, se cuenta con un procedimiento denominado "Recepción, seguimiento y atención de quejas, por incumplimiento del Código de Ética, y el Código de Conducta de los servidores públicos de la SSP".	Procedimiento descrito.
24.- ¿Cuenta con un Código de Conducta que oriente el actuar de los servidores públicos que manejan el Fondo?	La SSP cuenta con un Código de Conducta, cuyo objetivo es normar la conducta de sus servidores públicos respecto a los principios éticos.	En la página web de la Secretaría de Seguridad Pública, está publicado el Código de Conducta vigente, el que se puede consultar en la liga: <a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2018/10/CODIGO.pdf">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2018/10/CODIGO.pdf</a>
25.- ¿Tiene Comité de Ética debidamente formalizado? De ser positiva la respuesta ¿Cómo está integrado? ¿Cada cuánto sesiona? ¿Qué temas trata? ¿Qué acuerdos se han tomado en 2019?	Sí. En Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 026, de fecha 17 de enero de 2019, la Contraloría General del Estado publicó el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el que establece en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 2 lo siguiente: <i>"Cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberá contar con un órgano colegiado denominado Comité de Ética, encargado de promover al interior de la institución, el Código de Ética y las Reglas de Integridad y de conducir el proceso de actualización, implementación, difusión y evaluación del Código de Conducta a través del programa anual de trabajo que les sea propio"</i> . Dicho órgano colegiado es presidido por el titular de la Unidad Administrativa de la SSP, área responsable de su integración y funcionamiento de acuerdo con las directrices establecidas por la CGE. En el ámbito de actuación de la SESCOESP, se designó un representante para participar en las acciones en materia de ética, entre las que se señalan: - Asistencia a 3 sesiones ordinarias - A través de carteles, se difundieron valores y principios como: imparcialidad, profesionalismo, competencia por mérito, interés público, eficiencia, eficacia, equidad y economía. - Se promovió la asistencia del personal de la SESCOESP a los cursos "Ética para Servidores Públicos" y "Cultura de la Legalidad" impartidos por la Contraloría General del Estado.	1. Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 026, de fecha 17 de enero de 2019. 2. Oficio SESCOESP/CPS/072/2019, con el que se designa al representante de la SESCOESP en materia de ética. 3. Actas de tres sesiones ordinarias, celebradas el 21 de febrero, 30 de mayo y 30 de agosto, todas de 2019. 4. Evidencia fotográfica de la difusión de valores y principios a través de carteles. 5. Constancia de asistencia del enlace designado, al Curso "Cultura de la Legalidad" impartido por la CGE el 22 y 23 de agosto de 2019.  La página web de La Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con un apartado de <i>Ética Pública</i> , en el que se difunde la información relacionada. Se encuentra disponible en la liga: <a href="http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/etica-publica-2/">http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/etica-publica-2/</a>
26.- ¿Cuenta con un procedimiento para la investigación y denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucionales? ¿Han tenido denuncias en 2019? ¿Quién le da seguimiento a dichas denuncias?	La SSP cuenta con un procedimiento de recepción, seguimiento y atención de quejas y denuncias por incumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta por parte de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, en el que se establece que el promovente presenta su queja y/o denuncia al Presidente y/o Secretario del Comité de Ética de la SSP, quien evalúa si cumple con los requisitos establecidos, en cuyo caso inicia las diligencias para allegarse de información detallada y convoca a sesión al Comité de Ética para el análisis de la queja y/o denuncia, en su ámbito de actuación.	Archivo PDF con el procedimiento: Recepción, seguimiento y atención de quejas y denuncias por incumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
27.- ¿Tiene implementado planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software?	COMO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SE CUENTA CON DISPOSITIVOS EXTERNOS (DISCO DURO) PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN FASP Y ESTATAL.	
28.- ¿Tiene disponible una cuenta bancaria única y exclusiva para los recursos federales del Fondo? ¿Si hay rendimientos los maneja en esta misma cuenta?	COMO EJECUTORES EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA NO CONTAMOS CON UNA CUENTA PARA EL MANEJO DE RECURSOS FEDERALES, EN CONSECUENCIA NO EXISTEN RENDIMIENTOS FINANCIEROS FEDERALES.	
29.- ¿Tiene registros contables y presupuestales específicos del Fondo, con los ingresos y egresos, debidamente actualizados, identificados y controlados 2019?	LA SECRETARÍA EJECUTIVA NO GENERA SU PROPIA CONTABILIDAD, TODAS LAS EROGACIONES SON MANEJADAS A NIVEL CENTRAL EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SSP A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ (SIAFEV) LA CUAL DE MANERA MENSUAL NOS PROPORCIONA A ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA UN AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DEL FASP SOLO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DE IGUAL MANERA LA SSP LLEVA LA CONTABILIDAD DE DICHOS RECURSOS.	AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DEL MES DE ABRIL 2019
30.- ¿Qué atención le dieron a las recomendaciones de los Informes Finales del Ejercicio Inmediato anterior? ¿Cuántos proyectos de mejora realizaron? ¿Quién dio el seguimiento?	Las recomendaciones derivadas del Informe Final de Evaluación, con motivo del PAE 2019, fueron atendidas con base en el mecanismo emitido para tal efecto, es decir se validó la viabilidad de los ASM, se desarrollaron dos proyectos de mejora y se reportó oportunamente el seguimiento de dichos proyectos. Se realizaron dos proyectos de mejora, uno consistente en la publicación del 100% de la información del SED y otro referente a la administración de riesgos en la gestión del FASP. Corresponde al Órgano Interno de Control de la SSP dar el seguimiento a la implementación de dichos proyectos y a la CPS de la SESCESP brindar la evidencia documental que requiera el OIC para los mismos efectos. No se han atendido las recomendaciones del Informe Estatal de Evaluación derivado de la situación que prevalece en el país por la pandemia del COVID-19. Sin embargo, se prevé que para principios de septiembre se inicie con los trabajos correspondientes.	Toda la información del PAE 2019 puede ser consultado en el enlace siguiente: <a href="http://www.cespvcr.gob.mx/2019/04/evaluacion-especifica-fasp-2018/">http://www.cespvcr.gob.mx/2019/04/evaluacion-especifica-fasp-2018/</a>
31.- ¿Cuenta con Unidad de Género? ¿Desde cuándo? ¿Tiene presupuesto y si es pagado con recurso del Fondo? ¿Tiene Programa de Trabajo 2019? ¿El programa incluye actividades relacionadas al Fondo? ¿La unidad participa en la elaboración del presupuesto? ¿Apoya la Unidad para darle enfoque de Género al manejo del Fondo?	LA SECRETARÍA EJECUTIVA NO CUENTA CON UNA UNIDAD DE GÉNERO SOLO CONTAMOS CON UN ENLACE, EN CONSECUENCIA NO CUENTA CON PRESUPUESTO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SI CUENTA CON UNA UNIDAD DE GÉNERO.	ORGANIGRAMA DE LA SSP Y ORGANIGRAMA DE LA SESCESP
32.- ¿La Ejecutora cuenta con un diagnóstico donde se establezcan las causas y efectos de la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática social que atiende el Fondo directa o indirectamente? ¿La Ejecutora cuenta con la documentación soporte de la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del Marco Lógico, donde se visibilice el impacto diferenciado en que viven la problemática mujeres y hombres en las causas y efectos?	<b>No. A la fecha no existe diagnóstico que identifique la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática, toda vez que el Fondo atiende a la población en general.</b> En virtud de que el FASP es un programa federal (su naturaleza es de transferencias condicionadas), <b>la entidad federativa únicamente participa en la actualización de la MIR del fondo.</b> Para efecto de lo anterior, el SESNSP remite por oficio al SESCESP la propuesta de MIR FASP para el año de que se trate, en este sentido procede un primer análisis por parte del enlace de la MIR en el estado y en consecuencia consultar a los entes generadores de la información, sus observaciones procedentes para, en su caso, remitirlas de manera oficial a la Dirección General de Planeación del SESNSP. Es importante mencionar que la Federación replica el procedimiento con todas las entidades federativas del país y toma la decisión correspondiente. Se sabe que la coordinadora federal del FASP, el SESNSP, recaba durante el año, la información de todas las entidades federativas con la cual realiza una propuesta de MIR, bajo la metodología del marco lógico. Tal como se mencionó anteriormente, la entidad federativa solo es consultada para observaciones a la propuesta de MIR, por lo que el diseño y definición de la misma, corresponde a la Dirección General de Planeación del SESNSP en coordinación estrecha con la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	Oficio mediante el cual el SESNSP consulta a la entidad federativa a cerca de la MIR propuesta para el FASP 2019, oficios girados a los ejecutores locales, con sus respuestas, y oficio de respuesta estatal remitido a la DGP del SESNSP.

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
<p>33.- ¿La Ejecutora documenta el destino de las aportaciones desagregándolo por la información por región geográfica y a los beneficiarios entre mujeres y hombres? ¿Cuáles fueron los principales servicios o beneficios que se entregaron a la población (desagregada por sexo) con los recursos del Fondo?</p>	<p>El destino de las aportaciones desagregado por región geográfica y por género no se realiza en la Secretaría Ejecutiva, en virtud que son los responsables de los Programas quienes ejercen los recursos. Asimismo, los recursos asignados al Fondo. los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública está destinado para fortalecer el funcionamiento de las instituciones beneficiarias de acuerdo a las necesidades que presenten y lograr el cumplimiento de las estrategias nacionales y estatales en materia de seguridad pública, no esta destinado a la entrega de recursos a la población.</p>	
<p>34.- ¿La Ejecutora considera como prioridad para el destino de los recursos y servicios otorgados, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres? Anexar las evidencias.</p>	<p>No, toda vez que el recurso del Fondo se asigna para beneficiar a la sociedad en general sin distinción del sexo, pues se trata de un Fondo que atiende a la población global del Estado. El recurso autorizado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública está destinado para fortalecer y dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, no omito mencionar que dentro de los subprogramas autorizados se encuentra el de Acceso a la Justicia para la Mujeres en el cual se destina recurso para fortalecer la institución y poder brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres víctimas de los delitos relacionados con la violencia de genero.</p>	<p>Estructura Final FASP 2019</p>
<p>35.- ¿En el Estado existe reglamentación sobre la anualidad en la aplicación del gasto? ¿Existe reglamentación sobre la anualidad en la aplicación del gasto para evitar subejercicios? De ser positiva señale cuales.</p>	<p>En diversos apartados del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el cumplimiento del principio de anualidad, directa o indirectamente, como en el art. 177 que estipula que los recursos federales que no se ejerzan al cierre del ejercicio se estará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina. De igual forma, el art. 181, menciona que sólo se procederá a hacer pagos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que en el ejercicio del gasto público no podrán mezclarse los presupuestos de dos o más años. Por su parte el art. 183 dispone que las disponibilidades financieras con que cuentan las dependencias y entidades, durante cada ejercicio presupuestal, deberán cumplir en todo momento con las reglas establecidas en la Ley de Disciplina. Por otro lado, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2019, en su artículo 68 establece que los remanentes de transferencias federales etiquetadas del ejercicio anterior, son aquellos que fueron comprometidos o devengados al cierre del ejercicio precedente, los que se incorporan al renglón presupuestario del presente Ejercicio Fiscal, sujetándose en la temporalidad de su ejercicio a lo que establece el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; lo cual aplica también para aquellos recursos fiscales propios ligados al ejercicio de los recursos federales o convenidos.</p>	
<p>36.- ¿Tuvo observaciones en la Cuenta Pública Federal 2019, relacionada al fondo? ¿Qué tipo de observaciones? ¿Quién realiza el seguimiento a la Cuenta Pública en el Estado? ¿Dónde se puede consultar los resultados de la cuenta pública?</p>	<p>No hay antecedentes de observaciones, respecto de la Cuenta Pública 2019. Para efectos de lo anterior los Organismos Autónomos del Estado rinden cuentas sobre el estado que guarda su gestión, presentan anualmente un informe de actividades a los Poderes Legislativo y Ejecutivo dentro de los primeros quince días del mes de diciembre, y sus titulares comparecer ante el Poder Legislativo en sesión pública en la última quincena del mes de enero, conforme al formato que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su respectivo Reglamento. (Reforma al segundo párrafo; Gaceta Oficial 3 de Octubre de 2019). En términos del Artículo 2, Fracción VII, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, tiene la facultad para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informes y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior. La revisión de las Cuentas Públicas, la realiza el Congreso del Estado con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar</p>	<p><a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/contabilidad-gubernamental/cuenta-publica/cuenta-publica-2019/">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/contabilidad-gubernamental/cuenta-publica/cuenta-publica-2019/</a></p>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

**Nombre del Enlace Institucional:** Mtro. José Luis Santiago Hernández

**Nombre de la Dependencia:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
	<p>... el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas. La revisión de las Cuentas Públicas se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, en un período no mayor de un año y tendrá carácter externo, independiente y autónomo de cualquier forma de control interno que realicen los Entes Fiscalizables, y conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 58, 59, y 60 menciona que la Comisión permanente de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado una vez que recibe del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la revisión a las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), y previo análisis y evaluación</p>	
<p><b>Sin valoración: Reúna a su equipo al interior de la Ejecutora para consensuar y requisitar el Formato FODA (Fortalezas/Oportunidades/Debilidades/Amenazas) desde la posición de la Ejecutora referente al manejo administrativo, operativo y de gestión del Fondo Federal y proponga posibles estrategias de mejora por cada rubro</b></p>		
Análisis FODA		Propuesta de Estrategias de Mejora
Fortalezas (F)	Oportunidades (O)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Continuidad de personal con capacidad, conocimiento y experiencia en la gestión y administración del FASP.</li> <li>* Celebración asidua de mesas de trabajo FASP para el seguimiento oportuno de la aplicación de los recursos por subprograma o tema específico del fondo.</li> <li>* Uso de un instrumento de avance físico financiero (estructura presupuestaria para el seguimiento) homologado, para todos los ejecutores del FASP.</li> <li>* Mecanismos eficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información del FASP.</li> <li>* La SESCESP cuenta con manuales administrativos actualizados, principalmente el manual de procedimientos de la Coordinación de Planeación y Seguimiento, área encargada de atender, de manera integral y consolidada, el ciclo presupuestal de los recursos FASP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ofertas de capacitación, cursos de actualización en línea o presenciales.</li> <li>* Actualización constante, derivado de las modificaciones al reglamento interior, de los manuales administrativos de la SESCESP.</li> <li>* Fomentar, a través de las diferentes áreas operativas de la SESCESP, la perspectiva de género y la participación ciudadana como actividad complementaria o adjunta, a los objetivos finales del FASP.</li> <li>* Contar con indicadores estatales que se complementan y/o alinean a la MIR federal del fondo.</li> <li>* Cubrir necesidades locales, en materia de seguridad pública, con los recursos del FASP (siempre que la normatividad aplicable así lo permita).</li> </ul>	<b>FO</b>
Debilidades (D)	Amenazas (A)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ausencia de cursos de inducción institucional y de capacitación específica para el puesto de trabajo respectivo.</li> <li>* La SESCESP no cuenta con acceso a los sistemas financieros del fondo, que manejan los ejecutores, para consultar en tiempo real los diferentes momentos contables del gasto (lo mismo sucede con los recursos ministrados por la Tesofe a la Sefiplan).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Rotación de personal por cambios de administración y/o superiores jerárquicos.</li> <li>* Recibir información desfasada, por la aplicación de los recursos FASP, por parte de los ejecutores del fondo.</li> <li>* Reintegro de recursos FASP por la no aplicación y/o ejercicio de los mismos.</li> <li>* Incumplimiento de objetivos y metas (sustantivos y programáticos) del FASP, por las no aplicación y/o ejercicio de los recursos del fondo, pero principalmente por causas de fuerza mayor (desastres naturales, contingencias sanitarias, etc).</li> </ul>	<b>DA</b>
<p><b>Comentarios adicionales:</b></p>		



# A10

## 1 Presente los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la alineación con los Programas con Prioridad Nacional, detallando en cuales participa su Ejecutora.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, mediante acuerdo Acuerdo 03/XXXVIII/15 aprobó los 5 Estratégicos en Materia de Seguridad Pública y los 10 Programas con Prioridad Nacional, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2015.

La Secretaría Ejecutiva del CESP, interviene directamente en la ejecución de los siguiente subprogramas:

- Eje: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
  - Programa: Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública
    - Subprograma: Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana
- Eje: Desarrollo y Operación Policial
  - Programa: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial
    - Subprograma: Profesionalización de las instituciones de seguridad pública
- Eje: Administración de la Información para la Seguridad Pública
  - Programa: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
    - Subprograma: Sistema Nacional de Información
    - Subprograma: Registro Público Vehicular

## EJES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas
I. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	1. Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana 2. Acceso a la Justicia para las mujeres
	II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	1. Profesionalización de las instituciones de seguridad pública 2. Fortalecimiento de las capacidades de evaluación y control de confianza
II. Desarrollo y Operación Policial	III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	1. Red nacional de radiocomunicación 2. Sistemas de videovigilancia 3. Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia
	IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	1. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
III. Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	1. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes
	VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	1. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos

**EJES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL**

<b>Eje Estratégico</b>	<b>Programa con Prioridad Nacional</b>	<b>Subprogramas</b>
IV. Administración de la Información para la Seguridad Pública	VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	1. Sistema Nacional de Información 2. Registro Público Vehicular
	VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	1. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
V. Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos	IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	1. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
	X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	1. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

## A10

**2 Explique el marco normativo Federal, Estatal y explique en qué consistió el Convenio FASP 2019 y su anexo (compromisos)**

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública se rige por diversas leyes federales y estatales, las cuales se reflejan en las cláusulas del Convenio de Coordinación y en su respectivo Anexo Técnico.

En el art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estipula que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Asimismo, dispone que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, menciona que corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencia destinar los fondos de ayuda federal para la seguridad pública exclusivamente a estos fines.

Por otro lado, en los art. 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, se regula la asignación del FASP y su destino.

Los preceptos legales antes mencionados, se reflejan en la emisión del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

Específicamente, es en los Criterios Generales de Admón y Ejercicio de los Recursos FASP, donde se establecen las reglas de operación, desde su planeación, ejecución y cierre del ejercicio.

## A10

En lo que corresponde al Convenio de Coordinación se firmó por el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, asistido por el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Seguridad Pública, así como, el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública..

**Entre los principales elementos del Convenio de Coordinación se encuentra lo siguiente:**

En lo que corresponde al Convenio de Coordinación se firmó por el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, asistido por el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Seguridad Pública, así como, el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre la Federación y el Estado para que con los recursos FASP y los que aporte la entidad, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los ejes estratégicos y los Programas con Prioridad Nacional. Asimismo, se establecen los montos que aportará cada una de las partes, las obligaciones de la entidad y la vigencia del Convenio.

**Principales compromisos de la Entidad:**

Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos FASP y demás disposiciones aplicables.

**Principales compromisos de la Entidad:**

Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

- Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP.

**Por su parte, el Anexo Técnico:** se distribuyen los recursos aportados por las partes en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas asociados, de igual forma, se establecen los montos por capítulo, partida general y específica.

También se establecen las metas físicas y sustantivas (objetivos) por cada uno de los Subprogramas. El Anexo se firma por los Titulares de las áreas sustantivas del SESNSP responsables del seguimiento de los Programas y por parte del estado lo suscribe el Secretario de Finanza y Planeación, Secretario de Seguridad Pública y el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## A10

Es de resaltar lo establecido en los incisos B y C del Anexo, que menciona lo siguiente:

B. Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a la normatividad estatal vigente y aplicable de la "Entidad Federativa" en lo que no se contrapongan a la legislación federal y bajo su estricta responsabilidad, y conforme a las metas que se encuentran establecidas en los proyectos de inversión, los cuales forman parte integral del presente documento.

C. "La Entidad Federativa" deberá ejercer los recursos del FASP observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el 134 de la CPEUM; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los fines y objetivos previstos en el artículo 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que a las Entidades Federativas, así como sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales. Previstos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la normatividad estatal en lo que no se contrapongan a la normatividad federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos FASP.

## A10

### **3 Presente el objetivo del Fondo Federal según la Ley, detallando de qué manera le aplica a la Ejecutora.**

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública. El FASP atiende a los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Bajo ese contexto, los recursos asignados a la entidad deben ejercerse en cumplimiento a las estrategias implementadas por la Federación.

En la SESCESP, se desarrollan 4 subprogramas y el apartado de Seguimiento y Evaluación, el cual se contempla en el art. 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, Los subprogramas que desarrolla son:

- Sistema Nacional Base de Datos, el cual alimenta las bases de datos del SESNSP con información de: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, Registro Nacional de Sistema Penitenciario y las bases de datos de Incidencia Delictiva.
- Registro Público Vehicular: que tiene como objetivo la identificación y control vehicular en el que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio estatal y nacional.
- El apartado de Seguimiento y Evaluación, como su nombre lo indica, se enfoca en el seguimiento para la correcta aplicación de los recursos bajo los mecanismos implementados por el SESNSP, y la Evaluación, se dirige a la valoración y pertinencia de los recursos asignados a los PPN, esto conforme al párrafo quinto de la Cláusula Segunda del Convenio de Coordinación y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

# A10

## 4 Presente quien opera el Fondo en el Estado, como es la coordinación entre Ejecutoras, cuales son los principales tramos de responsabilidad por Ejecutora para el manejo del Fondo.

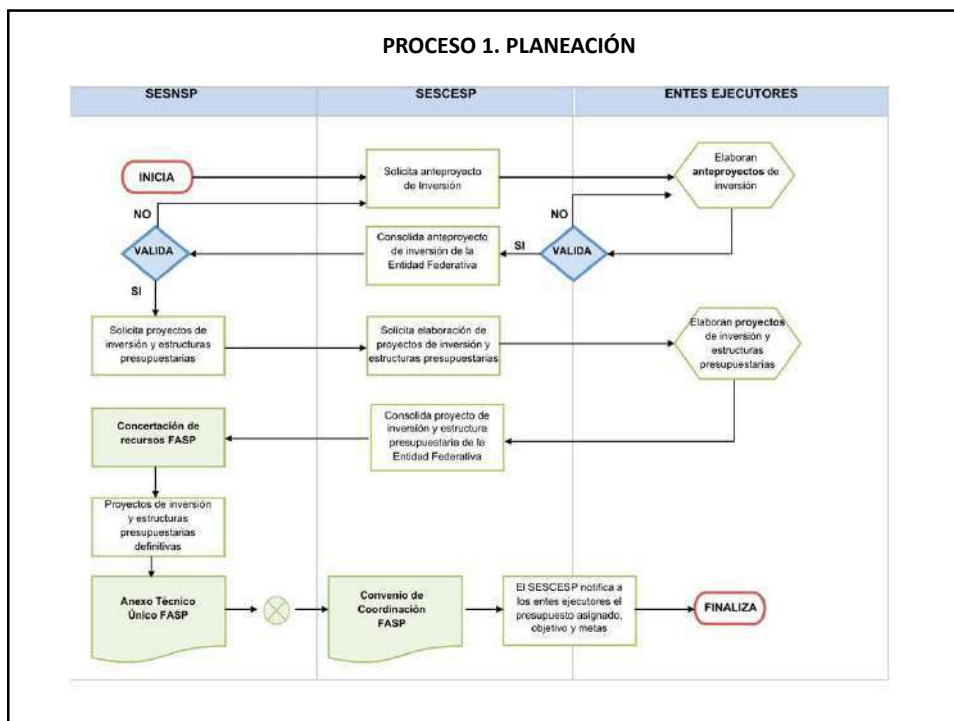
Como se establece en el art. 8 de los Criterios Generales de Admón. y Ejercicio FASP, el SESNSP en coordinación con la Secretaría Ejecutiva estatal deberán prever, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el proceso de concertación de los recursos del Financiamiento Conjunto del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de garantizar que la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos esté orientada al cumplimiento de los fines de la seguridad.

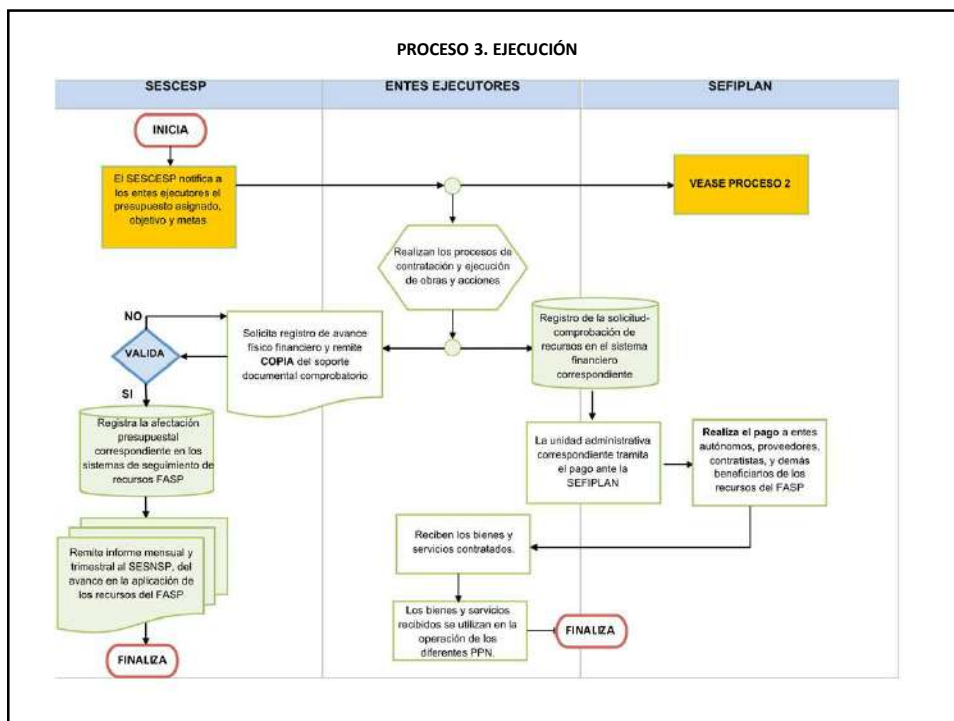
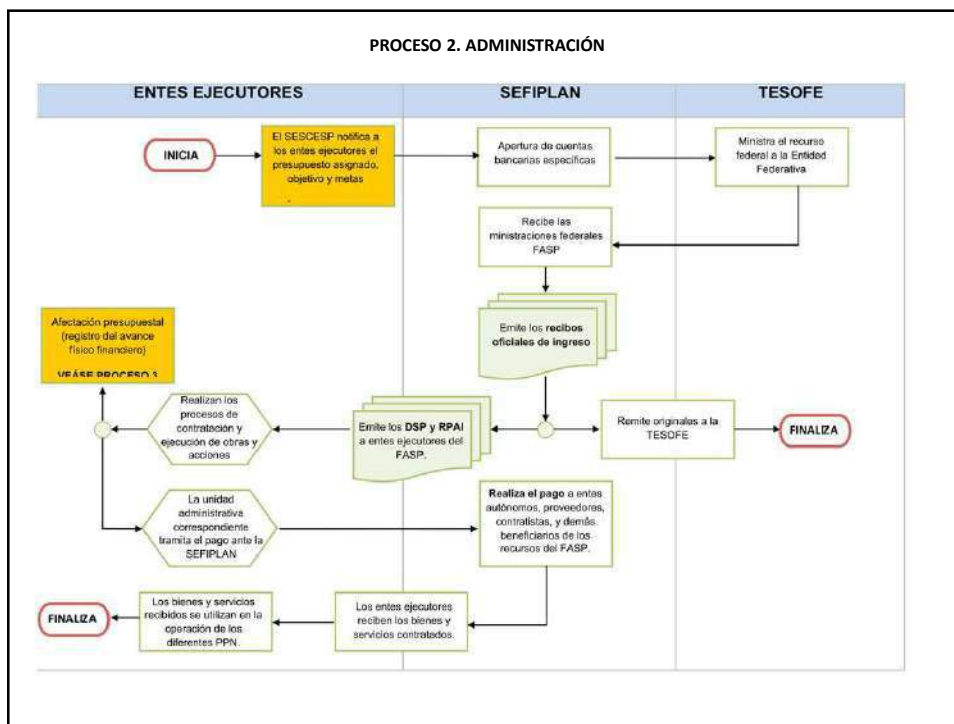
Con base en el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en sus artículos 9 y 19, establece las bases para la concertación de los recursos, hasta su fiscalización, por ello se coordina con las áreas responsables para la elaboración de la propuesta de inversión, toda vez que aunque se divide por PPN y subprogramas, ante el SESNSP se presenta solo una propuesta integral.

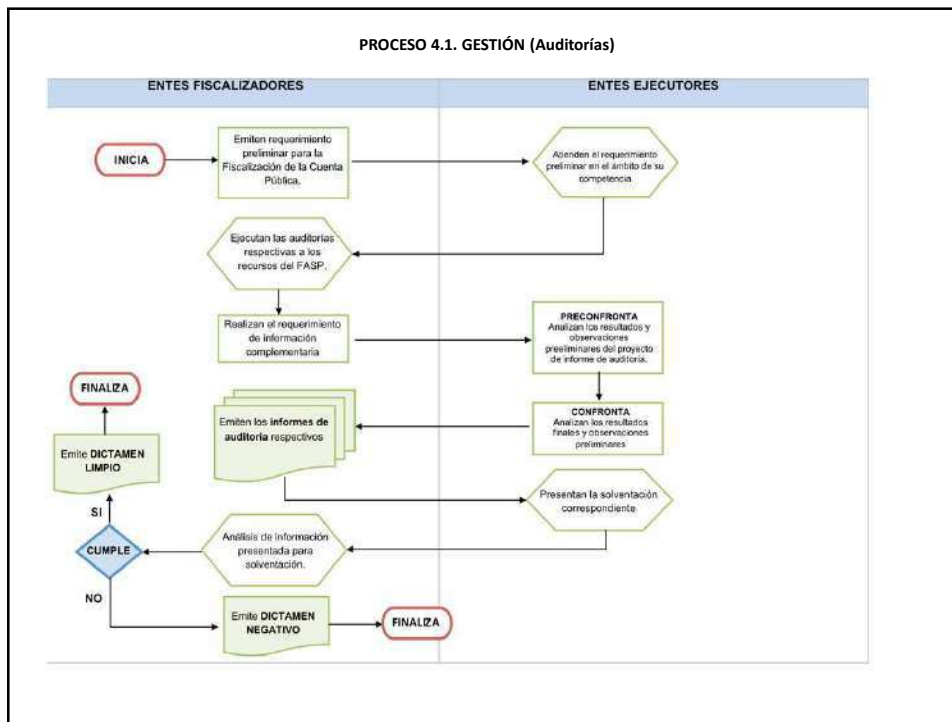
Previo a la presentación de dicha propuesta ante la Federación, la SESCESP realiza un preconcertación con las áreas ejecutoras de los PPN, donde se definen montos por cada uno de los subprogramas, son ellas, quienes en apego a los objetivos del Fondo y en atención a sus necesidades institucionales y para el desarrollo de sus funciones de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, Poder Judicial del Estado y Fiscalía General del Estado.

Respecto al ejercicio de los recursos, corresponde a los titulares de las unidades presupuestales o equivalente, la correcta aplicación de los recursos federales y estatales asignados, debiéndose ajustar al ejercicio del gasto conforme a lo dispuesto en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

En las siguientes diapositivas, se muestran los procesos y tramos de responsabilidad para mayor referencia:







### A10

**5 Presente una breve descripción de la problemática, diagnóstico o estadísticas de las necesidades que se requieran cubrir con el recurso del Fondo y resuma los criterios de distribución del FASP para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación (compromisos).**

Aunado a la insuficiencia de recursos para satisfacer las necesidades de las ejecutoras, también existe una mala planeación de los recursos en cada ejercicio fiscal, sería importante crear proyectos al corto, mediano y largo plazo, partiendo de la premisa que los recursos son escasos. Pues como se ha mencionado, tácitamente dichos recursos tienen dos funciones: cumplir con las estrategias en materia de seguridad pública de la Federación y por otro lado, cubrir las necesidades de las ejecutoras.

En 2019 se autorizaron 336.1 millones de pesos, sin embargo, en la propuesta inicial de las ejecutoras, el monto total ascendía a 425.9 millones de pesos, lo que representa un déficit de 89.8 millones de pesos.

Conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el CNSP presentará la fórmula de distribución considerando los criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

En ese sentido, por primera vez, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública colaboró con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el desarrollo y replanteamiento de una nueva Fórmula de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México.

Tomando en consideración lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desarrollaron los siguientes criterios: **Fortalecimiento de Capacidades Institucionales, Fortalecimiento Tecnológico y de Información, Sistema Penitenciario, Tamaño del Problema, Población y Prevención) con sus componentes asociados y sus respectivas ponderaciones.**

**5 Presente una breve descripción de la problemática, diagnóstico o estadísticas de las necesidades que se requieran cubrir con el recurso del Fondo y resuma los criterios de distribución del FASP para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación (compromisos).**

Aunado a la insuficiencia de recursos para satisfacer las necesidades de las ejecutoras, también existe una mala planeación de los recursos en cada ejercicio fiscal, sería importante crear proyectos al corto, mediano y largo plazo, partiendo de la premisa que los recursos son escasos. Pues como se ha mencionado, tácitamente dichos recursos tienen dos funciones: cumplir con las estrategias en materia de seguridad pública de la Federación y por otro lado, cubrir las necesidades de las ejecutoras.

En 2019 se autorizaron 336.1 millones de pesos, sin embargo, en la propuesta inicial de las ejecutoras, el monto total ascendía a 425.9 millones de pesos, lo que representa un déficit de 89.8 millones de pesos.

SECTOR	2018			2019 (Anteproyecto)		
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SSP	175,362,979	78,764,122	254,127,101	161,764,076	87,491,949	249,256,025
FGE	116,117,226	447,200	116,564,426	154,543,720	0	154,543,720
TSJ	17,004,822	0	17,004,822	21,000,000	0	21,000,000
SEGOB	0	994,785	994,785	0	1,194,771	1,194,771
<b>TOTAL</b>	<b>308,485,027</b>	<b>80,206,107</b>	<b>388,691,134</b>	<b>337,307,796</b>	<b>88,686,720</b>	<b>425,994,516</b>

<b>AUTORIZADO 2019</b>	<b>240,850,308</b>	<b>95,321,873</b>	<b>336,172,181</b>
------------------------	--------------------	-------------------	--------------------

<b>DIFERENCIA</b>	<b>-96,457,488</b>	<b>6,635,153</b>	<b>-89,822,335</b>
-------------------	--------------------	------------------	--------------------

**CRITERIOS DE FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN FASP 2019**

No.	CRITERIO	PONDERACIÓN	CONCEPTO
1	<b>Fortalecimiento de Capacidades Institucionales</b>	25%	Completitud del Modelo Nacional Certificación Única Policial Equipamiento Policial Equipamiento de Instituciones Operación de Unidades de Inteligencia Financiera Optimización de SEMEFOS
2	<b>Fortalecimiento Tecnológico y de Información</b>	25%	Interconexión Tecnológica de sistemas de información Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación REPUVE Videovigilancia
3	<b>Sistema Penitenciario</b>	15%	Población privada de la libertad
4	<b>Tamaño del Problema</b>	15%	Prevalencia de robo en la calle o transporte público Prevalencia de robo total o parcial de vehículos Prevalencia de robo a casa habitación Tasa de homicidios
5	<b>Población</b>	15%	Población en la entidad Dispersión territorial
6	<b>Prevención</b>	5%	Adolescentes imputados en carpetas de investigación iniciadas Percepción de existencia de pandillerismo o bandas violentas venta de drogas
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Fórmula de Distribución FASP 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019



**FASP 2019**  
**ASIGNACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
**Listado de los 10 estados con mayor asignación**

No.	Entidad Federativa	2018	2019	DIFERENCIA	%	
1	Estado de México	502,835,226	497,135,552	<b>5,699,674</b>	-1.1%	↓
2	CDMX	456,372,405	474,310,111	<b>17,937,706</b>	3.9%	↑
3	Jalisco	303,485,049	306,410,542	<b>2,925,493</b>	1.0%	↑
4	Baja California	283,083,815	283,121,649	<b>37,834</b>	0.0%	↔
5	Nuevo León	267,171,093	276,121,107	<b>8,950,014</b>	3.3%	↑
6	Chihuahua	219,862,294	265,403,102	<b>45,540,808</b>	20.7%	↑
7	Guanajuato	223,443,995	258,538,996	<b>35,095,001</b>	15.7%	↑
8	Sonora	286,358,294	245,756,780	<b>- 40,601,514</b>	-14.2%	↓
9	<b>Veracruz</b>	<b>308,485,027</b>	<b>240,850,308</b>	<b>- 67,634,719</b>	<b>-21.9%</b>	↓
10	Puebla	261,333,321	228,283,330	<b>- 33,049,991</b>	-12.6%	↓

Fuente: Fórmula de Distribución FASP 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019



SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP  
SECRETARÍA ESTADAL DE SEGURIDAD Y DEL  
CONSEJO ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Estadísticas – Seguridad Pública

### Estadísticas del Estado de Veracruz:

Con base en el reporte de delitos 2018 – 2019, generados por la FGE y reportados al SESNSP por medio de la SESCESP, y a manera de ejemplo, se observa lo siguiente:

Delito	Total anual		Disminución	
	2018	2019	Absoluta	Porcentual
Homicidio	2,434	1,358	1,076	44.20 %
Robos (todos)	23,595	19,744	3,851	16.32 %
Feminicidio	113	157	- 44	- 38.93 %

Delito	Año 2018			
	Media Nacional	Yucatán	Veracruz	Colima
Homicidio	23.22	2.17	17.75	81.02
Robo de vehículo	142.02	3.40	82.43	111.40
Delito	Año 2019			
	Media Nacional	Yucatán	Veracruz	Colima
Homicidio	23.27	1.48	16.76	85.40
Robo de vehículo	119.30	2.64	68.46	98.60

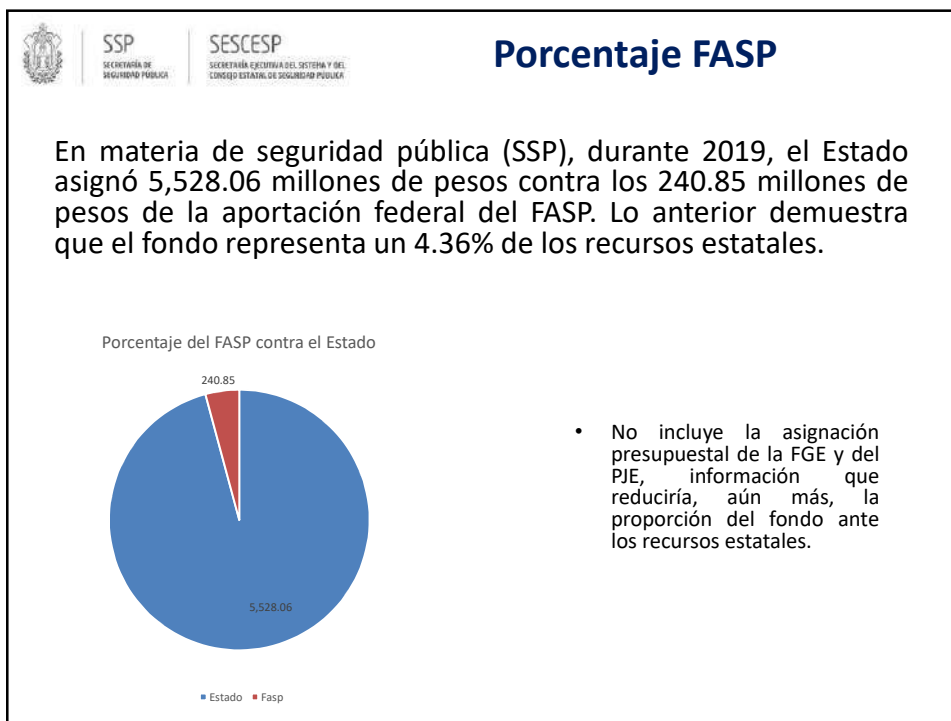
Delito	Año 2018			
	Media Nacional	Yucatán	Veracruz	Colima
Homicidio	23.22	2.17	17.75	81.02
Robo de vehículo	142.02	3.40	82.43	111.40
Delito	Año 2019			
	Media Nacional	Yucatán	Veracruz	Colima
Homicidio	23.27	1.48	16.76	85.40
Robo de vehículo	119.30	2.64	68.46	98.60


**Comentarios:**

- Como se ha mencionado en la presente evaluación, los recursos del FASP en Veracruz no son suficientes para cubrir todas las necesidades en materia de seguridad pública.
- El monto de la Aportación Federal del FASP no representa más allá del 8% de los recursos que la entidad federativa destina al sector seguridad pública y menos, considerando procuración e impartición de justicia.
- No obstante lo anterior, la aplicación de los recursos federales del fondo en cuestión representa un complemento indispensable para el fortalecimiento de las instituciones estatales de seguridad pública.
- Se confirma que, la gestión, operación y administración eficiente de los recursos del FASP, en sus diferentes subprogramas, contribuye directamente al cumplimiento del fin del fondo: reducir la incidencia delictiva en el Estado y en consecuencia, en el país.







- 
**Porcentaje FASP**
- Tal y como lo señala el anexo 6 de la presente evaluación, durante 2019 no se presentó concurrencia de recursos con el FASP.
  - En la multicitada Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP, podrá consultar a detalle, el desglose de los recursos aplicados del fondo.
  - Asimismo, con ayuda de los formatos de transparencia del fondo (general y específico) así como con los informes trimestrales emitidos por el SRFT y publicados en la página web de la SESCESP, el equipo evaluador contará con mayor información para conocer el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos FASP.

#### 10.- SUBEJERCICIO DEL FONDO

El ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 tuvo un aprovechamiento del 99.67 por ciento en la aplicación del recurso autorizado, evitando así caer en subejercicio, siendo considerados economías los recursos disponibles al final del ejercicio fiscal y reintegrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, art. 17, así como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, art. 22.

#### 11.- APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 en los bienes autorizados dentro del catalogo presupuestal y de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos FASP 2019 siendo reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la TESOFE en los tiempos establecidos de acuerdo a la Ley de Disciplina financiera.

Dichos recursos fueron utilizados en la compra de 41 computadoras y 2 impresoras para fortalecer la

## A10

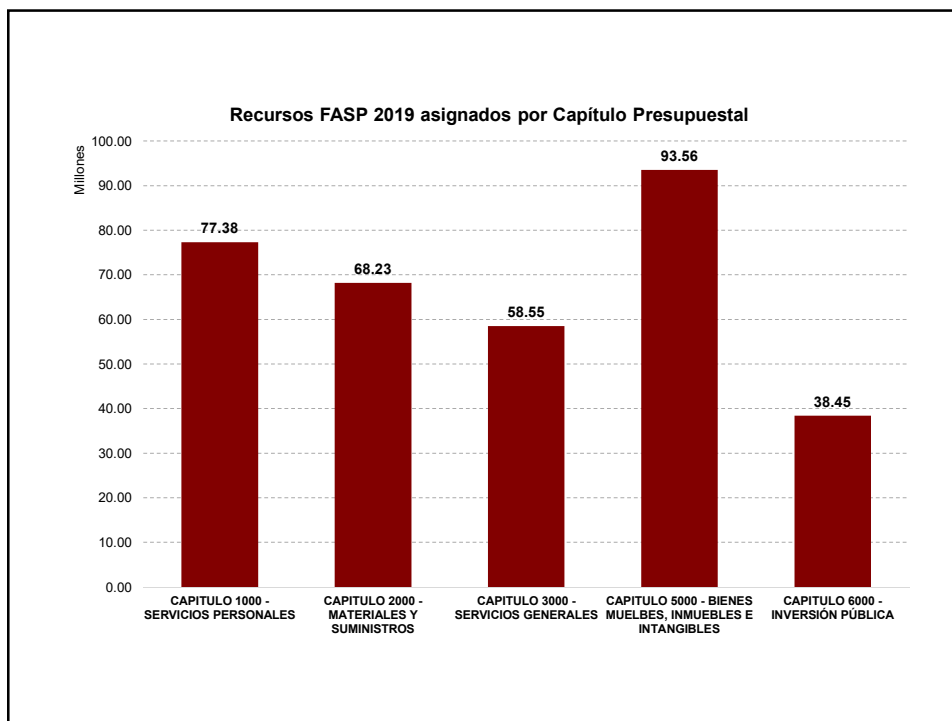
**12 Presente en esquema o gráfica el destino completo que la Ejecutora le dio al recurso del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019, considerar si tuvo obra o rehabilitación detallar ampliamente el proceso que se siguió. De ser amplio hacerlo en resumen y entregar en forma anexa en Word el listado a la ITI. Aclare si estos resultados están disponibles a la sociedad y si están diferenciados por género ¿Dónde?**

## DISTRIBUCIÓN FASP 2019 POR CAPÍTULO

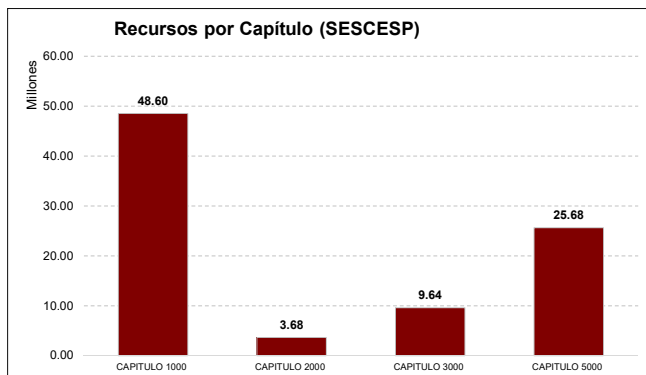
CAPITULO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	%
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	0.00	77,375,403.00	77,375,403.00	23%
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	60,600,075.00	7,625,305.00	68,225,380.00	20%
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	50,391,161.00	8,163,302.00	58,554,463.00	17%
<b>5000 BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	91,404,308.00	2,157,863.00	93,562,171.00	28%
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	38,454,764.00	0.00	38,454,764.00	11%
<b>TOTAL</b>	<b>240,850,308.00</b>	<b>95,321,873.00</b>	<b>336,172,181.00</b>	<b>100%</b>

Como se observa en el cuadro anterior, el capítulo 5000, tuvo la mayor asignación de recursos, el cual se enfoca específicamente en mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos y el equipamiento en general para las redes de radiocomunicación; seguido del capítulo 1000, el cual se asigna a la partida de honorarios de distintas áreas como la SESCESP, la Dirección General del C-4, la Dirección General del Centro de Evaluación y Control, así como, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

**Nota:** La información generada no se segrega por género.



Respecto a la SESCESP en específico, distribuyó sus recursos como se muestra en el siguiente gráfico:



**Nota:** Para el ejercicio fiscal 2019, la SESCESP no asignó recursos para el rubro de infraestructura (capítulo 6000).

Capítulo	Federal	Estatal	Total
1000	0.00	48,600,040.00	48,600,040.00
2000	0.00	3,678,153.00	3,678,153.00
3000	4,793,487.00	4,849,552.00	9,643,039.00
5000	23,783,946.00	1,895,100.00	25,679,046.00
<b>TOTAL</b>	<b>28,577,433.00</b>	<b>59,022,845.00</b>	<b>87,600,278.00</b>

## 12.- DESTINO DEL RECURSO POR EJECUTOR DE GASTO

DEPENDENCIA	Programa / Capítulo	RECURSO AUTORIZADO FASP 2019		
		FEDERAL	Estatal	TOTAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	29,947,599.00	235,000.00	30,182,599.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	15,845,500.00	67,500.00	15,913,000.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	70,000.00	70,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>45,793,099.00</b>	<b>372,500.00</b>	<b>46,165,599.00</b>
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y COMPUTO	CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00	25,063,320.00	25,063,320.00
	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	518,900.00	2,103,000.00	2,621,900.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	22,735,249.00	2,650,000.00	25,385,249.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,039,086.00	0.00	14,039,086.00
<b>TOTAL</b>	<b>37,293,235.00</b>	<b>29,816,320.00</b>	<b>67,109,555.00</b>	
CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA	CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,400,000.00	2,400,000.00
	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,768,500.00	0.00	6,768,500.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,027,000.00	0.00	5,027,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,795,500.00</b>	<b>2,400,000.00</b>	<b>14,195,500.00</b>	
SISTEMA Y CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00	48,600,040.00	48,600,040.00
	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,678,153.00	3,678,153.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	4,793,487.00	4,849,552.00	9,643,039.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,783,946.00	1,895,100.00	25,679,046.00
<b>TOTAL</b>	<b>28,577,433.00</b>	<b>59,022,845.00</b>	<b>87,600,278.00</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,861,096.00	1,609,152.00	7,470,248.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	843,500.00	8,250.00	851,750.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,786,357.00	56,763.00	5,843,120.00
	CAPITULO 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	17,191,003.00	0.00	17,191,003.00
<b>TOTAL</b>	<b>29,682,956.00</b>	<b>1,674,165.00</b>	<b>31,357,121.00</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCCIONADORAS	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	610,500.00	0.00	610,500.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00	588,000.00	588,000.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,329,000.00	0.00	5,329,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,939,500.00</b>	<b>588,000.00</b>	<b>6,527,500.00</b>
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,893,480.00	0.00	16,893,480.00
	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	6,173,425.00	0.00	6,173,425.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,438,919.00	0.00	37,438,919.00
	<b>TOTAL</b>	<b>60,505,824.00</b>	<b>0.00</b>	<b>60,505,824.00</b>
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CAPITULO 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	21,263,761.00	0.00	21,263,761.00
	<b>TOTAL</b>	<b>21,263,761.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,263,761.00</b>
COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL DELITO	CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,312,043.00	1,312,043.00
	CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	136,000.00	136,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>1,448,043.00</b>	<b>1,448,043.00</b>

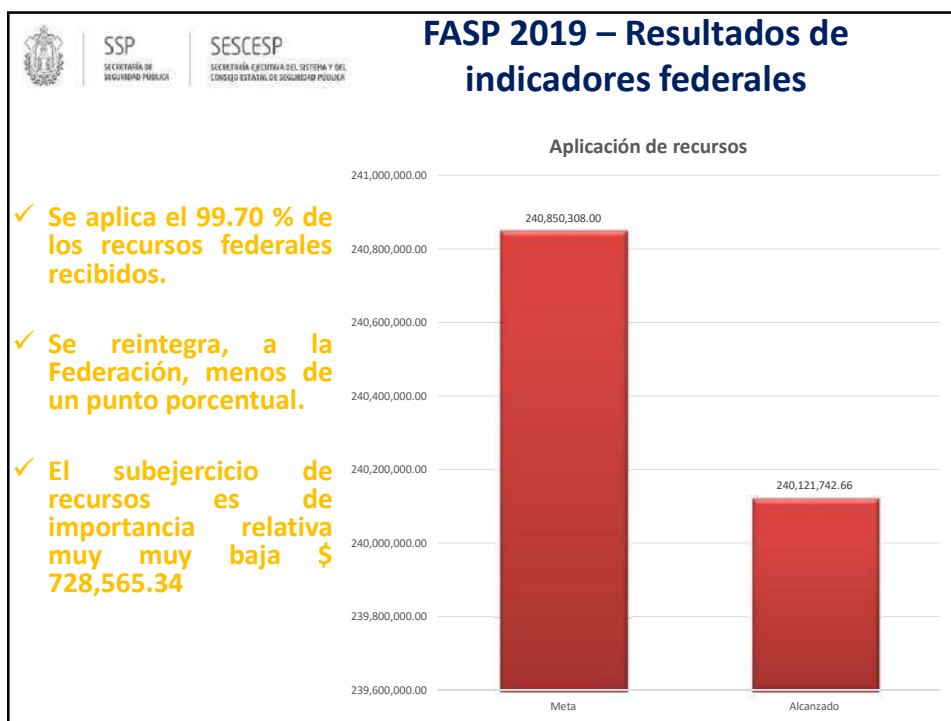


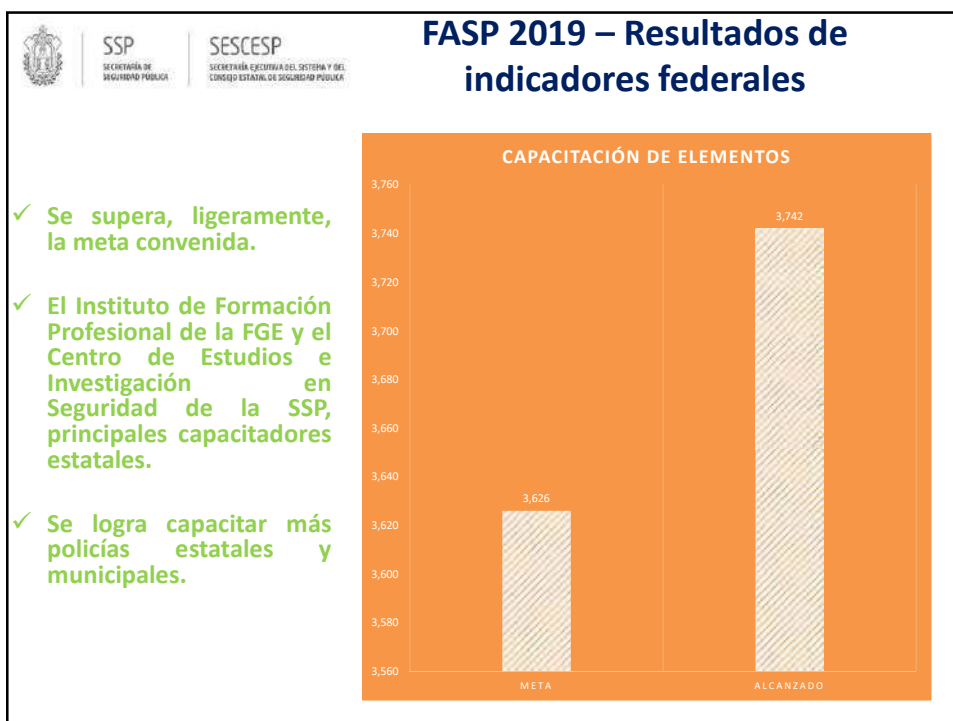
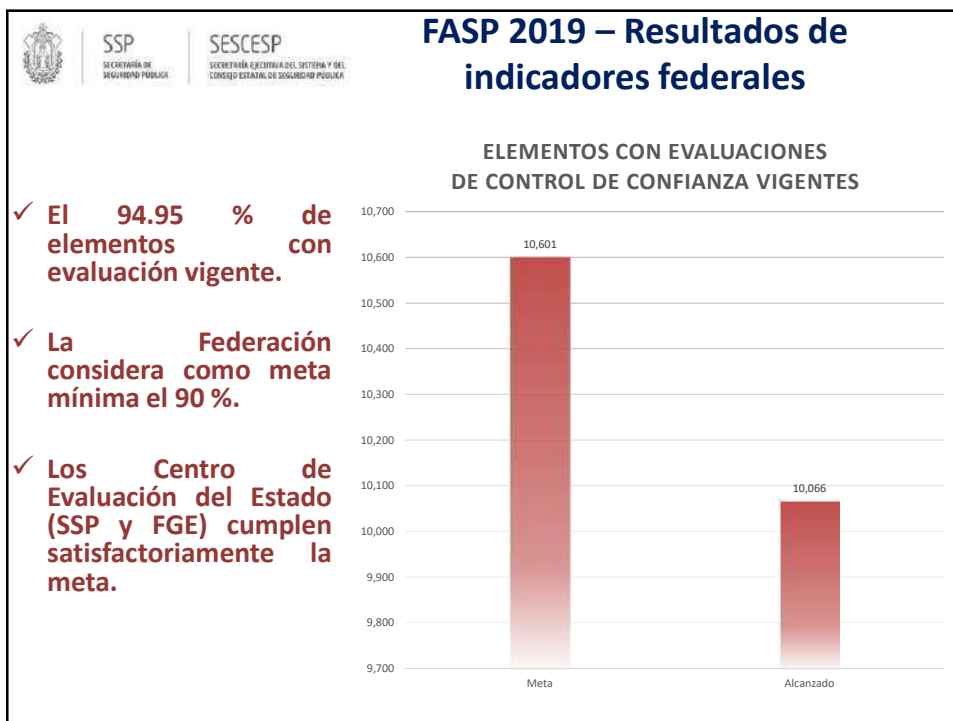
### DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES POR CAPITULO DE GASTO

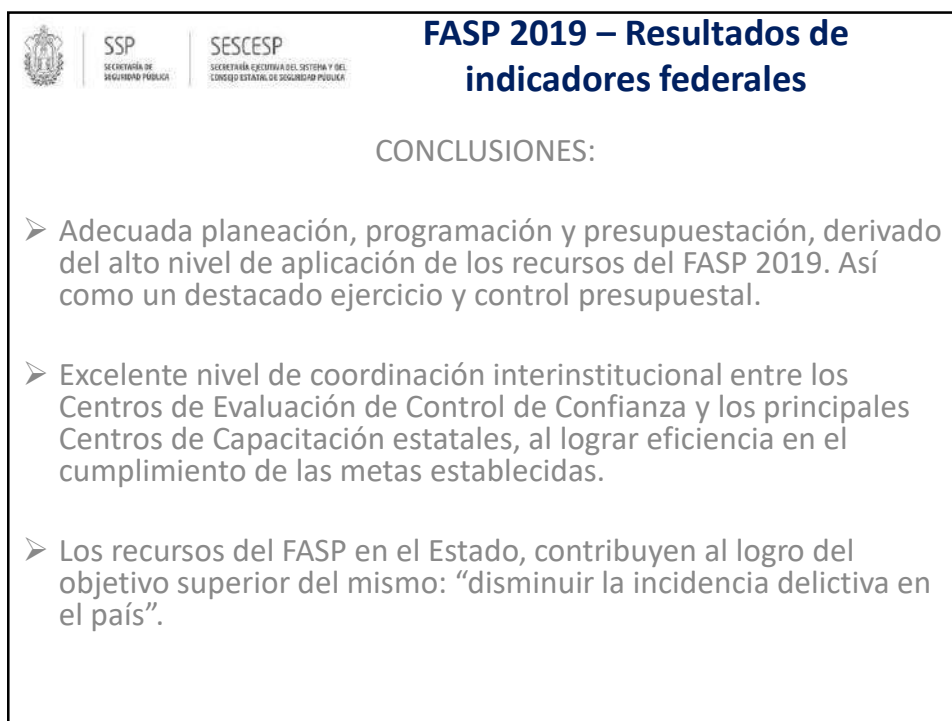
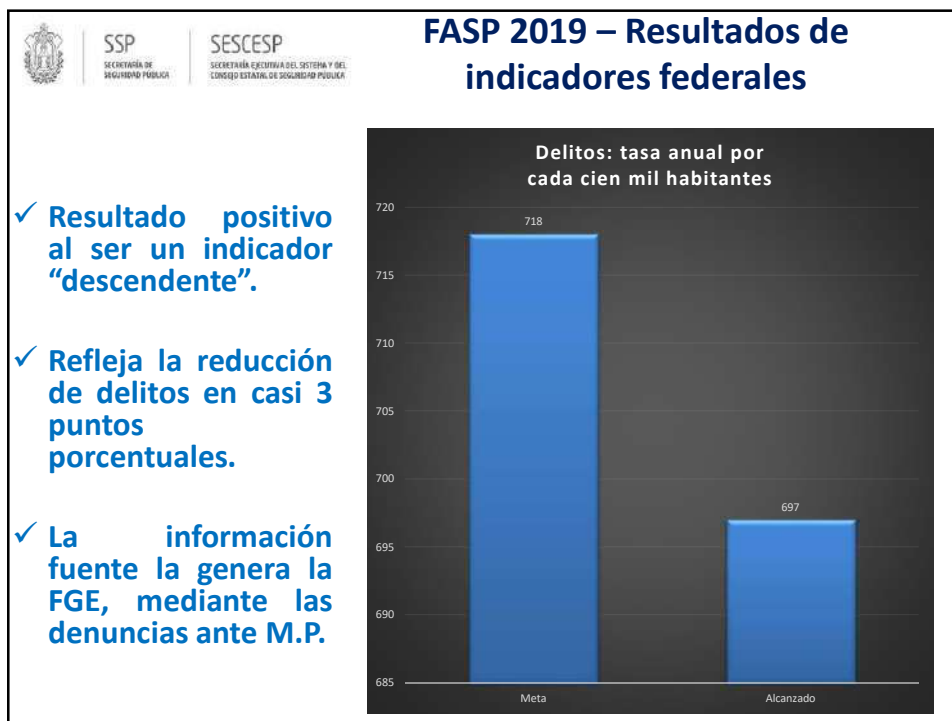
El fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública cuenta con un catalogo detallado en el cual se encuentran todos los bienes autorizados por el Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública y divididos por capitulo de gasto, en los cuales los entes ejecutores de acuerdo a las necesidades que presenten distribuirán su recurso autorizado para el fortalecimiento de las instituciones y lograr el cumplimiento de las estrategias nacionales y estatales en materia de seguridad pública

CAPITULOS DE GASTO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00	77,375,403.00	77,375,403.00
CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,600,075.00	7,625,305.00	68,225,380.00
CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	50,391,161.00	8,163,302.00	58,554,463.00
CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,404,308.00	2,157,863.00	93,562,171.00
CAPITULO 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	38,454,764.00	0.00	38,454,764.00

<b>TOTAL</b>	<b>240,850,308.95</b>	<b>321,873.00</b>	<b>336,172,181.00</b>
--------------	-----------------------	-------------------	-----------------------







## Anexo 10.- Exposición - profunda/completa

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los  
Estados y del Distrito Federal (FASP 2019)

j .NLNL

### 14. Principales resultados de las Auditorías 2019 de los Entes Fiscalizadores

Por el ejercicio 2019, no existen antecedentes de observaciones y/o recomendaciones, debido a que la auditoría para tal ejercicio se encuentra en proceso de planeación por parte de los Entes Fiscalizadores, como se describe a continuación:

41

- Mediante oficio No. SESCESP/524/2020 y en atención al Oficio Número SSP/UA/DRF/1403/2020 y su Anexo Número de Oficio OFS/AG\_AELD/1837/02/2020, signado por la Mtra. Delia González Cobos, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se entregó de manera impresa y mediante dispositivo “CD” información y documentación con el objeto de efectuar la planeación de fiscalización a la **Cuenta Pública 2019**.

42

- Asimismo, con fecha 12 de agosto de 2020 mediante Oficio No. SESCESP/1264/2020, la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública dio atención y seguimiento al Oficio Número SSP/UA/DRF/7228/2020 y su Anexo Oficio Número DGARFT”B2/0482/2020, signado por el Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos “B” de la Auditoría Superior de la Federación en donde menciona que con motivo del inicio de los trabajos de planeación de la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, solicita información y documentación relacionada con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).




43

Lo anterior, como parte del Programa Anual de Auditorías 2020, para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, que llevan a cabo los Entes Fiscalizadores.

44

  		Proceso SRFT - SFU	
Involucrados			
Rol	S.E.S.C.E.S.P.	SEFIPLAN	S.E.S.N.S.P.
Capturista	Mtro. José Luis Santiago Hernández		
Capturista	Arq. Mayra Yanelli Pérez Torres.		
Revisor		C.P. Patricia Caraza Cerda	
Revisor		Lic. Claudia Lina Roa Díaz	
Revisor		Lic. Felipe Alejandro Martínez Vidal	

En la Unidad de Evaluación del Desempeño de la S.H.C.P. se encuentra el revisor final, sin embargo no es un rol fijo por lo que se desconoce el nombre del servidor público en turno.

  		Proceso SRFT - SFU	
Módulos y fuentes de información			
Ejercicio del gasto	Destino del gasto	Indicadores	Evaluaciones
Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos FASP.	Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos FASP.	Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos FASP.	Informe Final de la Evaluación Integral.
Plantilla Excel emitida por el SRFT, con terminación .cvs	Avances físicos y financieros de obra pública ejecutada con recursos FASP.	Información sobre evaluaciones vigentes en control de confianza.	Informe Ejecutivo de la Evaluación Integral.
		Avance en el cumplimiento de metas de capacitación de elementos.	Informe Final de la Evaluación del PAE estatal.
		Reporte anual de delitos cometidos con	Informe Ejecutivo de la Evaluación del PAE estatal.




**Proceso SRFT - SFU**

Calendario de registro

Calendario para el registro de avances en el SRFT				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información. (Ejecutora)	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa. (SEFIPLAN)	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios, para envío de información consolidada. (Ejecutora)	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades de la APF. (SHCP)	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas. (SEFIPLAN)	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25





**Proceso SRFT - SFU**

Pasos a seguir para el registro:

- ❖ Con la información y evidencia documental recibida de los entes ejecutores de los recursos del FASP, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de la SESCESP – previo análisis y consolidación – actualiza de manera mensual la Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos (avance presupuestal).
- ❖ Los usuarios capturistas, adscritos a las SESCESP, requieren de manera oficial, la información y documentación complementaria para el registro en todos y cada uno de los módulos del SRFT – SFU.
- ❖ Los usuarios capturistas reciben, analizan y consolidan la información recibida.
- ❖ Los usuarios capturistas elaboran las bitácoras o memorias de cálculo (papeles de trabajo) y realizan los registros correspondientes en los diferentes módulos del SRFT.
- ❖ Con el objeto de dar continuidad al proceso de registro, la SESCESP notifica por escrito a la SEFIPLAN, los registros realizados en el sistema (solicitando su revisión).
- ❖ Con el objeto de dar continuidad al proceso de registro, la SESCESP notifica por escrito al SESNSP, los registros realizados en el sistema (solicitando su revisión).





**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

**SESCESP**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Proceso SRFT - SFU

Pasos a seguir para el registro:

- ❖ Durante el periodo en que el sistema permanece “abierto” y posterior a los registros realizados, los usuarios capturistas, en coordinación con los enlaces estatales adscritos a la SEFIPLAN, monitorean a diario las posibles observaciones realizadas por las instancias federales.
- ❖ En caso de surgir alguna observación a los registros realizados (por ejemplo, un error de dedo en las cifras), corresponde a los usuarios capturistas de la SESCOESP atender las inconsistencias y darle seguimiento a la nueva revisión.
- ❖ Antes del cierre “definitivo” (día 25), los usuarios capturistas y revisores pueden obtener del sistema, reportes preliminares que fungen como comprobantes de los registros realizados (en SFU, módulo evaluaciones, se obtiene captura de pantalla).
- ❖ Después del cierre definitivo del sistema y una vez que la UED de la SHCP habilita la opción de reportes en cada módulo, los usuarios capturistas y revisores pueden obtener los reportes finales o definitivos.
- ❖ Los reportes finales de los diferentes módulos del sistema, son publicados por la SESCOESP en su página web institucional.




**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

**SESCESP**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Proceso SRFT - SFU


- ✓ Finalmente, mencionar que durante el ejercicio 2019 el SRFT y el SFU no presentaron fallas que retrasaran o impidieran los informes trimestrales para reportar a la federación, el ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos FASP.



## Transparencia FASP

Las obligaciones de transparencia del FASP se encuentran establecidas en la normatividad, federal y estatal, siguiente:


- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), título V, capítulo I.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), artículo 70.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIP), artículo 15.
- Normas y modelo de estructura de información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública (Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013).
- Normas y modelo de estructura de información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública (Gaceta Oficial del Estado del 15 de mayo de 2013).



## Transparencia FASP

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la **LGCG y/o Normas de información sobre los fondos de ayuda federal**, la SESCESP, a través de la Coordinación de Planeación y Seguimiento, realiza las acciones siguientes:


- Requiere, recibe, analiza y consolida la información financiera y presupuestal que ampara, por parte de todos los ejecutores del FASP, los recursos aplicados durante el mes de que se trate.
- Resultado de lo anterior, registra y actualiza el avance físico financiero mediante la Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos FASP.
  - Dicha estructura es la que se remite, como informe de avance presupuestal mensual, al SESNSP.
- Con la Estructura Presupuestaria actualizada, al trimestre que corresponda, se elabora el denominado **Formato General** (establecido en las Norma mencionadas).
- Con la Estructura Presupuestaria actualizada, al trimestre que corresponda, se elabora el denominado **Formato Específico** (establecido en las Norma mencionadas).



## Transparencia FASP

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la **LGCG y/o Normas de información sobre los fondos de ayuda federal**, la SESCESP, a través de la Coordinación de Planeación y Seguimiento, realiza las acciones siguientes:


- Ambos formatos, con el total del financiamiento conjunto **asignado al Estado**, se remiten por escrito y de manera digital a la SEFIPLAN, para su publicación respectiva.
- La SEFIPLAN publica los formatos (norma 11), en su página web institucional en el enlace siguiente: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2019/>
- Ambos formatos, con el total del financiamiento conjunto **asignado exclusivamente al sector seguridad pública**, se remiten por escrito y de manera digital a la Unidad Administrativa de la SSP, para su publicación respectiva.
- La SSP publica los formatos, en su página web institucional en el enlace siguiente: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/contabilidad-gubernamental-2019/>



## Transparencia FASP

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a las **Leyes de Transparencia**, la SESCESP, a través de la Secretaría Técnica, realiza las acciones siguientes:


- Requiere a las áreas integrantes de la SESCESP que corresponda, la información de transparencia para la actualización trimestral respectiva.
- Revisa y consolida la información de transparencia, que recibe de las áreas integrantes de la SESCESP.
- Remite por escrito a la Unidad Administrativa de la SSP, la información trimestral actualizada (por las fracciones de Ley correspondientes), que en materia de transparencia debe ser de acceso público.
- La SSP publica en su página web institucional, la actualización trimestral de la información de transparencia, en el enlace siguiente: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/obligaciones-de-transparencia/>



## Transparencia FASP

Adicional al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y **como estrategia particular, la SESCESP**, con el objeto de fortalecer la cultura de acceso a la información, publica en su página web institucional, lo siguiente:

- Programa Anual de Evaluación (PAE), cuyo enlace contiene información desde el año 2016 y donde se pueden consultar todos los “entregables” respecto a cada año.  
<http://www.cespver.gob.mx/2019/04/programa-anual-de-evaluacion/>
- Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Contiene, desde el 2018, todos los reportes emitidos por el sistema, respecto del cumplimiento trimestral en cada uno de sus módulos.  
<http://www.cespver.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/>
- En la página principal podrán acceder a informes de actividades de la SESCESP, así como a la encuesta institucional 2019.
- En general, la página web institucional de la SESCESP brinda información total sobre el quehacer cotidiano de todas las áreas que la integran.



## Transparencia FASP

**INFOME**  
**X:**

- ✓ Durante el año 2019, vía plataforma Infomex no se registro solicitud alguna de información, referente a los recursos del FASP 2019.
- ✓ Durante el año 2019, se recibió una solicitud vía plataforma Infomex, requiriendo información de los recursos FASP 2016-2018, misma que fue atendida por la Secretaría Técnica de la SESCESP (de manera conjunta con la Coordinación de Planeación y Seguimiento) y remitida la respuesta correspondiente, a la Unidad de Transparencia de la S.S.P.



SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Control interno SESCOESP

Como se ha mencionado en la presente evaluación, la SESCOESP cuenta con mecanismos de control interno institucional para favorecer la gestión y operación de los recursos del FASP, entre ellos (por citar algunos) se encuentran los siguientes:

- ✓ Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos.
- ✓ Mesas de trabajo FASP.
- ✓ Manuales administrativos (organización y procedimientos).
- ✓ Criterios específicos para la mitigación de riesgos FASP.
- ✓ Informes mensuales y trimestrales al SESNSP.
- ✓ Informes trimestrales mediante el SRFT a la Federación.
- ✓ Capacitación externa y virtual de los servidores públicos.
- ✓ Cursos y talleres sobre derechos humanos y perspectiva de género.
- ✓ Código de ética y de conducta; buzón de quejas.
- ✓ Procedimiento del sector para la atención de denuncias ciudadanas, etc.



SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Página web Institucional

En términos generales la SESCOESP transparenta su quehacer cotidiano institucional en la página web <http://www.cespver.gob.mx/>


La información pública del FASP que se encuentra disponible en dicho dominio, consiste principalmente en:

- Información financiera.
- Información presupuestal.
- Funciones de seguimiento.
- Funciones de evaluación.

**Página web Institucional**

En la parte media, lado derecho, de la página web institucional de la SESCESP, se localizan los enlaces de acceso (a un solo click), a la información integral del Programa Anual de Evaluación (PAE) y Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

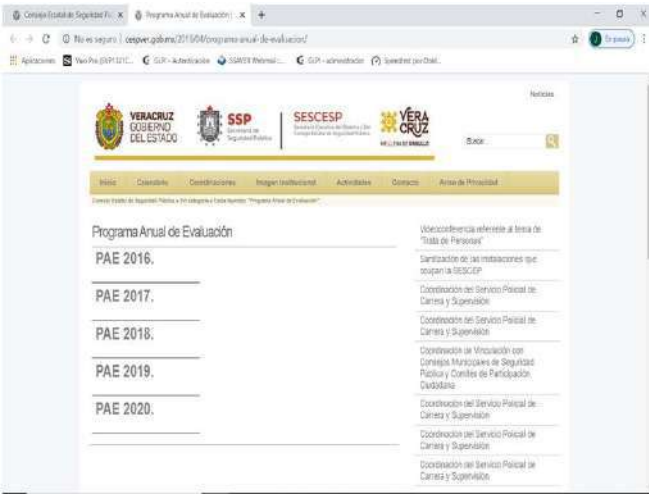
Ahí mismo se ubica el enlace para conocer la “Encuesta Institucional 2019”.



The screenshot shows the institutional website of the SESCESP. The header includes the logos of the SSP (Secretaría de Seguridad Pública) and SESCESP (Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública). The main content area features several news items and a sidebar on the right. The sidebar contains links for 'Programa Anual de Evaluación (PAE)', 'Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)', and 'Informe Anual SPA 2015'. The main content area includes sections for 'Seguridad Pública y Comité de Participación Ciudadana' and 'Coordinación del Servicio Policial de Carrera y Supervisión'.

**Página web Institucional**

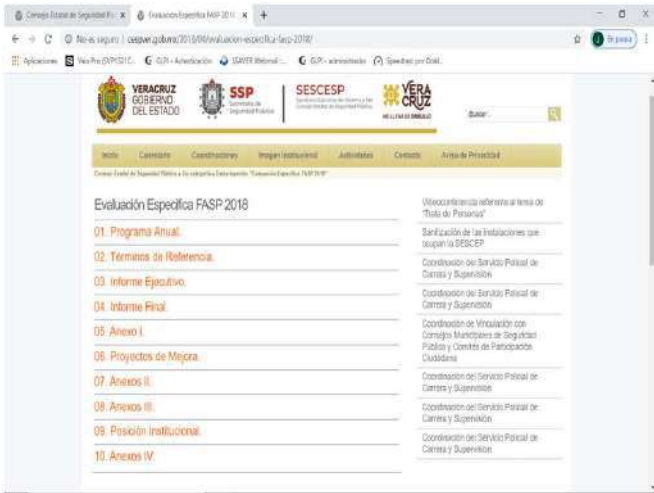
Programa Anual de Evaluación (PAE). Contiene la información de las evaluaciones del desempeño, ámbito local, realizadas a los recursos del FASP de los años: 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (actualmente en proceso de ejecución).



The screenshot shows the 'Programa Anual de Evaluación' section of the website. It features a list of links for the PAE from 2016 to 2020. The 2020 link is highlighted in blue, indicating it is the current or most recent year. The sidebar on the right contains a search bar and a list of news items related to the PAE and other institutional activities.

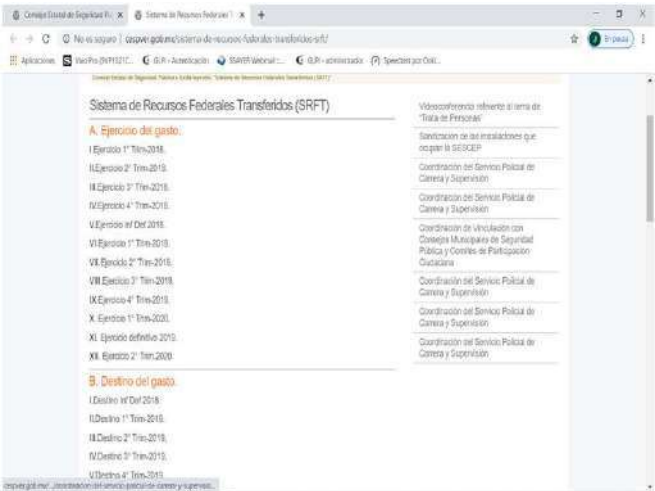
**Página web Institucional**


En cada enlace anual del PAE, se puede consultar la información integral del proceso de evaluación, desde la emisión del Programa, Informes, validación de recomendaciones, elaboración e implementación de proyectos de mejora, etc.



**Página web Institucional**

**Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).** Contiene los reportes oficiales emitidos por el sistema (2018-2020), a través de ellos se conoce a detalle el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FASP.






## Página web Institucional

El SRFT está integrado por cuatro módulos de registro y cada uno de ellos ofrece acceso a información detalla de la aplicación de los recursos del FASP.

- **Ejercicio del gasto.** Revela información financiera y presupuestal a nivel de partida genérica del gasto, es decir, permite conocer por ejemplo, ¿cuánto se destino para la compra de vehículos? ¿cuánto se gastó? y si hubo algún remanente o subejercicio en esa partida del gasto. La información se presenta en los distintos momentos del gasto contable (armonizada): autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Adicionalmente, brinda el monto de los rendimientos financieros generados, recursos ministrados por la federación y los recursos reintegrados a la misma.
- **Destino del gasto.** Brinda información integral del avance físico financiero de los recursos del FASP aplicados en los capítulos 5000 y 6000 del gasto, es decir, por la adquisición de bienes muebles y la ejecución de obra pública. Brinda información por subprograma, ubicación gps, avance presupuestal, avance de metas programáticas, información sobre el contrato respectivo y, en su caso, evidencia fotográfica; etc.



## Página web Institucional

El SRFT está integrado por cuatro módulos de registro y cada uno de ellos ofrece acceso a información detalla de la aplicación de los recursos del FASP.

- **Indicadores.** Muestra el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FASP. Dicha MIR consta de cuatro indicadores, por lo que brinda información sobre:
  - Delitos por cada cien mil habitantes, representados en una tasa anual.
  - Capacitación de elementos, metas establecidas contra metas logradas.
  - Evaluaciones vigentes de control de confianza, el porcentaje vigente de la fuerza del estado.
  - Aplicación de recursos, nivel de aplicación de los recursos federales recibidos (porcentaje).
- **Evaluaciones.** Actualmente este modulo se registra en el SFU, ya que el SRFT aún no lo habilita, en él, se registran los Informes Finales y Ejecutivos por la evaluaciones a que se sujeta el FASP. Ya se registró la Evaluación Integral 2019 y se obtiene captura de pantalla de dicho registro, ya que el SFU adolece de un menú de reportes, por ello y más temas, el surgimiento del SRFT.



 **Página web Institucional**

Segunda pantalla para observar el contenido completo del enlace SRFT:




**C. Indicadores:**

- I. Indicadores 1° Trim-2018.
- II. Indicadores 2° Trim-2018.
- III. Indicadores 3° Trim-2018.
- IV. Indicadores 4° Trim-2018.
- V. Indicadores Inf Def 2018.
- VI. Indicadores 1° Trim-2019.
- VII. Indicadores 2° Trim-2019.
- VIII. Indicadores 3° Trim-2019.
- IX. Indicadores 4° Trim-2019.
- X. Indicadores 1° Trim-2020.
- XI. Indicadores definitivo 2018.
- XII. Indicadores 2° Trim-2020.

**D. Evaluaciones:**


- I. Evaluación FASP 2015.
- II. Evaluación FASP 2016.
- III. Evaluación FASP 2017.
- IV. Evaluación FASP 2018.
- V. Informe Ejecutivo 2018.
- VI. Informe Final 2018.
- VII. Evaluación FASP 2019.

 **Página web Institucional**

Finalmente, al ingresar al ícono “Evaluación FASP 2019”, el usuario tendrá acceso a dos informes indispensables sobre los resultados del fondo.

Al informe de la evaluación estatal (que también se encuentra en el enlace SRFT, inciso D).

A la encuesta institucional. Documento que refleja el grado de satisfacción de los elementos operativos por pertenecer a la fuerza del estado.



**A10****19 Presente los mecanismos de participación ciudadana en materia de los procesos del Fondo con los que cuente y detalle de qué manera participa la sociedad en estos trabajos.**

No aplica, en virtud que en el Estado no se involucra a la sociedad en la planeación ni ejecución del Fondo, solo se le beneficia a través de los distintos Programas con Prioridad Nacional y subprogramas asociados.

Adicionalmente, puede consultar la descripción de las actividades, que en materia de participación ciudadana realiza la SESCESP, en la respuesta a la pregunta general 13, del análisis procedimental (con su respectivo evidencia documental).



SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Perspectiva de género en el FASP

Existen varias razones por lo que la perspectiva de género no es aplicable en los procesos del FASP, siendo las principales las siguientes:

- La seguridad pública es un servicio en función de gobierno, esto quiere decir que el FASP no es un programa social y en consecuencia no entrega apoyos de manera directa a la población; la seguridad pública no es excluyente en cuestión de género, el servicio se brinda por igual a todos los habitantes del Estado.
- El objetivo central del fondo es reducir la incidencia delictiva en el Estado a través del fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, mediante la profesionalización, evaluación y equipamiento de personal, y la construcción y mejora de las instalaciones de dichas instituciones.
- La Ley de Coordinación Fiscal no establece como destino de gasto un subprograma específico en materia de perspectiva de género.
- La perspectiva de género es transversal y en ella convergen todas las instituciones del Gobierno del Estado, con sus diferentes y particulares programas y acciones.



SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Perspectiva de género en el FASP

Si bien, todas las ejecutoras del fondo no abordan la perspectiva de género en los diferentes procesos del FASP, esto no implica que de manera individual y por diferentes aristas se realicen acciones contundentes en el tema.

Las principales acciones que la SESCOESP realiza en materia de perspectiva de género y que se han descrito a lo largo de los anexos de la presente evaluación, son, por citar algunas:

- Cursos y talleres impartidos por el CEPREVIDE en escuelas e instituciones de gobierno.
- Programa de rescate de espacios públicos operado por el CEPREVIDE.
- Cursos y talleres que reciben los servidores públicos de la SESCOESP (acciones que coordina la unidad de género de la SSP).

Nota. Algunos programas del CEPREVIDE son financiados con la aportación estatal del financiamiento conjunto del FASP. Subprograma: PSVDPC.



SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Capacitación en materia de género

Con fundamento en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y a efecto de dar cumplimiento con lo requerido por la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública realiza un **Programa de Trabajo en Materia de Género**, el cual se basa en el marco del **Programa Único de Capacitación** para dar cumplimiento al programa de trabajo de la **Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por feminicidio**, y de las acciones para la **transversalización de la Perspectiva de Género (PEG)** que marca la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública, por lo anterior en esta Secretaría Ejecutiva se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones a las servidoras y servidores públicos durante el 2019.



SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Capacitación en materia de género

Derechos humanos en México, (54 mujeres y 40 hombres)

Derechos humanos de las mujeres, (39 mujeres y 34 hombres)

Empoderamiento de la mujer, (75 mujeres)

Cine debate, Tierra Fría (38 mujeres y 10 hombres)

La No discriminación a las personas con discapacidad, (28 mujeres y 22 hombres)



SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Capacitación en materia de género


Defensa personal para mujeres, (12 mujeres)

Masculinidades, (8 hombres)

Feminidades, (7 mujeres)

Prevención de la violencia en el noviazgo, (5 mujeres y 4 hombres)

Sexualidad y Género, (20 mujeres y 7 hombres)




## Capacitación en materia de género

Perspectiva de Género, (8 mujeres y 12 hombres)

Acoso y Hostigamiento Sexual, (50 mujeres y 63 hombres)

Primeros auxilios en una crisis emocional, (2 mujeres y 3 hombres)

Mirar Mejor, violencia a las mujeres, (58 mujeres y 49 hombres)




## Capacitación en materia de género

Los cursos fueron impartidos principalmente por:

- Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Replicadores y facilitadores de diferentes instituciones, especialistas en materia de género.

Nota: para el cumplimiento de las metas descritas y alcanzadas, la SESCESP no aplica recursos del FASP, si no que se apoya en instituciones externas y ejerce recursos del presupuesto estatal, únicamente para materiales y, en su caso, el coffe break.





**Análisis FODA de la SESCESP**

**FORTALEZAS:**

La SESCESP cuenta con la Coordinación de Planeación y Seguimiento para atender el ciclo presupuestal de los recursos del FASP, dicha área tiene las siguientes características:

- ✓ Coordina, a nivel estatal, la gestión de los recursos del fondo.
- ✓ Su personal se capacita año con año mediante cursos externos (presenciales y virtuales), ofrecidos, principalmente, por el SESNSP, SHCP, ORFIS, CGE y plataformas virtuales.
- ✓ Su personal, tiene en promedio, 8 años de experiencia en la gestión del FASP.
- ✓ Desde el año 2017, celebra “mesas de trabajo FASP” mediante las cuales se reúne de manera periódica con los entes ejecutores, para un mayor y mejor seguimiento a la aplicación de recursos y cumplimiento de objetivos y metas del fondo.
- ✓ Cuenta con un instrumento presupuestal homologado para el seguimiento de los recursos del FASP (estructura




## Análisis FODA de la SESCESP

**OPORTUNIDADES:**

En la gestión y operación de los recursos del FASP existen áreas de oportunidad:

- ✓ Ofertas de capacitación recibidas de entes públicos externos, para cursos presenciales y actualización de contenidos en línea o cursos virtuales (todo lo referente al SRFT se cursa en el canal de YouTube de la UED de la SHCP).
- ✓ Con apoyo de las diversas áreas de la SESCESP: Secretaría Técnica, CEPREVIDE, Vinculación Municipal, etc, se puede fortalecer la perspectiva de género en servidores e instituciones públicas (escuelas), mediante cursos y talleres especializados en la materia, así como la participación ciudadana mediante el subprograma de prevención social de la violencia y el programa estatal de contralorías ciudadanas.
- ✓ En tanto la normatividad federal lo permita, los entes ejecutores y beneficiarios de los recursos del FASP, pueden cubrir con cargo



## Análisis FODA de la SESCESP

**DEBILIDADES:**

En la gestión y operación del FASP, la SESCESP ha experimentado situaciones de desventaja que no han impedido el cumplimiento de objetivos y metas del fondo, por ejemplo:

- ✓ No existe un curso de inducción institucional que brinde al personal de nuevo ingreso, un panorama sobre la SESCESP.
- ✓ Cuando los entes ejecutores aplican los recursos del FASP (momentos del gasto), la SESCESP no tiene acceso a esa información en tiempo real. El Poder Ejecutivo: SEFIPLAN y Secretaría de Seguridad Pública, utilizan el denominado SIAFEV, la Fiscalía General del Estado el SUAFOJ y el Poder Judicial, a través de su Consejo de la Judicatura, el SAFPOJ.
- ✓ La SESCESP no tiene acceso, en tiempo real, a los estados de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos FASP, para verificar la recepción oportuna de ministraciones (recibidas de TESQEF) así como el pago oportuno a proveedores y

SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICASESCESP  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Análisis FODA de la SESCESP

### AMENAZAS:

Los factores externos adversos que se identifican, son los siguientes:

- ✓ No solo la SESCESP, cualquier ente integrante del gobierno está expuesto a la baja de personal capacitado y con experiencia en la gestión, derivado de los cambios de superiores jerárquicos y/o cambios de administración.
- ✓ Existe la posibilidad de que los entes ejecutores estatales: Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Fiscalía General del Estado y Poder Judicial del Estado, remitan de manera desfasada su información y documentación – que ampara la aplicación de recursos del FASP – a la SESCESP.
- ✓ Con base en lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, los recursos del FASP que no se apliquen deberán ser reintegrados a la TESOFE.



# **Fiscalía General del Estado (FGE)**





**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadán

**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez

**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Tabla 1. Diagrama de la Estructura de la Coordinación del Fondo**

Función	Actores (i)			Actividades (ii)			Vinculación con otros actores (iii)			Información generada	Valoración general de la función
	Nombre del Actor	Orden de gobierno	Dependencia/ Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros Actores	Insumos	Productos	(iv)	(v)
Integración	SHCP	FEDERAL	SENSP	PRESENTA EL PRESUPUESTO A NIVEL NACIONAL	REGLAMENTO INTERIOR Y LEY GENERAL	FINANCIEROS Y HUMANOS	SENSP	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO		
	SENSP	FEDERAL	SESCESP	APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL ESTADO	REGLAMENTO INTERIOR Y LEY GENERAL	FINANCIEROS Y HUMANOS	UNIVERSIDAD DE XALAPA	EVALUACIÓN PAE	ANEXOS FASP		
Distribución	SESCESP	FEDERAL	SEFIPLAN	DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO		FINANCIEROS Y HUMANOS	SEFIPLAN	MINISTRACIONES MENSUALES	PRESUPUESTO AUTORIZADO		
	SEFIPLAN	ESTATAL	FGE	TRANSFIERE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO		FINANCIEROS Y HUMANOS					
Administración	SESCESP	ESTATAL	FGE	Seguimiento, Supervisión y Coordinación de cada uno de los PPN	Reglamento Interior de Actor y Dependencia	HUMANOS Y FINANCIEROS	PPN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CUMPLIMIENTO DE METAS		
Ejercicio	SEFIPLAN	ESTATAL	FGE	MINISTRACIÓN DEL RECURSO MENSUALMENTE		HUMANOS Y FINANCIEROS	PPN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPRA DE INSUMOS		
Supervisión y seguimiento	FGE	ESTATAL	SESCESP	INFORME MENSUAL SOBRE EL GASTO DEL FONDO		HUMANOS Y FINANCIEROS	FGE	PRESUPUESTO DISTRIBUIDO	RECURSO EJERCIDO		
							SEFIPLAN/UX	INFORMES FINALES DEL PAE	CAPTURA DE INFORMACIÓN	P.M.	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Gadáns  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Tabla 1. Presupuesto 2019 por Capítulo de Gasto**

Capítulos de gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible	
<b>2000: Materiales y suministros</b>	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$8,273,880.00	\$8,261,844.31	\$0.00	\$8,261,823.93	\$20.38
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$3,609,600.00	\$3,822,679.99	\$0.00	\$3,822,060.48	\$619.51
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$5,010,000.00	\$4,997,175.20	\$0.00	\$4,996,708.38	\$466.82
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 2000</b>		<b>\$16,893,480.00</b>	<b>\$17,081,699.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,080,592.79</b>	<b>\$1,106.71</b>
<b>3000: Servicios generales</b>	3100	SERVICIOS BÁSICOS					
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$6,173,425.00	\$6,173,425.00	\$0.00	\$6,173,425.00	\$0.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3800	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 3000</b>		<b>\$6,173,425.00</b>	<b>\$6,173,425.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,173,425.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>5000: Bienes Muebles e Inmuebles</b>	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$14,037,354.00	\$13,984,999.98	\$0.00	\$13,984,533.37	\$466.62
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$122,000.00	\$122,000.00	\$0.00	\$121,913.76	\$86.24
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$1,250,600.00	\$5,862,859.80	\$0.00	\$5,862,754.08	\$105.72
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$12,816,965.00	\$8,068,865.01	\$0.00	\$8,067,749.00	\$1,116.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	5600	MÁQUINAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$9,212,000.00	\$9,211,974.72	\$0.00	\$9,211,974.56	\$0.16
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 5000</b>		<b>\$37,438,919.00</b>	<b>\$37,250,699.51</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$37,248,924.77</b>	<b>\$1,774.74</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>\$60,505,824.00</b>	<b>\$60,505,824.01</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$60,502,942.56</b>	<b>\$2,881.45</b>	



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

**SUBSEP**  
Subsecretaría de Planeación



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadáns  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Tabla 2. Presupuesto del FASP 2019 por Programas y Subprogramas**

Programas y Subprogramas	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>Aportación Federal</b>					
<b>Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública</b>	\$500,000.00	\$500,000.00		\$499,760.89	\$239.11
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$500,000.00	\$500,000.00		\$499,760.89	\$239.11
Acceso a la Justicia para las Mujeres	\$500,000.00	\$500,000.00			\$239.11
<b>Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	\$10,173,425.00	\$10,122,041.70		\$10,121,930.99	\$110.71
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$6,173,425.00	\$6,173,425.00		\$6,173,425.00	\$0.00
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$4,000,000.00	\$3,948,616.70		\$3,948,505.99	\$110.71
<b>Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	\$16,797,399.00	\$16,910,994.71		\$16,909,113.13	\$1,881.59
Red Nacional de Radiocomunicación					
Sistemas de Videovigilancia					
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	\$16,797,399.00	\$16,910,994.71		\$16,909,113.13	\$1,881.59
<b>Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	\$6,000,000.00	\$5,999,999.91		\$5,999,964.98	\$34.93
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	\$6,000,000.00	\$5,999,999.91		\$5,999,964.98	\$34.93
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso					
Fortalecimiento de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y las Unidades de Atención Temprana					
Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal					
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas					
<b>Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes</b>					
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional					
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes					
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios					
<b>Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos</b>	\$12,500,000.00	\$12,450,624.65		\$12,450,607.83	\$16.81



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

**SUBSEP**  
Subsecretaría de Planeación



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadáns  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Tabla 2. Presupuesto del FASP 2019 por Programas y Subprogramas**

Programas y Subprogramas	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00		\$999,998.79	\$1.21
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00		\$999,998.79	\$1.21
Registro Público Vehicular					
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera					
<b>Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>					
<b>Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto</b>	\$12,835,000.00	\$12,822,163.04		\$12,821,575.18	\$587.86
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	\$12,835,000.00	\$12,822,163.04		\$12,821,575.18	\$587.86
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética					
<b>Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas</b>	\$700,000.00	\$700,000.00		\$699,990.76	\$9.24
Seguimiento y Evaluación de los programas					
<b>Subtotal</b>	\$60,505,824.00	\$58,305,824.01		\$60,502,942.55	\$2,881.46
<b>Total Federal</b>	<b>\$60,505,824.00</b>	<b>\$60,505,824.01</b>		<b>\$60,502,942.55</b>	<b>\$2,881.46</b>



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

**SUBSEP**

Subsecretaría de Planeación



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Gidáns  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Tabla 3. Distribución del presupuesto FASP 2019 por ente ejecutor**

Distribución de los recursos del FASP	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
FGE	\$60,505,824.00	\$60,505,824.00	\$0.00	\$60,502,942.56	\$2,881.46
<b>Total</b>	<b>\$60,505,824.00</b>	<b>\$60,505,824.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$60,502,942.56</b>	<b>\$2,881.46</b>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadán  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Tabla 1. Concurrencia de Recursos**

Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (i)	Presupuesto ejercido en 2019 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii)			Total	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iii)
		2000	3000	5000	(ii)	
Federal	FASP					
		\$16,893,480.00	\$6,173,425.00	\$37,438,919.00	\$60,505,824.00	
	<b>Subtotal Federal (a)</b>	\$16,893,480.00	\$6,173,425.00	\$37,438,919.00	\$60,505,824.00	
Estatal		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	<b>Subtotal Estatal (b)</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Ingresos propios		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	<b>Subtotal Estatal (c)</b>					
Otros recursos (Especificar)		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	<b>Subtotal Otros recursos (d)</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
<b>Total (a + b+ c+ d)</b>		<b>\$16,893,480.00</b>	<b>\$6,173,425.00</b>	<b>\$37,438,919.00</b>	<b>\$60,505,824.00</b>	



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadáns  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte
		(Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
1.- ¿Dispone de algún comité, grupo de trabajo o realiza reuniones de balance que estén debidamente institucionalizado para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo? De ser positiva la respuesta, explique cómo funciona y qué acuerdos fueron tomados en 2019?	Se cuenta con el Manual Específico de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Administración, y se cuenta con la Coordinación de Subsidios Federales y el personal adscrito a la misma área, donde se contempla dentro de las atribuciones, atender los temas relacionados al Fondo y al Subsidio Federal que son otorgados a la FGE, y a la Evaluación de los recursos del FASP por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).	
2.- Especifique el presupuesto del Fondo en 2019 –Aprobado-Modificado y Ejercido- y si le fueron transferidos los recursos en tiempo y forma de acuerdo a lo programado.	No fueron transferidos los recursos en tiempo y forma en el ejercicio 2019 y el presupuesto viene explícito en el anexo A3 T2. se anexa estructura programática como soporte	<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA</b>
3.- ¿La Ejecutora presentó subejercicio de los recursos del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019? De ser positiva la respuesta, especifique el o los motivos que derivaron esta situación. Explique ampliamente.	La ejecutora no presentó subejercicio de los recursos del Fondo en 2019. se reintegraron \$2,881.46 a la Secretaría de Finanzas y Planeación y posteriormente a la TESOFE	<b>OFICIO DE REEINTEGRO</b>
4.- En caso de aplicarle ¿A cuánto ascendió el monto de subejercicio 2019?	NO APLICA	
5.- ¿La Ejecutora realizó devolución de recursos 2019 del Fondo a la Federación? ¿A cuánto ascendió el monto devuelto?	Si. Se reintegraron \$2,881.46	<b>OFICIO DE REEINTEGRO</b>
6.- Explique ampliamente ¿Qué repercusiones negativas podría tener el subejercicio del Fondo?		
7.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos estipulan el destino de los recursos derivados del subejercicio y las sanciones a las que se hacen acreedores los funcionarios que ejercieron de manera inadecuada los recursos federales. En este sentido ¿Se ha realizado alguna sanción en la Ejecutora por subejercicio de recursos del Fondo? ¿Algún ente fiscalizador ha emitido o le ha observado algo referente a subejercicio de recursos del Fondo?	La ejecutora no recibió sanciones en el ejercicio 2019	
8.- ¿Recibió capacitación sobre la planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del Fondo en 2019? De ser positiva la respuesta, detalle por cada nivel; Federal, Estatal e Institucional los siguientes puntos, según aplique y anexe constancia (s): *Nombre de la instancia (s) que la(s) impartió (eron): *Nombre de la Capacitación (es): *Duración de la Capacitación (es): *Fecha de la Capacitación (es): *Breve descripción de la Capacitación (es): *Su opinión sobre si la capacitación mejoró el manejo del Fondo:	SI, se recibí un curso de capacitación. * Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz * Marco Jurídico y Operativo para la Aplicación de Fondos Federales. * 6 Horas. * 27 de Marzo del 2019	<b>CONSTANCIA</b>
9.- De acuerdo a su experiencia ¿Qué temas de capacitación se requieren para el mejor desempeño del Fondo?	Temas de fiscalización y actualización de los mismos cursos que imparten las entidades involucradas en el manejo, coordinación e inspección del fondo.	
10.- Mencione el Área y funcionario(s) que atiende (n) los temas relacionados al SRFT y/o SFU al interior de la Ejecutora, así como el Área y funcionario(s) que atiende (n) los temas relacionados al SRFT y/o SFU en el Estado.	El área que atiende los temas es Centro de Información y Estructura Tecnológica de la FGE y el indicador que maneja es la Taza Anual del Total de Delitos Cometidos en el Estado de Veracruz por cada 100,000 mil habitantes	<a href="http://fiscaliaveracruz.gob.mx/estadistica/">http://fiscaliaveracruz.gob.mx/estadistica/</a>
11.- Abarcando todos los módulos ¿Ha presentado problemas con el SRFT o con SFU? De ser positiva la respuesta, especifique ampliamente ¿cuáles han sido? y cómo se han resuelto? o si siguen pendientes de atender.	<b>No</b>	
12.- ¿Ha tenido dificultades para efectuar la carga de las Evaluaciones en SFU? Describa brevemente el proceso que realiza y quienes intervienen en él (Ejecutora-Estado). Mencione si se cumple cabalmente con las seis actividades que menciona el calendario para el registro de avances en el SFU de la Fracción Vigésima quinta de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.	No se ha tenido dificultad para efectuar la carga al SFU, y si se cumplen las actividades que menciona el calendario para el registro de avances en el SFU.	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadans  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte
		(Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
13.- ¿Fue convocado a capacitación presencial por parte de la SHCP en el Estado para el manejo de SRFT o con SFU en 2019? De ser positiva la respuesta, explique la dinámica y temas desarrollados.	No	
14.- ¿Conoce la agenda 2030? De ser positiva su respuesta, explique ampliamente en que consiste y si los recursos del Fondo Federal ayudan directa o indirectamente a contribuir al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 ¿A cuál o cuáles? Explique ampliamente.	No	
15.- Explique ampliamente ¿Qué acciones específicas que ha implementado la Ejecutora para contribuir al cumplimiento de la agenda 2030?	No Aplica	
16.- ¿Qué Auditorías le practicaron en materia de Fondos Federales 2019? ¿Quién las efectuó? Explique ampliamente.	Auditoría a Fondos Federales por parte de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz se encuentra en proceso de ejecución, actualmente aún no se conocen las observaciones preliminares de dicha revisión. Y debido a la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19 no se han programado otras Auditorías	
17.- ¿El Fondo generó rendimientos en 2019? De ser positiva la respuesta, explique ¿qué hace la Ejecutora con los Rendimientos, además si se reintegran a la cuenta bancaria específica y si los aplica a los fines y objetivos del Fondo?	el fondo si generó rendimientos y fueron reintegrados a la TESOFE	OFICIO DE REINTEGRO
18.- ¿En qué fecha fue la última actualización de su Estructura Orgánica?	viernes, 1 de diciembre de 2017	
19.- ¿Cuenta con Manuales Administrativos actualizados? ¿Estos incluyen procedimientos para el manejo, gestión, reporte, control, atención de la Evaluación del Fondo? Especificar la fecha de actualización y quien los autorizó. ¿Quién elabora y cómo es el proceso de creación o actualización de los Manuales Administrativos en su dependencia?	Sí. Se cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos de la Coordinación de Subsidios Federales en los cuales incluyen los procesos para el manejo y evaluación del Fondo y Subsidios Federales. Dichos manuales están actualizados al año 2020 y fueron autorizados para su presentación y aprobación ante el Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del estado de Veracruz. La elaboración de los Manuales, es por medio de la Subdirección de Recursos Humanos con apoyo del Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional y la logística para la creación y elaboración de las actividades es mediante mesas y juntas de trabajo con el personal del área correspondiente que realiza las actividades y procedimientos indicados en los manuales.	MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
20.- ¿En qué fecha fue la última actualización del Reglamento Interior? ¿Este incluye atribuciones para el manejo, gestión, control, reporte, evaluación, seguimiento u otra función del Fondo?	18 de diciembre del 2018. El reglamento incluye las atribuciones para el manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del fondo y de los subsidios federales destinados a la FGE.	REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
21.- ¿Cuenta con herramientas o técnicas de control interno del Fondo que contemple controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa? De ser positivo, explique ampliamente.	Elaboración de anteproyectos de presupuesto en apego a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales del FASP. Elaboración de Proyectos de Inversión (PI) y Estructuras Programáticas Presupuestarias (EPP) con base en los montos distribuidos y los objetivos y metas concertados con la Federación para cada uno de los PPN con asignación presupuestal. Emisión, por parte de la SEFIPLAN, del Dictamen de Suficiencia	
22.- ¿Opera algún programa de Contraloría Ciudadana, Contraloría Social u otro mecanismo de participación ciudadana? De ser positiva la respuesta ¿Estos están enfocados al Fondo?	NO	
23.- ¿Cuenta con algún mecanismo para que la ciudadanía pueda expresarle algún comentario, realizar una queja, sugerencia o cualquier tema relacionado al Fondo? (Buzón, Sistema, liga electrónica u otro) o para que los propios elementos que reciben formación y profesionalización, equipamiento, construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura entre otros beneficios pueda externar opiniones, queja, sugerencia de lo recibido?	El mecanismos que utiliza la Fiscalía General del Estado es su pagina WEB en el apartado de "CONTACTO" y es donde podría expresar la ciudadanía cualquier tipo de comentario incluso relacionado al Fondo Federal.	<a href="http://fiscaliaveracruz.gob.mx/contacto/">http://fiscaliaveracruz.gob.mx/contacto/</a>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadans  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte
		(Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
24.- ¿Cuenta con un Código de Conducta que oriente el actuar de los servidores públicos que manejan el Fondo?	Actualmente no se cuenta con un código de Conducta en la FGE, sin embargo en la Gaceta del 27 de febrero del 2019 se emite el Código de Ética de la Fiscalía General del Estado de Veracruz que tiene como objetivo establecer los principios y valores que rigen el servicio público, como reglas de integridad, que deben observar las y los servidores públicos con el fin de garantizar una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones; así como emitir las medidas preventivas que regulen las conductas que propicien buenas actitudes en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con las que se garantice la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas.	<b>SE ANEXA LA GACETA NUM. EXT. 084 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2019</b>
25.- ¿Tiene Comité de Ética debidamente formalizado? De ser positiva la respuesta ¿Cómo está integrado? ¿Cada cuánto sesiona? ¿Qué temas trata? ¿Qué acuerdos se han tomado en 2019?	NO.	
26.- ¿Cuenta con un procedimiento para la investigación y denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucionales? ¿Han tenido denuncias en 2019? ¿Quién le da seguimiento a dichas denuncias?	Se cuenta con una Fiscalía Especializada en Denuncias a Servidores Públicos.	<a href="http://fiscaliaveracruz.gob.mx/fceaidh/">http://fiscaliaveracruz.gob.mx/fceaidh/</a>
27.- ¿Tiene implementado planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software?	<b>No</b>	
28.- ¿Tiene disponible una cuenta bancaria única y exclusiva para los recursos federales del Fondo? ¿Si hay rendimientos los maneja en esta misma cuenta?	<b>Si.</b>	
29.- ¿Tiene registros contables y presupuestales específicos del Fondo, con los ingresos y egresos, debidamente actualizados, identificados y controlados 2019?	<b>Si.</b>	
30.- ¿Qué atención le dieron a las recomendaciones de los Informes Finales del Ejercicio Inmediato anterior? ¿Cuántos proyectos de mejora realizaron? ¿Quién dio el seguimiento?	<b>NO APLICA</b>	
31.- ¿Cuenta con Unidad de Género? ¿Desde cuándo? ¿Tiene presupuesto y si es pagado con recurso del Fondo? ¿Tiene Programa de Trabajo 2019? ¿El programa incluye actividades relacionadas al Fondo? ¿La unidad participa en la elaboración del presupuesto? ¿Apoya la Unidad para darle enfoque de Género al manejo del Fondo?	la FGE si cuenta con una Unidad de Género. El presupuesto que se tiene es Recurso Estatal etiquetado por la misma Fiscalía, no cuenta con Recurso Federal, y no tiene ninguna ingerencia en lo que respecta al Fondo Federal.	
32.- ¿La Ejecutora cuenta con un diagnóstico donde se establezcan las causas y efectos de la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática social que atiende el Fondo directa o indirectamente? ¿La Ejecutora cuenta con la documentación soporte de la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del Marco Lógico, donde se visibilice el impacto diferenciado en que viven la problemática mujeres y hombres en las causas y efectos?		
33.- ¿La Ejecutora documenta el destino de las aportaciones desagregándolo por la información por región geográfica y a los beneficiarios entre mujeres y hombres? ¿Cuáles fueron los principales servicios o beneficios que se entregaron a la población (desagregada por sexo) con los recursos del Fondo?		
34.- ¿La Ejecutora considera como prioridad para el destino de los recursos y servicios otorgados, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres? Anexar las evidencias.		
35.- ¿En el Estado existe reglamentación sobre la anualidad en la aplicación del gasto? ¿Existe reglamentación sobre la anualidad en la aplicación del gasto para evitar subejercicios? De ser positiva señale cuales.		
36.- ¿Tuvo observaciones en la Cuenta Pública Federal 2019, relacionada al fondo? ¿Qué tipo de observaciones? ¿Quién realiza el seguimiento a la Cuenta Pública en el Estado? ¿Dónde se puede consultar los resultados de la cuenta pública?	la Cuenta Pública la manipula la SEFIPLAN como Entidad Federativa, y la parte que corresponde o corresponda a la Fiscalía la hace llegar, si en su caso hubo alguna observación. el año 2019 aún sigue en proceso de revisión debido al SARS-CoV-2 COVID 19	<a href="http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/">http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/</a>
<b>Sin valoración: Reúna a su equipo al interior de la Ejecutora para consensuar y requisitar el Formato FODA (Fortalezas/Oportunidades/Debilidades/Amenazas) desde la posición de la Ejecutora referente al manejo administrativo, operativo y de gestión del Fondo Federal y proponga posibles estrategias de mejora por cada rubro</b>		

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Lic. Verónica Hernández Giadans  
**Nombre del Enlace Institucional:** L.C Carlos Orlando del Ángel Domínguez  
**Nombre de la Dependencia:** Fiscalía General del Estado

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte
		(Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta.
<b>Análisis FODA</b>		<b>Propuesta de Estrategias de Mejora</b>
<b>Fortalezas (F)</b>	<b>Oportunidades (O)</b>	FO
Experiencia operativa en la gestión del Fondo	Capacitación del personal	
<b>Debilidades (D)</b>	<b>Amenazas (A)</b>	DA
Proceso de adquisiciones lentos	Retraso de recursos y pagos	
<b>Comentarios adicionales:</b>		



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



**UNIVERSIDAD DE XALAPA**  
Sabiduría y Innovación

**1.- Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Programas con Prioridad Nacional**

- Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública
  - Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
  - Acceso a la Justicia para las Mujeres
- Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial
  - Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública
  - Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza
- Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
  - Red Nacional de Radiocomunicación
  - Sistemas de Video vigilancia

Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia

- Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
  - Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal

- Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
  - Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
  - Sistema Nacional de Información (Base de datos)
- Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
  - Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
  - Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética
  - Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



**UNIVERSIDAD DE XALAPA**  
Sabiduría y Innovación


  


**2.- Explique el marco normativo Federal, Estatal y explique en qué consistió el Convenio FASP 2019 y su anexo (compromisos)**


- El marco normativo que se utiliza para el FASP son: criterios de distribución, catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura, Estructura Programática, Convenios FASP, Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- El presente Convenio consistió en coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz


 **VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO


 **SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación


 **UNIVERSIDAD DE XALAPA**  
Saberes y Horizontes


**3.- Presente el objetivo del Fondo Federal según la Ley, detallando de qué manera le aplica a la Ejecutora.**

- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública. El FASP atiende a los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se orienta a los diez Programas con Prioridad Nacional.

 **FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

 **VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

 **SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

 **UNIVERSIDAD DE XALAPA**  
Saberes y Horizontes

**4.- Presente quien opera el Fondo en el Estado, como es la coordinación entre Ejecutoras, cuales son los principales tramos de responsabilidad por Ejecutora para el manejo del Fondo.**


Secretaría Ejecutiva del Sistema y Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP)

↓

Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN)

↓

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FGE)

 **FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



UNIVERSIDAD DE XALAPA  
Saberes y Horizontes

5.- Presente una breve descripción de la problemática, diagnóstico o estadísticas de las necesidades que se requieran cubrir con el recurso del Fondo y resuma los criterios de distribución del FASP para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación (compromisos)

- Ministraciones desfasadas.
- Mas recurso para la Procuración de Justicia.
- Capacitación al personal que opera el fondo.

Los criterios conforme a los cuales se distribuirán los recursos del FASP referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, fueron los siguientes:

- Fortalecimiento de Capacidades Institucionales;
- Fortalecimiento Tecnológico y de Información;
- Sistema Penitenciario;
- Tamaño del Problema;
- Población, y
- Prevención.



FGE  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación




UNIVERSIDAD DE XALAPA  
Saberes y Horizontes

6.- Presentar las principales estadísticas nacionales y estatales en materia de seguridad pública 2019, que es a lo que apoya el Fondo.


- Las estadísticas se pueden checar en el siguiente enlace:
- <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/estadistica/>




FGE  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO




**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación




**UNIVERSIDAD DE XALAPA**  
Saberes y Horizontes

7.- Presente un cuadro comparativo con la alineación al Plan Nacional, Plan Veracruzano de Desarrollo, sectorial y/o Institucional y cualquier otro documento oficial de este tipo, para visualizar si está en el sentido del objetivo del Fondo Federal o no está considerado.


- No esta considerado




**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

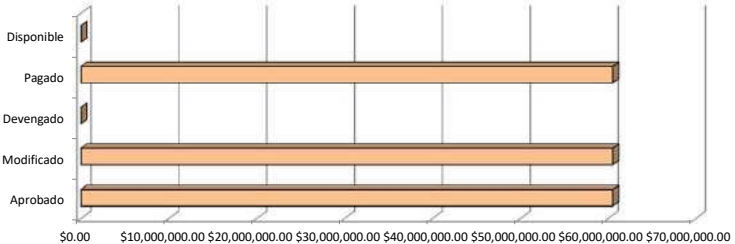



**UNIVERSIDAD DE XALAPA**  
Saberes y Horizontes

8.- Presente en esquema o gráfica los momentos contables del presupuesto del Fondo 2019. Aclare si el presupuesto y su manejo están disponible a la sociedad ¿Dónde?

Distribución de los recursos del FASP	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
Fiscalía General del Estado de Veracruz	\$60,505,824.00	\$60,505,824.00	\$0.00	\$60,502,942.55	\$2,881.46

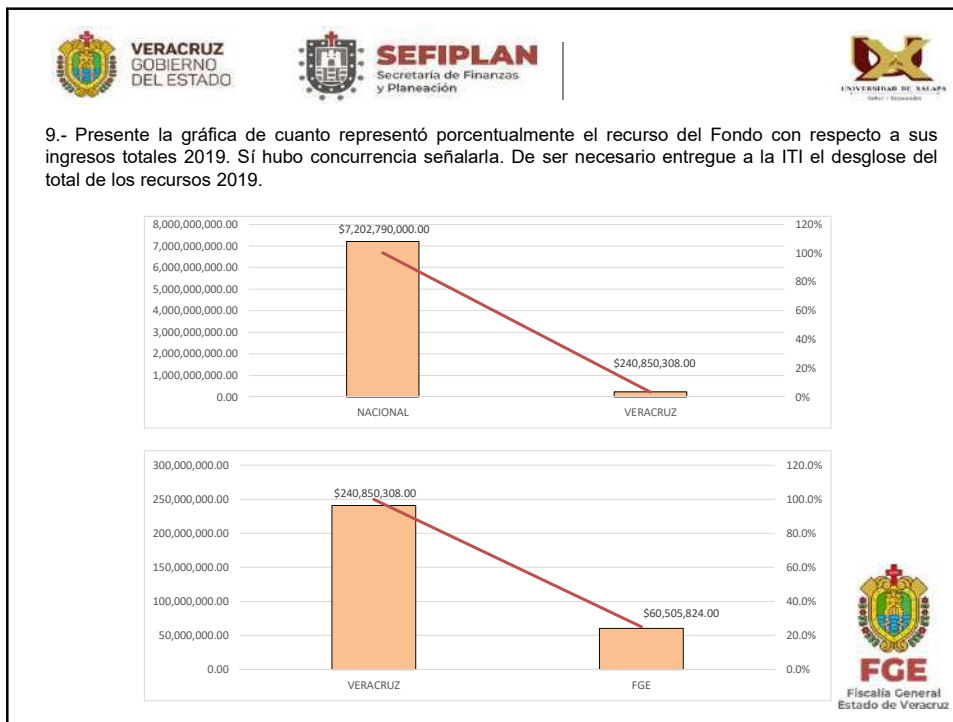
**Fiscalía General del Estado de Veracruz**





**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz





10.- Si hubo subejercicio de recursos 2019 exponer la cantidad, motivo, detallar si se devolvió.

- No hubo



11.- Si hubo rendimientos de recursos 2019 exponer la cantidad, tratamiento que se les dio. (¿Sí se reintegró o utilizó para los objetivos del Fondo?

➤ se reintegraron \$2,881.46 de rendimientos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y posteriormente a la TESOFE




12.- Presente en esquema o gráfica el destino completo que la Ejecutora le dio al recurso del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019, considerar si tuvo obra o rehabilitación detallar ampliamente el proceso que se siguió. De ser amplio hacerlo en resumen y entregar en forma anexa en Word el listado a la ITI. Aclare si estos resultados están disponibles a la sociedad y si están diferenciados por género ¿Dónde?

➤ El esquema del destino completo del Recurso del Fondo Ejercido en el 2019 esta plasmado en el Anexo 3 Tabla 1, de los Anexos de la Evaluación del FASP.

➤ No hubo obra con Fondo Federal en el Ejercicio 2019.

➤ Los resultados están en la Plataforma Nacional de Transparencia.

➤ <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



UNIVERSIDAD DE XALAPA  
Sabiduría y Progreso

13.- Presente en esquema o gráfica los resultados de los indicadores de la MIR Federal de su Fondo Federal (Meta-Logro-% cumplimiento y las justificaciones en el caso de incumplimiento o sobrecumplimiento del cierre del ejercicio 2019). Aclare si estos resultados están disponibles a la sociedad y si están desagregados por género ¿Dónde?

- Información que tiene en su poder la Secretaría Ejecutiva y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



FGE  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



UNIVERSIDAD DE XALAPA  
Sabiduría y Progreso

14.- Presente un resumen amplio de los principales resultados de las Auditorías 2019 de los entes fiscalizadores que las hayan practicado, incluyendo si hubo observaciones, recomendaciones o señalamientos al manejo del Fondo.



FGE  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



UNIVERSIDAD DE XALAPA  
Saberes y Horizontes

15.- Presentar una breve descripción del proceso de reporte del SRFT y SFU, considerando exponer los funcionarios que atienden esta obligación, como la atienden, quienes son los enlaces (federación, estado y ejecutora) y narran la problemática 2019 que se halla presentado en todos los sentidos.

- El área que atiende los temas es Centro de Información y e Infraestructura Tecnológica de la FGE y el indicador que maneja es la Taza Anual del Total de Delitos Cometidos en el Estado de Veracruz por cada 100,000 mil habitantes



FGE  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación




UNIVERSIDAD DE XALAPA  
Saberes y Horizontes

16.- Desarrolle una explicación de las Obligaciones de Transparencia que tiene en materia del manejo del Fondo, su estrategia de difusión del Fondo si la tiene y si ha atendido algún requerimiento en INFOMEX relacionado al Fondo y el tratamiento que se le ha dado.


- La Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales de la FGE, cada trimestre pide información sobre el Fondo Federal para dar cumplimiento a la Normatividad de publicar la información que constituye Obligaciones de Transparencia relativas a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el propósito de actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia Institucional.
- La información requerida mediante el Sistema INFOMEX-Veracruz, es remitida a la Coordinación de Subsidios Federales, en donde en el ámbito de su competencia envía información en el plazo que se indica.




FGE  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO




**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación




**UNIVERSIDAD DE XALAPA**  
Sabiduría y Progreso

17.- Exponga lo que contiene su Página de Internet y que los ciudadanos pueden consultar relacionado al Fondo.


- La pagina de internet de la FGE, contiene las Evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) de ejercicios anteriores, relacionadas al Fondo Federal (FASP)
- Los ciudadanos pueden consultar en el siguiente enlace:
- <http://transparencia.fiscaliaveracruz.gob.mx/fasp/>




**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO




**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



**UNIVERSIDAD DE XALAPA**  
Sabiduría y Progreso

18.- Exponga a la ITI el FODA que realizó en la Ejecutora y que presentó en el Guión de Entrevista Estructurada.

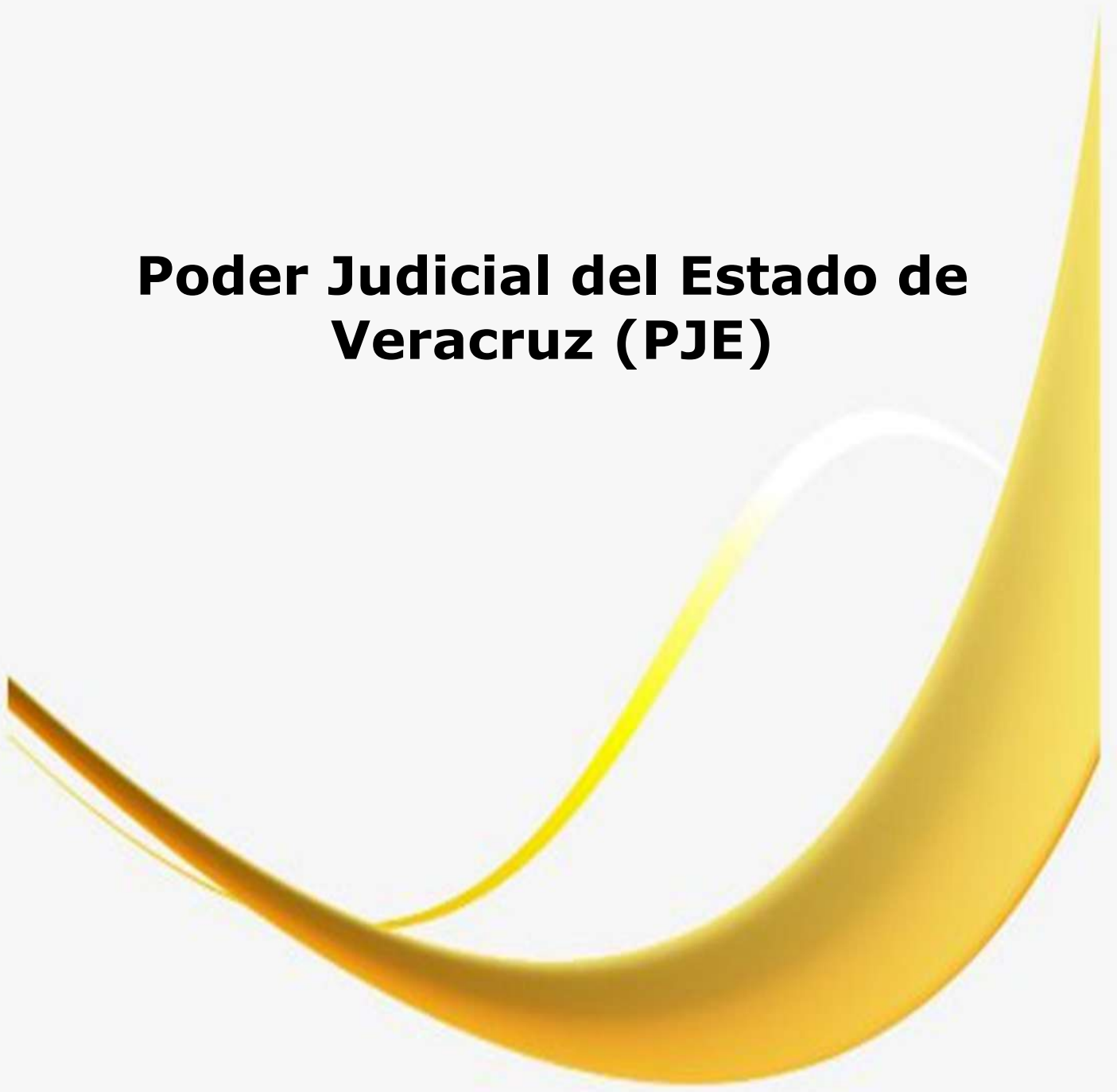
Fortalezas (F)	Oportunidades (O)
Experiencia operativa en la gestión del Fondo	Capacitación del personal
Debilidades (D)	Amenazas (A)
Proceso de adquisiciones lentos	Retraso de recursos y pagos



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



# **Poder Judicial del Estado de Veracruz (PJE)**









VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



UNIVERSIDAD DE XALAPA  
Salus - Proceribus

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Tabla 1. Presupuesto 2019 por Capítulo de Gasto**

Capítulos de gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>6000: Obras Públicas</b>	<b>6100</b> OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO					
	<b>6200</b> OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	21,263,761.00	21,263,761.00	21,255,258.71	21,255,258.71	9,183.82
	<b>6300</b> PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO					
	<b>SUBTOTAL CAPITULO 6000</b>	<b>21,263,761.00</b>	<b>21,263,761.00</b>	<b>21,255,258.71</b>	<b>21,255,258.71</b>	<b>9,183.82</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>						

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz  
**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales  
**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Tabla 2. Presupuesto del FASP 2019 por Programas y Subprogramas**

Programas y Subprogramas	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
<b>Aportación Federal</b>					
<b>Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la</b>					
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana					
Acceso a la Justicia para las Mujeres					
<b>Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>					
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública					
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza					
<b>Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación</b>					
Red Nacional de Radiocomunicación					
Sistemas de Videovigilancia					
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia					
<b>Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas</b>					
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	21,263,761.00	21,263,761.00	21,255,258.71	21,255,258.71	9,183.82
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso					
Fortalecimiento de los Organos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y las Unidades de Atención Temprana					
Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal					
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas					
<b>Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para</b>					
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional					
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes					
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios					
<b>Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos</b>					
<b>Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>					
Sistema Nacional de Información (Base de datos)					
Registro Público Vehicular					
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera					
<b>Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>					
<b>Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto</b>					
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto					
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética					
<b>Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas</b>					
Seguimiento y Evaluación de los programas					
Subtotal					
<b>Total Federal</b>	<b>21,263,761.00</b>	<b>21,263,761.00</b>	<b>21,255,258.71</b>	<b>21,255,258.71</b>	<b>9,183.82</b>



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Tabla 3. Presupuesto FASP 2019 distribuido por Unidad Administrativa**

Distribución de los recursos del FASP	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Disponible
PJE	21,263,761.00	21,263,761.00	21,255,258.71	21,255,258.71	9,183.82
<b>Total</b>	<b>21,263,761.00</b>	<b>21,263,761.00</b>	<b>21,255,258.71</b>	<b>21,255,258.71</b>	<b>9,183.82</b>

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz  
**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales  
**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta
1.- ¿Dispone de algún comité, grupo de trabajo o realiza reuniones de balance que estén debidamente institucionalizado para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo? De ser positiva la respuesta, explique cómo funciona y qué acuerdos fueron tomados en 2019?	Si bien es cierto que no se cuenta con algún comité, también lo es que, en el Manual Específico de la Organización de la Dirección General de Administración, en lo correspondiente a las Subdirecciones de Recursos Financieros y Materiales, en los Departamentos de Programación y Presupuesto, así como el Departamento Infraestructura y Supervisión de Obra, se consideran acciones que se habrán de dar seguimiento relacionadas con el Fondo.	Páginas a consultar 264, 265, 266, 507, 508, 515, 516 y 517 del Manual Específico de la Organización de la Dirección General de Administración.
2.- Especifique el presupuesto del Fondo en 2019 –Aprobado-Modificado y Ejercido- y si le fueron transferidos los recursos en tiempo y forma de acuerdo a lo programado.	Se presenta el Cuarto Informe Trimestral Financiero de los recursos del Fondo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a efecto de consultar las etapas presupuestales: Aprobado, Modificado y Ejercido. Asimismo se manifiesta que fueron recibidos en éste Poder Judicial, los recursos de conformidad a lo programado.	PDF
3.- ¿La Ejecutora presentó subejercicio de los recursos del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019? De ser positiva la respuesta, especifique el o los motivos que derivaron esta situación. Explique ampliamente.	No se presentó subejercicio del Fondo.	
4.- En caso de aplicarle ¿A cuánto ascendió el monto de subejercicio 2019?	No se presentó subejercicio del Fondo.	
5.- ¿La Ejecutora realizó devolución de recursos 2019 del Fondo a la Federación? ¿A cuánto ascendió el monto devuelto?	De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevo a cabo reintegro de remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por conducto de la SEFIPLAN.	PDF
6.- Explique ampliamente ¿Qué repercusiones negativas podría tener el subejercicio del Fondo?	1. Disminución de recursos para la Entidad, así como para las Ejecutoras del Gasto, en los siguientes ejercicios fiscales. 2. No se tendría población beneficiada. 3. Implicaría una Observación de Daño Patrimonial. 4. Que los recursos sean reasignados a otros Proyectos en otras Entidades Federativas.	
7.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos estipulan el destino de los recursos derivados del subejercicio y las sanciones a las que se hacen acreedores los funcionarios que ejercieron de manera inadecuada los recursos federales. En este sentido ¿Se ha realizado alguna sanción en la Ejecutora por subejercicio de recursos del Fondo? ¿Algún ente fiscalizador ha emitido o le ha observado algo referente a subejercicio de recursos del Fondo?	El Poder Judicial, durante los ejercicios en los que ha sido beneficiado con los recursos del Fondo, no ha presentado subejercicio alguno.	
8.- ¿Recibió capacitación sobre la planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del Fondo en 2019? De ser positiva la respuesta, detalle por cada nivel; Federal, Estatal e Institucional los siguientes puntos, según aplique y anexe constancia (s): *Nombre de la instancia (s) que la(s) impartió (eron): *Nombre de la Capacitación (es): *Duración de la Capacitación (es): *Fecha de la Capacitación (es): *Breve descripción de la Capacitación (es): *Su opinión sobre si la capacitación mejoró el manejo del Fondo:	SI	EXCEL PDF
9.- De acuerdo a su experiencia ¿Qué temas de capacitación se requieren para el mejor desempeño del Fondo?		
10.- Mencione el Área y funcionario(s) que atiende (n) los temas relacionados al SRFT y/o SFU al interior de la Ejecutora, así como el Área y funcionario(s) que atiende (n) los temas relacionados al SRFT y/o SFU en el Estado.	El Poder Judicial remite al SESCESP, lo relacionado con los informes mensuales y trimestrales del Fondo, a efecto de dar cumplimiento con los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo, debido a que el Secretariado, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.	
11.- Abarcando todos los módulos ¿Ha presentado problemas con el SRFT o con SFU? De ser positiva la respuesta, especifique ampliamente cuáles han sido? y ¿cómo se han resuelto? o si siguen pendientes de atender.	El Poder Judicial remite al SESCESP, lo relacionado con los informes mensuales y trimestrales del Fondo, a efecto de dar cumplimiento con los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo, debido a que el Secretariado, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.	

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Anexo 9.- Guía de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta
12.- ¿Ha tenido dificultades para efectuar la carga de las Evaluaciones en SFU? Describa brevemente el proceso que realiza y quienes intervienen en él (Ejecutora-Estado). Mencione si se cumple cabalmente con las seis actividades que menciona el calendario para el registro de avances en el SFU de la Fracción Vigésima quinta de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.	El Poder Judicial remite al SESCESP, lo relacionado con los informes mensuales y trimestrales del Fondo, a efecto de dar cumplimiento con los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo, debido a que el Secretariado, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.	
13.- ¿Fue convocado a capacitación presencial por parte de la SHCP en el Estado para el manejo de SRFT o con SFU en 2019? De ser positiva la respuesta, explique la dinámica y temas desarrollados.	El Poder Judicial remite al SESCESP, lo relacionado con los informes mensuales y trimestrales del Fondo, a efecto de dar cumplimiento con los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo, debido a que el Secretariado, es el encargado de dar seguimiento en el Estado, con lo relacionado a los sistemas de supervisión y seguimiento del Fondo.	
14.- ¿Conoce la agenda 2030? De ser positiva su respuesta, explique ampliamente en que consiste y si los recursos del Fondo Federal ayudan directa o indirectamente a contribuir al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 ¿A cuál o cuáles? Explique ampliamente.	<p>Sí, la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fue aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se establece una visión transformadora durante los próximos 15 años, hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron. Para América Latina y el Caribe representa una oportunidad histórica, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región, como la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico considerando incluso un trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros. La agenda considera 17 objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS), los cuales representan una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local. La Agenda 2030 es una agenda civilizatoria, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro. Al ser ambiciosa y visionaria, requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del Estado para su implementación. Asimismo, llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Los recursos de Fondo, contribuyen en particular con las metas del Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el cual se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. Metas del Objetivo 16</p> <p>16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p> <p>16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada</p> <p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p> <p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p> <p>16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial</p> <p>16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p> <p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p>	
15.- Explique ampliamente ¿Qué acciones específicas que ha implementado la Ejecutora para contribuir al cumplimiento de la agenda 2030?	El Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2019, con los recursos recibidos del Fondo, llevo a cabo las Construcciones de Salas de Juicio Oral y Juzgado Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Sala de Juicio Oral y Juzgado de Juicio Oral en la congregación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, de esta manera contribuye con la meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	
16.- ¿Qué Auditorías le practicaron en materia de Fondos Federales 2019? ¿Quién las efectuó? Explique ampliamente.	Se hace de conocimiento que fue atendido el requerimiento de inicio de los trabajos de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, correspondiente al Fondo, llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación.	Se anexa oficio que atiende dicho requerimiento en PDF.
17.- ¿El Fondo generó rendimientos en 2019? De ser positiva la respuesta, explique ¿qué hace la Ejecutora con los Rendimientos, además si se reintegran a la cuenta bancaria específica y si los aplica a los fines y objetivos del Fondo?	De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevo a cabo reintegro de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la cantidad de \$ 681.53.00 los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por conducto de la SEFIPLAN.	
18.- ¿En qué fecha fue la última actualización de su Estructura Orgánica?	En el mes de febrero 2020	PDF

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Anexo 9.- Guía de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta
19.- ¿Cuenta con Manuales Administrativos actualizados? ¿Estos incluyen procedimientos para el manejo, gestión, reporte, control, atención de la Evaluación del Fondo? Especificar la fecha de actualización y quien los autorizó. ¿Quién elabora y cómo es el proceso de creación o actualización de los Manuales Administrativos en su dependencia?	De conformidad a lo establecido por el artículo 11 fracción III, del Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, los manuales son elaborados por la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, asimismo, se hace de conocimiento que se cuentan con los siguientes Manuales Administrativos con relación al Fondo: Manual Específico de Organización de la Dirección General de Administración (actualizado en el mes de enero de 2019), Manual Específico de Procedimiento de la Subdirección de Recursos Materiales (actualizado en el mes de julio de 2019) y Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros (actualizado en el mes de enero de 2019), dichos Manuales son autorizados por el Consejo de la Judicatura, Director General de Administración, Subdirectores de cada una de las áreas y Jefes de Departamento, respectivamente. Para el proceso de creación o actualización es con base a lo dispuesto al Plan de Desarrollo de la Impartición de Justicia 2016-2019 (pág 16), el cual establece en su Primer Eje Rector denominado: Reestructuración Normativa-Administrativa y Sistematización, la modernización de todas sus estructuras: Normativa, Organizacional y de Sistemas; las cuales convergen con la finalidad de ubicar al Poder Judicial a la vanguardia en tecnologías de la información y comunicación, buscando así una mayor eficiencia en los procesos de impartición de justicia tanto en los órganos jurisdiccionales como en los órganos administrativos que conforman el Poder Judicial.	PDF
20.- ¿En qué fecha fue la última actualización del Reglamento Interior? ¿Este incluye atribuciones para el manejo, gestión, control, reporte, evaluación, seguimiento u otra función del Fondo?	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 fracción V, del Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, tiene la atribución de control y evaluación de los recursos asignados con los programas autorizados. Con fecha del 11 de diciembre de 2018 fue actualizado.	El Reglamento de la Dirección General de Administración, fue anexado en el numeral anterior (19).
21.- ¿Cuenta con herramientas o técnicas de control interno del Fondo que contemple controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa? De ser positivo, explique ampliamente.	Mediante el registro en el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se obtiene información presupuestal, financiera y contable del fondo, la cual se puede corroborar en los expedientes del FASP, que se encuentran en el archivo de los Departamentos de Programación Presupuesto y Contabilidad de la Institución. Asimismo, mediante el módulo de caja del sistema (SAFPOJ), al finalizar el día se cuantifica el total de los importes pagados de la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo a efecto de verificar que los pagos realizados correspondan al destino exclusivamente del FASP (Infraestructura).	
22.- ¿Opera algún programa de Contraloría Ciudadana, Contraloría Social u otro mecanismo de participación ciudadana? De ser positiva la respuesta ¿Estos están	No	
23.- ¿Cuenta con algún mecanismo para que la ciudadanía pueda expresarle algún comentario, realizar una queja, sugerencia o cualquier tema relacionado al Fondo? (Buzón, Sistema, liga electrónica u otro) o para que los propios elementos que reciben formación y profesionalización, equipamiento, construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura	El PJE cuenta con una línea de Quejas 01 800 822 23 34 (Conmutador 8 42 28 00 ext. 16144)	
24.- ¿Cuenta con un Código de Conducta que oriente el actuar de los servidores públicos que manejan el Fondo?	Sí, se encuentra publicado en la Gaceta Oficial Núm. EXT. 330 de fecha 18 de agosto de 2017, asimismo en la página web del PJE. (Se anexa documento en PDF).	<a href="https://www.pjevcracruz.gob.mx/pjev/frameContTras?datos=FRACCION_I/CODIGO_ETICA_CONDUCTA.pdf">https://www.pjevcracruz.gob.mx/pjev/frameContTras?datos=FRACCION_I/CODIGO_ETICA_CONDUCTA.pdf</a>
25.- ¿Tiene Comité de Ética debidamente formalizado? De ser positiva la respuesta ¿Cómo está integrado? ¿Cada cuánto sesiona? ¿Qué temas trata? ¿Qué acuerdos se han tomado en 2019?	Sí, el cual de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 14 del Código de ética del Poder Judicial, la comisión de Ética Judicial e Integridad. Será conformada por dos integrantes del Consejo de la Judicatura, quienes podrán de oficio o a petición de parte, conocer de los casos que frinjan las disposiciones de este Código, sometiéndolos al Consejo de la Judicatura, para que éste, con las facultades conferidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica, determine lo conducente. Dicho Código se anexa en el numeral anterior.	<a href="https://www.pjevcracruz.gob.mx/pjev/frameContTras?datos=FRACCION_I/CODIGO_ETICA_CONDUCTA.pdf">https://www.pjevcracruz.gob.mx/pjev/frameContTras?datos=FRACCION_I/CODIGO_ETICA_CONDUCTA.pdf</a>
26.- ¿Cuenta con un procedimiento para la investigación y denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucionales? ¿Han tenido denuncias en 2019? ¿Quién le da seguimiento a dichas denuncias?	Sí, el cual de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 14 del Código de ética del Poder Judicial, la comisión de Ética Judicial e Integridad. Será conformada por dos integrantes del Consejo de la Judicatura, quienes podrán de oficio o a petición de parte, conocer de los casos que frinjan las disposiciones de este Código, sometiéndolos al Consejo de la Judicatura, para que éste, con las facultades conferidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica, determine lo conducente.	
27.- ¿Tiene implementado planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software?	Contamos con los siguientes Procedimientos considerados en el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Tecnologías de la Información: 1. Respaldo de Sistemas de Información del Poder Judicial; 2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo de Computo; 3. Control de Licencias y Antivirus; 4. Actualización de Sistemas Operativos.	PDF
28.- ¿Tiene disponible una cuenta bancaria única y exclusiva para los recursos federales del Fondo? ¿Si hay rendimientos los maneja en esta misma cuenta?	Con fecha 9 de abril de 2019, se aperturó la cuenta bancaria para manejo de los recursos y rendimientos de FASP correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se anexa contrato de apertura .	PDF
29.- ¿Tiene registros contables y presupuestales específicos del Fondo, con los ingresos y egresos, debidamente actualizados, identificados y controlados 2019?	Sí, los cuales fueron presentados a efecto de atender el Anexo al oficio núm. DGARFT"8"/0482/2020 signado por la Auditoría Superior de la Federación, con relación a los trabajos de planeación de la Cuenta Pública 2019, correspondiente a los recursos del Fondo, en particular a los numerales 27, 28, 29, 30, 35.	PDF

**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta
30.- ¿Qué atención le dieron a las recomendaciones de los Informes Finales del Ejercicio Inmediato anterior? ¿Cuántos proyectos de mejora realizaron? ¿Quién dio el seguimiento?	Al Poder Judicial se le notificaron recomendaciones, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, las cuales no fueron validas de conformidad a lo establecido en el "Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora en el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB), como documento normativo, llevándose a cabo la validación de cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, cuyo origen lo tienen las recomendaciones formuladas por la Instancia Técnica evaluadora, contempladas en el Informe Final del PAE estatal referido. En consecuencia, al no validarse aspectos susceptibles de mejora como viables para su implementación, no se llevó a cabo proyectos de mejora.	
31.- ¿Cuenta con Unidad de Género? ¿Desde cuándo? ¿Tiene presupuesto y si es pagado con recurso del Fondo? ¿Tiene Programa de Trabajo 2019? ¿El programa incluye actividades relacionadas al Fondo? ¿La unidad participa en la elaboración del presupuesto? ¿Apoya la Unidad para darle enfoque de Género al manejo del Fondo?	Sí, apartir de diciembre 2016. La Unidad de Género se encuentra adscrita al Tribunal Superior de Justicia, como una sola organización presupuestal por lo que, no se cuenta con un presupuesto ejercido a la citada unidad. De los recursos que son asignados a éste Poder Judicial del Fondo, sólo se le autorizaron para obra y/o inversión de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2019 (FASP), de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, donde se etiquetó para el programa IV: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, apartado VIII. De conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Veracruz, se presentan sus atribuciones de la Unidad de Género.	PDF
32.- ¿La Ejecutora cuenta con un diagnóstico donde se establezcan las causas y efectos de la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática social que atiende el Fondo directa o indirectamente? ¿La Ejecutora cuenta con la documentación soporte de la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del Marco Lógico, donde se visibilice el impacto diferenciado en que viven la problemática mujeres y hombres en las causas y efectos?	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), es el encargado de dar seguimiento en el Estado con lo relacionado a la MIR federal del Fondo.	
33.- ¿La Ejecutora documenta el destino de las aportaciones desagregándolo por la información por región geográfica y a los beneficiarios entre mujeres y hombres? ¿Cuáles fueron los principales servicios o beneficios que se entregaron a la población (desagregada por sexo) con los recursos del Fondo?	No, el Poder Judicial en su página de internet de manera trimestral publicó lo relacionado con la "Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros", donde se considera a la población total como beneficiada. Durante el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo las Construcciones de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pachco Viejo del Municipio de Coatepec.	<a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/verarchivos?datos=DOCUMENTOSCONAC/pdf/2019/1TRIMESTRE/c-Formato_ejercicio_y_destino_gasto_fed_y_reintegros_FASP_4o_Trim_2018.pdf">https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/verarchivos?datos=DOCUMENTOSCONAC/pdf/2019/1TRIMESTRE/c-Formato_ejercicio_y_destino_gasto_fed_y_reintegros_FASP_4o_Trim_2018.pdf</a>  <a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/verarchivos?datos=DOCUMENTOSCONAC/pdf/2019/2TRIM2019/c-Formato_ejercicio_gasto_fed_reintegros_FASP.pdf">https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/verarchivos?datos=DOCUMENTOSCONAC/pdf/2019/2TRIM2019/c-Formato_ejercicio_gasto_fed_reintegros_FASP.pdf</a>  <a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/verarchivos?datos=DOCUMENTOSCONAC/pdf/2019/3TRIM2019/c-Formato_ejercicio_gasto_fed_reintegros_FASP.pdf">https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/verarchivos?datos=DOCUMENTOSCONAC/pdf/2019/3TRIM2019/c-Formato_ejercicio_gasto_fed_reintegros_FASP.pdf</a>  <a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/verarchivos?datos=DOCUMENTOSCONAC/pdf/2019/4TRIM2019/c-Formato_ejercicio_destino_gasto_fed_reintegros_FASP.pdf">https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/verarchivos?datos=DOCUMENTOSCONAC/pdf/2019/4TRIM2019/c-Formato_ejercicio_destino_gasto_fed_reintegros_FASP.pdf</a>
34.- ¿La Ejecutora considera como prioridad para el destino de los recursos y servicios otorgados, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres? Anexar las evidencias.	El Poder Judicial del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 fracciones I, II, VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, tiene las atribuciones siguientes: Garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella; Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Dictar las medidas procedentes para que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial;	
35.- ¿En el Estado existe reglamentación sobre la anualidad en la aplicación del gasto? ¿Existe reglamentación sobre la anualidad en la aplicación del gasto para evitar subejercicios? De ser positiva señale cuales.	Al Poder Judicial, solo se le asignaron recursos Federales del FONDO, por lo que le aplica la normativa Federal de conformidad a lo establecido al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, donde se manifiesta que se deberán de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), las Transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.	PDF
36.- ¿Tuvo observaciones en la Cuenta Pública Federal 2019, relacionada al fondo? ¿Qué tipo de observaciones? ¿Quién realiza el seguimiento a la Cuenta Pública en el Estado? ¿Dónde se puede consultar los resultados de la cuenta pública?	El Poder Judicial se encuentra en proceso de revisión, con motivo de la Cuenta Pública 2019, con relación al Fondo, la cual es llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).	



**Nombre del Titular de la Dependencia:** Magda. Isabel Inés Romero Cruz

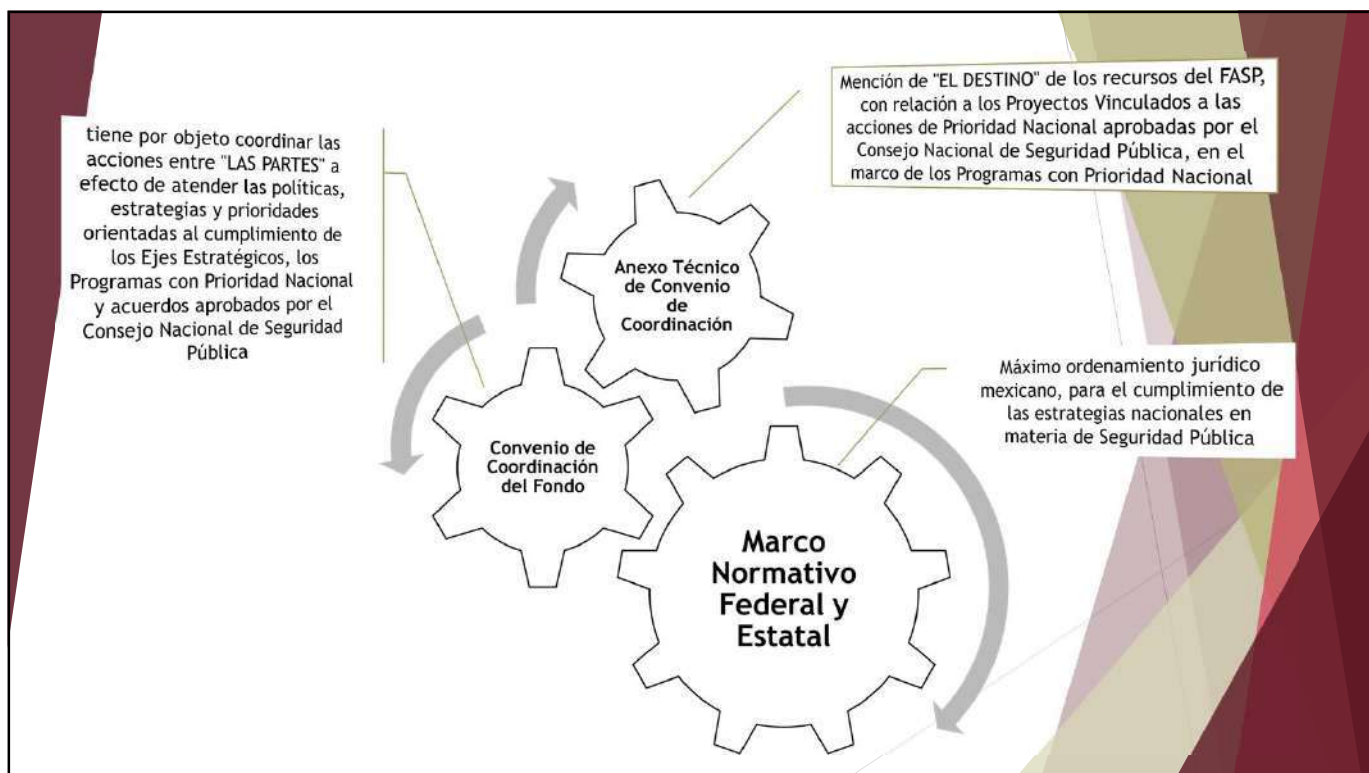
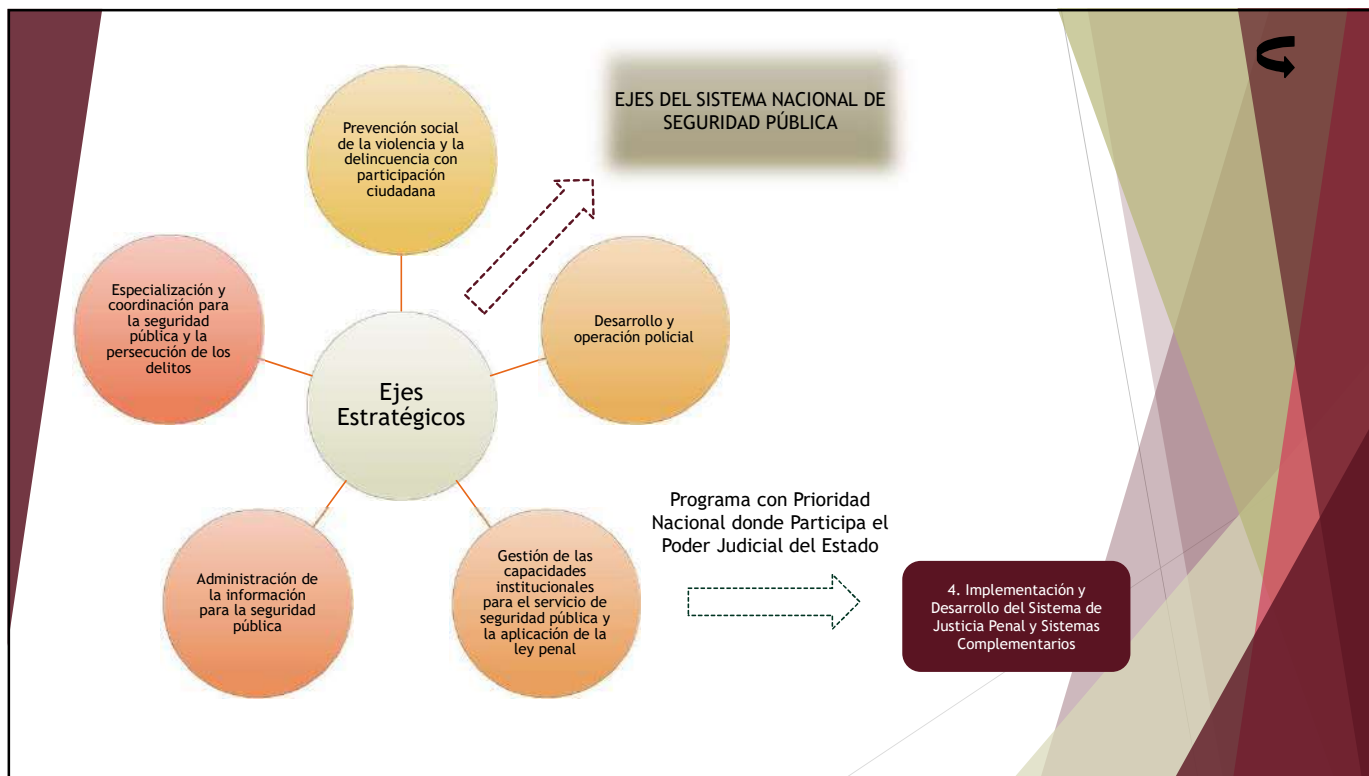
**Nombre del Enlace Institucional:** LAE. Emilio Álvarez Grajales

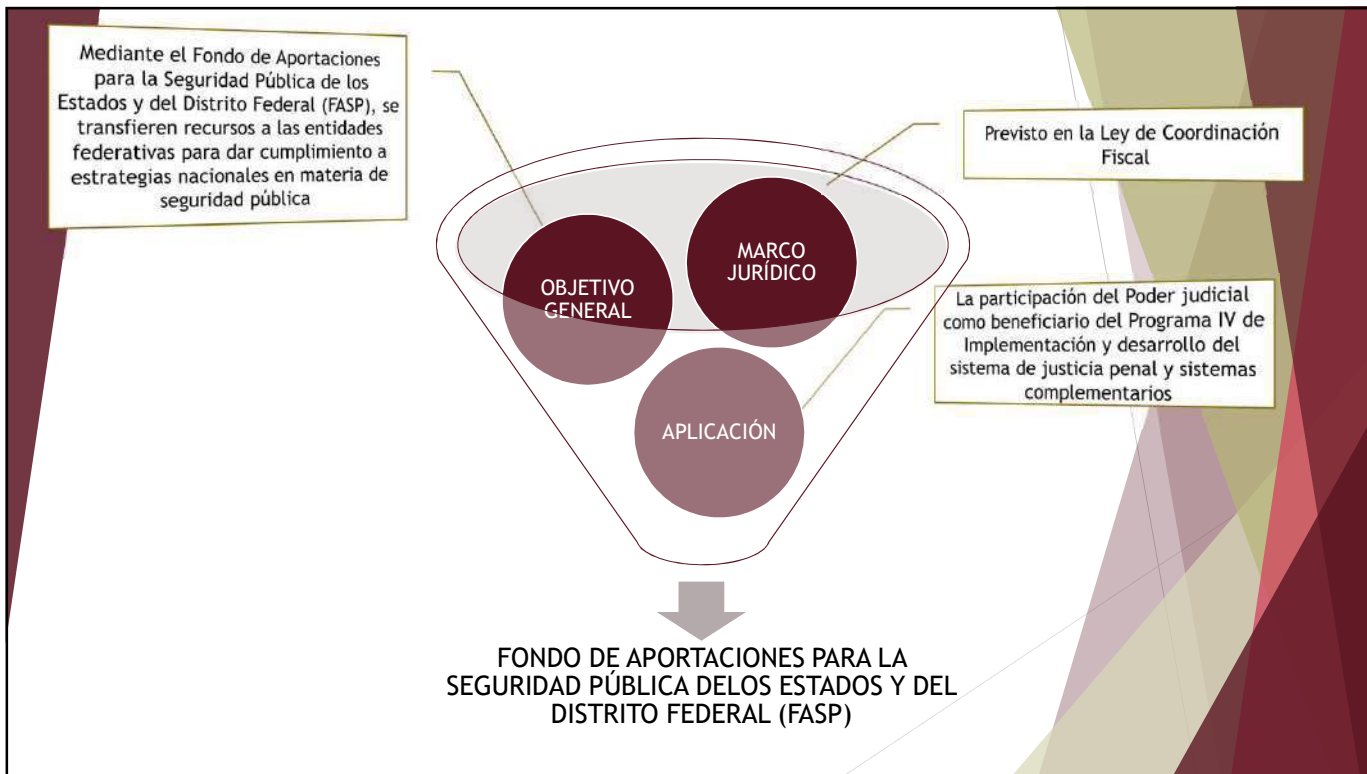
**Nombre de la Dependencia:** Poder Judicial del Estado

**Anexo 9.- Guión de Entrevista Estructurada.**

Pregunta Estructurada	Respuesta de Entrevista	Soporte (Adjuntar en PDF, Word, Excel, Otro) o poner el enlace de la Página donde está publicado. Especificar exactamente donde fundamenta la respuesta
Sin valoración: Reúna a su equipo al interior de la Ejecutora para consensuar y requisitar el Formato FODA (Fortalezas/Oportunidades/Debilidades/Amenazas) desde la posición de la Ejecutora referente al manejo administrativo, operativo y de gestión del Fondo Federal y proponga posibles estrategias de mejora por cada rubro		
<b>Análisis FODA</b>		<b>Propuesta de Estrategias de Mejora</b>
<b>Fortalezas (F)</b>	<b>Oportunidades (O)</b>	
Amplio marco jurídico federal y estatal; Experiencia operativa en la gestión del fondo; Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Capacitación anual de personal por parte del SESNSP y ORFIS; El proceso de planeación inicia oportunamente.	FO
<b>Debilidades (D)</b>	<b>Amenazas (A)</b>	
La fecha propuesta por parte del SESNSP, para la Concertación de los recursos del Fondo, resulta tardía.	Incurrir en un Posible Subejercicio.	DA
Comentarios adicionales:		







• **TERCER EJE ESTRATÉGICO: Gestión de las capacidades institucionales para el servicio de seguridad pública y la aplicación de la ley penal.**

• Programa de Prioridad Nacional: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios

• Mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública

Objetivo General

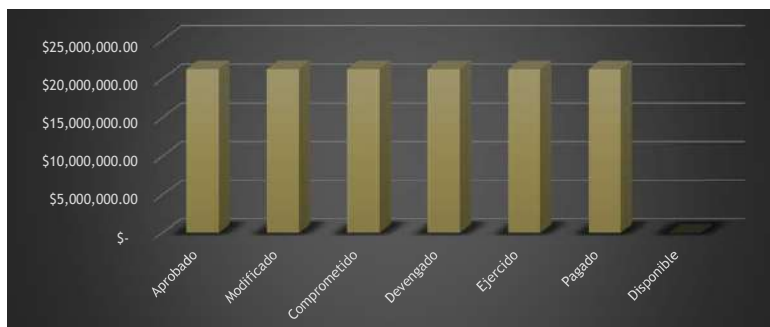
• **TERCER EJE RECTOR: INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

• Líneas de Acción: Construcción de Ciudades Judiciales

• La captación de recursos provenientes de fuentes de financiamiento federal y estatal, permitirá la construcción de al menos, doce Ciudades Judiciales en el Estado, en distritos judiciales estratégicos, es decir, los de mayor índice de asuntos, que al mismo tiempo proveerán del desarrollo económico y social, en tanto se prolongue en el tiempo, su edificación.

PLAN DE DESARROLLO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA 2016-2019

Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Disponible
\$21,263,761.00	\$21,263,761.00	\$21,263,760.78	\$21,255,258.71	\$21,255,258.71	\$21,255,258.71	\$9,183.82



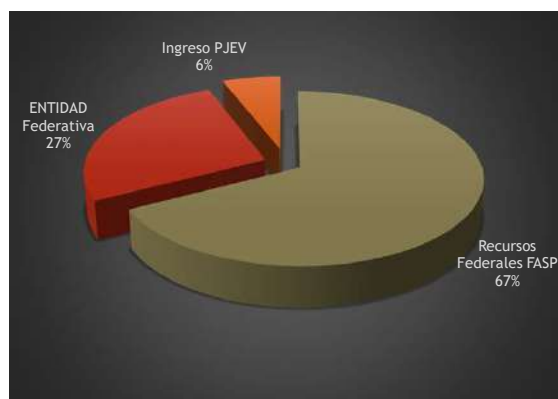
1er Informe Trimestral

2do Informe Trimestral

3er Informe Trimestral

4to Informe Trimestral

Recursos Federales FASP	ENTIDAD Federativa	Ingreso PJEV
\$ 240,850,308.00	\$ 95,321,873.00	\$ 21,263,761.00



**El Poder Judicial no presentó en el ejercicio fiscal  
2019 Subejercicio del Fondo.**

**De los recursos que fueron asignados al Poder Judicial, se llevó a cabo reintegro de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la Cantidad de \$681.53, de los cuales, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación**

**Se hace de conocimiento, que fue atendido el Anexo al oficio núm. DGARFT"B"/0482/2020 signado el L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de inicio de los trabajos de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, correspondiente al Fondo, llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficios números DGA/0565/2020 y DGA/0568/2020 de fechas 17 y 18 de agosto del año en curso.**

Para el ejercicio fiscal 2019, al Poder Judicial le fue autorizada la cantidad de \$ 21,263,761.00 de conformidad a lo notificado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para la Construcción de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pacho Viejo del Municipio de Coatepec. Para la contratación de las obras en comento, se llevó a cabo el proceso de licitación de invitación a cuando menos a tres personas.

El Poder Judicial presenta al SESCESP, un diagnóstico de necesidades en materia de infraestructura, el cual es elaborado por la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo de Impartición de Justicia (pág 34), así como al decreto 297 que declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Veracruz.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, al Poder Judicial sólo se le pueden destinar recursos del Fondo en revisión, para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la impartición de justicia.

**En cumplimiento con lo establecido en los artículos 56, 58, 68 y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se lleva a cabo la publicación en la página de internet del Poder Judicial, con relación a las normas siguientes aplicables al FASP.**

1. Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
2. Normas y modelos de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública
3. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
4. Normas para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
5. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden del gobierno.

De conformidad al artículo 15 Fracción XXI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publica en la página del Poder Judicial de manera trimestral lo relacionado con la información presupuestal, financiera y contable del Fondo, en los apartados siguientes: II. Información Presupuestaria; III Información Programática; IV. Información Financiera Adicional (Formatos LDF) de los trimestrales del Informe Trimestral de la Gestión Financiera.

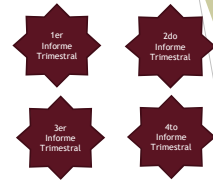
Nota: Las publicaciones son realizadas el Departamento de Programación y Presupuesto, en cumplimiento al Manual de Procedimientos Específico de la Subdirección de Recursos Financieros, asimismo se hace de conocimiento que durante el ejercicio 2019 no hubo requerimiento alguno en INFONMEX con relación al Fondo.

**Documentos que se tienen en la Página de internet del Poder Judicial.**

**Con relación a los Informes Trimestrales de la Gestión Financiera.**

**Se presenta Información con relación del FASP:**

- II. Información Presupuestaria
- III. Información Programática
- IV. Información Financiera Adicional (Formatos LDF)



Norma	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim
Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.				
Normas y modelos de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública	 	 	 	 
Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.				
Normas para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.				
Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden del gobierno.				

**PÚBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2019 MODIFICADO EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL**

<b>Fortalezas (F)</b>	<b>Oportunidades (O)</b>
Amplio marco jurídico federal y estatal; Experiencia operativa en la gestión del fondo; Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Capacitación anual de personal por parte del SESCSP y ORFIS; El proceso de planeación inicia oportunamente.
<b>Debilidades (D)</b>	<b>Amenazas (A)</b>
La fecha propuesta por parte del SESNSP, para la Concertación de los recursos del Fondo, resulta tardía.	Incurrir en un Posible Subejercicio.

**Normativa:**

En cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 103 fracciones I y XX, 104, 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Vigilancia así como de la Visitaduría Judicial inspecciona el desempeño de los jueces, secretarios, actuarios y demás servidores públicos de los juzgados y el funcionamiento de éstos, de igual manera, según lo dispuesto por el numeral 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Contraloría del Poder Judicial tiene atribuciones de control e inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a los órganos y servidores públicos del Poder Judicial. Todos los servidores públicos están obligados a regir su actuar en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Código de Ética y demás normativa aplicable, incluso del ámbito federal, en la aplicación de recursos federales autorizados, so pena que en caso de no hacerlo, se prevé el Procedimiento Administrativo Sancionador. Asimismo, se cuentan Manual Específico de Organización de la Dirección General de Administración (actualizado en el mes de enero de 2019), Manual Específico de Procedimiento de la Subdirección de Recursos Materiales (actualizado en el mes de julio de 2019) y Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros (actualizado en el mes de enero de 2019), dichos Manuales son autorizados por el Consejo de la Judicatura, Director General de Administración, Subdirectores de cada una de las áreas y Jefes de Departamento, respectivamente.



**Herramienta de Control:**

Mediante el registro en el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se obtiene información presupuestal, financiera y contable del fondo, la cual se puede corroborar en los expedientes del FASP, que se encuentran en el archivo de los Departamentos de Programación Presupuesto y Contabilidad de la Institución. Asimismo, mediante el módulo de caja del sistema (SAFPOJ), al finalizar el día se cuantifica el total de los importes pagados de la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo a efecto de verificar que los pagos realizados correspondan al destino exclusivamente del FASP (Infraestructura).



## **Descripción Gráfica del Proceso de Evaluación del PAE 2020 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33**

### **Comentarios:**

En los anexos del TdR, está contemplado que se elaborará por cada evento relevante del Cronograma del PAE 2020. Tomo II, una breve narrativa de las principales acciones realizadas con evidencia fotográfica incluidas al final de cada Informe Final, no obstante que se inició una sólida planeación para las Evaluaciones del PAE –con meses de antelación- y de la cual se tiene constancia a través de galerías fotográficas, al final de la integración del presente Informe Final, repercutió la intermisión del proceso, a causa de la pandemia mundial con repercusión nacional, estatal e inclusive local por el COVID-19.

Al interrumpirse a finales de marzo las actividades normales de la Administración Pública Estatal, con el confinamiento de la mayoría servidores públicos en sus casas, evitándose reuniones por recomendaciones de los expertos en salubridad, ocasionó: cancelar las restantes sesiones del SFEFF, efectuar las entrevistas a profundidad a través de la visita a las Ejecutoras para realizar el ejercicio de comentar el Guión de Entrevista Estructurada y desarrollar la Exposición-profunda/completa de Figuras Evaluadoras-Ejecutoras de los Fondos.

No obstante, con el material recopilado antes de la emergencia sanitaria, se presenta al lector una breve colección fotográfica de los principales eventos en el marco del PAE 2020 Tomo II, que muestran la magnitud del compromiso de la APE y de aliados como la UX, CONEVAL e IVM para dar cabal cumplimiento a las Leyes en materia de Evaluación de recursos Federales.

En la Página de Internet de la SEFIPLAN, también se publican galerías de fotos, para fomentar la transparencia y rendición de cuentas del proceso. Accediendo en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>

## **Primera Reunión de SEFIPLAN con el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM), para incluir enfoque de género a las Evaluaciones**

**13 de enero de 2020**

Buscando avances significativos en materia de las Evaluaciones de Fondos Federales y en continuidad a las directrices Federales; CONEVAL en sus reuniones nacionales a las cuales ha tenido a bien invitar al Gobierno del Estado de Veracruz, ha señalado la importancia de incluir la perspectiva de género en los instrumentos y procesos de Evaluación. Por ello por instrucciones del Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación, quien encomendó establecer vinculación con las instituciones expertas en los temas, se realizó un primer acercamiento oficial con el IVM –se tenían pláticas previas- con la finalidad de incluir en PAE y desarrollar en los TdR´s el enfoque de género.



Reunidos en la **Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema Estatal de Planeación**, el **Dr. Darío Fabián Hernández González**, Director General y Coordinador Adjunto de la Evaluación, conjuntamente con su equipo de trabajo recibieron a la Lic. **Lic. Addy María Gómez**, Encargada de la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal quien por instrucciones de la **Lic. María del Rocío Villafuerte Martínez**, Encargada de Despacho de la Dirección General, asistió para iniciar los trabajos.

# Conferencia virtual de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP con Estados

17 de enero de 2020

La **Dirección General del Sistema Estatal de Planeación** tiene a su cargo coordinar que se realice por parte de una ITI las **Evaluaciones de Fondos Federales** y la **Dirección General de Planeación y Evaluación** las **Evaluaciones de Programas Presupuestarios**, es así que la **SHCP convocó a una reunión virtual** con los responsables en los Estados, con el objetivo de informar temas relevantes en estos procesos.



Reunidos en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Planeación y Evaluación**, se convocó a los principales funcionarios encargados de apoyar en la **coordinación de**

**la realización de las Evaluaciones por parte de la ITI**, para participar en la capacitación virtual de actualización por parte de la SHCP.



## Reunión de Trabajo SEFIPLAN-ORFIS

**30 de enero de 2020**

El Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación y Responsable de la Evaluación, instruyó dar seguimiento a los resultados de anteriores Evaluaciones y acercarlos a las Ejecutoras todas las herramientas necesarias para que mejoren su gestión. Del PAE 2019, entre las recomendaciones la UX, señaló la **falta de capacitación a servidores públicos en el Estado**, por lo que **SEFIPLAN solicitó al ORFIS apoyo para que las Ejecutoras de Fondos Federales se actualicen y refuercen** sus conocimientos en la correcta aplicación de los Fondos Federales del Ramo General 33.



El Dr. Darío Fabián Hernández González, Director General del Sistema Estatal de Planeación y Coordinador Adjunto de la Evaluación, así como el Mtro. Mario Alfredo Baez Hernández Coordinador Logístico de la Evaluación, asistieron a una **reunión de trabajo en las instalaciones del ORFIS** con la Lic. Cecilia Leyva Coronel Brizio, titular de Auditoría Especial de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana, quien por

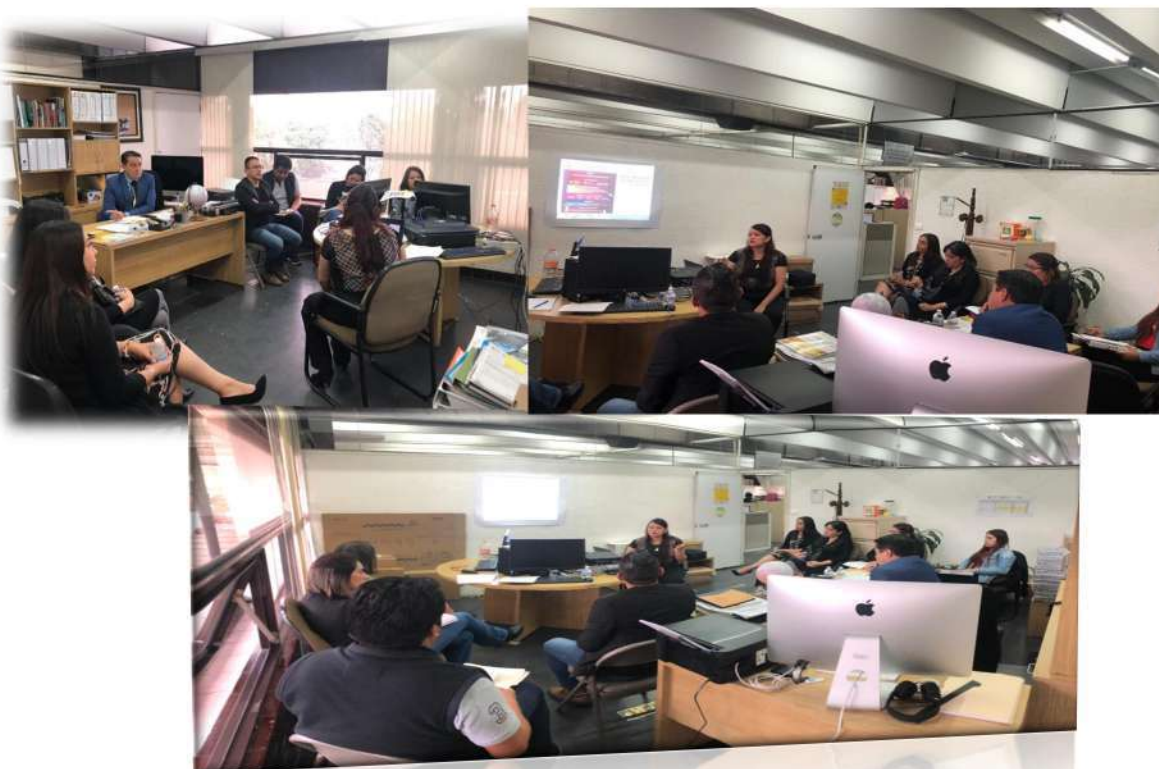
instrucciones de la Mtra. Delia González Cobos Titular del ORFIS, se concreta este primer acercamiento para que en medida de sus alcances y limitaciones incluyan en su programa de capacitación a los Servidores Públicos de los Entes Fiscalizables, temas fundamentales del correcto ejercicio de los recursos de Fondos Federales del Ramo 33, que coadyuvan a evitar obsecraciones de entes fiscalizadores.



## Segunda Reunión SEFIPLAN-IVM

**05 de febrero de 2020**

En continuidad con los trabajos de incluir Perspectiva de Género en las Evaluaciones del PAE 2020 Tomo II, **se revisaron los instrumentos de medición que podrían formar parte de los TdR's y se analizó los términos en los que podría participar el IVM en el PAE, estableciéndose el acuerdo de que IVM impartiría capacitación a las Ejecutoras** en el marco de las obligaciones de incluir en la Evaluación este enfoque y conocer el status de las Unidades de Género en el Estado.



Reunidos en la **Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema Estatal de Planeación**, el **Dr. Darío Fabián Hernández González**, Director General y Coordinador Adjunto de la Evaluación y la Lic. **Lic. Addy María Gómez**, Encargada de la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal, con sus respectivos equipos de trabajo revisaron los materiales y se designó a la Lic. Julissa Jiménez Rivera como Enlace en SEFIPLAN con IVM para los trabajos operativos.

## Tercera Reunión con el Instituto Veracruzano de las Mujeres

**14 de febrero de 2020**

Siguiendo el esquema de trabajo SEFIPLAN-IVM y en cabal cumplimiento de las fechas establecidas para efectuar las mesas de trabajo, se revisó el **marco jurídico** para incluir la perspectiva de género a los instrumentos de medición y se adecuaron los anexos de "**Formatos Perspectiva de Género**", estableciéndose como puntos a incluir: 1) Presupuesto para operar por la Unidad de Género de la Ejecutora, 2) Marco normativo de Igualdad y perspectiva de género, 3) Cumplimiento de metas del Programa de Trabajo y Contribución a los Objetivos del Fondo.



Reunidos en la **Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema Estatal de Planeación**, el **Dr. Darío Fabián Hernández González**, Director General y Coordinador Adjunto de la Evaluación y la Lic. **Lic. Addy María Gómez**, Encargada de la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal, con sus respectivos equipos de trabajo condujeron los trabajos de coordinación SEFIPLAN-IVM.



# Reunión Directiva en UX, para la gestión del Convenio de Colaboración Interinstitucional con SEFIPLAN, para fungir como ITI, Evaluador Externo del PAE 2020 Tomo II

**21 de febrero de 2020**

La CPEUM establece que las Evaluaciones deberán ser realizadas por Instancias Técnicas, por lo que el Gobierno del Estado a través de SEFIPLAN, busca concretar Convenios para que las ITI's participen en el proceso del PAE; en 2020 el **compromiso de efectuar 9 Evaluaciones del Ramo General 33, entre ellas algunas de reciente creación como la Estratégica para FAETA Componente ET y Componente EA, se encomendó a la UX quien por tercera ocasión participa como Evaluador Externo del PAE Estatal.**



Después de varias platicas previas y como resultado de varias gestiones, se llevó a cabo en la **Sala de Juntas de la Rectoría de la UX**, una reunión Directiva, con la participación del **Dr. Carlos García Méndez, Rector; Dr. Erik García Herrera, Vicerrector y; Mtro. Diego Alonso Ros Velarde, Director de Posgrados de la UX** y por SEFIPLAN **Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación**, con su equipo de trabajo, para acordar los Términos del **Convenio de Colaboración Interinstitucional 2020** a firmarse en la primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales en el mes de marzo.



# Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF)

13 de marzo de 2020

En cumplimiento a la Ley Número 12 de Planeación, 8 de abril de 2019, en el Auditorio de SEFIPLAN, su titular el Mtro. José Luis Lima Franco –en el ámbito de sus atribuciones- instaló el SFEFF y en continuidad a estos trabajos, el **13 de marzo, en el marco del PAE 2020 Tomo II**, en magno evento, para la APE, se convocaron a más de cien Funcionarios Públicos, entre Enlaces Institucionales de la Evaluación y sus acompañantes, CONEVAL, IVM, Contraloría General del Estado, Unidad de Transparencia de SEFIPLAN y la presencia de autoridades y catedráticos e investigadores UX, **para celebrar la**

**Primera Sesión Ordinaria 2020.**

Los principales temas de trabajo del pleno fueron: **Presentación y toma de protesta de nuevos integrantes**



(Enlaces Institucionales para la Evaluación 2020), **firma del Convenio SEFIPLAN-UX**, Presentación Oficial del **PAE 2020 Tomo II**, Presentación Oficial de los **TdR's**, Presentación de **Figuras y Enlaces Institucionales** que participan en la Evaluación, **Capacitación de la Protección de Datos** para la Información de la Evaluación y **capacitación**

**del Ramo General 33 por parte de CONEVAL.**





La característica del PAE 2020 Tomo II, es que viene acompañado de compromisos de capacitación en varios frentes, gestionado por SEFIPLAN, por ello posterior a los trabajos del pleno de Primera Sesión del SFEFF, pero en el mismo evento, se impartieron las que se comentan a continuación:

# Capacitación de la Unidad de Transparencia de SEFIPLAN en materia de protección de datos en la Evaluación. SFEFF 2020

13 de marzo de 2020

La información que se recopila, procesa, presenta y difunde para la Evaluación **debe tomar en cuenta la protección de datos y evitar vulnerabilidad alguna por parte de los responsables de proporcionar la información – Ejecutoras-**, por ello en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF se consideró en su orden del día que posterior a los trabajos plenarios, que el Titular de la Unidad de Transparencia impartiría capacitación al respecto, por lo que los más de cien funcionarios asistentes tomaron el curso.



El **Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruíz, Titular de la Unidad de Transparencia de la SEFIPLAN**, por invitación del Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación, impartió la capacitación de protección de datos personales, beneficiando a las ejecutoras para evitar vulnerabilidades a los mismos.



# Capacitación de El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en materia de Evaluación. SFEFF 2020

13 de marzo de 2020

Indiscutiblemente en el País **CONEVAL** es un **organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal**, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia, la SHCP trabaja con ellos el PAE Federal, así mismo la Ley señala que para los PAE Estatales se pueden considerar las metodologías emitidas por ellos -TdR-, es con la **firma de convenios en los Estados que este organismo** se vuelve un aliado indiscutible para los temas de Evaluación, incluidos la **capacitación especializada**.



En el marco del Convenio de Coordinación No. Se/5/2019, desde noviembre de 2019 y por instrucciones del Mtro. José Luis Lima Franco, Titular de SEFIPLAN, se iniciaron gestiones a través del Lic. José Manuel Pozos del Ángel Subsecretario de Planeación, para **traer** –

**hecho inédito en 8 años de Evaluación- a CONEVAL a capacitar a los funcionarios Veracruzanos Ejecutores de Fondos Federales del Ramo 33.** Con el apoyo de su titular Lic. José Nabor Cruz Marcelo, Lic. Edgar A. Martínez Mendoza Director General Adjunto

de Coordinación, Lic. Nereida Hernández Reyes, Directora Ejecutiva de Planeación y Vinculación Externa y después de coordinación y pláticas, inclusive con visita a CONEVAL en CDMX de funcionarios de SEFIPLAN, se concretó la capacitación presencial. **Los ponentes: Mtra. Ana Paulina González Arroyo y Mtro. Eduardo Jair Lizárraga Rodríguez.** La Capacitación fue grabada y el

**material está disponible en el Portal de Internet de SEFIPLAN.**

# Vinculación SEFIPLAN-CONEVAL en materia de Evaluación de Fondos Federales

13 de marzo de 2020

Para fortalecer lazos, el equipo de operativo de la coordinación de Evaluaciones de Fondos Federales de SEFIPLAN, acompañaron al



**Dr. Darío Fabián Hernández González**, Director General del Sistema Estatal de Planeación y Coordinador Adjunto de la Evaluación **para compartir e intercambiar comentarios** con la Mtra. Ana Paulina González Arroyo y Mtro. Eduardo Jair Lizárraga Rodríguez de CONEVAL, **sobre el trabajo que se realiza**

en el Estado de Veracruz, el proceso establecido, los mecanismos exitosos como el SSPMB para seguimiento de Proyectos de Mejora o la Memoria Documental de la Evaluación, así mismo los Informes Finales de las Evaluaciones y lo más importante charlar sobre los horizontes de las Evaluaciones de Fondos Federales y posibles futuras colaboraciones.



De esta manera culminó la exitosa Primera Sesión Ordinaria del SFEFF:



## Semana de la Evaluación gLocal 2020: Conferencia en línea "El Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) como herramienta innovadora del monitoreo y la evaluación de la Administración-Política Pública". Participación del Estado de Veracruz

01 de junio de 2020

**Eval2020** es un punto de encuentro en el que participan el sector público, la sociedad civil y la comunidad académica en la organización de diferentes actividades, con el fin de generar espacios de reflexión y discusión sobre el monitoreo y evaluación de programas públicos. El objetivo es generar un espacio plural en donde interactúen académicos, decisores de política pública, miembros de organizaciones de la sociedad civil, consultores y evaluadores independientes, para compartir y discutir enfoques, estrategias, metodologías, experiencias y resultados de evaluación para mejorar los programas y políticas públicas y además Promover el uso de la evaluación en las políticas y los programas públicos.



Dr. Darío Fabián Hernández González, Director General del Sistema Estatal de Planeación y Coordinador Adjunto de la Evaluación después de atender el proceso de convocatoria para participar en la gLocal, fue aceptado para impartir en línea la conferencia **el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) como herramienta innovadora del monitoreo y la evaluación de la Administración-Política Pública.**

Con una gran aceptación y respuesta, se efectuó el evento, el cual fue grabado y está disponible en el portal de Internet de SEFIPLAN.



# Semana de la Evaluación gLocal 2020: Conferencia en línea "El Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave". Participación del Estado de Veracruz

03 de junio de 2020

**EVAL2020 es un punto de encuentro en el que participan el sector público, la sociedad civil y la comunidad académica en la organización de diferentes actividades, con el fin de generar espacios de reflexión y discusión sobre el monitoreo y evaluación de programas públicos.** El objetivo es generar un espacio plural en donde interactúen académicos, decisores de política pública, miembros de organizaciones de la sociedad civil, consultores y evaluadores independientes, para compartir y discutir enfoques, estrategias, metodologías, experiencias y resultados de evaluación para mejorar los programas y políticas públicas y además Promover el uso de la evaluación en las políticas y los programas públicos.



Dr. Darío Fabián Hernández González, Director General del Sistema Estatal de Planeación y Coordinador Adjunto de la Evaluación después de atender el proceso de convocatoria para participar en la gLocal, fue aceptado para impartir en línea la conferencia **el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Con buen número de internautas, se desarrolló el evento, el cual fue grabado y está disponible en el Portal de Internet de SEFIPLAN.





El presente Informe Final de la Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019 puesto a consideración por la Universidad de Xalapa, está dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Subsecretaría de Planeación, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**Por parte de la Instancia Técnica Independiente, Evaluador Externo,  
Universidad de Xalapa, presentan:**



---

**Dr. Carlos García Méndez**

Rector



---

**Dr. Erik García Herrera**

Vicerrector



---

**Mtra. Estela García Herrera**

Directora de Desarrollo Institucional

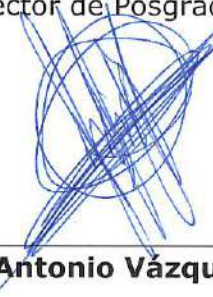




---

**Mtro. Diego Alonso Ros Velarde**

Director de Posgrados



---

**Dr. Carlos Antonio Vázquez Azuara**

Director del Instituto Interdisciplinario de  
Investigaciones



---

**Mtro. Benito Rodríguez Fernández**

Investigador FASP-FISE-FAM AS



---

**Mtra. Georgina María Ramírez Ayala**

Investigadora FASP-FISE-FAM AS

**Estas firmas corresponden al Informe Final de la Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019.**



José Vicente Díaz M

**Dr. José Vicente Díaz Martínez**

Investigador FASP-FISE-FAM AS

Mireya Nahoul Larrea

**Mtra. Mireya Nahoul Larrea**

Investigadora FASP-FISE-FAM AS

Ricardo Ortega Santana

**Mtro. Ricardo Ortega Santana**

Investigador FASP-FISE-FAM AS

Estas firmas corresponden al Informe Final de la Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019.



**Por parte de la Secretaría de  
Finanzas y Planeación, validan:**

---

**Mtro. Jorge Javier Pérez Basáñez**

Subdirector de Enlace para Evaluaciones  
a Fondos Federales

---

**M.G.C. Mario Alfredo Baez Hernández**

Coordinador Logístico de la Evaluación

---

**L.E. Jorge Raúl Suárez Martínez**

Jefe de Departamento de Normatividad y  
Validación de Evaluaciones de Fondos  
Federales y Figura Validadora del FASP

**Estas firmas corresponden al Informe Final de la Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019.**





**Por parte de la Secretaría de Finanzas y  
Planeación, revisa y propone para su  
autorización:**



---

**Dr. Darío Fabián Hernández González**

Director General del Sistema Estatal de  
Planeación y Coordinador Adjunto de la  
Evaluación

**Por parte de la Secretaría de Finanzas y  
Planeación, autoriza el Informe Final  
de la Evaluación para su difusión:**



---

**Lic. José Manuel Pozos del Ángel**

Subsecretario de Planeación y Coordinador  
General de la Evaluación

**Estas firmas corresponden al Informe Final de la Evaluación Estratégica de la  
Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y  
del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019.**







**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

Av. Xalapa No. 301, Col Unidad del Bosque

C.P. 91017 Xalapa, Ver.

Tel. 228 8421400

[www.sefiplan.gob.mx](http://www.sefiplan.gob.mx)